HISTORIA

DE LA

NACION CUBANA

TOMO VIII

Comprado a: "Librería Martí"

Precio: $ 20 2475 - 22 - 80 ★00

Fecha: Junio 16/60

OK

HISTORIA
DE LA
NACION CUBANA

PUBLICADA BAJO LA DIRECCION

DE

RAMIRO GUERRA Y SANCHEZ
JOSE M. PEREZ CABRERA
JUAN J. REMOS
EMETERIO S. SANTOVENIA

TOMO VIII

ADVENIMIENTO DE LA REPUBLICA
ORGANIZACION INSTITUCIONAL

DESDE 1902 HASTA 1951 (1)

BIBLIOTECA PUBLICA R. M. VILLAR LA HABANA VIEJA

MINISTERIO DE HACIENDA - REPUBLICA DE CUBA - BIBLIOTECA - AÑO DE LA REFORMA AGRARIA

1952

EDITORIAL HISTORIA DE LA NACION CUBANA, S. A.
LA HABANA

NO CIRCULANTE

PROCEDENCIA Fondo Antiguo
H51657 94-07 $65.00 (10c)
FECHA 90-10-17

ES PROPIEDAD
Copyright, 1952, by
Editorial Historia de la
Nación Cubana, S. A.

9-
His
H
t. 8

Impreso por Cultural, S. A., Obispo 525, La Habana, Cuba
Printed by Cultural, S. A., 525 Obispo St., Habana, Cuba

LIBRO PRIMERO

PRESIDENCIA DE ESTRADA PALMA. INSURRECCION DE 1906 Y ECLIPSE DE LA REPUBLICA. GOBIERNO PROVISIONAL NORTEAMERICANO

José M. Pérez Cabrera

(Capítulo I)

Enrique Gay-Calbó

(Capítulo II)

LIBRO SEGUNDO

EXPERIENCIAS DEL GOBIERNO PROPIO

Emeterio S. Santovenia

(Capítulos I al III)

Juan J. Remos

(Capítulos IV y V)

LIBRO TERCERO

LA CONVENCION CONSTITUYENTE Y LA CONSTITUCION DE 1940

Gustavo Gutiérrez

LIBRO CUARTO

POLITICA EXTERIOR. LAS RELACIONES ENTRE LA REPUBLICA DE CUBA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Cosme de la Torriente

LIBRO QUINTO

LAS GENERACIONES LIBERTADORAS. VEINTICINCO AÑOS DE INDEPENDENCIA

Miguel Angel Carbonell

LIBRO SEXTO

IDEAS Y ASPIRACIONES DE LA PRIMERA GENERACION REPUBLICANA

Francisco Ichaso

LIBRO SEPTIMO

EL MOVIMIENTO JURIDICO EN LOS PRIMEROS CINCUENTA AÑOS DE INDEPENDENCIA

Alberto Blanco

NO CIRCULANTE

INDICE

LIBRO PRIMERO

Presidencia de Estrada Palma.
Insurrección de 1906 y eclipse de la República.
Gobierno Provisional norteamericano

		PÁG.
CAP. I	Presidencia de Estrada Palma	3
CAP. II	Insurrección de 1906 y eclipse de la República. Gobierno provisional norteamericano	17
Fuentes		38

LIBRO SEGUNDO

Experiencias del gobierno propio

CAP. I	Restauración	41
CAP. II	Sucesiones constitucionales	51
CAP. III	Reforma y revolución	66
CAP. IV	Gobiernos provisionales y transitorios. De 1933 a 1940.	81
CAP. V	Normalidad constitucional. De 1940 a 1952	88
Fuentes		96

LIBRO TERCERO

La Convención Constituyente y la Constitución de 1940

CAP. I	El anhelo de la constitucionalidad	99
CAP. II	La pugna entre la política tradicionalista y la acción e ideología revolucionarias: el Artículo 115 de la Constitución de 1901; Constituyente primero, elecciones después	105
CAP. III	El proceso constituyente	111
CAP. IV	El Proyecto de nueva Constitución del Congreso de la República y la soberanía de la Convención	118
CAP. V	Interferencia de la Convención Constituyente por el proceso político electoral 1936-40. El Convenio de la finca Párraga, de 1939	124
CAP. VI	El ideario constitucional y el ambiente de la Convención	131
CAP. VII	La Convención Constituyente: sus pequeñeces, sus grandezas	138

PÁG.

CAP. VIII ... Labor de la Constituyente 146
CAP. IX .... La apoteosis patriótica de la Convención 154
CAP. X ..... La Constitución de 1940 y su peligrosa inoperancia .. 160
Notas 177
Fuentes 182

LIBRO CUARTO

Política Exterior. Las relaciones entre la República de Cuba y los Estados Unidos de América

CAP. I ..... En la comunidad internacional 191
CAP. II ..... La aceptación de la Enmienda Platt 200
CAP. III .... Esfuerzos de Cuba por mantener con decoro sus relaciones internacionales 211
CAP. IV .... Abrogación del Tratado Permanente 226
CAP. V ..... Posición de Cuba en las guerras mundiales 243
CAP. VI .... Sobre la supresión de la Enmienda. Sentimiento de gratitud. Preocupación constante por mejorar las relaciones 253
Fuentes 264

LIBRO QUINTO

Las generaciones libertadoras. Veinticinco años de Independencia

CAP. I ..... Carencia de visión clasista 267
CAP. II ..... Preocupación por el problema social 280
CAP. III .... Inicio de la quiebra de los valores morales 291
CAP. IV .... Medidas legislativas adecuadas a la seguridad social ... 303
CAP. V ..... Tendencia a poner los cimientos de una legislación avanzada 314
Fuentes 326

LIBRO SEXTO

Ideas y aspiraciones de la primera generación republicana

CAP. I ..... Preocupación cardinal 329
CAP. II ..... Aversión casi biológica a la política 340
CAP. III .... Un saldo positivo 346
CAP. IV .... Conciencia revolucionaria 359
Fuentes 366

LIBRO SEPTIMO

El movimiento jurídico en los primeros cincuenta años de independencia

CAP. UNICO . Consideraciones generales. Reformas y disposiciones legales en particular. La enseñanza del Derecho 369
Notas 393

LIBRO PRIMERO

PRESIDENCIA DE ESTRADA PALMA. INSURRECCION DE 1906 Y ECLIPSE DE LA REPUBLICA GOBIERNO PROVISIONAL NORTEAMERICANO

Capítulo I

PRESIDENCIA DE ESTRADA PALMA

Don Tomás Estrada Palma era "para el elemento joven que nutrió las filas de la revolución del 95", para los que nacieron unos años antes del 10 de Octubre y durante la Guerra Grande, lo proclama conmovido uno de ellos, "uno de los factores más visibles, admirados y reverenciados de la leyenda revolucionaria". Compañero de Céspedes, patriota abnegadísimo, Presidente de la República en armas, caído un día aciago en manos de sus irreconciliables enemigos, preso en el Castillo de Figueras, peregrino tenaz que juró no volver a pisar el suelo sagrado de la patria mientras no se viese libre de sus opresores, solitario ilustre de *Central Valley,* sucesor de Martí, nada menos que de José Martí, en la Delegación del gran Partido Revolucionario Cubano...; don Tomás era, sin duda alguna, una figura rodeada de grandes atractivos y de prestigios singulares.

Por su honradez acrisolada en el manejo de los fondos de la Revolución, por la austeridad de su vida hogareña y la rectitud y la seriedad de su carácter, Estrada Palma había logrado ganar para sí y para la gran obra que representaba, la estimación y el respeto de propios y de extraños. Afable, cortés, de pocas pero decisivas palabras, "tenía siempre a su disposición —afirma Escobar, citado por Martínez Ortiz— una tosecilla que le atacaba en los momentos oportunos en que convenía no hablar, y con la frase cariñosa de *bijito,* que le era familiar, le mataba el gallo al más pintado". La cualidad más sobresaliente de su carácter era la tenacidad: una vez adoptado un criterio y tomada una resolución, nada ni nadie podía hacérselos cambiar. Sencillo maestro de escuela, pudo medirse, y con éxito notorio, con muchos que gozaban de alta y merecida reputación de hombres cultos y hábiles dialécticos. Don Tomás parece que es de goma, dijo en cierta oportunidad Manuel Sanguily, "cuando uno cree que le ha metido el puño hasta el codo, nada; al retirarlo, queda como antes". No olvidó fácilmente los agravios y pocas veces se le vió reconciliarse de corazón con aquel que apasionado o injusto le hiciera blanco de sus dardos. En el ardor de la

lucha, él, de común tan comedido, solía considerar como enconados enemigos a sus contrarios, y no les daba tregua ni cuartel. Su posición de Delegado, que le permitió conocer y palpar tantas miserias e incompresiones, le hizo formarse una pobre opinión de numerosos hombres y hasta llegar a dudar de la capacidad de sus conterráneos para el ejercicio del gobierno propio; de ahí su constante recomendación de que trataran de conducirse, ante la mirada vigilante de los norteamericanos, como gente de juicio y de buena educación. Pero don Tomás, figura prestigiosísima, es también el hombre de las grandes contradicciones. Antiguo y entusiasta partidario de la anexión, después que ha conocido bien de cerca a los Estados Unidos y que comprende y admira cada día más sus pujantes instituciones democráticas, ha echado sobre sus hombros la tarea de coadyuvar a la fundación, en la patria de sus sueños, de una república sin trabas ni limitaciones que mermen su soberanía, y aunque, en 1898, ha aludido ya a que los Estados Unidos debían y tenían que tomar medidas para asegurar el orden y la paz en Cuba, cuando ve, un poco más tarde, la actitud del gobierno norteamericano en el enojoso problema de la Enmienda Platt, siente lastimadas sus fibras más recónditas y se considera herido en su dignidad de cubano, y no vacila en mostrar su desagrado. En la cuestión de las carboneras, que tanto apasionó la opinión pública cubana, Estrada Palma llega a más: afirma enfáticamente que el pueblo de Cuba, cuya representación asume, no consentirá que en la ciudad de La Habana sea establecida una estación naval.

De la rectitud de principios y de la caballerosidad sin tacha de don Tomás es testimonio elocuente su digna y encomiable actitud frente a un rasgo generoso —uno de tantos— de la opulenta y caritativa patricia cubana, doña Marta Abreu de Estévez. Díjose un día en París, en el hogar de los esposos Estévez, que Estrada Palma pasaba apuros por satisfacer, con puntualidad, las rentas de una hipoteca que gravaba una modesta propiedad que poseía. Marta Abreu, ángel de virtud, quiso aliviar a su insigne amigo de esa enojosa preocupación y, a ese fin, le hizo un giro suficiente a cubrir el importe de la cantidad adeudada. Don Tomás, transido de gratitud, se creyó obligado, sin embargo, a devolver el generoso envío, porque "ha habido una exageración en los informes que a Ud. le fueron comunicados" y "no es motivo de inquietud para mí la hipoteca de mil quinientos pesos que afecta la propiedad que poseo; pago intereses del 5% y mientras no deje de satisfacerlos no hay temor de que sea molestado". La carta de su grande y munificente amiga, el honrado patriota la ha puesto en manos de su esposa,

"para que la conserve como depósito sagrado" y la muestre a sus hijos "en toda ocasión" y les enseñe a bendecir y a respetar el nombre venerado de la compatriota sin par.

El programa de gobierno que don Tomás se propuso desarrollar hállase contenido en su carta de 7 de septiembre de 1901, dirigida al mayor general Juan Ríus Rivera y en él a un grupo de cubanos distinguidísimos que le había rogado que diera a conocer sus puntos de vista sobre los problemas más urgentes e importantes del país: la concertación de un tratado de reciprocidad comercial con los Estados Unidos, el manejo y empleo de la hacienda republicana, la deuda contraída con el ejército libertador y el convenio de relaciones con los propios Estados Unidos sobre las bases fijadas en el apéndice de la Constitución.

Sobre la primera cuestión, don Tomás creía que era de urgente necesidad celebrar, sin pérdida de tiempo, un convenio de reciprocidad comercial con la nación norteamericana, en términos favorables a todos nuestros productos de exportación y muy principalmente al azúcar, cuya industria, que constituía nuestra principal riqueza, hallábase amenazada de ruina por entonces; pero sin olvidar, con respecto a las alteraciones que nos viéramos precisados a hacer en nuestras tarifas arancelarias, que todavía y por algunos años la hacienda nacional dependería de la renta de las aduanas para cubrir la mayor parte de los gastos del Estado.

El sistema tributario, aseguraba Estrada Palma, debía ajustarse a las condiciones del país, en armonía con los consejos de la ciencia económica y de acuerdo con las lecciones de la experiencia. Y, bien convencido de su actitud, como que pisaba terreno muy firme y familiar, cuidaba de añadir que al *montar la República,* como si dijéramos, al montar nuestra propia casa, era preciso que tuviésemos presente, sin olvidarlo un solo instante, que éramos un pueblo nuevo de moderados recursos, y que resultaría más digno mostrarnos dentro de los límites de la prudencia, tan modestos como fuera posible, en lugar de crearnos dificultades y embarazos por falta inexcusable de previsión o influídos por lisonjeras esperanzas.

Sobre la deuda contraída con los gloriosos libertadores —deuda reconocida por el gobierno revolucionario y cuyo cumplimiento prescribía la propia Constitución—, Estrada Palma pensaba en la necesidad de una reducción en los sueldos asignados a los jefes, oficiales, clases y soldados, a fin de que el monto de la deuda no resultara una cantidad exagerada en relación con las rentas efectivas de la República, y para ello —para lograrlo— apelaba al buen juicio y mejor corazón de los que, patriotas

de probada lealtad a su país, antes que soldados, se habían alistado en las filas libertadoras por un impulso espontáneo de noble y desinteresado amor a Cuba.

Con respecto a la última cuestión —el gran problema cubano de aquellos días—, don Tomás se apresuró a declarar que la redacción del tratado no debía afectar, en ningún sentido, el sentimiento nacional del pueblo de Cuba más allá de lo estipulado en el apéndice constitucional, y que los compromisos contraídos fueran compatibles en todo tiempo, y mientras subsistieran, con la independencia y la soberanía, de hecho y de derecho, de la República de Cuba. A ese respecto, la facultad de intervención otorgada a los Estados Unidos por el artículo III del discutidísimo Apéndice, debía definirse y especificarse con tal claridad, que pudieran algún día los cubanos hacer innecesario su ejercicio en virtud del alto espíritu patriótico que animara y rigiera la práctica ordenada de las instituciones democráticas. "Contra la ingerencia extraña, la virtud doméstica", completaría, años más tarde, don Manuel Márquez Sterling.

Pocos hombres de gobierno han tomado el poder en momentos y en circunstancias más favorables que Estrada Palma. Un pueblo noble y generoso, recién surgido a la vida independiente, se complacía en ofrecerle constantes muestras de amor y de respeto; un gran caudillo, ídolo de las multitudes, el general Máximo Gómez, le prestaba gustoso el peso de su enorme influencia; unos cuerpos colegisladores, donde sus partidarios formaban la mayoría, le brindaban la ocasión de sugerir, en beneficio de la flamante República, útiles y perentorias medidas. El propio Presidente, conocedor de su responsabilidad y de su misión, hacía votos, en su mensaje inaugural, para que el Ser Supremo iluminase y fortaleciese su espíritu, "a fin de que en todos nuestros actos presida constantemente una prudencia discreta y un recto juicio, bajo la santa inspiración de nuestro inmenso amor a Cuba, puro y desinteresado".

Un grupo de destacadas personalidades, acierto encomiable de don Tomás, vino a ocupar las Secretarías del Despacho: Estado y Justicia, Carlos Zaldo; Gobernación, Diego Tamayo; Obras Públicas, Manuel Luciano Díaz; Agricultura, Emilio Terry; Instrucción Pública, Eduardo Yero.

Zaldo y García Montes eran republicanos; Tamayo y Díaz, nacionales; Terry y Yero habían sido escogidos, en cambio, a título de independientes.

La designación de Eduardo Yero, ha subrayado un conocido historiador, se estimó como una muestra fehaciente del señalado interés de

Estrada Palma por la escuela y el magisterio cubanos. Yero era, sin duda, el más íntimo de sus amigos personales y su nombramiento puso de manifiesto que don Tomás quería imprimir "dirección propia a la instrucción pública".

La Vicepresidencia de la República hallábase a la vez en las manos firmes y austeras del doctor Luis Estévez y Romero, esposo de la ilustre benefactora y patriota cubana doña Marta González-Abreu y Arencibia, y amigo y admirador del flamante supremo magistrado.

El gobierno de don Tomás tuvo que consagrar su atención, desde los primeros momentos, a importantes cuestiones de orden exterior y a graves problemas de carácter nacional.

Las negociaciones para la concertación de un tratado de reciprocidad comercial con los Estados Unidos fueron llevadas a término feliz en la primera quincena del mes de diciembre de 1902. El general norteamericano Tasker H. Bliss, antiguo y competente jefe de la Aduana de La Habana, y los secretarios cubanos Zaldo y García Montes, "previo el canje de sus credenciales en debida forma, en consideración y compensación de las respectivas concesiones y obligaciones contraídas por una y otra parte", firmaron, en esta ciudad, a las once de la noche del día 11 de diciembre, las estipulaciones del convenio de reciprocidad comercial, contenidas en once artículos, que Martínez Ortiz ha resumido de este modo: "Los productos o mercancías del suelo o de las industrias de uno u otro país, que no adeudasen derechos al firmarse el documento, continuarían gozando del mismo beneficio en tanto estuviera en vigor el pacto comercial. Todos los demás disfrutarían de un margen preferencial de un 20% sobre las tarifas vigentes, o sobre las que se promulgaren en adelante, con las excepciones en el mismo documento establecidas a favor de determinados artículos norteamericanos. Estos se dividían en varios grupos a los cuales se concedía por Cuba un margen de 25, 30 y 40%, respectivamente. El tabaco norteamericano quedaba exento del beneficio arancelario a su importación en Cuba. El artículo octavo establecía claramente que los derechos estipulados eran preferenciales, y que en los demás casos las mercancías de ambos países recibirían el mismo trato que las de cualquier otra procedencia. Por el décimo, se reservaban el derecho las partes contratantes de dar por canceladas las obligaciones si, por modificaciones arancelarias, desapareciesen las ventajas sobre los tantos por cientos convenidos. Debía ser ratificado antes del 21 de enero de 1903 y comenzaría a regir diez días después de canjeadas las ratificaciones. Este plazo se amplió más tarde.

Su vigencia duraría cinco años, y después uno tras otro hasta que fuese notificada la intención de derogarlo, en el cual caso continuaría por uno más, a contar desde la fecha de la notificación".

El convenio, una vez conocidos y sopesados sus pormenores, y aun desde antes, fué objeto de duras y apasionadas críticas; pero la mayoría del país, con prudente criterio, se dió cuenta de la realidad de las cosas y estimó, con el *Diario de la Marina,* que no habían "podido salir mejor librados los intereses de Cuba, de los cuales, como puntualizara el propio órgano de opinión, *formaban* los de los españoles aquí residentes parte principalísima". (Una mitad de la oposición al convenio fundábase en el temor, que muchos abrigaban, de que el mismo lastimaría el comercio español, modo de pensar que no había compartido ni propugnado el antiguo e influyente periódico capitalino.)

En el Senado de la República, la discusión del tratado (en marzo de 1903), dió lugar a un movido y magnífico debate, verdadero torneo oratorio, donde midieron sus bien templadas armas dos grandes príncipes de la elocuencia cubana: don Manuel Sanguily, que con sus bríos y decisión habituales arremetió contra el convenio, y don Antonio Sánchez de Bustamante, dialéctico habilísimo, miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores que había dictaminado en favor de la aprobación del tratado, que se levantó para defenderlo.

Sanguily puso énfasis en señalar que "si uno de los motivos poderosos, si uno de los grandes alientos, si la fuerza propulsora mayor para sublevar al pueblo cubano contra la dominación española, fué la absurda situación económica en que se le colocó respecto de la Península, ¿cómo suprimir tanta sangre, la guerra devastadora, las calamidades sin cuento, para volver atrás la corriente de los sucesos, reproduciendo el pasado en una como apostasía que revive un régimen condenado de manera formidable?".

Bustamante, con lógica argumentación, expuso que "la reciprocidad verdadera está en tener conciencia de nuestras respectivas necesidades; la reciprocidad está en conceder lo que podamos, sin peligro del arancel y de la recaudación del país, y en obtener lo que podamos, sin perjuicio de los intereses capitales que se agitan en el mercado vecino. Nos han dado, no lo que nosotros queríamos, sino lo que podían darnos, y nosotros le hemos concedido, no lo que nos pedían, sino lo que podíamos darles sin ningún peligro serio y efectivo. Nosotros les damos a ellos comercio, mercado y desenvolvimiento, y ellos nos dan desenvolvimiento, mercado y comercio; nosotros procedemos con ellos como amigos, y ellos proceden con nosotros como compañeros; nosotros partimos nuestras diferencias comerciales no como enemigos, sino como aliados

recíprocos, y, si quedara alguna diferencia, si todavía allá en el fondo, sumando y restando y pesando en los platillos de la balanza hubiera alguna ventaja para ellos, como llevamos hidalgamente en el alma motivos de gratitud para ese gran pueblo, más a nuestro placer se lo pagaremos con serias ventajas en los derechos de aduanas que con jirones de nuestro territorio o pedazos de nuestra soberanía".

El Senado, por dieciséis votos contra cinco (los sufragios de los señores Sanguily, Cabello, Cisneros Betancourt, Recio y Tamayo), aprobó en definitiva el debatido convenio. Pero surgió una grave dificultad: el Senado norteamericano creyó oportuno introducir algunas enmiendas en el texto del tratado y fué preciso llevarlo de nuevo ante la Alta Cámara cubana, y por segunda vez Sanguily y Sánchez de Bustamante sostuvieron, con calor y elocuencia singulares, sus respectivos y antagónicos puntos de vista.

El ilustre editor de las *Hojas Literarias*, cubano integérrimo, preguntábase angustiado en el curso de su brillante y vibrante impugnación: ..."¿por qué —me decía— este pueblo excepcional, tan bueno, heroico en tantas empresas, capaz de llegar al extremo límite de la resignación y el sufrimiento, ha de flaquear deslumbrado por el brillo del metal miserable del extraño?; ¿por qué engañarse en la ilusión de una felicidad material que no ha de ser suya?...; ¿por qué sacrificarlo todo para que no sucumban unos cuantos en las vueltas del destino, con perjuicio de los que pudieran vivir en respetable y respetada medianía?...".

A su vez, el notable profesor universitario puso fin a su gran pieza oratoria en defensa de la aprobación del convenio, con estas intencionadas palabras: "¡Pobre Cuba si en un momento de verdadera ansiedad e incertidumbre, por escrúpulos de orgullo, por no ser grande o por ser pequeña, dejamos morir esta noche, en nuestras manos, una gran esperanza de progreso y de salvación: el Tratado de comercio!".

"No se dejó morir la esperanza, comenta Martínez Ortiz; los partidarios del Tratado vencieron (otra vez) por doce votos contra nueve."

Para compensar la necesaria disminución que en los ingresos de aduana produciría el flamante tratado, el Congreso autorizó al Presidente para aumentar de un 15 a un 30% las partidas del arancel; medida que produjo un aumento de cerca de un 30% en los ingresos nacionales y permitió a don Tomás acumular en las arcas del tesoro varios millones de pesos.

Otro efecto beneficioso produjo también la fuerte subida arancelaria. Varias industrias nacionales iniciaron, a su amparo, un progreso vertiginoso, y algunas, como la industria cervecera, llegaron hasta "monopolizar el mercado y constituir uno de los negocios más lucrativos del

país". (El cultivo del café, favorecido ya de manera especial, recibió también nueva y notable protección arancelaria.) Pero la vida, en cambio, se encareció en la misma o parecida proporción, y un evidente desajuste —grave motivo de queja— prodújose a poco entre los gastos y los modestos ingresos de los obreros y de los empleados.

La cuestión de las carboneras, problema enojosísimo, ocupó muy pronto la atención de don Tomás y de sus consejeros. El gobierno norteamericano reclamaba, de acuerdo con la cláusula VII del apéndice constitucional, la cesión a perpetuidad de aquellas porciones del territorio cubano necesarias para el establecimiento de cuatro estacionss navales o carboneras, y señalaba, a ese fin, nada menos que las bahías de Guantánamo y Cienfuegos, en las costas del sur, y las de Nipe y Bahía Honda, en las costas del norte. El gobierno cubano, con prudente criterio, se apresuró a contestar que era su firme propósito aplazar la discusión de todas las cuestiones que se relacionasen con la Enmienda Platt hasta después de la terminación y ajuste de las negociaciones emprendidas para la concertación del tratado de reciprocidad comercial. Pero, logrado ese objetivo, la cancillería de Washington volvió a plantear de nuevo, y en términos perentorios, la ardua cuestión de las carboneras.

Don Tomás y su Secretario de Estado condujeron las difíciles negociaciones del "mejor modo posible", y el gobierno de los Estados Unidos redujo a la postre a dos puertos sus pretensiones de conseguir cuatro estaciones navales, y transigió también con recibir en calidad de arriendo, por el tiempo que las necesitare, y no como cesión a perpetuidad, las estaciones de Guantánamo y Bahía Honda. El convenio fué firmado por Estrada Palma el 16 de febrero de 1903; el Presidente Roosevelt, a su vez, lo autorizó con su firma una semana más tarde, el día 23.

La Enmienda Platt, agregada "palabra por palabra y letra por letra" a la Constitución de la República, disponía además (cláusula VIII), que el gobierno de Cuba insertaría el texto íntegro de sus disposiciones en un tratado permanente con los Estados Unidos. Para dar cumplimiento a ese solemne compromiso, se negoció y firmó en La Habana el día 22 de mayo de 1903, el "tratado permanente determinando las relaciones entre la República de Cuba y los Estados Unidos de América".

El Senado cubano conoció del convenio en la sesión del día 16 de julio de ese año. (La Comisión de Relaciones Exteriores había acordado, por mayoría de votos, proponer al pleno de la Alta Cámara que dejase sobre la mesa, hasta la nueva legislatura, el proyecto de tratado.

El ponente, Ricardo Dolz, había aconsejado por el contrario la aprobación inmediata del convenio.)

Ese procedimiento dilatorio e impolítico (Sanguily aludiría a la consideración tan baladí en que se fundaba la petición de aplazamiento), disgustó a la mayor parte de los senadores y dió lugar a que el doctor Méndez Capote sometiese a la consideración de sus compañeros un razonado voto particular solicitando la inaplazable, inmediata discusión del tratado. Sostuvo el dictamen, el senador Alfredo Zayas, aseverando que el convenio venía a ser, en esencia, "la confirmación práctica de la Enmienda Platt"; "lo que estaba en nuestro apéndice constitucional, agregó, como algo abstracto todavía, va a exteriorizarse en la realidad y llevarse a la práctica". Defendió la tesis opuesta, con elocuencia y valentía singulares, Manuel Sanguily. "No estamos aquí, aclaró, como en una academia, para disertar sobre este asunto en el orden filosófico y trascendental; ni como en un tribunal, para fallar este pleito; estamos aquí como uno de los organismos de la República que tiene sobre su conciencia y sobre su vida la necesidad de cumplir determinados deberes impuestos con anterioridad, y que fueron y son la condición de su propia exitencia. ¿Qué vamos a decir entonces, en la otra legislatura, que ya no podamos decir en ésta? . . . Este proceder traería por fuerza una situación anómala, una situación anómala, entiéndose bien, creada por el débil en frente de las necesidades del fuerte, y yo, como senador de la República, no echo sobre mí tamaña responsabilidad."

Triunfó la sensatez, el prudente patriotismo, y por doce votos contra cuatro (los sufragios de los señores Zayas, Tamayo, Cisneros Betancourt y Cabello, fué aprobado el voto particular del doctor Méndez Capote.

Esa misma tarde, ha escrito Martínez Ortiz, quedaron aprobados los otros convenios congruentes con el mismo asunto. El Senado de los Estados Unidos los aprobó más tarde todos menos uno, el que encaraba el problema de la soberanía sobre Isla de Pinos. Fué preciso que transcurriesen varios lustros y se movilizara vigilante la opinión pública cubana para que en 1925 se reconociesen, al fin, los derechos indiscutibles de Cuba.

En la sesión del día 18 de julio, última de la tercera legislatura, aprobó también el Senado el Convenio Postal con los Estados Unidos. "Cerró así, ha escrito un concienzudo historiador de estas ocurrencias, la serie de negociaciones con esa nación; laborioso trámite había tenido y poderoso influjo ejercería más tarde en el desarrollo de la vida comercial y política de Cuba."

Al amparo de esos tratados, anota el propio escritor, comenzó el desarrollo de la riqueza nacional y la inversión de capitales extranjeros, causas inmediatas del período de actividad y de notable prosperidad económica que señala la última etapa de los cuatro años de la administración del Presidente Estrada Palma.

En lo interior, una huelga general de trabajadores —amago peligrosísimo— que al cabo la cordura de los propios obreros y la eficaz intervención de Máximo Gómez, de Juan Gualberto Gómez y de los veteranos de la independencia lograron encontrarle patriótica solución, causó serias preocupaciones al gobierno.

La huelga general, acordada para el día 24 de noviembre de 1902 —el movimiento había comenzado por las fábricas de tabaco y se trataba de extenderlo a todos los sectores de la producción—, degeneró en seguida, como era lógico, en violentos actos de calle, que los custodios del orden se vieron en la necesidad de reprimir severamente. Hubo algunos muertos y numerosos heridos y solo la prudente actitud del Jefe interino de Policía evitó que aquellos sucesos revistieran caracteres más agudos.

La opinión pública señaló como principales responsables de aquellas infortunadas ocurrencias al Secretario de Gobernación, doctor Diego Tamayo, y al Alcalde Municipal, doctor Juan Ramón O'Farrill. Uno y otro, con notoria falta de tacto y de discreción, habían alentado las pretensiones de los trabajadores y cuando pudieron darse cuenta cabal de la gravedad de las cosas, ya era tarde para retroceder; "los sucesos se les echaron encima y no pudieron salir del atolladero". Estrada Palma, visiblemente disgustado, aceptó la renuncia de su Secretario de Gobernación y se negó a recibir al Alcalde Municipal que, unos días después, era depuesto. "Y sin embargo, comenta Martínez Ortiz, tanto el doctor O'Farrill como el doctor Tamayo eran personas honorables, de fondo excelente y patriotas de veras. Su sola culpa consistió en la falta de experiencia en el gobierno; sus errores es casi seguro que los hubieran cometido muy análogos cualesquiera de los cubanos prominentes de aquel período: la carencia de práctica en la dirección de los asuntos públicos era completa."

La paga del Ejército Libertador, cuestión palpitante, fué tema de los primeros trabajos legislativos. Mientras los "pescadores de créditos" recorrían infatigables los pueblos y fincas de labor en busca de veteranos impacientes o necesitados que les cediesen a bajo precio sus haberes, el Congreso de la República votaba la ley de 27 de febrero de 1903, que fué modificada por la de 25 de enero de 1904, autorizando

al Ejecutivo para que designase una comisión que negociara un empréstito a fin de hacer efectivas sus pagas —los haberes de la guerra— a los sufridos y abnegados miembros del ejército libertador.

El empréstito fué fácil de concertar y el día 13 de febrero de 1904 se firmaba el oportuno convenio —por 35 millones— con la casa Speyer y Cía., de New York, operación que quedó formalizada, de manera definitiva, unos meses después, el día 11 de mayo. El tipo de interés convenido fué el 5%; la amortización comenzaría a realizarse el 1º de marzo de 1910, a razón de 1,020,000 pesos anuales. Cuba comprometía, en concepto de fianza, el 15% de sus ingresos de aduana. Los bonos —emitidos al 90½%— fueron colocados sin dificultad y muy pronto lograron "primas sobre la par en todos los mercados de valores del mundo".

Otras felices iniciativas adoptadas en la primera legislatura fueron la ley de Secretarías, la de Relaciones entre el Senado y la Cámara y la del Servicio Consular. El Cuerpo de la Guardia Rural, establecido durante la Ocupación militar norteamericana, fué reorganizado asimismo por el Congreso, a solicitud del Poder Ejecutivo. El general Alejandro Rodríguez, soldado valiente de la independencia, continuó el mando supremo de esas fuerzas.

Estrada Palma, ha escrito Ramiro Guerra, prestó también mucha atención a las obras públicas, a las cuestiones sanitarias y al desarrollo de las vías de comunicación. La enseñanza continuó el notable ritmo que había alcanzado bajo el gobierno del general Wood, pero, es preciso consignarlo, se redujeron primero y se suprimieron más tarde las sumas destinadas a la construcción de edificios escolares.

El indudable desarrollo económico del país vino a reflejarse de manera patente en el número de inmigrantes, en su mayor parte españoles, que en cantidades cada vez más crecidas afluían a nuestras costas en busca de trabajo. Unos diez mil inmigrantes habían arribado a Cuba el año 1902: tres años después, en 1905, las estadísticas registraban más de 40,000.

El gobierno de don Tomás manejó con discreción y economía singulares los fondos públicos. Su gestión inicial, y la más grata al espíritu de su ilustre inspirador, consistió en atemperar los gastos indispensables —nada más que los indispensables— a los reducidos ingresos de entonces. "Por primera vez, dijo Estrada Palma al país, hacemos los cubanos uso del más importante de los derechos que puede disfrutar un pueblo: el de regular libremente sus ingresos y sus gastos", y levantó bien la voz para advertir que en el proyecto de presupuestos que

tenía el honor de someter a la consideración del Congreso, "se han procurado establecer las mayores economías", de acuerdo con la carta-programa de 7 de diciembre de 1901, a que ya hemos aludido. Los ingresos se calcularon en 17,514,000 pesos y los gastos de 14,781,000; quedaba, pues, un superávit de más de dos millones y medio de pesos. La economía, advierte Martínez Ortiz, era considerable. Descontados los servicios de nueva creación —Congreso, Presidencia, Cuerpo Consular— resultaba una reducción en los egresos de más de seis millones de pesos, comparados con los del ejercicio fiscal de 1901 a 1902, el último que formuló la Intervención. Era, añade el propio escritor, el presupuesto más pequeño tenido por Cuba desde mediados del siglo XIX, a pesar de lo cual más del 25% del mismo servía para atender obligaciones de las provincias y de los municipios. Y en el segundo proyecto de presupuestos —había que predicar con el ejemplo— la sola partida que apareció rebajada fué la correspondiente al *Poder Ejecutivo, Presidencia:* 68,390 pesos eran suficientes para cubrir la dotación del Presidente y del Vicepresidente, todos los gastos ordinarios del Palacio y los de la Secretaría de la Presidencia.

Pero según pasaban los días, vióse, con asombro de muchos, que el austero magistrado, lejos de ganar nuevos adeptos, perdía cada vez mayor número de amigos y de partidarios. Don Tomás gustó de rodearse de un grupo reducido de consejeros de ideas moderadas —el Presidente detestaba los radicalismos— y ante los primeros ataques que se le dirigieron, en las Cámaras y en la prensa diaria, hablóse ya en los corrillos palatinos de la conveniencia de fundar un nuevo partido político que se responsabilizara con la obra de gobierno de Estrada Palma. Los senadores Ricardo Dolz y Carlos J. Párraga y el propio Presidente del Senado, eran los consejeros más escuchados y seguidos por don Tomás. "¿No será éste, se pregunta el doctor Pánfilo Camacho, el comienzo de la camarilla que ejerce nefasta influencia sobre todos los que mandan, ya sean civiles o militares?"

Hasta el general Máximo Gómez, el gran elector de su candidatura, vió disminuídos los agasajos y atenciones de que era objeto, y el glorioso caudillo, preterido y mortificado, dejó de concurrir a Palacio, donde el puntilloso don Tomás, muy pagado de su autoridad y de sus prerrogativas, afanábase por dar la impresión de que no se hallaba subordinado a las opiniones del héroe de *Las Guásimas* y de *Palo Seco.*

Dos agrupaciones políticas habían contribuído a la elección de Estrada Palma, los nacionales y los republicanos. El Presidente, que no simpatizaba con los jóvenes exaltados y bulliciosos que nutrían las filas de los primeros, consagró muy pronto sus preferencias a los segundos.

Y esta imprudente conducta, acrecienta la cifra de los descontentos y reduce en cambio el número de sus partidarios en las Cámaras.

Un periódico de esta ciudad, que hacía ruda oposición al gobierno, *La República Cubana*, llevó sus ataques al extremo de propugnar el planteamiento de la crisis presidencial, lo que dió ocasión al *Diario de la Marina* para que recordase a su iracundo colega, tan aficionado a las citas sacadas de la historia francesa contemporánea, que ambos Bonaparte, Napoleón el Grande y Napoleón el Pequeño, habían disuelto, con la aprobación popular, sendas Cámaras anárquicas e ingobernable, subyugadas por las facciones políticas y en hostilidad permanente con los intereses públicos. Los ejemplos, claro está, habían sido escogidos con malicia y envolvían cierto tono de amenaza que a muchos supo muy mal, pues la posibilidad de un golpe de estado bullía ya en algunas cabezas impacientes. ¡Qué lejos se estaba del regocijo y de la confianza general de los primeros días! ¡Y nos hallábamos tan sólo en los comienzos del mes de septiembre de 1902!

Don Tomás, dolido e irritado, no se mordió la lengua y cuidó muy pronto de advertir que si se organizaran y definieran los radicales y los moderados, y estos últimos constituyesen seriamente un partido, él se vería obligado a gobernar con los moderados.

Las pasiones y los antagonismos políticos, lejos de aplacarse, siguieron cobrando cada vez más fuerza y muy pronto desembocaron en ásperas y a veces sangrientas querellas personales. Don Tomás, mientras tanto, rehusaba impartir su sanción a dos leyes (la ley Corona y la ley sobre la Lotería), que estimó contraria a los principios democráticos, la una, y como evidente retroceso hacia la antigua metrópoli, la segunda, y que le ganaron rudos y destemplados ataques en el Congreso, por el tono asimismo áspero y punzante a veces del texto de sus vetos.

Los millones acumulados, cada vez más numerosos, mueven a don Tomás a consignar cantidades mayores para las obras públicas, y hasta se dirige al Congreso en solicitud de la correspondiente autorización para emplear hasta ocho millones de pesos. Pero las Cámaras no prestan la más mínima atención a sus demandas, y sin embargo se acusa, y se continuará acusando a don Tomás, de que no quiere utilizar en obras públicas y de urgente necesidad una parte siquiera de los fondos de la República.

A fines de 1903, se llevó a cabo la reorganización de los partidos políticos, constituyéndose el Partido Republicano Conservador y el Partido Liberal Nacional. Ambas agrupaciones se preocuparon por dar a conocer en seguida al país, en sendos manifiestos, sus orientaciones

ideológicas y sus programas de gobierno. En el fondo, poco o nada substancial los dividía y diferenciaba; pero el Partido Liberal Nacional, anota Martínez Ortiz, hacía veladas promesas sobre una posible revisión de la Enmienda Platt, señuelo socorrido, puntualiza, para ganar prosélitos entre las masas populares fácilmente sugestionables.

El día 28 de febrero se efectuaron elecciones en todo el territorio de la Isla; las primeras que tenían lugar después de instaurada la República. Hubo fraudes escandalosos y protestas justificadas. Las elecciones, dijo el ex-Secretario de Agricultura y opulento hacendado don Emilio Terry, "han sido una farsa representada con menos pudor que en los tiempos de la colonia".

A fines de 1904, se produjo un nuevo cambio en las agrupaciones políticas: el Partido Republicano Conservador quedó disuelto, organizándose entonces el Partido Moderado.

Don Tomás, cuyas simpatías por la nueva agrupación eran bien notorias, se mantuvo sin embargo algún tiempo "sin hacer declaraciones ni afiliarse al partido en formación"; pero el día 1º de febrero de 1905, el Comité Ejecutivo de la Asamblea Provincial del recién constituído Partido Moderado, recoge, en el propio Palacio, la adhesión entusiasta, pregonada a bombo y platillos, del señor Presidente de la República. En lo adelante, "el nuevo elector del barrio del Templete", como se llamó a Estrada Palma, no sería nada más ni nada menos que un afiliado prestigioso, pero un afiliado al cabo a la huestes del Partido Moderado.

Al análisis de esta nueva situación y de sus gravísimas implicaciones está consagrada una buena parte de las páginas que forman el capítulo siguiente.

Capítulo II

INSURRECCION DE 1906 Y ECLIPSE DE LA REPUBLICA. GOBIERNO PROVISIONAL NORTEAMERICANO

Ya desde 1903 se pensaba entre algunos funcionarios poderosos del Gobierno en la reelección de Estrada Palma. Según muchos de ellos, no había contrincante que tuviera una popularidad arrolladora para oponerse al anciano y honesto administrador de los fondos públicos.

Como es sabido, Estrada Palma no fué candidato en 1901 como militante de los partidos políticos que lo proclamaron. Se encontraba en el extranjero desde 1878 y cumplió su decisión de no volver a Cuba mientras fuera colonia de España. Retornó para asumir la Presidencia de la República. Organizada la nación independiente, con los tres poderes constitucionales en funcionamiento normal, era lógico que las tendencias políticas se aglutinaran y constituyeran los instrumentos de gobierno que son los partidos.

Los incipientes núcleos políticos de dos años atrás no eran al parecer idóneos para las contingencias comiciales que podían sobrevenir con un intento reeleccionista, sobre todo porque en ellos se insinuaban ya otras candidaturas, como la del general José Miguel Gómez entre los más combativos de los republicanos, los villareños, y la del doctor Alfredo Zayas en su baluarte habanero de los nacionales. Además, otro posible aspirante era el general Emilio Núñez, fuertemente apoyado por el muy respetado y oído general Máximo Gómez.

Con ninguno de esos tres candidatos podían tener perspectivas de predominio o influencia los más cercanos colaboradores de Estrada Palma, eliminado éste de la primera posición pública. La ascensión al poder de cualquiera de aquéllos les traería el resultado de una segura relegación a la oscuridad de su anterior vida privada.

Eso, al menos, se dijo para combatir a la mayor parte de los creadores del Partido Moderado, en el que ingresaron grupos desprendidos, en todos los pueblos, de los nacionales y los republicanos. Estos últimos no se decidían a incorporarse al moderantismo, ni a mostrarse adversarios de él, porque confiaban, principalmente los de Las Villas, en que

la personalidad de su gobernador el general José Miguel Gómez lograría imponerse en las asambleas del nuevo partido.

Los preludios de organización de los moderados, y las evidentes relaciones de sus jefes con la casa presidencial, provocaron desviaciones de los republicanos, quienes batallaron desde el Congreso para obstaculizar iniciativas y actividades del Gobierno.

Todas esas pugnas desembocaron en la afiliación de don Tomás Estrada Palma al Partido Moderado, que le ofrecía la reelección. Después de una reunión íntima celebrada en Palacio el 14 de enero de 1905 con aquellos jefes, el Presidente recibió en la mansión oficial a los componentes del Comité Ejecutivo de la Asamblea Provincial moderada, el día primero de febrero, y anunció en forma solemne que ingresaría en las filas del Partido Moderado "como ciudadano de la República".

La consecuencia inmediata fué el acuerdo de los republicanos de Las Villas de separarse del Gobierno y considerarse en franca oposición a los propósitos reeleccionistas. El general Máximo Gómez felicitó a los villareños, y los nacionales se prepararon a propiciar con ellos una coalición.

Ya solos en los predios gubernamentales, los directores del moderantismo creyeron indispensable situar en las altas posiciones a sus hombres más expeditivos y enérgicos. Tal es el origen de lo que en la historia de esos primeros años se llamó el Gabinete de Combate, constituído por el doctor Juan Francisco O'Farrill y Chapottin en la Secretaría de Estado y Justicia, el doctor y general Fernando Freyre de Andrade en la de Gobernación, el general Juan Ríus Rivera en Hacienda, el periodista Eduardo Yero Buduén en Instrucción Pública, y el general Rafael Montalvo en Obras Públicas. En Agricultura, Industria y Comercio, y en Instrucción Pública, quedaron como interinos los generales Montalvo y Freyre.

La primera decisión fué la de sustituir a los jefes de las Secretarías y a numerosos empleados públicos.

Además, en Gobernación se intensificó la fiscalización de las gestiones municipales.

No se ignora que al cesar la soberanía de España los nuevos administradores declararon en vigor los códigos y las leyes coloniales e introdujeron en la vida cubana, a modo de injertos, muchas instituciones de su derecho consuetudinario. En la mayor parte de esas innovaciones pusieron sus manos los funcionarios cubanos asesores de los gobernadores militares generales Brooke y Wood. Así quedó convertida en un mosaico la heredada legislación, con los procedimientos legales insertados en nuestras prácticas administrativas.

Las primeras Cámaras de la República no habían realizado la transformación que requería la estrenada independencia. Siguieron vigentes el Código Civil, el Penal, la Ley de Orden Público, y las demás de la Colonia, entre ellas la Ley Municipal. La Constitución de 1901, y la Ley Electoral votada por los Constituyentes, fueron de las pocas leyes republicanas de esos primeros tiempos.

La Ley Municipal superviviente daba extraordinarias facultades al Poder Central. Hecha esa ley con propósitos de dominio, podía el Capitán General, luego Presidente de la República, destituir alcaldes, suspender concejales y designar los sustitutos, sin otra razón que la del capricho o la del interés político de los gobernantes, o como resultado de alguna inspección, siempre posible.

Los liberales nacionales y los republicanos de Las Villas y de otras regiones acordaron la formación de un partido que presentara una candidatura frente a la ya anunciada de Estrada Palma. Tenían el apoyo, de gran fuerza moral, del general Máximo Gómez, fundamentalmente antireeleccionista.

El viejo guerrero había manifestado con claridad su aversión por los procedimientos drásticos. Al observar el sesgo de los acontecimientos, dijo en una reunión:

—La situación es gravísima. Se sienten ya latidos de revolución.

El nuevo partido, que se llamó Liberal, proclamó como sus candidatos al general José Miguel Gómez y al doctor Alfredo Zayas, en acuerdo adoptado el 23 de mayo de 1905.

La adhesión del general Máximo Gómez era tan eficaz que de haber vivido algún tiempo habría podido influir en la inminente elección presidencial. Aquel resistente hombre de armas emprendió una excursión por tierras orientales, y no pudo seguir su proyectado esfuerzo, atacado por una infección que le ocasionó la muerte el 17 de junio.

Los gobernantes destituyeron al alcalde de La Habana, doctor Juan Ramón O'Farrill; dispusieron visitas a los ayuntamientos y sustituyeron otros jefes municipales. A consecuencia de una de esas visitas ocurrió el incendio de la casa municipal de Vueltas, en Las Villas, en medio de una situación local de violencia.

El día 11 de septiembre aceptó Estrada Palma su candidatura a la reelección, con los moderados.

La Secretaría de Gobernación continuó en su política excluyente de los adversarios. Cada una de las localidades de la República era una reproducción de esa política de persecuciones, en que las amistades de la Guerra se rompían y los odios envenenaban a unos contra otros.

La legislación electoral disponía la formación de Mesas para organizar las listas de electores en cada barrio. Las tales Mesas debían estar integradas por representaciones de los partidos existentes, a fin de que la relación de los votantes respondiera a la verdad de la población.

De ese primer paso dependía el triunfo en los comicios. Los moderados procuraron ganar las Mesas, como la seguridad primaria de una victoria en que basaban todos sus planes. Los liberales se defendieron, convencidos de que aquella inicial contienda sería decisiva. Se hallaba tan caldeado el ambiente, que el día antes de la constitución de las Mesas hubo disturbios en varios lugares y en Cienfuegos murió el coronel del Ejército Libertador Enrique Villuendas, joven abogado y representante, de gran talento y prestigio, que había sido secretario de la Convención Constituyente de 1901. Villuendas era jefe de los liberales. Cayó en esa refriega el comandante del Ejército Libertador Angel Illance, jefe de la policía local. El drama de Cienfuegos conmovió a la República.

La tensión de los ánimos era tan grande que los directores del liberalismo acordaron abstenerse de concurrir a la elección de las Mesas, por lo que los moderados llenaron las listas a su antojo, hasta con nombres imaginarios. El número de electores fué así mayor, en ciertos lugares del país, que el de los propios habitantes, incluídos los extranjeros, las mujeres y los niños, ninguno de los cuales tenía derecho al voto.

Ese retraimiento se extendió al fin a los comicios presidenciales. El candidato general José Miguel Gómez había renunciado previamente, y a poco emprendió un viaje por el extranjero.

El malestar se tradujo en algunos intentos de conspiraciones y en la aparición de varios grupos armados. Hubo golpes de mano, como el de Guanabacoa, que tuvo mucha repercusión por ser un lugar muy cercano a la capital. Detenidos los más significados organizadores de esos hechos, se les puso al fin en libertad.

Fueron efectuadas las elecciones generales, con el resultado de la inevitable victoria de Estrada Palma, con el doctor y general Domingo Méndez Capote en la vicepresidencia.

En ese sentido, fué la elección igual a la de 1901. Los primeros comicios presidenciales de Cuba se celebraron con tres partidos embrionarios: el Republicano, el Nacional y el de Unión Democrática. Este último era minoritario a la hora de constituir las Mesas electorales, por lo que los otros dos se encargaron de la función de formar las listas preparatorias.

Luego, las luchas internas produjeron desprendimientos entre los nacionales y los republicanos y en consecuencia se robusteció mucho la

Unión Democrática, que a pesar de ello no tenía representación en las Mesas, cuyas mayoría y minoría estaban en poder de los otros.

Los republicanos y los nacionales designaron como candidato suyo, en ausencia, a Estrada Palma. El de la Unión Democrática fué el mayor general Bartolomé Masó Márquez, último Presidente de la República en Armas y el iniciador en Bayate de la Guerra de Independencia, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Partido Revolucionario Cubano bajo la dirección de José Martí. Había sido también Masó uno de los compañeros de Carlos Manuel de Céspedes el propio 10 de octubre de 1868, cuando se lanzó el Grito de La Demajagua.

Es interesante recordar que los correligionarios de Masó procuraron reiteradamente que se les permitiera integrar las listas electorales. También reclamaron contra evidentes fraudes cometidos, según los cuales aparecían en varias provincias más electores que los inscriptos en el último censo, el de 1899. Resultaron inútiles todos los alegatos ante el gobernador general Wood y ante los hombres de Wáshington. Por ello, la coalición de los partidos Unión Democrática, Nacionalista y Republicano Independiente hizo el 26 de diciembre de 1901 un manifiesto en que declaraba su retraimiento de las elecciones presidenciales que debían efectuarse el 31 del mismo diciembre.

Así ocurrió también, y por razones análogas, en las de 1905.

Los moderados aumentaron su representación en el Congreso, aunque los pocos liberales legisladores eran de fuerte personalidad y encontraron recursos parlamentarios para combatir a Estrada Palma y a sus más inmediatos colaboradores. A pesar de la merecida reputación del Presidente como hombre honesto y paternal y del buen ejemplo de una administración pulcra, eran muy rudos los ataques a sus amigos, entre los cuales se hallaban los generales Freyre y Montalvo, los doctores José Antonio Frías y Carlos I. Párraga, y hasta los doctores Ricardo Dolz y Domingo Méndez Capote.

La mayoría congresional no era en realidad de Estrada Palma, sino de los moderados, quienes pedían airadamente el total disfrute de las posiciones burocráticas. Cuando el Presidente procuró atenuar con serenidad de gobernante las violencias del pasado período electoral, fué amenazado con la oposición legislativa. Más de una vez se calificó a Estrada Palma de "prisionero de Palacio".

Votó el Congreso una amplia amnistía para los delitos electorales, con lo cual quedaban sin sanción los infractores de las leyes y los defraudadores del voto. Igual había hecho el general Wood después de las elecciones de 1901, y así resultaron también indemnes los que entonces ampliaron las listas electorales.

Pero no bastó eso a los moderados.

El general José Miguel Gómez había regresado a principios de 1906 del extranjero y ya como ciudadano se encargó de comenzar los trabajos preparatorios de la construcción de un ingenio central de azúcar, en la zona de Ciego de Avila, por cuenta de los capitalistas Ceballos y Silveira. Trataba de dar ocupación allí a sus compañeros y amigos.

La vigilancia de las tropas y las dificultades puestas de modo oficial a esas labores, hicieron que el ex candidato se retirara de la empresa.

Se advertían, pues, los "latidos de revolución" profetizados por el general Máximo Gómez.

Comenzado el nuevo período presidencial el 20 de mayo de 1906, los jefes liberales se reunieron en el bufete de abogado del doctor Pelayo García, que fué Presidente de la primera Cámara de Representantes, y firmaron un pacto revolucionario.

Participaron en esa reunión los generales José Miguel Gómez, José de J. Monteagudo, Demetrio Castillo Duany y Carlos García Vélez, el coronel Manuel Lazo y los señores Juan Gualberto Gómez, Alfredo Zayas y Pelayo García.

El Comité Revolucionario determinó efectuar una acción rápida en la ciudad de La Habana, con la toma de las estaciones de Policía y el Palacio, para apoderarse de la persona de Estrada Palma. Un grupo haría lo mismo con Méndez Capote. En la capital se encargaría de organizar y disponer los golpes de mano el general García Vélez.

Las Villas quedaban bajo el mando del general Monteagudo.

En Pinar del Río estaría el coronel Lazo.

Oriente sería mandado por el general Castillo Duany y Juan Gualberto Gómez.

Los anteriores primeros acuerdos fueron sabidos por las gentes del Gobierno, sin duda porque los conspiradores no se recataron mucho, persuadidos de triunfar. Pero los rumores abultaron los hechos, y hasta se llegó a decir que se tramaba el asesinato de Estrada Palma y de Méndez Capote.

El asalto al Palacio presidencial era posible por estar en el viejo edificio también las oficinas municipales, lo que permitía la afluencia de público de todas clases por sus alrededores, y aun dentro.

La Policía Secreta, a cuyo frente se hallaba *Pepe* Jerez Varona, se hallaba bien enterada sobre quiénes iban y venían, y hasta conocía en sus pormenores lo que se intentaba.

Las precauciones oficiales no consistieron sólo en vigilar todo movimiento de personas dentro de la casa presidencial, sino en alterar las costumbres del propio Presidente. Este veraneaba siempre en el Cam-

BIBLIOTECA ... HABANA

pamento de Columbia, al cual iba diariamente a dormir. Ese año se decidió que pasara la estación calurosa en la fortaleza de La Cabaña, con lo que se hacían más cortos los viajes.

Mientras tanto, los emisarios de los conspiradores recorrían las provincias, y aunque llevaban en apariencia la misión de preparar la venidera campaña política, algo se filtraba por la indiscreción de unos y el espionaje de los moderados.

Cuando se creyó oportuno, fueron detenidos en distintos lugares muchos de los jefes, como Castillo Duany y Juan Gualberto Gómez, apresados en El Caney y traídos a La Habana. La policía detuvo en sus casas a los generales Monteagudo y García Vélez, al coronel Manuel Piedra y al comandante Mario García Vélez.

Uno de los que no esperaron a que estallara el movimiento fué el representante y coronel Faustino *(Pino)* Guerra, quien acumuló armas en Pinar del Río, y acompañado de muchos liberales se lanzó al campo, sin actos mayores en los primeros días. El 17 de agosto sostuvo fuego con la Guardia Rural, mandada por el capitán Ravena. Esto ocurrió en Arroyo Hondo. Como el número de los alzados iba en aumento, el jefe de la región, coronel Avalos, pidió que le reforzaran sus guarniciones.

Ese fué el primer encuentro de la insurrección. En los periódicos de la época está la fecha exacta, que establecen también historiadores coetáneos como el general Enrique Collazo y el doctor Martínez Ortiz, entonces representante liberal.

También fué detenido el general Enrique Loynaz del Castillo, quien logró escapar y armar gente con la que empezó sus operaciones en la provincia de La Habana.

Otro jefe de la Guerra de Independencia, el coronel y consejero provincial Ernesto Asbert, organizó tropas en esta misma provincia y combatió sin descanso.

El famoso general Quintín Banderas se alzó con un grupo. Llevaba poca gente. Lo sorprendieron las tropas mandadas por el capitán Ignacio Delgado, y lo mataron con dos de sus compañeros. Era el 22 de agosto.

El general José Miguel Gómez se hallaba en su propia casa de Sancti-Spíritus, muy vigilado, y allí fué detenido.

La revolución crecía, a pesar de que las cárceles se llenaban de liberales. En la provincia de La Habana, los coroneles Baldomero Acosta y Dionisio Arencibia; en Palmira, el comandante Eduardo Guzmán; en Trinidad, el general Juan Bravo; en Falcón, el coronel Casimiro Naya; los hermanos Leiseca en Rancho Veloz; Manuel Gregorio González en

H51657
9-His H
BIBLIOTECA ... LA HABANA
NO CIRCULANTE
BIBLIOTECA PUBLICA DE LA ... CNC

Cascajal; los capitanes Ernesto y Cleto Collado en Cruces; en Abreus y Rodas, Federico Pérez, que logró reunir bastantes hombres y armarlos bien, con los que realizó excursiones por varios municipios. Esta tropa fué puesta por él a las órdenes del general Gerardo Machado y del coronel Francisco López Leiva, cuando fué detenido el tren en que estos libertadores iban hacia la provincia villareña con intención de alzarse, fracasadas las gestiones de los Veteranos en que intervinieron como comisionados.

Donde más se combatió en los primeros momentos fué en Pinar del Río. El ya general *Pino* Guerra pudo organizar con método sus hombres. Al frente de ellos sostuvo serios encuentros con los soldados, y uno de los mayores fué el de Río Feo. Luego sitió a San Luis y lo tomó, con la capitulación de los guardias rurales. Desde allí hizo notificar el hecho al Gobierno central, por telégrafo. Tomado también San Juan y Martínez, telegrafió igualmente a los gobernantes de La Habana.

Fué entrevistado *Pino* Guerra por los corresponsales y les declaró que los revolucionarios querían la anulación de las elecciones de 1905.

En La Habana esas noticias y las de otras regiones producían reacciones contradictorias.

El Gobierno se preparó con toda rapidez. El día 20 de agosto apareció en la *Gaceta* un decreto que aumentaba en dos mil plazas más el cuerpo de la Guardia Rural. Como el Secretario de Gobernación interino era el doctor Juan Francisco O'Farrill, Secretario de Estado y Justicia, por ausencia del entonces titular general Juan Ríus Rivera, se encargó de esa Secretaría al de Obras Públicas, general Rafael Montalvo, más joven y combativo.

Se hizo mayor la actividad oficial para sofocar la insurrección. El 25 de agosto se creó con carácter transitorio una Milicia Nacional, puesta bajo el mando del jefe de la Guardia Rural, general Alejandro Rodríguez. Pero a pesar de los sueldos que se prometían, las inscripciones no alcanzaron la cifra esperada. Algunos se alistaron para irse a la revolución con armas y cabalgadura.

Los movimientos de alzados en la jurisdicción de La Habana eran más alarmantes cada vez. Cerca de Güines, el coronel Asbert batió a los movilizados del coronel *Pepe* D'Estrampes.

El 10 de septiembre fueron suspendidas las garantías constitucionales en las provincias de Pinar del Río, La Habana y Las Villas.

En la tarde del 14 de septiembre, el general Alejandro Rodríguez, con cuatrocientos hombres de fuerzas regulares, sostuvo en el Wajay corto y reñido encuentro con los alzados de Loynaz del Castillo, Aren-

cibia, Acosta, Carlos Guas y otros antiguos jefes del Ejército Libertador. Después de una descarga, fueron aquéllos atacados al machete y dispersados con rumbo a la capital.

Tan sonada victoria causó gran impresión entre los gubernamentales. Ese mismo día, previa convocatoria presidencial, se reunió el Congreso y acordó aprobar todas las disposiciones del Gobierno, adoptadas para reprimir la revolución desde el 20 de agosto, y darles fuerza de leyes.

En Camagüey se alzaron el doctor Santiago García Cañizares, ex Secretario en el Gobierno de la República en Armas, y el general Tello Sánchez.

En la provincia oriental, la más tranquila, salieron hacia el campo algunos núcleos, entre ellos el del coronel Carlos Duboy. No hubo encuentros, pero al eludir una tropa quedó el jefe solo y en un lugar cubierto de malezas, en donde perdió los espejuelos. Por su acentuada miopía, era ya inútil. Los suyos lo buscaron, pero él se ocultaba en el matorral para no ser sorprendido por los que creía soldados del Gobierno. Murió allí de hambre y de sed.

Los revolucionarios de Cascajal y Rancho Veloz fueron diezmados por la Rural que mandaba el comandante Clemente Gómez.

Circularon graves noticias acerca de los desastres de los milicianos, y aun de los rurales. Y también crecían los rumores sobre la destrucción de fincas y de ferrocarriles, propiedades de extranjeros.

Se acusó al coronel Ferrara de haber dispuesto el choque de locomotoras, con el fin de provocar la protesta de los ingleses dueños de los ferrocarriles.

Como los alzados eran voluntarios, no fué en verdad del todo posible a los jefes imponer una fuerte disciplina militar, por lo que hubo atropellos de gentes pacíficas. Igual ocurrió con los movilizados. Los campesinos sufrieron las mayores consecuencias de la revolución, pues perdieron sus caballos y hasta el producto de sus siembras. Algunos jefes de alzados daban recibo. Lo cierto es que pocos recuperaron lo que se les había quitado.

El comercio estaba paralizado, sobre todo en las poblaciones en cuyos campos se peleaba con frecuencia. Unos y otros se surtían de comestibles y ropas en las tiendas, sin pagar por lo general. Esto hizo que muchos comerciantes decidieran suspender las órdenes de compra, por lo que se inició una gran escasez de mercancías.

Algunos de esos acontecimientos ocurrían cuando ya estaban interviniendo los Veteranos de la Guerra de Independencia, bajo la inspiración del mayor general Bartolomé Masó, enfermo en Manzanillo, y con

la dirección inmediata del mayor general Mario G. Menocal y del general Agustín Cebreco.

Vino a La Habana primero el general Cebreco y fué recibido por Estrada Palma, quien lo oyó con atención y aun parecía propicio a un arreglo. El visitante propuso el nombramiento de una comisión de Veteranos que se entrevistara con los jefes revolucionarios en el campo y en las prisiones. La actitud de Estrada Palma no era violenta, aunque no dejó de hablar de que el principio de autoridad debía prevalecer. Al día siguiente ya había cambiado de opinión en cuanto a celebrar acuerdos con los alzados, que para él eran delincuentes. Todo lo más que prometía era dejarlos ir para sus casas, si abandonaban las armas.

El 4 de septiembre llegó el general Menocal y también conferenció con Estrada Palma. Se formó entonces una junta de Veteranos, presidida por Menocal, con los generales Eugenio Sánchez Agramonte, que era el secretario, Agustín Cebreco, Tomás Padró Griñán, Lope Recio Loynaz, Alberto Nodarse, Eugenio Molinet y el coronel Manuel Lazo.

Se ha publicado que en la entrevista del día 5 el Presidente dijo a Menocal:

—Yo haré todo lo que usted haría si estuviera sentado en mi puesto.

Como una de las condiciones de los revolucionarios era la renuncia de los legisladores de 1905, el día 3 anunciaron su propósito de renunciar los senadores Alfredo Zayas, Manuel Lazo y Martín Morúa Delgado; los representantes Rafael Martínez Ortiz, Agustín Cruz, Agustín García Osuna, Ambrosio Borges, Octavio Zubizarreta, Florencio Villuendas, Felipe González Sarraín, y los consejeros provinciales Arturo Viondi, Joaquín Ariza, Ortelio Foyo y Aurelio Ramos Merlo. Se adhirieron después a esta oferta los representantes Santiago R. y Rodríguez de Celis, Alfredo Betancourt Manduley, Miguel Coyula y Lorenzo D. Beci, y el consejero Enrique Roig.

Menocal recibió las peticiones de los alzados y sometió a Estrada Palma su pliego, en que figuraban:

1. Renuncia de senadores, representantes, gobernadores y consejeros de la última elección.
2. Nueva ley electoral para elecciones en que serían cubiertas las vacantes, y los cargos de alcaldes y concejales.
3. Elecciones en un plazo de tres meses, con votación previa de una ley municipal que prohibiera la suspensión o destitución en forma gubernativa de alcaldes y concejales, salvo disposición judicial.
4. Respeto de las minorías políticas.
5. Nueva ley del Poder Judicial. Ley de empleados, con inamovilidad e ingreso y ascensos por capacidad.

6. Licenciamiento de los alzados y milicianos al hacerse la convocatoria a elecciones.

7. Suspensión de procedimientos judiciales y administrativos y libertad de presos políticos, al ser aprobadas las bases.

8. Acatamiento del resultado de las nuevas elecciones, y apoyo al Gobierno en caso de perturbación.

No se mostró del todo contrario el Presidente a la aceptación de las bases. Fué publicada su respuesta: "que estaba dispuesto a ayudar, aunque no era posible que él exigiera a nadie la renuncia de su cargo electivo".

También se hallaba en actitud aquiescente el general Emilio Núñez, gobernador de La Habana e importante jefe político.

Quien no estuvo conforme con las bases fué el doctor y general Domingo Méndez Capote, vicepresidente de la República, aunque con la salvedad de que si Estrada Palma las aceptaba, él también lo haría.

El general Sánchez Agramonte vió por la noche al Presidente. Ya éste había cambiado de criterio. Le dijo que las proposiciones eran irrealizables, pues no las apoyaría ni pactaría con los rebeldes. Y censuró a su interlocutor y al general Menocal por no haberse puesto al lado del Gobierno para vencer la revolución.

Menocal volvió a Palacio al día siguiente, y no fué recibido por hallarse Estrada Palma en conferencia con Méndez Capote. El Secretario interino de Gobernación, general Montalvo, le ratificó la nueva actitud, y por su cuenta añadió que había resuelto dar por terminada la tregua dispuesta con motivo de las negociaciones.

Promulgado el decreto de suspensión de las garantías constitucionales, fueron detenidos senadores y representantes: Martín Morúa Delgado, Ambrosio Borges, Florencio Villuendas, José A. Malberty, Agustín García Osuna, Antonio Gonzalo Pérez. Por enfermedad del doctor Pelayo García, se constituyó una vigilancia permanente en su propia habitación. El exalcalde de La Habana, doctor Juan Ramón O'Farril, fué detenido en la casa de Menocal cuando asistía allí a una reunión.

El Secretario de Estado y Justicia, doctor Juan Francisco O'Farrill y Chapottín, visitó el 8 de septiembre al cónsul norteamericano Frank Steinhart. Habló en nombre de Estrada Palma. Declaró que el Gobierno carecía de fuerzas para dominar la insurrección y que temía no poder resistirla. Creía en peligro hasta la capital.

La petición presidencial fué trasladada por Steinhart en esta forma:

"Habana, Septiembre 8. Sr. Secretario de Estado. Absolutamente confidencial. El Secretario de Estado de Cuba me ha rogado, en nom-

bre del Presidente Palma, pida al Presidente Roosevelt el envío inmediato de dos barcos de guerra: uno a La Habana y otro a Cienfuegos; deben venir al instante. Las fuerzas del Gobierno son impotentes para dominar la rebelión. El Gobierno no resulta efectivo para proteger la vida y la propiedad. El Presidente Palma convocará al Congreso el viernes próximo y el Congreso pedirá que intervengamos por la fuerza. Debe permanecer secreta y con carácter confidencial esta petición de barcos que hace Palma. Nadie aquí, excepto el Presidente, el Secretario de Estado y yo, está enterado de ello. Aguardo la respuesta con la mayor ansiedad. Envíela a Steinhart, cónsul general."

El mismo Secretario de Estado, doctor O'Farrill, fué el día 12 a ver a Steinhart y le entregó una nota manuscrita por él, que había consultado antes con Estrada Palma. Decía la nota:

"La rebelión ha tomado incremento en las provincias de Santa Clara, Habana y Pinar del Río, y el Gobierno cubano carece de elementos para hacerle frente y para defender los pueblos e impedir que los rebeldes destruyan la propiedad. El Presidente Estrada Palma pide la intervención americana y ruega que el Presidente Roosevelt envíe a La Habana, con la mayor reserva y rapidez, dos o tres mil hombres para evitar una catástrofe en la capital. La intervención que se pide no debe ser conocida del público hasta que las tropas americanas estén en La Habana. La situación es grave y cualquier demora puede producir una matanza de ciudadanos en La Habana."

El Director de Estado desde la instauración de la República, licenciado Aurelio Hevia, presentó la renuncia de su cargo al enterarse de esa gestión del Secretario O'Farrill, y la mantuvo reiteradamente hasta su aceptación el 14 de septiembre.

Se produjo entonces el acontecimiento, que tanta importancia tuvo, del envío de la patética carta del Presidente Roosevelt a nuestro Ministro en los Estados Unidos Gonzalo de Quesada.

Ya había entrado en puerto el crucero norteamericano *Denver*, llegado por solicitud de Estrada Palma.

Aquella carta conmovió a los cubanos, y hasta hizo titubear a los que estaban con el Gobierno. Este declaró en suspenso las operaciones militares y ordenó a sus tropas mantenerse a la defensiva. Sin embargo, ante nueva gestión de los Veteranos, se dijo al general Menocal que cualquier solución debía dejar a salvo la respetabilidad del Gobierno.

Hubo nuevas entrevistas, y hasta el doctor Zayas llegó a conferenciar con el general Montalvo, y fué autorizado para visitar a los presos políticos. Consiguió la libertad de los legisladores Morúa Delgado, Am-

brosio Borges, Florencio Villuendas, José A. Malberty, Antonio Gonzalo Pérez, Agustín García Osuna y José Lorenzo Castellanos. Salieron hacia provincias varias comisiones para avistarse con los jefes de los alzados. También se entrevistó Zayas con Méndez Capote, en la casa de éste, el día 18, y según la afirmación del Vicepresidente, Estrada Palma no estaba dispuesto a entrar en negociaciones, pero aceptaría lo que resolviera el Partido Moderado.

Con motivo de tal declaración, se reunió el mismo día la Asamblea Liberal y acordó hacer suyo el programa de los alzados, para presentarlo como base de la paz.

Pero eso fué contraproducente aun entre los gubernamentales deseosos de avenencia.

Al día siguiente, muy temprano, llegó a este puerto el buque de guerra *Des Moines* con el Secretario de la Guerra de los Estados Unidos, Mr. William H. Taft; el Subsecretario de Estado, Mr. Robert Bacon; el Ministro norteamericano en Cuba y otros funcionarios y altos militares.

El Secretario de Estado los visitó en el barco, y Taft le anunció que iría a Palacio a las diez de la mañana.

Desde la primera conversación, comprendió Estrada Palma que los comisionados de Roosevelt venían sólo a promediar. Desaparecían las esperanzas de apoyo al Gobierno y desautorización de los alzados. A pesar de todo esto, el Presidente afirmó que las cuestiones en pugna debían ser tratadas entre los jefes de los partidos. Creía sinceramente Estrada Palma que no merecía ser combatido por una revolución. Se había preocupado por el bienestar de sus compatriotas, y en cuatro años presentaba un balance halagüeño de crédito interno y exterior, de auge comercial y de bastante buena situación económica y sanitaria del pueblo que poco antes salió miserable y empobrecido de una guerra cruel y devastadora. Esa era también la opinión de sus partidarios.

Mientras tanto, los revolucionarios acrecentaban sus fuerzas y muchos grupos organizados venían hacia la capital, aunque sin combatir por estar en suspenso las hostilidades.

Esa misma tarde celebraron conferencias con los viajeros los doctores Méndez Capote, a las dos, y Zayas a las tres. El primero ofreció sólo para el futuro todas las rectificaciones de las leyes, pedidas por los liberales. El segundo reclamó la anulación de las elecciones de 1905 y la reinstalación de los alcaldes y ayuntamientos desplazados.

Luego los visitaron los generales Menocal y Sánchez Agramonte, quienes salieron optimistas sobre una posible solución.

Ya el día 21 estaban en el puerto de La Habana los barcos de guerra *Louisiana, Cleveland, Virginia, Tacoma* y *New Jersey*. El *Minneapolis* y el *Newark* llegaron el 22.

A la quinta *Hidalgo,* de Marianao, donde residía el Ministro norteamericano Mr. Morgan, se trasladaron los comisionados, y allí continuaron su labor de recibir visitas para conocer todos los aspectos del conflicto planteado.

La más decisiva acaso de todas las entrevistas fué la celebrada con el general Freyre, Secretario de Gobernación durante el período electoral y a la sazón Presidente de la Cámara de Representantes. En su informe a Roosevelt, dijeron Taft y Bacon:

"Le preguntamos si era cierto que había usado de la guardia rural y de la policía para efectuar las elecciones y nos contestó que se había limitado a responder a la fuerza con la fuerza. También le preguntamos si había cambiado algunos ayuntamientos con el propósito de poner moderados en lugar de liberales y fué su respuesta que nosotros comprobaríamos cómo hubo para la remoción de los alcaldes y de los ayuntamientos sobradas causas esparcidas en los expedientes del Departamento.

"Cuando le preguntamos si en las listas electorales no había 150,000 electores más de los que tenían derecho a votar en toda la Isla, nos dijo que esto quizás fuera cierto; pero que era imposible efectuar elecciones en Cuba sin fraudes y que los funcionarios que fueron elegidos para la inscripción, al saber que los liberales no iban a inscribirse, ni a votar, impulsados por un espíritu de travesura, habían aumentado las listas de esa manera pródiga."

Taft y Bacon informaron a Roosevelt sobre su opinión de que Estrada Palma habría podido resultar reelecto sin necesidad de los métodos ilegales que utilizó la Secretaría de Gobernación con Freyre. Declararon que don Tomás debía continuar en la Presidencia, pero con acuerdo de celebrar nuevas elecciones.

Los liberales aceptaron esa solución, después de largas deliberaciones. Para ello fué preciso que hubiera dos entrevistas con los jefes revolucionarios, y a ese fin se logró que el Gobierno autorizara la salida de los presos. Después de una reunión previa de ellos en una casa de Marianao, a las ocho de la noche del día 22, fueron hacia la quinta *Hidalgo,* a ver a Taft y a Bacon. Su acuerdo fué que acataban cuanto en su nombre realizara el Comité Revolucionario, que presidía Zayas. En la segunda entrevista, se aceptó que continuara Estrada Palma y que renunciaran todos los Secretarios, con nombramiento de otros sin carác-

ter político. Habría una amnistía general y retorno a los hogares de los revolucionarios.

El doctor Méndez Capote envió a Taft una carta en que le exponía el acuerdo tomado por los moderados en reunión del día 21, según el cual éstos se sometían al arbitraje de los comisionados, "previa la deposición de las armas por parte de los liberales alzados y el compromiso solemne, por parte de dicho partido, colocado dentro de la legalidad, de actuar y cumplir, en toda su integridad, el laudo arbitral".

Taft contestó con una fórmula que entrañaba la continuación de Estrada Palma, pero con la renuncia de los moderados que ocupaban cargos electivos de 1905, ante la Comisión de la Paz. Entonces los alzados depondrían las armas.

Méndez Capote declaró inaceptables esas bases pacificadoras y expuso su opinión de que debían ser rechazadas.

Era el 24 de septiembre. Por la noche acudió Taft con Bacon a Palacio, en donde el Presidente se hallaba con los Secretarios de Estado, de Instrucción Pública, de Hacienda y de Gobernación, con Méndez Capote y los presidentes del Senado y de la Cámara, Dolz y Freyre. La entrevista la celebraron ellos solos con Estrada Palma. Encastillado en su sentido del honor y de la solidaridad con sus correligionarios, así como en la limpieza de las elecciones, el Presidente se negó a consentir en la renuncia de los Secretarios en la forma pedida.

Todavía esa noche, los comisionados norteamericanos remitieron una larga carta a Estrada Palma, para rogarle que reconsiderara su actitud. Respondió éste en los términos del día anterior, y anunció su propósito de renunciar ante el Congreso, como lo hizo en un mensaje del día 28, fecha para la cual había convocado a los cuerpos colegisladores. En ese mismo día aceptó la renuncia de todo el Gabinete, sin nombrar siquiera a una persona para la Secretaría de Estado.

Insistió aún el Presidente Roosevelt ante Estrada Palma, por medio de un telegrama, a fin de que se sacrificara y *dejara libre al país al abandonar el cargo.* Nada consiguió, y lo mismo ocurrió con los moderados, ante quienes hizo Taft apremiantes alegaciones.

El día 27 declaró Taft que si el Congreso no designaba una persona para sustituir a Estrada Palma, habría intervención y se arriaría la bandera nacional del mástil del Morro.

Se habló entonces de varios candidatos: Manuel Sanguily, Menocal, Zayas. También del Presidente del Tribunal Supremo, doctor Juan B. Hernández Barreiro, y del Rector de la Universidad, doctor Leopoldo Berriel.

El 28 de septiembre visitaron a Dolz, en su casa, don Manuel Sanguily, Zayas y Menocal. Allí estaban Méndez Capote y otros jefes moderados.

Zayas comunicó lo que Taft le había dicho: "Que si ellos no obraban de común acuerdo, aquel mismo día decretarían la intervención".

Volvieron a manifestar Dolz y Méndez Capote que no les era posible pactar con los revolucionarios, y Dolz añadió:

—Prefiero la intervención, porque con arreglo a la Ley Platt es un estado de derecho.

Fué agitada la entrevista. Los sarcasmos de Dolz, principalmente, hicieron que el general Menocal le dijera:

—Acuérdese de que está en su casa, porque yo lo estoy ya olvidando.

Don Manuel Sanguily intervino, y no hubo más.

Visitaron Méndez Capote y Dolz a Taft, para confirmar el anuncio de intervención hecho por Zayas. Les dijo él que era cierto, y que asumiría las funciones de Gobernador provisional, en vista de no haberse producido acuerdo alguno entre los cubanos.

A Zayas y a Menocal les agregó que cesarían los que ocupaban puestos electivos y trataría de que se celebrasen elecciones el primero de enero de 1907.

Como prueba del deseo de los comisionados de Roosevelt de que fuera designado un Presidente provisional, Taft declaró por escrito a los generales Menocal y Sánchez Agramonte que aceptaría cualquier persona en quien recayera el acuerdo de todos los partidos, y ello "con sumo placer".

Los moderados y los nuñiztas decidieron asistir a la reunión del Congreso, convocada por Estrada Palma para que se le aceptara la renuncia.

En la casa de Zayas se reunieron los congresistas liberales, antes de la sesión. No era partidario Zayas de asistir, por el estado de exaltación en que se hallaban los moderados, que disponían de las fuerzas públicas de La Habana. Sanguily hizo cambiar la opinión con uno de sus más elocuentes discursos. Se acordó al fin concurrir.

La sesión se efectuó en la Cámara de Representantes. Hubo gran alarde de fuerzas. El Secretario interino de Gobernación, general Montalvo, apareció vestido de uniforme de general y con machete al cinto, y en esa indumentaria, a caballo, junto al jefe de las Fuerzas Armadas, general Alejandro Rodríguez, pasó revista a las tropas en la explanada del Arsenal, sitio cercano al edificio donde se reunía el Congreso.

Empezó la sesión a las tres y veinte de la tarde del día 28. Asumió la presidencia el doctor Dolz, que la ejercía en el Senado. Como secre-

tarios, Mario García Kohly, Felipe González Sarraín, Tomás Recio Betancourt y Francisco Duque Estrada.

Estaban presentes sesenta y tres congresistas, entre senadores y representantes. Había *quórum*.

Leyó el doctor García Kohly el escrito presidencial sobre las renuncias de todos los Secretarios.

Zayas hizo notar que el Presidente pasaba por alto el precepto legal referente al nombramiento de los nuevos Secretarios. Según el artículo 2 de la ley de sustitución presidencial, el sustituto del Presidente y del Vice debía serlo el Secretario de Estado, y a falta de éste, el de Gobernación.

Al ser leídas por el doctor García Kohly las renuncias de Estrada Palma y de Méndez Capote, el doctor Alfredo Betancourt Manduley se opuso a la aceptación, y propuso que todos los congresistas visitaran al Presidente para pedirle que continuara en el cargo.

Zayas rechazó la proposición, por ser inútil y por considerar que el Congreso no tenía atribuciones para tomar tal acuerdo.

Por 47 votos contra 13 se acordó que los componentes de la Mesa visitaran al Presidente, con los legisladores que desearan asistir. Y se suspendió la sesión hasta las nueve de la noche. Era propósito continuar luego para resolver el problema presidencial.

Llegaron a Palacio más de 40 congresistas. Habló el doctor Dolz, y lo hizo con emoción. Pero Estrada Palma volvió a referirse al decoro y a la dignidad de su Gobierno, que le impedían acceder, y los legisladores se retiraron.

En vez de ir otra vez al Congreso, los moderados se reunieron en la casa de Dolz, y allí tuvieron una sesión de tres horas entre denuestos y discursos. García Kohly pronunció los más fogosos para tratar de obtener un acuerdo favorable a una nueva designación presidencial, en la continuidad de la sesión del Congreso.

De los treinta y seis legisladores presentes, votaron veinte en contra y diez y seis a favor.

Fueron estos últimos: Emilio Bacardí Moreau, Antonio Bravo Correoso, Manuel de Ajuria, Emilio Chibás, general Manuel Rodríguez Fuentes, comandante Mariano Corona, Manuel Yero Sagol, Francisco Maspons, Ramón Boza, Antonio Rivero Beltrán, Enrique Horstmann Varona, comandante Miguel Coyula, Mario García Kohly, Alfredo Betancourt Manduley, Lorenzo D. Beci y Teodoro Cardenal. Estos querían que se volviera al Congreso para designar un nuevo Presidente, a fin de evitar la inminente intervención norteamericana.

Votaron en contra: Domingo Méndez Capote, Ricardo Dolz, Carlos Fonts Sterling, Oscar Fonts Sterling, Santiago R. y Gutiérrez de Celis, José Rodríguez Acosta, Luis Fortún, R. de Armas Nodal, Pedro Martínez Rojas, Francisco Duque Estrada, Justo Carrillo Morales, José H. Martínez Gallardo, César Cancio Madrigal, José Antonio Frías, José Antonio Blanco, Juan José de la Maza y Artola, Fernando Freyre de Andrade, Carlos I. Párraga, Alberto Schweyer y Luis L. Adam Galarreta.

Los liberales habían ido a la casa de Zayas, en espera del acuerdo de los moderados. En caso favorable, acudirían al Congreso, de cuyo edificio se ausentaron con el fin de evitar un acto de violencia. Mientras tanto, los alrededores de la Cámara estaban tomados por la fuerza pública. En el Arsenal seguían acuarteladas las tropas.

En la Cámara se presentaron solamente, decididos a cumplir lo acordado antes por el Congreso, los señores don Emilio Bacardí Moreau, Ramón Boza, doctor Gonzalo García Vieta y Ambrosio Borges. Los liberales habían considerado inútil su concurrencia, enterados como estaban de los acuerdos de los moderados.

A las doce del día 29 asumió las funciones de Gobernador Provisional el Secretario de la Guerra de los Estados Unidos, Mr. William H. Taft. Una edición extraordinaria de la *Gaceta Oficial* publicó en inglés y castellano su proclama en la propia fecha, sábado 29 de septiembre de 1906. En ella se anunciaba que la bandera de Cuba se izaría en los edificios públicos, lo que endulzó un tanto la inquietud de los cubanos.

Había terminado la insurrección de agosto, y se había eclipsado por dos años y cuatro meses el gobierno cubano de la República.

Naturalmente, debía ser transitoria la permanencia de Mr. Taft, el que al fin entregó la gobernación de Cuba al corpulento abogado Charles E. Magoon, que venía de administrar la zona norteamericana de Panamá.

Aunque hubo unos funcionarios cubanos *encargados* de las Secretarías, en realidad quienes las despachaban eran militares con la impropia denominación de *supervisores*. En Estado y Justicia fué *supervisor* el coronel Crowder, en Obras Públicas el mayor Black, en Hacienda el mayor Laad, en los servicios de Sanidad el mayor Keen, en las fuerzas armadas el comandante Slocum, en Beneficencia el comandante Greeble.

Antes de entregar el mando a Magoon, Mr. Taft promulgó varios decretos. Uno suspendía el pago de las asignaciones de los senadores y representantes de 1901. Los de 1905 habían quedado como no elec-

tos. Otro creaba tribunales propios para juzgar a los militares norteamericanos. Otro eximía de derechos a los artículos importados para el *ejército de pacificación.*

A fines del año fué creado un organismo que con el nombre de Comisión Consultiva tendría el encargo de preparar las leyes republicanas del nuevo Estado. Formaron la Comisión: el coronel jurídico norteamericano Enoch H. Crowder, como presidente; vocales: doctor Erasmo Regüeiferos, doctor Manuel María Coronado, doctor Francisco Carrera Jústiz, doctor Mario García Kohly, doctor Rafael Montoro, doctor Felipe González Sarraín, doctor Manuel F. Viondi, doctor Alfredo Zayas, señor Juan Gualberto Gómez, y los norteamericanos Branton C. Winship y Otto Shoenrich.

Los Comisionados se reunieron numerosas veces, y redactaron la ley electoral, la municipal, la provincial, la de contabilidad municipal, la de tributación municipal, la del Servicio Civil, la del Poder Ejecutivo, la de las fuerzas armadas, el código de justicia militar y la ley del Poder Judicial. En resumen: la mayor parte de las disposiciones jurídicas que reclamaron los rebeldes como requisitos previos de una nueva elección. El Gobernador Provisional las promulgó todas, para ir organizando a la República de acuerdo con ellas.

Se hizo en 1907 un nuevo censo de población, del que resultaron 2,048,980 habitantes. Con relación a 1899 el aumento fué de 476,183 personas.

Los moderados habían disuelto su partido, y en febrero de 1907 se constituyó otro con el nombre de Conservador, integrado por muchos de aquéllos y personalidades nuevas. Sus bases fueron las siguientes:

Renovación del Tratado de Reciprocidad entre Cuba y los Estados Unidos, y aclaración del artículo 3 del Tratado Permanente, relativo al derecho de intervención.

Legislaciones provincial y municipal, descentralizadas.

Organización del sufragio fuera de la Constitución.

Restricción de la inmunidad parlamentaria.

Gobierno de seis años sin reelección inmediata.

Concurrencia de los Secretarios a las Cámaras, con voto en ellas sólo cuando formaren parte del cuerpo respectivo.

Reorganización de las fuerzas públicas.

Ley del Servicio Civil.

Ley del Poder Judicial.

Fomento de la inmigración.

Cuestiones económicas, de aranceles y sociales.

Fué designado para la presidencia de esa agrupación política el doctor Enrique José Varona. De la secretaría se encargó el coronel y doctor Cosme de la Torriente.

En tanto, los liberales continuaban divididos entre las dos tendencias del general José Miguel Gómez y del doctor Alfredo Zayas.

Como no hubo arreglo, decidieron concurrir así separados a las elecciones municipales y provinciales del primero de agosto de 1908, las que fueron desastrosas para ellos, a pesar de haber obtenido en conjunto 157,900 votos contra 107,751 los conservadores. Los zayistas sólo ganaron una provincia: la de La Habana, con el coronel Ernesto Asbert. Los miguelistas, las de Oriente y Camagüey, con el coronel Rafael Manduley y el general Gustavo Caballero. Los conservadores vencieron en Pinar del Río, Matanzas y Las Villas, con el coronel Indalecio Sobrado, el doctor Domingo Lecuona y el general José Luis Robau. La alcaldía de La Habana fué también de los conservadores.

Las elecciones presidenciales debían celebrarse el 14 de noviembre ya próximo. Los liberales se unieron entonces con la misma candidatura de 1905. Los conservadores designaron al general Mario G. Menocal y al doctor Rafael Montoro.

El resultado estaba previsto, pues triunfaron los liberales.

Pocos días antes había sido electo Presidente de los Estados Unidos el interventor de 1906, Mr. William H. Taft.

También había ocurrido en Santiago de Cuba el fallecimiento del primer Presidente, don Tomás Estrada Palma. El Gobernador Magoon declaró días de luto nacional los de su muerte y su sepelio, y votó pensiones para la viuda y los hijos menores del honesto ex gobernante.

El Presidente de los Estados Unidos, Mr. Roosevelt, resolvió adelantar la fecha de la toma de posesión de los mandatarios cubanos y fijó el 28 de enero de 1909, día del aniversario del nacimiento de José Martí, para ese importante acto.

Constituído el Senado con la totalidad de liberales, y la Cámara con 51 liberales y 32 conservadores, se efectuaron el escrutinio y la proclamación de los electos, general José Miguel Gómez y doctor Alfredo Zayas. En el Palacio juró el nuevo Presidente a las doce del día señalado, ante el Tribunal Supremo en pleno de la República. El Gobernador Magoon se retiró a la una de la tarde.

En sus dos años y algo más de tres meses de mando unipersonal, Magoon hizo construir edificios, carreteras, caminos, puentes, hospitales y escuelas, y gastó los millones dejados por Estrada Palma y los recaudados en su tiempo. Derrochó el dinero cubano. Prodigó empleos de buena paga y ningún trabajo. Se le ha acusado de haber dispuesto

de "los depósitos afectados al pago de la deuda del Ejército Libertador y de otras cuentas especiales que, hasta entonces, habían sido reputadas como intangibles", según dice el doctor Martínez Ortiz en su obra sobre los primeros años de la República, lo que luego fué hecho por otros gobiernos cubanos. Pero aquí terminó la carrera política de Magoon, quien al fallecer oscuramente en su tierra no había podido alcanzar un nuevo cargo público.

Cuando el general Gómez tomó posesión, recibió en el Tesoro $ 2,809,476.08. De ese dinero había que descontar un millón de pesos en bonos de la República en Armas, que Estrada Palma había hecho pagar a sus poseedores.

Las obligaciones pendientes ascendían a $ 11,920,824.54.

Fué necesario contratar un nuevo empréstito y recomenzar la vida pública cubana con una deuda más.

FUENTES

BARBARROSA, ENRIQUE. *El Progreso de la República.* La Habana, 1911.

CAMACHO, PÁNFILO D. *Estrada Palma, el gobernante honrado.* La Habana, 1938.

CÁMARA DE REPRESENTANTES. *Memoria. Tercer período congresional.* La Habana, 1911.

CANALES CARAZO, JUAN. *Cuba por dentro.* San Juan, P. R., s. a.

COLLAZO, ENRIQUE. *La Revolución de Agosto de 1906.* La Habana, 1907.

— *Cuba Intervenida.* La Habana, 1910.

COMISIÓN CONSULTIVA, DIARIO DE SESIONES DE LA. *Año de 1907.* La Habana, 1908-1916.

CÓRDOVA, FEDERICO. *Manuel Sanguily.* La Habana, 1942.

ESTRADA PALMA, TOMÁS. *Mensajes presidenciales,* al inaugurarse las distintas legislaturas (1902-1906), o devolviendo al Congreso algún proyecto de ley.

FIGUERAS, FRANCISCO. *La Intervención y su política.* La Habana, 1906.

GARRIGÓ, ROQUE E. *La convulsión cubana.* La Habana, 1909.

GAY-CALBÓ, ENRIQUE. *La Primera Grieta: Insurrección de Agosto de 1906 e Intervención.* (Cuadernos de la Universidad del Aire, 39.) La Habana, 1906.

IGLESIAS VÁZQUEZ, EDUARDO. *Cuba Independiente.* La Habana, 1906.

IZNAGA, R. *Tres años de República.* La Habana, 1905.

LOCKMILLER, DAVID ALEXANDER. *Magoon in Cuba: A History of the Second U.S. Intervention, 1906-1909.* Univ. of North Carolina Press, 1938.

MAGOON, CHARLES E. *Informes* sobre su administración, en inglés y español, impresos en esta ciudad, de 1907 a 1909.

MARTÍNEZ ORTIZ, RAFAEL. *Cuba. Los primeros años de independencia.* París, MCMXXIX, tomo II.

MÉNDEZ CAPOTE, DOMINGO. *Trabajos.* La Habana, 1929, t. I.

PERALTA, VÍCTOR M. DE. *Conmonitorio de Intervención a Intervención.* La Habana, 1907.

PÉREZ CABRERA, JOSÉ MANUEL. *Estrada Palma y el alba de la República.* (Cuadernos de la Universidad del Aire, 39.) La Habana, 1952.

PERIÓDICOS Y REVISTAS CUBANOS DE LA ÉPOCA.

PORTELL VILÁ, HERMINIO. *Historia de Cuba en sus relaciones con los Estados Unidos y España.* La Habana, 1941, t. IV.

RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ A. *Manuel Sanguily.* La Habana, 1926.

SAÍNZ DE LA PEÑA, ARTURO F. *La Revolución de Agosto.* La Habana, 1909.

SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, ANTONIO. *Discursos.* La Habana, 1917, t. III.

SANGUILY, MANUEL. *Discursos y conferencias.* La Habana, 1919, t. II.

SENADO, DIARIO DE SESIONES DEL. La Habana, 1902-1914.

VARONA, ENRIQUE JOSÉ. *De la Colonia a la República.* La Habana, 1919.

VARELA ZEQUEIRA, EDUARDO. *La política en 1905.* La Habana, 1905.

LIBRO SEGUNDO

EXPERIENCIAS DEL GOBIERNO PROPIO

Capítulo I

RESTAURACION

El eclipse del gobierno de Cuba por los cubanos en septiembre de 1906 abrió serias interrogaciones acerca de la existencia nacional. El hecho de que bajo la administración provisional de los Estados Unidos de América se continuara enarbolando en los edificios públicos la bandera de la estrella solitaria y la afirmación por parte de William H. Taft de que el mando extraño tenía carácter temporal no bastaron para eliminar hondas inquietudes. Pero en abril de 1907 el propio Taft, de visita en La Habana como Secretario de Guerra de la Unión, iluminó el horizonte de la República. Después de conferenciar con los jefes de los partidos políticos y otras personalidades de la Isla, y resuelto a contribuir al restablecimiento de la normalidad institucional en esta Antilla, señaló los pasos al cabo de los cuales, en término relativamente breve, la máxima dirección oficial del país pasaría al Presidente y al Congreso electos por el pueblo de Cuba.

En 1º de agosto de 1908 hubo elecciones para cubrir todos los cargos provinciales y municipales sujetos a sufragio universal. A estos comicios concurrieron los tres partidos políticos existentes en el país: el Liberal, el Liberal Histórico y el Conservador Nacional. Los dos primeros constituían las partes en que se hallaba dividido el que en 1906 se había solidarizado con la insurrección contra el gobierno de Estrada Palma. El tercero había surgido bajo la presidencia de Enrique José Varona, con el propósito de enseñar cómo se podía luchar en las urnas en pos del poder público, sufrir derrotas electorales y abstenerse de apelar a la convulsión armada, de que tan amarga experiencia tenía el pueblo cubano. El día 1º de agosto de 1908 los votos emitidos colocaron en primer lugar a los conservadores, en segundo a los liberales históricos y en tercero a los liberales. Los liberales y los liberales históricos se hallaban acaudillados, respectivomente, por Alfredo Zayas y José Miguel Gómez, aspirantes a la presidencia de la República.

El resultado de los comicios provinciales y municipales dejó en claro que los dos grupos liberales, en concertando sus intereses y acudiendo

unidos a las elecciones nacionales, tendrían mayores probabilidades de victoria que los conservadores. Los conservadores formaron sus candidaturas presidencial y vicepresidencial con Mario G. Menocal y Rafael Montoro. Menocal era graduado en ingeniería, mayor general del Ejército Libertador y muy considerado merced al buen éxito de su intervención en empresas agrícolas e industriales. Montoro era abogado, pensador, orador grandilocuente y estadista y había exhibido ampliamente sus luces en la propaganda autonómica bajo el régimen colonial. Los liberales concertaron entre sí una coalición e integraron sus candidaturas presidencial y vicepresidencial con José Miguel Gómez y Alfredo Zayas. Gómez se había distinguido en la dirección de labores agropecuarias, llegó a mayor general en el Ejército Libertador, fué miembro de la Convención Constituyente de 1900-1901 y se acreditó como inteligente y sagaz político en el gobierno provincial de Las Villas y en la organización de uno de los grupos de ciudadanos más vigorosos con que Cuba arribó a la independencia. Zayas era abogado, hombre de letras y orador de extensa popularidad, fué agente revolucionario en La Habana en tiempo de Weyler y llevaba recorrida toda una escala de servicios públicos: juez municipal, subsecretario del despacho, concejal, convencional, senador y miembro de la Comisión Consultiva. Las elecciones de representantes a la Cámara y de compromisarios presidenciales y vicepresidenciales se celebraron en 14 de noviembre de 1908, y los liberales triunfaron en las seis provincias, obteniendo las dos primeras magistraturas y las veinticuatro senadurías de la República.

La ordenada y pacífica forma en que se llevaron a cabo las elecciones en todo el país evidenció que el mismo se sentía responsable de su destino y sirvió de abono a la administración provisional que en representación de los Estados Unidos dirigía Charles E. Magoon. Muchedumbres de liberales celebraron su triunfo con frenesí, aunque sin faltar al respeto debido a los adversarios, quienes, por su parte, dieron el edificante ejemplo de acatar el dictamen de las urnas sin reticencias ni reservas. Menocal y Montoro extendieron sus congratulaciones a Gómez y Zayas, que las agradecieron en términos cordialísimos, y estas comunicaciones entre vencidos y vencedores aumentaron la fe cívica suscitada por el avance hacia la normalidad de la existencia nacional.

En los preliminares de la lucha electoral que llegaba a su fin, y fin dichoso, Taft había señalado la conveniencia de que mediasen cien días entre los comicios nacionales y el traspaso de poderes a los nuevos funcionarios. Todo indicaba que esto sucedería el 20 de mayo de 1909.

Sin embargo, para Theodore Roosevelt, que iba a ser sustituído en la presidencia de los Estados Unidos el 4 de marzo de 1909 y que tan celoso se mostró siempre por contribuir a la buena suerte de Cuba, tuvo que ser particularmente grato adelantar la fecha de la cesación del Gobierno Provisional. Y resolvió que la restitución del gobierno de Cuba a los cubanos fuese el 28 de enero de 1909, aniversario del nacimiento de José Martí, de acuerdo con iniciativa del ilustre libertador Enrique Loynaz del Castillo.

Por imperio del tiempo, se aceleraron los procedimientos relativos a la elección de segundo grado del Presidente, del Vicepresidente y de los Senadores, a la constitución del Congreso y a la proclamación de aquéllos. Puesto que mediaban dos meses y días solamente hasta el fijado para el traspaso de poderes, se puso el mayor interés en que no fallase trámite alguno de los que era necesario satisfacer. Las asambleas de compromisarios presidenciales, vicepresidenciales y senatoriales se reunieron en diciembre de 1908. El Senado y la Cámara de Representantes iniciaron sus sesiones en 13 de enero de 1909.

Los senadores electos eran Alberto Nodarse, Antonio María Rubio, Manuel Lazo, Miguel Llaneras, Agustín García Osuna, Antonio Gonzalo Pérez, Cristóbal de la Guardia, Antonio Sánchez de Bustamante, Francisco Cuéllar, Luis Fortún, Francisco Díaz Vega, Julián Godínez, José María Espinosa, José B. Alemán, Leopoldo Figueroa, Antonio Berenguer, Nicolás Guillén, Miguel Ramírez Carnesoltas, Salvador Cisneros y Betancoutr, Tomás A. Recio, Luis Fernández Marcané, Fidel G. Pierra, Erasmo Regüeiferos y Gonzalo Pérez André. Pero, al reorganizarse el Senado, se contempló la dificultad consistente en el hecho de que Adolfo Cabello, Manuel Sanguily, Pedro E. Betancourt, Francisco Carrillo, Martín Morúa Delgado, Federico Rey y Eudaldo Tamayo, miembros del Cuerpo por ocho años a partir del de 1902 y no reelectos en 1908, debían seguir en funciones hasta 1910. Y el embarazo se resolvió mediante el acuerdo de que Llaneras, Díaz Vega, Godínez, Figueroa, Berenguer, Regüeiferos y Pérez André no entrasen en funciones sino cuando cesasen aquellos cuyos mandatos expirarían en 1910 con solución de continuidad.

En la Cámara de Representantes no hubo inconvenientes por razón de la preexistencia de miembros suyos. El Cuerpo fué renovado totalmente. Lo compusieron Atanasio Hernández, Estanislao Cartañá, Antonio San Miguel, Severo Moleón, José A. Bec, Pablo Luciano Pérez, Eduardo Dolz, José Lloréns, Lorenzo Arias, Juan M. Cabada, Luis Valdés Carrero, Enrique Collazo, Enrique Roig, Manuel Varona Suárez, Felipe González Sarraín, Carlos Guas, José M. Cortina, Ezequiel García,

Miguel F. Viondi, Enrique Messonier, Mario García Kohly, Francisco Piñeiro, José Pereda Gálvez, Rodolfo del Castillo, Ambrosio Borges, Carlos Armenteros Cárdenas, Antonio Pardo Suárez, José A. González Lanuza, Tomás Fernández Boada, Santiago Cancio Bello, Antonio Fernández Criado, José Bruzón García, Ramiro Cuesta, Juan de la Cruz Alsina, Silverio Sánchez Figueras, Celso Cuéllar del Río, Roque E. Garrigó, Antonio Génova de Zayas, Miguel Arango, Juan González Novo, Juan Felipe Risquet, Manuel Vera Verdura, Agustín Cruz, Orestes Ferrara, Pedro Albarrán, Rafael Martínez Ortiz, Carlos Mendieta, Miguel Suárez, Casimiro Naya, Andrés Callejas, Juan Fuentes, Hermenegildo Ponvert, Manuel Rivero, Ignacio García, Salvador Morejón, Juan Bautista Spotorno, Salvador González Téllez, Policarpo Madrigal, Miguel Espinosa, Luis Vilardell, Emilio Arteaga, Julio del Castillo, Ramón Boza, Luis Adam Galarreta, Manuel Lores, Manuel Estrada, José Piñó Arrúe, Bernardo Manduley, José García Feria, José Pagliery, Carlos González Clavel, Alberto Castellanos, Antonio Masferrer, Guillermo Fernández Mascaró, Tranquilino Palencia, Manuel Fernández Guevara, Santiago Ledo, Lino Dou, Francisco Audivert, Rafael Serra, Agustín Cebreco y Manuel Giraudy.

La Cámara de Representantes y el Senado, separadamente, eligieron sus respectivas mesas. La buena suerte quiso que las presidencias por razón de edad correspondiesen en la Cámara y en el Senado a Juan Bautista Spotorno y Salvador Cisneros y Betancourt, dos de los presidentes de Cuba libre. Las presidencias definitivas, por votación, recayeran en Orestes Ferrara en la Cámara y en Martín Morúa Delgado en el Senado. En 20 de enero de 1909 el Congreso se constituyó bajo la presidencia de Morúa Delgado, proclamó Presidente de la República a Gómez y Vicepresidente de ella a Zayas y acordó que su mesa lo comunicase así a ambos altos magistrados.

El gobernador Magoon señaló el mediodía del 28 de enero de 1909 para la transmisión de poderes a los funcionarios elegidos por el pueblo cubano. A las once de la mañana Alfredo Zayas tomó posesión de la Vicepresidencia ante el Senado. A las doce horas, en coche tirado por caballos, llegaron al Palacio Presidencial, en la Plaza de Armas de La Habana, el presidente José Miguel Gómez y el gobernador Charles E. Magoon. Tomaron la escalera del edificio colonial. En la planta alta eran esperados por el Congreso, el Tribunal Supremo de Justicia y funcionarios de las administraciones saliente y entrante. Con sorpresa para la muchedumbre de ciudadanos situada en la Plaza de Armas, en momentos en que se presumía que el Presidente estaba prestando el ju-

ramento constitucional en el Salón Rojo, aparecieron él, Magoon y Juan B. Hernández Barreiro, que presidía el Tribunal Supremo, en el balcón central de Palacio. Aquí, a la vista de miles de ciudadanos, Hernández Barreiro tomó el juramento a Gómez y éste alzó la voz para expresar al pueblo que, por acuerdo de él y Magoon, se había celebrado semejante solemnidad en lugar abierto y amplio para darla mayor sentido popular.

Magoon y Gómez leyeron en el Salón Rojo documentos alusivos al trascendental cambio que se producía en la gobernación de Cuba, ya plenamente devuelta a los ciudadanos de la República. Inmediatamente después el Presidente, el Vicepresidente y otros altos funcionarios acompañaron, a pie, de Palacio a la explanada de la Capitanía del Puerto, a Magoon, quien se trasladó al acorazado de la marina de guerra de los Estados Unidos que había de transportarlo a la Unión. A su regreso a Palacio, Gómez y Zayas, en el Salón Rojo, dedicaron varias horas a recibir saludos y congratulaciones de sus compatriotas.

El mismo 28 de enero de 1909 empezó a sentirse la acción del nuevo gobierno. El gabinete de Gómez estaba compuesto así: Justo García Vélez en Estado, Luis Octavio Diviñó en Justicia, Nicolás Alberdi en Gobernación, Marcelino Díaz de Villegas en Hacienda, Ramón Meza en Instrucción Pública y Bellas Artes, Ortelio Foyo en Agricultura, Comercio y Trabajo, Benito Lagueruela en Obras Públicas, Matías Duque en Sanidad y Beneficencia y José Lorenzo Castellanos en la Presidencia.

La República reingresó en la normalidad constitucional precedida de la copiosa legislación acordada durante el Gobierno Provisional. Éste había asumido, ya por sí, ya por medio de la Comisión Consultiva, la función legislativa desde las postrimerías de septiembre de 1906 hasta los momentos de su expiración. Una de las últimas firmas de Magoon en Cuba autorizó una resolución destinada a dar expresamente carácter general y valor permanente a todos los decretos, reglamentos, órdenes y demás disposiciones dictados y promulgados por el Gobierno Provisional.

El gobierno de Gómez recibió el Tesoro casi exhausto. La administración de Magoon dejó triste enseñanza de despilfarro, en manifiesto contraste con el ejemplo de moderación y ahorro dado por Estrada Palma. Aquello pudo parecer sanción impuesta a los cubanos apasionados e imprevisores que habían podido y no habían querido evitar la intervención de los Estados Unidos en el manejo de los intereses públicos de la Isla. El efectivo existente en el Erario a fines de enero

de 1909 era notoriamente inferior a la suma de los pagos a que se hallaba obligado el Estado: mientras aquél no llegaba a dos millones de pesos era menester atender a las obligaciones del mes que expiraba y, lo que resultaba más grave, a la satisfacción de créditos especiales por cerca de doce millones. Además, por uno de los últimos decretos de Magoon se dispuso la contratación de un empréstito de $ 16.000,000.00 con destino a las obras de alcantarillado y pavimentación de la ciudad de La Habana y abastecimiento de agua y alcantarillado de la de Cienfuegos, contratadas bajo el propio Gobierno Provisional.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, puesta en vigor al restaurarse la República, introdujo innovaciones esenciales en la Administración. El aumento de servicios determinaba mayores erogaciones y complejidades. A ellas atendió el Presidente con ánimo de acertar, como dijera desde el balcón de Palacio el día de la toma de posesión. Por lo demás, el gobierno de Cuba por los cubanos ya llevaba encima la carga y lacra que Magoon había introducido en el país al dar paso al sistema de extender nombramientos de empleados que no satisfacían el deber de laborar en oficinas, talleres y obras del Estado. La avidez de destinos públicos iba acompañada de la corruptela que desembocaba en cuantiosos gastos no justificados realmente por la prestación de servicios. Gómez no se sintió asistido de fuerzas lo suficientemente aptas para contener una corriente de irregularidades nocivas al correcto uso de los caudales de la República.

Desde el principio de su gestión presidencial evidenció Gómez su espíritu de tolerancia, su anhelo de fraternidad patriótica y su respeto a las libertades públicas. Quien así procedía no pudo dejar de tener miramientos para los legítimos intereses de sus adversarios políticos. Aunque necesitó abrir huecos en la Administración para situar a correligionarios suyos, el Presidente reconoció el derecho de todos los cubanos a participar en el trabajo burocrático, y estableció la norma de que en la provisión de los empleos del Estado los conservadores no fuesen excluídos por la sola razón de su manera de pensar.

Tocó a Gómez reordenar el Poder Judicial al amparo de la ley orgánica de que lo dotara el Gobierno Provisional. Lo que salió de la voluntad del Presidente y de sus colaboradores se halló en armonía con las conveniencias colectivas. El personal de la administración de justicia, ya por ratificación, ya por ingreso, en general respondió a las mejores conveniencias de la Nación. En realidad, el Poder Ejecutivo dió prueba de estar inspirado en el anhelo de respetar al Judicial. La primera de las reglas de esta conducta tenía que ser, y fué, la consistente en elevar el nivel del prestigio de jueces y magistrados.

En sus relaciones con el Poder Ejecutivo el Legislativo extremó el interés por mantenerlas inalterables. La colaboración entre ambas potestades tuvo también por animador eficaz al Presidente de la República. El Senado y la Cámara de Representantes trabajaban con asiduidad y seriedad. Entonces era fácil y normal la celebración de sesiones. No obstante la abundancia de iniciativas parlamentarias, con frecuencia se veía que cualquiera de los cuerpos se reunía y daba por terminada la junta antes de expirar las horas reglamentarias por agotamiento del orden del día. En la época de Gómez el Congreso empleaba gran parte de su tiempo en el conocimiento, tramitación y votación de leyes de pensiones y de concesión de créditos para trabajos públicos. Así y todo, comenzaban a ser atendidos los asuntos de carácter social. Ejemplos: las medidas en evitación de que fuesen usados vales, fichas, chapas y medallas en vez de legítimos signos fiduciarios para el pago de faenas agrícolas o industriales y las normas destinadas a hacer obligatorio el cierre de los establecimientos a las seis de la tarde.

El gobierno de Gómez se esforzó por incrementar las obras públicas, especialmente las llamadas a facilitar las vías de comunicación y transporte. Se repararon y construyeron carreteras y puentes. Se usó con excelente resultado el sistema de subvencionar a compañías de ferrocarriles para aumentar los de uso público, desde Guantánamo hasta Guane. Se procuró mejorar los puertos de la Isla. Se adelantó el plan de pavimentación y alcantarillado de La Habana y de abastecimiento de agua a Cienfuegos. Entre los progresos materiales se contaron el servicio telefónico automático y el establecimiento del de largas distancias.

La educación y la cultura adelantaron. Un secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, Mario García Kohly, laboró con parejo interés por la escuela primaria y por el cultivo de disciplinas elevadas. Creó aulas, aplicó la Ley Escolar ampliando y vigorizando la inspección por distritos, instituyó la Fiesta del Arbol, echó las bases del Museo Nacional y propuso y refrendó los decretos presidenciales que fundaron la Academia de la Historia de Cuba y la Nacional de Artes y Letras.

Dentro del régimen de libertad mantenido por Gómez, pudieron su gobierno y el Congreso ser censurados hasta en agrios tonos. La muerte del libertador Manuel Lavastida de manera violenta, por aplicación de la ley de fuga, levantó una tempestad de protestas. El canje de los terrenos y edificios del Arsenal por los de la estación de Villanueva en la ciudad de La Habana se consideró nocivo a los intereses nacionales y suscitó graves imputaciones contra el Poder Legislativo y el Ejecutivo. El atentado contra la vida del general Faustino Guerra,

jefe del Ejército Permanente, a la salida de Palacio, en hora nocturna, exacerbó las pasiones. La ley que autorizó una concesión administrativa para el dragado y la mejora de los puertos resultó fuente de lucros inconfesables. En la conciencia pública enraizó la convicción de que en la esfera oficial era excesiva la inmoralidad.

Por temperamento, por educación y por aptitud de estadista, José Miguel Gómez amó y practicó el espíritu de convivencia en el ejercicio del Poder Ejecutivo. En medio de toda dificultad nacional reconoció tanta importancia al consejo de sus adversarios políticos como al de sus seguidores. Cada vez que surgía un embarazo comprometedor de la salud de la República eran llamados a conferenciar en Palacio, y en algún caso con asistencia de taquígrafos, Enrique José Varona y otros jefes del Partido Conservador Nacional, cuyas opiniones eran escuchadas con honradez y elevación. Ni el Presidente ni sus opositores se consideraban excluyentes en tratándose del bien público, ni ninguno de ellos se tenía por poseedor absoluto de la verdad, de la probidad y del patriotismo.

Dos negocios públicos adquirieron suma gravedad bajo la administración de Gómez: la agitación promovida por veteranos de la independencia para excluir de las funciones oficiales a los individuos con antecedentes contrarios a la libertad de Cuba y la tendencia de grupos de personas de color a crear profundas divisiones por razones étnicas en la sociedad insular. Lo primero, aunque pasó por trances peligrosos para el sosiego colectivo, fué conllevado sin fatales consecuencias. Lo segundo, al principio atajado por la Ley Morúa, prohibitiva de la organización de partidos raciales, desembocó en guerra, muy extensa e intensa en la región oriental del país, donde corrió en abundancia la sangre y se llenaron las cárceles antes de que la paz renaciera sin mengua de la integridad nacional.

Con motivo de la insurrección de personas de color contra el gobierno de la República se puso a prueba la entereza del mismo ante el intento de la parte poderosa de aplicar el tratado entre Cuba y los Estados Unidos proveniente del apéndice constitucional. En mayo de 1912 se pretendió por el gabinete de Wáshington desembarcar tropas de la Unión en territorio de la Isla para proteger vidas e intereses de ciudadanos norteamericanos. A tal amenaza respondió Gómez, en despacho telegráfico dirigido al presidente William H. Taft, que semejante suceso tendría el carácter de intervención y que su anuncio alarmaba y lastimaba el sentimiento de un pueblo amante y celoso de su independencia, que llevaba hecho, para debelar la rebelión, tanto como habría realizado cualquier otro, sin excluir al de los Estados Unidos, en

circunstancias análogas. Esta personal intervención de Gómez, con el consejo y la asistencia de Manuel Sanguily, el Secretario de Estado, tuvo por inmediata y esencial finalidad contener la acción de los Estados Unidos menoscabadora de la soberanía de Cuba. La protsta y resistencia cubanas se hallaron a la altura del extremo peligro y lograron conservar intactos el territorio y la dignidad de la Patria.

La primer ley sancionada por Gómez modificó la Orgánica de los Municipios a objeto de transferir al Ayuntamiento las atribuciones para nombrar a los funcionarios y empleados de la administración local. Al cabo, aquello resultó un infortunado estreno. La expresada ley fué impugnada por inconstitucional, e inconstitucional la declaró el Tribunal Supremo de Justicia.

A lo largo del período presidencial de Gómez el Congreso trabajó intensamente, bien que dentro de las limitaciones determinadas por las ideas políticosociales de la época. Iniciativas triunfantes en el Poder Legislativo culminaron en una amnistía general, la organización definitiva del Ejército Permanente, la creación de legaciones en Chile, Argentina, Brasil, Uruguay, Noruega, Alemania y Holanda, la autorización de las lidias de gallos, el establecimiento de la Lotería Nacional, la reorganización de las Juntas de Educación, la transformación del Servicio de Guardacostas en Marina Nacional, la concesión de créditos para realizar obras de suministro de agua a Santiago de Cuba y Camagüey y para aliviar la situación causada por catástrofes en Pinar del Río y Oriente, la creación de seis Granjas Escuelas para la enseñanza de la agricultura práctica, la redención con apreciables rebajas de los capitales de censos existentes en favor del Estado, la fabricación de casas pequeñas para obreros, la fundación del Banco Territorial de Cuba, la fijación del jornal mínimo de un peso veinticinco centavos a los obreros del Estado, la Provincia y el Muncipio, la exención de derechos de importación de maquinaria destinada a fabricación de leche condensada, la reorganización de los servicios diplomático y consular, la creación de aulas de instrucción primaria, la regulación del ejercicio de la profesión de Farmacia, la reducción de los derechos de matrícula para cursar estudios en los Institutos de Segunda Enseñanza y en la Universidad, la adopción de un sello de garantía para el tabaco exportado, la organización de la Comisión Nacional de Estadística y Reformas Económicas, la renovación de los presupuestos nacionales y diversas modificaciones de las leyes orgánicas del Poder Judicial, del Ejecutivo, de las Provincias y de los Municipios, de la Electoral y del Código de Comercio.

El Gobierno Militar de Cuba por los Estados Unidos había reducido el número de ayuntamientos de la Isla con el fundamento de que era procedente la supresión de todos los que no contaban con adecuados recursos económicos para sostenerse. El Congreso de 1909 a 1913 rectificó ampliamente aquella norma. Leyes sancionadas por Gómez establecieron los municipios de Abreus, Banes, Encrucijada, Zulueta, Perico, Manguito, San José de los Ramos, Agramonte, Sabanilla del Encomendador, Victoria de las Tunas, Corralillo, San Fernando de Camarones, San Antonio de Cabezas, Guamacaro, San Juan de los Yeras, Caimito del Guayabal, Los Palacios, Candelaria, Mariel, Carlos Rojas, Santa Ana, Cifuentes, Regla, La Salud, San Nicolás, Campechuela y San Diego del Valle.

En el Congreso de la época de Gómez fué campeón de reformas siciales Emilio Arteaga. A su iniciativa y actividad se debieron la ley prohibitiva del uso de vales, fichas, chapas y medallas en pago de jornales en talleres, compañías y fincas azucareras y la que redujo el número de horas de trabajo en establecimientos públicos.

Gómez fué parco en vetar proyectos de ley. Sólo en cuatro ocasiones usó de esta facultad constitucional. Al Congreso devolvió los proyectos de ley relativos al establecimiento del seguro para los casos de accidentes ocurridos durante el trabajo, a la supresión del consulado de Cuba en Shanghai, a la construcción de un hipódromo para carreras de caballos y un frontón para el juego de pelota conocido por Jai-Alai y a una amnistía para los sublevados de 1912. El veto al proyecto de ley acerca del seguro para los casos de accidentes sufridos en el trabajo fué clara señal de la influencia que desarrollaban los adversarios de justas protecciones a la clase obrera aun en situaciones políticas regidas por un gobernante liberal. La estrechez del criterio social imperante se sobreponía a las mejores intenciones.

La restauración de la República había logrado triunfar. La experiencia proveniente de los primeros años de independencia —los de la regencia de Estrada Palma—, con todas sus consecuencias, no había sido olvidada. La administración de Gómez tenía más aciertos que tropiezos. Ciertamente, sabía respetar las libertades públicas y aspiraba a dar el ejemplo de someterse a la voluntad popular en los trámites de la sucesión presidencial.

Capítulo II

SUCESIONES CONSTITUCIONALES

Mérito grande de José Miguel Gómez fué el de rechazar las tentaciones de que era objeto para que aspirase a la reelección presidencial. Su actitud alivió de modo extraordinario la situación política del país, que no podía olvidar las desastrosas consecuencias del hecho de haber aceptado Tomás Estrada Palma ofrecimiento análogo al que Gómez agradeció, pero repudió. Por consiguiente, quedó planteada la lucha electoral de 1912 entre candidatos presidenciales que no podían usar ni abusar de los recursos y fuerzas oficiales en apoyo de sus pretensiones. El del Partido Liberal fué Alfredo Zayas. El del Partido Conservador Nacional, y de los liberales que acaudillaba Ernesto Asbert, Mario G. Menocal. Acompañaron a Zayas y a Menocal, respectivamente, como candidatos a la vicepresidencia de la República, Eusebio Hernández y Enrique José Varona. Hernández era médico y profesor eminente y había alcanzado en el Ejército Libertador el empleo de general. Varona era uno de los principales pensadores y escritores cubanos a lo largo de todos los tiempos y había sustituído a José Martí en la dirección del periódico *Patria*, en Nueva York, en la época de la última guerra por la independencia.

El presidente Gómez procuró que el Gobierno procediese con imparcialidad en el desarrollo de la propaganda y los actos electorales. Prenda de ese propósito fué la verdad de que en su gabinete había partidarios de los dos candidatos a la máxima magistratura nacional. En votaciones reñidas, sin perturbaciones ni anormalidades de consideración, salió triunfante la candidatura Menocal-Varona, patrocinada por la coalición política llamada Conjunción Patriótica. Los conceptos de paz, honradez y trabajo habían prendido entre los ciudadanos, y el país tuvo por cierta y cumplidera la promesa de que serían rectificados errores y vicios en que incidió la administración liberal, al cabo redimida de tales culpas por la magnífica enseñanza que dió Gómez al abstenerse de aspirar a su reelección, regir correctamente la celebración de los comicios y entregar el Poder a su adversario.

Por primera vez en 1913 se renovaron, por mitad, el Senado y la Cámara de Representantes. Sin dificultad se constituyeron los dos cuerpos. En la elección de sus respectivas mesas salió adelante el propósito de que aquélla recayese en individuos de la coalición política triunfante en 1º de noviembre de 1912. El Senado quedó presidido por Eugenio Sánchez Agramonte. La Cámara, por José Antonio González Lanuza. Senado y Cámara, en sesión conjunta, proclamaron Presidente y Vicepresidente de la República a Mario G. Menocal y Enrique José Varona.

En lo que Cuba llevaba de independencia fué el 20 de mayo de 1913 uno de los días faustos de la Nación. La grandeza de esta fecha emanó del acto demostrativo de la capacidad para el desarrollo del sistema democrático de gobierno a que habían llegado los estadistas y patriotas que sin otro resorte que el del sufragio universal se transmitían entre sí el gobernalle de la República. Por lo demás, a las brillantes condiciones personales del presidente Menocal y del vicepresidente Varona se añadió el prestigio de los hombres que el primero escogió para ocupar las secretarías del despacho, a saber: Cosme de la Torriente para Estado, Cristóbal de la Guardia para Justicia, Aurelio Hevia para Gobernación, Leopoldo Cancio para Hacienda, José Ramón Villalón para Obras Públicas, Ezequiel García Enseñat para Instrucción Pública y Bellas Artes, Emilio Núñez para Agricultura, Comercio y Trabajo y Enrique Núñez de Villavicencio para Sanidad y Beneficencia. Un gran nombre, el de Rafael Montoro, dió lustre a la Secretaría de la Presidencia.

Menocal inauguró su administración procurando satisfacer ciertos anhelos de rectificaciones públicas, eliminar dificultades de carácter internacional y afrontar estrecheces del Erario. Para lo primero, derogó por decreto la concesión adminisrtativa referente al dragado de los puertos de la Isla. Para lo segundo, tomó el partido de negar en forma rotunda la legitimidad y procedencia de la reclamación conjunta que a Cuba hacían Francia, Alemania y la Gran Bretaña por daños sufridos por nacionales suyos con motivo de la última guerra de independencia. Para lo tercero, obtuvo del Congreso una ley autorizadora de la contratación de un empréstito exterior por la suma de diez millones de pesos.

Desde los primeros momentos del gobierno de Menocal se destacó la acción del Secretario de Estado. Torriente intervino de manera decisiva en la preparación y promulgación del decreto que abrogó la concesión para dragar los puertos de la Isla. Por razón de sus funciones privativas, tuvo extraordinaria importancia la aplicación de sus luces y

energías en el tratamiento de la reclamación pecuniaria de Francia, Alemania y la Gran Bretaña, y, en definitiva, Cuba se vió exenta de todo compromiso en relación con la tripartita demanda.

El Secretario de Justicia, Cristóbal de la Guardia, abogado de nota y de respeto, dió vida a una buena política en materia de indultos. Sus dictámenes constituyeron sana doctrina social. La Administración fué orientada por el deseo de no abusar de la prerrogativa constitucional reconocida al Presidente de la República para rebajar y extinguir sanciones. En la gestión de indultos siempre jugaron papeles importantes el interés del partido o de los partidos gobernantes y la voluntad de los hombres influyentes en las esferas oficiales. Encarar estas situaciones de hecho, y encararlas con razones jurídicas y morales, era luchar contra hábitos fuertemente arraigados. Durante algún tiempo prevaleció el criterio de que no debía cejarse en el afán de robustecer la autoridad de los tribunales de justicia y vigorizar la defensa social oponiendo un dique al torrente de las solicitudes de perdón.

La guerra desatada en Europa en 1914 obligó a Cuba, nación neutral, a adoptar medidas protectoras de su economía. La República se armó con la Ley de Defensa Económica, que posibilitó la creación de la moneda propia, acuñada en oro y en plata. Representó ésta una de las medidas fecundas adoptadas bajo el gobierno y la inspiración de Menocal, idóneamente asistido por el Secretario de Hacienda, el sesudo profesor y economista Leopoldo Cancio. Con la conducta creadora de Cancio guardó analogía la seguida por Ezequiel García en Instrucción Pública, multiplicando las aulas de enseñanza primaria y fundando las Escuelas Normales, y por Enrique Núñez en Sanidad, elevando el nivel de la higiene pública y de la asistencia social. En cambio, el departamento de Obras Públicas no atinó a desarrollar un sólido plan de construcciones con las cuantiosas sumas gastadas: el país seguía sin buenas carreteras en un tiempo en que el generalizado uso de automóviles las requería para comodidad de pasajeros y facilidad de transportadores.

Los primeros años de gobierno de Menocal se desenvolvieron dentro de rectas normas administrativas, aunque sin desterrar el sistema de pagar sueldos a personas que no prestaban servicios, particularmente por medio de la Lotería Nacional. Pero este mal se agravó, y otros sobrevinieron, cuando, en 1916, el Presidente accedió a ser de nuevo candidato a la más alta magistratura. Una de las pésimas manifestaciones de la reelección presidencial consistió entonces, y siempre, en el sistema de recíprocas concesiones establecido entre el Jefe del Estado y quienes lo ayudaban a mantenerse encumbrado. A cambio de votos

en asambleas y urnas, y hasta de excesos de índole varia, el Presidente necesitó quebrantar principios y prácticas de buen gobierno. Naturalmente, el manejo de los negocios públicos degeneró aceleradamente, y las ideas de honradez, paz y trabajo fueron olvidadas o soterradas.

El Partido Conservador Nacional presentó a Mario G. Menocal y Emilio Núñez como candidatos a la presidencia y a la vicepresidencia de la República. El Partido Liberal, a Alfredo Zayas y Carlos Mendieta. Núñez era general del Ejército Libertador, con extraordinaria distinción por su labor en la organización y conducción de expediciones guerreras en la última contienda emancipadora, y había sido miembro de la Convención Constituyente de 1900-1901, gobernador de la provincia de La Habana y Secretario de Agricultura. Mendieta había sobresalido en las filas del Ejército Libertador, en el que llegó al empleo de coronel, brillaba en la Cámara de Representantes desde 1902 y era uno de los más vigorosos adalides del liberalismo. La candidatura Menocal-Núñez contaba con el favor gubernamental. La candidatura Zayas-Mendieta se apoyaba en la unión de todos los liberales, bajo un directorio que presidía José Miguel Gómez, quien seguía gozando de enorme popularidad.

La campaña electoral de 1916 estuvo erizada de amenazas y peligros. Sin embargo, los comicios de 1º de noviembre se celebraron normalmente. En la mañana del día siguiente se publicaron noticias según las cuales había triunfado la candidatura Zayas-Mendieta, hecho admitido por sus adversarios. Mas horas después empezaron a manifestarse tendencias y versiones enderezadas a cambiar y alterar los pliegos de escrutinio. Desde tales momentos se desarrolló un plan que de consuno puso en peligro la expresión de las urnas y el sosiego nacional. La controversia, en la calle, en la prensa y en los tribunales, duró más de tres meses. Hubo descubrimiento de falsedades, sentencias de nulidades y convocatoria a elecciones en determinados lugares de la Isla. Las decisivas debían celebrarse en Las Villas a mediados de febrero de 1917. Los generales Menocal y Gómez conversaron y se cruzaron cartas de entidad en relación con el conflicto nacional suscitado en torno a la provisión de la presidencia de la República. Tan cargada estaba la atmósfera, y tan evidente era el propósito gubernamental de coartar el derecho de sufragio a los liberales, que éstos, encabezados por José Miguel Gómez y con el apoyo de gran parte de las fuerzas armadas de la República, en vísperas de los comicios produjeron un levantamiento general, que dominó Oriente y Camagüey y perturbó el resto del país.

La rebelión no pudo ser sofocada por el Gobierno rápidamente. En el entretanto se efectuaron, o se dieron por efectuadas, las elecciones pendientes, que permitieron tener por victoriosa la reelección del presidente Menocal. Luego la insurrección fué debilitándose, así por la ofensiva que tomaron las tropas del Gobierno como por el influjo ejercido por las notas que el ministro de los Estados Unidos pasó a la Secretaría de Estado de Cuba y que aquél y ésta publicaron para negar toda posibilidad de reconocimiento por Wáshington de la situación de hecho que pudiese salir de la sublevación. Abundaron los muertos, perseguidos y encarcelados, Gómez y su estado mayor inclusive. Los intereses políticos patrocinados por el Gobierno quedaron consolidados, y los vencidos con las armas sufrieron la pérdida de muchas posiciones oficiales conquistadas en las urnas, siguieron hostigados y necesitaron acogerse a las beneficios de una amnistía votada por el Congreso un año después de la lucha.

El nuevo período presidencial de Menocal tenía que desenvolverse bajo el signo de la inconformidad de porción importante de la población cubana. A esta dificultad se añadió la nacida del ingreso de Cuba, en abril de 1917, en la guerra mundial, con la consiguiente limitación de libertades públicas y la ineluctable escasez de artículos de consumo. El servicio militar obligatorio fué muy discutido y en definitiva no dió un solo soldado a las filas en que Cuba aparecía como aliada. La compensación material de tales reveses y sacrificios estuvo presente en el alza sin precedentes del precio del azúcar, que produjo una alteración enorme en el desarrollo general de los negocios, llevados a niveles tan altos que debían hacer más estrepitoso el descenso económico de la postguerra.

El gobierno de Menocal, que había subvencionado la celebración del primer congreso obrero celebrado en Cuba y sugerido al Poder Legislativo la creación de la Secretaría del Trabajo y de Reformas Sociales, afrontó frecuentes y graves conflictos laborales. Ciertamente, no se acreditó como espectador benévolo de las demandas y actitudes enérgicas de los obreros durante la guerra. Al cesar ésta, por la creencia popular de que los procedimientos oficiales se suavizaban, se desataron huelgas innumerables, frente a las cuales el Gobierno generalmente se mostró inflexible en defensa del orden, que no siempre estuvo en armonía con la justicia social.

La iusurrección de 1917 determinó una vasta reorganización de las fuerzas armadas de la República, puesto que se habían dividido en dos bandos para pelear entre sí. Esta necesaria rectificación fué acompañada de la creación de la Secretaría de Guerra y Marina. Su primer

titular fué un cubano de méritos y virtudes reales, procedente del Ejército Libertador y del Ejército Nacional: José Martí y Zayas Bazán, el hijo del apóstol y organizador de la independencia patria.

En 1918 hubo comicios para renovar la Cámara de Representantes, los Consejos Provinciales y los Ayuntamientos. Aquéllas evidenciaron el grado extremo a que había llegado la corrupción electoral. Uno como clamor unánime se alzó en demanda de medidas llamadas a evitar la repetición de monstruosidades de la índole de la perpetrada en un lugar de diez mil habitantes donde se hizo aparecer que habían votado treinta mil electores. Políticos y gobernantes estuvieron de acuerdo, aunque no explícitamente, en admitir la necesidad de abordar una seria reforma electoral. Vino a La Habana de asesor técnico el abogado castrense norteamericano E. H. Crowder, que había presidido la Comisión Consultiva en 1907-1909, y, al cabo de largas tareas, el Congreso votó el Código Electoral, que estableció mayores garantías para la organización de los partidos y para la efectividad del sufragio universal y modificó la Ley Orgánica del Poder Judicial a fin de que fuesen doctores en derecho y nombrados mediante rigurosa oposición los presidentes de Juntas Municipales Electorales.

Parte del plan desarrollado para modificar las condiciones dentro de las cuales se celebraban elecciones en Cuba fué la depuración de las listas electorales. Para llegar a lo mejor, y a la vez satisfacer la necesidad de un nuevo censo general —el último era de 1907—, se llevó a cabo el dispuesto por ley de 11 de julio de 1919. La Junta General del Censo quedó integrada por José I. Travieso, Octavio Averhoff y Francisco Gastón como presidente, secretario y vocal, respectivamente. Director General y Subdirector General, respectivamente, fueron Angel C. Betancourt y Tomás Bordenave, el primero magistrado del Tribunal Supremo de Justicia y el segundo Magistrado de la Audiencia de La Habana. La población total de Cuba, incluyendo Isla de Pinos e islotes y cayos adyacentes, era en 15 de septiembre de 1919 de 2,889,004 habitantes. Según este empadronamiento, desde 1907 hasta 1919 el aumento de población por década fué del treinta y tres por ciento.

En los ocho años de administración de Menocal las relaciones del Poder Ejecutivo con el Legislativo y el Judicial no fueron siempre cordiales ni fecundas. La composición del Senado y la de la Cámara pasaron por cambios determinados por los resultados electorales. Los litigios a que dieron lugar los fraudes anejos a los comicios de 1916 llevaron al Gobierno a creerse con derecho a torcer la justicia, y la noble

Tomás Estrada Palma

Tomás Estrada Palma. Presidente de la República en armas en los días heroicos del 68; sucesor de Martí, nada menos que de José Martí, en la Delegación del gran Partido Revolucionario Cubano; Primer Presidente de la República después de lograda la independencia, don Tomás fué un administrador celoso y un custodio honradísimo de los fondos públicos. Su marcada predilección por las ideas moderadas —Estrada Palma detestaba los radicalismos— le llevó a afiliarse en las huestes de un partido político que se proclamaba defensor de esos principios y normas de gobierno, y fué reelegido Presidente de la República en unas viciadas elecciones a las que no concurrieron sus contrarios. Una pujante protesta armada (la Revolución de Agosto), le llevó a poner en manos de los mediadores estadunidenses, cuyo concurso había solicitado, los destinos de la flamante y progresista República. Murió, abatido y decepcionado, en Santiago de Cuba, el día 4 de noviembre de 1908. Sobre la losa de su sepulcro, amigos devotos colocaron una ofrenda floral con esta significativa inscripción: "A la memoria de un hombre honrado".

Fotografía perteneciente al Archivo de la Academia de la Historia de Cuba (Colección Figarola-Caneda).

resistencia fué encabezada por el Presidente del Tribunal Supremo, José Antonio Pichardo, al cabo sustituído con José Antolín del Cueto, catedrático y jurisconsulto eminentísimo, aunque en aquellas circunstancias abogado defensor de las adulteraciones de escrutinios consumadas en espurio servicio de la reelección presidencial.

Desde 1914 hasta 1921 ocuparon sucesivamente la presidencia de la Cámara de Representantes Ibrahim Urquiaga, Orestes Ferrara, Miguel Coyula y Santiago Verdeja. En la presidencia del Senado cesó en 1917 Eugenio Sánchez Agramonte. Lo reemplazó hasta 1921 Ricardo Dolz. En todo el tiempo del gobierno de Menocal el Congreso discutió y votó numerosísimos proyectos de ley. Abundaron en forma creciente los destinados a conceder pensiones especiales a veteranos y familiares de veteranos de la guerra de independencia. Entre los restantes adoptados en el curso de ocho años sobresalieron los concernientes a modificaciones de la legislación vigente, al retiro de los miembros de las Fuerzas Armadas, a la concesión de créditos para que Cuba dignamente se hallase presente en la Exposición de San Francisco de California y en la de Panamá, a la derogación de la Ley de Imprenta, al otorgamiento de premios para la aviación, al reconocimiento como corporaciones oficiales de la Academia Nacional de Artes y Letras y la de la Historia de Cuba, a las amnistías en favor de los juzgados en única instancia y por los delitos perpetrados en las sublevaciones de 1912 y 1917, a la creación de aulas de instrucción primaria y de Escuelas Normales para Maestros, a la habilitación del puerto de Mariel para el tráfico internacional, a indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo, a la modificación del Código Civil, a la jubilación de los miembros del Poder Judicial y de los funcionarios y empleados del Estado, la Provincia y el Municipio, a la disolución del vínculo matrimonial por divorcio, a las pensiones de veteranos de la guerra de independencia, a la obligatoriedad del servicio militar, a la regulación de la concesión de indultos, al retiro escolar, a la suspensión de pagos y liquidación de instituciones de crédito, a la formación de una comisión nacional encargada de estudiar y proponer una legislación bancaria, a los presupuestos del Estado y al establecimiento de los municipios de Melena del Sur, Jatibonico, Niquero y Aguada de Pasajeros. Por haber asumido iniciativas en relación con algunos de estos puntos, se distinguieron José Antonio González Lanuza, José Manuel Cortina, Fernando Ortiz, Miguel Angel Céspedes, Carlos Manuel de la Cruz y Cosme de la Torriente, entre otros parlamentarios de fuste.

Menocal firmó más de cincuenta vetos. Algunos enervaron o malogaron proyectos de ley de entidad, como los que tendían a impedir que

fuesen declaradas lesivas las resoluciones dictadas por la Comisión del Servicio Civil, a autorizar a los Secretarios del Despacho para que concurriesen ante el Congreso a informar sobre asuntos de sus departamentos y contestar las interpelaciones que se les hiciesen, a producir la cesación del Presidente de la República en sus funciones en siendo designado candidato para un nuevo período, a fijar en un peso cincuenta centavos diarios el salario mínimo de los obreros del Estado, la Provincia y el Municipio y a regular los alquileres de fincas urbanas.

En el campo político ocurrieron cambios notables. El Partido Liberal se dividió a causa de aspirar por el mismo a la presidencia de la República José Miguel Gómez y Alfredo Zayas. Éste acabó por levantar tienda aparte, fundando el Partido Popular Cubano, que Menocal atrajo con ánimo de que apoyase a un aspirante conservador. Menocal acabó por prohijar la candidatura presidencial de Zayas, que el Partido Conservador Nacional hizo suya. A la lucha electoral de 1920 acudieron, pretendiendo la presidencia y la vicepresidencia de la República, por el Partido Liberal José Miguel Gómez y Miguel Arango y por el Partido Conservador Nacional y el Popular Cubano —coalición que se denominó Liga Nacional— Alfredo Zayas y Francisco Carrillo. Arango procedía de las filas conservadoras y era representante a la Cámara y director de grandes negocios azucareros. Carrillo era mayor general del Ejército Libertador y gobernador de Las Villas y había sido miembro de la Convención Constituyente de 1900-1901 y del Senado de la República.

Las elecciones del 1º de noviembre de 1920 estuvieron viciadas de violencia, organizada y desarrollada por el Gobierno. Se sucedieron protestas habladas y escritas por parte de los liberales y controversias judiciales. La República sufrió el tropiezo constituído por la presencia en la Isla del jurisperito Crowder, llegado aquí para dirimir las querellas a que los cubanos no ponían término por sí solos. En rigor, ni la presencia de Crowder ni la intervención que se quiso dar al Presidente de los Estados Unidos en el conflicto insular lograron modificar el resultado en que culminó la contienda de 1º de noviembre en las urnas. El Congreso, con la asistencia de senadores y representantes liberales, proclamó Presidente y Vicepresidente de la República a Zayas y Carrillo, y el 20 de mayo de 1921 se efectuó la transmisión de poderes en el nuevo Palacio en La Habana.

Desde los Estados Unidos telegrafió José Miguel Gómez a Alfredo Zayas, en hora del 20 de mayo de 1921, para desearle la gloria de ser el restaurador de las libertades públicas en Cuba. Esta manifestación

tuvo el carácter de disposición de última voluntad de Gómez, pues menos de un mes después, en la ciudad de Nueva York, falleció a consecuencia de fulminante enfermedad. Su cadáver fué traído a La Habana, donde se le tributaron exequias populares sin precedentes.

Zayas procuró ser en la Presidencia el mismo campeón de la libertad y la democracia republicanas que había querido ser a lo largo de los tiempos en que consagrara sus mejores actividades a consolidar la Nación. Inauguró su gobierno con un gabinete que pronto empezó a ser acusado de inepto y desmoralizado, y no por la conducta de todos sus componentes, sino por la de los menos de ellos. Soportó calladamente la angustia producida por las intromisiones de Crowder, representante personal del Presidente de los Estados Unidos, en asuntos internos del país, entre los cuales se halló la integración del Consejo de Secretarios. Pero, en defensa de su decoro y del de la República, maniobró de manera que, negociando con Wáshington la elevación de la representación diplomática, Crowder pasó a ser embajador de la Unión en Cuba y estuvo obligado a ceñirse a las atribuciones privativas de su nueva función, cesando en las demasías inherentes a su ingerencia en asuntos nacionales con los que nada tenía que ver en su carácter de representante extranjero, aun siéndolo de los Estados Unidos, cerca del gobierno de Cuba.

El estado de la hacienda nacional era desesperado. Zayas recibió la Presidencia con el Tesoro exhausto y cuentas por satisfacer ascendentes a varias decenas de millones de pesos. El país sufría las consecuencias de la súbita baja del precio del azúcar y de la quiebra de numerosos bancos. Los cheques oficiales corrían de mano en mano como documentos depreciados. Los pagos se hallaban atrasados. El Poder Ejecutivo necesitó hacer enormes reducciones en los gastos, las que comprendieron el licenciamiento de parte de las Fuerzas Armadas, efectuado por Zayas sin conmoción alguna ni la menor perturbación del orden. Al fin, fué preciso acudir a la concertación de un empréstito de cincuenta millones de pesos para cancelar créditos adeudados por el Estado y acometer la realización de obras públicas.

El gobierno de Zayas afrontó la dificultad creada por la agitación de una asociación llamada de Veteranos y Patriotas. Momento hubo en que pareció que el país sería presa de la guerra civil. Se anunció el estallido de una insurrección. En la comarca de Cienfuegos se manifestó con vigor. En tales circunstancias el Presidente resolvió trasladarse de La Habana al lugar de la perturbación, por ferrocarril, con escaso acompañamiento, a fin de allanar personalmente las diferencias que

amenazaban la paz pública. Con esto y con algunas medidas de precaución adoptadas por el Ejército Nacional, sin efusión de sangre, Zayas pudo regresar a La Habana seguro de que la República dejaba atrás el peligro de una lucha fratricida.

Bajo la administración de Zayas adquirió extraordinario prestigio la política exterior de Cuba. Colaboradores principales del Presidente en este empeño fueron Carlos Manuel de Céspedes y de Quesada, José Manuel Cortina y Cosme de la Torriente, el primero en la Secretaría de Estado, el segundo en la de la Presidencia y el tercero en la Liga de las Naciones, que llegúó a presidir, y en la Embajada en Wáshington, que estrenó y en la que logró la ratificación del tratado por el cual fué reconocida la soberanía de Cuba sobre Isla de Pinos.

Zayas logró ser lo que José Miguel Gómez, su émulo, había deseado que fuese: el restaurador de las libertades públicas. Su espíritu de tolerancia hasta dió paso a excesos en la expresión del pensamiento rayanos en el libertinaje. Pero pudo devolver al pueblo la sensación de que le era lícito moverse y manifestarse sin cortapisas ni riesgos.

En la época en que Zayas fué Jefe del Estado presidieron Aurelio A. Alvarez el Senado, Santiago Verdeja y Clemente Vázquez Bello la Cámara de Representantes y Angel C. Betancourt y Juan Gutiérrez Quirós el Tribunal Supremo de Justicia. Más de un conflicto surgió entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo. Pero ninguno escapó a la acción moderadora que constituyó virtud cardinal de Zayas. La sucesión de Verdeja por Vázquez Bello se debió exclusivamente a las naturales mudanzas de mayoría y minoría en la Cámara. El reemplazo de Betancourt por Gutiérrez Quirós obedeció a la lamentada muerte del culto e incansable magistrado que había puesto sus luces al servicio de la coordinación y anotación de los textos legales de la Nación.

Senado y Cámara de Representantes colaboraron útilmente con Zayas en días en que el país reclamaba iniciativas y esfuerzos capaces de sacarlo de una honda crisis económica. Entre los proyectos de ley de este período se destacaron el del retiro de ferroviarios y tranviarios, el de refacción agrícola y molienda de cañas, el de la Comisión de Examen y Calificación de Adeudos del Estado, el de la Comisión de Inteligencia Obrera, el de aumento de sueldos a los maestros de instrucción pública y los que crearon los municipios de Antilla, Florida, Máximo Gómez, Arabos y Arcos de Canasí.

Los vetos de Zayas, en número de treinta y uno, se basaron generalmente en la imposibilidad por parte del Estado de satisfacer nuevas obligaciones pecuniarias y en la conveniencia de no introducir modi-

ficaciones no substanciales en la legislación vigente, de la que el Presidente tenía conocimiento profundo. Uno de esos vetos, el relativo a la creación de una comisión para estudiar y resolver los problemas referentes al trabajo en los puertos de la República, fué reconsiderado por ambos Cuerpos Colegisladores.

En las elecciones de 1922, para renovar la Cámara de Representantes y designar Gobernadores y Consejeros Provinciales, Alcaldes, Concejales y Miembros de Juntas de Educación no hubo presiones. Los liberales obtuvieron numerosas posiciones de importancia y mayoría en la Cámara de Representantes. Dos años después, en los comicios nacionales, se enfrentaron las candidaturas presidencial y vicepresidencial de Mario G. Menocal y Domingo Méndez Capote, por el Partido Conservador Nacional, y las de Gerardo Machado y Carlos La Rosa, por la coalición que integraron el Partido Liberal y el Popular Cubano. Menocal había pasado por la Presidencia. Méndez Capote era una de las grandes figuras salidas de la guerra emancipadora. Machado era general del Ejército Libertador, había sido Secretario de Gobernación y miembro de la Guardia Rural y del Ejército Nacional y se destacaba como hombre dedicado a empresas mercantiles e industriales. La Rosa era alcalde Municipal de Cárdenas y cultivador de caña de azúcar. En 1º de noviembre de 1924 triunfaron los liberales y populares. El día 20 de mayo de 1925 asumió Machado la jefatura del Estado, con Clemente Vázquez Bello en la presidencia del Senado y Ramón Zaydín en la de la Cámara de Representantes.

En poco tiempo Machado cosechó excelente crédito como gobernante. Moralizó la administración pública. De acuerdo con el rumbo así dado a la existencia nacional, el Poder Judicial, bajo la austera presidencia de Juan Gutiérrez Quirós, fué saneado. La República ganó prestigio. Machado fué elogiado con razón, pero en términos excesivos. Muchos de los que lo encomiaban sin cesar llegaron a considerarlo sin paralelo entre los cubanos vivos. De esto a un peligroso endiosamiento poco, si algo, mediaba.

Desde que se posesionó de la Presidencia trabajó Machado en un vasto plan de construcciones materiales. Cuando lo tuvo adelantado, con la colaboración del Secretario de Obras Públicas, Carlos Miguel de Céspedes, recabó la colaboración activa del Congreso. Rápidamente éste entró en el estudio, discusión y aprobación de la que sin mayores dificultades pasó a ser ley de Obras Públicas. Por ella se aumentaron las fuentes de los ingresos fiscales y se determinó la ejecución de tra-

bajos en número crecido, tan crecido que parecía imposible que se llevasen a cabo dentro de un lapso razonable. Lo principal de lo proyectado consistía en la carretera central de la Isla, que debía correr desde Santiago de Cuba hasta Pinar del Río, en la erección de algunos edificios de grande importancia —el Capitolio Nacional o Palacio del Congreso y la ampliación de la Universidad, a la cabeza de ellos— y en el embellecimiento de La Habana y otras poblaciones. Céspedes empezó a ser tenido por el más dinámico de los funcionarios del Estado, con no escaso beneficio para la popularidad del Presidente, a diario aplaudido por la mayoría del pueblo cubano.

Con el asesoramiento de Jesús María Barraqué, Secretario de Justicia, el presidente Machado practicó una enérgica política de respeto a los fallos judiciales. En sus primeros tiempos dejaron de aparecer en la *Gaceta Oficial* decretos de indultos. Varias sentencias de penas de muerte fueron ejecutadas, no sin cierto afán de publicidad y ostentación. Con esto se pretendió aumentar la severidad en el manejo de los negocios públicos, muy en armonía con los lineamientos generales de un régimen que no disimulaba su propensión a la rigidez y al absolutismo.

Año y medio después de la inauguración del período presidencial de Machado hubo elecciones para cubrir cargos provinciales y municipales y renovar la Cámara de Representantes. En la actividad política previa a los comicios se manifestaron los efectos del cooperativismo, nombre dado al concierto de los partidos organizados, bajo la influencia del Jefe del Estado, para resolver cuestiones fundamentales de la República con prescindencia de la pública opinión. Entre esas cuestiones fundamentales se contaba la manera de elegir a los funcionarios nacionales, provinciales y municipales. La ciudad de La Habana estuvo entonces, como casi siempre, fuera del alcance de procedimientos tortuosos, y fué electo y proclamado Alcalde Municipal de ella, sin ser candidato gubernamental, Miguel Mariano Gómez, votado principalmente por los ciudadanos independientes de la capital de la República. En muchas partes del resto del país el cooperativismo, apoyado por la fuerza de las armas en algunos casos, adulteró la voluntad popular, sin necesidad justa, para repartir caprichosamente posiciones que no debían ser cubiertas sino mediante el ejercicio del sufragio universal. Para los observadores, no menos que para las víctimas directas de semejantes excesos, éstos encerraban gravedad por sí mismos y por lo que tenían de síntomas alarmantes.

El gobernalle de la Nación era manejado con mano fuerte. La energía solía traducirse en abuso. La demasía degeneraba en grave extralimitación. Muy al principio de la administración de Machado el

país fué conmovido por el asesinato, en alta hora de la noche, al penetrar en su hogar, en La Habana, de Armando André, comandante del Ejército Libertador y miembro que había sido del Poder Legislativo, a la sazón director de un periódico, en el que hacía oposición a medidas oficiales. Por otra parte, la actividad delictuosa de algunos isleños de Canarias, en la región central del país, con un sonado caso de secuestro en demanda de cuantioso rescate, originó una severa persecución, en la que perecieron, ahorcados, varios de los culpados. Todo esto daba lugar a que se acentuase la certidumbre de que el poder público extremaba su represión, cada vez más de espaldas a las leyes y a los tribunales de justicia, y a que fuese en aumento, aunque lentamente, la inconformidad pública, que con el acicate de cualquier otra causa podría adquirir caracteres graves.

El exceso de autoridad exhibido por Machado se reflejó en la acción del Congreso. El Poder Legislativo prestó al Ejecutivo su concurso en todo lo que fué requerido. Producto del concierto del Presidente y del Congreso, además del plan de obras públicas, fueron los proyectos de ley que introdujeron mejoras en la Universidad, el de la Secretaría de Comunicaciones, el que autorizó la reforma arancelaria, el de la embajada de Cuba en Madrid, el que estableció el municipio de Cabaiguán, el destinado a regular la producción azucarera y los de presupuestos nacionales. Excelentes iniciativas de Manuel Castellanos y José Manuel Cortina en la Cámara y en el Senado, respectivamente, fueron las relativas al Retiro Marítimo y a la Comisión Nacional de Propaganda y Defensa del Tabaco Habano.

Del máximo influjo alcanzado por Machado respecto de la mayoría de los miembros del Congreso hubo cabal evidencia en la legislación creadora de Registros Civiles, de la Propiedad, de Ferrocarriles, de Créditos y de Poderes. El proyecto de ley que los autorizaba había merecido la previa aprobación del Presidente y alcanzado la promesa de sancionarlo. Pero, como levantó protestas muy serias, el Jefe del Estado, para no faltar a su compromiso con sus amigos del Congreso, les pidió y obtuvo que se votase otro proyecto de ley, por el cual se le autorizó para que, al redactar el reglamento correspondiente, introdujese en la primera de las dos leyes las modificaciones y supresiones que estimase convenientes a su mejor aplicación. Semejante delegación de atribuciones nunca fué utilizada por Machado, pues en el caso apuntado él se abstuvo de llevar adelante la ejecución de lo principal.

El estreno de Machado en sus relaciones con el Congreso se había producido mediante la firma de una gran cantidad de vetos a proyectos de ley salidos del Senado y de la Cámara de Representantes en los úl-

timos días de la presidencia de Zayas. Pero las objeciones del Ejecutivo no estuvieron limitadas a iniciativas parlamentarias de aquel momento de transición. Machado siguió haciendo uso del derecho constitucional de devolver al Congreso los proyectos de ley tenidos por excesivos, deficientes, inadecuados o extemporáneos.

Carácter de veto en el sentido de vedar e impedir, o de veto suspensivo, por determinación anterior al acuerdo de los dos Cuerpos Colegisladores, tuvo la silenciosa oposición del Poder Ejecutivo a la iniciativa parlamentaria del representante Aquilino Lombard dirigida a establecer legalmente una participación preponderante en el trabajo a favor de los cubanos por nacimiento. La promoción de semejante medida tenía por antecedente el hecho de que los naturales de la Isla no lograban ocupación en la industria y el comercio porque los empresarios de procedencia foránea preferían a sus coterráneos, no obstante poseer aquéllos completas aptitudes mentales y físicas para las faenas en que se les negaba el derecho de laborar. El justo pensamiento de Lombard, hombre de concepciones claras y palabra reposada, consiguió arraigar en la pública opinión. Pero elementos acaudalados, en su mayoría de origen hispano, movieron influencias cerca del Presidente de la República, y éste, poniendo oídos a tales interesados, utilizó a amigos suyos en el Congreso para impedir que prosperase el tratamiento de un proyecto esencialmente reparador para la familia y la economía cubanas. En la apuntada circunstancia únicamente una preponderancia política como la aneja a la autoridad oficial de Machado pudo vedar una expresión de la voluntad del Congreso que le hubiese resultado enojoso devolver al mismo con objeciones.

En el primer trimestre de 1927 se exhibieron sucesos políticos de grande importancia. Una excursión de miles de ciudadanos de La Habana a Pinar del Río, con participación en ella del presidente Machado, culminó en apoteosis de éste. En la tarde del día siguiente empezó a discutirse en la Cámara de Representantes un proyecto de modificación constitucional que envolvía una prórroga de poderes. Ambos sucesos estuvieron precedidos de un enérgico manifiesto contra la iniciativa de reforma, firmado, entre otros ciudadanos ilustres, por Enrique José Varona, Juan Gualberto Gómez, Cosme de la Torriente, Carlos Mendieta y Aurelio Hevia. Los defensores destacados del proyecto eran muchos de los que, olvidando los infortunados precedentes de las reelecciones presidenciales en Cuba, venían propugnando la de Machado, disimulada en el plan de reforma con la prórroga de poderes que debían acordar el Congreso y la correspondiente Convención Constituyente.

En rigor, la súbita manifestación del deseo de modificar la Constitución era por sí sola bastante para producir desconcierto, desconfianza y temor. Por mucho que fuese el prestigio que al gobierno de Machado depararan sus buenas obras, que eran innegables, no alcanzaba a comunicar valor durable y tranquilizador a determinaciones propensas a alterar la mecánica del Estado y enervar derechos y aspiraciones de fuertes núcleos de la población nacional. Los propulsores de la reforma constitucional ya estaban exponiendo al país a serias conmociones.

En tanto en cuanto adelantaban los intentos de modificación constitucional iba el Gobierno desluciendo sus propias buenas acciones. La reforma arancelaria —obra primordialmente de la capacidad, la previsión y el tesón de Santiago Gutiérrez de Celis, Secretario de Hacienda—, excelente medida de transformación económica, políticamente era eclipsada por el desmedido afán de satisfacer con el poder público desbordadas ambiciones. La severidad gubernamental que se había manifestado en aparente servicio de la disciplina universitaria se convertía en irritante opresión. La naturaleza de los cambios ahincadamente intentados en el código fundamental atacaban la pureza del régimen acordado en 1901. Las sucesiones constitucionales corrían el riesgo de caer en colapso.

Cuba se aproximaba al término del primer cuarto de siglo de su soberanía internacional bajo presagios poco tranquilizadores. La gente avisada advertía cómo los usufructuarios del poder público avanzaban por caminos peligrosos para el sosiego colectivo. El Presidente continuaba siendo objeto de exaltaciones que, por exageradas en extremo, comprometían su equilibrio interior y lo mantenían engolosinado con el mando personal, en definitiva no menos nocivo para él que nefasto para la República. Fiel expresión de esta infortunada probabilidad era la prórroga de mandatos en tramitación.

Capítulo III

REFORMA Y REVOLUCION

El artículo 115 de la constitución de 1901 estatuyó que la misma no podría reformarse, total ni parcialmente, sino por los votos de las dos terceras partes del número total de los miembros del Senado y de la Cámara de Representantes. Seis meses después de acordada la reforma se procedería a convocar la Convención Constituyente. La elección de los delegados a ella se haría por provincias en la proporción de uno por cada cincuenta mil habitantes y en la forma que estableciesen las leyes. La potestad de la Convención se limitaría a aprobar o desechar la reforma votada por los Cuerpos Colegisladores. Las modificaciones de la carta magna, de acuerdo con el espíritu y la letra de los preceptos reguladores de la materia, debían ser consecuencia de la colaboración del Congreso y de la Asamblea. El primero tomaría la iniciativa, la discutiría y resolvería sobre sus términos. La segunda, en la que no iba a estar delegado el ejercicio de la totalidad de la soberanía nacional, se concretaría a aceptar o repudiar, en todo o en parte, el acuerdo del Senado y de la Cámara de Representantes.

Al seno del Congreso y a controversias públicas fué conducido desde el año de 1913 el pensamiento de introducir enmiendas en la Constitución. Pero ni entonces ni después, por espacio de casi tres lustros, aun resurgiendo el intento reformador, llegó a cuajar el proyecto de modificar el código fundamental, no obstante hallarse fuertemente arraigada la convicción de que era provechoso eliminar la posibilidad jurídica de la reelección presidencial, origen de hondas perturbaciones e irreparables infortunios en la vida nacional. Así se mantuvo el problema hasta que, el 28 de marzo de 1927, la Cámara de Representantes acometió la aprobación de un plan de reforma constitucional, prórroga de poderes y suspensión y modificación de la legislación electoral.

La sesión de 28 de marzo fué declarada permanente. La Cámara invirtió casi toda la noche de aquel día y parte de la mañana del 29 de marzo en la discusión y votación, con suspensión de preceptos reglamentarios, de una proposición de ley de Giordano Hernández Dou

y otros sobre reformas en la constitución de la República. Consumieron turnos en favor Giordano Hernández Dou, Heliodoro Gil, Germán S. López, José R. Cruells y José Mulkay y en contra Gustavo González Beauville, Manuel Castellanos, Carlos Manuel de la Cruz, Ramón Zaydín, Antonio Bravo Acosta, Armando Chardiet y Germán Wolter del Río. En votación nominal quedó aprobada por ciento dos votos contra ocho la proposición de ley. En ella se tendía a otorgar a la mujer el sufragio, aumentar el número de senadores, extender la representación de las minorías al Senado, variar los períodos de elección, conceder al Presidente de la República el ejercicio de la iniciativa de las leyes, alargar a seis años su mandato, proscribir su reelección en períodos consecutivos, suprimir la vicepresidencia de la República y el municipio de La Habana, crear un consejo de estado, conferir al Tribunal Supremo atribuciones para que nombrase y removiera a los funcionarios judiciales y prorrogar sus poderes a casi todos los de elección que se hallaban en posesión o próximos a posesionarse de sus cargos. La Cámara sometió a debate y aprobó la trascendental iniciativa en una sola sesión, que dos crepúsculos saludaron, sin que hubiesen entrado en el conocimiento de la opinión pública los términos de la reforma.

Por lo demás, el debate de la reforma constitucional en la Cámara de Representantes se reflejó en su mesa. Pocos días después de la candente discusión se efectuó la renovación parcial del Cuerpo, con la consiguiente elección de su presidente. En esta coyuntura sucedió a Ramón Zaydín, que había combatido el proyecto de modificaciones en la ley de leyes, Rafael Guas Inclán, quien reunía en sí condiciones de inteligencia y cultura tan brillantes como las exhibidas por su predecesor.

La reforma constitucional promovida en 1927 tuvo partidarios decididos y adversarios acérrimos. La ocasión en que los contrapuestos juicios se manifestaron no fué sino la ofrecida por el Senado durante el tiempo que invirtió en analizar lo acordado por la Cámara de Representantes.

El Senado acogió con marcado interés el problema de la reforma constitucional. Para estudiar el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, designó una comisión especial, compuesta por Clemente Vázquez Bello, Celso Cuéllar del Río, Agustín Cruz, Faustino Guerra, Alfonso Duque de Heredia, Daniel Compte y Manuel Vera Verdura. Su dictamen fué leído en la sesión celebrada por el Cuerpo en 8 de junio de 1927. El proyecto procedente de la Cámara de Representantes experimentó modificaciones de distinta índole. La

idea de crear un consejo de estado, en la Cámara enérgicamente combatida por Ramón Zaydín, quedó desechada por la comisión informadora del Senado. Otros aspectos del proyecto sufrieron transformación. La discusión y votación del plan de reforma se desarrollaron en 13 y 14 de junio. Ricardo Dolz, en extenso y cálido discurso, analizó la reforma, que calificó de vacilante y medrosa en aspectos como el del sufragio femenino, y combatió la prórroga de poderes. La defensa integral del dictamen corrió a cargo de Manuel Vera Verdura. Para enfocar el problema de la reelección presidencial, propugnando su supresión, habló José Manuel Cortina: observó que, al discurrir acerca de aquella cuestión fundamental, en la que había mucho más que una solución de bellos principios y generalidades hermosas de carácter político, era menester empapar la palabra en el recuerdo doloroso de la historia patria. En relación con la totalidad del dictamen, se contaron veinte votos favorables y dos adversos. Al cabo de algunas horas el Senado dejó despachado en todas sus partes el proyecto de reforma constitucional y acordó remitirlo, en mérito a las modificaciones introducidas en él, a la Cámara.

La Cámara de Representantes conoció otra vez del plan de reforma constitucional en 20 de junio de 1927. Hablaron en contra Manuel Castellanos, Ramón Zaydín, Germán Wolter del Río y Antonio Bravo Acosta y en favor Jorge García Montes, Santiago Rey y Giordano Hernández Dou. En votación nominal, noventa representantes se pronunciaron por la aceptación de las modificaciones acordadas por el Senado y ocho en el sentido de que fuesen rechazadas. Hubo explicaciones de votos. El presidente de la Cámara anunció que, pues así procedía, iba a enviarse el proyecto inmediatamente al Poder Ejecutivo. Éste dió su sanción a aquél en 21 de junio de 1927.

La Junta Central Electoral convocó comicios en 4 de febrero de 1928 para designar los delegados a la Convención Constituyente que había de aprobar o rechazar el acuerdo de reforma adoptado por el Congreso. Fueron llamados cincuenta y cinco delegados: cinco por Pinar del Río, trece por La Habana, seis por Matanzas, trece por Santa Clara, cuatro por Camagüey y catorce por Oriente.

En la carrera hacia la reforma constitucional, que no levantó en el país entusiasmo alguno, los políticos que rodeaban y apoyaban al presidente Machado se plegaron a los designios de éste. Frente a semejante actitud se levantó la de algunos grupos de ciudadanos, destacadas personalidades y el Directorio Estudiantil Universitario. El rigor de los

servidores de la mudanza institucional se extremó contra miembros de aquella asociación de jóvenes, expulsados del alto centro docente.

Entre la fecha de la convocatoria de los comicios de delegados a la Constituyente y el momento en que debía iniciar sus tareas la Convención se celebró en La Habana la Sexta Conferencia Internacional Americana, a la que acudieron representaciones de todas las repúblicas del Nuevo Mundo y a cuyo acto inaugural asistió el Presidente de los Estados Unidos, Calvin Coolidge. Presidente de la Conferencia fué el sabio maestro Antonio Sánchez de Bustamante, que así añadió otro alto título a los que podían exhibir con su nombre los que deseaban llevarlo a la Convención Constituyente. Eso ocurrió a principios de 1928. En el resto del año se efectuaron en La Habana algunas reuniones internacionales más, entre las que descolló una de la prensa latina. Así fué teniendo el desarrollo de los trámites previos a los comicios de delegados a la Constituyente una enorme cantidad de observadores foráneos, suceso que, si por una parte favorecía el prestigio de Cuba, por otra ponía demasiado cerca de ojos extraños lo que aquí se fraguaba para producir una alteración institucional que, en realidad, no contaba con la franca adhesión del pueblo. Mala coyuntura resultaba para los intereses y planes conducidos por Machado la que entrañaba el hecho de que los inconformes nacionales comunicasen a centenares de visitantes ilustrados, muchos de ellos escritores por añadidura, la verdad de lo que en Cuba se pretendía llevar adelante en el orden político.

Los planes de los favorecedores de la reforma constitucional adoptaron la determinación de coartar los derechos electorales a los adversarios de la proyectada mudanza. Sólo existían organizados tres partidos políticos nacionales: el Liberal, el Conservador y el Popular Cubano. Los tres, por obra del llamado cooperativismo, estaban entendidos para acudir a las urnas con la misma finalidad, que era la de designar delegados a la Convención propicios a la prórroga de poderes y a cualesquiera otras medidas satisfactorias para el régimen encabezado por Machado. Había una asociación, la Unión Nacionalista, que fácilmente se hubiese convertido en agrupación de electores, de muchos miles de electores, dentro de las normas establecidas en el Código Electoral. Pero el Código Electoral fué deformado con el deliberado y rígido propósito de dificultar la organización de todo nuevo partido. Por lo demás, ni como mera asociación cívica se permitió por el Gobierno laborar a la Unión Nacionalista. Sus animadores y directores, entre los que figuraban próceres de la independencia y ciudadanos acreditados en el manejo de los negocios públicos, pasaron por el dolor de ver que por autoridades civiles y fuerzas armadas no se les permitía, o se les per-

mitía a trueque de enérgicas actitudes erizadas de riesgos, celebrar asambleas o manifestaciones populares. La consigna de los partidarios de la reforma constitucional consistía en ahogar todo intento de oposición a sus planes.

La Convención Constituyente inició sus reuniones en el local de la Junta Central Electoral, en la casa número setenta y cuatro de la calle de Aguiar, en la ciudad de La Habana, en 14 de abril de 1928. Compusieron la mesa de edad José María Espinosa, el de más años, como presidente, y Leopoldo Germán Pella y Pedro Antonio Alvarez, los más jóvenes, como secretarios. En los dictámenes acerca de las actas de los delegados se recomendó la proclamación de todos aquellos cuyas credenciales habían llegado a la Convención, y la misma quedó integrada por Pablo Luciano Pérez y Valdés, Ramón Guerra y Puente, Lorenzo D'Beci y Ramos, Andrés García Rivera, Vicente Santo Tomás y Vicioso, Viriato Gutiérrez Valladón, Generoso Campos Maquetti, Octavio de Céspedes y Ortiz, Antonio Sánchez de Bustamante y Sirvén, Enrique Hernández Cartaya, Octavio Zubizarreta y Díaz, Matías Duque y Perdomo, Gonzalo Aróstegui y del Castillo, Rafael Artola y García, Benito Lagueruela y Rubio, Carlos María de Rojas y Cruzat, Julio Capó Dally, Leopoldo Germán Peña y Torres, Porfirio Andreu y Bassols, Víctor de Armas y Nodal, Mónico Montero y Bernal, Fernando José del Pino y Trujillo, José María Espinosa y Font, Isaías Cartaya y Cartaya, Ernesto Collado y Castillo, Oscar Barrero y Velasco, Rogelio Alfert y Aroix, Mario García Madrigal, Emilio Núñez Portuondo, Carlos Felipe Gutiérrez Valladón, Felipe Silva y Gil, Salvador Oropesa y del Sol, Rafael Delgado y Barrera, Pedro Antonio Alvarez y Rodríguez, Arístides Don y Zaldívar, Jorge Jústiz y Madrazo, Federico de Miranda y Mola, Darío E. Castillo y Socarrás, Ricardo Navarro Ely, Conrado Augusto Bonet y León, Benigno Aguirre y Torrado, Luis Felipe Salazar y Salazar, Américo Portuondo y Hardy, Conrado Eugenio Planas y Valladares, Oscar Silva y Muñoz del Canto, Eugenio Molinet y Amorós, Manuel Camps y Reyes, Sebastián Beltrán y Moreno, José de Jesús Bello León, José Manuel Purón y Secada, José M. Ramírez León y Miguel Balanzó Díaz. Eran cincuenta y dos. Faltaron por proclamar tres, correspondientes a la provincia de La Habana, dos por el Partido Conservador Nacional y uno por el Popular Cubano, porque les afectaban futuros comicios especiales. A Carlos María de Rojas, nombrado pocos días después secretario de Guerra y Marina, sustituyó José Ramón Montero y Broin. En la sesión del día 19 de abril los convencionales presentes prestaron el juramento de desempeñar fiel-

mente sus cargos y eligieron la mesa definitiva, formada así: presidente Antonio Sánchez de Bustamante, primer vicepresidente Enrique Hernández Cartaya, segundo vicepresidente Lorenzo D'Beci y secretarios Viriato Gutiérrez y Pedro Antonio Alvarez.

La comisión encargada de dictaminar sobre el acuerdo congresional de reforma preparó su informe, cuya lectura escuchó la Convención en 7 de mayo de 1928. De aquel día al 9 se desenvolvieron la discusión y votación. Intervinieron en los debates Núñez Portuondo, Castillo, Gutiérrez, Hernández Cartaya, Campos Marquetti, Zubizarreta, D'Beci, Portuondo, Andreu, Salazar, Aguirre, García Rivera, Duque, Don, Capó, Alvarez y Silva. La Asamblea encaró el problema tanto en el estudio del dictamen como en el de las enmiendas e iniciativas amparadas por distintos Delegados. Pero, descansando aquél en concierto cerrado de quienes formaban mayoría, obtuvo su aprobación sin modificaciones substanciales.

Ocupó la atención de los componentes de la Asamblea un punto de la mayor trascendencia: el alcance de las facultades de ella. Castillo, García Rivera y Núñez Portuondo expusieron la opinión de que la Convención debía ceñirse a aceptar o rechazar, en todo o en parte, el acuerdo del Congreso y de que no le era dado adicionarlo sin contar de antemano con la voluntad del Senado y de la Cámara de Representantes, iniciadores de la reforma. Hernández Cartaya no ocultó su decidido propósito de respetar el texto congresional en los extremos adoptados por la Asamblea. Pero triunfó la tesis de considerar de manera flexible las atribuciones de la Convención. El Congreso había propuesto la modificación del inciso décimo tercero del artículo 59 de la ley fundamental, y la Convención empleó el procedimiento que la condujo, no a la sanción o a la repulsa de la reforma, sino a la derogación del precepto, como medio adecuado para ajustarlo a variantes introducidas en el proyecto de los Cuerpos Colegisladores. De acuerdo con este criterio, las disposiciones transitorias, en su mayoría relativas a la prórroga de los mandatos de funcionarios electivos, experimentaron mutación notable.

La Convención se declaró clausurada en 10 de mayo de 1928. El procedimiento por ella seguido, por apartarse de la letra y del espíritu del artículo 115 de la Constitución, abrió ancha vía a graves dificultades públicas. Por lo demás, la reforma acordada comprendió la base de la extensión del derecho de sufragio a la mujer, la participación de las minorías en la composición del Senado, el aumento del número de los componentes del mismo a treinta y seis, el pase al propio Cuerpo por seis años de cada Presidente de la República al cesar como tal, el

alargamiento de los mandatos de los funcionarios nacionales por elección, la limitación del derecho de reelección del Jefe del Estado a una sola vez, las reglas a que debía ajustarse la sustitución del Presidente de la República por falta temporal o definitiva, la conversión del municipio de La Habana en Distrito Central, la supresión de la Vicepresidencia de la República, el otorgamiento de la condición de senador al Vicepresidente para cuando expirasen las funciones de éste y los ajustes determinados por las mudanzas introducidas en los términos de los mandatos. Se había aducido como razón potísima de la reforma la eliminación de la reelección presidencial, y, sin embargo, ésta quedó autorizada. Claramente se veía que la bondad que pudiese haber en lo hecho distaba mucho de compensar la gravedad de la prórroga de poderes. En realidad, la labor de la Convención era negativa y se hallaba expuesta a desencadenar serios conflictos.

Prevista se hallaba la reelección de Machado. Era el único candidato a la Presidencia por efecto del concierto de los partidos existentes y de los obstáculos creados a la formación de otros. La consulta comicial se redujo a un trámite sin emoción alguna. Pero detrás de la aparente indiferencia cívica se hallaba en guardia la creciente inconformidad de innumerables ciudadanos.

Desde antes del día 20 de mayo de 1929, fecha de la inauguración del nuevo período presidencial de Machado, se encontraron en La Habana embajadas especiales de los gobiernos extranjeros. Éstos habían sido encarecidamente invitados a asistir a aquel acto, preparado para que resultase algo así como una apoteosis del alto magistrado y un ostensible reconocimiento de los méritos y virtudes atribuídos a la situación gobernante. Fuese por lo que fuera, La Habana fué teatro de ruidosas reuniones oficiales y sociales, con la presencia de personalidades foráneas, y de largos desfiles públicos, en los que participaron los adictos al régimen y muchos que lo toleraban con reservas mentales. Los espectáculos ofrecidos entonces por muchedumbres de ciudadanos dejaban perplejos a los muy conscientes que seriamente meditaban acerca de las dislocaciones producidas en el ordenamiento institucional de la República con medidas inmaturas, expuestas a graves derivaciones.

Paralelamente a los meses que siguieron al de mayo de 1929 se sucedieron en la Isla novedades de índole varia, ya por causas internas, ya por motivos extraños. La inconformidad política de muchos cubanos crecía. Las dificultades económicas de carácter universal tenían que reflejarse en un país cuya existencia material estaba sujeta prin-

cipalmente a las exportaciones de productos de su suelo. Las finanzas del Estado enflaquecían. Las obras públicas ejecutadas por el Estado —gracias a las cuales se terminaban el Capitolio Nacional, la carretera central y otras importantes construcciones— dejaban de contar con los créditos indispensables, procedentes de préstamos hechos al Estado.

El ilustre libertador y jurisconsulto Cosme de la Torriente logró que el Tribunal Supremo declarase con lugar el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por Arturo Miró Barnet, Sixto Aquino y Padrón y Leopoldo Benítez y Alonso contra el decreto presidencial que había suspendido las reuniones públicas y contra la resolución de la Alcaldía Municipal de La Habana que lo había aplicado. Esta victoria jurídica de la oposición al régimen encabezado por Machado dió alientos a los que la sostenían. En un acto público celebrado en la capital de la República se congregaron miles de ciudadanos y se pronunciaron encendidos discursos. Esto ocurría en el primer semestre de 1930, cuando la depresión económica, que impuso la rebaja de sueldos a funcionarios y empleados públicos, aumentaba el descontento de la población nacional.

Motivo de la propaganda iniciada con la celebración de la declaración de inconstitucionalidad obtenida por Torriente era la ilegitimidad de la reforma del código fundamental acordada en 1928. Razones coadyuvantes no faltaban. La mutilación de los derechos individuales y las apreturas económicas —éstas debidas al fenómeno de la depresión universal, reflejada en las limitaciones de la producción azucarera y en los bajos precios del dulce— echaban combustible en el horno de la impopularidad del gobierno de Machado. Bajo semejante estado de opinión los nacionalistas organizaron la concentración política que empezó a efectuarse en Artemisa un domingo de la segunda quincena de mayo de 1930. El Gobierno quiso dificultar la pacífica manifestación de pública inconformidad, y situó en Artemisa numerosas tropas, destinadas, más que a guardar el orden, a perturbarlo. Tan resultó así que, iniciados ya los discursos dirigidos a un enorme público y so color de que algún orador incidía en exesos de palabra, la fuerza pública allanó la tribuna y atacó a indefensos ciudadanos hasta disolver el mitin, con la natural consecuencia de varios muertos y muchos heridos.

Los sucesos de Artemisa exacerbaron los ánimos. Los gubernamentales llevaron a cabo en La Habana un desfile motorizado para mostrar su adhesión al Presidente. En el entretanto la oposición pudo seguir exhibiendo las consecuencias de los excesos consumados en Artemisa. A mediados de 1930 crecían en Cuba los síntomas de graves trastornos políticos.

El de 1930 era año de elecciones para renovar el Senado y la Cámara. A estos comicios sólo concurrirían los tres partidos en que se apoyaba el Gobierno. La asociación Unión Nacionalista inició una campaña cívica enderezada a conseguir que se suspendiesen tales elecciones, fundada la demanda en lo espurio de la reforma constiutcional y acalorada la propaganda por el general descontento causado en el país por las dificultades económicas, las persecuciones políticas y la persistencia con que se faltaba al respeto debido a la seguridad y vida de adversarios de la situación imperante. A la actitud de la Unión Nacionalista se sumó la del Directorio Estudiantil Universitario, que encabezó la ruidosa protesta que en 30 de septiembre, en La Habana, junto al monumento de Eloy Alfaro, culminó en el choque sangriento que costó la existencia del joven Rafael Trejo. Tamaño sacrificio desencadenó la tormenta. Miguel Mariano Gómez, Alcalde Municipal de La Habana, y Mario G. Menocal, Presidente de la República de 1913 a 1921, que hasta entonces no se mostraran contrarios al régimen de Machado, cambiaron de posturas. En la fortaleza de La Cabaña fué malogrado un pronunciamiento militar. Y el Gobierno desoyó el clamor adverso a la celebración de las elecciones convocadas para el 1º de noviembre.

Nuevos choques entre agentes de policía a indefensos ciudadanos ocurrieron en distintos lugares del país. La inconformidad cundió de un extremo al otro de la Isla. Un manifiesto con miles de firmas de mujeres y hombres, con Menocal a la cabeza, y severas protestas de la Universidad y de profesores y alumnos de otros centros docentes aumentaron la general agitación, que parecía suficiente para derribar a los ocupantes del Poder Ejecutivo y disolver el Legislativo. En medio de enorme expectación un día circuló la noticia de que Machado acababa de renunciar. Cuando se vió que la versión era inexacta creció la pública acritud. Todas las noches estallaban petardos y bombas en las poblaciones, mayormente en La Habana. Los espectáculos públicos eran interrumpidos por adolescentes que desafiaban la represión oficial. El Gobierno agravó la situación al llenar las cárceles de adversarios suyos, al decretar la clausura de las clases en la Universidad, en los Institutos de Segunda Enseñanza y en las Escuelas Normales, al favorecer o tolerar agresiones perpetradas contra las mujeres que por las calles mostraban su enemiga a quienes mandaban y al provocar con sus intolerancias la interrupción de la publicación de los diarios habaneros. Ya la República se hallaba en un estado de perturbación rayano en el de guerra, admitido por el Poder Ejecutivo y el Legislativo al mantener en suspenso las garantías constitucionales mientras gran parte del pueblo se entregaba a especulaciones e infundios de todo linaje.

Puesto que las causas del profundo malestar colectivo no desaparecían, ya por acontecimientos ajenos a la voluntad de los gobernantes, ya por la tozuda negativa de los mismos a entrar en rectificaciones esenciales, la tirantez entre los que mandaban y los que se negaban a obedecer sumisamente seguía creciendo. En 1931 la oposición al régimen de Machado maduró una vasta conspiración para la rebelión, en la que debían participar miles de ciudadanos, marinos y militares. Las cabezas más visibles de este movimiento hacia la insurrección eran Carlos Mendieta y Mario G. Menocal, el primero por sus personades prestigios y el segundo por haber sido Presidente de la República y ser el principal conductor de las masas integrantes del Partido Conservador Nacional, el que, aunque continuaba prestando su apoyo a Machado por decisión de sus directores oficiales, en realidad se hallaba minado por la general inconformidad, como lo evidenciaban los miembros del Congreso llamados a sí propios ortodoxos. En suma, en agosto de 1931 se consideraron aptos los preparativos hechos en Cuba y en los Estados Unidos para iniciar la lucha armada contra los poderes públicos.

En los Estados Unidos se había dispuesto lo necesario para traer a la Isla armas y municiones, más que hombres, pues de éstos había abundancia en el país. El movimiento comenzó cuando, en agosto de 1931, salió de un lugar de las inmediaciones de la ciudad de La Habana, en el litoral de Marianao, en un barco de recreo, un grupo de notables revolucionarios, al frente del cual se pusieron Menocal y Mendieta. La expedición así formada debía tener contacto en alta mar con una de las unidades de la Marina de Guerra, llamada a señalar la adhesión de gran parte de las Fuerzas Armadas a la insurrección contra el Gobierno. En esta parte el plan se malogró, y Menocal y Mendieta con algunos de sus acompañantes navegaron hasta la altura de la península de Guanahacabibes y acabaron por desembarcar cerca del puerto de La Fe. En el entretanto surgieron levantamientos en toda la República, pero sujetos a las consecuencias de la realidad de que los sublevados carecían casi en absoluto de pertrechos de guerra.

Los sacrificios cruentos se iniciaron en La Habana con la muerte heroica de Arturo del Pino, veterano de la guerra emancipadora, acosado y ultimado por la fuerza pública. Otro suceso desgraciado fué aquel en que perdieron las vida el general Francisco Peraza y varios de sus seguidores en las sierras de Los Palacios, donde fueron sorprendidos por tropas del Ejército Nacional. Una expedición procedente de los Estados Unidos y llegada al puerto de Gibara, bajo el mando del ingeniero Carlos Hevia y del periodista Sergio Carbó, fué aniquilada por los leales al Gobierno. Ni en el Ejército ni en la Marina hubo las de-

fecciones esperadas. Menocal y Mendieta, extenuados e imposibilitados de moverse, fueron aprehendidos en Río Verde, conducidos a La Habana por mar e internados en la fortaleza de La Cabaña. Los libertadores Aurelio Hevia y Roberto Méndez Peñate se rindieron en Matanzas y Las Villas sin haber podido combatir. Del exterior no llegó más refuerzo que el malogrado en Gibara. La lucha, por desigual materialmente, entró en colapso. Al cabo de pocas semanas, más ensangrentado el país, más ocupadas las cárceles comunes y prisiones militares por enemigos del Gobierno y más enconadas las pasiones, cesó la rebelión. Machado la había debelado, pero no tenía reconquistada la paz.

Fácil fué advertir que el fracaso de la insurrección iba a determinar el empleo de métodos de combate distintos de los utilizados en agosto de 1931. Los adversarios del Gobierno mantenían con firmeza su aspiración a derribar a los que mandaban. Viejos patriotas y esforzados jóvenes seguían hostigados y encarcelados. En circunstancias tan difíciles un pequeño grupo de ciudadanos, casi todos profesionales o en vías de serlo, bajo la inspiración del talentoso abogado Joaquín Martínez Sáenz, echó a andar la iniciativa de organizar una sociedad secreta, la que, por su composición celular y el uso de letras en sus ramificaciones, acabó siendo llamada ABC. Este núcleo de combatientes tuvo dos finalidades primordiales: a) promover la renovación integral de Cuba con hombres, ideas y procedimientos nuevos para lograr la reconquista de la tierra, la libertad política y la justicia social; b) utilizar medios de perturbación material contra el Gobierno en ciudades y pueblos, ya que la brega en los campos resultaba inadecuada. El manifiesto-programa titulado *El ABC al pueblo de Cuba,* impreso y circulado clandestinamente, apareció con el rango correspondiente al documento político de mayor importancia en lo que llevaba Cuba de vida independiente, por la exactitud y profundidad de sus juicios acerca de las vicisitudes de la existencia nacional y por el acierto y la luminosidad de los remedios propuestos para los graves males de un tercio de siglo.

En 1932 alcanzó sumidad la lucha entre el Gobierno y sus enemigos. A la amnistía promulgada para vaciar las cárceles y prisiones de conspiradores y sublevados del año anterior sucedió la recrudescencia del choque políticosocial. Las actividales de la asociación Unión Nacionalista, del Directorio Estudiantil Universitario, del ABC y de otros grupos de combatientes mantenían al Gobierno en incesante sobresalto. Y el Gobierno no medía las consecuencias de su decisión de apelar a la extrema violencia para arrollar e imponerse, sin que lo lograse. El terror tomó ancha plaza en Cuba. A la reiterada aplicación de la tortura y de la ley de fuga respondió la indignación popular con el atentado por

medio de bombas de dinamita o de armas de fuego. Los exilios políticos se convirtieron en el peor de los carteles contra la situación gobernante. La represión oficial aumentó la rebeldía nacional y el escándalo internacional. En septiembre de 1932 Clemente Vázquez Bello, Presidente del Senado, fué atacado en lugar despoblado, a la luz del día, y muerto a balazos, e inmediatamente después, en represalia, agentes de la autoridad o sicarios al servicio de la misma asesinaron a varios ciudadanos respetables —los representantes Miguel Angel Aguiar y Gonzalo Fryre de Andrade y los hermanos de éste— por el solo hecho de no ser adictos al Gobierno. Menocal, desterrado en los Estados Unidos, declaró que Machado estaba fuera de la Ley. El país se estremecía a diario. La seguridad personal había desaparecido.

La revolución en Cuba no perdía terreno. Los poderes públicos pretendían en vano recobrar prestigio. La exaltación de Alberto Barreras a la presidencia del Senado y la celebración de elecciones parciales en 1932 fueron sucesos que poco, si algo, decían a la sensibilidad pública. En cambio, la jubilación de Juan Gutiérrez Quirós como Presidente del Tribunal Supremo —con su sustitución por José Clemente Vivanco— produjo conmoción. Lo fundamental consistía en socavar la situación acaudillada por Machado. La aspiración de sus contrarios se hallaba concretada en la demanda de la caída total del régimen. Y las ideas que el ABC plasmara en su manifiesto-programa deparaban contenido trascendente al cruento movimiento alimentado por la penuria enseñoreada de la Nación, por las torpezas gubernamentales y por el ansia de renovación de los perseguidos.

Los días finales de 1932 y los primeros de 1933 quedaron unidos a la memoria de trágicos acontecimientos. La crueldad y el asesinato cebados con agitadores y combatientes civiles crispaban los nervios de propios y extraños. Cada vez era mayor la tensión de la discordia. En la Semana Santa de 1933 la muerte de los jóvenes Valdés Dausá, en lugar público de La Habana, a manos de esbirros utilizados por el Gobierno, evidenció de nuevo hasta dónde llegaban los extravíos de la represión oficial. Como si esto no fuese el colmo de la atrocidad, el padre de las víctimas, funcionario del Estado, ciudadano probo, por temperamento ajeno a todo acto de violencia, fué encarcelado y privado de su cargo. El ambiente nacional se hallaba envenenado. La desesperación se enseñoreaba hasta de los ánimos más equilibrados. Muchos eran los cubanos que ponían ojos y esperanzas en que el cambio de poderes en los Estados Unidos, pensando que la ascensión de Franklin D. Roosevelt a la Presidencia obraría el cuasi milagro de precipitar el fin de lo

que había llegado a ser la lucha entre dos impotencias: la del Gobierno para dominar a sus adversarios y la de éstos para derrocar a aquél.

El tratado de relaciones entre Cuba y los Estados Unidos, trasunto del apéndice constitucional que fuera consecuencia de la imposición de la enmienda Platt, daba al gobierno de Wáshington el derecho de intervenir en asuntos políticos de la Isla. Pero los enemigos del régimen de Machado no deseaban que los Estados Unidos interviniesen en Cuba con menoscabo del gobierno propio: deseaban, no más, que, por razones de humanidad y en defensa de la libertad, los Estados Unidos hiciesen pesar su autoridad moral para lograr una justa revisión de los modos de proceder en la gobernación de la Isla y una adecuada reposición de los derechos individuales y políticos. Así, cuando se anunció que el presidente Roosevelt había designado embajador suyo en Cuba a Sumner Welles, empezó a aguardarse su llegada a La Habana como prenuncio de que cambiarían las cosas en sentido favorable a la salud del país.

En las primeras semanas de la presencia de Welles en La Habana el Embajador no se recató para ponerse al habla con representantes de los distintos factores que mantenían la lucha contra Machado y sus seguidores. En sus consultas incluyó a hombres pertenecientes a corporaciones científicas. Esto quería decir que hasta varones dedicados preferentemente a actividades ajenas a la política se veían envueltos en el grave conflicto nacional. Pero iba pareciendo que Welles, empeñado en buscar una solución con el asentimiento o la aceptación de Machado, no atinaba a dar con ella. Tal era la situación en las postrimerías del primer semestre de 1933.

En días de pública incertidumbre y de profundo desencanto empezó a vislumbrarse la manera de acelerar el fin del estado de cosas que afligía al pueblo de Cuba. La verdad era que Welles había sido aconsejado para que asumiese la función de mediador entre el gobierno de Machado y sus adversarios. Con heroica decisión Cosme de la Torriente, patriota en la guerra y en la paz, hizo público su parecer de que debía aprovecharse la mediación del Embajador y de que Machado se hallaba obligado aceptar sin reservas mentales este procedimiento diplomático en servicio de la paz entre cubanos. Con no menos coraje la célula directriz de la asociación secreta ABC se mostró partidaria de substanciar aquella mediación. Por supuesto, estas determinaciones se hallaron expuestas a la repulsa de otros individuos y grupos revolucionarios. Pero, en definitiva, la mayoría de ellos —y entre ellos la Universidad, por voluntad de los profesores y con la abstención del Directorio Estudiantil— hizo posible la iniciación de las gestiones encaminadas a resol-

ver las extremas dificultades existentes en Cuba por efecto del abismo que separaba a gobernantes y gobernados.

La mediación de Welles tenía por objetivos esenciales una reforma constitucional con el expreso asentimiento de todo el pueblo de Cuba y la sustitución previa de Machado en la Presidencia. En lo primero se avanzó bastante. A lo segundo se esperaba llegar sin mayor dilación. En el entretanto los buenos oficios de Welles, más como agente de concordia que como embajador, fueron aliviando el fratricida antagonismo: en la medida en que Welles obtenía solturas de presos políticos y agitadores revolucionarios, y enervaba las persecuciones, y detenía la ola de represiones oficiales, los enemigos del régimen imperante se abstenían de graves actividades en espera de un fin satisfactorio de la gran querella nacional.

El mes de agosto de 1933 se inició hallándose muy adelantados los trabajos conducidos por la mediación de Welles. De pronto sobrevino una complicación. Una exigencia indebida por parte del jefe del Distrito Central respecto del funcionamiento de determinados transportes de pasajeros en La Habana originó una huelga de ómnibus. Puesto que el ambiente era favorable, esta protesta parcial se convirtió pronto en paro general y lo que empezó siendo un conflicto social alcanzó las dimensiones de huelga revolucionaria. Pronto quedó paralizada totalmente la vida económica de la Nación. Bien se veía que el conflicto no tenía otra solución que la caída de Machado, ya con prescindencia de las negociaciones políticas pautadas por Welles. Una manifestación popular provocada en La Habana el 7 de agosto con el falso anuncio de que Machado había resignado la Presidencia dió ocasión a una injustificada agresión por parte de servidores del Gobierno contra una muchedumbre indefensa. Aquello agravó más aún la situación. El 11 de agosto los resortes oficiales saltaron. El cuerpo de aviación y otros sectores del Ejército Nacional se rebelaron contra el Gobierno. En vano Machado pretendió contrarrestar la sedición, ciertamente producida cuando ya la huelga revolucionaria tenía decretado su derrocamiento. En la mañana del 12 de agosto de 1933, mientras el pueblo de La Habana se lanzaba a las calles para celebrar la caída de aquel que era tenido por el tirano de Cuba, Machado y algunos de sus amigos corrieron hacia el aeropuerto de Rancho Boyeros, tomaron precipitadamente un aeroplano y volaron hacia las Bahamas.

En el tumulto formado alrededor de la caída de Machado no podían desarrollarse ni con mediana normalidad los acontecimientos públicos.

En las multitudes lanzadas a las calles había perseguidos hasta el 12 de agosto, gente indiferente al manejo de los negocios colectivos y muchos de los que aun en la víspera favorecían al régimen opresivo. Del conglomerado así constituído era de esperar todo, para bien o para mal del sosiego nacional. Se impuso el desorden. El espíritu de venganza y el anhelo de sanción se manifestaron en saqueo, incendio y destrucción de propiedades de gobernantes y políticos derrocados, en más de un caso sin ningunas razones. Las principales poblaciones de la Isla fueron teatros de excesos de que no existían precedentes insulares. Agentes de la autoridad que se habían señalado por sus abusos fueron perseguidos. Algunos perecieron en el duro trance.

El haber permanecido las Fuerzas Armadas leales a Machado hasta horas antes de su huída las despojó de parte de su autoridad en momentos en que ésta era necesaria para mantener el orden dentro del nuevo estado de cosas. También por eso policías y soldados se mezclaron con simples ciudadanos en el empeño de mostrar el alcance de una como vindicta pública reñida con la aplicación de la Ley. Pero aquello era un aspecto de la revolución triunfante, en la que se confundían los que la habían preparado y precipitado y los ganosos de aprovecharse de los inevitables desajustes y trastornos que constituían la reacción natural al cabo de un largo período de abusos, atropellos y crímenes perpetrados desde el Poder o a su sombra.

Las extralimitaciones del régimen de Machado habían llevado en sí el peligro de interrumpir las sucesiones constitucionales de los gobernantes por elección. Y a esto habían llegado. La profunda perturbación suscitada por los que mandaron hasta el 12 de agosto de 1933 tuvo su correspondencia en el desbordamiento de las pasiones y los instintos que estremecieron a la Nación, como nunca la habían estremecido, bajo el signo de la revolución triunfante.

Capítulo IV

GOBIERNOS PROVISIONALES Y TRANSITORIOS DE 1933 A 1940

Como resultado de la mediación del Embajador Sumner Welles, el Gobierno había convenido que el General Alberto Herrera —Jefe del Ejército durante largo tiempo— ocupara la Secretaría de Estado, para que fuera él quien sustituyera constitucionalmente al Presidente Machado, al renunciar éste. El Ejército sin embargo, no apoyó este acuerdo, y con el ánimo de colocar al frente de los destinos públicos a un hombre que estuviera equidistante de todas las pugnas políticas y que despertara confianza en todos los sectores de opinión, proclamó Presidente a Carlos Manuel de Céspedes y Quesada, hijo del fundador de la patria, Coronel de la Guerra de Independencia, consagrado a la diplomacia durante muchos años y persona grata inclusive a la opinión norteamericana. Tomó posesión el 13 de agosto de 1933. Le acompañaba un Gabinete integrado por representantes de los diversos grupos de oposición al régimen de Machado. Disolvió el Congreso, dejó sin efecto la reforma constitucional de 1928 y puso en vigor la Constitución de 1901, cuyo respaldo popular era indiscutible, en contraposición a aquélla. La falta de cohesión en el Gobierno, la indisciplina en las fuerzas armadas, la falta de un plan previamente estudiado y aplicado inmediatamente, fueron cómplices en favor del desbordamiento de pasiones, del espíritu de venganza y de la más absoluta anarquía.

La conspiración minó al Ejército. La oficialidad que se consideraba no contaminada con las máculas de la dictadura (a la que habían contribuído a sostener altos jefes) aspiraba a una depuración. Las clases y la tropa no eran hostiles a esta perspectiva; pero anhelaban también su mejoramiento material. Sus dirigentes no habían sido ajenos a la lucha contra Machado y aún mantenían nexos secretos con sectores revolucionarios. El estado caótico de la nación ayudó sus planes y el 4 de septiembre del propio año 1933, los sargentos, cabos y soldados dieron un golpe militar que desposeyó del mando a los oficiales. Cons-

tituídos en Agrupación Revolucionaria de Cuba, en unión de elementos civiles, depusieron al Presidente Céspedes, y en su lugar impusieron una Pentarquía, que integraban Ramón Grau San Martín, Sergio Carbó, Guillermo Portela, José Miguel Irisarri y Porfirio Franca. El jefe del movimiento militar fué el sargento taquígrafo Fulgencio Batista y Zaldívar, que contrajo la máxima responsabilidad del Ejército, desde aquel momento. En el elemento civil predominaban los miembros del Directorio Estudiantil Universitario. Cinco días duró la Pentarquía; la falta de reconocimiento internacional atribuída a aquella forma colegiada, que algunos tildaron equivocadamente, desde luego, de tener matiz comunista, aconsejó volver a la forma presidencial, y fué designado el profesor universitario doctor Ramón Grau San Martín, Presidente de la República, asumiendo como tal sus funciones el 10 de septiembre.

La justificación del golpe dado al Presidente Céspedes se formulaba en el manifiesto lanzado por la Agrupación Revolucionaria de Cuba, expresando que el régimen que se derrocaba no respondía al verdadero espíritu de la revolución, por lo cual se hacía cargo del Poder, en calidad de Gobierno Provisional Revolucionario, que se mantendría hasta que, después de acordada una nueva Constitución, y celebradas elecciones generales, se determinase en éstas el Gobierno Constitucional que habría de regir al país, en legítima representación del pueblo. A cumplir los empeños de lo que sus propugnadores llamaban la Revolución Auténtica, se decía encaminado el Gobierno provisional de Grau San Martín. Los Estados Unidos le negaron el reconocimiento y casi la totalidad de los países con los que Cuba mantenía relaciones, a excepción de España, Uruguay, México y Panamá. Durante los cuatro meses escasos que duró esta situación, se tomaron algunas medidas de beneficio popular como la que impuso que el 50% de los obreros de las empresas fuera cubierto con nativos y la que dispuso la incautación de la Compañía Cubana de Electricidad; La Universidad de la Habana fué declarada autónoma; y en lo internacional se libró una ardiente batalla en la VII Conferencia Internacional Americana de Montevideo, en pro de la abrogación del Apéndice constitucional que mediatizaba en parte nuestra soberanía. En el Gabinete se creó la Secretaría del Trabajo. La duración de este Gobierno fué muy agitada, entre incesantes disturbios y con dos lamentables y resonantes episodios de guerra fratricida: el del 2 de octubre, en que fueron desalojados del Hotel Nacional, de la Habana, los oficiales depuestos el 4 de septiembre, y que allí se habían hecho fuertes; y el del 8 de noviembre en que otros sectores revolucionarios contrarios al régimen, provocaron un movimiento insurreccional, contando con parte del Ejército, pero que fué sangrientamente

reprimido. La realidad, sin embargo, era adversa a la situación: la opinión mayoritaria estaba en su contra y el no reconocimiento internacional (de Estados Unidos principalmente) colocaba al país en un aislamiento perjudicial para su economía. El Gobierno de Roosevelt no quería ejercer los derechos de la Enmienda Platt, y no asumía, por tanto, la responsabilidad que por la misma le correspondía. Todo ello hacía crecer el malestar y con el malestar la anarquía.

El Jefe del Ejército, Coronel Batista, apoyado en la Junta de Columbia, precipitó la renuncia de Grau, el 15 de enero de 1934, sustituyéndolo el ingeniero Carlos Hevia, que había sido su Secretario de Agricultura; pero no satisfacía su designación a las clases generales del país, ni era garantía para el reconocimiento extranjero; y tras una gestión hábil en la que participó brillantemente nuestro Embajador en Washington, don Manuel Márquez Sterling, pusiéronse de acuerdo los sectores revolucionarios, a excepción naturalmente del que perdía el Poder, para designar Presidente al Coronel del Ejército Libertador Carlos Mendieta Montefur, quien tomó posesión el 18 de enero. Era el Coronel Mendieta uno de los jefes del Partido Nacionalista (que fué el primero que abrió la lucha contra Machado) y gozaba en aquellos instantes de extraordinario prestigio popular; su exaltación a la Presidencia fué respaldada por un estado de opinión tan extenso y propicio que equivalía a un plebiscito. Aunque el reconocimiento internacional se produjo rápidamente, el nuevo Gobierno tropezó con grandes dificultades, a las que contribuía la honda división que había en la familia cubana, la permanencia de exilados políticos en tierras vecinas y hasta europeas, y un persistente espíritu conspirativo, que mantenían los simpatizantes del régimen desplazado. En marzo de 1935 estalló una huelga general, incluso de empleados públicos, que fué superada por la eficaz actuación de las fuerzas armadas. A partir de aquel momento, la personalidad del Coronel Batista comenzó a proyectar con mayor fuerza su influencia, en los destinos públicos. Atentados, secuestros y asaltos (movidos por venganzas los primeros y por afán de conseguir fondos para fomentar una nueva revolución, los segundos) perturbaban el país, registrándose episodios sangrientos, como el combate del Morrillo, en Matanzas, donde el líder Antonio Guiteras murió combatiendo en unión de adeptos contra fuerzas del Ejército.

El Gobierno del Coronel Mendieta, puso en vigor una constitución provisional que fijaba fecha para elecciones generales de las magistraturas diversas de la nación, y concedía el voto a la mujer. Fué creado un Consejo de Estado, que tuvo carácter consultivo, y se le dió al Consejo de Secretarios la facultad legislativa. Durante este período fué abo-

lido el Apéndice incluído en las cartas constitucionales de 1901 y sucesivas, y que se debió a la Enmienda Platt; lo cual da a este período un valor histórico excepcional. En ello prestaron su colaboración más hábil y eficaz, el doctor Cosme de la Torriente, como Secretario de Estado, y don Manuel Márquez Sterling, como Embajador en Washington. Correspondió a este período la celebración del Centenario del Generalísimo Máximo Gómez. Diversas leyes de importante proyección social fueron promulgadas bajo la Presidencia de Mendieta, y el Consejo de Estado rindió una labor fecundísima, tanto en la iniciativa como en el dictamen de múltiples cuerpos legales, que aprobó e hizo vigente el Consejo de Secretarios. La Compañía Cubana de Electricidad fué devuelta a su Empresa.

Los sectores que acompañaron a Mendieta inicialmente, se separaron; la oposición contra el régimen se recrudeció y apuntó la pugna entre civiles y militares. Cercanas las elecciones, Mendieta renunció a la Presidencia, para evitar el retraimiento de quienes habían puesto en tela de juicio su imparcialidad. Fué un gobernante honesto, de sincera buena fe y probado patriotismo. Le sustituyó su Secretario de Estado entonces, José A. Barnet, desde diciembre de 1935, presidiendo las elecciones efectuadas el 10 de enero de 1936, en que triunfó la candidatura de la coalición formada por los partidos Liberal, Nacionalista y Acción Republicana Constitucionalista, y que integraban Miguel Mariano Gómez, como Presidente y Federico Laredo Brú, como Vice; frente a la de Menocal-Cuervo Rubio, del Conjunto Nacional Democrático. Los sectores denominados revolucionarios (ABC, Auténticos, etc.) no concurrieron a estas elecciones. La Constitución provisional fué modificada, para aumentar los escaños senatoriales de 24 a 36, con objeto de darle entrada a la representación del Conjunto, basándose, para tomar esta decisión, en la conveniencia de dar participación a la minoría, satisfaciendo así una inspiración democrática.

Miguel Mariano Gómez, hijo del General José Miguel Gómez, que también fuera Presidente, quiso marchar de espaldas a las realidades cubanas, pretendiendo desconocer por completo la significación e influencia de Batista en aquella hora cubana, y que mucho había pesado también en la elección del nuevo Primer Mandatario. Sus propósitos enunciados prometían mucho en cuanto al ordenamiento de las instituciones del país, y contó con algunos colaboradores de relieve; pero la oposición que sufrió fué vigorosa y violenta; los problemas estudiantiles no hallaban solución; dentro de las cuestiones sociales, Gómez sufría los ataques de quienes le consideraban demasiado ligado al capital, a pesar de su anuncio de distribuir equitativamente la tierra y propen-

der al equilibrio entre el capital y el trabajo. Entretanto Batista le daba el calor de su influencia a una serie de organismos que habían sido creados por decretos-leyes, para fomentar la escuela rural, la salubridad y la asistencia pública, y combatir la tuberculosis. Con el propósito de dar mayor viabilidad a esta enseñanza rural, que respondía a una organización militar, y cuyos buenos resultados habían comenzado a palparse, por su hondo sentido práctico para erradicar el analfabetismo, el Congreso votó una ley, que gravaba con nueve centavos cada saco de azúcar, destinándose sus fondos al sostenimiento de dichas escuelas, así como de los institutos técnicos, que también habían nacido por iniciativa de Batista, y que estaban consagrados a atender a la educación de los hijos de obreros, empleados públicos y miembros de las fuerzas armadas, cuyos padres hubieran muerto en actos del servicio. No obstante rezar la ley que creó las escuelas cívico-militares, que la Secretaría de Educación tenía la facultad de ejercer la alta supervisión de aquéllas, el Presidente Gómez estimó que la legislación aprobada interfería la función plena de la administración civil, y la vetó. Como a todo esto precedieron polémicas y declaraciones que dieron motivo para que el Congreso sostuviera la tesis de que el Presidente de la República había tratado de coaccionar, con su anunciado veto, la libre voluntad congresional, la Cámara de Representantes le acusó ante el Senado, que reunido en Tribunal jurídico, fungiendo de Presidente quien lo era del Supremo, acordó deponer a Gómez, sustituyéndole inmediatamente el doctor Federico Laredo Bru, (que era el Vicepresidente) el 24 de diciembre de 1936.

En el gobierno del Presidente Laredo advino una era de orden y de paz. Las fuerzas armadas le prestaron todo su respaldo y los exilados políticos fueron retornando a Cuba, con plenas garantías. Los centros docentes oficiales, clausurados desde la huelga revolucionaria de 1935, fueron reabiertos, después de aprobada por el Congreso la Ley Docente, que reconoció la autonomía universitaria. Laredo Bru era Coronel del Ejército Libertador, abogado distinguidísimo y hombre de mucha experiencia política, gran conocedor del medio y de los hombres. Supo llevar con mucha habilidad y perspicacia sus relaciones con Batista, orientando una armonía inteligente, que mantuvo sin rozar la dignidad presidencial, y fué fecunda para el desenvolvimiento nacional. Alentó las reformas propuestas por Batista en el llamado Plan Trienal, algunas de las cuales, referentes a la agricultura, educación y beneficencia, tuvieron aplicación inmediata; pero dadas las proyecciones amplísimas de muchas de ellas y la alarma que produjeron en las clases conservadoras

y capitalistas, fué suspendida la marcha de su aplicación, a insinuaciones del propio Coronel Batista.

Durante el período de Laredo se adoptaron excelentes medidas progresistas, tales como las de coordinación azucarera, reparto de tierras, impulso de la educación rural, fundando los hogares infantiles campesinos, aumento de aulas urbanas, seguro de salud y maternidad obrera, creación del Centro de Orientación Infantil, de la Caja General de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos de la República y la de registradores mercantiles, regulación de los alquileres de las fincas urbanas, multiplicación de institutos de Segunda Enseñanza, hasta 21, y el establecimiento de nuevas escuelas de comercio.

La confianza pública fué creciendo en el Gobierno de Laredo; y aunque las condiciones económicas eran poco satisfactorias, se acometieron empeños e impulsaron obras. Se llevaron a cabo convenios comerciales con Inglaterra, Chile, Italia y Portugal, y las relaciones diplomáticas se encauzaron de nuevo. Cuba concurrió a la VIII Conferencia Internacional Americana, celebrada en Lima, en 1938, y fué sede de la Segunda Conferencia de Cancilleres celebrada en 1940. Durante la guerra civil española, la Cancillería prestó un eminente servicio, aplicando el derecho de asilo y salvando muchas vidas; y propugnó la intervención de los países hispanoamericanos, para obtener con la intercesión de sus buenos oficios, el cese de las hostilidades; y aunque la gestión no tuvo feliz éxito, la bondad de la iniciativa fué justamente reconocida y elogiada. También intervino Cuba, con resultados positivos, en el violento conflicto surgido entre Santo Domingo y Haití, logrando la reconciliación de ambos países hermanos. Las relaciones culturales fueron iniciadas con marcado interés, y se celebraron Convenciones de Radio.

Lleváronse a cabo nuevas experiencias agrícolas que abrieron camino a nuevas industrias, como la del aceite de maní. El Presidente Laredo impartió su aprobación a proyectos de Ley que disponían diversas amnistías, contribuyendo con ello a crear un clima de reincorporación de muchos elementos que habían sido condenados por delitos a que le llevaron las luchas revolucionarias; pero manteniendo su línea de honestidad, vetó la famosa Ley de rehabilitación del crédito público, que fué más conocida por Ley de los bonos de obras públicas, en que además de la deuda contraída por Machado a virtud del Empréstito de Obras Públicas, se incluía la contraída por el Estado con los Ferrocarriles Unidos, y que por la forma y cuantía en que fué aprobada no estimó el Presidente que fuera conveniente a los intereses de la nación, y la vetó, contra todas las presiones que se hicieron para obtener su

sanción. No obstante, el veto fué reconsiderado por ambas Cámaras legislativas. Durante su período, el Presidente fué autorizado por el Congreso para hacer una acuñación de 20 millones de pesos plata, en moneda de un peso, y 20,000 en moneda fraccionaria.

Con objeto de dar al país el ritmo constitucional permanente, se convocó a elecciones para Delegados a la Asamblea Constituyente, habiéndose ordenado antes la verificación de un nuevo censo electoral. Celebráronse dichas elecciones el 15 de noviembre de 1939. A ellas concurrieron todas las tendencias políticas, sin excepción, y las que constituían la oposición al régimen, triunfaron; lo cual acrecentó el prestigio del Presidente y el del Coronel Batista, que siendo Jefe del Ejército, hizo respetar la voluntad popular, aún siéndole adversa, pues la oposición más bien que a Laredo, que gravitaba como poder moderador, se proyectaba contra el caudillo septembrista, a quien se contemplaba como centro de todo cuanto era objetivo de discrepancia por parte de los auténticos, abecedarios, republicanos, etc. Es de advertir que el Partido Comunista había sido reconocido legalmente y concurrió también a las elecciones. Al inaugurarse la Constituyente, la presidió el doctor Ramón Grau San Martín, quien en el proceso de los debates fué sustituído por el doctor Carlos Márquez Sterling, a virtud de haberse separado de la oposición el General Mario G. Menocal, para apoyar al régimen. Terminado el nuevo texto constitucional fué firmado por los Delegados, como homenaje a la memoria de los que acordaron la primera Constitución de la República en armas, en Guáimaro, (Camagüey), el día primero de julio de 1940, siendo promulgado en el Capitolio Nacional, el 5 de dicho mes y año.

El 14 de julio tuvieron efecto los comicios generales para cubrir todos los cargos nacionales, provinciales y municipales. La candidatura de la Conjunción Socialista Democrática (integrada por siete partidos), en la que figuraba como Presidente Fulgencio Batista y Zaldívar, y como Vice el doctor Gustavo Cuervo Rubio (ilustre médico y profesor universitario de gran arraigo revolucionario) resultó triunfante, frente a la del doctor Ramón Grau San Martín, a la que apoyaban, además de su partido (Revolucionario Cubano) el ABC y Acción Republicana.

Capítulo V

NORMALIDAD CONSTITUCIONAL. DE 1940 A 1952

El nuevo Gobierno, elegido el 14 de julio, tomó posesión el 10 de octubre de 1940, entrando plenamente en vigor la Constitución recién promulgada. Con este Gobierno se inauguraba el régimen semiparlamentario establecido en la Carta Magna a iniciativa del doctor José Manuel Cortina, y entraba en funciones por primera vez, el cargo de Primer Ministro o Jefe del Gobierno, que lo fué el doctor Carlos Saladrigas, abogado de extracción revolucionaria. Debido a la índole del régimen, los congresistas podían figurar en el Gabinete, y muchos de ellos participaron de las responsabilidades del Gobierno. El Presidente Batista logró mantener una fecunda armonía entre los Poderes del Estado, y desarrollar una política constructiva. Rescató el poder civil, y cuando se operó a virtud de ello una rebelión militar, encabezada por el Jefe del Ejército, la sofocó personalmente, haciendo pesar su prestigio en las fuerzas armadas y salvando la integridad de las instituciones democráticas.

La segunda Guerra Mundial arrastró a Cuba, que unió su suerte a la de las democracias, marchando en estrecho contacto con los Estados Unidos. La Isla sufrió las consecuencias, viéndose amagada por incesantes bloqueos de submarinos alemanes y acosada por la carestía, cuando no escasez o ausencia, de artículos de primera necesidad y sustanciales para la vida del progreso. Cuba prestó a los Aliados la cooperación efectiva que podía, que fué apreciable moral y materialmente. Por primera vez se establecieron relaciones diplomáticas con Rusia, a la sazón vinculada a los Aliados.

Todas estas circunstancias dificultaron mucho el desenvolvimiento de una amplia y provechosa acción gubernamental en favor de los intereses nacionales, tal como lo había planeado el Presidente, a quien, a virtud de la Ley reorganizativa del Ejército, le fué conferido el grado de Mayor General. Sin embargo, dentro de tantos inconvenientes y estrecheces económicas, mucho fué lo que se hizo: se creó la Comisión

José Miguel Gómez

José Miguel Gómez. Mayor general del Ejército Libertador, miembro de la Convención Constituyente de 1900 a 1901, Gobernador provincial de Las Villas, caudillo inteligente y sagacísimo, el general Gómez había organizado y dirigía, en los inicios de la República, uno de los grupos de ciudadanos más vigorosos y batalladores con que ha contado la política cubana. Su gestión presidencial —el general Gómez gobernó a Cuba desde 1909 hasta 1913— se caracterizó por su espíritu de tolerancia, su anhelo de fraternidad ciudadana y su respeto a las libertades públicas, no obstante de que algunas iniciativas de su gobierno merecieron graves y hasta agrias y destempladas censuras a fuertes y respetables núcleos de la opinión pública. De su administración se ha dicho, y con fundamento, que tuvo más aciertos que tropiezos, y se ha señalado también que el general Gómez dió el ejemplo de someterse a la voluntad de las mayorías en los arduos trámites de la sucesión presidencial.

El grabado que se reproduce ha sido tomado de la obra de Martínez Ortiz, *Cuba. Los primeros años de independencia* (La Habana, 1911).

de Fomento Nacional, para impulsar las obras públicas, la agricultura y la industria; se incrementó en producción y precios el azúcar, el café y el tabaco; se mejoró la agricultura, introduciéndole factores de mecanización; se constituyó la garantía en oro, para la emisión de certificados monetarios; se lograron evidentes ventajas en las relaciones comerciales internacionales, especialmente con Estados Unidos de América; se desarrolló una amplísima política laboral, por la que fueron consolidadas las conquistas obreras, tanto en lo referente a las condicionales del trabajo, como en lo tocante al aumento de salarios mínimos y a los beneficios de la asistencia social, creándose instituciones tan importantes como el Hospital de Maternidad Obrera; y obteniéndose transformaciones ventajosísimas en la mecánica y frutos del Retiro Azucarero.

En lo cultural y educativo, el Gobierno del Presidente Batista rindió un excelente saldo: se organizó y funcionó el Consejo Nacional de Educación y Cultura, que laboró el nuevo plan de estudios para el bachillerato; se estableció un sistema cíclico de educación rural, desde la escuela primaria, ascendiendo a la primaria superior, Escuela Normal Rural y Escuela del Hogar Rural; se fundó la Escuela Profesional de Periodismo Manuel Márquez Sterling; se creó el Laboratorio Nacional de Paidología y el Instituto de Cirugía Ortopédica; se tradujeron en hechos las disposiciones de las leyes debidas a iniciativas del Senador Emeterio S. Santovenia, concernientes al Archivo Nacional (que ha permitido que se destaque como modelo en nuestra América), la Biblioteca Nacional, la ayuda a la Sociedad Económica de Amigos del País; se cumplió a plenitud el reconocimiento de la autonomía universitaria, entregándole el Hospital Calixto García, y donándole el Central Limones; se aumentaron cientos de aulas de enseñanza común; se prestó apoyo a las instituciones científicas y culturales y a la edición de las Obras Completas de José Martí, a quien el General Batista proyectó levantar el gran monumento digno de su gloria, en la que habrá de ser Plaza de la República, y que aún está en vías de edificación; se dió protección a los artistas y se creó, para estímulo de los más eminentes, la Orden de Mérito José María Heredia. El vasto plan de construcciones, que tanto caracterizó la proyección de Batista, desde la Jefatura del Ejército, continuó en su obra presidencial, hasta donde los recursos se lo permitieron, levantando hospitales (como el de Topes de Collantes) edificios escolares (como la Escuela Normal de la Habana y escuelas rurales) puentes, caminos, etc.

El General Batista fué fiel a sus convicciones democráticas, las que le llevaron de la Jefatura del Ejército a la vida civil. Cuando Cuba

participó en la segunda Guerra Mundial, hizo un llamamiento a los partidos de oposición, para constituir un Gabinete Nacional; todos respondieron; y aunque los auténticos no lo integraron, no negaron su cooperación a una obra que afectaba medularmente a la República, sin matices sectarios. Al celebrarse los comicios generales, para elegir al nuevo Presidente, el Gobierno tuvo su candidato, que fué el doctor Carlos Saladrigas, a quien acompañaba en la Vice, el doctor Ramón Zaydín. El General Batista, no obstante su lógica simpatía por la candidatura que apoyaba el régimen, presidió unas elecciones honradas, y aunque el vencedor fué su tradicional enemigo político, el doctor Ramón Grau San Martín (que llevaba de Vice al doctor Raúl de Cárdenas), hizo respetar el fallo de las urnas, y le entregó el poder el 10 de octubre de 1944. El gesto imparcial de Batista tuvo tanta repercusión en nuestra América, que cuando al abandonar la Presidencia, visitó distintos países del Continente, fué en todos ellos cálidamente agasajado, con fervientes demostraciones populares, como representante genuino del espíritu democrático.

El mando del Presidente Grau San Martín hubo de hacerle frente en sus inicios, a la extraordinaria devastación que produjo en las provincias occidentales el huracán que azotó la Isla en octubre de 1944, y para lo cual votó el Congreso créditos hasta siete millones de pesos. Su llegada al poder había sido recibida con grandes esperanzas por la ciudadanía, pues después de once años de oposición y de prédica incesante en pro del pulcro manejo de los fondos públicos, se esperaba de él una actuación consecuente con esa postura fiscalizadora denunciante y prometedora. Sin embargo, temprano los acontecimientos comenzaron a desmentir el amplísimo crédito que hasta la oposición le había abierto. Cierto espíritu revanchista animó una política de tolerancia para el crimen político, con el que se quisieron vengar viejos agravios, mientras se sacaba de los cuadros del Ejército, de la Marina y de la Policía, a los oficiales que figuraron como adictos al anterior régimen. Las perturbaciones callejeras se sucedían, y todo parecía dar la sensación de que la vida anárquica de 1933 renacía. Sus relaciones con el Congreso no fueron armónicas, ni con el Poder Judicial; y al comienzo por no disponer de la mayoría en aquél, y más tarde por no llegar a una inteligencia con los suyos, lo cierto es que las legislaturas fueron pobres en su rendimiento. A tal extremo llegó su pugna con el Congreso, que no solamente éste le planteó la crisis ministerial, sino que líderes de su Gobierno, en más de una ocasión, agredieron al Capitolio.

Tocó al Presidente Grau una era de prosperidad económica brillantísima, producto del altísimo precio que alcanzó el azúcar, una vez que

terminó la guerra con el Eje, en 1945. El doctor Grau parecía gustar más de conducirse como un gobernante de facto que constitucional, como era; y prescindiendo en más de una ocasión de los caminos que le franqueaba la legalidad, se proyectó con plena independencia. No obstante el clima de asesinatos, que culminaron en el dantesco episodio del reparto Orfila (donde las facciones gansteriles chocaron espectacularmente y con tétrico balance) y los turbios negocios que diariamente se denunciaban en los periódicos, la prosperidad económica compensaba aquella realidad nada edificante. El Gobierno toleró asimismo la preparación de las expediciones para atacar al Gobierno de la República Dominicana, hasta que llegó un momento en que las circunstancias lo obligaron a disolver con el propio Ejército los campamentos de entrenamiento, y detener a todos los comprometidos. Mientras, Cuba había entrado a formar parte de la Organización de las Naciones Unidas, como después de la de Estados Americanos, en las que habría de observarse una política de respeto mutuo entre los países, muy otra que la de permitir conspiraciones contra cualquiera de las naciones miembros de aquellos organismos.

Al propio tiempo, Grau ensayaba la posibilidad de un acuerdo internacional americano, que expuso en lo que ha dado en denominarse "Doctrina Grau", aunque en el fondo no es otra cosa que la aplicación de principios reiteradamente formulados en diversas Conferencias Panamericanas. Se trata de someter la agresión económica hecha por un Estado a otro, al fallo de los organismos jurídicos internacionales creados precisamente para dirimir los conflictos surgidos entre las naciones. Basaba su novedad en que hasta entonces dichos organismos sólo habían contemplado las agresiones de tipo militar o político. Lo cierto es que en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, celebrada en Buenos Aires, en 1936, se tomó un amplio acuerdo, que abarca todos los aspectos, y por tanto este mismo que trató de puntualizar el Gobierno del doctor Grau; dicho acuerdo dice así: "La adopción de la vía de la conciliación del arbitraje amplio, o de la justicia internacional, para resolver toda diferencia o disputa entre las naciones de América, *cualesquiera que sean su naturaleza y su origen*".

No obstante, hay que anotar al período del doctor Grau, medidas y hechos beneficiosos: se desarrolló un vasto plan de obras públicas (aunque se ha censurado mucho su excesivo costo y mala calidad de los materiales empleados, en general); se estableció la colegiación obligatoria, para todas las profesiones universitarias y las no universitarias y también el Retiro del Abogado; se creó la Caja del Retiro textil y

henequenero y la de barberos y peluqueros; y se acordó legislación para el retiro de obreros y empleados tabacaleros; se concedió el derecho al disfrute de una pensión, en concepto de retiro o jubilación, a todos los obreros o jornaleros del Estado, las Provincias o los Municipios; se instauró el retiro para los obreros de artes gráficas, y el seguro del abogado y el del farmacéutico. La medida más beneficiosa y revolucionaria fué la del decreto que dedicó el empleo del diferencial azucarero, en beneficio de los obreros de la industria; y muy equitativa fué la que dió participación a los colonos en el precio de las mieles finales. En su Gobierno se celebró el Centenario de Antonio Maceo.

Grau fué duramente censurado, en todos los tonos; a menudo se llegó a la injuria; sin embargo, observó una tolerancia sencillamente asombrosa, ya que la forma en que se le enjuiciaba y calificaba, más que a su propia persona, afectaba y hería la dignidad de la magistratura que representaba. Su transigencia para la opinión ajena fué en verdad ejemplar; y aunque poco caso parecía hacer de ella, no cabe duda que su poder de asimilación le ha hecho destacarse como uno de los gobernantes más respetuosos de la libertad de pensamiento. Al efectuarse los comicios para elegir su sustituto, triunfó el candidato del Gobierno, el doctor Carlos Prío Socarrás, sobre una de las figuras más limpias de la vida pública cubana, y uno de los más altos valores científicos nacionales, el doctor Ricardo Núñez Portuondo. Con el doctor Prío fué electo Vicepresidente, el doctor Guillermo Alonso Pujol.

El Presidente Prío se propuso llevar a cabo una política cordial, garantizando el retorno de todos los exilados. Durante su Gobierno se autorizó un empréstito de doscientos millones de pesos para desarrollar un amplio plan de fomento; se proyectó una reforma agraria, iniciada con repartos de tierras al campesinado; y se pusieron en vigor leyes que disponen que todo propietario de tierra laborable que no la dedique a cultivos agrícolas o a crianza de ganado está obligado a arrendarla a los campesinos que lo solicitaren, auque en mayores lotes de cinco caballerías, y que se ejerza el comercio libre en los bateyes, para evitar las explotaciones inveteradas. Se creó el Banco Nacional de Cuba y el de Fomento Agrícola e Industrial. Se autorizó la fundación de una universidad oficial en cada provincia (funcionando ya la de Oriente, y estando en vías de inicio la de Las Villas) y se articuló el precepto constitucional que permite el establecimiento de universidades privadas y también centros superiores de alta cultura. Otras leyes complementarias de la Constitución fueron aprobadas por el Congreso y sancionadas por el Presidente: las que implantan el Tribunal de Garantías

Constitucionales y Sociales, y el de Cuentas. Multiplicáronse las leyes de retiros y seguros especiales, como los de empleados y obreros del comercio, médicos, arquitectos, dentistas, notarios, corredores de aduanas, congresistas y empleados y funcionarios del Congreso, obreros gastronómicos, de artistas, locutores, empleados y obreros de la industria y comercio de radio. Amplióse el número de distritos judiciales, creándose el de Holguín. La mujer fué beneficiada en sus derechos civiles, equiparándola plenamente al hombre, al igual que en sus obligaciones. El Gobierno de Prío dotó de Presupuestos Generales a la nación, que careció de ellos durante todo el período del Presidente Grau, y también por lo contrario de éste, mantuvo muy armónicas relaciones con los otros Poderes del Estado. En lo internacional, la Habana fué sede de algunas Conferencias, como la Primera Reunión Regional de la UNESCO, para el Hemisferio Occidental; y Cuba no solamente mantuvo sus representantes en la ONU y en la Organización de los Estados Americanos, participando en su sostenimiento y en sus labores, sino sometiéndose a su arbitraje en su disputa con Santo Domingo, motivada por la detención de tripulantes cubanos que navegaban en una nave de pabellón guatemalteco, apresada por la marina de guerra dominicana, y el cual arbitraje constituyó un triunfo para nuestra Cancillería. Cuba tuvo asimismo participación importante, en la Tercera Reunión de la Comisión Económica para la América Latina, de las Naciones Unidas, celebrada en Montevideo. Se han conmemorado oficialmente los centenarios de Varona, de Sanguily, del Mayor General Francisco Carrillo y del poeta Diego V. Tejera.

De las creaciones arriba citadas durante el gobierno del doctor Prío, no cabe duda que el Tribunal de Cuentas tiene una gran significación en lo que respecta al buen manejo de los fondos públicos, pues tan pronto como comenzó a funcionar se advierte su acción fiscalizadora de los ingresos y gastos del Estado, que habrán de ser debidamente justificados, para que no tengan otra aplicación que la legítima, y pueda el pueblo, de ese modo, contar que son debidamente empleados los fondos con que contribuye al mantenimiento y funcionamiento de los servicios públicos. El Banco Nacional y el de Fomento son de innegable trascendencia para la vida económica de la nación.

El Banco Nacional centraliza las reservas monetarias, vigila y regula el crédito, crea y retira medios de pago, y actúa como agente financiero del Fondo de estabilización de la moneda con el que coopera a la política de cambios de la nación; además ejerce una función de agente financiero y consejero económico del Estado, y con respecto a la banca

privada viene siendo como una cámara de compensación. El Banco es una institución autónoma, que se mantiene fuera del contacto de otros órganos del Estado; y además, de los vaivenes de las situaciones políticas de turno. De los cinco miembros que la rigen, cuatro son inamovibles, y sus disposiciones en la vida bancaria del país son de obligatorio cumplimiento. El capital es de diez millones; puede hacer préstamos, anticipos o redescuentos a los demás bancos, sobre los cuales tiene la facultad de fiscalización. Es decir, que el Banco Nacional refuerza la solidez de los demás Bancos, adapta el crédito monetario a los imperativos industriales y comerciales, compensa las intermitencias del comercio exterior y promueve el fomento de la producción.

Resultado de este último aspecto de sus fines es el Banco de Fomento Agrícola e Industrial de Cuba, que, aunque autónomo también, somete algunos de sus acuerdos fundamentales a la aprobación del Consejo del Banco Nacional. Su finalidad es "crear, fomentar y mantener las facilidades financieras necesarias para el desarrollo y diversificación de la producción de Cuba, a fin de elevar el nivel de vida de su población". Para ello dictará disposiciones que tiendan a beneficiar y mejorar aquellos aspectos del crédito, que las instituciones bancarias privadas no podrán atender. Sus beneficios alcanzan a dos vitales sectores: el agrícola y el industrial; y cuenta para ello con un capital inicial de quince millones de pesos y un fondo de diez. Opera el Banco sobre un nuevo tipo de garantía que la constituye, además del carácter hipotecario, la propiedad misma, para la que se aporta lo que se denomina "pequeño crédito rural", que se basa en la prenda sin desplazamiento de aperos de labranza, animales, etc., esto es, tender a que el contrato de refacción no solo contribuya a viabilizar la labor campesina, sino que incorpore al guajiro al régimen de producción continuada, respaldada por el Estado. La organización cooperativa que nace de la función del BANFAIC (siglas del Banco), es una de sus fases más eficaces, porque amplía el crédito agrícola y permite defender el valor real del trabajo rural, mediante el sistema de ventas que garantiza la compensación efectiva del valor de lo que se ha producido. En cuanto a lo industrial, el Banco hace préstamos para la adquisición, construcción o reparación de inmuebles destinados a la producción de industrias y compra e instalación de maquinarias, etc.; y el objetivo principal es atender aquellas solicitudes de crédito que hagan presumible una mayor productividad nacional, que tienda a aliviar el desempleo, porque la elaboración que se protege evita la importación de ciertos artículos, y abre por tanto nuevas fuentes de trabajo. También en este sector el crédito

se concede sobre la garantía prendaria, sin desposeer al deudor, como observamos en el agrícola. Se apoyan asimismo los servicios de investigación, experimentación, etc., como viene haciéndose con el bagazo de caña de azúcar y el kenaf, para promover su industrialización en gran escala. Hasta las más amplias posibilidades del turismo son contempladas e impulsadas por el BANFAIC.

Es innegable que ambos bancos, cuyos fines y posibilidades acabamos de sintetizar, constituyen dos esenciales fundaciones, de las que mucho han de esperar nuestra economía, nuestra industria y hasta nuestras necesidades de trabajo.

FUENTES

CAPITULOS I, II y III

BRAVO Y CORREOSO, ANTONIO. *Cómo se hizo la constitución de Cuba.* La Habana, 1928.

CENSO DE LA REPÚBLICA DE CUBA. AÑO DE 1919. La Habana, [s. a.].

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. La Habana, 1909-1928. (República de Cuba.)

DIARIO DE SESIONES DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE. La Habana, 1928. (República de Cuba.)

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO. La Habana, 1909-1928. (República de Cuba.)

DOCTRINA DEL ABC. MANIFIESTO-PROGRAMA DE 1932 Y OTROS DOCUMENTOS BÁSICOS. La Habana, 1942.

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CUBA. La Habana, 1909-1933.

GUERRA, RAMIRO. *Un cuarto de siglo de evolución cubana.* La Habana, 1924.

HEVIA, AURELIO. *Contra las reformas constitucionales y la prórroga de poderes.* La Habana, 1928.

MAÑAS, ARTURO M. *La convención constituyente del artículo 115 de la constitución cubana.* La Habana, 1928.

MARTÍNEZ ORTIZ, RAFAEL. *Cuba. Los primeros años de independencia.* Segunda parte. París, 1929.

REPÚBLICA DE CUBA. *Acuerdos del Congreso de la República de Cuba sobre reforma de la Constitución y manifiesto del honorable señor Presidente general Gerardo Machado y Morales al país.* La Habana, 1927.

REPÚBLICA DE CUBA. CÁMARA DE REPRESENTANTES. *Compendio Legislativo.* 1902 a 1950. La Habana, 1950.

ROIG DE LEUCHSENRING, EMILIO. *El Libro de Cuba.* La Habana, 1925.

[SANTOVENIA, EMETERIO S.] *El ABC en la Mediación.* La Habana, 1934.

TORRIENTE, COSME DE LA. *En defensa de los derechos del hombre y del ciudadano.* La Habana, 1930.

ZAYDÍN Y MÁRQUEZ STERLING. *Contra la reforma constitucional y la prórroga de poderes.* La Habana, 1927.

CAPTULOS IV y V

ACOSTA RUBIO, R. *Batista.* Habana, 1938.

BANCO NACIONAL DE CUBA. *Memoria.* Habana, 1950.

CARBONELL, J. M. *Cuba Independiente* (en *Historia de América,* dirigida por R. Levene). Tomo XI. Buenos Aires, 1941.

CONSEJO CORPORATIVO DE EDUCACIÓN, SANIDAD Y BENEFICENCIA. *Memoria,* Habana, 1938.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE. *Diario de Sesiones.* Habana, 1940.

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CUBA. De 1933 a 1951.

GONZÁLEZ MUÑOZ, RAFAEL P. *La Doctrina Grau.* Habana, 1947.

LAREDO BRU, FEDERICO. *Mi obra de Gobierno.* Habana, 1940.

MÁRQUEZ STERLING, MANUEL. *Proceso Histórico de la Enmienda Platt.* Habana, 1941.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. *Revista Cubana.* 1935-1950.

MINISTERIO DE ESTADO. *Anuario Cultural de Cuba.* Habana, 1943.

MOORE, DAVID R. *Historia de la América Latina.* (Traducción de N. Griubeld.) Buenos Aires, 1945.

MORRISON Y COMMAGER. *Historia de los Estados Unidos de Norteamérica.* (Traducción de O. Durán y F. Ballvé.) Tomo III. México, 1951.

PERIÓDICOS Y REVISTAS DE CUBA. De 1933 a 1951.

TORRIENTE, COSME DE LA. *Cuarenta años de mi vida.* Habana, 1939.

— *Libertad y Democracia.* Habana, 1941.

— *Por la Amistad internacional.* Habana, 1951.

LIBRO TERCERO

LA CONVENCION CONSTITUYENTE

Y LA

CONSTITUCION DE 1940

Capítulo I

EL ANHELO DE LA CONSTITUCIONALIDAD

La Revolución de 1933, al tratar de plasmar en la realidad de la vida nacional las reivindicaciones políticas, económicas y sociales que la habían impulsado, se vió precisada a derogar la Reforma Constitucional de 1928 y la Constitución de 1901.

Ese fenómeno revolucionario, sin duda alguna el más importante de todos desde el punto de vista institucional, condujo a la República al "estado de hecho". Y como la vida civilizada no puede desenvolverse sin normación jurídica, la propia Revolución propició la vuelta al "estado de derecho", si bien con carácter provisional, mediante la promulgación del Estatuto Jurídico Revolucionario de 14 de septiembre de 1933, primero; la Ley Constitucional de 3 de febrero de 1934 que experimentó doce modificaciones, después; y por último, la Ley Constitucional de 11 de junio de 1935, modificada por la de 23 de enero de 1936, que entró plenamente en vigor el 20 de mayo de ese año.

Ninguna de esas leyes constitucionales, sin embargo, pudo ni pretendió, crear un "estado de derecho" permanente. Ellas produjeron la "provisionalidad jurídica", en que vivió Cuba hasta que entró a regir la Constitución de 1940, que permitió el afianzamiento de la paz y la realización de muchos avances revolucionarios. Pero no podían producir el "estado de derecho" permanente, haciendo arraigar definitivamente las conquistas revolucionarias en la estructura institucional de la República, porque las leyes constitucionales antes mencionadas habían sido otorgadas por núcleos gobernantes que regían "de facto" los destinos nacionales en las fechas de su promulgación.

Para que se produjese el "estado de derecho" definitivo era indispensable, dentro del régimen democrático en que vive el pueblo cubano, que la Constitución fuese acordada y redactada por una Convención Constituyente elegida en comicios populares o ratificada por un plebiscito nacional, a fin de que la Constitución emane de la voluntad libre y soberana del pueblo en ejercicio de su poder constituyente.

La Revolución de 1933 había producido una conmoción tan honda en la vida del país, que éste necesitó siete años para volver de nuevo al

"estado de derecho" permanente. La crisis política motivada por la Reforma Constitucional de 11 de mayo de 1928, agravada por la crisis económica más aguda que haya experimentado la República, había desembocado en una pugna terrible de anhelos, pasiones y ambiciones. No era fácil restablecer ni la paz material ni la moral; mucho menos el orden jurídico.

Poderosas razones existían para ello. Los fundamentos políticos de la Revolución traían su causa de la forma en que había nacido la República, influenciada por un poco edificante pasado colonial y la no siempre justa ni acertada ingerencia norteamericana. A la falta de un prolongado y cívico aprendizaje en la ciencia del gobierno propio, había que agregar la concentración y detentación de los cargos públicos y de las oportunidades de trabajo y de riqueza en determinados grupos de la población. Las cuestiones económicas y sociales, no atendidas adecuadamente durante el primer cuarto de siglo de vida independiente, se habían acentuado con el crecimiento de la población y el advenimiento a la vida pública de las generaciones que, habiendo nacido bajo el signo de la República, contemplaban un mundo estremecido por reivindicaciones social-económicas de tipo revolucionario, muy distinto del que conocían los que habían vivido bajo la atmósfera de sacrificio y autoritarismo de la Colonia.

La crisis económica mundial, llegando a Cuba en 1929, inyectó tal inconformidad en la población, que ya no era posible solucionar la problemática cubana con simples cambios personales o políticos o por la promulgación de nuevos textos legales. Era necesario ahondar más. Era indispensable edificar sobre la armazón de los buenos principios democráticos liberales heredados de los libertadores, una estructura dotada de una dinámica social-económica más acorde con las necesidades y características del pueblo cubano.

La mayor parte de los líderes políticos no percibieron este fenómeno. Algunos líderes revolucionarios —los más jóvenes— captaron el latido que venía de las masas populares, pero no supieron o no pudieron asimilarlo y canalizarlo. La Revolución de 1933, suma de dos revoluciones —una política, de tipo tradicional y otra social-económica, mirando hacia lo desconocido— producto de un estado de opinión que no había sido obra de ningún líder o partido, sino un anhelo multiforme del pueblo, sufrió las consecuencias de la falta de voluntad rectora en los líderes más populares, que prefirieron dejarse guiar por las masas, y de la carencia de visión de los que, por el contrario, entendían que las masas deben ser oídas y atendidas, pero no aduladas, sino guiadas. Ello originó los excesos, confusionismos, desviaciones y retrocesos

que entorpecen su desenvolvimiento. Así llega a la Convención Constituyente de 1940 y produce la Carta Fundamental. Exponentes fieles, una y otra, del momento que vivía el pueblo de Cuba y de la transformación que aun hoy está experimentando su pensamiento político, social y económico.

Hay un hecho, sin embargo, que llama favorablemente la atención: la preocupación constante por el restablecimiento de la normalidad constitucional necesariamente quebrantada por la acción revolucionaria.

Acaso por la prédica constante contra la forma en que se modificó en 1928 la Constitución, acaso por temor a la anarquía que había ensangrentado pueblos y ciudades en los primeros días de la Revolución, acaso por la advertencia norteamericana de que no se interrumpiese el ritmo constitucional, es lo cierto que desde el instante mismo del triunfo, el país exterioriza con claridad el anhelo de restablecer el "estado de derecho" —aunque con distinto contenido— señalándose desde el inicio de la provisionalidad "de facto" la diferencia ideológica entre los políticos tradicionalistas y el dinamismo de las nuevas ideas, que va a marcar profundas divergencias entre los grupos actuantes.

Así el I Gobierno Revolucionario, encabezado por el patricio Carlos Manuel de Céspedes como Presidente Provisional, considerando que la Reforma Constitucional de 1928 había sido producto de un golpe de estado, acepta la mediación del Gobierno de los Estados Unidos de América y, con el fin de "restablecer la legalidad constitucional y devolver al país el sosiego", anula las modificaciones introducidas en el texto original de la Constitución de 1901 y la restablece en toda su fuerza y vigor, declara disueltas o vacantes las principales magistraturas ejecutivas, legislativas y algunas judiciales, y en el mismo documento expresa que el 24 de febrero de 1934 se celebrarán elecciones generales, para cubrir todos los cargos que tienen su origen en el sufragio popular, con objeto de inaugurar un nuevo período presidencial el 20 de mayo del mismo año. Mientras tanto, una Comisión Consultiva se encargaría de preparar las modificaciones que se estimasen necesarias para llevar a cabo las medidas expresadas en el referido documento (1).

Era una tesis eminentemente jurídica: retrotraer el estado constitucional al momento en que había ocurrido la violación del derecho. Pero completamente equivocada desde el punto de vista político y sociológico, porque la Revolución se había hecho no solo por los políticos desplazados del Poder, sino por las masas populares que no veían en el régimen imperante solución para sus necesidades y anhelos.

En cambio, en el Manifiesto del Directorio Estudiantil Universitario de 22 de agosto de 1933 (2), a través de la prosa vibrante e idealista de la juventud, un tanto penetrada del activismo socialista, se mencionaba como primer objetivo de la Revolución aniquilar a los "politicastros" y, en segundo lugar, la implantación de un Gobierno Provisional para realizar el programa que el Manifiesto contiene, pletórico de profundas reivindicaciones sociales y económicas, en el cual se destaca la convocación de una Asamblea Constituyente dentro de los noventa días siguientes a la promulgación de la Ley Electoral para una fecha que no podría ser posterior a los seis meses siguientes a su publicación.

Los miembros del Directorio acusaban al Gobierno Provisional de empeñarse en dar a su actuación un carácter legalista y soslayar cuanto pretendiese suplantar por modos revolucionarios lo viejo por lo nuevo. Pero carecían de fuerzas políticas organizadas que los apoyasen.

Trece días después, el 4 de setiembre de 1933 (3), los sargentos y alistados del Ejército y la Marina, acompañados por civiles pertenecientes a distintos sectores, encabezados por el Directorio Estudiantil Universitario, asumieron la responsabilidad de consagrar la intervención de las fuerzas armadas en la decisión de las luchas políticas de nuestro país, derrocaron el I Gobierno Provisional y asumieron el Poder, señalando como primer objetivo la "reconstrucción de la Nación y su organización política a través de una próxima asamblea constituyente". Y establecieron un II Gobierno Provisional denominado "Comisión Ejecutiva" integrado por cinco miembros (4), en el que muchas personas y, sobre todo, el Gobierno de los Estados Unidos, vieron ciertas modalidades extrañas alarmantes.

La Pentarquía solo se mantuvo cinco días en el Poder. El 10 de setiembre se transformó en el III Gobierno Provisional, con el Profesor de la Facultad de Medicina, doctor Ramón Grau San Martín, como Jefe del Estado, en quien los colaboradores civiles del golpe militar, especialmente los estudiantes, veían un líder capaz de implantar las medidas preconizadas por el Directorio Estudiantil Universitario. El Presidente Grau, abrogó desde la terraza de Palacio, en medio de un entusiasmo juvenil desbordante, la Constitución de 1901 con su Apéndice Constitucional, la Enmienda Platt —que solo desapareció bilateralmente al abrogarse oficialmente un año después el Tratado de Relaciones con los Estados Unidos— y declaró que la Revolución había asumido el poder y que aquella era la "auténtica" Revolución.

El 14 de setiembre de 1933 el Gobierno Revolucionario del Presidente Grau dió unos "Estatutos del Gobierno Provisional de Cuba" (5),

expresando que en muy breve plazo convocaría a una convención constituyente para que organizase el Gobierno que debía regir el país y en el que el Gobierno declinaría los poderes que ejercitaba. Pocos días después señalaba el día 20 de mayo de 1934 como fecha de la reunión de la Convención Constituyente "investida del más amplio poder constituyente y legislativo" (6).

El 2 de enero de 1934 el Gobierno dictó un Estatuto Electoral (7) en el que dispuso la convocatoria por el Tribunal Superior Electoral de elecciones de Delegados a una Convención Constituyente para el día 22 de abril de 1934, con objeto de que ésta pudiera reunirse el 24 de mayo de ese mismo año. Ella debía de estructurar la nueva Constitución, con arreglo a la cual habrían de organizarse los poderes del Estado y "cuajar en normas jurídicas los frutos obtenidos por la Revolución triunfante". Pero el 18 de enero este III Gobierno Provisional caía derrocado por los grupos políticos que habían respaldado al I Gobierno, que se habían ganado el apoyo del antiguo sargento y ya Coronel Jefe de las Fuerzas Armadas, Fulgencio Batista Zaldívar, que a partir de ese instante afirmaron el liderismo que en la vida pública habían iniciado el 12 de agosto y ampliado el 4 de setiembre de 1933, a gestión de los grupos políticos en pugna.

Tras una presidencia de un día del ingeniero Carlos Hevia (PRC) (8) se hizo cargo del Gobierno, el Secretario de Estado, Manuel Márquez Sterling, para mantener la continuidad del Poder Ejecutivo mientras se organizaba el IV Gobierno Provisional encabezado por el Coronel Carlos Mendieta (PUN) (9).

Los líderes derrocados y buen número de sus colaboradores y prosélitos no se dieron por vencidos y tomaron el camino del exilio —principalmente Miami y México— para preparar la vuelta al Poder por medio de otra revolución.

Mientras tanto el IV Gobierno Provisional se dió la Ley Constitucional de 3 de febrero de 1934 (10) continuando la serie de textos constitucionales otorgados, que termina al ponerse en vigor la Constitución de 10 de octubre de 1940.

En el preámbulo se expresaba que no existía "ningún motivo racional o legítimo que aconseje seguir privando a nacionales y extranjeros, aunque sea temporalmente, de los más sagrados derechos y libertades de que se les ha privado al dejar de lado, como se hizo en el Estatuto de 14 de setiembre de 1933, la Constitución de 1901, si bien es verdad que su derogación o suspensión no ha sido en ningún momento taxativamente acordada, ordenada o decretada.

No se concibe que si, en los momentos de más intensa labor revolucionaria, como la que vivió el pueblo cubano en la guerra iniciada el 24 de febrero de 1895 y que duró hasta que, el 12 de agosto de 1898, se firmó, en Wáshington, el Protocolo de la Paz entre España y los Estados Unidos de América, ningún grupo de personas respetables entendió que nuestro pueblo podía vivir sin el disfrute y el amparo de una Constitución, ahora, después de la caída del régimen tiránico que durante cerca de siete años combatieron muchos hijos de Cuba, no se establezcan las necesarias limitaciones a las facultades del poder público y de las autoridades y se mantenga privado al pueblo de los derechos inalienables que una Constitución le garantice, ya que sin las unas ni los otros no es posible que pueda vivir tranquila ninguna comunidad civilizada.

Es por ese error y sólo por ese error, por lo que, desde el 5 de setiembre pasado, se vive en Cuba en un estado de intranquilidad permanente, privado el ciudadano de todos sus derechos y con las más omnímodas facultades los gobernantes y funcionarios públicos.

Se ha estimado por algunos que debiera restablecerse en toda su fuerza y vigor la Constitución de 21 de febrero de 1901. Pero, atendiendo al estado de opinión que en el espíritu público se ha formado contra ella, y habida cuenta de que muchos de sus Títulos carecen de aplicación actualmente, dada la organización especial que debe tener el Gobierno Provisional, éste ha estimado que es más conveniente, como lo ha hecho, discutir, acordar y promulgar preceptos constitucionales que sin apartarse, en lo posible, de los principios básicos de nuestra organización fundamental, la adapten a las necesidades del momento actual, haciendo también más eficaz el ejercicio de los derechos individuales."

El Título XV referente a la duración del Gobierno Provisional y la Asamblea Constituyente disponía la redacción de una Ley del Censo y de una Legislación Electoral que habría de ser acordada por el Consejo de Secretarios, oído el parecer del Consejo de Estado, de nueva creación, con objeto de convocar a una Convención Constituyente. Las elecciones deberían celebrarse el 31 de diciembre de 1934, la asamblea reunirse dentro de los 60 días siguientes y redactar y aprobar libremente la nueva Constitución de la República dentro de los cuatro meses de la inauguración de la Convención, con objeto de promulgarla dentro de los diez días posteriores a su aprobación. Las elecciones generales y la trasmisión de poderes se efectuarían conforme a lo que dispusiere la nueva Constitución.

Capítulo II

LA PUGNA ENTRE LA POLITICA TRADICIONALISTA Y LA ACCION E IDEOLOGIA REVOLUCIONARIAS: EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION DE 1901; CONSTITUYENTE PRIMERO, ELECCIONES DESPUES

Al señalar la Ley Constitucional de 3 de febrero de 1934 que las elecciones constituyentes se efectuarían el 31 de diciembre de 1934 y promulgarse el Decreto-Ley Nº 563 de 5 de octubre de ese mismo año que regulaba la organización de los partidos políticos y la forma de celebrar las elecciones, casi todos los partidos existentes se inscribieron en el Tribunal Superior Electoral y se organizaron conforme a sus preceptos. Pero el Partido Revolucionario Cubano (Auténtico), que había llegado a redactar su programa constitucional después de una fuerte polémica en su seno entre los partidarios de las fórmulas políticas y los de la acción violenta, decidió continuar su táctica insurreccional. Otros sectores revolucionarios extremistas lo imitaron. Las elecciones tuvieron que ser pospuestas para el 3 de marzo de 1935.

La problemática que tenía planteada el país era mucho más honda de lo que pensaban los políticos tradicionalistas y los revolucionarios moderados que anhelaban el restablecimiento del orden y del principio de autoridad que rodaba por las calles. Para los viejos líderes políticos y para la mayor parte de los juristas revolucionarios, todo lo que había ocurrido en la Nación era consecuencia de una violación del Artículo 115 de la Constitución de 1901 realizada por la Convención Constituyente de 1928 al excederse del mandato de aceptar o rechazar la reforma acordada por el Congreso y del menosprecio que había tenido el Gobierno derrocado el 12 de agosto de 1933 para los derechos garantizados por la Constitución. Solo era necesario restablecer el imperio de la ley y mantener firmemente el rígido procedimiento de reforma que comportaba el Artículo 115 de la primera Constitución Republicana. Para los líderes revolucionarios extremistas y, sobre todo,

para las masas populares excitadas por los acontecimientos y los demagogos, lo importante era lograr todas sus aspiraciones por los medios más expeditivos.

La lucha entre los grupos revolucionarios de mayor juventud y acción que desde la declaración del Presidente Grau desde la terraza de Palacio habían tomado el nombre de Partido Revolucionario Cubano (Auténtico) y el Gobierno moderado y contemporizador presidido por el Coronel Carlos Mendieta, que luchaba por mantener el orden y restablecer la paz en el país para atender a su reconstrucción económica, se hizo extremadamente violenta. Ante una situación de fuerza creada por una huelga revolucionaria iniciada en la Unversidad de la Habana, secundado por el magisterio y gran parte de las dependencias de la administración pública, el Gobierno suspendió la Ley Constitucional de 3 de febrero de 1934, doce veces modificada, y por el Acuerdo Conjunto del Gobierno y del Consejo de Estado de 8 de marzo de 1935, asumió poderes dictatoriales, reprimiendo con auxilio de las fuerzas armadas el nuevo brote revolucionario auspiciado por el Partido Revolucionario Cubano (Auténtico).

Las elecciones señaladas para el 3 de marzo de 1935 no pudieron celebrarse por ese motivo. El desasosiego nacional y la paralización de los negocios se hicieron tan intensos que provocaron un gran anhelo de restablecer la normalidad bajo un texto constitucional de general aceptación. La consigna de "Constituyente primero; elecciones después", que habían proclamado los revolucionarios frente a los políticos inmediatamente después de la derogación de la Constitución de 1901, volvió a cobrar actualidad. Pero el General Menocal, Presidente del Conjunto Nacional Democrático, advirtió que si se efectuaban elecciones constituyentes ante que las generales, su partido, que era uno de los más fuertes en aquellos momentos, se abstendría de tomar parte en ellas, por entender que era necesario poner orden mediante autoridades de elección popular y después celebrar las elecciones constituyentes, para que se pudiera redactar la nueva Constitución con más calma.

Esta solicitud ocasionó una gran agitación, que fué felizmente apaciguada por los directores del *Diario de la Marina* y de *Avance*, doctores José I. Rivero y Oscar Zayas, quienes después de gestiones conciliadoras cerca del Gobierno y de los jefes de los Partidos Conjunto Nacional Democrático, Acción Republicana, Unión Nacionalista, Liberal y Constitucional Socialista, lograron que firmaran el llamado "Pacto Institucional Rivero-Zayas" (11), a fines de marzo, con la excepción del último, por el cual, entre otros acuerdos, se estipulaba la

restauración de la Constitución de 1901 con las modificaciones exigidas por las circunstancias, que se expresaron en el pacto, y la celebración de elecciones generales el 1º de noviembre de 1935, con el compromiso de que "el Congreso que se designase mediante las elecciones tendría el mandato expreso de redactar un proyecto que comprenda las reformás de la Constitución que se estimasen procedentes, lo que habría de hacer dentro de un período de seis meses a partir de la fecha en que comenzase a ejercer sus funciones".

Los Partidos antes mencionados, con la excepción del Constitucional Socialista que se disolvió, ingresando la mayor parte de sus integrantes en el Partido Liberal, acataron el nuevo régimen provisional. El Partido Revolucionario Cubano, el ABC, y otros grupos extremistas continuaron el retraimiento político.

Restablecida la tranquilidad pública el Gobierno declaró que "tenía el deber ineludible de dotar al país de una Constitución que le devuelva la plenitud de sus libertades, y que permita liquidar pacíficamente el régimen de facto; y restaurar sobre las bases intangibles de la Constitución de 21 de febrero de 1901, todo el aparato legal del Estado.

Una consulta previa a la Nación para la realización de ese empeño, lo rodearía de mayores prestigios; pero el Gobierno estima que cumple una obligación patriótica accediendo a conocidas demandas de los partidos políticos —presuntos representativos de la voluntad electoral de la Nación— y aceptando su colaboración en la redacción del texto que se promulga, porque de otro modo nos expondríamos durante muchos meses a los peligros apenas soslayados, y, contra nuestros deseos, nos mantendríamos en el disfrute del poder, que sólo aceptamos por amor a la República y para acometer la resolución de los conflictos engendrados por la Tiranía.

Damos al pueblo de Cuba en la medida que hacen posible los acontecimientos y las circunstancias, cediendo al clamor público y a nuestra propia convicción, su Carta Fundamental de 1901, sin más modificaciones que las autorizadas por la necesidad de dejar en ella consignadas las conquistas de la Revolución.

Nuestro pueblo —concluía— queda armado por esta Carta para darse otra más amplia, en concordancia con sus manifiestas aspiraciones de renovación y con la incontenible corriente ideológica de los tiempos" (12).

Empecinado el IV Gobierno Provisional en la vigencia de la Constitución de 1901, promulgó la Ley Constitucional de 12 de junio de 1935, que ofrece la novedad de reproducir el texto de la Constitución

original de la República con las modificaciones que se consideró convenientes, adicionado de unas "Disposiciones Constitucionales para el Régimen Provisional" que habrían de regir hasta que se celebrasen elecciones generales para todos los cargos a cubrir por sufragio popular conforme a la Constitución de 1901, a fin de restablecer todos los órganos constitucionales del Estado, las Provincias y los Municipios, en la esperanza de que un Gobierno producto de la voluntad popular y no de los sectores revolucionarios —antagónicos y pugnaces— podría administrar el país conforme a la antigua Constitución.

En la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley Constitucional de 1935 se establecía que "dentro de los seis meses a la fecha en que queden constituídos, el Senado y la Cámara de Representantes deberán estudiar, discutir y aprobar, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 115, un Proyecto de Reformas a la Constitución".

La Ley Constitucional de 11 de junio de 1935, no comenzó a regir totalmente el día 12 en que se promulgó en la Gaceta Oficial. Ella estaba destinada a regir en seguida en lo que a las parte dogmática se refería, limitada por las disposiciones provisionales, y en la parte orgánica, a medida que fueran tomando posesión funcionarios elegidos por el pueblo. Así, los preceptos referentes al régimen provisional y municipal entraron en vigor el 25 de marzo de 1936, al tomar posesión de sus cargos los Gobernadores, Consejeros provinciales, Alcaldes y Concejales electos en las elecciones de 10 de enero de este año; las referentes al Congrso de la República, el 6 de abril, en que quedó constituído este organismo, y las que regulan las funciones del Poder Ejecutivo, el 20 de mayo de este mismo año. De donde resultó, que durante el lapso de tiempo corriente del 12 de junio de 1935 al 20 de mayo de 1936, la República se rigió en parte por el texto principal de la Ley Constucional y en parte por las disposiciones provisionales, y que conforme fueron tomando posesión los funcionarios de elección popular, aquel fué avanzando sobre éstas, sustituyéndolas y derogándolas.

El día 12 de junio de 1935 se pusieron en vigor los Artículos 1 al 7, 9 al 42, 44, 47 al 79, 82 al 90 y 114. Los restantes quedaron en suspenso hasta la toma de posesión escalonada de los funcionarios de elección popular, rigiéndose el Gobierno por el resto de las disposiciones provisionales, que no eran otra cosa que la misma Ley Constitucional de 1934, aplicada al raro tipo de Gobierno colegiado formado por el Presidente, el Consejo de Secretarios y el Consejo de Estado. El país tuvo al fin la sensación de que se iba derechamente a la sustitución del Gobierno Provisional por otro, producto de la voluntad popular, y que tan pronto éste se instalase en el Poder, convocaría al pueblo

para que, por medio de delegados libremente electos, se diese la Constitución que considerase más adecuada a sus características sociales y anhelos vitales.

Reafirmaba esa sensación, contra el laborantismo endémico de nuestro pueblo, el hecho de que la Comisión Mixta de Secretarios de Despacho y Consejeros de Estado había continuado trabajando, en cumplimiento de la Base Cuarta del Pacto Institucional de marzo de 1935, que comprometía a la "implantación del Código Crowder con las modificaciones necesarias para evitar el refuerzo y para asegurar la mayor pureza en el proceso electoral".

Poco después, se promulgaba por el Decreto-Ley Nº 54 de 2 de julio de 1935 el nuevo Código Electoral, cuyo Artículo 3º fijaba el 15 de diciembre como día de las elecciones generales. Como en el caso de la redacción de la Ley Constitucional, los partidos firmantes del pacto habían sido consultados, pero no se habían tomado en cuenta sus observaciones. El Gobierno Provisional del Presidente Mendieta promulgó, como reproducción del Código Crowder, una ley electoral que en nada se le parecía; cuya defectuosa redacción y peor urdimbre técnica habían de dar lugar a grandes dificultades. Eran tales, sin embargo, las ansias de salir de la Provisionalidad, que todo el pueblo, con la sola excepción de los grupos revolucionarios retraídos (auténticos, abecedarios, comunistas y otros extremistas), se apresuró a concurrir a las elecciones.

Las elecciones no pudieron efectuarse en la fecha señalada, porque al pretender forzar al Partido Liberal a aceptar la candidatura de los doctores Miguel Mariano Gómez y Federico Laredo Brú, para Presidente y Vice respectivamente de los Partidos Acción Republicana y Unión Nacionalista ya coaligados frente a las candidaturas del General Mario G. Menocal y el doctor Gustavo Cuervo Rubio, de los Partidos Conjunto Nacional Democrático y Unionista, se dió el caso de que la Asamblea Nacional del Partido Liberal postuló al doctor Carlos Manuel de la Cruz para Presidente y al General Miguel Llaneras para Vice, y que las Asambleas Provinciales postularon los compromisarios presidenciales y vice-presidenciales de la Coalición Nacionalista Republicana.

Anulada esta situación por el Tribunal Superior Electoral por su sentencia de 19 de noviembre de 1935, la Coalición manifestó su propósito de retirarse de las elecciones, lo que se conjuró sometiéndose el conflicto al laudo del Prof. Harold Willis Dodds, Presidente de la Universidad de Princeton, que aconsejó posponer las elecciones para

no después del 10 de enero de 1936 y abrir un nuevo período postulatorlo, lo que se hizo por el Decreto-Ley Nº 445 de 1935.

Esta solución fué tildada de parcial y no aceptada por el Conjunto Nacional Democrático, que decidió su retraimiento de las elecciones ya al celebrarse y declaró que solo accedería a reconsiderar su acuerdo, en el caso de que el Coronel Carlos Mendieta abandonase la Presidencia provisional. Inmediatamente que el Presidente Mendieta conoció ese hecho, presentó su renuncia el día 10 de diciembre de 1935, y fué sustituído por el doctor José A. Barnet que fungía de Secretario de Estado. Viejo diplomático sin vinculaciones políticas de ninguna clase con ningún partido político ni sector revolucionario, su opaca personalidad sirvió admirablemente de pantalla al verdadero poder que por control remoto manejaba desde el Campamento de Columbia los hilos de la gobernación del país. Barnet desempeñó su cargo hasta entregar el poder el 20 de mayo de 1936 a los candidatos Gómez-Laredo que resultaron electos en las elecciones que se efectuaron el 16 de enero de 1936.

El retraimiento político de los Partidos Revolucionario Cubano, ABC y de los grupos revolucionarios afines, resultó contraproducentes para sus propósitos, pues 1,123,848 de 1,657,813 electores, o sea el 68% del cuerpo electoral, depositó sus votos en las urnas y la opinión pública aceptó el resultado electoral.

Las protestas del Conjunto Nacional Democrático que no solo no había logrado la elección del General Mario G. Menocal como Presidente y del doctor Gustavo Cuervo Rubio como Vice-Presidente, sino tampoco de ningún Senador dado el sistema de compromisarios empleado, fué resuelta modificando al efecto la Ley Constitucional de 1935 (13), con efectos retroactivos a la convocatoria de las elecciones, en el sentido de aumentar el número de Senadores a cuatro por la mayoría más dos por la minoría por cada Provincia, prácticamente declarando electos de esta rara manera a doce de los candidatos del Conjunto Nacional Democrático.

Aunque a nadie convenció la legitimidad de la fórmula, el país, cansado de las pugnas políticas y revolucionarias, acató la situación deseoso de que rigiesen la República los funcionarios de elección popular y que se canalizase adecuadamente la redacción y promulgación de una Constitución emanada de la soberanía del pueblo.

Capítulo III

EL PROCESO CONSTITUYENTE

Cerrado el 20 de mayo de 1936 con la toma de posesión de un Gobierno producto de una elección popular el trienio de la provisionalidad "de facto" que abrió la Revolución de 1933, y en plena vigencia la Ley Constitucional de 11 de junio de 1935, se hizo de obligatoria observancia la Cuarta de sus Disposiciones Transitorias, según la cual, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que quedasen constituídos, el Senado y la Cámara de Representantes deberían estudiar, discurrir y aprobar, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 115, un Proyecto de Reformas a la Constitución.

Este Artículo 115 prescribía que la Constitución no podría reformarse, total ni parcialmente, sino por acuerdo de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cuerpo Colegislador y que seis meses después de acordada la Reforma, se procedería a convocar una Convención Constituyente, que se limitaría a aprobar o desechar la reforma votada por los Cuerpos Colegisladores; los cuales continuarían en el ejercicio de sus funciones, con entera independencia de la Convención. Los delegados a dicha Convención serían elegidos por provincias en la proporción de uno por cada cincuenta mil habitantes, y en la forma que estableciesen las Leyes.

Por tercera vez, en el espacio de 34 años, se encontraba otra vez el Estado cubano en período constituyente. Esta vez, en circunstancias tales, que puede asegurarse sin temor a equivocaciones, que sobrepasaba en oportunidad y proyección a las dos anteriores (1901 y 1928).

Apenas inició sus labores el Congreso producto de las elecciones de 10 de enero de 1936, el Representante a la Cámara por el Conjunto Nacional Democrático, doctor Antonio Bravo Acosta, presentó el 13 de abril al cuerpo legislativo de que formaba parte una moción solicitando que se designase una Comisión Especial integrada por seis Senadores y seis Representantes con objeto de que en el plazo de tres meses prsentase al Congreso un Proyecto de Constitución para que fuese discutido y aprobado dentro de otros tres meses por ambos cuerpos co-

legisladores, al objeto de que sirviese de base para que una Convención Constituyente lo aprobase, lo rechazase o lo modificase con absoluta soberanía (14).

La Cámara de Representantes designó una "Comisión Especial sobre la Reforma Constitucional" el día 23 de agosto de 1936 y le señaló que debía presentar un Proyecto de Reforma de la Constitución a la mayor brevedad posible (15).

Designado Ponente el representante Antonio Bravo Acosta rindió su labor presentando en 21 de setiembre de 1936 (16): 1) una Resolución previa, por la cual seis meses después de acordada por el Congreso la reforma se convocaría a una Convención Constituyente "que aprobaría, modificaría o rechazaría el Proyecto de Reforma que acuerde el Congreso, y en este último caso, haría una nueva Constitución", y 2) un Proyecto de Constitución integrado por 19 títulos, 178 artículos, 4 Disposiciones Generales y 6 Transitorias.

El Proyecto reproducía el texto de la Constitución de 1901 introduciéndole algunas innovaciones fundamentales. Garantizaba minuciosamente los derechos individuales siguiendo el texto del llamado Proyecto de la Mediación; organizaba el Congreso a base de seis senadores por provincia y un representante por cada 35,000 habitantes; consideraba delito la agresión de palabra contra un congresista, obligaba a los Ministros de Gobierno a acudir al Congreso si éstos lo demandaban, autorizaba los votos de desconfianza contra los Ministros, organizando un régimen semiparlamentario y un Tribunal Superior Constitucional y Electoral; establecía el derecho exclusivo de los cubanos a la tierra, dedicando un título entero al régimen de las tierras; organizaba el Tribunal de Cuentas; dedicaba otro título a la Universidad Nacional; mantenía los regímenes provincial y municipal tradicionales; establecía la carrera administrativa; dedicaba cuatro artículos a los problemas sociales; y modificaba el sistema de reforma de la Constitución. En suma, retocaba el texto de la Constitución de 1901, agregándole los principios e instituciones que parecían tener mayor ambiente y daba un plazo de un año para que el Congreso redactase las leyes complementarias de la Constitución especialmente la que define el delito político.

La Comisión Especial discutió rápidamente, pero a fondo, el proyecto de Bravo Acosta, introduciéndole algunas modificaciones sustanciales. Se detuvo especialmente en el análisis del problema que planteaba la rigidez del Artículo 115 de la Constitución de 1901, reproducido por la Ley Constitucional de 1935 entonces vigente, y la

manera de canalizar el deseo popular de que la Convención Constituyente fuese completamente libre y soberana, y elevó a la Cámara su dictamen el 9 de octubre de 1936 (17). La política tradicionalista había embridado la Revolución, pero los políticos al satisfacer las ansias revolucionarias en este aspecto, encontraron la manera de hacerlo sin violar el Estatuto Constitucional provisioral.

"Las fuerzas sociales de la Nación, sin excepción alguna, —escríbese en el Dictamen de la Comisión Especial— viven horas de angustiosa incertidumbre ante la incógnita que representa el actual momento constitucional de Cuba, a cuyo esclarecimiento solo puede conducir a juicio de todos, la convocatoria ya expresada de una Asamblea Constituyente; a la que concurran todos los factores de nuestra vida ciudadana, para dar a la misma la capacidad cívica y enderezos políticos bastantes a producir la satisfacción plena de aquellos propios anhelos.

Hemos tropezado sin embargo, con el obstáculo casi invencible que constituye la rígida norma del Artículo 115 de la Ley de 11 de junio de 1935, a cuyo través tendrá que verificarse la reforma auspiciada; pero el contenido procesal de la misma, permite empero, dentro de la mecánica del derecho y reglas constitucionales, obtener fórmulas coordinadoras capaces de asegurar el régimen de las garantías jurídicas esenciales o sustantivas que genera todo sistema constitucional, con los métodos adjetivos, que viabilizan el propio desarrollo de la técnica constitucional.

En consecuencia, ha sido preciso encontrar el procedimiento mediante cuya aplicación una misma y sola Asamblea Constituyente, dotada de la soberanía ya indicada, proceda a conocer de las reformas del texto superior, previo cumplimiento del citado Artículo 115, en el cual se reglan y delimitan sus propias facultades.

Dicha oportunidad solo es posible, facilitando a la Asamblea Constituyente, el previo conocimiento y discusión de aquella propia norma que restringe y aminora el ámbito de sus autodeterminación, para que a su vez cumplido el restrictivo precepto pueda entrar sin coerciones legales, en el estudio, discusión y resolución de las reformas sustantivas, con pleno dominio de sus funciones, aunque siempre dentro del marco del régimen democrático republicano que dió vida y mantiene el Estado Cubano.

De esta manera se facilita el tránsito interconstitucional sin brusquedades o lesiones, tanto más graves, cuanto superiores sean los intereses afectados. A su través, se verifica la adecuada transformación de una regla jurídica fundamental, en la que escanciada la soberanía

del pueblo en dos momentos diferentes, se perfecciona la misma al cumplimentarse las condiciones extrínsicas o intrínsecas que exige el derecho positivo en vigor."

A ese fin se propuso una disposición preliminar compuesta de tres artículos, por la cual se modificaba el Artículo 115, en la cual se otorgaba a la Convención Constituyente la facultad de aprobar, rechazar o modificar el Proyecto de Constitución que acordase el Congreso. En el caso de rechazarlo, podía la Convención acordar libremente la nueva Constitución, y si rechazaba totalmente la reforma del Artículo 115, vendría obligada a ratificar la Ley Constitucional de 1935, que solo podía modificarse en el futuro por los trámites rígidos de su viejo texto.

En el proyecto de Disposición Preliminar se abordó otra cuestión neurálgica que había de influir poderosamente en el desenvolvimiento de la Convención Constituyente: la coexistencia del Congreso y de la Convención y la situación jurídica de los mandatos de los funcionarios electos el 10 de enero de 1936 bajo el imperio de la Ley Constitucional de 1935. El problema se resolvía expresando que en ningún caso y por ningún concepto la Convención podría asumir los poderes o formar parte de ellos, ni variar la forma de gobierno que hubiese acordado el Congreso en su Proyecto de Constitución, aunque se reconocía la entera independencia de la Convención para ejercer sus funciones sin limitaciones de los demás organismos del Estado. Los funcionarios electos, desde el Presidente de la República hasta los Concejales, habrían de continuar en el ejercicio de sus funciones con entera independencia de la Convención y por el período de tiempo que respectivamente le hubiesen señalado las leyes.

En cumplimiento del propio Artículo 115 se propuso un Proyecto completo de Constitución en el que se procuraba armonizar el texto de la ponencia con los principios de la ciencia política, a fin de satisfacer las necesidades colectivas de la Nación.

"De ese modo, aparecen entre otras, —exprésase en el dictamen— las disposiciones preliminares que señalan el cómo y el por qué del Estado, el origen de sus poderes y el principio cardinal de la igualdad política. Se declara fuente de nuestra organización social a la familia con paridad sexual en el ejercicio de todos los derechos. Asimismo tienen plena consagración las garantías a la seguridad del individuo y de la colectividad, señalándose al propio tiempo los deberes del Estado en lo concerniente al mejoramiento físico, espiritual y económico de los ciudadanos, reconociéndose el derecho al trabajo en forma que garantice

una existencia digna al trabajador, prefiriéndose en cuanto sea posible a los nacionales. Reconócese también el concepto de la propiedad como función social, asegurando su ejercicio en un régimen de absoluta justicia y utilidad pública.

Queda mantenida la libertad de cultos y de religión siempre que su práctica no pugne con la moral y las leyes.

Se establece el sufragio como deber cívico para el ejercicio de la soberanía popular; e igualmente se propugna la creación de determinadas garantías en el orden electoral capaces de velar por la eficacia y puridad del mismo, creándose al efecto dentro del propio texto superior los órganos correspondientes.

Las conquistas obtenidas por las fuerzas sociales de las nobilísimas tendencias de la política del derecho, también se reconocen dándoles lógica y adecuada aplicación dentro de las reglas que a ellas corresponden.

Al modificarse el sistema de gobierno establecido en el presente, se imponen normas delimitadoras para el funcionamiento de cada órgano, con expresa determinación de sus facultades y deberes, aplicándose así en realidad los principios de la racionalización de los poderes que resulta prenda de garantía y de técnica constitucionales.

Al efectuar el análisis individual de cada institución o grupo de normas, la Comisión ha querido orientarse en las recientes doctrinas de Derecho Constitucional aplicables en concreto, singularmente en lo que pueden tener de utilidad dentro de nuestro ambiente ciudadano y realidad política.

En puridad, no han incidido sus componentes en el error de acogerse ciegamente a las modas imperantes en la técnica correspondiente, ya que procuraron siempre realizar una obra más útil que brillante, más sincera que efectista, más constructiva que interesada.

Así aparecen en la iniciativas que constituyen su labor, normas suficientes a complacer las exigencias de todas las clases del país, a cuyo mejoramiento proveen, dentro del nuevo texto superior, creando los institutos respectivos para su mejor desenvolvimiento y eficacia."

El nuevo texto constitucional lo integraban XIX títulos, 205 artículos, 4 disposiciones generales y 6 transitorias.

La Cámara de Representantes discutió el dictamen de la Comisión Especial en las sesiones de los días 9, 14, 15, 16, 17 y 19 de octubre de 1936 y lo aprobó por el voto de 120 representantes de los 160 que integraban dicho Cuerpo Legislador, agregando un solo artículo e introduciendo ligeras modificaciones en el texto del dictamen, y remitió

el Proyecto de Reforma total constitucional, con su importante disposición preliminar, al Senado de la República (18).

Al darse cuenta con el mismo en la sesión del Senado de 19 de octubre de 1936, se designó una Comisión Especial para que emitiese el correspondiente dictamen (19).

Inmediatamente que se constituyó la Comisión Especial del Senado, acordó abrir una información pública sobre la Constitución y durante los días 26, 27, 28 y 29 de octubre de 1936 conoció los puntos de vistas que sobre esta materia expusieron varios individuos y asociaciones públicas.

La Comisión Especial estudió y discutió la reforma constitucional durante las sesiones que celebró desde el 19 de octubre en que se constituyó, hasta el 3 de diciembre en que terminó. El trabajo fué realizado en dos partes: primero oyó a los que quisieron exponer sus puntos de vista, y después, a partir del 30 de octubre, en que fué llamado a asistir a la Comisión Especial el doctor Gustavo Gutiérrez que, como Asesor Técnico de la Comisión, había redactado y presentado un Proyecto completo de Constitución (20) —aunque sin entrar a examinar el problema que planteaba el Artículo 115 de la Ley Constitucional vigente— la Comisión discutió extensa y profundamente la reforma constitucional tomando como base, más que el texto de la Cámara, el Proyecto de Gutiérrez, hasta el 3 de diciembre en que terminó su dictamen y lo elevó al pleno del Senado del 31 de octubre al 3 de diciembre de 1936 (21).

El Senado discutió el dictamen de la Comisión Especial los días 2 y 3 de diciembre, lo aprobó y lo remitió a la Cámara de Representantes, la cual lo rechazó de plano para provocar la formación de la Comisión Mixta que señala la Ley de Relaciones de ambos Cuerpos Colegisladores (22).

La Comisión Mixta deliberó bajo la Presidencia del Senador Wilfredo Albanés, actuando de Secretario el Representante Eduardo Suárez Rivas, durante los días 9 y 10 de diciembre de 1936 y solo introdujo muy ligeras modificaciones al proyecto acordado por la Comisión Especial del Senado. Sus principales innovaciones se realizaron en el texto del Acuerdo de reforma del Artículo 115 de la Ley Constitucional de 11 de junio de 1935 y en lo referente a la expiración del término de los mandatos de los funcionarios electivos existentes.

Terminado el trabajo de la Comisión, fué revisado el estilo del nuevo texto constitucional por una pequeña Comisión integrada por el Senador Albanés, el doctor Gustavo Gutiérrez, como técnico en ma-

teria constitucional y el doctor Juan Fonseca, Profesor de Gramática y Literatura Castellana del Instituto de La Habana, y se elevó el texto revisado al Senado de la República y a la Cámara de Representantes el día 12, aprobándolo el primero ese mismo día, y la segunda en los días 12 y 14.

Este último día, la Cámara de Representantes envió el Proyecto de Reforma integral de la Constitución al Presidente de la República, quien ordenó su promulgación en la Gaceta Oficial el 16 de diciembre de 1936 (23).

Capítulo IV

EL PROYECTO DE NUEVA CONSTITUCION DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y LA SOBERANIA DE LA CONVENCION

El espíritu del Proyecto de Constitución acordado por el Congreso había sido expuesto con singular claridad en la exposición de motivos que hizo la Comisión Especial del Senado al presentar a dicho cuerpo su dictamen.

"Una Constitución —advierte la Comisión (24)— no es sólo una expresión jurídica de la voluntad política del pueblo, y aunque en su origen toda referencia a la Constitución está implicando que es la Constitución del Estado, las grandes transformaciones del derecho público a impulsos del desarrollo económico social hacen que las Constituciones modernas procuren ser también una legítima expresión de la voluntad social y económica.

Por otra parte la Comisión ha colocado ante sí el hecho cubano, enfocando su visión de conjunto en el sentido de que éste se refleje en la Constitución como en un espejo. Interesantes resultan las Constituciones modernas de algunos Estados, pero obedecen a corrientes de opinión pública de una formación histórica, a factores psicológicos, culturales, biológicos, sociales, económicos, políticos, geográficos, educativos, peculiares, que comparados con los de nuestro país, marcan una diferencia en el ambiente de la realidad. Acoplarlos por espíritu de novedad, por un juego intelectual, sería no solamente peligroso porque no se dotaría a la Nación del elemento adecuado para la ordenación jurídico-política del Estado, sino que se contribuiría a una intensificación de la crisis constitucional de nuestro país. Martí decía: "Que el pueblo cubano debe gobernarse teniendo en cuenta sus elementos naturales", y si la Constitución principalmente organiza el gobierno de un pueblo, es indiscutible, entonces, que para redactarla se deben tener en cuenta los elementos naturales cubanos."

Después de señalar que el Proyecto del Senado concordaba en gran parte con el de la Cámara, pero que había alterado por razones técnicas la colocación y agrupación de muchos preceptos, resalta que en

uno y otro se recogía nuestra tradición histórica nacional, que se inicia en la primera década del siglo pasado y que a despecho de ciertas innovaciones improvisadas tiene una floración continua a través del tiempo, en diversas Constituciones y Proyectos, al extremo de poder señalar como una característica en los movimientos revolucionarios cubanos de la Independencia, su médula constitucional, que reafirma el principio de la República Democrática, recogiendo la definición contenida en el artículo Primero de la Constitución de 1901, redactada de manera tan impecable que en ninguna Constitución extranjera hemos podido encontrar una mejor expresión del concepto.

República Democrática es la nuestra, pero tratándose de la organización del Estado, la Comisión tuvo en cuenta las nuevas orientaciones sociales y económicas de la democracia, que le imprimen hoy su verdadero carácter, sin olvidar su origen esencialmente político, a los efectos de coordinar los derechos políticos clásicos de liberalismo tradicional de la democracia individualista con los derechos sociales y económicos de los pueblos, surgidos a consecuencia de la contemporánea organización económica de los países y del mundo en general, que se orientan en la democracia social. A esta ordenación obedeció el Artículo 2º que autorizaba al Estado a regir la economía nacional, es decir, a ser el director, el rector de la economía nacional, por lo que ella afecta a la estabilidad de las instituciones políticas, al bienestar individual y colectivo y al progreso de la Nación.

Confirma además esta realidad cubana la intervención que desde hace años el Estado acentúa en la economía nacional; pero con previsión certera la declaración del principio mantiene una flexibilidad y elasticidad perfectas para que la legislación futura, teniendo en cuenta el desarrollo de los acontecimientos, las necesidades y las conveniencias públicas, en definitiva determine y organice esa dirección o regencia de la economía nacional del Estado.

El Proyecto de nueva Constitución del Congreso, estaba supeditado a la naturaleza de la Convención Constituyente. La soberanía de esta asamblea, punto neurálgico que había dividido al país antes y después de la Revolución de 1933, había sido objeto de muy cuidadoso análisis por parte del Senado y de la Cámara de Representantes. La extensa Disposición Preliminar que iniciaba el Proyecto de Constitución de la Cámara contenía el nudo gordiano de la paz cubana. Para cortarlo fueron necesarias muchas gestiones y numerosas discusiones dentro y fuera del Congreso.

La fórmula propuesta por la Cámara, que era el organismo cuyos mandatos más podían ser afectados por los acuerdos de la Conven-

ción Constituyente, no era completamente satisfactorio para los que no formaban parte de aquella. El Senado llegó a la conclusión de que, aun de acuerdo en el fondo con el criterio de la Cámara, para llegar a la reforma del Artículo 115 de la Ley Constitucional de 1935 era necesario cumplir los requisitos de forma establecidos en la Cuarta de sus disposiciones generales y por el propio artículo que se modificaba, con objeto de poner la reforma constitucional a cubierto de posibles impuguaciones basados en defectos formales, y que no debía por tanto establecerse limitaciones que provocaran nuevas controversias.

Convencido el Congreso de que por razones técnicas o históricas era indispensable que la Convención Constituyente fuese libre y soberana, previa la modificación del Artículo 115, pero que no podía rehuir el precepto que le ordenaba formular un Proyecto de Reforma integral de la Constitución y someterlo al libre examen de la Convención que podría tomarlo o no como base de su trabajo, acordó dos reformas: una —previa— para investir de soberanía plena a la Convención Constituyente; y otra, que consistía en un Proyecto de nueva Constitución que contenía y resumía "los principios dogmáticos y de organización estatal del Pueblo cubano, enfocados en contemplación del hecho cubano, a la luz de las modernas orientaciones de la ciencia constitucional, por si los Delegados a la Convención Constituyente deseasen utilizar el fruto de la experiencia del Congreso".

De esa manera se daba satisfacción al rigorismo jurídico en que, a ese efecto, se movían los políticos tradicionalistas y al propio tiempo se recogía el clamor de los sectores revolucionarios.

El Acuerdo de 16 de diciembre de 1936 comprendió por consiguiente:

1) la reforma del Artículo 115 y la decisión de convocar a una Convención Constituyente para que, funcionando con entera independencia del Congreso, acordase *dentro de los tres meses de constituída,* ejerciendo el Poder constituyente libre y soberanamente, la nueva Constitución de la República, cuya forma de gobierno habría de ser republicana, democrática, representativa, y debía *entrar en vigor el 20 de mayo de 1940.*

2) la promulgación de la reforma previa del Artículo 115.

3) la aprobación por el Congreso del Proyecto de Constitución que se anexaba al Acuerdo y su sumisión al libre examen y decisión de la Convención Constituyente, y

4) la convocatoria a una Convención Constituyente seis meses después de la fecha del Acuerdo, o sea, después del 16 de junio de 1937.

MARIO G. MENOCAL

MARIO G. MENOCAL. Patriota distinguidísimo, mayor general del Ejército Libertador, el ingeniero Mario García Menocal gozaba de justa y general consideración, en los albores de la República, por el buen éxito que había logrado en la organización y manejo de importantes empresas agrícolas e industriales. Su gobierno —el general Menocal ocupó la Presidencia de la República desde 1913 hasta 1921— procuró satisfacer, en sus inicios, evidentes anhelos de rectificaciones públicas y se empeñó asimismo en desbrozar dificultades de carácter internacional y en resolver angustiosas estrecheces del erario público. Pero, en 1916, el general Menocal accedió a ser de nuevo candidato a la presidencia, y la campaña reeleccionista llevó a sus colaboradores a quebrantar principios y prácticas de buen gobierno, con grave daño de la administración de los negocios públicos y de las ideas de honradez, paz y trabajo que habían venido propugnando. Una protesta armada (la Revolución de Febrero de 1917), pudo ser sofocada gracias a la ayuda del Ministro norteamericano acreditado en Cuba, que se apresuró a negar públicamente la posibilidad de que su gobierno —el decisivo gobierno de Wáshington— reconociera la situación de facto que pudiese surgir de una revolución triunfante. El segundo período del general Menocal tuvo que desenvolverse bajo el signo de la inconformidad y de la protesta de una parte importante de la población cubana.

El grabado reproduce un retrato muy conocido del bravo asaltante de Las Tunas.

A muchos solo les preocupaba la reforma del Artículo 115 y la celebración de la Convención Constituyente para barrer tanto con la Ley Constitucional vigente como a los que desempeñaban las magistraturas públicas. Otros deseaban proceder con más cautela en la ordenación constitucional y evitar la revolución burocrática. Pero el destino no tiene limitaciones constitucionales. No ocurrió totalmente ni lo uno, ni lo otro.

El Proyecto de Constitución del Congreso estaba integrado por XII títulos, 169 artículos, 4 disposiciones finales y una Ley transitoria anexa de 8 artículos (25).

El Título I establecía unas Disposiciones Preliminares referentes al Estado, su soberanía y el territorio nacional.

El Título II se ocupaba de la Nacionalidad.

El Título III, regulaba la Extranjería.

El Título IV, denominado "Derechos fundamentales que garantiza la Constitución", contenía una Sección 1ª, sobre "Derechos Individuales", una Sección 2ª referente a "Derechos Sociales" dividida a su vez en cuatro capítulos sobre la familia, la cultura, el trabajo y la propiedad; una Sección 3ª, que trataba de "Derechos Políticos"; una Sección 4ª, que desarrollaba varias Disposiciones comunes a las tres anteriores; y la Sección 5ª, que regulaba la "suspensión de las Garantías Constitucionales".

La parte orgánica comprendía el Título V sobre los Organos del Estado, y el VI, denominado "Función Legislativa", se subdividía en una Sección 1ª, "Congreso de Representantes"; una Sección 2ª, "Atribución del Congreso"; una Sección 3ª, "Consejo Económico del Estado"; una Sección 5ª, "Atribuciones comunes a ambos órganos legislativos"; y una Sección 6ª, que se ocupaba de la "Iniciativa y formación de las leyes, su sanción y promulgación".

El Título VII, titulado "Función Ejecutiva", la desenvolvía en la Sección 1ª referente al "Presidente de la República" y la Sección 2ª, al "Consejo de Gobierno".

El Título VIII, llamado "Función Judicial", la desenvolvía en la Sección 1ª sobre el "Tribunal Superior de Justicia", la Sección 2ª, "Tribunal Superior Electoral", la Sección 3ª, "Tribunal de Garantías Constitucionales", la Sección 4ª, "Ministerio Fiscal", y la Sección 5ª sobre disposiciones generales acerca de la Admnistración de Justicia comunes a las secciones anteriores.

Los Títulos IX y X organizaban el Régimen Provincial y el Régimen Municipal.

El Título XI denominado "De la Hacienda Nacional", se ocupaba en la Sección 1ª de las Finanzas del Estado, en la Sección 2ª del Presupuesto, y en la Sección 3ª del Tribunal de Cuentas.

El Título XII y último regulaba la reforma de la Constitución.

El Proyecto del Congreso había sido objeto de discusiones en un ambiente de serenidad, libre de toda clase de presiones, desde la presentación de la iniciativa original del Representante Bravo Acosta en 16 de abril de 1936 hasta el 16 de diciembre de ese año. Controvertido en comisiones especiales, en comisiones interpalamentarias y en el pleno de ambos cuerpos colegisladores, había sido objeto, además, de discusiones por la opinión pública y por las asociaciones de derecho. Estaba precedido de un riguroso examen científico y de una cuidadosa revisión literaria por los asesores técnicos de los legisladores.

Inspirado por el afán renovador imperante en el país, el Proyecto se apartaba de la estructura de la Constitución de 1901, aunque conservaba lo que el tiempo había demostrado que era bueno. Introdujo los derechos sociales en la constitución, haciendo de la familia, la cultura, el trabajo y la propiedad las piedras angulares de la sociedad cubana. Estableció el principio de que el empleado público es un servidor del Estado, la Provincia y el Municipio y no de los partidos políticos. Instituía un régimen de gobierno que era unicameral en lo político con una sola cámara política, el Congreso de Representantes, eliminando por anticuado el Senado y sustituyéndolo por el Consejo Económico del Estado, haciendo el régimen bicameral en lo económico, con objeto de desarrollar la economía nacional asfixiada por el predominio y exceso de la política partidarista y burocrática en las actividades públicas cubanas.

Sin coquetear con el parlamentarismo, mantenía y organizaba eficientemente un régimen presidencialista racionalizado, teniendo muy presente la falta de tradición parlamentarista cubana. Descentralizaba de cierto modo la función ejecutiva, dando facultades y responsabilidades plenas a los Ministros de Gobierno. No hacía obligatoria la existencia de un Primer Ministro, pero hacía posible la de un Presidente del Consejo de Gobierno como director y representante de la política del Gobierno. Daba suficiente flexibilidad al cargo de Jefe del Estado, sin transformarlo en poder moderador de la Nación, dejando al libre juego de la política, de la opinión pública y de los poderes constitucionales, esa dificilísima función.

Establecía la independencia del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal, pero cuidaba especialmente del nombramiento de los magistrados; ratificaba y daba carácter constitucional a la del Tribunal Superior

Electoral; extendía el ámbito de la inconstitucionalidad; delimitaba claramente la jurisdicción civil y militar; y regulaba la inamovilidad judicial.

Daba nueva vida a los regímenes provincial y municipal, transformando los consejos provinciales, y establecía la autonomía y preponderancia de la vida municipal, con instituciones que la hacían practicable.

Organizaba sobre bases modernas y dinámicas la Hacienda Nacional, daba especial atención a los Presupuestos del Estado y creaba el Tribunal de Cuentas.

Por último, flexibilizaba la reforma nacional, haciéndola fácil para las revisiones técnicas de la Constitución, y difícil para los cambios que implicasen ventajas personales para los funcionarios de elecciones populares. Y por último, a través de la ley anexa, regulaba cuidadosamente el tránsito del régimen imperante a las nuevas modalidades constitucionales.

Este progresista y sereno Proyecto no fué tomado en consideración por los Convencionales Constituyentes por un inconcebible prurito de originalidad (26). Pero inspiró no pocos de los progresos de la nueva Constitución, que muchas veces reproduce el texto del Proyecto del Congreso, aunque sin que los autores de la inciativa lo mencionaran, ganando batallas de ese modo después de muerto.

Capítulo V

INTERFERENCIA DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE POR EL PROCESO POLITICO-ELECTORAL 1936-40. EL CONVENIO DE LA FINCA "PARRAGA" DE 1939

La promulgación del Acuerdo del Congreso de 16 de diciembre de 1936 modificativo del Artículo 115 de la Ley Constitucional vigente y del Proyecto de Reforma Integral de la Constitución, que abría el camino de la Convención Constituyente libre y soberana, sólo apaciguó breves momentos la tensión que embargaba a la opinión pública. Días después hizo crisis la pugna que se había desarrollado entre el Presidente Miguel Mariano Gómez en defensa de las prerrogativas del poder civil y su aliado de las elecciones generales el Jefe del Ejército, Coronel Fulgencio Batista, que no aceptaba la interpretación que el Presidente Gómez daba al nuevo orden semi-constitucional en relación con la influencia castrense originada por la Revolución de setiembre de 1933.

La República vivió horas extremadamente graves, porque los nuevos Coroneles del Ejército, reunidos en Guane, habían acordado dar un nuevo golpe militar para derrocar al Presidente Gómez, que hubiera conllevado la disolución del Congreso, la suspensión de la Ley Constitucional de 1935 y posiblemente el establecimiento de una Junta Militar como Gobierno nacional.

Atemorizados ante esa perspectiva que arruinaba el proceso constituyente y eliminaba a los políticos del panorama nacional alejándolo indefinidamente de la Convención Constituyente, la mayoría congresional propició la destitución del Presidente Gómez, a cambio del mantenimiento del régimen semi-constitucional en que se desenvolvía el país y de la continuación del proceso constituyente. La Cámara de Representantes acordó en tempestuosa sesión el 17 de diciembre 1936 acusar ante el Senado al Presidente de la República al amparo del Artículo 51 de la Ley Constitucional de 1935 —que reproducía el 47 de la Constitución de 1901— imputándole el delito de haber actuado contra el libre funcionamiento de Poder Legislativo, con motivo de anunciar el veto de una ley antes de que ésta fuese aprobada por el Congreso.

El Senado, constituído en Tribunal de Justicia bajo la presidencia del Presidente del Tribunal Supremo, Juan Federico Edelmann, dictó sentencia el día 23 destituyendo al Presidente de la República, Miguel Mariano Gómez (27), y dispuso su sustitución por el Vice-Presidente Federico Laredo Brú, quien asumió la jefatura del Estado el día 24. Que el grave acontecimiento solo fué un episodio de los turbulentos tiempos que vivía la República, lo demuestra el hecho de que la sustitución presidencial se efectuó sin derramamiento de sangre ni alteración del orden público, y que el Congreso de la República, años más tarde, por acuerdo de 20 de diciembre de 1950 efectuase la rehabilitación póstuma del Presidente destituído, que había fallecido en La Habana el 26 de octubre de ese mismo año (28).

Restablecida la calma a los pocos días de la destitución, los poderes públicos continuaron desenvolviéndose al amparo de la Ley Constitucional de 1935 bajo la presidencia del doctor Federico Laredo Brú, quien tuvo la habilidad de sortear la hegemonía que en la política del país ejercía el Jefe del Ejército, Coronel Fulgencio Batista, y conducir el proceso constituyente hasta la reunión de la Convención, la vigencia de la nueva Constitución, y la entrega del poder a un sucesor electo por la voluntad popular.

El proceso electoral para la reunión de la Convención Constituyente se había abierto con la promulgación del Acuerdo del Congreso de la República de 16 de diciembre de 1936 que había dispuesto en su apartado cuarto, "convocar a una Convención Constituyente seis meses después de la fecha de este Acuerdo". Es decir, el 16 de junio de 1937.

En cumplimiento de este Acuerdo los Representantes Antonio Bravo Acosta y otros del Conjunto Nacional Democrático presentaron el 22 de febrero de 1937 a la consideración de la Cámara una proposición de ley articulando un Código Electoral para una Convención Constituyente. Tras una información pública, y del dictamen de la Comisión correspondiente y de una Comisión Especial, el Proyecto de Código Electoral quedó aprobado el día 22 de junio de 1937 y enviado al Senado.

En dicho proyecto se señalaba el 9 de enero de 1938 para la celebración de las elecciones constituyentes y se derogaba oficialmente el Decreto-Ley Nº 54 de 2 de julio de 1935, prorrogado por el Decreto-Ley Nº 736 de 3 de abril de 1936 con todas sus modificaciones, que constituía la legislación electoral vigente.

El Senado modificó el proyecto de Código procedente de la Cámara y lo devolvió a dicho cuerpo para la designación de una Comisión Mixta. Pero antes de que esta Comisión se nombrase, el Tribunal

Supremo de Justicia por su sentencia de 13 de octubre de 1937 declaró que era imperativa la renovación parcial de la Cámara de Representantes electa en las elecciones del 10 de enero de 1936, por lo que, no obstante estar pendiente el Código Electoral para las elecciones constituyentes se discutió, aprobó y promulgó el 29 de noviembre de 1937 otro Código para la renovación parcial de la Cámara, efectuándose el sorteo y la elección de la mitad de ese cuerpo colegislador el 5 de marzo de 1938. Estos Representantes habrían de terminar su mandato, por consiguiente, en abril de 1942.

Renovada la Cámara el primer lunes de abril de 1938, se reanudó la discusión del Código Electoral para la constituyente. El proyecto devuelto por el Senado fué rechazado y se integró una Comisión Mixta el 23 de mayo de 1938 que tras vencer numerosas dificultades, elevó su dictamen a los cuerpos colegisladores el 14 de noviembre de 1938.

El proyecto encontró una oposición tan fuerte en las apetencias de la política partidarista de todas las connotaciones, que se estancó por completo.

Deseoso de salvar el "impasse" que la pasión política había producido en el proceso constituyente, el Representante Gustavo Gutiérrez, aprovechando que el Decreto-Ley Nº 54 de julio de 1935 continuaba vigente, presentó un Proyecto de Código Electoral Permanente que cubriera tanto las elecciones de Delegados a la Convención Constituyente como todas las elecciones del futuro, aunque dándole prioridad a las primeras en esta oportunidad.

El nuevo Proyecto de Código Electoral, aunque redactado en consulta con líderes de todas las militancias políticas, no aplacó la tensión nacional producida por el temor de que se postergase la celebración de elecciones constituyentes y continuase rigiendo indefinidamente la Ley Constitucional de 1935, cuyo Artículo 115 era un valladar insalvable para los sectores retraídos.

La diferencia de criterios entre el Gobierno y la Oposición, la lucha de intereses políticos adversarios, la pugna entre los que desempeñaban magistraturas públicas y los que aspiraban a desempeñarla, las diferencias de ideologías entre políticos y revolucionarios en el seno de todos los partidos, hasta el celo entre el Senado y la Cámara de Representantes, consumieron casi todo el año 1938 y amenazaba continuar imposibilitando la elección de Delegados a la Constituyente en tiempo para efectuar la renovación de los poderes que expiraban en 1940.

Al fin se llegó al acuerdo de designar una Comisión Especial compuesta por cuatro Representantes de la mayoría y tres de la Minoría,

que designó ponente al Representante Gustavo Gutiérrez, quien después de recoger las sugerencias hechas por todos los partidos, incluso los retraídos, que con vista de la seriedad del esfuerzo se prepararon a hacer intervenir en la política, sometió el Proyecto a la Comisión Especial el 24 de febrero de 1939.

Después de largas y difíciles discusiones en la Cámara de Representantes y en el Senado y de introducir numerosas enmiendas y reformas en la proposición con objeto de conciliar los intereses políticos contrapuestos, que le hicieron perder gran parte de su original formación, fué al fin aprobado por el Congreso y promulgado el día 15 de abril de 1939 (29).

Se señaló el día 30 de agosto de 1939 para la celebración de elecciones para Delegados a la Convención Constituyente y en las disposiciones transitorias se brindaron toda clase de facilidades y de garantías a todas las militancias e ideologías políticas que había en el país para que se organizasen y sometiesen al veredicto popular de las urnas, la designación de los cubanos que habían de discutir y redactar la nueva Carta Fundamental de la Nación.

El 15 de febrero de 1940 fué señaado para celebrar las elecciones generales a fin de elegir los nuevos mandatarios nacionales, provinciales y municipales que habrían de cubrir las magistraturas que estableciese con carácter definitivo la nueva Constitución.

Al entrar en vigor el Código Electoral de 15 de abril de 1939 los sectores revolucionarios que no se habían organizado en partidos políticos al amparo del Código de 1935, se inscribieron y fueron aceptados por el Tribunal Superior Electoral, organizándose al mismo tiempo que se reorganizaban los que habían participado en las elecciones de 10 de enero de 1936.

Pero ninguna de las dos elecciones pudieron celebrarse en las fechas señaladas. La mayor parte de los políticos, más atenta al desenvolvimiento del proceso electoral ordinario y a cuidar sus intereses personales, apenas se preocupó de la necesidad de reunir la Convención y elaborar una nueva Constitución. En el seno de los sectores revolucionarios oposicionistas continuaba la pugna entre los que seguían prefiriendo la acción violenta a la acción política y habían surgido ya las naturales ambiciones por las posiciones de mando e influencia, dificultándose su organización y participación en la contienda electoral conforme a los términos precisos del Código Electoral.

El delicado orden jurídico electoral concebido para evitar la influencia del proceso político en el constituyente, que señalaba primero las elecciones constituyentes y después las generales —aunque a muy

corto plazo unas de otras por imperativos de tiempo— fué deteriorándose por el temor de los políticos de que al reunirse la Convención Constituyente, proclamada ya libre y soberana, arrasase con todo lo existente, y por el temor de los revolucionarios de que no se celebrasen las elecciones constituyentes con cualquier pretexto. Era tal la suspicacia, que cualquier hecho se interpretaba de mil maneras y se daba crédito a los más absurdos rumores.

Pronto se vió que no era posible celebrar las elecciones constituyentes en la fecha señalada, y como los partidos políticos gubernamentales continuaron su proceso postulatorio para los cargos establecidos por la Ley Constitucional de 1935, surgió una vez más la consigna de "Constituyente primero; elecciones después".

La fórmula menocalista de celebrar primero las elecciones generales antes que las constituyentes que se impuso como una de las bases del Pacto institucional de marzo de 1935 estaba llamada a producir grandes dificultades. No solo iba contra los más elementales principios del Derecho Constitucional, sino contra realidades prácticas imposibles de desconocer. Si no existía Constitución alguna producto de la voluntad popular, ¿cómo iban a elegirse otra vez, con carácter definitivo, los funcionarios de un Gobierno establecido por una Ley Constitucional otorgada por un Gobierno de-facto? Por otra parte, ¿cómo la Ley Constitucional de 1935, redactada y promulgada por un pequeño grupo de ciudadanos que no habían recibido ningún mandato popular a ese efecto, podía limitar el poder constituyente del pueblo por medio de la cuarta de las disposiciones transitorias y del Artículo 115 de la citada Ley Constitucional?

Estas dos grandes interrogaciones abrieron el camino a la controversia. Mientras no pocos funcionarios electos en las elecciones de 1936 entendían que los períodos electorables para que fueron electos eran intocables y estimaban que el Congreso era el llamado, según el texto provisional, a redactar la nueva Constitución sometiéndola a una Asamblea Constituyente sin más facultades, como expresaba el Artículo 115, que aceptarla o rechazarla en una especie de *referendum* de segundo grado, la parte extremista de la opinión pública había triunfado con la convocatoria de una Asamblea Constituyente soberana, aunque no con tan amplias facultades como para cambiar la forma de gobierno y los gobernantes de modo inmediato. De nuevo el desdichado Artículo 115 de la Ley Constitucional —que nunca debió ser restablecido en su primitivo texto— planteaba un serio problema constitucional al pueblo cubano, que había que resolver con equidad, decisión y serenidad.

Como sucede casi siempre en toda controversia, la razón no estaba en los extremos. En nuestra opinión, nada ni nadie —hablamos en sentido estrictamente jurídico— podía limitar las facultades de la Convención Constituyente para redactar, aprobar y promulgar la nueva Constitución cubana; pero tampoco tenía ésta facultad para alterar los períodos de los funcionarios electivos ni sustituir dichos gobernantes, electos por el pueblo conforme a la Ley Constitucional vigente entonces.

Dentro de los principios constitucionales predominantes y de acuerdo con la tradición jurídico-política cubana, Cuba es una democracia, y en las democracias no hay más que un fundamento para la Constitución, la voluntad del pueblo.

Entendiéndolo así el Presidente Provisional Federico Laredo Brú, convencido de que la celebración de elecciones generales antes que constituyentes podía volver a sumir al país en un período de violencia revolucionaria, por haber expresado el Partido Revolucionario Cubano su decisión de retraerse de nuevo de las elecciones presidenciales no obstante haberse inscripto en el Tribunal Superior Electoral, interpuso sus buenos oficios cerca del Coronel Fulgencio Batista, jefe de la Coalición Socialista Democrática que respaldaba su Gobierno y presunto candidato presidencial de la misma, y del doctor Ramón Grau San Martín, jefe del Partido Revolucionario Cubano (Auténtico) y presunto candidato presidencial de los sectores revolucionarios que no habían participado en las contiendas políticas desde el derrocamiento de Grau el 18 de enero de 1934.

Después de una discreta labor preparatoria del Presidente Laredo, la entrevista de los dos enconados adversarios se efectuó en la residencia campestre del Presidente Laredo en la Finca "Párraga" en la carretera de Wajay a Vento en la tarde de un soleado domingo de 1938.

Tras una discusión que duró aproximadamente hora y media, Batista y Grau se dieron la mano y Laredo visiblemente emocionado les expresó que se sentía seguro de que habían echado las bases de la normalidad cubana.

Comisionados especiales del Congreso y de los Partidos Políticos habían de cumplimentar el Convenio de la Finca "Párraga", encargándose de estudiar las medidas legales necesarias para la suspensión de las elecciones generales, la celebración previa de las constituyentes, y llegar a un acuerdo previo sobre las magistraturas de elección popular.

Las elecciones para Delegados a la Convención Constituyente que se habían señalado para el 30 de agosto de 1939, fueron pospuestas,

primero para el 1º de octubre y después para el 11 de noviembre de 1939, día en que al fin se efectuaron.

Las elecciones generales o presidenciales que primitivamente se habían señalado para el 14 de febrero de 1940 fueron suspendidas y popuestas sucesivamente para el 28 del mismo mes, después para el 18 de mayo y, por último, para el 14 de julio de 1940, en que al fin tuvieron lugar.

Si la Constitución de la República que acordase la Convención Constituyente variase las magistraturas del Estado, las Provincias y los Municipios —se había expresado en la Tercera de las Disposiciones Transitorias del Código Electoral de 1939— el Tribunal Superior Electoral, la Junta Provincial Electoral, o la Municipal Electoral, en su caso, notificarían inmediatamente a los Partidos políticos o Grupos de electores que hubiesen presentado candidaturas, para que éstos procediesen a modificar los certificados de propuesta ajustándolos a la nueva Constitución, y al mismo tiempo modificarían la convocatoria que hubiesen hecho de acuerdo con los preceptos constitucionales que rijan; pero en ningún caso podría alterarse el término de los mandatos de los funcionarios que hubiesen sido elegidos antes de la vigencia de la nueva Constitución, el cual se extinguiría al finalizar el período para que fueron electos.

En este caso, la convocatoria que se hubiese hecho para las elecciones generales de 15 de febrero de 1940 a que se refiere este Código, no perdería su validez y eficacia por el hecho de haber sido modificada para ajustarla a la nueva Constitución.

Al efectuarse el día 15 de noviembre de 1939 las elecciones para elegir 81 Delegados a la Convención Constituyente, se enfrentaron ante las urnas la Coalición Socialista Democrática, dirigida por el Coronel Batista —que respaldaba al Gobierno Provisional del Presidente Laredo Brú— que obtuvo 36 Delegados distribuídos entre los partidos que integraban la Coalición a razón de 17 delegados el Partido Liberal, 9 el Partido Unión Nacionalista, 6 la Fusión Unión Revolucionaria Comunista, 3 el Conjunto Nacional Democrático y 1 el Partido Nacional Revolucionario (Realista) (30), y el llamado Bloque de la Oposición, que logró elegir 45 delegados, de los cuales correspondieron 18 al Partido Revolucionario Cubano (Auténtico), 17 al Partido Demócrata Republicano, 6 al Partido Acción Republicana y 4 al Partido ABC.

El Partido Agrario Nacional no obtuvo factor de representación. Los demás partidos y grupos se habían disuelto.

Capítulo VI

EL IDEARIO CONSTITUCIONAL Y EL AMBIENTE DE LA CONVENCION

No es posible comprender el desenvolvimiento, la labor y el resultado de la Convención Constituyente sin examinar previamente el ideario constitucional y el ambiente que prevaleció antes, durante y después de la Asamblea.

Enrarecida por la pugna de las pasiones que había originado la Revolución, que se había acrecentado durante el zigzagueante período revolucionario; presionada por las ambiciones políticas partidaristas debido al paralelismo del proceso constituyente y del proceso electoral para la renovación de los poderes públicos; influída por el egoísmo de los intereses particulares; preocupada por la sombra de un poder militar que si bien había rescatado el principio de autoridad y mantenido el orden, intervenía demasiado en las decisiones políticas; deteriorada por un exceso de exhibicionismo e intransigencia excitado por la radiodifusión de los debates, la Convención Constituyente de 1940 iba a emprender la tarea de dotar a Cuba de una nueva Constitución.

La Reforma Constitucional de 1928, atenta a propiciar determinada situación política, había cometido además el gravísimo error de no asimilar las reivindicaciones sociales y económicas que ya el pueblo había manifestado claramente. El número y calidad de proyectos reformatorios que vieron la luz apenas promulgada la Reforma de 1928 —desde el primero, del Senador José M. Cortina, de enero de 1931 hasta el Proyecto de Constitución de la Mediación, en 1933— indicaban a las claras que el pueblo cubano deseaba una nueva Constitución inspirada en la satisfacción de sus necesidades y en las nuevas corrientes del pensamiento contemporáneo. Pero a decir verdad, únicamente se preocubaban de canalizar esas aspiraciones hacia nuevos moldes constitucionales algún que otro líder político o revolucionario con inquietud intelectual. La mayoría solo dirigía su pensamiento y acción a agrandar el núcleo de sus prosélitos con vista a robustecer su influencia política y sus posibilidades de poder.

Era necesario evitar que las ambiciones políticas y la transigencia con los eternos expoliadores del pueblo cubano malograsen una vez más la oportunidad de plasmar en la Constitución las conquistas sociales económicas ya realizadas y de sembrar la semilla de otras en el surco constitucional para que pudieran germinar en el futuro. Así lo hicimos constar al doctor Ricardo Dolz redactor del Estatuto Electoral Revolucionario de 2 de enero de 1933 cuando nos llamó para hacernos determinada consulta en relación con el Informe rendido por el Profesor norteamericano Harold L. Mc Bain sobre el Código Electoral respecto sobre el cual habíamos emitido un dictamen en 2 de agosto de 1933 (31). El viejo Maestro de mentalidad siempre joven, acogió tan abiertamente nuestra sugerencia, que al promulgarse el Estatuto Electoral expresaba que los partidos políticos habrían de agruparse bajo un proyecto sintético de bases para una Constitución de la República.

Derogado el Estatuto Electoral de 1934 por subsiguientes sucesos revolucionarios, la idea del voto programático constitucional fué recogida por el Artículo 197 del Decreto Ley Electoral Nº 563 de 5 de octubre de 1934, que obligaba a los partidos políticos a presentar sus Puntos Básicos Constitucionales como requisito de la inscripción en el Registro Nacional de Partidos Políticos que se lleva en el Tribunal Superior Electoral.

Esto hizo pasar la discusión de la problemática constitucional del estrecho recinto de los cenáculos políticos e intelectuales a la plaza pública y en una demostración de las acendradas prácticas democráticas liberales cubanas, los problemas nacionales y la terapéutica constitucional apasionaron a los hombres y mujeres de estudio lo mismo que a los hombres y mujeres de la calle y del campo, aunque muchos no comprendieran lo que discutían. Llovieron artículos y folletos sobre el nuevo ordenamiento constitucional. La polémica subió a los núcleos dirigentes de los partidos públicos y de los sectores revolucionarios que discutieron, aprobaron y publicaron sus programas constitucionales. Y los presentaron en el Tribunal Superior Electoral los que se aprestaban a participar en las elecciones convocadas al amparo del Código Electoral de 1934.

Después ocurrió la nueva eclosión insurreccional en 1935 que barrió aquella oportunidad. Vino la calma. Al ponerse en vigor la Ley Constitucional de 1935 pareció triunfar la tesis de los viejos políticos de que bastaba la Constitución de 1901, con algunas ligeras adaptaciones para resolver el problema cubano. Pero la inquietud siguió latente. La consigna de "Constituyente primero, elecciones después" volvió a los planos de la actualidad. La discusión pública y las en-

cuestas de los periódicos y revistas (32) demostraron claramente que la opinión pública era decidida partidaria de una nueva Constitución y que ésta debía tener, además de las reformas y garantías políticas aconsejadas por la experiencia, un amplio contenido social y económico.

Así lo comprendieron los redactores de la nueva legislación electoral, quienes insertaron en el Artículo 296 del Código Electoral de 1939 la obligación de los partidos políticos, cuando se convoque a una Convención Constituyente, de acordar y presentar su programa constitucional al Tribunal Superior Electoral, sin cuyo requisito no podrían presentar candidatos a Delegados, y en la Primera Disposición Transitoria establecieron que el programa constitucional había de redactarse en forma de bases conforme a la estructura constitucional en ella insertada.

Al redactarse el precepto, se había establecido conscientemente el armazón técnico de la nueva Constitución y obligado a las Asambleas Nacionales de los partidos políticos a pronunciarse sobre los principios fundamentales del nuevo ordenamiento constitucional, como lo demuestra la correlación entre el orden del texto actualmente vigente y el de estas bases. Esta iniciativa —de éxito pleno— tuvo por objeto evitar que el interés egoísta o partidarista por los cargos públicos, echaran a un lado los principios fundamentales de carácter social y económico que no habían contemplado los Convencionales de 1901, los cuales se estimaban indispensables para canalizar no solo el desenvolvimiento político del pueblo cubano, sino también su desarrollo social y económico.

Como no todos los núcleos de opinión llegaron a organizarse en partidos políticos, sino que algunos no pasaron del grado de la asociación cívico-política, y otros, prefirieron mantener su organización revolucionaria, solo son de tomar en cuenta las ideas constitucionales predominantes en los partidos políticos que presentaron sus programas en el Tribunal Superior Electoral en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Electoral y participaron en las elecciones de Delegados a la Convención Constituyente que se efectuaron el 11 de noviembre de 1939 (33).

Esta lista, por orden de la votación que obtuvieron comprende: 1) el Partido Revolucionario Cubano (Auténtico), que tenía por jefe al doctor Ramón Grau San Martín, que obtuvo 225,223 votos; 2) el Partido Liberal, que no tenía caudillo, 182,246; 3) el Partido Demócrata Republicano, que tenía al General Mario G. Menocal como jefe, 170,681; 4) el Partido Unión Nacionalista, que tenía al Coronel Carlos Mendieta como caudillo y al cual pertenecía el Presidente Provisio-

nal Federico Laredo Brú, 141,693; 5) la Fusión Unión Revolucionario Comunista, sin caudillos aparentes, 97,944; 6) el Conjunto Nacional Democrático, sin caudillo, 88,544; 7) el Partido Acción Republicana, con el ex-Presidente Miguel Mariano Gómez como caudillo, 80,168; 8) el Partido ABC, que tenía al doctor Joaquín Martínez Sáenz, como jefe, 65,842; 9) el Partido Nacional Revolucionario (Realista) que no tenía caudillo, 37,933; 10) el Partido Popular Cubano, que no tenía caudillo, 10,251; 11) el Partido Agrario Nacional, que tenía al doctor Alejandro Vergara como jefe, 9,359 votos.

De 1,940,444 electores inscriptos votaron 1,105,793, o sea, el 56.9% del cuerpo electoral, indicando con ello que la Convención Constituyente era producto mayoritario de la voluntad popular.

Los Partidos Social Demócrata, Unionista Cubano, Socialista Cubano que habían participado en las elecciones generales de 5 de marzo de 1938, al igual que la Conjunción Centrista Nacional que había participado en las elecciones generales de 10 de enero de 1936 y que la Alianza Nacional Feminista, el Partido Organización Auténtica, el Partido Laborista Cubano, que se habían inscrito en el Tribunal Superior Electoral, habían desaparecido.

El Partido de la Joven Cuba y el Partido Aprista Cubano que habían tenido alguna actividad en los períodos culminantes revolucionario de 1933 y 1934 no llegaron a inscribirse en el Tribunal Superior Electoral.

Los once partidos que participaron en la contienda electoral constituyente, quedaron reducidos a nueve, al no obtener representación el Popular Cubano y el Agrario Nacional, y se agruparon de la manera siguiente: los Partidos Revolucionario Cubano (Auténtico), Demócrata Republicano, Acción Republicano y ABC dirigidos por Grau, Menocal, Gómez y Martínez Sáenz formaron la Mayoría Oposicionista con 45 Delegados; los Partidos Liberal, Unión Nacionalista, Fusión Unión Revolucionaria Comunista, Conjunto Nacional Democrático y Nacional Revolucionario (Realista), dirigidos por el Jefe del Ejército Coronel Fulgencio Batista, integraban la Minoría que luego se llamó Coalición Socialista Democrática con 36 Delegados.

Algunos partidos como el Liberal y el ABC habían presentado proyectos completos de la Constitución, otros, como Acción Republicana elaboraron unas Bases tan amplias, que poco quedabà por discutir. Olvidaban que lo que el Código Electoral prescribía eran Bases sintéticas, contentivas de principios generales, con objeto de que la discusión de la Convención Constituyente se centrase primero sobre los principios, dejando para después que las comisiones de la Convención realizaran

la tarea de articularlos y coordinarlos, a fin de facilitar la tarea constutuyente. Este mismo error de procedimiento, cometido después en plena Convención, había de crear grandes dificultades.

A la pugna de este mosaico de ideas agregábase, para hacer extremadamente tenso el ambiente de la Convención, los rencores producidos por la lucha de las facciones y el empleo anterior de la violencia recíproca; el recelo entre los que ocupaban el Poder y los que intentaban desplazarlos; las diferencias de actitudes entre los que estaban acostumbrados al rejuego de las habilidades y los fraudes políticos y los que solo conocían el empleo de la arenga inflamada o los métodos expeditivos al margen de la ley; la interferencia recíproca entre el proceso constituyente y el proceso electoral para la renovación de los poderes públicos.

Todos estos peligrosos elementos que podían hacer explosión en cualquier momento, fueron factores activos en el complicado desenvolvimiento de la Convención, que acaso no hubiera podido reunirse, ni concluir su obra, si no hubiera sido por la labor tenaz y elevada de un corto número de personas que dentro y fuera del Congreso y de la Convención limaron asperezas, aplacaron ánimos excitados, reclamaron comprensión y auspiciaron fórmulas de solución.

El Convenio de la finca "Párraga" había abierto la vía, pero el camino estaba lleno de obstáculos. El Acuerdo del Congreso de 16 de diciembre de 1936 sobre la reforma del Artículo 115 que propiciaba la reunión de la Convención Constituyente y declaraba su soberanía, dejaba planteada la gran incógnita. Nadie temía que la discusión del texto constitucional pudiese provocar un nuevo "impasse" en el proceso constituyente, pero quedaba pendiente de despejar la incógnita de una posible actuación divergente entre el Congreso y la Convención Constituyente en relación con el "status" de los poderes públicos.

La Comisión Especial redactora del Código Electoral de 1939, que había conciliado los criterios de los partidos gubernamentales y de la Oposición, había hecho algo más que redactar el Código, había encontrado la fórmula de conciliar el proceso constituyente con el de la renovación de los poderes. Esa posibilidad se materializaba mediante la convocatoria de ambas elecciones, a reserva de anticipar la vigencia de la parte de la nueva Constitución referente a las magistraturas del Estado, las Provincias y los Municipios. En consecuencia se dispuso lo pertinente en las disposiciones transitorias del Código y se convino en el texto del llamado "Acuerdo de las Magistraturas" (34), que debía ser aprobado por la Convención Constituyente simultáneamente con la modificación del Artículo 115 de la Ley Constitucional entonces

vigente, anticipando la vigencia de la parte orgánica de la nueva Constitución a esos efectos.

Según este Acuerdo, la Convención, en ejercicio del poder constituyente del Pueblo, deseosa de facilitar la renovación constitucional de los poderes públicos en las elecciones de ese año y de que éstas se efectuasen conforme a lo que había de disponer la nueva Constitución, habría de acordar como cuestión previa que: 1) el Estado ejercería sus funciones mediante los Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial y que la potestad legislativa se ejercería por dos cuerpos electivos denominado Senado y Cámara de Diputados; 2) el Poder Ejecutivo sería ejercido por el Presidente de la República, cuyo sustituto sería un Vice-Presidente; 3) el régimen provincial se organizaría a base de una asamblea de Alcaldes presidida por un Gobernador; 4) el régimen municipal se organizaría a base de un Ayuntamiento y un Alcalde y 5) las leyes establecerían garantías para la intervención de las minorías en la formación del censo electoral y demás operaciones electorales así como su representación en los organismos electivos.

En todos los casos se señalaban los requisitos personales que debían llenar los titulares de las magistraturas, que la duración de los cargos había de ser por cuatro años, y que, en los cargos ejecutivos, la elección habría de ser por sufragio directo y secreto. Las funciones de las magistraturas quedaban para el texto constitucional que acordase la Convención.

En las disposiciones que habrían de tomarse con carácter transitorio, habrían de resolverse —como es corriente en la tradición política cubana— los asuntos candentes del momento: 1) el reconocimiento de los derechos, obligaciones y responsabilidades de los Senadores y Representantes cuyo mandato no vencía el primer lunes de abril de 1940 en paridad con los que resultasen electos de acuerdo con la nueva Constitución; 2) la prohibición de aumentar la consignación del Congreso fijada en el Presupuesto de 1939; 3) la elección de Representantes a base de uno por cada 25,000 habitantes en las primeras elecciones que se celebrasen; 4) la no vigencia en esas elecciones del precepto que exige no haber pertenecido en servicio activo a las fuerzas armadas en el año precedente a las elecciones; 5) la prórroga del mandato del Jefe del Estado hasta que su sucesor fuese electo y tomase posesión en el caso de que el 20 de mayo de 1940 no hubiese sido proclamado el nuevo Presidente de la República; y 6) la elección de un número de Concejales en la primera elección de acuerdo con la forma, procedimiento, tiempo y requisitos de la Ley Orgánica de los Municipios vigente en aquel momento.

El incumplimiento de este compromiso entre las agrupaciones que se discutían la hegemonía política del país no tenía sanción. Estaba basado exclusivamente en un acuerdo de caballeros entre los líderes de una y otra parte y tenía, además, el inconveniente de que no obligaba a acciones simultáneas, sino sucesivas: primero el Congreso tenía que insertar en el Código Electoral los preceptos atinentes, después de electa y constituída la Convención tenía que adoptar los acuerdos correspondientes y, por último, el Congreso habría de modificar las leyes que fueran necesario para cumplimentar lo acordado.

El tiempo que transcurrió y los nuevos factores resultado de las elecciones de Delegados a la Convención Constituyente inyectaron una gran inquietud acerca del cumplimiento de este Acuerdo, que había sido la fórmula mágica que viabilizaba el entendimiento entre los cubanos. Ante el peligro de que los nuevos intereses en juego pusieran en peligro lo que tanto tiempo y trabajo había costado, se llevaron al papel los puntos principales del acuerdo entre caballeros, y el 6 de febrero de 1940 se convino entre los jefes de los principales partidos y agrupaciones políticas, el llamado "Pacto de Conciliación", obligando a su cumplimiento a todos los integrantes de dichos partidos y agrupaciones.

Sin los esfuerzos hechos por las personas de buena voluntad que habían intervenido en el asunto y las concesiones recíprocas que se habían hecho los bandos en pugna, la Convención Constiutyente próxima a reunirse, hubiera comenzado a deliberar bajo los peores auspicios. Probablemente hubiera fracasado. Pero se impusieron por la altura de miras y la comprensión patriótica de todos los líderes políticos y revolucionarios, espoleados por la insistencia con que la opinión pública demandaba que la Patria se pusiese por encima de los intereses partidaristas.

No obstante el Pacto de Conciliación de 6 de febrero de 1940, el ambiente de la Convención era tan tenso, complicado y enrarecido al inaugurar sus sesiones tres días después, que estallaron las pasiones, y varias veces durante su desenvolvimiento hicieron crisis nuevamente. El Pacto de Conciliación, invocado como un mágico talismán, honra no solo a los que lo propiciaron, sino a los que los acataron. Hizo posible la nueva Constitución. Las pugnas entre lo nuevo y lo viejo, los rencores entre los contendientes que habían chocado anteriormente, el relajamiento de la disciplina y de las jerarquías sociales, habrían de mantener lleno de dificultades el ambiente nacional antes, durante y después de la Convención Constituyente.

Capítulo VII

LA CONVENCION CONSTITUYENTE; SUS PEQUEÑECES, SUS GRANDEZAS

Pocas veces se ha reunido una Convención Constituyente en un ambiente más difícil. Es verdad que la Convención descendió a niveles inferiores cuando se la tomó como instrumento de propaganda política o cuando algunos Delegados hicieron gala de una egolatría o falta de control inconcebibles en la majestad de su investidura, como ocurrió durante los debates sobre el mensaje a Finlandia en relación con la guerra que mantenía con la Unión Soviética, sobre la decisión de una cuestión reglamentaria por el Presidente Grau, y con motivo de una proposición para cubrir una vacante de Senador en Las Villas. Pero no es menos cierto que los casos de inferiorización fueron muy contados. La opinión pública los condenó tan acerbamente que no se repitieron, predominando al fin la sensatez que destacó los momentos de grandeza, en que el patriotismo y la elevación de las ideas elevó la Convención Constituyente de 1940 a la altura de sus preclaras antecesoras de la guerra de independencia y de la inauguración de la República, como en la sesión inaugural, durante los debates sobre la parte dogmática de la Constitución y la forma de Gobierno, y en las sesiones de firma y promulgación de la nueva Carta Fundamental de la República.

El día 9 de febrero de 1940, a las 3:15 de la tarde, se inauguró la Convención Constituyente en el hemiciclo de la Cámara de Representantes en el Capitolio Nacional, atestado hasta su máxima capacidad por una abigarrada muchedumbre integrada por hombres y mujeres del trabajo y del campo, profesionales, hombres de negocios, propietarios y militares, profesores, damas elegantemente ataviadas de los más exclusivos círculos sociales, políticos de todas las militancias, revolucionarios de todas las tendencias. Era un crisol en ebullición, nervioso y apasionado, que tenía un exacto reflejo en el hemiciclo de la Convención, y daba un sello de grandeza y emoción extraordinarias al imponente espectáculo. Allí estaba en toda su integridad, con su im-

presionismo y nobleza característica, la Nación cubana y su legítima representación, la Convención. Afuera, todo el país seguía por radio el grandioso acto.

El Presidente Provisional de la República, doctor Federico Laredo Brú, declaró inaugurada la Convención Constituyente en un breve discurso.

"Cuba espera de vosotros, señores Congresistas —dijo— algo extraordinario. Quiere que le déis la fórmula salvadora que armonice en lo político el derecho que el hombre tiene a su libertad de pensamiento, de trabajo, con el derecho que la colectividad tiene a que tales actividades sean factores de progreso común. Cuba espera que, en orden a la familia, salvéis la crisis que sufre en el mundo esta institución, base y asiento del conglomerado social. Cuba espera de ustedes, en orden a la propiedad, que conciliéis el respeto sagrado que merece este premio al trabajo, garantía de sosiego y amparo de la familia con la necesidad de utilizarlo en bien de la República.

Y en el orden político, vosotros sabéis lo que los cubanos quieren por haberlo expresado en los programas de sus Partidos" (35).

Al terminar rogó al Delegado de más edad y a los dos Delegados más jóvenes que ocupasen la presidencia, que resultaron ser los señores Antonio Bravo Correoso (PDR), único superviviente de la Convención de 1901, Salvador Acosta (PRC) y Eusebio Mujal (PRC), quedando constituída la Mesa Provisional de la Convención.

Tras la entrega de la documentación que acreditaba la personalidad de los Delegados por el Presidente del Tribunal Superior Electoral, el Presidente de la Mesa Provisional declaró abierta la sesión inaugural e hizo una amplia manifestación de carácter patriótico sobre las funciones que debía desempeñar la Asamblea.

Después de expresar que el principio de la primacía del Derecho había sido sustituído por el de que "la fuerza rige oprimiendo a los débiles", dijo: "Debemos ser, pues, muy precavidos. Ahora no tenemos quien nos apoye, ahora no tenemos quien nos respalde, no tenemos Potencia que haga suyos nuestros errores y nuestras equivocaciones. Ahora somos nosotros mismos los únicos que tenemos que responder de nuestros propios actos. Si nosotros no tenemos serenidad bastante para resolver nuestros problemas resolviéndolos de acuerdo con la justicia, el derecho y las conveniencias sociales, estamos nuevamente perdidos. Cuba no marchará con paso firme. A nosotros nos incumbe eso" (36).

Después de colocar una bandera cubana en la presidencia ofrendada por los Boy-Scouts de Regla y de un precavido ruego del Convencional Antonio Bravo Acosta (CND) a la serenidad del público que se mos-

traba muy nervioso, se comprobó el quorum y se declaró constituída la Asamblea.

Inmediatamente el Convencional Jorge Mañach (ABC) (37) se dirigió a la Asamblea en representación de los partidos de la Oposición que constituían la mayoría. Después de recordar que la Convención Constituyente no era un mero trámite político sino la realización de un largo y dramático anhelo nacional hondamente arraigado en el terreno moral de la patria, fecundado por la sangre y angustia de muchos cubanos y de pedir un recuerdo "para todos los que cayeron a un lado o al otro del áspero camino que nos ha traído a esta eminencia histórica", llamó la atención sobre la responsabilidad que entrañaba la tarea de rectificar las bases jurídicas del vivir cubano establecidas al comienzo de la República por los patriotas venerandos trabajados en la privación de la vida y consagrados por el heroísmo, a los que dedicó otro recuerdo agradecido.

Entrando en materia, el Convencional Mañach expresó que la Mayoría oposicionista no venía a hacer obra partidarista. "Venimos solo —dijo— adscritos a nuestros principios y aun ellos abiertos a toda limpia persuasión. Esta Asamblea se ha logrado, como todos ustedes saben, tras un largo proceso polémico que, desgraciadamente llegó en algún momento a presentar ominoso cariz, en parte sin duda por la misma vehemencia de las voluntades en pugna. Los principios políticos y jurídicos en que se apoyaron los partidos por quienes hablo fueron, primero, el de que la República había ya llegado al límite preciso hasta el cual podía conllevar un régimen de provisionalidad, por lo cual no era prudente prolongarlo por más tiempo; y después, el principio jurídico de que, puestos a terminar ese régimen, la norma debía preceder al hecho y el hecho debía atenerse lo más estrictamente posible a la norma nueva que se estableciera.

Ese fué el doble sentido de la consigna "Constituyente primero; elecciones después", que sometimos al pueblo de Cuba. Esa también la razón de que los partidos en cuyo nombre hablo recomendaran una renovación total e inmediata de personas en las magistraturas electivas."

Después de referirse al proceso polémico que culminó en la Constituyente, el Convencional Mañach sintetizó el propósito de la Mayoría oposicionista en las siguientes palabras. "Vamos —expresó— a hacer obra advertida del pasado de todos y mirando al porvenir de todos. Nos asiste acaso el pequeño derecho humano de hacer de nuestro presente lo que nos plazca; pero ciertamente no tenemos el derecho a enturbiar el futuro con los humores del presente.

Los Partidos Revolucionario Cubano, Demócrata Republicano, Acción Republicana y ABC declaran hoy, pues, por mi modesto conducto, su firme propósito de contribuir con toda la serenidad de que se sienten dotados, a mantener en esta Asamblea ese ambiente de diafanidad y de pureza que es propio de las alturas históricas, como lo es de toda física eminencia. Esos partidos no usarán de la decisión mayoritaria que pueda brindarles la conjugación de fuerzas políticas en esta Asamblea para falsear o rebajar con menguados antagonismos el gran propósito de sosegamiento nacional a que ella responde. Esos partidos procurarán evadir en este recinto el debate político estéril y lo librarán con serenidad y nobleza cuando les sea entablado a su pesar; estos partidos, aunque celosos de su doctrina y comprometidos a la defensa de sus programas respectivos y del proyecto constitucional en que han procurado coordinarlos, vienen a este ámbito de razonamiento libres de toda cerrazón dogmática y de todo cálculo demagógico. Estos partidos, en suma, entienden que, dadas las circunstancias políticas, sociales y hasta morales en que la nación se halla hoy situada, conviene a la mayor fecundidad y diligencia de nuestras labores el que predomine en ellas un sentido técnico, una sobria y sustantiva actividad, un sentido de lo real, y no de lo utópico, un ánimo de servicio, y no de exhibición. Esto le ha costado ya demasiado dolor a Cuba para que vengamos a hacer caudal o espectáculo a su costa."

Este elevado discurso, notable por todos conceptos, expresaba con dignidad y mesura el propósito de los líderes de los principales partidos revolucionarios, que sin duda se colocaron a la altura de su responsabilidad. Pero había de tropezar con la intransigencia sectarista de los obcecados, como se verá en seguida.

A continuación habló a nombre de la Minoría coalicionista integrada por los Partidos Liberal, Unión Nacionalista, Unión Revolucionaria Comunista y Nacional Revolucionario, el Convencional José M. Cortina (PL) con la excepción de la Unión Revolucionaria Comunista, que se expresaría por su propia representación, indicativo ya ésta de la especial posición de los comunistas en la política cubana.

El Convencional Cortina (38), después de algunas consideraciones filosóficas sobre el desenvolvimiento de la patria cubana y de recordar la abolición de la Enmienda Platt, al referirse a la nueva etapa de la política nacional, ratificó las admonitorias palabras del superviviente de la Convención de 1901, en el sentido de que no podemos esperar de nadie extraño a nosotros ni el consejo, ni la dirección ni la protección. "La moral que nos oriente —dijo— tiene que ser moral cubana desde la médula hasta la superficie; la virtud que nos inspire tiene que

ser virtud cubana; pero la responsabilidad total de nuestros actos es también totalmente cubana, ¡desde la médula hasta el fin!"

Expresó que coincidía con Mañach en que "la Constitución tiene que ser un Estatuto conciso y amplio, una transacción reverente y fecunda de todas las tendencias generosas que animan al pueblo de Cuba. Toda esperanza cubana —expresó parafraseando a Martí— no ha de tener precisamente una realidad en la Constitución; pero sí debe tener una posibilidad en la Constitución.

Y agregó: "Es muy noble el placer que sentimos todos los Delegados a esta Convención, ante la posibilidad de proteger estos ideales. Aquí debemos apagar pasiones egoístas, y estar hermanados en ese sagrado propósito de trascendente creación social; y para ello es imperiosa la solidaridad nacional. ¡Los Partidos fuera!; ¡La Patria dentro!".

Entrando en el análisis del proceso histórico cubano expresó con singular civismo: "No puede olvidarse que en Cuba han pasado acontecimientos muy graves. La Revolución pasada, en lo que ella tuvo de violencia y tragedia, no es más que una rebelión; eso no es revolución: es como una burbuja sangrienta de la verdadera revolución. La revolución única es la del espíritu, la violencia es injusta, es mala y es perversa; pero si la violencia responde a una reacción para hacer triunfar un principio fecundo o una renovación espiritual progresista, entonces esa violencia se olvida a cambio de la creación social generosa que produce después: única forma de justificarla.

No podemos negar que en los tiempos pasados ha habido momentos de profunda confusión en la manera de conducir el Gobierno y la República. Algunas veces nuestros Gobiernos se han separado de la aspiración ferviente del pueblo de Cuba de gozar de la paz, libertad y progresos permanentes. A veces, este mismo sentimiento ha estado en todos los bandos, pero la pasión sectaria ha impedido la comprensión recíproca.

Hoy se abre el taller del trabajo creador. La Patria ha puesto en manos de esta asamblea los poderes para trabajar en la obra de mejorár a Cuba. En esa gran tarea de producir en realidad el ideal del alma cubana, debemos unirnos.

Aquí están representadas todas las tendencias políticas del pueblo de Cuba y todos sus representantes deben poner lo mejor de su inteligencia y de su capacidad moral para abrir una vía, más ancha y más clara, al porvenir político, económico y moral de la República."

Al pretender demostrar los profundos cambios psicológicos experimentados por el pueblo cubano, señaló como ejemplo reciente, el de como al surgir la pugna entre dos grandes porciones del pueblo de Cuba

respecto de la fecha de las elecciones constituyentes, cuando las predicciones pesimistas parecían indicar que se desembocaría "en otra época de sombras en que la ira, hoscamente acumulada, habría de producir otra feroz pugna cubierta de horror y miseria", se había llegado al Pacto de Conciliación, por el convencimiento de que "no puede haber patria para unos cubanos sin que haya patria para otros cubanos; porque aquí la Patria tiene que ser siempre para todos!".

Al mencionar, en elogio de su actitud, los nombres de los propugnantes del Pacto de Conciliación fué interrumpido durante algunos minutos por ruidosas, contradictorias y apasionadas manifestaciones del auditorio.

Pero el orador mantuvo el dominio de la palabra. "Llamo la atención, señores, sobre que ésta es una Convención Constituyente; que una Constituyente es como un altar de creación: es un templo; y en los templos cada uno está obligado a reprimir sus pasiones. Todos tenemos pasiones en el corazón; todos tenemos fanatismos; ¡pero señores, en momentos peligrosos como éstos, no es el fanatismo ni la pasión lo que salva al País: a la Patria solo la salva la comprensión!

Estas palabras calmaron la tensión, pero al calificar el Pacto de Conciliación como un acto patriótico en que todos habían cedido algo, y que a través de dicho pacto de honor se había abierto un horizonte de paz para Cuba, de nuevo se produjeron las ruidosas manifestaciones interrumpiendo al orador.

"Compatriotas, respondió el orador: ¿Es que no es bastante ya la sangre derramada y la cruel discordia que ha habido en Cuba, para que ahora volvamos a abrir nuevos abismos?

La Nación Cubana ocupa la posición más difícil del Continente Americano, y se halla frente a una guerra europea, de la que pueden proyectarse hondos e inesperados cambios en la política internacional de los Estados. ¿En esta peligrosa hora debemos dividirnos los cubanos?

Esta es la hora del sacrificio del orgullo y la ambición, para encontrar la paz en la rectitud moral y en la concordia. ¡La discordia es la muerte! ¡Hay que levantarse sobre las pasiones que matan, para moverse dentro de un noble idealismo y respeto, porque sin respeto no hay decoro en la República, y sin decoro no hay democracia!"

Razonando que todos los cubanos integran la comunidad y están obligados a convivir y tolerarse recíprocamente, porque sin ese concepto la República sería solo un rótulo hueco, pero no una realidad, y que debía tenerse presente que toda responsabilidad de los destinos de la Patra era exclusivamente cubana, expresó que los Partidos que representaba eran tan poderosos y apasionados como sus contrarios, pero

que el concepto de la responsabilidad cívica y el sentimiento de cordialidad vibraba en ellos como un deber patriótico que los hacía pensar que el cumplimiento del Pacto de Conciliación podía conducir al resultado fecundo de la nueva Constitución.

"No olvidemos —dijo al terminar— que esta Patria cubana no tuvo por máximo Apóstol a un hombre cruel, que para unir a los cubanos usara sólo el implacable y homicida acero. La Nación cubana, en su liberación, tuvo por jefe y por guía al más evangélico de los libertadores del mundo; aquel que, hasta para sus enemigos, pedía la rosa blanca... La Patria de Martí no debe ser patria de fratricidas... La Patria de Martí tiene que ser de todos, con todos y para el bien de todos."

Terminó la exposición de los partidos de la Minoría, el Convencional Juan Marinello (39) en representación del Partido Unión Revolucionaria Comunista, quien expresó que hablaba muy alto de aquella Asamblea el que la integrasen todos los modos del pensamiento cubano, llamando la atención sobre que para el Partido Comunista la sociedad humana ha de mudarse integralmente.

Después de anunciar el propósito de contribuir a todo entendimiento que cristalice con sentido de realidad y de limpieza la protección apetecida, y de un recuerdo a la obra de los Convencionales de 1901, expresó que "negar eficacia a aquella Convención sería grave injusticia, como sería mentira afirmar que se obtuvo por su obra, la instauración de la democracia que quiso el esfuerzo mambí".

"La democracia no puede entenderse —agregó— sino como el mando cierto de la voluntad de las grandes mayorías nacionales. Y una de esas mayorías, para nosotros la más genuina, es el pueblo que trabaja, es decir, el proletariado. Falsa democracia sería, democracia traidora la nuestra, si de esta Asamblea no salieran definidos y defendidos los derechos que al trabajador reconoce un Estado moderno."

Mencionando los derechos sociales, algunos ya en vigor y los demás contenidos en casi todos los programas constitucionales de los demás partidos, el Convencional comunista concluyó ofreciendo los cuatro votos de su Partido para lograr "una República, que al conquistar la más justa convivencia que el instante franquee, esté trabajando por el mundo nuevo que quieren los hombres de nuestro Partido, por el mundo en que no se levante sobre criatura humana el poder legítimo de otra; por el mundo en que la libertad íntegra sea la única forma de vida".

Al terminar los discursos, se procedió a integrar las Sub-Comisiones de Actas y se acordó un receso hasta el día 13 en que continuó la sesión inaugural, teniendo la Presidencia que hacer salir del hemiciclo las per-

sonas que no eran Convencionales, y advirtiéndose al público que debía abstenerse de toda clase de manifestaciones.

Aprobado el Informe de las Comisiones de Actas, fueron proclamados los Convencionales y se suspendió la sesión, convocando a una extraordinaria para el día siguiente, 14 de febrero, con objeto de elegir la Mesa definitiva de la Asamblea, en la que resultaron electos: Presidente: el doctor Ramón Grau San Martín (PRC), 1er. Vice-Presidente: el doctor Joaquín Martínez Sáenz (ABC), 2º Vice-Presidente: el señor Simeón Ferro (CND), Secretario por la Mayoría oposicionista, el señor Alberto Boada (PDR) y Secretario por la Minoría coalicionista, el doctor Emilio Núñez Portuondo (PL), quienes tomaron posesión en el acto.

Las palabras que pronunció el Presidente titular de la Convención, doctor Grau San Martín (40), al tomar posesión despejaron el horizonte de la asamblea, pues después de agradecer el honor que se le había hecho y de hacer una breve síntesis del proceso histórico constituyente, declaró que "en el seno de la Asamblea no podía resurgir la lucha que había dividido al pueblo de Cuba, porque esta Asamblea —dijo— representa el destino de Cuba. Y el destino de Cuba es uno, y tiene que ser cordial, con todos y para todos los que deseen el prestigio de nuestras instituciones y la felicidad de nuestro pueblo".

Capítulo VIII

LABOR DE LA CONSTITUYENTE

La labor de la Constituyente puede agruparse atendiendo a dos momentos claramente diferenciados: la primera parte, eminentemente política, en que la Convención tuvo que resolver, como resolvió, los problemas más delicados: la declaración de la soberanía de la asamblea, el Acuerdo de las Magistraturas que viabilizaba la coexistencia del Poder legislativo y del constituyente y la renovación de los poderes públicos de acuerdo con la legislación anterior a la Constitución y al propio texto constitucional, y la parte dogmática de la Constitución, a lo cual se agregaba la cuestión siempre batallosa y árida del Reglamento de la Convención; la segunda, eminentemente técnica, menos cargada de implicaciones partidaristas a pesar de las diferencias programáticas, porque lo esencial que provocaba los choques políticos había quedado resuelto fundamentalmente por el Acuerdo de las Magistraturas y al acordar la parte dogmática, pero en esa segunda y corta parte la Convención tuvo que estructurar la parte orgánica de la Constitución, el tránsito del sistema constitucional que se derogaba al nuevo régimen que emergía de la Convención, resolver el candente problema de la liquidación de la moratoria hipotecaria y resistir la presión de los intereses particulares, que estuvieron actuando sobre los Convencionales hasta el último momento, restándoles tiempo para una más detenida discusión del texto constitucional propiamente dicho.

La primera parte, extraordinariamente polémica y ardorosa, se desenvolvió bajo la presidencia del doctor Ramón Grau San Martín e hizo crisis al pasar el Partido Demócrata Republicano el 23 de marzo de 1940 de la Mayoría oposicionista a la Minoría coalicionista, volteando la mayoría de la Asamblea. La crisis se conjuró por la gran altura de miras con que actuó la nueva Mayoría coalicionista no aceptando la renuncia que presentaron el Presidente Grau y los demás miembros de la Mesa. Al ratificar la confianza por unanimidad, Grau fué el Presidente de la Convención con la confianza y el respaldo de todos los partidos.

Dos meses después el calor de la contienda electoral, que se había iniciado, deterioró lamentablemente el ambiente que se había sosegado en la Convención. Un incidente sin importancia provocado por el empecinamiento de dos o tres Delegados con motivo de una baladí interpretación reglamentaria en la sesión del 17 de mayo dió lugar a una nueva y definitiva renuncia del Presidente Grau y de los demás miembros de la Mesa. Aunque la Coalición de nuevo no aceptó la renuncia de Grau, después de un breve período de cinco días en que el 1er. Vice-Presidente, Simeón Ferro, actuó con singular discreción, fué definitivamente aceptada, y se procedió a elegir la nueva Mesa, que quedó integrada por el doctor Carlos Márquez Sterling como Presidente, el señor Simeón Ferro, como 1er. Vice-Presidente, el doctor Jorge Mañach, 2º Vice-Presidente; el señor Alberto Boada, como Secretario de la Mayoría y el señor Emilio Núñez Portuondo como Secretario de la Minoría.

El doctor Grau, presidió la Convención, por tanto, durante 2 meses y 8 días de los tres meses que empleó la Asamblea en acordar la Constitución. Durante su presidencia se efectuaron 11 de las 17 sesiones ordinarias y 15 de las 23 sesiones extraordinarias. Se había consumido más de las dos terceras partes del tiempo de la Asamblea y solo se habían acordado unos 50 artículos de los 286 que forman su texto definitivo. La opinión pública y muchos convencionales dudaron de que pudiese ser realidad la nueva Constitución.

La segunda parte de la Convención fué una competencia entre el tiempo y la extensión del texto constitucional, del que solo se habían aprobado los Títulos I, II y III, IV, con suspensión de los Artículos que llevan el número 22, 23 y 24, en total unos 50 artículos. El Presidente Márquez Sterling empuñó con mano firme el timón de la Asamblea, e inició inmediatamente la discusión del texto pendiente de la Sección de Cultura. Dejando para más adelante la discusión del Título VI sobre el Trabajo y la Propiedad, la Convención entró a discutir el problema de la retroactividad de las leyes y la prohibición de Poder Legislativo de modificar los contratos privados y se inició el tratamiento de la liquidación de la moratoria hipotecaria que existía en el país desde 1934.

Tan preocupados estaban los Convencionales por la falta de tiempo, que llegó a proponerse que la Convención continuase reunida quince días después de terminada la redacción de la Constitución para acordar la liquidación de la moratoria, que fué el tema central de la segunda parte de la Convención, y absorbió gran parte del tiempo restante por la minuciosa discusión de que fué objeto. Al fin quedó aprobada en

la sesión del 4 de junio, cuando solo faltaban cuatro días de la fecha límite, que se invirtieron en liquidar los asuntos pendientes.

Saltando hacia atrás y hacia adelante y dejando momentáneamente de lado los artículos polémicos para que madurasen y tomarlos de nuevo en su oportunidad, se discutió el Título VI referente al Trabajo y la Propiedad en tres sesiones, el Título VIII sobre los Organos del Estado en una sesión, tras un corto debate sobre los Poderes Ejecutivo y Legislativo y sin debate sobre el Poder Judicial; en otra sesión, los Títulos XV y XVI sobre el Régimen Municipal y el Régimen Provincial, prácticamente sin debate; y en otra sesión, sin debate, los Títulos XVII, sobre la Hacienda Nacional, XVIII sobre el estado de emergencia y el XIX y último sobre la Reforma de la Constitución (41).

Conscientes de la responsabilidad que habían contraído con el país, con la experiencia sobre la inutilidad de los debates partidaristas que, además, habían trasladado su tribuna a la plaza pública por haber ya nombrado sus candidatos todos los partidos para las elecciones del 14 de julio, un buen número de Convencionales se pasó los días en el Capitolio en sesiones que duraban desde la mañana hasta la madrugada, si bien algunos abandonaron la sede constitucional, en pos de sus actas de Senadores, Representantes, etc., debilitando extraordinariamente el "quorum" de la Convención, al extremo de celebrarse algunas con solo la asistencia de 39 de 81 Delegados.

Los saludables acuerdos de no tratar asuntos ajenos al texto constitucional —que tan nocivos efectos había tenido en la primera parte— y de limitar el tiempo de las intervenciones en los debates, hizo que los Convencionales se concentrasen en el trabajo para que habían sido electos y que los debates que se suscitaron se mantuviesen en el nivel que les correspondía, salvo alguno que otro momento aislado, como en el caso de la Senaduría vacante de Las Villas, en que de nuevo las ambiciones políticas hicieron descender el nivel de la Convención.

El doctor Márquez Sterling logró el milagro de que solo en 17 días que quedaban del plazo legal para redactar la Constitución, se aprobasen los 236 artículos que faltaban y numerosas disposiciones transitorias —algunas tan absurdas como la referente a la propiedad industrial— y asuntos tan delicados, como la rehabilitación del Congreso, cojo desde abril de 1940 por haber cesado la mitad de la Cámara, en solo 6 sesiones ordinarias y 8 extraordinarias.

La Convención tuvo desde el primer momento un grave obstáculo que vencer: la limitación en el tiempo. No obstante la soberanía que se le atribuyó aún antes de reunirse, el Acuerdo reformatorio del Artículo 115 de la Constitución de 1935 había expresado que la Con-

vención habría de acordar libre y soberanamente la nueva Constitución dentro de los tres meses de constituída, y que su forma de Gobierno habría de ser republicana, democrática, representativa, y habría de entrar en vigor totalmente el 20 de mayo de 1940.

Aprobado el nuevo texto y promulgado directamente por la propia Convención Constituyente en su sesión del día 15 de febrero de 1940, estas limitaciones eran imperativas. En consecuencia la Convención debía quedar automáticamente disuelta el día 14 de mayo de 1940, toda vez que la redacción del Capítulo III del Reglamento de la Convención sobre la Constitución definitiva, tal y como quedó modificado en la sesión del día 29 de febrero, daba a entender que la Convención quedaba constituída definitivamente al tomar posesión de sus cargos los miembros de la Mesa definitiva, como juiciosamente expresó el Convencional Pelayo Cuervo.

Sin embargo, cuando se vió que era difícil la terminación de los trabajos de la Convención dentro de ese período, la Asamblea, basada en el texto de los Artículos 20 y 21 del Reglamento, dió una interpretación auténtica en su sesión del día 2 de mayo declarando que la constitución definitiva había tenido lugar cuando quedaron integradas las Secciones en que se dividió la Asamblea, lo que ocurrió en la sesión del día 8 de marzo, con lo cual la fecha límite de la Convención Constituyente se extendió hasta el día 8 de junio de 1940 (42), y en la sesión del 18 de mayo acordó prorrogar la Ley Constitucional de 1935 hasta que entrase en vigor la nueva Constitución (43).

La falta de experiencia de muchos convencionales y el procedimiento parlamentario de la Convención —tanto o más que las causas ambientales— fueron responsables de esta situación.

El Código Electoral de 1939 había dispuesto que la Convención se rigiera por el Reglamento de la Convención de 1901 mientras no acordase otro o modificase aquél. Apenas inaugurada la Asamblea, el día 15 de febrero de 1940 se designó una Comisión Especial integrada por siete miembros por la Mayoría y siete por la Minoría, a fin de que presentasen a la consideración y aprobación de la Asamblea aquellas bases de la parte orgánica de la Constitución con sus correspondientes disposiciones transitorias con objeto de que se pudiesen efectuar lo más prontamente posible las elecciones generales (44).

Antes de terminar la sesión se acordó que la Comisión Especial antes mencionada —que pronto comenzó a llamarse la "Comisión de los 14"— presentase las modificaciones que estimase pertinente sobre los Artículos 20, 42, 58 y 59 del Reglamento de 1901 y todos aquellos que fuesen ne-

cesarios para adaptar el Reglamento a las nuevas necesidades de la Convención (45).

La Comisión discutió en sus sesiones del 19 y del 20 la ponencia que presentó el Convencional Antonio Bravo Acosta el primero de dicho día y le elevó con su dictamen a la Convención el último, pero ésta no lo consideró hasta la sesión del 26. El nuevo texto envolvía una amplia reforma del Reglamento del 01 y provocó un intenso debate en las sesiones de los días 26, 27 y 29, viniendo a quedar aprobado y publicado este último día (46).

El Reglamento comprendía VIII Títulos y 136 Artículos a los cuales se agregaron los preceptos del Código Electoral de 1939 referentes a la Convención Constituyente de 1940 (47).

El debate fué extraordinariamente prolijo y confuso, tan matizado por las pugnas partidaristas, que uno de los Convencionales llamó la atención a sus colegas acerca de que estaban allí para hacer una constitución y no un Reglamento (48).

En la sesión del día 26 se designaron los Delegados que habrían de entregar las 8 Secciones acordadas, a saber: I. Organización Nacional, Ciudadanía y Extranjería; II. Derechos Individuales y Garantías Constitucionales; III. Familia y Cultura; IV. Trabajo y Régimen de la Propiedad; V. Sufragio y Oficios Públicos; VI. Organización del Estado; VII. Asuntos Económicos y de Hacienda. Las Secciones se integraron y eligieron su mesa el día 1º de marzo, quedando enterado de ello la Convención en su sesión del 7 de marzo (49).

Los Convencionales no estuvieron felices en la redacción del Reglamento, pues no se vino a aclarar, sino al final de las sesiones, la confusión que reinó todo el tiempo acerca de si los dictámenes de las Secciones habrían de discutirse directamente en la Convención, conforme al Artículo 54, o si debían pasar previamente a la Comisión dictaminadora de que hablaba dicho Artículo. Los preceptos no eran precisos y los Convencionales se quejaron reiteradamente de que, la que se llamó Comisión Coordinadora o Trituradora, mutilaba y sustituía los dictámenes de las Secciones erigiéndose en un Olimpo de dioses mayores.

Los enredos y discusiones reglamentarias tomaron casi tanto tiempo de la Convención, como los debates inspirados por las pugnas de la política partidarista. Ambos fueron, a nuestro juicio, los principales causantes de los peligros de fracaso que corrió la Convención y de muchos defectos de la Constitución.

La Comisión Coordinadora nació de un modo un poco raro. En la sesión del 14 de marzo la Asamblea conoció del dictamen que en dicha fecha le envió el Presidente de la Sección de Organización Nacional,

Ciudadanía y Extranjería (50) que acompañaba el texto del Preámbulo y los Títulos I, II y III. El Convencional Aurelio Alvarez planteó el problema de si la Convención podía entrar a discutirlo después del reparto de copias o si debía enviarse a la Comisión Dictaminadora o Coordinadora del Artículo 54, para que fuera ella la que hiciera el dictamen final. El debate acerca de lo que podía o no podía hacer la Comisión Coordinadora apasionó inexplicablemente a los Convencionales cada vez que se conoció un dictamen en las sesiones de 14, 15 y 25 de marzo y 16 de abril, echando la culpa de la confusión al Reglamento.

A nuestro juicio lo que sucedió fué que no se siguió el procedimiento señalado por el Reglamento, que establecía reglas muy adecuadas, dedicándole todo el Capítulo IV (Arts. 102-118), a la forma de discutir la Constitución. Los Convencionales olvidaron que el procedimiento consistía en discutir y aprobar las "bases" de la Constitución, como hiciera en su tiempo la Convención de 1901. Todo Delegado podía presentar proyectos de bases, totales o parciales (Art. 102), pero no proyectos de articulados. Una vez discutidas y aprobadas las bases pertinentes en cada sección, aquéllas debían pasar a la Comisión Dictaminadora nombrada de acuerdo con los Artículos 45 y 46, y esta Comisión debía redactar el proyecto definitivo de bases de la Constitución "libremente", el cual había de ser sometido al examen, discusión y aprobación de la Convención, pudiendo presentar "a las bases" toda clase de enmiendas.

Votadas todas las bases, entonces había de nombrarse conforme al Artículo 114 una Comisión para "articular" la Constitución con arreglo a las bases aprobadas. Articulado el texto constitucional y repartidas sus copias había de darse cuenta a la Convención en la próxima sesión ordinaria con el Proyecto completo y las impugnaciones que se hubiesen hecho a su articulado. La impugnación había de limitarse al texto o a su justeza con las Bases aprobadas, "sin que se consientan nuevas discusiones sobre la cuestión de fondo", con solo dos turnos en contra y dos en pro.

Solo la excesiva tensión en que se desenvolvió la Convención explica que un procedimiento tan claro se mixtificase de la manera que lo fué, siendo más sorprendente que de todos los inteligentes Delegados que participaron en los numerosos debates sobre esta materia, sólo el Convencional Mujal se acercó al asunto.

En la práctica nos encontramos, que inexplicablemente el Dictamen de la Sección sobre Soberanía Nacional, Ciudadanía y Extranjería, volvió a la sesión del 25 de marzo, dando lugar a un extenso debate que

concluyó con la aprobación de un plan de trabajo que: 1) dió un plazo a cada sección hasta el 1º de abril para entregar al Presidente de la Convención sus respectivos dictámenes; 2) los dictámenes habían de ser remitidos por el Presidente de la Convención al de la Comisión Coordinadora, la cual quedaría constituída y en sesión permanente a partir del 1º de abril; 3) el Presidente de la Comisión Coordinadora había de entregar el Proyecto de Constitución al Presidente de la Convención el 6 de abril, quien inmediatamente mandaría a imprimir y repartir copias para empezar la discusión el 8 de abril; y 4) el Proyecto de Constitución sería sometido a la libre discusión y aprobación de la Convención con todos los votos particulares y enmiendas presentados o que se presenten (51).

Asimismo se acordó que la Comisión Coordinadora estuviese integrada por un Delegado por cada sección más uno por cada uno de los Partidos que tenían representación en la Convención, aunque esta integración no se contemplaba en el Reglamento.

Transcurrido el receso concedido para dar oportunidad de rendir su labor a las Secciones y a la Comisión Coordinadora, la Convención se volvió a reunir el 16 de abril, y sin que aparezca en el Diario de Sesiones ni de las actas cuándo y cómo se integró la Comisión Coordinadora, se procedió a dar lectura a un Dictamen de la Comisión Coordinadora que lleva fecha 15 de abril, en el que se expresa a la Convención que después de atento examen y una amplia discusión de los estudios realizados por las Secciones de Organización Nacional, Ciudadanía y Extranjería; Derechos Individuales y Garantías Constitucionales; Cultura y Familia; Trabajo y Régimen de la Propiedad, solo había podido llegar hasta el Artículo 99 de la Sección de la Propiedad, a pesar de haber trabajado doce días seguidos a razón de diez horas diarias (52).

Después de reproducirse el debate sobre el procedimiento y la extralimitación de funciones de la Comisión Coordinadora y de defender otros su labor, la Convención acordó repartir copias de los cuatro dictámenes terminados por la Comisión Coordinadora a fin de que pudieran presentársele enmiendas, y autorizó a dicha Comisión para que continuase la labor de armonizar los cuatro dictámenes restantes, los que habría de ir remitiendo a la Convención a medida que los fuera concluyendo, de los cuales se repartirían copias a los efectos de la presentación de enmiendas.

Es decir, pasando por encima del Reglamento, sin la más ceñida y económica labor de discutir y aprobar primero un Proyecto completo de Bases de la Constitución, y después el articulado de esas Bases, se

ALFREDO ZAYAS

Alfredo Zayas. Abogado, literato, orador, agente revolucionario, el doctor Alfredo Zayas y Alfonso llevaba recorrida, por 1908, toda una escala de servicios públicos: juez municipal, subsecretario del despacho, concejal, convencional, senador, miembro de la Comisión Consultiva. Elegido Presidente de la República en las elecciones de primero de noviembre de 1920 —elecciones empañadas por actos indudables de violencia gubernamental—, el doctor Zayas, hombre ecuánime y de firmes sentimientos democráticos, quiso y supo conservar en las alturas del poder el mismo amor apasionado por la libertad que antaño le había llevado a los presidios españoles. El gobierno del doctor Zayas tuvo que afrontar la agitación producida por la batalladora asociación de Veteranos y Patriotas, movimiento cívico de protesta que degeneró a la postre en un pronunciamiento armado. El Presidente Zayas reprimió la revuelta con rapidez y sin derramamientos de sangre y pudo asegurar al país que la República había dejado atrás el grave peligro de una lucha fraticida. La tolerancia del doctor Zayas permitió excesos en la expresión del pensamiento rayanos en el libertinaje; pero devolvió al pueblo cubano la sensación de que de nuevo le era lícito moverse y producirse sin riesgos ni cortapisas embarazosas.

Retrato tomado de la obra de Martínez Ortiz, *Cuba. Los primeros años de independencia* (La Habana, 1911).

abrió el camino a una discusión sin límite, precisamente cuando ya habían transcurrido más de dos meses de los tres que tenía la Convención para cumplir su cometido, sin que hubiese aprobado siquiera el preámbulo de la Constitución.

Mucho se discutió entonces y después acerca de si el peligro de fracaso que corrió la Convención correspondía al doctor Grau. Hoy más serena la Nación y con cierta mínima perspectiva histórica la Convención, puede decirse que, si bien el doctor Grau no demostró tener la suficiente experiencia parlamentaria que requería tan difícil cargo y ardorosa situación, su liberalidad en permitir ciertos excesos oratorios y planteamientos de cuestiones, se debió más al exceso de subterfugios y habilidades de que alardeaban algunos Convencionales, que a la bondosidad de carácter del Presidente renunciante, un poco desdeñoso de los estrategas reglamentarios.

Por otra parte cuando el doctor Grau renunció, ya la Convención, aunque indudablemente corría el peligro de fracasar, había resuelto los problemas más difíciles —soberanía de la Asamblea, Acuerdo de las Magistraturas y casi toda la parte dogmática— si bien quedaba pendiente la mayor parte del articulado de la Constitución.

Su sucesor, el doctor Carlos Márquez Sterling, mucho más joven, pero con mayor experiencia parlamentaria por haber sido Presidente de la Cámara de Representantes, dirigió con suave energía y singular acierto los trabajos de la Convención dentro y fuera del hemiciclo. En los 17 días que duró su actuación se aprobaron unos 236 artículos de los 286 que en definitiva formaron el texto constitucional y casi todas sus disposiciones transitorias. La presión del tiempo fué tan grande que hubo que celebrar sesiones desde la mañana hasta la madrugada y tomar la decisión heroica de aprobar títulos enteros sin discutirlos. Pero la Convención terminó sus trabajos a tiempo.

La Convención ganó en pocos días el tiempo perdido en semanas de estériles y pocos edificantes discusiones. La férrea decisión del joven Presidente de la Convención fué ampliamente respaldada por los Convencionales, convencidos todos de que la opinión pública no les hubiese perdonado que no hubiesen desempeñado cabalmente el mandato que el Pueblo les había otorgado.

El día 8 de junio la Convención declaró terminada su labor y acordó conceder un receso para la redacción del manuscrito del texto de la Constitución (53). El 1º de julio se trasladó al pueblo de Guáimaro (Camagüey) para firmar el texto constitucional y el 5 fué promulgada desde la escalinata del Capitolio, insertándose en la Gaceta Oficial del día 8 de julio para comezar a regir el 10 de octubre de 1940.

Capítulo IX

LA APOTEOSIS PATRIOTICA DE LA CONVENCION

La Convención Constituyente no solo había hecho el milagro de dotar a Cuba de una Constitución moderna, emanada del alma nacional sin limitaciones ni influencias extrañas no obstante la presencia comunista en su redacción, sino que había logrado que de nuevo reinase la cordialidad entre los cubanos —hondamente perturbada desde la Reforma de 1928, la Revolución de 1933 y la huelga revolucionaria de 1935— aunque no lo deseen así algunos espíritus rencorosos que de vez en cuando toman las viejas querellas como justificación de sus ambiciones o desafueros.

Se había satisfecho el anhelo de vivir en un "estado de derecho" producto de la voluntad popular. Plasmábanse en el texto constitucional las conquistas revolucionarias. Sembradas estaban en el surco constitucional las semillas de nuevas reivindicaciones políticas, sociales y económicas que habrían de germinar con el devenir del destino. No obstante los defectos de que, como toda obra humana, adolece el nuevo texto constitucional, comprensible dado el ambiente en que se desenvolvió el proceso constituyente, la flexibilidad del régimen establecido para la reforma constitucional y la legislación complementaria de la Constitución ofrecen amplias oportunidades para la rectificación y el perfeccionamiento.

Ello explica el júbilo del pueblo cubano, que tomó proporciones apoteósicas, en la firma y promulgación de la nueva Constitución. En cumplimiento de un acuerdo de la Convención de 26 de abril de 1940, tomado a iniciativas del Convencional Juan Cabrera Hernández, veterano de la guerra de independencia, la Convención se trasladó al pueblo de Guáimaro para firmar el día 1º de julio de 1940 la nueva Carta Fundamental de la República, como homenaje a los patriotas que firmaron en ese mismo lugar la Constitución de la República en Armas el 10 de abril de 1869.

Es día de fiesta en este 1º de julio de 1940, los hombres y las mujeres de la campiña camagüeyana y forasteros de todas las regiones cu-

banas se han volcado en el pueblecito de casas de maderas y tejados coloniales. En los típicos trajes de los hombres, con sus polainas y sus guayaberas, resaltan los colores nacionales que también adornan a sus compañeras, embelleciendo sus oscuras cabelleras con lazos y flores. Comentan con vivacidad los acontecimientos y se mezclan con los vecinos del pueblo, ataviados con sus mejores trajes de poblanos, deseosos de cumplimentar y hacer buena la hospitalidad criolla a los personajes, autoridades y pueblo que han venido de La Habana y de otros centros urbanos y rurales de Cuba. Las caballerías guajiras se entrecruzan en las calles con la Guardia Rural. Las bandas de música llenan el ambiente de alegres sonidos bajo la comba de cobalto en que un sol, pleno de verano criollo, caloriza la multitud ya encendida por el entusiasmo patriótico.

Hacia las diez de la mañana todo el mundo se dirige hacia el centro escolar "Salvador Cisneros Betancourt", que es el lugar escogido para efectuar la ceremonia. A las 10:55 a.m. el Presidente Márquez Sterling ocupa la presidencia y declara abierto el acto. Después de cerciorarse que los documentos han sido cotejados, dispone que se proceda a la firma. El Oficial de Actas llama a los Delegados y todos los allí presentes van estampando su firma en cada uno de los documentos.

Son tres los ejemplares que hay que firmar, como reclamaba el Código Electoral de 1939: dos, escritos a manos, de un mismo texto y fuerza legales, uno de los cuales se depositaría —junto con el texto original de las demás Constituciones cubanas— en el Archivo Nacional, el otro de los cuales se guardará en un monumento adecuado que se construirá en la cripta del Capitolio debajo de la estatua de la República. Frente a las constituciones se levantará el mausoleo con las cenizas de un soldado desconocido del Ejército Libertador, y en la rotonda de esa misma cripta se colocarán los bustos de los guerreros y constitucionalistas cubanos ya desaparecidos que señale la Academia de la Historia (54).

Al firmar el último Delegado a las 11:50 escúchase un toque de silencio dado por el corneta José Cruz Pérez, con el mismo instrumento que usó en la escolta del Generalísimo Máximo Gómez, Jefe del Ejército Libertador de Cuba. La Constitución había sido firmada. La Banda del Distrito Militar de Camagüey ejecuta el Himno Nacional y gritos de "Viva Cuba Libre" resuenan dentro y fuera del recinto que se oyen radiodifundidos en todo el territorio nacional.

Hace uso de la palabra el Convencional Juan Cabrera que dedica un recuerdo a los Convencionales de 1869 y a los forjadores de la patria

y proclama "desde la tierra gloriosa de Camagüey y desde el mismo sitio que ofrecimos al mundo la primera Constitución, que la República es eterna y que la libertad había de alumbrar permanentemente sobre la tierra maravillosa de Maceo y Martí" (55).

El Convencional Rafael Guás Inclán (PL) (56), descendiente de libertadores, resume la significación del acto. Lleno de emoción expone como no se puede hablar de Guáimaro y del 10 de abril de 1869 sin reproducir los párrafos en que Martí derramó la orfebrería de su prosa con tanto vigor, colorido y vida, que a su conjuro desfilan con magnífica prestancia las sombras de Céspedes, Aguilera, Agramonte, Zambrana, Cisneros, Gutiérrez, Machado, Roloff, Lorda. La palabra de Martí en labios de Guás resuena en el recinto camagüeyano. Evoca el parlamento de la manigua y los hechos heroicos. Y establece el paralelo entre el espíritu de Guáimaro y el de la nueva Constitución.

"En aquellos hombres —dijo refiriéndose a los Convencionales de 1869— la ilusión cobraba fuerza de realidad, y el espejismo de sus lecturas y de sus convicciones les hacía olvidar que lo primero y lo previo era la guerra, lo segundo la victoria y lo último, la República. Los recios paladines que se daban a la guerra desigual y sin descanso eran hombres deslumbrados por las ideas de la Revolución Francesa, "amamantados en los pechos de la Gironda revolucionaria", como con acertada expresión ha dicho Sanguily. La aristocracia criolla que fomentó aquella guerra conocía los fulgores de la espada de Bolívar y admiraba el genio de San Martín. El contraste entre sus lecturas y la oprobiosa realidad cubana, entre sus ilusiones y el medio circundante, los armó en cruzados de la libertad, y por eso, apenas se vieron en campos de Cuba libre, fuera del azote del Capitán General, quisieron instaurar el Régimen que llevaban en lo interior, delinear la República idealizada, ensayar el sistema ambicionado. Apenas día y medio necesitaron aquellos convencionales para establecer en 29 artículos una República de tipo parlamentario, en la que el Presidente ni siquiera designaba los Secretarios del Despacho, atribución conferida a la Cámara, y en la cual el Jefe del Ejército —el Jefe de la Guerra— estaba supeditado al Presidente de la República, y ambos a la Cámara.

Los convencionales de 1940 traen también un fuego interior que los devora, continúa Guás. Quien más y quien menos de ellos ha sufrido los errores de ese tercio de siglo republicano. La Constitución no se discute y se promulga en el inicio de una Revolución, sino casi a su término, después de diez años eternales de zozobras, de anormalidad, de incertidumbre. Cada Delegado ha querido volcar, también, su fuego

interior, su experiencia dolorosa. Y por eso lo que en Guáimaro fuera prisa, impaciencia, síntesis, ha sido aquí exceso de precaución, de freno, duda, dilación, estudio, pormenor, cauterio.

Pero en la mente de los convencionales de Guáimaro hay un sentimiento muy similar al que ha sido rector de esta Asamblea que finaliza: el deseo de instaurar la República idealizada. Ese sentimiento salva, en último análisis, el juicio que merezcan los Convencionales de Guáimaro; ese puede ser también nuestro cetro y escudo, si en el andar del tiempo, entre lo que quisimos y lo que viene, entre el popósito y el resultado, entre el cálculo y la realidad, luciéramos imprevisores."

A continuación expone como el nuevo texto constitucional responde a los anhelos populares y hace un recuento de las reivindicaciones plasmadas en la Carta Fundamental con el concurso de todos los cubanos.

"De la obra que hemos realizado podemos sentirnos ufanos todos. No es la obra de un Partido —expresa con razón— ni siquiera de la agrupación de Partidos. No es de la Oposición, ni lo es de la Coalición Socialista Democrática. Es de todos. Pero de esa resultante de fuerzas; de ese resultado logrado entre los que pretendían lo más y los que ofrecían lo menos, de ese justo medio transaccional podemos enorgullecernos, porque en el balance final de errores y de aciertos, en la clasificación que los críticos hagan de nuestra Carta, sin duda que no hemos de figurar entre los países retardatarios, pues aspectos hay en que vamos más lejos que todas las Constituciones y en el conjunto pocas podrán tomarnos la delantera."

Después hace referencia al ambiente de la Convención presionada por las circunstancias electorales y el hecho de que tres cuartas parte de los Delegados eran candidatos a cargos electivos en la próxima elección.

"En el seno de la Asamblea —dijo— hemos figurado los hombres más antagónicos, históricamente considerados. Cuando entramos en el hemiciclo no nos saludábamos los unos a los otros, buena parte de los Delegados. La terminamos en un superior ambiente de respeto recíproco y de camaradería. Unos y otros hemos modificado los prejuicios, para mejorar recíprocamente el concepto que nos merecemos. Las ideas han pugnado con vehemencia. El tono de los debates subió a veces al rojo vivo, como cumplía al tema apasionante debatido. Pero el incidente personal no pasó nunca de la saeta verbal, de la riposta aguda. Una Asamblea, sin ese colorido, sin esas cambiantes, sin esos momentos tensos, no es una Asamblea democrática ni puede representar, cumplidamente, a una sociedad dividida por hondas discrepancias. Sin Chibás

y sin Blás Roca, la Asamblea no hubiera sido la cabal expresión de este momento. Sin Marinello y sin Mañach —antípodas ideológicos con un común denominador de grandeza y elegancia que los comprende—; sin Zaydín y Ferrara, Cortina y García Agüero, Aurelio Alvarez y Prío Socarrás; Mujal y Casanova, Rey y Núñez Portuondo, la Asamblea no hubiera tenido todas las aristas y todos los salientes de un ser vivo, sensible y dinámico."

La Constitución de 1940, —concluyó— durará mucho o poco según sean las circunstancias del porvenir, pero siempre quedará como la fiel reproducción de una época y de la expresión de los anhelos de Cuba en esos momentos, con todo lo que tiene de angustia y de inconformidad, el bullir de ideas que ha agitado su conciencia y conturbado su vida.

A la 1:50 de la tarde el Presidente Márquez Sterling clausuró el acto con breves palabras, expresando que con la firma de la Constitución de 1940, quedaba terminado el proceso de su discusión, votación y firma, para ser promulgada el día 5 de julio en la escalinata del Capitolio (57).

A las cinco de la tarde de ese día se reunieron en el pórtico central del Capitolio los Delegados a la Convención Constituyente flanqueados por representaciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a la presencia de una inmensa muchedumbre que llenaba la escalinata y se desbordaba por las aceras, las calles y los balcones y azoteas de los edificios circundantes, mientras en el Paseo de Martí unidades del Ejército, la Marina y la Policía permanecían en atención.

Un toque de clarín llenó de silencio el espacio abierto. El Presidente Márquez Sterling resumió en apretada síntesis el período que acababa de vivir el pueblo de Cuba y del proceso constituyente.

"El derecho que acaba de escribirse y que hoy se promulga —dijo— (58) no es una obra perfecta. Responde a un estado de derecho. Quizás el primero en que la voz del pueblo haya sido una realidad escrita después de un largo y duro batallar." Señaló como los dos actos más importantes de la época republicana, la abrogación de la Enmienda Platt el 29 de mayo de 1934 y el de la firma de la Constitución el 1º de julio de 1940. Y tras algunas consideraciones sobre la labor de la Convención, promulgó la nueva Carta Fundamental con estas palabras:

"Aquí solemnemente; bajo la advocación de nuestros hombres más capaces, con el recuerdo de nuestros libertadores, con la experiencia de los que ya han vivido, con la sangre de la juventud que la solicitó, como

Presidente de la Convención Constituyente, el más modesto de todos los Delegados, pensando en la patria y en su felicidad, promulgo la Constitución acordada y votada por los Delegados que el pueblo de Cuba eligió, y que se dejó firmada en Guáimaro el primero de julio de 1940."

La Banda del Estado Mayor del Ejército ejecuta el Himno Nacional mientras veintiún salvas de cañón saludan la nueva super-ley haciendo trepidar los edificios. De muchas gargantas surge el grito que vibró en la manigua heroica: ¡Viva Cuba Libre!

Desfilan con paso marcial con la vista vuelta hacia el Capitolio las unidades del Ejército, la Marina y la Policía en señal de acatamiento de la ley y del poder civil por las fuerzas armadas de la Nación.

El pueblo aplaude. El porvenir abre la interrogación del destino.

Capítulo X

LA CONSTITUCION DE 1940 Y SU PELIGROSA INOPERANCIA

Raíz popular de la Constitución de 1940. Preámbulo y disposiciones sobre la Nación, el territorio y la forma de Gobierno. La nacionalidad y la extranjería. La garantía de los derechos fundamentales. Sistematización de la cultura. La cuestión social. La economía nacional. Organos o Poderes del Estado: La inoperancia del régimen semiparlamentario, las extraordinarias facultades del Poder Judicial. Provincia y Municipio. El Estado de Emergencia. La reforma de la Constitución. Las disposiciones transitorias. Las Leyes complementarias de la Constitución: peligros de la inoperancia constitucional.

La Carta Fundamental de la República de 1940 tiene, como toda obra de esa naturaleza, muchos aciertos y no pocos defectos. Su principal mérito consiste en que tomó sus raíces de los anhelos populares, más que de la teoría constitucional. Si de algo pecó la Convención fué la de pretender dar satisfacción a todos los clamores. Sin ponderar lo que estaba justificado y era practicable, y lo que no lo era suficientemente. Sin detenerse a pensar que algunos de ellos no tenían altura constitucional o eran de imposible realización a través del texto fundamental.

A pesar del apasionamiento reinante, la conciencia de las masas —venero oculto e impreciso— tuvo la certera visión de la conducta que dictaba el momento más delicado y trascendental de nuestro proceso constitucional. El patriotismo la hizo comprender que no podía entregarse al juego de una política partidarista y supo elevarse a las alturas del interés general. Y, Gobierno y Oposición, partidos políticos, sectores revolucionarios, asociaciones cívicas, todos, se dispusieron a actuar con pleno respeto para que la voluntad popular no fuese desviada o deformada.

Es verdad que las elecciones constituyentes no tuvieron un carácter plebiscitario propiamente dicho, pero en vista de la obligación que impuso a los partidos el Código Electoral de 1939 de someter al Tribunal Superior Electoral sus programas constitucionales, no hay duda de que al votar el pueblo por los candidatos a Delegados de cada Partido sabía

por lo que estaba votando, dando de ese modo raíz y sentido popular al espíritu de la nueva Constitución.

Ese espíritu que ha surgido de los anhelos más profundos y puros de la soberanía nacional debe ser para todos los cubanos sagrado deber de obligada defensa contra las posibles deformaciones que se hayan producido en su materialización y de las erróneas hermenéuticas que puedan surgir en su aplicación e interpretación. Las bases programáticas de los partidos y la versión taquigráfica de las sesiones de la Convención, los documentos de las Comisiones Coordinadora y de Estilo son fuentes a la que deberá acudirse para resolver dudas y fijar su espíritu. Las vigas maestras, la estructura de nuestro régimen constitucional, han sido forjadas directamente por la voluntad popular; los que ponemos escrupuloso celo por respetarla y creemos que constituyen el fecundo manantial de la legislación básica, debemos concertar nuestros esfuerzos para que esta sea efectiva.

Preámbulo y disposiciones generales

La Constitución de la República, integrada por XIX Títulos, 33 secciones, 286 artículos, 42 transitorias, una transitoria final, y una disposición final, es un cuerpo excesivamente extenso. Innecesariamente reglamentaria en unos casos; en cierto modo, omiso, y demasiado dependiente de leyes complementarias. A tal extremo no resultó claro el tránsito del antiguo régimen constitucional al nuevo que fué necesario promulgar la Ley Nº 13 de 27 de setiembre de 1940, basada sobre el Proyecto del Congreso, para regular el paso del antiguo régimen al que instauraba la Constitución del 40 (59). Y no rigen en la práctica muchos de sus principales y más progresistas principios por no haberse promulgado las leyes complementarias llamadas a transplantarlos del papel en que se escribieron a la realidad de la vida.

No por caprichosa insistencia, sino porque consideramos que el Proyecto de Reforma integral de la Constitución acordado por el Congreso en 16 de diciembre de 1936 fué discutido más ampliamente y en un ambiente totalmente limpio de influencias políticas partidaristas, creemos sinceramente que la por todos conceptos notable labor de la Convención Constituyente hubiera sido más fructífera, si hubiera formulado la nueva Carta modificando y depurando aún más si cabe, el cuidadoso Proyecto del Congreso. De ese modo se hubiera evitado que la nueva Constitución, indudablemente progresista y llena de buenas intenciones, contenga más de un grave error de técnica y no pocas contradicciones. Corresponde ahora a los Congresistas llamados a redactar y promulgar las leyes complementarias de la Constitución, al Tribunal

Supremo de Justicia encargado de su interpretación definitiva, y a la opinión pública del país, sancionadora en último extremo de la magna ordenación constitucional, la grande y responsable tarea de corregir los errores, eliminar las contradicciones y perfeccionar la Carta Fundamental que los Convencionales lograron extraer con no poca precipitación del llameante crisol que en todo momento fué la Convención.

Esos errores técnicos que se observan en el Preámbulo y en la redacción del Título I de la Constitución, de los cuales es ejemplo el Artículo 5º referente a la bandera, el escudo y el himno nacionales, no tienen mayor trascendencia práctica, y pueden ser fácilmente subsanables cuando se acometa en tiempo oportuno y sereno la imprescindible revisión constitucional.

La nacionalidad y la extranjería

Los Títulos II y III de la nueva Constitución, transcritos en lo fundamental del Proyecto del Congreso, se inspiran en un mismo propósito de "cubanización" de Cuba, que merece toda clase de plácemes. Pero no es justo ni humano que ese empeño cubanizante se lleve más allá en la legislación adjetiva, estableciendo la profunda separación que se pretende por algunos entre el ciudadano nativo y el naturalizado arraigado. Los pueblos sólo son grandes cuando absorben al extranjero y lo incorporan de buena fe a su masa nacional. Mantener castas de ciudadanos sería un error imperdonable de incalculables consecuencias.

La garantía de los derechos fundamentales

La más grande y progresista de todas las innovaciones introducidas por la nueva Constitución en nuestro ordenamiento jurídico es la contenida en los Títulos IV, V, VI y VII. En el Proyecto que sirvió de base al Congreso se clasificaron los derechos fundamentales que la Constitución debe garantizar en dos grandes grupos: "derechos individuales" y "derechos sociales". Y se subdividieron estos últimos en dos clases: los llamados "sociales" y "económicos" propiamente dichos, y los derechos "políticos". Los primeros comprendían la normalidad tutelar de la familia, la cultura, el trabajo y la propiedad. Los segundos pretendían regular el sufragio y los oficios públicos. Pero todos quedaban como derechos básicos garantizados por la Constitución. Sin embargo, el Congreso los recortó un tanto, y excluyó del Título el sufragio y los oficios públicos y los llevó a un Título nuevo, pero aparte de la garantía constitucional especial. Y la Convención Constituyente siguió el molde del Congreso.

Los derechos individuales, excepto los que por interés privado se han insertado bajo los Artículos 22 y 23, han sido bien garantizados, porque en esa materia, se ha ido a buscar en la lección de los acontecimientos, la fuente de la nueva formulación, que es acaso el más puro fruto de la Revolución de 1933.

No puede decirse lo mismo de la formulación de los derechos sociales y económicos. El Proyecto que sirvió de base a las discusiones del Senado fué grandemente mejorado por el Proyecto del Congreso. Pero los Convencionales no fueron felices en su formulación, porque no sólo llevaron la normación constitucional más allá de sus límites, introduciendo en la Carta Fundamental un articulado más propio de la legislación ordinaria que hace a la Constitución innecesariamente extensa y rígida, sino que, como sólo pudo lograrse mediante transacciones políticas, sociales y económicas, se han establecido contradicciones y retrocesos tan evidentes como los contenidos en los Artículos 22 y 23 en relación con los grandes principios en los Artículos 87 y 90, imperfectamente desarrollados en los Artículos 271 y 274, que redujeron notablemente la gran proyección social-económica establecida en los Artículos 2, 56, 57 y 58 del Proyecto del Congreso.

Nadie es capaz de explicarse cómo la gran mayoría de Convencionales progresistas que había en la Convención permitió que los Artículos reguladores de la retroactividad de las leyes civiles y del intervencionismo estatal en la contratación privada fueran no sólo trasladados de los derechos sociales a los individuales, sino que se retrocediese de tal modo en materia de expropiación, que se fué más atrás de la Constitución de 1901, exigiendo la indemnización previa "en efectivo" que aquella Constitución, omisa y tímida en cuestiones económicas, no creyó necesario establecer.

En esta materia existe una contradicción tan grande entre el espíritu de la Constitución y los preceptos introducidos violentamente en ella, que el Tribunal Supremo de Justicia, deberá resolver los problemas que se presenten de acuerdo con el espíritu progresista de la Constitución y no conforme a los intereses privados que lograron introducir este contrabando, que conjuntamente con la Disposición Transitoria sobre Patentes Industriales, constituyen defectos ominosos en la gran obra de los Convencionales de 1940.

La sistematización de la cultura

La Constitución recoge las palpitaciones modernas que afectan al derecho social y a la cultura. En el derecho de familia establece una serie de reformas que están en armonía con los predicados más mo-

dernos del Derecho Civil, que habrán de inspirar oportunas modificaciones de nuestro Derecho privado.

En cuanto al esencial aspecto de la cultura, la Constitución se hace eco del ansia de instrucción del pueblo y establece las líneas fundamentales de la educación nacional. Esta sección contiene numerosas iniciativas que forman un amplio programa educacional a realizar. Ciertamente abordar este complejo conjunto parece más bien ser función que corresponde al Gobierno, aunque sin duda el Congreso ha de adoptar cuantas iniciativas legales estime útiles.

Hay dos preceptos de carácter presupuestario que automáticamente han de reflejarse en la ordenación económica: primero, el presupuesto del Ministerio de Educación no puede ser inferior al ordinario de ningún otro Ministerio; segundo, el sueldo mensual del Maestro no deberá en ningún caso ser inferior a la millonésima parte del Presupuesto total de la Nación, precepto este de imposible cumplimiento en la práctica, no obstante la noble idea que lo inspira.

Es tan importante esta materia educacional, que no debería demorarse más la revisión de la legislación para acomodarla a los principios constitucionales, desarrollar las diferentes instituciones e iniciativas que la Constitución plantea, y procurar unificar en un cuerpo legal y orgánico todo el sistema educacional, evitando la confusa maraña de una legiferación que desconcierta más que ordena.

La cuestión social

La preocupación de nuestra Carta Fundamental sobre los problemas específicamente sociales del trabajo, es completa y múltiple.

La urgencia de atender sus prescripciones se impone por lealtad al pueblo trabajador, cuyos derechos proclamados en la Constitución no tendrán efectividad ni serán amparo en sus dificultades hasta que la oportuna legislación complementaria esté sancionada. Todas las facetas que a esta materia se refieren se hallan prescritas y, en su conjunto, imponen una amplia reforma de los problemas que al trabajo afectan. No hacemos su enumeración, porque sería prolongar demasiado esta exposición. Lo que sí hemos de añadir es que el método que debe seguirse para resolver este problema de realización legislativa de una manera armónica, prudente, proporcionada y que en ningún momento pueda resultar contradictoria o de diversa intensidad en cuanto a las soluciones, es el de formar un Código de Trabajo de manera que los problemas de orden jurídico que se deriven de las relaciones entre empresarios y trabajadores sean sometidos y resueltos por las Comisiones de Conciliación que señala el Artículo 84 de la Constitución, integradas

por representaciones paritarias de empresarios y trabajadores, y presididas por funcionarios judiciales, con apelación en última instancia ante la Sala de Garantías Constitucionales y Sociales del Tribunal Supremo de Justicia. Pero es indispensable que se instituyan procedimientos sumarísimos que permitan que un asunto esté definitivamente resuelto en un período total no mayor de noventa días. La naturaleza de los conflictos laborales requiere una actuación extremadamente rápida.

El Gobierno no debe intervenir en la decisión de los conflictos económicos que surjan entre empresarios y trabajadores, sino para propiciar el entendimiento de las partes. La función del Ministerio del Trabajo debe consistir fundamentalmente en reunir los antecedentes y datos estadísticos sobre el empleo, el sub-empleo y el desempleo, y actuar en todo momento para procurar oportunidades de empleo a los trabajadores, facilitar la obtención de altos salarios y niveles de vida, hacer que se cumplan las condiciones de trabajo y propiciar las oportunidades de ocio y el cumplimiento de los seguros sociales con la mira de llegar hasta el seguro contra el desempleo. Pero no debe hacerse política partidarista o clasista con la problemática laboral, porque pueden ocasionarnos perjuicios irreparables a la economía nacional que, en definitiva, redudarían en perjuicio de las oportunidades de empleo y de los niveles de salario de los propios trabajadores.

En ésta, como en otras materias, el peor de los sistemas es el de resolver las cuestiones que se presenten de una manera parcial, siguiendo los impulsos de las exigencias de presiones o de sucesos que den actualidad o ficticia urgencia a cada uno de esos problemas parciales. Porque de tal suerte lograremos sólo una legislación asimétrica, deforme e ineficiente y tardará mucho tiempo el trabajador en encontrar en la ley positiva la plenitud de garantías a que tiene inmediato derecho.

La economía nacional

El tercer sector fundamental que abarca nuestra Constitución, siguiendo el ejemplo de las contemporáneas, afecta al régimen económico. A tal sector, por su misma amplitud y complejidad, no podía esperarse que la Constitución le diese soluciones definidas. Su prescripción, su mandato podría sintetizarse diciendo: la Constitución pretende que se cree una Economía Nacional. ¿Tiene realmente Cuba un régimen económico nacional? Por desgracia, nuestra respuesta tiene que ser negativa. Una economía dispersa, plena de potentes posibilidades, espera el carácter que la encauce firmemente en torno de un eje positivamente cubano.

Nuestra ley básica no podía entrar a definir sistemas económicos, aunque de una manera directa, más imperiosa en razón de tratarse de una democracia, ha de moverse dentro del amplio círculo de un liberalismo constructor y dinámico, que si bien no se pueda calificar de economía dirigida, en buena parte ha de tener necesidad de intervencionismos del Estado muy semejantes a los que preconiza este sistema. La situación peculiar de Cuba no nos consentiría elegir libremente entre los opuestos sistemas que hoy dividen la opinión de los economistas y la práctica de las Naciones, porque Cuba está inclusa dentro de una magna estructura económica y por razón de la peculiaridad de sus productos ha de atenerse a las circunstancias que la rodean y aun más hoy en que éstas son de tal suerte complejas y azarosas.

Ocioso es decir, que estamos muy lejos de aquel antiguo "laisser faire, laisser passer", que condujo a la supresión de la libertad por el exceso mismo de libertad. A él han seguido en la evolución de la ciencia económica los sistemas de mercado libre, mercado de competencia incompleta, mercado de monopolio, proteccionismo, dirigismo corporativo, estatismo, planificación, régimen colectivista y régimen mixto. Es ésta la materia que acaso exija mentes más claras, estudios más precisos y mayor afán constructivo.

En el mundo reina la confusión, no sólo en el terreno meramente doctrinal, sino aun en el de los hechos. Los elementos conservadores y reaccionarios, que se sintieron atraídos por el fascismo y el nacismo, clamaron contra el liberalismo económico, y se encontraron, después de haber luchado por aquellas ideologías, con que los regímenes totalitarios, a los que ellos ayudaron en Europa, instauraron un socialismo autoritario opuesto a cuanto ellos querían salvaguardar. Y por el contrario, ciertos defensores de las libertades democráticas han impuesto una política social tan estrecha y absoluta, que su estructura, disminuyendo la masa de bienes consumibles y de servicios canjeables, conduce directamente a la autarquía, es decir, al Estado totalitario y autoritario que ellos han querido conjurar a todo precio.

He aquí la gran realidad transcendente que impone la vida actual y que establece una estrecha relación entre los sistemas políticos y los sistemas económicos.

Cuba necesita tener con arreglo a estas prescripciones constitucionales una política económica, que se desenvuelva de acuerdo con un Programa Nacional de Acción Económica que no cambie con los gobernantes, sino que, por el contrario, asegure la continuidad del desarrollo económico del país y la estabilidad de los niveles de prosperidad y bienestar que se alcancen. Eso no empece la ejecución de planes es-

pecíficos de los Gobiernos, que podrán obtener la popularidad entre sus gobernados y el reconocimiento de la Historia mediante la realización de algunas de las metas del Programa Nacional, la solución de los problemas temporales que surjan, y el aprovechamiento de las oportunidades que se presenten para lograr nuevos objetivos. No basta para ello —sin embargo— crear los instrumentos económicos necesarios. Es indispensable hacerlos trabajar coordinadamente en beneficio del país y no de la vanidad, lucro o ideas personales de sus dirigentes.

Organos y Poderes del Estado

Mantiene la Constitución en su Título VIII, la teoría clásica de la separación o división de poderes, y desenvuelve en los Títulos IX al XIV las normas básicas reguladoras de cada uno de ellos.

En cuanto al Legislativo las innovaciones más destacadas están en íntima conexión con las introducidas en el ordenamiento del Poder Ejecutivo, consistentes en hacer compartir a éste con el Consejo de Ministros las responsabilidades de mando, de lo cual se deriva en el orden político la facultad del Congreso de solicitar la comparecencia de los Ministros de Gobierno para responder de sus actos ante la Cámara y el Senado, pudiendo cualquiera de ambos Cuerpos otorgar o retirar su confianza al Primer Ministro, a un Ministro o al Consejo en pleno, en la forma que la propia Constitución especifica. Todo ello como consecuencia de lo que se ha dado en llamar sistema semi-parlamentario que, no es sino un sistema presidencialista de matiz parlamentario; es decir, un sistema de Gobierno presidencialista racionalizado por el Congreso.

La noble aspiración de la Constitución no ha tenido vigencia en la práctica. En el afán de encontrar una fórmula de transacción entre los partidarios de la tesis presidencialista y la parlamentaria, se llegó a establecer un régimen que teniendo de los dos ha derivado, por falta de la tradición parlamentaria y de la cultura política que son los fundamentos del parlamentarismo, hacia un presidencialismo tan absoluto, que puede decirse que toda la vida política cubana gira más alrededor del Presidente de la República, que la de cualquier Jefe de Estado en una monarquía constitucional.

El precepto de que el Presidente de la República actúa como poder director, moderador y de solidaridad nacional no ha tenido aplicación en la práctica, ni era posible que la tuviera. Para ello hubiera sido necesario que el Presidente fuese electo por el Congreso o por una asamblea especial y no por el voto directo del pueblo de entre los candidatos nominados por los partidos políticos. Solo así al tomar posesión de la

presidencia podrían actuar sin inclinarse a los partidos que lo eligieron. Por otra parte al centrar el Artículo 142 en el Presidente de la República todas las facultades ejecutivas, sin una sola excepción, el Jefe del Estado asume de hecho y de derecho todas las atribuciones y deberes del Jefe del Gobierno, dejando al Primer Ministro como una figura decorativa.

El contrasentido entre los preceptos de carácter parlamentario y los presidencialistas es tal, que no obstante expresarse en el Artículo 154 que el Primer Ministro representará la política general del Gobierno y a éste ante el Congreso, la propia Constitución expresa en el inciso "ñ", que es facultad privativa del Presidente de la República nombrar y remover libremente los Ministros de Gobierno, por lo que, nombrándose sin intervención del Primer Ministro, y no presidiendo éste en realidad el Consejo de Ministros, no tiene función que realizar.

Los redactores de la Constitución esperaban sin duda que la institución se desenvolvería en la práctica, pues establecieron en el Artículo 162 de la Constitución, que el Primer Ministro despacharía con el Presidente de la República los asuntos de la política general del Gobierno y acompañado de los Ministros los asuntos de los respectivos departamentos. Pero no solo no se ha cumplido jamás este precepto, sino que nunca se ha confiado una cartera a un Primer Ministro, se ha llegado a fijarle un solo día a la semana para ser recibido por el Jefe del Estado, y es público y notorio, no solo que la mayor parte de los Ministros no atienden las indicaciones del Primer Ministro, sino que todos despachan los asuntos de sus departamentos directamente, y solos, con el Jefe del Estado, en cuyo ánimo muchas veces pesan más las ideas de los Ministros que las del Primer Ministro.

No es posible hablar de régimen semi-parlamentario sin la presencia y participación de los Ministros en las deliberaciones del Congreso y sin la intervención de éste y del Primer Ministro en la designación y remoción de los Ministros, pues de lo contrario sobra el Primer Ministro, como sobra sin duda el Vice-Presidente de la República en el régimen parlamentario.

Por último, no puede existir un régimen semi-parlamentario, sin una carrera administrativa que evite el control del Congreso mediante la distribución de cargos administrativos entre sus integrantes, como no existirá un verdadero parlamento mientras la nominación, elección y conducta de sus miembros pueda ser determinada por recursos y agentes extraños a la voluntad de los electores y de los propios miembros del parlamento.

En lo que afecta al tercer Poder del Estado: el Judicial, interesa subrayar la casi total omnipotencia que la Constitución le artibuye nominalmente, pues si bien lo sitúa en el tercer lugar de la clasificación el Artículo 118, en el desenvolvimiento de la super-ley como cuerpo legal orgánico, le otorga prerrogativas, atribuciones y facultades de rango muy superior a los demás poderes. Nuestra República ofrece la novedad de "parecer" una República constituída sobre la base del Poder Judicial.

Al Poder Judicial se le confía decidir sobre el fundamento de la retroactividad de las Leyes votadas por el Congreso, por vía de inconstitucionalidad (Artículo 22), sobre la anulación o alteración de las obligaciones nacidas de los contratos (Artículo 23), y el amparo en los casos de expropiación por causa de utilidad pública o interés social, así como la fijación de indemnizaciones, en su caso, y la declaración de la certeza de la causa de la utilidad pública, de ser impugnable (Artículo 24). Todo ello en cuanto a los derechos fundamentales, independientemente de las facultades específicas de orden judicial que el propio Título IV de la Constitución le otorga.

En el régimen de familia, al Poder Judicial se le atribuye, con pleno arbitrio, la potestad de determinar los casos en que por razón de equidad puede equipararse al matrimonio civil la unión entre personas con capacidad para contraerlo, además, naturalmente, de la regulación de las pensiones por alimentos.

Tiene el Poder Judicial a su cargo, la decisión definitiva en múltiples cuestiones que afectan al régimen de trabajo (controversias sobre salarios, despidos, seguros sociales, etc.), (Título VI, Sección primera).

Su intervención respecto a la garantía del régimen de la propiedad privada, no es necesario enunciarla.

En materia de sufragio, mediante el Tribunal Superior Electoral, es el supremo árbitro (Título VII, Sección primera).

Interfiere al Poder Legislativo, mediante la participación del Tribunal Supremo, en el enjuiciamiento del Presidente de la República cuando fuere acusado por la Cámara de Representantes de delitos de carácter político, así como también al enjuiciar a los Ministros de Gobierno y a los Gobernadores de las Provincias por los delitos de la misma naturaleza (Título IX, Sección primera).

Enjuicia a Senadores y Representantes, sin otro requisito que la autorización previa del Cuerpo respectivo para que el procesamiento sea decretado (Título IX, Sección cuarta).

Tiene, por medio del Tribunal Supremo, iniciativa legislativa en materia de administración de justicia (Título IX, Sección sexta).

Recibe el juramento o promesa al Presidente y Vice-Presidente de la República (Título X, Sección segunda) .

Responsabiliza al Presidente de la República por los delitos de carácter común, sin otro trámite que la previa autorización para decretar el procesamiento, pero con postetad de suspenderlo en sus funciones hasta que se dicte sentencia (Artículo 145). Responsabiliza igualmente al Primer Ministro y a los Ministros de Gobierno por delitos comunes (Artículo 159).

Ejerce una plena e ilimitada autonomía en todo lo que se refiere a la organización judicial: nombramientos de Jueces, Magistrados, Fiscales, Secretarios y personal auxiliar, con la sola excepción del Fiscal del Tribunal Supremo, y de los Magistrados del propio Tribunal, respecto a los cuales, tiene la facultad de propuesta, y con la salvedad, en cuanto a nombramientos para lo sucesivo, de que el Artículo 175, al instituir la carrera judicial, preceptúa que el ingreso en la misma se efectuará por oposición, con excepción de los Magistrados del Tribunal Supremo, así como también respecto a los Fiscales, que en lo sucesivo ingresarán también en la carrera por oposición (Artículo 189), pero quedando todos los demás aspectos de la vida judicial del país al pleno, absoluto y decisivo arbitrio del propio Poder Judicial, sin que el Ministro de Justicia —prácticamente innecesario en el nuevo régimen— pueda ejercer ninguna facultad de carácter reglado y mucho menos de carácter discrecional en lo que a la Administración de Justicia del país se refiere (Título XIV).

Interviene también en la vida municipal y provincial, pues sólo los Tribunales tienen la potestad de decidir sobre la impugnación de los acuerdos de los Ayuntamientos y Consejos Provinciales, así como en lo que se refiere a la suspensión o destitución de los gobernantes del Municipio o de la Provincia (Artículos 217 y 245); además de que también los Tribunales de Justicia habrán de decidir sobre los recursos de abuso de poder a que se refieren los Artículos 218 y 249, y de que son los enjuiciadores, ello es natural, de los gobernantes locales y provinciales responsables de delitos comunes (Artículos 220 y 249).

Otorga la Constitución un privilegio especial al Poder Judicial en lo que a su retribución respecta, declarando de carácter permanente sus gastos, e imposibilitando la alteración de su presupuesto de no ser mediante una ley extraordinaria, y como si ello fuera poco, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo ha declarado bajo su propia y exclusiva responsabilidad —sin duda alguna con poco acierto—, que la limitación que en cuanto al percibimiento de cantidades superiores a dos mil cuatrocientos pesos al año por razón de pensión, jubilación o retiro,

establece el Artículo 112 de la Constitución, no es aplicable al Poder Judicial.

Todo ello, naturalmente, sin perjuicio de las facultades y atribuciones propiamente específicas que la Constitución y las leyes atribuyen a los Tribunales en materia de Administración de Justicia.

¿Es acertada o equivocada la manifiesta preponderancia que la Constitución de 1940 otorga teóricamente al Poder Judicial? ¿Han desempeñado sus funciones los Magistrados y Jueces a la altura de sus excepcionales responsabilidades? Preferimos dejar incontestada la pregunta.

Pero lo que sí afirmamos, es que si la razón de tal preponderancia radica en la teoría de que el Poder Judicial ha de permanecer alejado de las contiendas de carácter político del país, de que sus miembros han de estar situados en un plano de superior elevación para el enjuiciamiento de los problemas nacionales y de que por deliberada voluntad de aquéllos han de encontrarse sustraídos al ambiente político que por ley biológica rige e influye en todos los aspectos del ordenamiento del Estado, la realidad nos demuestra que tal teoría falla con frecuencia, porque, en defintiva, los individuos integrantes del Poder Judicial son seres humanos, susceptibles de todas las pasiones, flaquezas, ambiciones y criterios parciales como los demás.

Reconociendo y proclamando sin reserva alguna que el Poder Judicial debe de ser independiente, la realidad se encarga de demostrar que esta independencia es en infinitas ocasiones más utópica que efectiva, y que no por otorgar a dicho Poder una órbita de atribuciones y potestades tan amplia como lo hace la Constitución, habrá de ser motivo para confiar en una superación inmediata de carácter orgánico en el ejercicio de la sagrada función de administrar justicia. En esa función augusta, como en todas, el factor hombre es el determinante de la bondad y de la eficacia jurídica y social de las leyes. Y sólo un ponderado concepto de responsabilidad y un acendrado propósito de imparcialidad, serenidad y superación moral de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia podrá hacer fraguar el nobilísimo afán indicado en nuestro Proyecto de 1936, recogido y ampliado por los Convencionales de 1940, de organizar nuestro país bajo el imperio de la justicia.

Provincia y Municipio

El Título XV de la Constitución consagrado al Régimen Municipal es uno de los que la Convención Constituyente elaboró con mayor premura y, en consecuencia, de los que adolecen de más defectuosa concepción en cuanto a su parte orgánica o fundamental.

En el Proyecto que sirvió de base al Senado en sus deliberaciones, que en su casi integridad hizo suyo el Congreso mediante su Acuerdo de 16 de diciembre de 1936, se establecían los principios básicos de la autonomía municipal, pero sin llegar a la autonomía amplísima que otorga a los Municipios la Constitución de 1940.

El Proyecto del Congreso fijaba en su Artículo 143 la Municipalidad autónoma a base de la Sociedad local de más de 50,000 habitantes. La Constitución vigente la otorga a todos los Municipios sin limitación alguna. Y esto, a nuestro criterio, implica un manifiesto error, por lo que más adelante vamos a decir.

Evidentemente tiene Cuba una añeja tradición municipal. La Historia nos demuestra cómo la vida del Municipio ha sido uno de los pilares más firmes de la sociedad cubana inspirándose, ciertamente, en las tradiciones hispánicas medioevales, desviadas después con evidente y notorio quebranto del Estado Español, a cuya causa debe éste en gran parte su decadencia. Y así como la Provincia en Cuba ha constituído siempre una evidente ficción jurídica, el Municipio ha venido siendo una realidad viva y palpitante en la organización nacional, con personalidad propia inconfundible.

Mas, esto no quiere decir que sea acertado ni mucho menos prudente, situar la vida de los Municipios en un plano autonómico integral sin establecer previamente lo que hemos llamado la aptitud para satisfacer las necesidades mínimas comunales mediante una gradación de circunstancias económicas, sociales y políticas —en la más noble acepción del concepto "política"— que aseguren y garanticen la eficacia de la autonomía, al objeto de que los fines privativos del Municipio puedan ser eficiente y plenamente cumplidos.

Hubiera sido perfectamente compatible con el sentido autonómico municipal, haberlos independizado del sometimiento rígido y permanente al Poder Ejecutivo, evitando las frecuentes intromisiones de la autoridad nacional en la acción y deliberación de los Ayuntamientos, y, simultáneamente, haber normado prudentemente la concesión autonómica teniendo en cuenta factores determinantes de tanta trascendencia como la capacidad económica y la capacidad política de cada Municipio. De este modo los preceptos constitucionales hubiesen alcanzado de un modo gradual y evolutivo magnífica eficiencia. Tal y como la autonomía ha sido otorgada a los Municipios por la Carta Constitucional, mucho nos tememos que la realidad se encargue de demostrar que las disposiciones constitucionales al respecto sean virtualmente, en muchos aspectos, el reflejo de una teoría —como tal mag-

nífica—, pero sin grandes posibilidades de realización práctica, si no continúa la acción autonómica. En la práctica, la autonomía no funciona.

Lo expuesto no empece para que reconozcamos como un palmario acierto que los Convencionales de 1940 hayan aceptado el principio de sustraer de la potestad gubernativa la facultad de suspender los acuerdos de los Ayuntamientos y la de suspender o destituir a los gobernantes locales, atribuyendo tal potestad a las autoridades judiciales, siempre más alejadas de los intereses políticos que las de carácter gubernativo. Ello significa un positivo avance en la organización municipal cubana.

Pero el ideal concepto del Municipio, el afán más vigoroso impuesto no sólo por la tradición, sino por altas conveniencias nacionales respecto a la sociedad local en funciones de administración activa, es llegar a crear Municipios prósperos, potentes económica y socialmente, porque es muy antigua la afirmación de que a Municipios capacitados, económicamente fuertes, responsables, organizados y eficientes corresponde siempre un Estado organizado, vigoroso y próspero. Y es de temer que, por múltiples motivos, el principal de ellos, la depauperación económica de gran número de Municipios, no sea posible que al margen de una asistencia más asidua de la acción del Estado, se logre de modo cabal el designio autonómico integral que la Constitución consagra.

Otro aspecto del Título sobre Régimen Municipal sobre el que no debe omitirse juicio, es el relativo a la parte orgánica del Gobierno de los Municipios. Bien está el precepto contenido en el Artículo 223, según el cual los Municipios podrán adoptar su propia Carta Municipal, aunque sospechamos que decursará largo tiempo hasta que tal facultad alcance realidad tangible, pero dos de los sistemas de Gobierno que el propio Artículo preconiza son totalmente inadecuados por exóticos, que es lo mismo que por carecer de toda tradición. Nos referimos al sistema de Gobierno por Comisión y al sistema de Gobierno llamado de Administrador Municipal o Gerente de la Ciudad (City Manager), innovaciones típica y esencialmente norteamericanas, que no tienen antecedente alguno en la espléndida tradición del Municipio cubano, ni creemos que habrán de tener aplicación alguna en nuestro país.

La nueva Ley Orgánica de los Municipios ha de ser una de las leyes complementarias de la Constitución que con más celo debe estudiarse y aplicarse. Es dicha ley la llamada a establecer las orientaciones definitivas de nuestros Municipios y la encargada de fijar dichas orientaciones en términos que eviten una desviación peligrosa de la tradición magnífica y cantonal de nuestras Municipalidades, ordenando su régimen con garantía de un espléndido y seguro porvenir.

El estado de emergencia

La nueva Constitución termina con una innovación tan rara en nuestra tradición, y de proyecciones tan poco democráticas, que no nos explicamos cómo pudo venir a la letra de la Carta Magna.

No se encuentra en ninguno de los proyectos constitucionales de los distintos partidos políticos que participaron en las elecciones de Delegados a la Convención Constituyente. No se hallan vestigios de ella ni en los proyectos formulados por los estudiosos, ni en el proyecto del Congreso. Y de buenas a primeras nos encontramos con un injerto de dictadura constitucional, seguramente inspirado en las ya demasiado viejas tradiciones romana y francesa.

Consideramos un craso error esta institución, que no solo invita a la dictadura con cualquier pretexto, sino que, como ya ha sucedido en la práctica durante la II Guerra Mundial, se desborda de las ingenuas limitaciones que se establecen en el Título XVIII, haciendo permanente la legislación de emergencia.

La reforma a la Constitución

Los Convencionales de 1940 trasladaron íntegramente al texto el régimen reformatorio del Proyecto del Congreso, en que se ha combinado hábilmente la flexibilidad del sistema con las garantías para evitar el continuismo. Es fácil, por tanto, modificar la Constitución para mejorarla; es difícil, para alterar su contenido y proyección democrática.

Sus disposiciones transitorias

La más grave deficiencia técnica de la Constitución de 1940 es que sus 42 disposiciones transitorias constituyen en muchos casos verdaderas leyes excepcionales, sin regular efectivamente el tránsito de la Ley Constitucional anterior al régimen de la nueva Constitución.

La inoperancia de la Constitución

La Constitución de 1940 establece en su disposición transitoria final que el Congreso aprobará los proyectos de leyes orgánicas y complementarias del texto constitucional en un plazo de tres legislaturas, salvo cuando la Constitución señale otro término. Ese plazo general venció en 1941, habiéndose aprobado solo alrededor de 18 leyes complementarias de la larga lista que emana del propio texto fundamental. Este hecho, unido a la inclinación del Tribunal Supremo a diferir la apli-

cación de todo precepto constitucional cuando no existe la ley complementaria que desenvuelve el principio, está creando una grave situación jurídica que si no ha trascendido a la vida pública ha sido por la prosperidad reinante en el país.

La Constitución se viene aplicando en todo lo que tiene de tradicional, pero se soslayan en muchos casos sus innovaciones. Los años que lleva de vigencia son suficientes para llamar la atención sobre un grave mal que comienza a desarrollarse y que puede enervar en gran parte los efectos del texto fundamental: la falta de legislación complementaria y la tendencia de los tres poderes del Estado, lo mismo el Ejecutivo, que el Legislativo y el Judicial, a rehuir los nuevos imperativos constitucionales, hacen inoperante gran parte de la Constitución. Nuestra Constitución si fuera sometida a una cuidadosa revisión de estilo, eliminando de ella lo superfluo o reglamentarista pudiera considerarse como una de las mejores del mundo. Pero hay que confesar que no obstante sus bondades, la nueva Constitución no funciona adecuadamente.

Esa inoperancia de la Constitución se debe a dos causas distintas: una, de honda raíz; y otra, de carácter superficial. La primera consiste, en el divorcio que se observa entre la constitución biológica del pueblo cubano y su constitución formal. Los pueblos tienen dos clases de constituciones: una biológica, creada por el pueblo mismo por medio de sus acciones y reacciones de hecho (opinión pública, cultura, economía, revoluciones, golpes de estado, etc.) y otra, formal, consistente en el texto fundamental y las leyes que lo complementan. Cuando las dos constituciones se acomodan la una a la otra, hay un equilibrio perfecto y la vida del país se desarrolla sosegadamente. Cuando no es así, resulta lo contrario. Mientras más distantes se hallen la Constitución biológica y la formal, más inestimable y peligroso será el desequilibrio de la sociedad.

La Constitución formal cubana es en muchos aspectos superior y más avanzada que la constitución biológica. De ahí que muchas innovaciones expresadas en el texto legal no tengan hasta ahora vigencia en la práctica como sucede con su orientación social y económica, con el llamado régimen "semi-parlamentario", con la carrera administrativa, con el régimen presupuestal y del Tribunal de Cuentas, etc.

La otra causa de inoperancia de la Constitución está en la apatía legislativa de los congresistas, que a pesar del mandato expreso de la Constitución para que en el período de tres legislaturas acordasen la legislación complementaria, han dejado pasar mucho más, sin haber

promulgado más que un número muy reducido de las leyes complementarias.

La inoperancia de la Constitución debe analizarse cuidadosamente para conocer los casos en que constituye una violación del espíritu de la Carta Fundamental, o cuando se trata simplemente de preceptos que se han asfixiado por falta de calor popular. Nuestro pueblo ha demostrado que sabe agradecer cuando es bien interpretado. El voto obligatorio y directo y las garantías de pureza electoral establecidas en la Constitución y desenvueltas con éxito en el Código Electoral han consagrado la democracia en Cuba. Solo falta que se desarrollen con igual acierto los preceptos sociales y económicos y que cada uno de los magistrados y funcionarios públicos que ejercen las funciones cumplan realmente la Constitución y las leyes para que el Pueblo cubano se sienta seguro de sí mismo.

La bondad de las leyes depende generalmente más de la limpieza de carácter de los encargados de cumplirlas y hacerlas cumplir que de los principios que desenvuelven. Desafortunadamente aun antes de la vigencia misma de la Constitución ha venido desarrollándose una tendencia a soslayar los preceptos legales y a no aplicar ninguna sanción a las transgresiones jurídicas y morales. Sea por la apatía congresional en no producir la legislación que requiere el país, por excesiva transigencia de las autoridades civiles y militares con los delincuentes, por falta de acción punitiva de los tribunales de justicia, por demasiada liberalidad de la prensa o por tolerancia que degenera en blandura de la sociedad toda, la realidad es que la Constitución y las leyes resultan inoperantes en una proporción que comienza a ser alarmante. Este fenómeno es de una gran peligrosidad y debe ser combatido enérgicamente porque la falta de respeto a la ley, a la acción de la justicia y al principio de autoridad pueden hacer inútil la mejor Constitución. Para superar esta situación es necesario el esfuerzo de todos los cubanos sin distingos de ninguna clase.

El poder cambia de manos y de partidos, la oposición sube y baja de Palacio, las fuerzas armadas, pueden salir de o recluirse a los cuarteles, todo pasa. Lo único realmente permanente es la nacionalidad, la Patria. Hagámosla más grande, más pura y más acogedora para todos.

NOTAS

CAPITULO I

(1) Decreto Nº 1298 de 24 de agosto de 1933 del Presidente Provisional Carlos M. de Céspedes, refrendado por Carlos Saladrigas, como Secretario de Justicia e interino de Estado. *Gaceta Oficial,* agosto 24, 1933. Edición extraordinaria del mismo día.

(2) Directorio Estudiantil Universitario. Manifiesto firmado por la Facultad de Derecho: Carlos Prío Socarrás, Manuel A. de Varona, Agusto V. Miranda, Justo Carrillo, Raúl Ruiz, José Morell Romero, Sara del Llano; por la Facultad de Medicina: Rubén León, José Leyva, Rafael Escalona, Juan A. Rubio Padilla, Roberto Lago, Carlos Guerrero, Fernando López, Clara Luz Durán; por la Facultad de Letras y Ciencias: Ramiro Valdés Daussá, José A. Viego, Inés Segura Bustamante, Silvia Martel. *Diario de la Marina,* agosto 24, 1933.

(3) Proclama de Columbia, de la *Agrupación Revolucionaria de Cuba* (?) de 4 de setiembre de 1933, firmada por Carlos Prío Socarrás, José Morell Romero, Rafael García Bárcena, Justo Carrillo, Guillermo Barrientos, Juan A. Rubio Padilla, Laudelino H. González, José M. Irisarri, Oscar de la Torre, Carlos Hevia, Emilio Laurent, Roberto Lago, Ramiro Valdés Daussá, Gustavo Cuervo Rubio, Julio E. Gaunard, y Fulgencio Batista, Sargento Jefe Revolucionario de todas las Fuerzas Armadas de la República. *El País,* setiembre 5, 1933.

(4) Ramón Grau San Martín, Guillermo Portela, José Miguel Irisarri, Sergio Carbó y Porfirio Franca. Aviso de 5 de setiembre de 1933, firmado por Ricardo Sarabasa como Secretario de la Comisión, *G. O.* de la misma fecha.

(5) Estatutos del Gobierno Provisional de Cuba, firmados por R. Grau San Martín, como Presidente de la República, refrendados por J. Río Balmaseda, como Secretario de Justicia e interino de Estado, y además por Antonio Guiteras, como Secretario de Gobernación e interino de Obras Públicas; Manuel Despaigne, como Secretario de Hacienda; Manuel Costales Latatú, como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes; Carlos E. Finlay, como Secretario de Sanidad y Beneficencia; Gustavo Moreno, como Secretario de Comunicaciones, y Julio Aguado, como Secretario de Guerra y Marina. *Gaceta Oficial,* setiembre 14, 1933. Ed. ex. Nº 30.

(6) Decreto Nº 1684 de 18 de setiembre de 1933. *Gaceta Oficial,* setiembre 20, 1933.

(7) Decreto Nº 13 de 2 de enero de 1934. *Gaceta Oficial* del mismo día.

(8) PRC = Partido Revolucionario Cubano (Auténtico).

(9) PUN = Partido Unión Nacionalista.

(10) Ley Constitucional de la República de Cuba de 3 de febrero de 1934, otorgada por Carlos Mendieta, Presidente Provisional; Cosme de la Torriente, Secretario de Estado; Roberto Méndez Peñate, Secretario de Justicia; Félix Granados, Secretario de Gobernación y Guerra; Joaquín Martínez Sáenz, Secretario de Hacienda; Daniel Compte, Secretario de Obras Públicas; Carlos M. de la Rionda, Secretario de Agricultura y Comercio; Juan Antiga, Secretario de Trabajo; Luis A. Baralt, Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes; Santiago Verdeja, Secretario de Sanidad y Beneficencia; Gabriel Landa, Secretario de Comunicaciones; Emeterio S. Santovenia, Secretario de la Presidencia. *Gaceta Oficial,* febrero 3, 1934. Ed. ex. Nº 10.

CAPITULO II

(11) Bases del Pacto Institucional para viabilizar la vuelta a la normalidad constitucional, de 31 de marzo de 1935, firmadas por Mario G. Menocal, por el Conjunto Nacional Democrático; Miguel M. Gómez, por el Partido Acción Republicana; Justo L. Pozo, por el Partido Unión Nacionalista; Ramón Vasconcelos, por el Partido Liberal.

(12) Preámbulo de la Ley Constitucional de la República de 11 de junio de 1935. *Gaceta Oficial,* junio 12, 1935. Ed. ex. Nº 93.

(13) Ley Constitucional de 23 de enero de 1936. *Gaceta Oficial,* enero 24, 1936. Ed. ex. Nº 17.

CAPITULO III

(14) Archivo de la Cámara de Representantes. Moción de 13 de abril de 1936 del Representante del Conjunto Nacional Democrático, doctor Antonio Bravo Acosta y otros, sobre designación de una Comisión Especial para redactar un Proyecto de Constitución.

(15) Integraban la Comisión Especial los Representantes Antonio Bravo Acosta, Antonio Martínez Fraga, Angel Pardo Jiménez, Héctor Pagés, Jesús Portocarrero, Guillermo Iglesias, Carlos Márquez Sterling, Eduardo Suárez Rivas, Delfín Yebra, Manuel R. Penabad, Miguel Suárez Fernández, Marino López Blanco, José Manuel Quintana, Néstor Cabonell y Rigoberto Ramírez.

(16) Archivo de la Cámara de Representantes. Ponencia del doctor Antonio Bravo Acosta de 21 de setiembre de 1936 a la Comisión Especial sobre Reforma Constitucional sobre un Proyectod e Reforma a la Constitución.

(17) Archivo de la Cámara de Representantes. Dictamen de la Comisión Especial de 9 de octubre de 1936 sobre Proposición de Ley reformando la Constitución de la República.

(18) Arichivo de la Cámara de Representantes. Comunicación del Presidente de la Cámara, doctor Carlos Márquez Sterling, al Presidente del Senado, de 19 de octubre de 1936, remitiéndole de acuerdo con el Artículo 18 de la Ley de Relaciones entre ambos Cuerpos Colegisladores, el Proyecto de Ley de Reforma de la Constitución de la República aprobado por la Cámara.

(19) Integraban la Comisión Especial, los Senadores Ramón Zaydín, Presidente, Justo Luis del Pozo, Gonzalo del Cristo, Arturo Illas, José A. Casabuena, José M. Gutiérrez, Luis F. Caíñas, Carlos Saladrigas, Wilfredo Albanés y Manuel Capestany, Secretario. Al ausentarse el doctor Zaydín para concurrir como Delegado de la República a la Conferencia de Consolidación de la Paz, celebrada en Buenos Aires en diciembre de ese año, lo sustituyó en la presidencia el Senador Albanés. Por renuncia del señor Casabuena lo sustituyó el Senador Rafael O. Pedraza. Más tarde el Senado agregó a la Comisión al Senador Lucilo de la Peña.

(20) Gustavo Gutiérrez. Proyecto de nueva Constitución para la República de Cuba (presentado a la Comisión Especial del Senado el 30 de octubre de 1936) con el Proyecto del Congreso de 1936. La Habana, 1940, XXIV y 134 págs.

(21) Archivo del Senado. Dictámenes parciales de la Comisión Especial para el estudio del Proyecto de Ley de reformas Constitución procedente de la Cámara de Representantes. El primero lleva fecha de 31 de octubre, el último de 3 de diciembre, ambos de 1936.

(22) La Comisión Mixta estaba integrada por los Representantes Eduardo Suárez Rivas, Miguel Suárez Fernández, José M. Quintana, Antonio Martínez Fraga y Antonio Bravo Acosta y los Senadores Manuel Capestany, José Manuel Gutiérrez, Rafael O. Pedraza, Wilfredo Albanés y Carlos Saladrigas.

(23) Acuerdo de Reforma de la Ley Constitucional de 11 de junio de 1935 votado por el Congreso de la República el 16 de diciembre de 1936. *Gaceta Oficial* de la fecha. Ed. ex. Nº 354.

Puede verse también en Gutiérrez, ob. cit., p. 67.

El Acuerdo aparece sancionado inexplicablemente por el Presidente Gómez y refrendado por el doctor Luciano R. Martínez, como Secretario de Educación e interino de Estado. El Acuerdo del Congreso reformatorio de la Constitución no es susceptible de sanción ni de veto por el Presidente de la República.

CAPITULO IV

(24) Véase la nota Nº 21.

(25) Véase la nota Nº 23.

(26) En la sesión de la Convención Constituyente de 16 de abril de 1940, el Convencional Francisco Alomá presentó como voto particular al Dictamen de la Comisión Coordinadora el texto íntegro del Proyecto del Congreso de 16 de diciembre de 1936 con su Ley Anexa de Tránsito Constitucional. En la sesión del día 22, tras un corto debate en que hablaron en contra los señores Antonio Bravo Acosta y Juan Marinello y a favor solo el señor Alomá, fué rechazado en votación ordinaria, no sin expresar ambos que admiraban el Proyecto del Congreso, pero que la Convención debía justificar su reunión elaborando ella misma el nuevo texto constitucional. *Diario de Sesiones de la Convención Constituyente.* Sesiones de los días 16 y 22 de abril de 1940. Vol. I. Núms. 20, p. 54 y 21, p. 4.

CAPITULO V

(27) Sentencia del Senado constituido en Tribunal de 23 de diciembre de 1936. *Gaceta Oficial,* diciembre 24, 1946.

(28) Ley Nº 6 de 20 de diciembre de 1950. *Gaceta Oficial,* diciembre 28, 1950.

(29) Código Electoral de 15 de abril de 1939. *Gaceta Oficial,* abril 22, 1939. Ed. ex.

(30) *Realista,* no de rey, sino de *realidad.*

CAPITULO VI

(31) Archivo del Senado. Informes del Prof. Harold L. Mc Bain y del doctor Gustavo Gutiérrez sobre reforma del régimen electoral.

(32) Véase las encuestas de *Carteles* sobre la primacía de las elecciones constituyentes sobre las generales y de 26 de abril de 1936 sobre los anhelos constitucionales.

(33) Pueden verse los textos de los programas constitucionales en el archivo del Tribunal Superior Electoral.

(34) Convención Constituyente. D. S. Vol I. Nº 5, p. 18.

CAPITULO VII

(35) Diario de Sesiones de la Convención Constituyente. Sesión inaugural de 9 de febrero de 1940. Vol. I. Núm. 1, p. 2.

(36) D. S. Vol. I. Nº 1, p. 5.

(37) D. S. Vol. I. Nº 1, p. 7.

(38) D. S. Vol. I. Nº 1, p. 9.

(39) D. S. Vol. I. Nº 1, p. 13.

(40) D. S. Vol. I. Nº 1, p. 15.

CAPITULO VIII

(41) La forma en que la Convención discutió el texto constitucional fué extraordinariamente irregular, pues como se desprende de las actas y de la versión taquigráfica de las sesiones plenarias públicas, en solo catorce sesiones se aprobaron 236 artículos, la mayor parte sin el más mínimo debate.

La discusión tuvo realmente efecto en las sesiones, que no eran públicas, de la Comisión Coordinadora, que a veces cambió o sustituyó la voluntad de la Asamblea dando origen a no pocas impugnaciones.

Igual ocurrió con los textos que en definitiva formaron la Constitución, notándose una gran diferencia entre los resultantes de los dictámenes y la votación del pleno, con los que emergieron de la Comisión de Estilo.

El estudio de la documentación de la Convención Constituyente se hace difícil por no haberse publicado más que el Diario de Sesiones de la asamblea plenaria.

El Diario de Sesiones publicó 84 números contentivos de las actas y versión taquigráfica de las sesiones públicas con la mayor parte de las proposiciones, dictámenes y enmiendas y un buen número de documentos. Pero no se han publicado que sepamos, las actas y documentos de las sesiones de las Secciones ni de las Comisiones Coordinadora y de Estilo donde se fraguaron en realidad los textos. Para conocerlos hay que consultar directamente el archivo de la Convención que se guarda en el Archivo Nacional.

Dada la forma y ambiente en que trabajó la Convención fué realmente plausible la labor de los funcionarios y empleados del Congreso que sirvieron a la Convención y merecen el reconocimiento por haber puesto a la disposición del público lo fundamental de la obra de la Constituyente. Esas difíciles circunstancias justifican algunas deficiencias del Diario de Sesiones, que inducen a confusión, como la de dar la versión taquigráfica de las sesiones como si hubiesen celebrado 83 además de las de firma y promulgación, 85 en total, cuando solo se insertan actas correspondientes a 40 sesiones que parecen corresponder a 23 sesiones extraordinarias y 17 ordinarias; la de no poner a cada acta su número y clase; la de trasponer algunas de las últimas sesiones y su carencia de índices. Sin contar la antigua mala costumbre de no insertar el texto de los documentos que se leen, que en muchos casos tampoco se publican, haciendo algunas veces incomprensible una materia.

En cambio la colección de actas es un modelo de concisión. Debieran publicarse en un volumen especial, conjuntamente con la reproducción de los documentos que pasaron por el pleno de la Asamblea, con buenos índices analíticos y por materia.

(42) El Reglamento de la Convención de 1901 que por disposición del Artículo 282 del Código Electoral de 1939 había de regir a la Convención de 1940 mientras ésta no acordase otro o lo modificase, expresaba en sus Artículos 10, 19 y 21 que la Convención quedaba "constituída definitivamente" al tomar posesión el Presidente de la Mesa electa por la Asamblea, precepto que no fué modificado por el Artículo 287 del Código Electoral.

Como el Reglamento no fué modificado sino en la sesión del 29 de febrero de 1940, parece claro que al tomar posesión la Mesa de la asamblea vencían el 14 de mayo, lo que además resultaba no solamente lógico, sino congruente con el Acuerdo adoptado por la Convención en la sesión del día 15 por la que aprobó el Acuerdo del Congreso reformando el Artículo 115 de la Constitución vigente en que se daba un plazo de tres meses, dentro del cual habría de acordar la nueva Constitución, la cual "entrará en vigor totalmente el 20 de mayo de 1940".

Sin embargo, al comprender los Delegados que se había consumido gran parte del tiempo en los debates políticos, acordaron en la sesión del 2 de mayo declarar "que de acuerdo con la recta interpretación del Artículo 21 del Reglamento, la Convención Constituyente empezó sus trabajos al constituirse sus Secciones el día 8 de marzo de 1940, a partir de cuya fecha deben contarse el término para redactar y aprobar la Constitución". No era en verdad una interpretación muy jurídica, pero era producto de la voluntad libre y soberana de la Asamblea. Véanse Artículos 282 y 287 del Código Electoral de 1939, Capítulos II y III de los Reglamentos de las Convenciones Constituyentes de 1901 y 1940, y D. S., Vol. I, Nº 27, p. 12.

(43) Acuerdo de la Convención Constituyente. D. S., Vol. II, Nº 41, p. 9.

(44) Moción de los señores Primitivo Rodríguez, María Esther Villoch, Rafael Guás Inclán, Jorge Mañach y Mariano Esteva de 1º de febrero. La Comisión quedó integrada por los Convencionales José M. Cortina (PL), Fernando del Busto (PUN), José Maceo (PNR), Antonio Martínez Fraga (CND), Emilio Núñez Portuondo (PL), Juan Marinello (URC), José Manuel Casanova (PL), Joaquín Martínez Sáenz (ABC), Miguel A. Suárez Fernández (PRC), Ramón Zaydín (AR), Pelayo Cuervo (PDR), Antonio Bravo Acosta (PDR), y Carlos Prío Socarrás (PRC). Sesión de 15 de febrero de 1940. D. S. Vol. I. Nº 4, p. 16.

(45) Moción de los señores José M. Cortina, Jorge Mañach, Eugenio Rodríguez Cartas, Carlos Prío Socarrás y Pelayo Cuervo Navarro. Sesión de 15 de febrero de 1940. D. S. Vol. I. Nº 4, p. 18.

(46) D. S. Apéndice a la Sesión del 27 de febrero de 1940. Vol. I. Nº 11.

(47) Arts. 76, pár. 2, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 1ª Disposición Transitoria, pár. 4. 15ª Disposición Transitoria párs. 2º y 3º del Código Electoral de 1939, en vez de los Arts. 5, 6, 10 al 19 del Reglamento del 01.

(48) Orestes Ferrara, sesión febrero 26, 1940. D. S. Vol. I. Nº 9, p. 12.

(49) D. S. Vol. I. Nº 14, p. 3 y sigs.

(50) D. S. Vol. I. Nº 17, p. 7.

(51) Sesión de 15 de marzo de 1940. D. S. Vol. I. Nº 19, págs. 12 y 16.

(52) D. S. Vol. I. Nº 20, p. 3.

(53) Moción de Emilio Núñez Portuondo, José Manuel Cortina y Carlos Prío Socarrás. "La Convención Constituyente declara que en tres meses a partir del inicio de sus trabajos, ha acordado la Constitución de la República, terminando el 8 de junio de 1940." D. S. Vol. II. Nº 79.

CAPITULO IX

(54) 15ª Disposición Transitoria del Código Electoral de 1939.

(55) D. S. Vol. II. Nº 83, p. 3.

(56) D. S. Vol. II. Nº 83, p. 3.

(57) D. S. Vol. II. Nº 83, p. 7.

(58) D. S. Vol. II. Nº 84, p. 4.

CAPITULO X

(59) *Gaceta Oficial*, octubre 1º, 1940.

FUENTES

(En colaboración con Fermín Peraza)

1. CUBA: POLITICA Y GOBIERNO, 1933-1952

Acosta Rubio, Raoul. *Batista ante la historia* (relato de un civilista). La Habana, 1938.

— *Ensayo biográfico, Batista; reportaje histórico.* La Habana, 1943.

Adam y Silva, Ricardo. *La gran mentira: 4 de septiembre de 1933.* La Habana, 1947.

Aguirre, Severo. *¡A la lucha por garantizar la pureza electoral!* La Habana, [1943].

Alejo y Campillo, Marcelo. *Secretos de la revolución anti-machadista.* Habana, 1934.

Alonso Pujol, Guillermo. *Norte e impulso.* [Habana, 1947.]

Contiene: Carta al doctor Gustavo Cuerbo Rubio. Idealismo y realismo, discurso ante la asamblea nacional del Partido Republicano, al ser exaltado a la presidencia de su Comité Ejecutivo.

— *El parlamento.* Discurso pronunciado ... en la sesión del 17 de febrero de 1942, en el Senado de la República, después de tomar posesión de la presidencia de este Cuerpo. La Habana, 1942.

— *Una tesis constitucional.* Discurso pronunciado por el presidente del Partido Republicano ... en la sesión celebrada por el Senado de la República el día 22 de octubre de 1946. [Habana, 1947.]

Alzugaray, Mario. *Anti-imperialismo, única solución cubana; apuntes y sugestiones para una política de economía mundial.* Prólogo por Ramón Grau San Martín. La Habana, 1939.

Amiel, Emiliano. *Divulgación y propaganda en favor del Plan Trienal.* Habana, 1937.

Arce, Luis A. de. *Capitolio adentro (1902-1940) apuntes.* La Habana, 1945.

Arredondo, Alberto. *Batista, un año de gobierno, crónicas de una etapa febril.* Prólogo de Antonio d'Torra. La Habana, 1942.

Azcuy, Aracelio. *Armas de la auténtica revolución; hechos e ideas.* Prólogo de Armando García Sigfredo. Epílogo de Lucilo de la Peña Cruz. La Habana, 1951.

Baroni, Aldo. *Cuba, país de poca memoria.* [México], 1944.

Batista y Zaldívar, Fulgencio. *Pres. Cuba. Basamentos democráticos.* Habana, 1949.

— *Cuba en su puesto.* Discursos. La Habana, 1941.

— *Cuba, su política interna y sus relaciones exteriores.* Discurso. La Habana, [1939].

— [Discurso. Noviembre 20, 1937.] (*El Mundo,* La Habana, noviembre 21, 1937; *El País,* Habana, noviembre 21, 1937; *¡Alerta!,* La Habana, noviembre 22, 1937.) En la Concentración del Plan Trienal.

— *Pensamientos democráticos.* Habana, 1949.

— *Revolución social o política reformista (once aniversarios).* Prólogo y notas introductivas de Gilberto González y Contreras. La Habana, 1944.

Bisbé y Alberny, Manuel. *Sin fórmulas políticas.* (Discurso leído ... el sábado 5 de enero de 1952 por los micrófonos de la COCO.) [Habana, 1942.]

Braña, Manuel. *La mística del poder; reflexiones de un periodista auténtico.* La Habana, 1946.

Cabús, José D. *Batista: pensamiento y acción.* Reportaje histórico. 1933-1944. La Habana, 1944.

[Calderío, Francisco.] *La educación revolucionaria.* La Habana, 1940.

Blas Roca, seud. del autor.

— *Las elecciones, el nuevo gobierno y el camino del pueblo.* [Habana, 1948.]

— *Lo que debe Ud. saber sobre las elecciones de 1946.* [Habana, 1946.]

— *El triunfo de Grau, la unidad nacional y nuestra actitud.* [Habana, 1944.]

CARBONELL Y ANDRICAÍN, NÉSTOR. *Permanencia de la alianza y proyecciones de futuro.* Discursos. [Habana, 1947.]

— *El poder liberal.* Discurso. La Habana, 1943.

CÁRDENAS, ANGEL C. *Soga y sangre.* Una página de horror del machadato y su acusación pública. 2ª ed. Con un prólogo del autor que contempla los sucesos políticos y sociales de Cuba posteriores al 12 de agosto de 1933 hasta el mes de abril de 1945. La Habana, 1945.

CLUB ATENAS, Habana. *Conferencia de orientación ciudadana.* Sesión solemne celebrada el 5 de mayo de 1948. Discursos pronunciados por el doctor Leopoldo Horrego Estuch, por el Club Atenas y el doctor Carlos Prío Socarrás, candidato a la presidencia de la República, por la Alianza Auténtico-Republicana. La Habana, 1948.

COS ACEVEDO, GREGORIO. *Tratado sobre la crisis actual y modo de conjurarla.* Manzanillo, 1939.

CUBA. *Cámara de Comercio.* El problema económico de Cuba, causas, efectos, soluciones; exposición elevada al señor Presidente de la República por la Cámara de Comercio de la República de Cuba. La Habana, 1939.

CUBA. *Consejo Corporativo de Educación, Sanidad y Beneficencia.* Militarismo, anti-militarismo. Carta prólogo del Coronel Batista. "El militarismo" (conferencia) por el Teniente Coronel Sosa de Quesada. Discurso-programa del Jefe del Ejército, pronunciado el 4 de septiembre de 1939. Carta al Teniente Coronel Sosa de Quesada, de Arturo Alfonso Roselló. Divulgaciones del Consejo Corporativo de Educación, Sanidad y Beneficencia. Ceiba del Agua, [Cuba].

CUBA. *Junta de Economía de Guerra.* La economía al servicio de la Nación. La Habana, 1943. (Sus Publicaciones, 1.)

Contiene: Función del trabajo en la economía de guerra, por Carlos Fernández R. Función del capital en la economía de guerra, por Estanislao S. Crespo. El intervencionismo del Estado y la coordinación del capital y el trabajo en la economía de guerra, por Ramón Zaydín. Programa de guerra del Gobierno, por Fulgencio Batista y Zaldívar.

FERNÁDEZ, ENRIQUE. *La razón del 4 de septiembre.* Con un prólogo de Carleton Beals y un epílogo de Enrique C. Henríquez. 2ª ed. La Habana, 1950.

GONZÁLEZ PALACIOS, CARLOS. *Revolución y seudo-revolución en Cuba.* [Habana], 1948.

GONZÁLEZ PERAZA, CARLOS. *Cuba y sus figuras de trapo (autobiografía de bolsillo).* Lima, La Habana, [1947]-50.

GRAU SAN MARTÍN, RAMÓN. *Pres. Cuba. La revolución constructiva.* (Discursos en el poder.) Tomo I. [Habana], 1947.

LÓPEZ DORTICÓS, PEDRO. *Lo que hizo Andreu en Comercio.* Resumen de una gestión ministerial, 1948-1951. La Habana [1951].

MAÑACH, JORGE. *El ABC ante el régimen semiparlamentario.* Discuso que pronunció en el Senado el 11 de septiembre de 1942. La Habana, 1942.

— *El militarismo en Cuba.* Recopilación de artículos publicados en el diario *Acción,* de la Habana. La Habana, 1939.

MÁRQUEZ STERLING, CARLOS. *El Club de Leones y la Enmienda Platt; patriótica conmemoración del onceno aniversario de la abrogación de la Enmienda Platt.* Discursos de los doctores Carlos Márquez Sterling y Cosme de la Torriente. Habana, 1945.

MESA RODRÍGUEZ, MANUEL ISAÍAS. *Proyecciones del 4 de septiembre.* La Habana, 1943.

PARTIDO ABC (Cuba). *Doctrina del ABC.* Manifiesto-programa de 1932 y otros documentos básicos. Exposiciones doctrinales de Mañach, Ichaso, López Dorticós, Santovenia y Martínez Sáenz. La Habana, 1942.

PARTIDO COMUNISTA DE CUBA. *El Partido Comunista y los problemas de la revolución en Cuba.* [Habana, 1933?]

PARTIDO DEMÓCRATA (Cuba). *Manifiesto del Partido Demócrata.* En víspera de la reorganización política, Unidad del Partido, La agresión burocrática del Gobierno, Contra todo personalismo, En la oposición, La próxima legislatura, Presupuestos, Obras públicas, Preocupación por la post-guerra, La crisis de los abastecimientos, Desorden económico. [Habana, 1945.]

PARTIDO REVOLUCIONARIO CUBANO (Auténticos). *Acción Auténtica.* Panorama auténtico, enero de 1947, reeleccionismo estéril y anti-reeleccionismo demagógico. [Habana, 1947.]

PARTIDO SOCIALISTA POPULAR (Cuba). *Programa socialista.* [Habana, 1945.]

PEREDA, DIEGO DE, comp. *El pensamiento político de Cuba.* Habana, 1943.

PÉREZ GONZÁLEZ MUÑOZ, RAFAEL. *Doctrina Grau.* Antecedentes, exposición y problemática de la agresión económica. La Habana, Publicaciones del Ministerio de Estado, 1948. 100 p., 1 h.

PLAN TRIENAL DE CUBA; o, *Plan de reconstrucción económico social.* 2ª ed. Habana, 1938.

PRÍO SOCARRÁS, CARLOS. *Pres. Cuba.* Discurso, pronunciado por el ... candidato de la Alianza Auténtico-Republicana a la presidencia de la República, en la "Tribuna programática" de la Emisora CMQ, el día 28 de abril de 1948. [Habana, 1948.]

— *Programa de gobierno de la Alianza Auténtica-Republicana.* [Habana, 1948.]

PROVEYER CARRACEDO, JOSÉ. *Como abortó la sedición. 4 de febrero de 1941.* Habana, 1942.

RAMÍREZ, ARTURO. *Problemas nacionales.* La Habana, 1949.

RODRÍGUEZ, EMILIO GASPAR. *La crisis cubana; sus orígenes, sus factores.* I. Introducción. La Habana, 1938.

RODRÍGUEZ MOREJÓN, GERARDO. *Grau San Martín.* 2ª ed. La Habana, 1944.

SALADRIGAS Y ZAYAS, CARLOS. *Política y cultura.* Discursos pronunciados por los doctores Carlos Saladrigas, Carlos de la Torre y Fernando Ortiz, en el Hotel Nacional, el día 21 abril. Relación de los asistentes al acto. La Habana, 1944.

SOCIEDAD CUBANA DE ESTUDIO HISTÓRICO E INTERNACIONALES, Habana. *Sugerencias para un programa de buen gobierno.* Presentadas al doctor Carlos Prío Socarrás, Presidente de la República, por la Sociedad Cubana de Estudios Históricos e Internacionales. La Habana, 1948.

SOSA DE QUESADA, ARÍSTIDES. *Cuba está presente.* La Habana, 1944.

SUÁREZ RIVAS, EDUARDO. *Proyección liberal hacia el poder.* La Habana, 1941.

TORRA, ANTONIO D'. *Como cumple Batista su plataforma de gobierno.* La Habana, 1943.

TORRIENTE Y PERAZA, COSME DE LA. *El 12 de agosto, día de la libertad.* [Habana, 1944.]

— *Libertad y democracia.* Prólogo de René Lufríu. La Habana, 1941.

— *Por la amistad internacional.* Escritos y discursos. Proemio del doctor Emeterio S. Santovenia. La Habana, 1951.

TRINCHET, ENRIQUE. *Salvemos la verdadera revolución.* [Guanabacoa, Cuba, 1950.]

VALLADARES ABREU, ALFREDO. *¡Adelante Cuba!, hacia la revolución nacional.* Habana, 1945.

VARONA, MANUEL ANTONIO DE. *Régimen semiparlamentario y norma constitucional.* (Discurso pronunciado ... en la primera sesión de trabajo del Senado de la República, el 18 de octubre de 1948.) La Habana, 1949.

VEGA COBIELLAS, ULPIANO. *Los doctores Ramón Gran San Martín y Carlos Saladrigas Zayas; bsoquejo de una etapa.* La Habana, 1944.

— *La personalidad y la obra del general Fulgencio Batista Zaldívar, presidente de la República de Cuba.* La Habana, [1943].

WOLTER DEL RÍO, GERMÁN. *Aportaciones para una política cubana.* La Habana, Ucar, [1937].

2. DERECHO CONSTITUCIONAL CUBANO. DOCTRINAS. PROGRAMAS. &.

ALVAREZ TABÍO, FERNANDO. *Teoría general de la constitución cubana.* Premio "Diego Vicente Tejera y García", medalla de oro, en el concurso celebrado por la Asociación Nacional de Funcionarios del Poder Judicial, 1946. La Habana, 1946. (Biblioteca jurídica de autores cubanos y extranjeros, 107.)

BARRERAS Y MARTÍNEZ MALO, ANTONIO. *Prontuario de derecho constitucional cubano.* Prólogo de Fernando G. Campoamor. La Habana, 1943.

— *Proyecto de constitución de la República de Cuba, Poder Judicial.* Pinar del Río, [Cuba], 1940.

BASES PARA UN PROYECTO DE CONSTITUCIÓN. Habana, 1938.

BLANCO, ALBERTO. *El momento constitucional en Cuba.* Conferencia pronunciada en la Academia de Ciencias, bajo los auspicios del Colegio de Abogados de la Habana, el día 25 de junio de 1936. La Habana, 1937.

[CALDERÍO, FRANCISCO.] *Por una constitución que asegure la democracia, el mejoramiento popular y la defensa de la economía nacional.* Informe ... en el X plenum del Comité Central del Partido Comunista de Cuba, sobre el primer punto de la orden del día: Cómo asegurar el triunfo del pueblo en la próxima Asamblea Constituyente. Habana, 1938.
Blas Roca, seud. del autor.

— *El pueblo y la nueva constitución.* La Habana, [1940].

GERARDO MACHADO

GERARDO MACHADO. General del Ejército Libertador, Secretario de Gobernación, miembro de la Guardia Rural y del Ejército Nacional, Gerardo Machado y Morales se había dedicado, con éxito, al fomento y dirección de compañías mercantiles e industriales. Elegido para el cuatrienio de 1925 a 1929, el general Machado logró en poco tiempo, merced a sus felices realizaciones, excelente crédito como gobernante y fué elogiado, con razón, pero en términos excesivos y peligrosos. Hombre de mano fuerte —su pregonada energía se tradujo con frecuencia en abusos—, Machado practicó, en la esfera de las actividades políticas, la mecánica cooperativista, concierto interesado de los partidos con notoria prescindencia de la opinión pública, y propugnó una modificación constitucional que encubría una prórroga de poderes. Reelegido en unos comicios sin emoción popular y sin contrarios, las medidas desacertadas que tomó para contrarrestar la ruda oposición que se le hacía condujo al país a un estado de perturbación vecino de la guerra civil, que ocasionó numerosas víctimas. El día 12 de agosto de 1933, en medio del regocijo popular por su caída, el general Machado se vió precisado a tomar un avión que le condujo a las Bermudas.

El grabado que se publica está tomado de la obra de Martínez Ortiz, *Cuba. Los primeros años de independencia,* tercera edición (París, 1929).

CLUB ATENAS, Habana. *Conferencias de orientación ciudadana.* Los partidos políticos y la Asamblea Constituyente, inmigración, economía, trabajo, educación, discriminación. Club Atenas, febrero 13-mayo 15, 1939, La Habana. [Habana, 1939.]

Contiene: Palabras preliminares: p. [5]-8. Discurso de apertura, por Benjamín Muñoz Ginarte: p. [9]-13. Nuevas orientaciones en materia constitucional, por Juan Clemente Zamora: p. [15]-46. Partido Unión Nacionalista, por Agustín Acosta: p. [47]65. Partido Unionista Cubano, por Arturo González Alfonso: p. [67]-84. Partido ABC; algunos aspectos del ideario del ABC, por Francisco Ichaso: p. [85]-108. Partido Socialista Independiente, por Claudio E. Miranda del Pozo: p. [109]-125. Partido Unión Revolucionaria; la cuestión racial en el trabajo, la inmigración y la cultura, criterios de Unión Revolucionaria, por Juan Marinello: p. [127]-145. Partido Social Demócrata; exposición del programa, por Carlos Portela: p. [147]-162. Partido Liberal; la discriminación racial ante la Convención Constituyente, por Gustavo Gutiérrez: p. [163]-206. Partido Demócrata Cubano; problemas constitucionales, por Alberto Boada Miquel: p. [207]-236. Partido Agrario Nacional, por Adriano G. Carmona: p. [237]-245. Partido Comunista: por la igualdad de todos los cubanos, por Blas Roca: p. [247]-267. Conjunto Nacional Democrático; exposición del programa, por Carlos Saladrigas: p. [269]-294. Partido Revolucionario Cubano; el autenticismo revolucionario en la teoría y en la realidad, por Guillermo Martínez Márquez: p. [295]-313. Partido Popular Cubano; su intervención en los destinos públicos, por Rafael Iturralde: p. [315]-335. Partido Nacional Revolucionario; ensayo de la valorización política, económica y social, por Pablo F. Lavín: p. [337]-403.

FEDERACIÓN DE SOCIEDADES DE RAZA NEGRA DE LA PROVINCIA DE LA HABANA. *Proyecto de bases constitucionales.* Habana, 1938.

FERNÁNDEZ MORERA, ANASTASIO. *Proyecto de constitución de la República de Cuba.* [Sancti Spíritus, Cuba, 1939.]

GAY CALBÓ, ENRIQUE. *El momento constitucional; las constituciones del mundo y la futura constitución cubana.* Conferencia leída en la Escuela Privada de Derecho, el día 21 de agosto de 1936. La Habana, 1937.

GUTIÉRREZ Y SÁNCHEZ, GUSTAVO. *Historia del derecho constitucional cubano.* Tomo I. Antecedentes del hecho constitucional desde los tiempos más remotos hasta el descubrimiento de América. La Habana, 1938.

— *Proyecto de nueva constitución para la República de Cuba* (con el proyecto del Congreso de 1936). La Habana, 1940.

HERNÁNDEZ CORUJO, ENRIQUE. *Lecciones de derecho constitucional.* Ofrecidas en el Centro de estudios del Instituto Nacional de Previsión y Reformas Sociales de la Habana, desde el 15 de enero al 19 de marzo de 1942. La Habana, 1942.

INFIESTA, RAMÓN. *Derecho constitucional.* La Habana, 1950.

— *Historia constitucional de Cuba.* Prefacio de Emeterio S. Santovenia. La Habana, 1942.

— *Historia constitucional de Cuba.* 2ª ed. Habana, 1951.

LAGE E HIDALGO GATO, JUAN FRANCISCO. *Extensión de los mandatos constitucionales.* La Habana, 1940.

LANCÍS Y SÁNCHEZ, ANTONIO. *Sobre el problema constitucional cubano.* (Resumen del curso de conferencias ofrecido por la Escuela Privada de Derecho, de 15 de mayo a 27 de agosto de 1936.) La Habana, 1936.

LAVÍN Y PADRÓN, PABLO F. *¿Debe modificarse el régimen constitucional?* (*Diario de la Marina.* La Habana, diciembre 11, 1949.)

PARTIDO ABC (Cuba). *Proyecto de constitución de la República de Cuba.* Prólogo por Joaquín Martínez Sáenz. La Habana, 1939.

PARTIDO ACCIÓN REPUBLICANA (Cuba). *Programa constitucional,* acordado y aprobado por la Asamblea Nacional en su sesión del día 24 de agosto de 1939. Habana, [1939].

PARTIDO COMUNISTA DE CUBA. *Bases para el proyecto de constitución,* por Partido Comunista de Cuba y Partido Unión Revolucionaria. Habana, 1939.

PÉREZ DE ACEVEDO, JAVIER. *La futura constitución cubana.* Conferencia dada en el Centro de Estudios de Prado 206. Año 1938. Habana, [1938].

PÉREZ PORTA, FÉLIX. *Proyecto de constitución para la República de Cuba.* Habana, [1937].

PORTUONDO DE CASTRO, JOSÉ. *La reforma de la ley constitucional.* Informe rendido al Senado de la República por el miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de la Habana, en la sesión pública celebrada el 27 de octubre de 1936. Habana, 1937.

SÁNCHEZ OCEJO, ALBERTO. *Proyecto de reforma constitucional.* (Estudio comparativo-histórico.) La Habana, 1939. (Monografías jurídicas, 20.)

TEMAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL DESARROLLADOS POR JUECES Y MAGISTRADOS. (Un ciclo de conferencias.) La Habana, 1947.

Contiene: La inmunidad parlamentaria, por Evelio Tabío: p. [7]-36. Estudio crítico del recurso de inconstitucionalidad; su fundamento, origen y desenvolvimiento, por Julio Garcerán: p. [37]-65. ¿Qué es una constituyente? Concepto del estado burgués: sus principios fundamentales. Conclusiones, por Máximo Martínez Vélez: p. [67]-88. Función del Poder Judicial. ¿Constituye una entidad política según el concepto americano o una entidad administrativa según la tradición europea?, por Felipe L. Luaces: p. [89]-103. La propiedad en nuestra constitución: su concepto, su desenvolvimiento, propiedad del Estado, prescripción del latifundio, garantía del patrimonio familiar, por Elpidio García Tudurí: p. [105]-165. Las formas políticas, por Oscar Quintana y Fernández: p. [167]-211. El municipio: su origen histórico, su importancia en la vida del Estado y en la formación del ciudadano, sistemas europeos y norteamericanos, la vida municipal en nuestra constitución: estudio crítico, por Claudio J. Padrón y Hernández: p. [213]-262. El trabajo en nuestra constitución; influencia de la doctrina contemporánea en la elaboración de la sección primera del título sexto, por Isidro Alberto Vilches G.: p. [263]-297. La familia y la cultura en la constitución de 1940, por Félix G. Pino: p. [299]-344. El funcionamiento filosófico-político de las cláusulas de reforma de la constitución, por Jorge Siberio Sotolongo: p. [345]-365.

UNIÓN REVOLUCIONARIA. *Bases para el proyecto de constitución.* [Habana, 1938.]

ZAMORA Y LÓPEZ, JUAN CLEMENTE. *Manual de derecho constitucional.* I. Parte general. La Habana, Departamento de Publicaciones, Universidad de la Habana, 1941.

— *Nuevas orientaciones en materia constitucional.* Conferencia dictada en el Club Atenas de la Habana, el 13 de febrero de 1939. La Habana, 1939.

ZÉNDEGUI, GUILLERMO DE. *Fundamentos doctrinales para una nueva constitución del estado cubano.* Palabras de introducción por Enrique Delahoza. Ponencia aprobada por el Buró Político Nacional del Partido Revolucionario Cubano (Auténtico). La Habana, 1939.

3. LA CONVENCION CONSTITUYENTE DE 1940

CAPABLANCA Y GRAUPERA, RAMIRO. *El régimen municipal ante la Convención Constituyente.* [Habana, 1940.]

CASASÚS, JUAN JOSÉ E. *La Asamblea Constituyente y el Poder Judicial.* Santa Clara, 1939.

CONFEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE CUBA, Habana. *A la Asamblea Constituyente.* Conclusiones de la juventud en el Congreso Nacional de Estudiantes. La Habana, 1940.

CORTINA, JOSÉ MANUEL. [Discurso. Febrero 9, 1940.] (Cuba. *Convención Constituyente, 1940. Diario,* Habana, febrero 9, 1940; *El Mundo,* La Habana, febrero 10, 1940.)

Leído en la Convención Constituyente.

CUBA. *Convención Constituyente, 1940.* Diario de sesiones. [Habana, 1940.]

FEDERACIÓN NACIONAL DE SOCIEDADES CUBANAS DE LA RAZA DE COLOR, Habana. *Manifiesto a la Asamblea Constituyente.* La Habana, 1940.

LAZCANO Y MAZÓN, ANDRÉS MARÍA. *Constitución de Cuba.* (Con los debates sobre su articulado y transitorias en la Convención Constituyente.) Prólogo por el doctor José Manuel Cortina y García. Habana, 1941.

LLAGUNO Y UBIETA, PEDRO PABLO. *La masonería ante el momento político-constitucional cubano.* Habana, 1937.

MAÑACH, JORGE. [Discurso. Febrero 9, 1940.] (Cuba. *Convención Constituyente, 1940. Diario,* Habana, febrero 9, 1940; *El Mundo,* La Habana, febrero 10, 1940; *El País,* Habana, febrero 10, 1940.)

Leído en la Convención Constituyente.

MARINELLO, JUAN. [Discurso. Febrero 9, 1940.] (Cuba. *Convención Constituyente, 1940. Diario,* Habana, febrero 9, 1940; *El Mundo,* La Habana, febrero 10, 1940; *El País,* Habana, febrero 10, 1940.)

Leído en la Convención Constituyente.

MATAMOROS, FERNANDO L. *Reivindicaciones del individuo, la economía nacional y de la democracia, a la Convención Constituyente.* La Habana, 1940.

PINTO ALBIOL, ANGEL CÉSAR. *El negro, la Constituyente y la Constitución.* Habana, 1939.

4. LA CONSTITUCION DE 1940. SUS EDICIONES COMENTADAS Y CRITICA DE LA MISMA

[ANGULO Y PÉREZ, ANDRÉS.] *Recurso de inconstitucionalidad.* Establecido ante el Tribunal de Garantías Constitucionales y Sociales, por profesores, empleados y estudiantes de la Universidad de la Habana. La Habana, 1950.

BARATA Y GODOY, ROGELIO. *Principios y prácticas de la hacienda pública cubana en relación con los postulados de la Constitución.* La Habana, 1944.

CANTERO Y JUARRERO, EUGENIO. *El artículo 44 de la Constitución de la República de Cuba y la herencia.* La Habana, 1946.

CÁRDENAS Y ECHARTE, RAÚL DE. *La defensa de la Constitución.* (Academia Interamericana de Derecho Comparado e Internacional, Habana. Debates de mesa redonda. 1947. Vol. I.) La Habana, 1947.

CARRERA JÚSTIZ, FRANCISCO. *Breves notas sobre la Constitución de Cuba de 1940 y el régimen municipal.* La Habana, 1940.

CASASÚS, JUAN JOSÉ E. *La Constitución a la luz de la doctrina magistral y de la jurisprudencia.* La Habana, 1946.

CRUZ, RAMÓN DE LA. *Recurso de inconstitucionalidad contra la disposición transitoria de la nueva Constitución relativa a moratoria hipotecaria.* Interpuesto por el procurador Miguel A. Yurre, bajo la dirección del letrado doctor Ramón de la Cruz. Habana, 1940.

CORTINA Y CORRALES, JOSÉ MANUEL. *El régimen de la nacionalidad en la Constitución de 1940.* La Habana, 1941.

CORTINA Y GARCÍA, JOSÉ MANUEL. *Estudio y proyecto de tribunales del trabajo.* (Según la Constitución de Cuba.) La Habana, 1947.

— *Función social de la propiedad según la Constitución.* [Habana, 1946.]

DÍAZ PADILLA, ANTONIO ORLANDO. *Las instituciones locales y la reforma constitucional.* [Habana, 1947.]

FLAMAND MONTERO, EUGENIO. *Sumario de títulos e índice alfabético de la Constitución de la República.* La Habana, 1940.

GALDÓS Y BETANCOURT, TOMÁS DE. *El artículo 100 de la Constitución cubana de 1940.* La Habana, 1942.

— *El artículo 104 de la Constitución cubana de 1940.* La Habana, 1942.

— *El artículo 123 de la Constitución cubana de 1940.* La Habana, 1942.

— *El artículo 185 de la Constitución cubana de 1940.* La Habana, 1942.

— *Las transitorias de la Constitución cubana de 1940.* La Habana, 1942.

GARCÍA TUDURÍ, ELPIDIO. *La propiedad en nuestra Constitución.* [Pinar del Río, Cuba, 1946.]

[GONZÁLEZ, RAFAEL.] *Album histórico fotográfico; constituciones de Cuba, 1868-1901-1940.* La Habana, 1940.

GUTIÉRREZ Y SÁNQHEZ, GUSTAVO. *Constitución de la República de Cuba promulgada el día 5 de julio de 1940: sus antecedentes históricos, su espíritu.* Estudio crítico sobre sus más fundamentales principios. Habana, 1941.

HECHAVARRÍA Y LIMONTA, LUIS DE. *El Poder Judicial y la Constitución política de 1940.* Manzanillo [Cuba], 1940-41.

LANCÍS Y SÁNCHEZ, ANTONIO. *Los partidos políticos en la Constitución vigente.* Habana, 1942.

LASCANO Y MAZÓN, ANDRÉS MARÍA. *Diccionario de la Constitución.* Texto de la Constitución de la República de Cuba e índice de la Constitución de Cuba, con los debates sobre su articulado y transitorias, en la Convención Constituyente, del mismo autor de esta obra. Habana, 1941.

MACHADO, REINALDO RAFAEL. *Cuestiones constitucionales.* Enjuiciamiento crítico-legal de la Constitución cubana, vigente en 10 de octubre de 1940. La Habana, 1941.

MARINELLO, JUAN. *Unión Revolucionaria Comunista y la Constitución de 1940.* La Habana, [1940].

MARTÍNEZ ANAYA, FRANCISCO R. *Obligatoriedad inmediata de los preceptos de la Constitución de 1940 que modifican el Código civil.* Santiago de Cuba, 1941.

MARTÍNEZ ESCOBAR, MANUEL. *La moratoria constitucional.* La Habana, 1947. (Biblioteca jurídica de autores cubanos y extranjeros, 113.)

MAZA Y RODRÍGUEZ, EMILIO. *Inconstitucionalidad de los tribunales de urgencia.* Recurso presentado ante el Tribuual Supremo de Justicia. Precedido de un artículo de Ramón Zaydín y Márquez Sterling. La Habana, 1947. (Monografías jurídicas, 62.)

MEDEROS Y RODRÍGUEZ, EDUARDO B. *La familia y la cultura en la Constitución cubana.* Deducciones a propósito del título quinto de la Constitución de 1940, de nuestro medio social y de la jurisprudencia. La Habana, 1948. (Biblioteca jurídica de autores cubanos y extranjeros, 129.)

MENÉNDEZ, SERVANDO. *Derechos de propiedad excepcionales en Cuba.* Premio "Angel C. Betancourt" en el Concurso del Colegio de Abogados de la Habana correspondiente al año 1947. Prólogo del doctor Arístides Fernández Mena. La Habana, 1948.

MENÉNDEZ MENÉNDEZ, EMILIO. *La nueva Constitución y su jurisprudencia (1940-1944).* Recopilación, notas e introducción. La Habana, 1945. (Biblioteca jurídica de autores cubanos y extranjeros, 91.)

MERINO BRITO, ELOY GENARO. *La interpretación constitucional.* Prólogo de Emilio Menéndez. La Habana, 1949. (Biblioteca jurídica de autores cubanos y extranjeros, 133.)

MONTAGÚ Y VIVERO, GUILLERMO DE. *El Poder Judicial y la Constitución y otros estudios.* La Habana, 1951.

MORÉ Y BENÍTEZ, JUAN BAUTISTA. *Leyes complementarias de la Constitución.* La Habana, 1941.

Contiene: Cita de artículos de la Constitución que disponen leyes complementarias, breves comentarios sobre el carácter de las mismas, índice legislativo para conocer la legislación afectada por el texto constitucional y un proyecto de bases relativo a la organización de los tribunales de menores.

NÚÑEZ Y NÚÑEZ, EDUARDO RAFAEL. *Moratoria constitucional.* Disposiciones transitorias al título IV de la Constitución de 1940, reglamento de 26 de febrero de 1940, debates de la Convención y sentencias del Tribunal Supremo y Audiencia de la Habana, concordada, anotada y explicada. La Habana, 1942. (Biblioteca jurídica de autores cubanos y extranjeros, 59.)

ORTEGA Y DÍAZ, MARCOS. *Nociones sobre la Constitución de 1940.* La Habana, 1947.

ORTIZ CASANOVA, OCTAVIO. *Algunos aspectos de la transitoria al título IV de la Constitución de 1940, sobre moratorias hipotecarias.* La Habana, 1941.

PIEDRA Y PIEDRA, CARLOS M. *La constitución y el Tribunal Supremo.* Texto de la carta fundamental del Estado firmada el día primero, promulgada el 4 y publicada en la *Gaceta Oficial* de julio 8 de 1940, con las declaraciones hechas por el Tribunal Supremo acerca de sus preceptos y de los de contenido igual o semejante de la Constitución de 1901 y de las leyes constitucionales de 3 de febrero de 1934 y de 11 de junio de 1935; anotadas. La Habana, Cultura, S. A., 1943.

RAMÍREZ OLIVELLA, GUSTAVO. *Jurisprudencia constitucional (1903-1944).* Repertorio por orden alfabético de materias, de todas las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en pleno de Cuba, al resolver los recursos de inconstitucionalidad. La Habana, 1945. (Biblioteca jurídica de autores cubanos y extranjeros, 94.)

SÁNCHEZ ROCA, MARIANO. *Leyes civiles de Cuba y su jurisprudencia.* Vol. I. Constitución de la República y su jurisprudencia; código civil, su jurisprudencia y su doctrina legal. Conforme a los textos oficiales, puestos al día y ampliamente antados, comentados y concordados; con sus correspondientes sumarios alfabéticos e índice de la legislación complementaria inserta o anotada, de la jurisprudencia y de doctrina legal. La Habana, 1951.

VALLE MORÉ, JOSÉ G. DEL. *La capacidad de la mujer casada para contratar y ejercer el comercio después de la Constitucón de 1940.* Habana, 1943.

VIDAL DE LA TORRE, LUIS. *Estudio sobre el tratamiento fiscal que debe darse a los intereses declarados inexigibles por la segunda de las disposiciones transitorias al título cuarto de la Constitución de 1940.* La Habana, 1946.

VILCHES GONZÁLEZ, ISIDRO ALBERTO. *El trabajo en nuestra Constitución.* Prólogo de Juan J. E. Casasús. Habana, 1946. (Monografías jurídicas, 55.)

LIBRO CUARTO

POLITICA EXTERIOR.

LAS RELACIONES ENTRE LA REPUBLICA DE CUBA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Capítulo I

EN LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

Parécenos conveniente recordar que, durante las luchas por la Independencia, nuestros gobiernos revolucionarios trataron siempre de mantener agentes diplomáticos y consulares en el exterior, principalmente en los Estados Unidos de América y el resto de nuestro continente, así como también en Europa.

Cuando, al conjuro de José Martí, la gran mayoría de los Jefes, Oficiales y Soldados de la Guerra Grande y de la Guerra Chiquita, se alzó de nuevo en armas contra el Gobierno de España, el 24 de febrero de 1895, fueron ellos el núcleo principal para organizar el alzamiento en nuestra Isla y las expediciones armadas que acudieron en su ayuda, después de haber fracasado el llamado Plan de Fernandina, por haber capturado las autoridades federales de los Estados Unidos los tres barcos que tenía preparados aquél para conducir a nuestra tierra dichas expediciones en apoyo del movimiento insurreccional.

La revolución que iniciara, el 10 de octubre de 1868, en su ingenio La Demajagua, Carlos Manuel de Céspedes y que produjo nuestra Guerra Grande o de Yara, terminada en 1878 con el Convenio del Zanjón, y después de la Protesta de Baraguá de los Mayores Generales Antonio Maceo y Manuel de Jesús Calvar, el Coronel Fernando Figueredo y otros Jefes y de la llamada Guerra Chiquita de los años 1879 y 1880, considerada como la continuación de la Guerra Grande, y de la que fué Presidente del Gobierno Provisional que se designó y General en Jefe el Mayor General Calixto García, se apresuraron a nombrar su representación en el extranjero.

Durante la Guerra de Yara, hombres como José Morales Lemus, Juan Manuel Macías, José Antonio Echeverría, Miguel Aldama, el General Manuel de Quesada, Francisco Javier Cisneros, Enrique Piñeyro, Manuel Márquez Sterling, y tantos otros representaron a su pueblo en guerra contra España, logrando algunos de ellos, como Márquez Sterling en el Perú, establecer las mejores relaciones de la República Cubana

con algunas de las repúblicas americanas. Al partir para Cuba el General Calixto García, José Martí quedó representando la Revolución.

La República en Armas que se creó en la Constituyente de Jimaguayú, en 1895, mejorando su organización la Constituyente de La Yaya, de 1897, mantuvo desde el primer momento una Secretaría de Estado encargada de las Relaciones Exteriores, prestando su atención a los problemas internacionales. En el manifiesto que firmamos los miembros de la Constituyente de La Yaya, al finalizar el mes de octubre de 1897, y el Consejo de Gobierno, mejorando después la Ley para las agencias del exterior, prueban su interés por las relaciones internacionales.

Cuando en Dos Ríos murió Martí, el 19 de mayo, ya estábamos en Nueva York, desde el día 8 de abril, y con otros compañeros asistimos a un mitin de los revolucionarios cubanos en Hardman Hall, el 10, en conmemoración del aniversario de la Constituyente de Guáimaro. Desde esa noche entramos en relación con el gran patriota y ex-Presidente de Cuba Libre, en la Guerra de Yara, don Tomás Estrada Palma, el que fué nombrado, a poco de conocerse la muerte de Martí, para sustituirlo como Delegado del Partido Revolucionario Cubano, que había fundado en el año de 1892 para organizar y llevar a cabo la revolución y la nueva Guerra de Independencia. Acompañamos a varios personajes del Partido cuando fueron a Central Valley, donde se encontraba el famoso Colegio de don Tomás, para pedirle que aceptara, como lo hizo, sustituir a Martí como Delegado.

Por eso, cuando se creó, el Gobierno de la República en Armas lo nombró su representante en el extranjero; y de él dependió todo aquel magnífico grupo de revolucionarios de valer que representaron a Cuba en las naciones de América y en algunas de Europa: Gonzalo de Quesada, Encargado de negocios que fué en Washington, Rafael María Merchán, el insigne autor de *Laboremus,* que dió lugar a que los españoles llamaran a los cubanos laborantes, Arístides Agüero, Nicolás de Cárdenas, Domínguez Cowan, Alsina y otros más, en América, el eminente médico y revolucionario de Puerto Rico, doctor Betances, residente en París y Gabriel de Zéndegui en Londres. Todas esas personas, hombres de mucha significación, se desvivieron por servir la causa de Cuba Libre tanto como los que en los campos de la guerra luchamos por libertar a nuestra tierra de la monarquía española y a la vez por consolidar la República nacida en Guáimaro, para que pudiera más o menos pronto ocupar su asiento, como nación soberana e independiente, en la comunidad internacional de la civilización mundial.

La forma anormal en que terminó la última Guerra de Independencia se debió, a nuestro juicio, a no haber constituído la Asamblea de

La Yaya la República de Cuba en forma igual o parecida a la de las otras repúblicas de América, manteniendo los tres Poderes del Estado en manos del Consejo de Gobierno creado en Jimaguayú y ratificado en La Yaya. Eso produjo, quizás, la falta de reconocimiento del gobierno de la República en Armas, que presidía un magnífico patricio, el mayor general Bartolomé Masó; y, sobre todo, por el error de nuestro gobierno de aceptar poner todo el ejército cubano a las órdenes de los generales y jefes americanos, sin un previo convenio que estableciera determinadas condiciones y sirviera para resolver los conflictos que necesaria y forzosamente debían presentarse en el porvenir, como sucedió cuando, destruída la escuadra española del almirante Cervera por la del almirante Sampson y rendido el ejército enemigo, que mandó primero el general Linares y después, por haber sido herido éste el general Toral, se firmó la capitulación con el mayor general William R. Shafter, el que, por intrigas de nuestros enemigos, y de los cubanos españolizados de la ciudad, creyó a los que afirmaron que sería peligrosa la presencia en Santiago de las tropas cubanas que formaron tan activa parte en la campaña de Santiago, a las órdenes de los únicos tres mayores generales que mandaban entonces el Ejército Libertador en el Departamento Oriental: el Lugarteniente General y Comandante en Jefe del Departamento, Mayor General Calixto García, el Mayor General Jesús Sablón (Rabí), Jefe del Segundo Cuerpo, y el Mayor General José Manuel Capote, Jefe de la magnífica División de Tunas y Holguín Occidental, los que tenían a sus órdenes a los Generales de División y de Brigada, Pedro Pérez, Agustín Cebreco, Saturnino Lora, Florencio Salcedo, Demetrio Castillo, Francisco Sánchez Hecheverría, Luis de Feria, Hernández Ríos, Enrique Collazo, Francisco Estrada, Rojas y otros.

Mientras quienes formábamos las tropas de los generales José Manuel Capote y Luis de Feria, a las órdenes del Lugarteniente General García, combatíamos el 18 de agosto, en Auras, con las de la División española que mandaba el general Agustín Luque, teniendo nosotros en nuestro poder el puerto y ciudad de Gibara y los españoles a Holguín, recibimos parlamentarios españoles y americanos que traían la noticia de haberse suscrito el protocolo de la Paz de Washington el 12 de agosto entre norteamericanos y españoles. Convenida la evacuación y firmado el 10 de diciembre el tratado de París, por el que se hizo la paz entre los Estados Unidos y España, el primero de enero de 1899 terminó la soberanía española y se encargó del gobierno de Cuba el de los Estados Unidos, empezando el mismo, con el mayor general Brooke como Gobernador Militar, los trabajos necesarios para llegar al establecimiento del gobierno de la República de Cuba, votándose en una Asamblea

Constituyente la Constitución de 1901. Fué entonces, cuando el Gobernador Militar de los Estados Unidos, el mayor general Leonardo Wood, comunicó a la Asamblea Constituyente que debía agregar, en un apéndice a la Constitución, la llamada Enmienda Platt, votada por el Congreso de los Estados Unidos. Después de semanas de discusión y de visitar a Wáshington una comisión presidida por el general Domingo Méndez Capote, una de las más altas mentalidades de la Guerra de Independencia, Vicepresidente de la República en Armas con el Presidente general Masó, y que había presidido la Constituyente de La Yaya y también la Asamblea Revolucionaria de Santa Cruz del Sur, convocada por el último gobierno de la revolución, se llegó a la conclusión, por la mayoría de un voto, en la Constituyente de La Habana, que no había otra solución que aceptar el propuesto apéndice, votando los miembros de la Asamblea unos a favor y otros en contra; pero pensando cada uno y actuando sólo en pro de las conveniencias de Cuba. Se celebraron después elecciones generales y fué electo Presidente de la República don Tomás Estrada Palma, el viejo Presidente de la República nacida en Guáimaro, Delegado que fuera del Partido Revolucionario Cubano, sustituyendo a Martí y representante y delegado también en el extranjero del Gobierno de la República en Armas, y quien durante su mandato en Cuba libre había caído prisionero y había sido llevado a España y encerrado en el Castillo de Figueras, hasta después de la firma del Convenio del Zanjón.

Tan pronto el Gobierno de Cuba comenzó a funcionar bajo la presidencia de Estrada Palma, se fueron estableciendo las relaciones internacionales con los demás pueblos libres de la Tierra y así tomó Cuba su asiento en la Comunidad Internacional. Los documentos referentes al reconocimiento de la República de Cuba por la gran mayoría de los gobiernos extranjeros figuran en un libro publicado al efecto en 1904 por el Departamento de Estado, dirigido por su fundador el coronel Aurelio Hevia, un excelente soldado de la Independencia y de los de mayor inteligencia. En ese libro, el que quiera consultarlo encontrará las cartas dirigidas por casi todos los Jefes de Estado del Mundo, al de Cuba, la primera por el Presidente de los Estados Unidos, Teodoro Roosevelt al Presidente Estrada Palma y al Congreso de nuestra República; y después todos los documentos de igual índole, hasta el último, que contiene el mencionado volumen, firmado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela, Cipriano Castro.

Cuba empezó en el acto a organizar su representación internacional, nombró Ministro Plenipotenciario de Cuba en Wáshington a Gonzalo

de Quesada, que había figurado allí como Encargado de Negocios de la República en Armas y después, durante el Gobierno Interventor Americano, como Representante de Cuba para los asuntos que le interesaban en relación con los Estados Unidos.

Luego que los Estados Unidos nos reconocieron como potencia soberana e independiente, empezaron a realizar gestiones para que se cumplieran todas clas cláusulas de la Enmienda Platt, negociándose principalmente el Tratado Permanente, en que se copiaron dichas cláusulas de la Enmienda y el que se firmó el 22 de mayo de 1903 y no fué ratificado hasta el 1º de julio de 1904. También se concluyó el tratado de 2 de julio de 1903 sobre la soberanía de Isla de Pinos y la que se reconocía a favor de Cuba, tratado que, por haber transcurrido los siete meses fijados para la ratificación sin hacerla, fué firmado de nuevo en Wáshington el 2 de marzo de 1904, reproduciéndose el primero sin fijar término alguno para ello, lo que dió lugar a que hasta el 23 de marzo de 1925, después de haberlo aprobado el Senado Americano el día 13 del mismo mes, no se canjearan las ratificaciones entre el Secretario de Estado Kellog y el primer Embajador de Cuba en Washington, después de muchas largas negociaciones y esfuerzos por lograrlo.

El texto del protocolo de canje es el siguiente:

PROTOCOLO DE CANJE. Habiéndose reunido los infrascritos Plenipotenciarios para el objeto de canjear las ratificaciones del Tratado firmado en Washington el dos de marzo de mil novecientos cuatro, entre la República de Cuba y los Estados Unidos de América para la fijación del título de propiedad de la Isla de Pinos, y habiéndose cotejado cuidadosamente las ratificaciones del antedicho Tratado y encontrándose que están exactamente de acuerdo una con otra, tuvo hoy lugar el canje en la forma usual.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, han firmado el presente Protocolo de Canje y estampado en el mismo sus sellos.

HECHO en Washington hoy día veintitrés de marzo de mil novecientos veinticinco.

(Seal) *Frank B. Kellogg.* *Cosme de la Torriente.*

ALFREDO ZAYAS Y ALFONSO, Presidente de la República de Cuba.

A sus habitantes, sabed:

Que el día 2 de marzo de 1904, se concertó y firmó en la ciudad de Washington, D.C. por medio de Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto, un Tratado entre la República de Cuba y los Estados Unidos de América para ajustar el título a la propiedad de la Isla de Pinos, cuyo tenor es el siguiente:

Deseando la República de Cuba y los Estados Unidos de América cumplir en todos sus extremos el artículo sexto de la Disposición que —relativa a las relaciones que deberán existir entre Cuba y los Estados Unidos, está contenida

en la Ley del Congreso de los Estados Unidos de América aprobada el 2 de marzo de 1901, estando dicho artículo sexto antes mencionado incluído en el Apéndice de la Constitución de la República de Cuba que fué promulgada el 20 de mayo de 1902, y en el cual se dispone que "La Isla de Pinos queda omitida de los límites de Cuba propuestos por la Constitución dejándose para un futuro tratado la fijación de su pertenencia"—; han nombrado con ese objeto como Plenipotenciarios suyos para concertar un tratado a ese fin:

El Presidente de la República de Cuba a Gonzalo de Quesada, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba en los Estados Unidos de América; y el Presidente de los Estados Unidos de América a John Hay, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América;

Quienes, previo el canje de sus plenos poderes que encontraron estar en buena y debida forma, han convenido en los siguientes artículos:

ARTÍCULO I

Los Estados Unidos de América renuncian a favor de la República de Cuba toda reclamación que acerca del derecho a la Isla de Pinos, situada en el Mar Caribe, cerca de la parte sudoeste de la Isla de Cuba, se haya hecho o hiciere en virtud de los artículos I y II del Tratado de Paz entre los Estados Unidos y España, firmado en París el 10 de diciembre de 1898.

ARTÍCULO II

Esta renuncia —por parte de los Estados Unidos— de pretensión a la propiedad de dicha Isla de Pinos, se hace en consideración a las concesiones de estaciones carboneras y navales en la Isla de Cuba, que antes de ahora se han hecho a los Estados Unidos de América por la República de Cuba.

ARTÍCULO III

Los ciudadanos de los Estados Unidos de América que —en la fecha del canje de ratificaciones de este tratado— residieren o poseyeren propiedades en la Isla de Pinos, no sufrirán menoscabo alguno en los derechos y privilegios que hayan adquirido con anterioridad a la fecha del canje de ratificaciones de este tratado; podrán permanecer en ella, o salir de ella, conservando en uno u otro caso todos sus derechos de propiedad, incluyendo el derecho de vender o disponer de dichos bienes o de sus productos; y tendrán asimismo derecho a ejercer sus industrias, comercio y profesiones sujetándose con respecto a las mismas a aquellas leyes que sean aplicables a otros extranjeros.

ARTÍCULO IV

El presente tratado será ratificado por cada una de las partes de conformidad con las respectivas Constituciones de ambos países y las ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Washington, tan pronto como sea posible.

En testimonio de lo cual,

Nosotros, los respectivos Plenipotenciarios, hemos firmado este Tratado y hemos estampado en el mismo nuestros Sellos.

Hecho en Washington, por duplicado en castellano y en inglés el día dos de marzo de mil novecientos cuatro.

John Hay. *Gonzalo de Quesada.*

Que el precedente Tratado fué aprobado por el Senado de la República de Cuba, el día 8 de junio de 1904 y por el de los Estados Unidos de América, el día 13 de marzo de 1925, sujeto a las siguientes reservas:

1. Que todas las cláusulas o estipulaciones de los tratados existentes o futuros, incluyendo el Tratado Permanente proclamado en 2 de julio de 1904 entre los Estados Unidos de América y la República de Cuba, serán aplicables al territorio y los habitantes de la Isla de Pinos.

2. Que el término "otros extranjeros" que aparece al final del artículo III (del referido Tratado sobre la Isla de Pinos) será interpretado en el sentigo siguiente: "extranjeros que reciben el trato más favorable bajo el Gobierno de Cuba".

Que las precedentes reservas fueron aprobadas por Resolución del Senado de República de Cuba, el día 16 de marzo de 1925.

Y que las ratificaciones fueron canjeadas en la ciudad de Washington, D.C. el día 23 de marzo de 1925.

Por tanto, mando que se publique y se le dé entero cumplimiento.

Habana, Palacio de la Presidencia, a cinco de mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFREDO ZAYAS.

Carlos Manuel de Céspedes,
Secretario de Estado.

Por otra parte, se firmó el 16 y el 23 de febrero de 1904 por los Presidentes Estrada Palma y Roosevelt el Convenio sobre Estaciones Carboneras y Navales y se negoció otro el 2 de julio, reglamentando el anterior, habiéndose dado posesión el 10 de diciembre siguiente a los Estados Unidos de las áreas de tierra y agua arrendadas a dicha nación para el establecimiento de la Estación Naval de Guantánamo, de las que están en el pleno disfrute.

Salimos de Cuba en agosto de 1903 para encargarnos de la Legación de Cuba en España, que con la de Francia tenía por Jefe al señor Rafael María Merchán, el que había enfermado gravemente. No regía aún el Tratado Permanente. Cuando se pensó por España nombrar sólo un Encargado de Negocios en Cuba, don Tomás Estrada Palma, de acuerdo con los señores Carlos de Zaldo y Aurelio Hevia, Secretario de Estado y Justicia y Director de Estado, respectivamente, pensó enviarnos a España como tal Encargado de Negocios; pero, al desear ir a Europa el señor Merchán, se nos ofreció si lo preferíamos, mandarnos como Ministro a México. En aquellos momentos no podíamos aceptarlo y fué por eso por lo que, siéndonos imposible ir entonces a Wáshington como Primer Secretario de la Legación, lo que nos propuso el doctor Zaldo, fuimos más tarde enviados a España, como queda dicho, en agosto de 1903, al enfermar gravemente el señor Merchán.

Tiempo después se separó la Legación de España de la de Francia, se nos nombró Ministro Plenipotenciario en Madrid y al doctor Ferrer y Picabia en París. En aquella época Cuba no tenía en Europa más que otro Ministro Plenipotenciario, el de Londres, el gran tribuno cubano doctor Rafael Montoro, que lo era también en Alemania, sirviendo de Encargado de Negocios en Berlín el que fué agente diplomático del gobierno revolucionario en la América del Sur, el doctor Arístides Agüero y Betancourt.

Cuba, en los años siguientes, nombró Encargados de Negocios y Cónsules Generales y de otras categorías en distintos países, y sólo vino a comenzar a extender su representación diplomática por el Mundo cuando la presidencia del mayor general José Miguel Gómez, aumentándose y organizándose mejor nuestra representación en el extranjero durante el Gobierno del Presidente mayor general Mario G. Menocal. En esa época, como Senador por Matanzas y Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, hicimos votar la ley de 1921 sobre el Servicio Exterior de la República, continuándose ese progreso con el Presidente Alfredo Zayas, que fué el que hizo crear la Embajada en Wáshington y nos nombró Embajador en 1923.

La imposición que significó la Enmienda Platt para la Constituyente cubana, que había acordado y votado ya la Carta Fundamental de 1901, organizando la República en forma distinta a como la crearon las Constituyentes revolucionarias de Jimaguayú y de La Yaya, Enmienda que pasó a ser apéndice constitucional, hasta que se celebrara un Tratado Permanente entre Cuba y los Estados Unidos, tuvo una influencia decisiva en la vida posterior de la República y, según nuestro criterio de aquellos tiempos, era una violación de la Resolución Conjunta de 20 de abril de 1898 del Congreso de los Estados Unidos.

A más del enorme trabajo que representó para el pueblo cubano reconstruir todo lo que la Guerra de Independencia destruyó después que nuestra nación comenzó su vida independiente, tomando su asiento desde el 20 de mayo de 1902 entre los otros pueblos libres de la Tierra, se dió muy pronto cuenta, cuando se produjo la intervención de los Estados Unidos en 1906 y las autoridades de esa nación se hicieron cargo de nuestro gobierno, al renunciar el Presidente Estrada Palma y los que debían sustituirlo, impidiéndose que el Congreso actuara conforme a la Constitución para designarle sustituto, que en lo sucesivo Cuba no podría vivir tranquila mientras tuviera la amenaza de nuevas intervenciones por los problemas que se nos presentaran, o por la voluntad, o la indebida interpretación que diera a sus facultades, el gobierno de los Estados Unidos.

En los años inmediatos a la intervención de 1906 no se podía esperar que tuviera éxito alguno una gestión encaminada a variar, o hacer desaparecer, el Tratado Permanente en que se insertó la Enmienda Platt. Sin embargo, cada vez que se presentaba alguna dificultad entre las dos naciones se oían voces de gentes que hablaban de la posibilidad de una nueva intervención en nuestros asuntos. Todo eso hacía más difícil la gestión del Gobierno cubano y a la vez fomentaba las intrigas contra el mismo, de gentes sin escrúpulos, americanos, o no americanos, y hasta de cubanos. Sólo el transcurso de los años y las gestiones que se realizaron en el caso de la soberanía de Isla de Pinos, durante el gobierno del Presidente Alfredo Zayas y, más tarde, para la abrogación del Tratado Permanente, objetivo alcanzado durante el gobierno del Presidente Carlos Mendieta, siempre sirvieron para hacer ver que sólo la tenacidad y la confianza en sus esfuerzos, de unas pocas personas, influyeron notablemente en los destinos de Cuba. Por eso, contestando, en la Sociedad Cubana de Derecho Internacional, a un discurso del entonces Ministro de Estado, y siempre nuestro dilecto amigo, el doctor Emeterio S. Santovenia, nos fué posible afirmar que, después de los hombres que lucharon con las armas en la mano por la libertad y la independencia, nadie trabajó con más éxito y entusiasmo para consolidar la independencia que aquellos hombres públicos y los funcionarios de la República en el Servicio Exterior nuestro que tomaron parte en esas labores, así como algunos periodistas estudiosos y las distinguidas personalidades que influyeron decisivamente en el triunfo de las gestiones, que personalmente realizamos, para obtener la ratificación del Tratado sobre Isla de Pinos, pendiente por más de veintidós años de la aprobación del Senado de los Estados Unidos y la consiguiente ratificación por los gobiernos cubano y norteamericano.

Capítulo II

LA ACEPTACION DE LA ENMIENDA PLATT

Desde que definitivamente se estableció, el 20 de mayo de 1902, la República de Cuba como consecuencia de la heroica Guerra de Independencia contra el Reino de España, guerra que al conjuro del apóstol de nuestras libertades, José Martí, estalló el 24 de febrero de 1895, y de la guerra que el gobierno de los Estados Unidos de América hizo al de nuestra antigua metrópoli en cumplimiento de la Resolución Conjunta del 20 de abril de 1898, cada día fué mayor el interés que en todo el mundo civilizado despertó el texto del Tratado Permanente de 22 de mayo de 1903, en que se vació el apéndice constitucional de 12 de junio de 1901, impuesto a la naciente República por la llamada Enmienda Platt.

El presente trabajo dará a conocer más ampliamente nuestras opiniones sobre las relaciones políticas de Cuba y los Estados Unidos, como hemos hecho ya en el pasado, especialmente en el discurso *Las relaciones de la República de Cuba y los Estados Unidos de América conforme al Tratado Permanente,* pronunciado en la sesión solemne de inauguración de la Sexta Reunión Anual de la Sociedad Cubana de Derecho Internacional de La Habana en la noche del 22 de abril de 1923, contestando como Vicepresidente de la Sociedad al discurso del Secretario de Estado, y cuando en el año de 1928 preparamos para la Conferencia Mundial de Justicia Internacional, que se celebró en Cleveland, Ohio, otro discurso que fué allí leído el 9 de mayo, publicándose en inglés en el número de octubre-noviembre de la revista *Advocate of Peace,* órgano de la American Peace Society. Pretendíamos entonces con aquellos discursos llamar la atención general del pueblo americano hacia la necesidad de que los hombres públicos y las personas versadas en el derecho internacional, así como cuantas otras dotadas de una regular cultura se interesaran en las relaciones internacionales, comenzasen a estudiar un problema tan vital para un pueblo pequeño como Cuba y de tanta importancia moral para la hoy más grande y poderosa Nación de América, quizás de toda la Tierra, como era el de sustituir con otros el Tratado Permanente que regía desde 1903 hasta que fué abrogado. Las

relaciones políticas entre los dos pueblos que Dios colocó tan cerca deberían siempre, por razones geológicas e históricas, mantener la más estrecha y cordial amistad, teniendo el derecho inalienable de ser, dentro de sus respectivas fronteras, dueños y señores de sus propios destinos. Aquel Tratado no era el producto de la libre y espontánea voluntad de una de las partes contratantes, Cuba, sino que fué por error impuesto a la más débil por la más fuerte, con violación de los principios básicos por los que los cubanos luchamos contra España para obtener la independencia, la soberanía y los derechos individuales y políticos propios de toda democracia, en los momentos en que el gran pueblo de Wáshington intervino a su favor, y en oposición y con violación también del espíritu y la letra de la Resolución Conjunta, el monumento más grande de la historia del pueblo de los Estados Unidos después de su famosísima Declaración de Independencia. En ésta se proclamó su independencia y su soberanía y la libertad de sus ciudadanos; en la Resolución Conjunta se reconoció la libertad, la independencia y la soberanía, sin distingos, de un pueblo desgraciado, que por cerca de medio siglo venía luchando por libertarse de una odiosa tiranía, que algunas veces había oprimido al mismo pueblo español.

La mayoría de las personas que lean estas páginas conocen bien la historia de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos; pero siempre es conveniente anotar aquí algunos hechos. Por los continuos maltratos de España, aspirábamos a ser un pueblo libre, tan libre como el propio pueblo americano y los otros de este Continente que a fines del siglo XVIII y comienzo del XIX se independizaron de sus metrópolis europeas y lo que no lográbamos ver realizado no obstante haber desatado en Cuba varias revoluciones sangrientas para obtener nuestra libertad. Es de recordar aquí también que la última de esas revoluciones estalló al grito de "independencia o muerte", y el pueblo cubano se vió diezmado y el territorio de Cuba fué devastado por la más feroz y cruel de las guerras. En ella los cubanos, al mando de sus tres más grandes generales, Máximo Gómez, Antonio Maceo y Calixto García, decididos a no ceder en su lucha contra los mayores ejércitos que nunca hasta entonces habían cruzado el Atlántico, y sin poder vislumbrar claramente el triunfo definitivo, por falta de una marina de guerra, veían atónitos y desesperados que ningún otro pueblo acudía en su auxilio, salvo los esfuerzos personales de unos pocos hombres generosos de diversas naciones de este hemisferio, hasta el día en que el Congreso de los Estados Unidos de América discutió y adoptó la Resolución Conjunta, que el Presidente de la República sancionó el 20 de abril de 1898.

El gobierno de Madrid, dispuesto a la guerra, rompió en el acto sus relaciones con el de Washington, y de ahí que el Presidente McKinley pidiera al Congreso el 25 de abril, y éste votara el mismo día, la Ley, sacionada en el acto, por la que se declaró que existía un estado de guerra entre los Estados Unidos de América y el Reino de España.

Bien sabido es todo lo que ocurrió después, por lo cual basta recordarlo suscintamente. La escuadra de España que bloqueaba nuestra Isla, y la otra que al mando del heroico Almirante Cervera acudió de aguas de Europa al puerto de Santiago de Cuba, desaparecieron rápidamente, destruídos o capturados sus barcos por la flota de los Almirantes Sampson y Schley, famosos para siempre en nuestra historia. Los soldados que mandaba el Mayor General Shafter, unidos a los que servíamos a las órdenes de nuestro Lugarteniente General Calixto García, atacaron y sitiaron a la ciudad de Santiago de Cuba obligando a capitular al General Toral, que había sustituído, por haber sido herido, al General Linares. Fué firmada la rendición de la ciudad de Santiago de Cuba el 16 de julio; y la decisiva actuación de los Estados Unidos obligó a España a demandar la paz, firmándose en Washington el 12 de agosto de 1898, el protocolo de paz entre las dos naciones, consignándose en su artículo primero que "España renunciará a toda pretensión a su soberanía y a todos sus derechos sobre Cuba". Nunca olvidará Cuba la conducta heroica de los soldados y marinos de la Unión, que lucharon por llegar a estos resultados, asegurando al pueblo cubano su libertad y su independencia.

Firmóse poco después, en París, el Tratado de 10 de diciembre de 1898, entre los plenipotenciarios de los gobiernos de los Estados Unidos y de España, que dió fin definitivamente a la soberanía de esta última nación sobre Cuba, y por tanto a todo derecho sobre ella, cumpliéndose de esta manera los propósitos que movieron al pueblo americano a hacer la guerra por no haber querido España prestarse a lo que exigió la Resolución Conjunta. El artículo primero de este Tratado estipuló solamente, en el primero de sus párrafos, que "España renuncia a todo derecho de soberanía y propiedad sobre Cuba", y en el segundo que "En atención a que dicha Isla, cuando sea evacuada por España, va a ser ocupada por los Estados Unidos, mientras dure su ocupación tomarán sobre sí y cumplirán las obligaciones que, por el hecho de ocuparla, les impone el Derecho Internacional para la protección de vidas y haciendas". Por el artículo décimo sexto se consignó que "Queda entendido que cualquier obligación aceptada en este Tratado por los Estados Unidos con respecto a Cuba, está limitada al tiempo que dure su ocu-

pación en esta Isla; pero al terminar dicha ocupación aconsejarán al Gobierno que se establezca en la Isla, que acepte las mismas obligaciones".

En cumplimiento de lo estipulado en el Tratado de París, el 1º de enero de 1899, aunque las ratificaciones no se canjearon hasta el 11 de abril, cesó por completo la soberanía de España y asumió el Gobierno de Cuba el Presidente de los Estados Unidos por medio de su representante el Mayor General John R. Brooke. Poco tiempo después lo sustituyó como Gobernador Militar el Mayor General Leonardo Wood, quien había tomado parte en la campaña y gobernado después la ciudad de Santiago de Cuba. El 20 de mayo de 1902 trasmitió Wood el gobierno al Presidente Tomás Estrada Palma, electo para el cargo por el pueblo cubano, conforme a la Constitución elaborada para la nueva República por la Convención Constituyente, evacuando la Isla ese día el Gobernador Militar y la Armada y el Ejército americanos, de acuerdo con las órdenes de nuestro gran amigo el Presidente Teodoro Roosevelt, al que tocó, por decreto de la Providencia, llevar a cabo la entrega de Cuba a su pueblo después de haber expuesto su vida por ayudar a libertarla.

La Orden número 301 del Cuartel General de la División de Cuba, fechada en 25 de junio de 1900, disponía la convocatoria de una Asamblea Constituyente para dar cumplimiento a los preceptos de la Resolución Conjunta del 20 de abril de 1898, copiándose para ello en dicha Orden los artículos primero y cuarto de la misma.

Cuando los Delegados del pueblo de Cuba, ya reunidos, en la ciudad de la Habana, en Convención Constituyente a fin de redactar y adoptar la Ley Fundamental de su organización como Estado independiente y soberano, y de establecer un gobierno capaz de cumplir las obligaciones internacionales, mantener el orden, asegurar la libertad y la justicia y promover al bienestar general, acordaron y adoptaron, en 21 de febrero de 1901 invocando el favor de Dios, la Constitución para la nueva República, en ciento quince artículos y siete disposiciones transitorias consignaron los extremos necesarios para que Cuba pudiera ocupar su puesto entre las naciones de la Tierra, por el reconocimiento que éstas le prestaran; y cuando en esos días estudiaban los Constituyentes la manera de convenir con el Gobierno de los Estados Unidos de América las relaciones que habrían de existir entre éste y el de Cuba —para lo cual también había sido convocada la Convención— votó el Congreso de los Estados Unidos, el 2 de marzo de 1901, como enmienda a su Ley de Presupuestos de Ejército, algo que seriamente nos afectaba.

Propuso esa enmienda el Senador por Connecticut Orville H. Platt, Presidente de la Comisión de Relaciones Cubanas del Senado; y ella le

ha dado celebridad internacional, uniendo para siempre su nombre a nuestra historia. Después de cerca de treinta años de escrita, todavía muchos se empeñan, en Norte-América y en Cuba, en interpretarla con un criterio contrario al de su propio autor y al del entonces Secretario de la Guerra americano, el gran internacionalista Elihu Root. Al señor Root se le ha atribuído la Enmienda; y es evidente que el Senador Platt se la consultó, según se desprende de una carta privada de este último, de 1º de junio de 1904, en la que dice, refiriéndose a ella: "El proyecto original fué mío . . . se le modificó varias veces, en cuanto a las palabras, pero no a su espíritu, en consultas con republicanos del Comité, con el Presidente McKinley y con el Secretario Root. En un examen final entre el Senador Spooner y yo, se dió al documento su forma definitiva".

De la Enmienda Platt se dió cuenta a la Convención Constituyente el 7 de marzo de 1901, por comunicación del Gobernador Militar Leonardo Wood, fechada el 2 de ese mes. En ésta se decía:

Que en cumplimiento de la Resolución Conjunta aprobada en 20 de abril de 1898 instituída para el reconocimiento de la independencia del pueblo cubano, exigiendo que el Gobierno de España renuncie a su autoridad y gobierno en la Isla de Cuba, y retire sus fuerzas terrestres y marítimas de Cuba y de las aguas de Cuba, y ordenando al Presidente de los Estados Unidos que haga uso de las fuerzas de tierra y mar de los Estados Unidos para llevar a efecto estas resoluciones, el Presidente por la presente queda autorizado para dejar el gobierno y control de dicha Isla a su pueblo, tan pronto como se haya establecido en esa Isla un Gobierno bajo una Constitución, en la cual, como parte de la misma, o de una ordenanza agregada a ella, se definan las futuras relaciones entre Cuba y los Estados Unidos, substancialmente como sigue: (Primero.) El Gobierno de Cuba nunca celebrará con ningún poder o poderes extranjeros ningún Tratado u otro pacto que menoscabe o tienda a menoscabar la independencia de Cuba, ni en manera alguna autorice o permita a ningún poder o poderes extranjeros obtener por colonización o para propósitos navales o militares o de otra manera, asiento en o jurisdicción sobre ninguna porción de la Isla. (Segundo.) Dicho Gobierno no asumirá o contraerá ninguna deuda pública para el pago de cuyos intereses y amortización definitiva, después de cubiertos los gastos corrientes del gobierno resulten inadecuados los ingresos ordinarios. (Tercero.) El Gobierno de Cuba consiente que los Estados Unidos puedan ejercer el derecho de intervenir para la preservación de la independencia y el sostenimiento de un Gobierno adecuado a la protección de la vida, la propiedad y la libertad individual, y al cumplimiento de las obligaciones, con respecto a Cuba, impuestas a los Estados Unidos por el Tratado de París y que deben ahora ser asumidas y cumplidas por el Gobierno de Cuba. (Cuarto.) Todos los actos realizados por los Estados Unidos en Cuba, durante su ocupación militar, serán ratificados y tenidos por válidos y todos los derechos legalmente adquiridos a virtud de aquéllos serán mantenidos y protegidos. (Quinto.) El Gobierno de Cuba ejecutará y hasta donde fuere nece-

sario ampliará los planes ya proyectados u otros que mutuamente se convengan para el saneamiento de las poblaciones de la Isla, con el fin de evitar la recurrencia de enfermedades epidémicas e infecciosas, protegiendo así al pueblo y al comercio de Cuba, lo mismo que al comercio y al pueblo de los puertos del Sur de los Estados Unidos. (Sexto.) La Isla de Pinos queda omitida de los límites de Cuba propuestos por la Constitución, dejándose para un futuro Tratado la fijación de su pertenencia. (Séptimo.) Para poner en condiciones a los Estados Unidos de mantener la independencia de Cuba y proteger al pueblo de la misma así como para su propia defensa, el Gobierno de Cuba venderá o arrendará a los Estados Unidos las tierras necesarias para carboneras o Estaciones navales en ciertos puntos determinados que se convendrán con el Presidente de los Estados Unidos. (Octavo.) El Gobierno de Cuba insertará las anteriores disposiciones en un Tratado Permanente con los Estados Unidos.

Para una mayoría de los Delegados a la Convención Constituyente resultó de todo punto imposible aceptar los preceptos de la Enmienda del Senador por Connecticut, y principalmente los artículos segundo, tercero, sexto y séptimo. Seguramente para tranquilizar el patriotismo de aquellos cubanos, el 3 de abril el Gobernador Militar Leonardo Wood, dirigió una nueva comunicación al Presidente de la Convención, doctor Domingo Méndez Capote, diciéndole que "por cuanto se han suscitado muchas dudas por miembros de la Convención sobre el alcance de la intervención referida en el tercer párrafo de la Enmienda Platt", y a fin de que los Delegados pudieran informarse de la opinión del Presidente de los Estados Unidos le trasmitía el cablegrama que había recibido del Secretario de la Guerra Root, cuyo texto era:

Queda usted autorizado para declarar oficialmente que en opinión del Presidente la intervención descripta en la cláusula Tercera de la Enmienda Platt no es sinónimo de entrometimiento e interferencia en los asuntos del Gobierno Cubano sino la formal acción del Gobierno de los Estados Unidos basada en justos y sustanciales fundamentos para la preservación de la independencia cubana y el mantenimiento de un Gobierno adecuado para la protección de la vida y propiedad y de la libertad individual y para el cumplimiento de las obligaciones con respecto a Cuba impuestas por el Tratado de París a los Estados Unidos.

El día 13 del mismo mes, no satisfecha la Convención con esas explicaciones y grandemente preocupada por la situación que se creaba, acordó enviar a Washington una Comisión de su seno, formada por los doctores Domingo Méndez Capote, como Presidente, Diego Tamayo y Pedro González Llorente y los Generales Pedro E. Betancourt y Rafael Portuondo. Tenía por objeto la Comisión conocer las miras y propósitos del Gobierno de los Estados Unidos acerca de cuantos particulares se refirieran al establecimiento de un orden definitivo de relaciones en

lo político y lo económico entre Cuba y los Estados Unidos, y gestionar con el propio Gobierno las bases de un acuerdo sobre esos extremos que proponer a la Convención para su resolución final.

Conferenció en Wáshington varias veces la Comisión, respecto al motivo de su viaje, con el Secretario de la Guerra Root, y también con el Presidente de la República, con distintos miembros del Gabinete y con algunos Congresistas, entre ellos con el propio Senador Platt; y al regresar a la Habana, el 6 de mayo, presentó un informe a la Convención Constituyente. En éste se incluyeron las notas que, con la venia del Secretario Root, se tomaron del resultado de las entrevistas celebradas con él en su carácter de representante del Presidente de la República; y ese informe, que desde entonces ha sido muchas veces examinado y comentado, tiene que considerarse como documento de un valor extraordinario, puesto que en sus páginas aparecen fielmente reproducidas las opiniones que indujeron a la Convención a aceptar que en nuestra Carta Fundamental, en un Apéndice, se incorporaran las célebres cláusulas, entre las cuales figuran algunas que perturbaban el espíritu patriótico de los Delegados a la Constituyente y que siempre han seguido perturbando los sentimientos de la inmensa mayoría de los cubanos, de los hijos de la isla regada con la sangre de las legiones que se alzaron, al conjuro de Carlos Manuel de Céspedes en 1868, y de José Martí en 1895, para hacer independiente y soberana a su tierra; y es de desear que Dios, con su gran misericordia, haya evitado hasta ahora que perturben las almas de quienes en las batallas, en el cadalso, en las prisiones, en el destierro, murieron por la causa de Cuba, de su soberanía e independencia en el curso de la pasada centuria.

¿Por qué decidió, en definitiva, el 12 de junio de 1901, la Convención, agregar a la Constitución que había votado, las ocho cláusulas adoptadas antes por el Congreso de los Estados Unidos y sancionadas por el Presidente McKinley?

Después que se han leído con cuidado toda la documentación y las actas de la Convención que tratan de las relaciones entre los Estados Unidos de América y Cuba, y después que se ha meditado sobre los diversos particulares relativos a ellos, se llega a la conclusión de que los Delegados, al conocer el informe que les presentó su Comisión antes mencionada, y así también la carta del Secretario Root, de fecha 31 de mayo, dirigida al Gobernador Militar Wood, y por éste trasladada con fecha 8 de junio al Presidente de la Convención Méndez Capote, se convencieron de que no había ninguna otra solución que no fuera aceptar lisa y llanamente la pretensión del Gobierno de los Estados Unidos, de que se incorporara en un Apéndice Constitucional la Enmienda del

Senador Platt. Cuando se recuerda que el 28 de mayo de 1901 se aprobó, por quince votos contra catorce, el informe, de 24 de mayo, de otra Comisión designada para emitir dictamen sobre la referida Enmienda, y en el cual prácticamente se le aceptaba, y que más tarde, después de conocer la carta antes citada del Secretario Root al Gobernador Militar, el 12 de junio de 1901 se adoptó, por diez y seis votos contra once, un nuevo informe en que literalmente se copiaban las cláusulas de la Enmienda, tal como se agregaron a la Constitución, puede asegurarse sin duda alguna que lo que decidió el voto de la mayoría fué el conjunto de la información traída de Wáshington, presentada en 6 de mayo a la Convención y por ésta comenzada a examinar en su sesión secreta del día siguiente.

A tantos años de distancia, cuando se reflexiona sobre las opiniones diversas que agitaron el patriotismo de los constituyentes, cuando se medita sobre las razones que entonces existían pora votar a favor o en contra de la adopción de la Enmienda, cuando se recuerda el gesto magnífico —que bastaría para hacerlo inmortal en nuestra historia— del Delegado Salvador Cisneros Betancourt, Marqués de Santa Lucía, Presidente de la República en armas en la Revolución de Yara y otra vez Presidente cuando la nueva y emancipadora Revolución de Baire y de Ibarra, enemigo acérrimo de la aceptación de la Enmienda, quien en la sesión del 11 de junio propuso que el documento del Gobernador Militar que la contenía, fuese devuelto a dicha autoridad —moción que se rechazó con el sólo voto a favor de su autor—; cuando se recuerdan los poderosísimos argumentos del excelso orador y patriota Juan Gualberto Gómez en contra de la aceptación, entonces el ánimo se abisma ante la inmensidad de las responsabilidades históricas que afrontaron todos aquellos grandes hijos de Cuba, llamados a resolver sobre el establecimiento inmediato de la República Cubana, o sobre el aplazamiento indefinido de su constitución.

El informe de la Comisión y lo esencial de lo que ese documento consigna sobre las conferencias celebradas con el Secretario Root a nombre y representación del Presidente de los Estados Unidos de América, McKinley, a juicio del soldado de la independencia que escribe este trabajo, exonera de toda responsabilidad a los que resolvieron con sus votos la aprobación de la Enmienda, ya que al texto de ésta se añadieron interpretaciones claras y terminantes, que alejaban toda desconfianza de que en el futuro pudieran torcerse su letra y su espíritu.

A las observaciones del Presidente de la Comisión, en cuanto a las cláusulas primera y segunda de la Enmienda, había contestado el Se-

cretario Root: "que se trata de limitaciones constitucionales puramente internas, que se pedían a los cubanos por el Congreso americano siguiendo los métodos usados por la Constitución de los Estados Unidos al limitar el poder que tiene el Congreso y poner fuera de él ciertas facultades que podrían poner en peligro la independencia; que las limitaciones que se piden son del mismo carácter constitucional que las que establece la Constitución americana; que a Cuba sólo se refieren y que por Cuba y por los cubanos serán aplicadas exclusivamente".

El Secretario de la Guerra concretándose a la cláusula tercera de la Enmienda, dijo: "Debo manifestar que en nada beneficia a los Estados Unidos, y así debiera entenderlo todo el pueblo cubano. Los Estados Unidos no quieren ni intentan intervenir en el gobierno cubano. No hay allí provecho que obtener ni gloria que conquistar, y los Estados Unidos empiezan por retirar de allí sus tropas. Tengan los cubanos la firme convicción de que esta cláusula se dirige sólo y exclusivamente al bien de Cuba. Esa cláusula es una extensión de la Doctrina de Monroe, doctrina que no tiene fuerza internacional reconocida por todas las naciones. Los cubanos aceptan la Doctrina de Monroe y la cláusula tercera es la Doctrina de Monroe; pero con fuerza internacional. A virtud de ella las naciones europeas no disputarán la intervención de los Estados Unidos en defensa de la independencia de Cuba. La primera y la tercera bases preservan a los Estados Unidos de aparecer agresivos cuando se presenten ante otras naciones defendiendo la independencia de Cuba". Más adelante continuó: "Se intervendrá en los asuntos de Cuba sólo en casos de grandes perturbaciones, similares a las ocurridas en 1898, y con el único y exclusivo objeto de mantener incólume la independencia de Cuba. Sólo se intervendrá para impedir ataques extranjeros contra la independencia de la República Cubana o cuando exista un verdadero estado de anarquía dentro de la República".

Sobre la misma cláusula tercera, en otra conferencia expresó Root: "Los Estados Unidos declararon en el Tratado de París, y siempre, que su intervención en los asuntos de Cuba se refiere sólo y únicamente a conservar su independencia; que cualquiera otra nueva explicación vendría a limitar el concepto fundamental en perjuicio de la soberanía de Cuba"; que "la intervención sería siempre y en todo caso en favor de dicha independencia, aun cuando motivada por un fracaso substancial del propósito de los cubanos al establecer su Gobierno"; que "la cláusula tercera limita y obliga asimismo a los propios Estados Unidos a respetar y guardar la independencia de Cuba"; que "los Estados Unidos no podrán amenazar la soberanía e independencia de Cuba sin pa-

sar sobre una ley que ellos mismos han votado y sin ultrajar tratados que ellos propios han sancionado"; que "la intervención tendría siempre por objeto la preservación de la independencia, se llevaría a cabo cuando dicha independencia estuviera amenazada, y por medio de una acción formal, nunca por el capricho de una autoridad. Antes de llegar a la intervención, el Ejecutivo americano habría de agotar todos los medios que ofrece la vía diplomática, o bien obedecería a un mandato del Congreso".

En cuanto a las otras cláusulas de la Enmienda, las explicaciones que dió el Secretario Root no debieron, lógicamente, producir duda ni desconfianza de ningún género en el ánimo de la mayoría de los Comisionados que fueron a Washington; y para mayor tranquilidad de los mismos el Secretario de la Guerra dirigió una carta al Senador Platt, como la persona más autorizada en el caso, exponiéndole las principales objeciones de la Comisión a la cláusula tercera, y facilitó a esos Delegados cubanos una copia de la respuesta que, en 26 de abril, dió el autor de la Enmienda. Se expresaba así, en ese escrito, el Senador Platt:

"He recibido su comunicación de hoy, en la cual dice usted que los miembros de la Convención Constitucional cubana temen que las disposiciones relativas a la intervención hechas en la cláusula tercera de la Enmienda que ha llegado a llevar mi nombre, tengan el efecto de impedir la independencia de Cuba y en realidad establezcan un protectorado o suzeranía por parte de los Estados Unidos, y me pide que exprese mis propósitos sobre la cuestión que suscitan. En contestación diré que la enmienda fué cuidadosamente redactada con el propósito de evitar todo posible pensamiento de que al aceptarla la Convención Constitucional produciría el establecimiento de un protectorado o suzeranía o en modo alguno mezclarse en la independencia o soberanía de Cuba; y, hablando por mi mismo, parece imposible que se pueda dar semejante interpretación a la cláusula. Creo que la enmienda debe ser considerada como un todo, y debe ser evidente, al leerla, que su propósito bien definido es asegurar y resguardar la independencia cubana y establecer desde luego una definitiva inteligencia de las disposiciones amistosas de los Estados Unidos hacia el pueblo cubano, y la expresa intención de aquéllos de ayudarlo, si fuere necesario, al mantenimiento de tal independencia."

Hay que pensar que cuando la Comisión regresó a Cuba, y todos sus miembros, a excepción del General Portuondo, votaron, junto con otros muchos Delegados por la aceptación de la Enmienda Platt, debió ser porque se encontraban en el mismo estado de espíritu que los do-

minaba cuando, al celebrarse la primera entrevista con el Secretario Root, el Presidente Méndez Capote concluyó afirmando que "el viaje de la Comisión significaba la confianza que se tenía en los rectos propósitos del Gobierno americano y la esperanza que se abrigaba de llegar a un acuerdo que permitiera asegurar, desde luego, que no existiría nunca ni siquiera el más ligero pretexto para que el pueblo de Cuba abrigase en cualquier tiempo hacia el de los Estados Unidos otro sentimiento que el de la amistad más estrecha y la fraternidad más cordial; que estábamos convencidos de que nuestro país necesitaba, como condición esencial de vida, que las estrechas relaciones políticas y económicas que mediaron entre él y los Estados Unidos estuvieran vivificadas por nuestro cariño y caldeadas por nuestra gratitud, cosa en cuya realización confiábamos, pues que sólo para constituir en Cuba un pueblo dichoso, libre y feliz habían los Estados Unidos derramado la sangre de sus hijos y gastado el tesoro de sus arcas, al hacer suya la causa de la independencia de Cuba, que había constituído la aspiración de tres generaciones de cubanos y nos había costado cincuenta años de luchas, martirios y sacrificios."

El 20 de mayo de 1902 comenzó la personalidad internacional de la República de Cuba, como Estado soberano e independiente. Lo que durante largos años fué sueño y anhelo de los cubanos, lo que costó tantas lágrimas y sangre y tanta ruina y miseria, se había conquistado al fin por el tesón con que, en el espacio de medio siglo, y en varias revoluciones, había luchado el pueblo de Cuba hasta lograr su independencia, a la que ayudó tan decisivamente la gran nación vecina.

Poco después firmóse el Tratado Permanente entre la República de Cuba y los Estados Unidos de América, y así en ese convenio internacional —que estaría en vigor y debería siempre ser fielmente cumplido, en tanto las dos naciones de común acuerdo no resolvieran modificarlo, o darlo por terminado, o negociar otro en su lugar— se cumplió con lo ordenado en la Ley de los Estados Unidos de América denominada Enmienda Platt que la Convención Constituyente agregó a nuestra Constitución de 1901. De ese modo quedó cumplida la cláusula octava de la Enmienda y del Apéndice Constitucional, y por eso desde entonces sólo el Tratado Permanente reguló las relaciones políticas entre las dos Naciones y solo él tuvo para las dos fuerza obligatoria, hasta que se abrogó por el Tratado de 29 de mayo de 1934, que negociamos siendo Presidente de la República el Coronel Carlos Mendieta y Montefur.

Capítulo III

ESFUERZOS DE CUBA POR MANTENER CON DECORO SUS RELACIONES INTERNACIONALES

Después de haber expuesto los antecedentes indispensables para una mejor comprensión de las relaciones internacionales de Cuba y los Estados Unidos, nos es necesario, antes de llegar a exponer nuestro criterio sobre las razones que obligaron a regular para el futuro esas relaciones en forma distinta, examinar ligeramente cómo, al través de los años de existencia que llevaba ya la República Cubana, se cumplió con los preceptos del Tratado Permanente y cómo se quiso interpretar o se interpretaron algunos de sus artículos, así como también cuáles han sido los esfuerzos y los resultados que ha obtenido Cuba en su empeño de llevar con prestigio y decoro la vida de relación internacional con los otros pueblos libres de la tierra, no obstante los recelos y los prejuicios que siempre inspiró, con perjuicio de la propia Cuba, y aún más de los Estados Unidos, primero la llamada Enmienda Platt y después el tratado que copió aquella al pie de la letra.

Con la firma de dicho tratado el 22 de mayo de 1903, ratificado el 1º de julio de 1904, quedó cumplida la última de las cláusulas de la Enmienda Platt y del Apéndice Constitucional, la octava; pero antes, el 16 y el 23 de febrero de ese año, los Presidentes de Cuba y de los Estados Unidos, Estrada Palma y Roosevelt, habían firmado un convenio sobre estaciones carboneras y navales, y negociado otro de 2 de julio siguiente reglamentando el anterior. En 10 de diciembre del mismo año se dió posesión a los Estados Unidos de América de las áreas de tierra y agua arrendadas a dicha nación para el establecimiento de la Estación Naval de Guantánamo y de la que está en el pleno disfrute. Con esos convenios se cumplió lo estipulado en la cláusula séptima de la Enmienda y del Apéndice Constitucional. Más tarde convinieron los dos Gobiernos en que no se establecería otra Estación Naval en Bahía Honda, como se había acordado en el Convenio de 1903, y se ampliaron algo los terrenos de la de Guantánamo, y, aunque esto en parte se ha hecho, la negociación no ha sido ultimada definitivamente.

En otro Tratado, firmado en la Habana el 2 de julio de 1903, negociaron los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos sobre la propiedad de la Isla de Pinos, quedando ésta como nuestra. No fué aquél aprobado por el Senado americano, no obstante los grandes esfuerzos del Ministro Quesada, dentro del tiempo fijado para el canje de las ratificaciones, y de ahí que el 2 de marzo de 1904 se firmara en Washington un segundo Tratado, que reproducía el anterior, suscripto por el propio Quesada y el Secretario Hay y en el que no se fijó término para la ratificación, a fin de evitar una nueva caducidad. Lo aprobó el Senado cubano el 8 de junio siguiente; pero el Senado americano a pesar del informe favorable de su Comisión de Relaciones Exteriores, tampoco le impartió su aprobación, no obstante los trabajos inapreciables, e inapreciados en Cuba, de nuestro inolvidable primer Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la Casa Blanca, el ilustre Gonzalo de Quesada, el discípulo predilecto de Martí, que tuvo el sentimiento de dejar ese puesto —enviado con igual cargo en 1909 a Berlín— sin verlo ratificado. Mucho tiempo después, a los veintitrés años de establecida la nueva República, cúponos el honor de conseguir, como primer Embajador que fuímos de Cuba en Wáshington, que lo aprobara el Senado el 13 de marzo de 1925, canjeándose las ratificaciones el día 23 de dicho mes, con lo que quedaron reconocidos los derechos soberanos de Cuba, después de haber laborado sin descanso desde que presentamos credenciales al Presidente Coolidge el 13 de diciembre de 1923, para llegar a esa finalidad, y por lo que contentos y satisfechos del buen trato que habíamos recibido en la capital federal, de todos los funcionarios públicos y particulares, renunciamos el cargo ante el Presidente Zayas por entender que podíamos dar por terminada nuestra misión diplomática, dedicándonos de nuevo a nuestros asuntos privados y al ejercicio de nuestra profesión de abogado.

Fué entonces que comprendimos la exactitud de nuestra opinión de que por lo general el americano es hombre de clara inteligencia, buena comprensión y espíritu de justicia, con el que todo se puede pretender y discutir, y que, si se tiene razón, no es difícil llegar con él a algún acuerdo conveniente para él mismo y para su contrincante sobre todo si se persuade de la lealtad de éste. Podemos decir que en cuantos asuntos tuvimos que tratar como representante diplomático de Cuba, no dejamos nunca de llegar a soluciones más o menos satisfactorias para nuestro país, y eso que las relaciones de los dos gobiernos estaban grandemente perturbadas por la pretensión indebida de algunos funcionarios americanos de mezclarse en asuntos cubanos en que no tenían derecho a intervenir, cuando se nos pidió que nos trasladáramos

a Washington como Embajador, en momentos en que éramos elegidos en Ginebra, en el verano de 1923, Presidente de la Asamblea de la Liga de las Naciones, función que a juicio de algunos no nos preparaba la mejor acogida en la capital que baña el Potomac, ya que ocupaba el poder el Partido Republicano, tan decidido contrario a la Liga. Ejemplo de lo que decimos es lo ocurrido con el propio Tratado sobre la Isla de Pinos. El Presidente Coolidge en declaraciones que vieron la luz pública a poco de nuestra llegada, se mostró contrario a su aprobación, y como él, algunos de los principales Senadores del Partido Republicano aparecían también opuestos; pero gracias a nuestra labor de uno y otro día, el Presidente salvó el tratado del desastre y obtuvo su aprobación definitiva, y la mayoría de los que entre los Republicanos eran contrarios votó a su favor. Ciertamente que contamos siempre con la ayuda del gran Secretario de Estado Charles E. Hughes, que dejó el cargo pocos días antes de la aprobación, y el que siempre se condujo con la mayor amabilidad y lealtad con nosotros, haciendo bueno lo que nos dijo en una larga entrevista que, antes de nuestra llegada oficial a Wáshington, celebramos en el mes de noviembre en esa capital, cuando regresábamos de Europa a la Habana para conferenciar con el Presidente Zayas, antes de decidirnos a aceptar definitivamente la misión que su benevolencia nos confiaba: "Después de lo que hemos hablado, de conocer su modo de pensar y usted el mío, no creo que habrá durante el tiempo que duren nuestras relaciones oficiales, ningún asunto entre los Estados Unidos y Cuba sobre el que usted y yo, después de una hora de discusión, no logremos ponernos de acuerdo". Así sucedió en nuestro diario trato de aquella época con ese gran estadista, al que hoy consideramos un buen amigo de Cuba y nuestro.

Con el canje de las ratificaciones del Tratado sobre la Isla de Pinos quedó cumplida en todas sus partes el sexto de los artículos del Permanente, y esa ratificación si ha hecho honor a los Estados Unidos, por lo mismo que en los años transcurridos desde que surgió la controversia sobre la Isla de Pinos todo el mundo dudaba que se llegara a ese feliz resultado, ha sido estimada como el mayor acto de reafirmación de la personalidad, de la independencia y de la soberanía del pueblo cubano, y como una prueba plena de su capacidad para defender y gestionar con las armas de la inteligencia, que son las únicas de que pueden valerse los pueblos pequeños y débiles como el nuestro, en sus relaciones con las grandes potencias, lo que estimen sus derechos indiscutibles. Escritores públicos de tanto renombre mundial como James Brown Scott, Antonio Sánchez de Bustamante, Manuel Márquez Sterling y Emilio Roig de Leuchsenring, entre otros, así lo han reconocido.

Las obligaciones que pudiéramos llamar de carácter sanitario, comprendidas en el artículo quinto siempre se cumplieron. Los años transcurridos desde que comenzó a funcionar el gobierno cubano han demostrado la inutilidad de ese artículo, pues las medidas que éste por su propio impulso siempre ha tomado para mantener a Cuba libre de enfermedades epidémicas e infecciosas han sido tan eficaces, que el promedio de mortalidad anual es muy inferior al de la gran mayoría de los estados de la federación americana, y siempre ha sido uno de los más bajos del Mundo. Algunas veces ha tenido que dictar nuestra Secretaría de Sanidad y Beneficencia, medidas para defendernos de enfermedades epidémicas e infecciosas que se han presentado en los Estados Unidos. Cuba dejó de ser un peligro para aquellos desde que nuestro gran sabio Carlos J. Finlay, descubrió, y el General Wood y el doctor Gorgas, con los otros médicos que lo secundaron demostraron que el mosquito trasmitía la fiebre amarilla. Se han llevado a cabo cuantos planes ha sido necesario ejecutar para el mejor saneamiento de las poblaciones de Cuba.

Las estipulaciones del artículo cuatro del tratado fueron cumplidas religiosamente por Cuba en todos los momentos. Cuantos actos realizaron los Estados Unidos durante su ocupación militar han sido tenidos por válidos, y se han mantenido y protegido los derechos legalmente adquiridos a virtud de ellos.

La República de Cuba siempre se ajustó fielmente a la obigación que le imponía el artículo primero del Tratado Permanente; y puede afirmarse rotundamente que, con y sin ese tratado, jamás hubiera dejado de cumplirla, ya que devotos apasionados como son los cubanos de su independencia, coquistada tras sacrificios sin cuento, nunca habrán de celebrar ningún pacto que la menoscabe, ni habrán de permitir —sin que primero venga su exterminio— que una nación extranjera tome asiento o adquiera jurisdicción en ningún pedazo del territorio nacional. Por otro lado, en cualquier tratado que de su libre y espontánea voluntad hubiera negociado, o negociase algún día, Cuba con los Estados Unidos, siempre hubiera admitido o admitiría la consignación de un artículo como el de que se trata, que no es sino una consecuencia de la Doctrina de Monroe y de sus propios y legítimos intereses, que es natural tratasen y traten siempre de salvaguardar los Estados Unidos y que, cuando se lanzaron a la guerra, debieron en el ánimo de sus gobernantes pesar tanto como las simpatías y el deseo del pueblo americano de ayudar a los cubanos en su heroica lucha por arrancar a España su independencia.

Nunca, conforme a la prohibición contenida en el artículo segundo, ha aprobado o contraído el gobierno de Cuba una deuda pública para el pago de cuyos intereses y amortización definitiva, después de cubiertos sus gastos corrientes, resulten inadecuados los ingresos ordinarios de la nación; y si durante el desastre económico que después de la gran guerra europea se produjo en todo el mundo, Cuba durante unos pocos meses se atrasó en el pago de algunas sumas por amortización e intereses, de su deuda pública, pudo rápidamente solventar esas obligaciones, sin que los tenedores de sus bonos dejaran de estar confiados en la constante disposición con que siempre nuestra República ha cumplido con sus acreedores.

Cuando los Gobiernos cubanos han llevado a cabo la contratación de algún empréstito exterior, se ha cumplido antes con los preceptos de la Constitución, que exige, para acordarlo, que el Congreso vote al mismo tiempo los ingresos permanentes necesarios para el pago de los intereses y amortización, incluyéndolos en el presupuesto fijo del Estado, todo lo cual constituye una garantía mayor para el buen orden de la hacienda pública cubana que la mencionada cláusula segunda del Tratado Permanente ya desaparecido.

La terrible crisis económica del último tercio del año 1920 y la amenaza de ruina general que se produjo por la inesperada baja del precio del azúcar, después de un alza exagerada de dicho precio, lo que trajo la quiebra de casi todos los bancos organizados en el país, y una gran paralización del comercio exterior, crearon muy grandes dificultades para el gobierno de Cuba, lo mismo en los últimos tiempos del período del Presidente Menocal que en los comienzos de los del Presidente Zayas, que se inauguró el 20 de mayo de 1921. Fué entonces que los que siempre hemos estado al tanto de esas cuestiones vimos los peligros que para la soberanía y la independencia del país podría alguna vez ofrecer el artículo segundo del Tratado Permanente si se le interpretaba con el propósito de utilizarlo para mezclarse el gobierno de Wáshington en lo que es materia privativa del de Cuba. A su amparo se quiso, por funcionarios de los Estados Unidos —en cuanto se habló de la necesidad de contratar un empréstito para solucionar la grave situación que a las finanzas públicas y a la principal producción del país, la azucarera, había producido la liquidación de la gran guerra— relacionar dicho artículo segundo con el tercero, para así pretender que se reconociera el derecho de su gobierno de tener, por medio de su representante especial cerca de nuestro Presidente, libre y absoluto acceso a todas las fuentes de información que deseare, incluso hasta

para hacer las investigaciones que se estimasen necesarias en las oficinas gubernamentales.

Después de largas vicisitudes el Congreso acordó, en definitiva, una ley que autorizaba sólo la concertación de un empréstito de cincuenta millones de pesos; y, seguramente por la tenacidad con que el Poder Ejecutivo, muchos de los miembros de ambas Cámaras, las corporaciones económicas y algunos de nuestros grandes periódicos, combatieron la idea de que Cuba aceptase alguna clase de supervisión fiscal del gobierno americano sobre los ingresos del erario cubano —supervisión que un funcionario de los Estados Unidos recomendó, o pretendió, según se publicó en su oportunidad— fué que se desistió de tan absurda petición, que en realidad equivalía a una intervención. Hay que pensar que el entonces Presidente Harding no aceptó tales sugestiones, que a las claras violaban el tratado. Las condiciones ventajosísimas para la República que, en la época en que concertó el empréstito no las había obtenido ninguna otra nación desde antes de la gran guerra europea, demostraron el crédito de Cuba en Norte América y en todo el mundo y que ese crédito, en vez de ser reforzado, se hubiera delibilitado por una violación de parte de los Estados Unidos del tantas veces citado tratado; y por una poca honrosa aceptación, de una violación, por parte del pueblo de Cuba, representado por sus poderes nacionales, con grave daño para nuestro prestigio internacional. Todo ello sirvió también para hacer ver que sólo se podía usar del referido tratado conforme a su letra y a su espíritu y a la interpretación auténtica que sobre el mismo dió, en el momento oportuno, el gobierno de los Estados Unidos por boca del Secretario Root.

En nuestro discurso del 23 de abril de 1923, examinamos con el cuidado que siempre nos han merecido, los particulares de que nos ocupamos en esta parte; y cuando presentamos credenciales de Embajador de Cuba al Presidente Coolidge, nos referimos a esas diferencias de criterio entre los dos gobiernos, en estas frases:

> Pero yo no sería leal, si hablando de Vuestra Excelencia en nombre del Presidente de Cuba, no reconociera, como seguramente lo sabéis bien, que algunas veces en las diarias relaciones entre los gobiernos de Wáshington y de la Habana han surgido diferencias de criterio que a la larga hubieran producido sentimientos distintos de los que deben reinar entre dos pueblos tan estrechamente unidos por su posición geográfica, por la historia, que tiene páginas comunes para ellos y por sus grandes intereses materiales de todas clases, si no hubiera sido porque siempre los hombres de gobierno de los dos países se han esforzado por evitar, o por hacer desaparecer, toda clase de dificultades, cediendo a veces un poco en sus opiniones y hasta en lo que entendieron su

Carlos Manuel de Céspedes

Carlos Manuel de Céspedes. Hijo del Padre de la Patria, coronel del Ejército Libertador, asambleísta de La Yaya y de Santa Cruz del Sur, Representante a la Cámara, diplomático, historiador, académico, el doctor Carlos Manuel de Céspedes y Quesada fué exaltado a la Presidencia de la República el 13 de agosto de 1933, al día siguiente del estrepitoso derrumbe del régimen machadista. El doctor Céspedes disolvió el Congreso, dejó sin efecto la reforma constitucional de 1928 y puso de nuevo en vigor la Carta Fundamental de 1901. Pero la falta de cohesión en el gobierno, la indisciplina imperante en las fuerzas armadas y la ausencia notoria de un plan previamente trazado y aplicado sin vacilaciones, conspiraron en favor del desbordamiento de las pasiones, del espíritu de venganza y de la más espantosa anarquía. El 4 de septiembre de 1933, las clases y soldados del ejército desposeyeron del mando a sus jefes y oficiales y constituídos en Agrupación Revolucionaria de Cuba, en unión de activos elementos civiles, depusieron al Presidente Céspedes y en su lugar establecieron una Pentarquía (Ramón Grau San Martín, Sergio Carbó, Guillermo Portela, José Miguel Irisarri y Porfirio Franca). El doctor Céspedes, con ejemplar patriotismo, desoyó los consejos de aquellos que le incitaban a la resistencia y declaró que por él —por su causa— no se derramaría una gota de sangre cubana ni habría intervención extranjera.

El grabado reproduce una fotografía muy conocida del doctor Céspedes y Quesada.

derecho conforme a sus interpretaciones del convenio que regula de modo permanente nuestras mutuas relaciones.

Por fortuna, Señor Presidente, hasta ahora, en el curso de nuestra vida independiente, vuestros predecesores como Vuestra Excelencia misma, nunca han olvidado el papel que asumieron los Estados Unidos con respecto a Cuba desde que se votó la famosa Resolución de 1898, por lo que su cooperación ha sido leal y sincera siempre que las hemos necesitado. Y no han olvidado tampoco los Presidentes de los Estados Unidos que, para que Cuba siga afirmando su posición de pueblo soberano e independiente en el concierto de los demás pueblos de la Tierra, no debe hacerse nada que dañe su personalidad internacional, sin que en el acto la cooperación que pueda prestar para la realización de los grandes fines a que la América toda está llamada, se perjudique gravemente: que por algo Dios ha situado a Cuba en un punto de la Tierra donde se cruzan todas las grandes rutas y está por esto destinada, en un porvenir no distante, a ser lazo de unión entre diversas razas y civilizaciones, como lo demuestra el hecho de que nuestro continente, unánimemente, haya elegido la Habana para sede de la Sexta Conferencia Pan-Americana.

El Presidente Coolidge, que durante todo el tiempo de nuestra misión nos oyó y atendió siempre con la mayor atención y delicadeza, por lo cual le viviremos eternamente agradecidos, en su discurso de contestación dijo, entre otras cosas, lo siguiente, que es muy sugestivo:

Es cierto, como declaráis, que se han presentado diferencias de opinión acerca de la posición que los Estados Unidos ocupan con respecto a Cuba. Pero estoy seguro de que en cuanto a los aspectos fundamentales de esta posición, nuestros hombres de estado están de acuerdo.

En vuestro discurso os habéis referido a la época en que prestábais servicios junto a las fuerzas de este país por la realización de un ideal común. Es verdaderamente grato que vengáis a cooperar ahora con nosotros para promover nuestro común deseo de mejor inteligencia y mutua ayuda. Podéis contar con el concurso que este Gobierno está pronto a prestaros en vuestros esfuerzos a ese fin.

La verdadera piedra angular del Tratado, para propios y extraños, era su artículo tercero. Jamás se hubiera votado la Enmienda Platt si la misma no hubiera contenido ese artículo. Jamás el gobierno norteamericano hubiera consentido la votación de esa Enmienda y hubiera impuesto, por medio del Gobernador Wood, la aceptación a la Convención Constituyente si no se hubieran reservado en él los Estados Unidos "el derecho de intervenir para la preservación de la independencia y el sostenimiento de un gobierno adecuado a la protección de la vida, la propiedad y la libertad individual y al cumplimiento de las obligaciones con respecto a Cuba, impuestas a los Estados Unidos por el Tratado de París y que deben ser ahora asumidas y cumplidas por el Gobierno de Cuba".

Los Estados Unidos se reservaron el derecho de intervenir en Cuba, después de constituído su gobierno independiente, para preservar la independencia, que desde luego no puede jamás ser amenazada por alguna potencia como no sea bastante poderosa para poder guerrear con los Estados Unidos. ¿Cuál puede ser esa potencia? Mientras ellos subsistan y tengan fuerzas para evitarlo, nunca podrán aceptar que otro gobierno ocupe temporal o permanentemente el todo o parte del territorio de Cuba. No puede admitirse que el pueblo cubano no luche con todas sus fuerzas contra esa usurpación extranjera y por eso mismo es seguro que nunca enajenará a otra potencia su independencia. Para ayudar a Cuba contra la potencia agresora bastará, mientras esté en vigor, la Doctrina de Monroe, contraria a toda ocupación por una potencia extra-americana de parte de este continente; y de las naciones que forman nuestra misma América, jamás podrá esperarse agresión tan malvada contra Cuba. Y, menos que de ninguna de los Estados Unidos ya que en la Resolución Conjunta y en el Tratado de Paz con España se puso bien en claro la voluntad terminante del pueblo americano, que ningún Gobierno suyo se atreverá a violar, de jamás apoderarse del todo o parte del territorio cubano, ni de pretender ejercer dominio, soberanía o jurisdicción sobre la República de Cuba. La fe de los Estados Unidos de América está empeñada ante el Mundo todo, y ninguno de sus hombres públicos, sin la protesta enérgica de su pueblo intentará arruinar moralmente la patria de Wáshington y de Lincoln.

Si Cuba siempre ha cumplido con todas las otras cláusulas del tratado, con tacto y prudencia ha cumplido también con este artículo tercero en lo que se refiere al derecho de intervención que se arrogaron los Estados Unidos, para sostener un gobierno adecuado a la protección de la vida, la propiedad y la libertad, ya que, impuesto o no, mientras el tratado subsistía no habría sino que hacerlo así para llegar algún día a su derogación, modificación o sustitución, si no se quería deliberadamente provocar gravísimos conflictos. Cuando la Revolución de agosto de 1906, que produjo la renuncia del Presidente Estrada Palma y de todos los miembros de su Gobierno, al quedar la República sin Poder Ejecutivo y sin que el Legislativo —por un error nunca bastante sentido—, proveyere a la sustitución presidencial, el pueblo cubano aceptó, conforme a su obligación internacional, que los Estados Unidos, —que ya habían mediado para buscar una inteligencia entre los dos bandos en contienda, enviando dos miembros de su gobierno a la Habana—, intervinieran militarmente, haciéndose cargo de la Administración y nombrando Gobernador General a un hombre civil, hasta que

se eligiera un nuevo Poder Ejecutivo. Y de igual modo aquella parte del pueblo cubano que en febrero de 1917 se alzó en armas contra el gobierno constituído, por estimar que se habían olvidado sus dercehos constitucionales, volvió a sus casas cuando el gobierno de Wáshington prestó su apoyo, declarándolo públicamente, al Presidente Menocal, entendiendo, seguramente, que se estaba en uno de los casos en que el artículo tercero permite ejercer a los Estados Unidos el derecho de intervención. Es justo recordar aquí que hemos sido los propios cubanos, con nuestros errores, los que hemos provocado esas intervenciones.

El exquisito cuidado con que Cuba, en ejercicio de su soberanía, ha cumplido con sus obligaciones internacionales, demuestra lo absurdo que fué que los Estados Unidos se reservaran el derecho a intervenir para el sostenimiento de un gobierno adecuado al cumplimiento de las obligaciones —casi todas se refieren a la protección de la vida, la libertad y la propiedad de los españoles— impuestas a ellos mismos por el Tratado de París y que Cuba debía asumir. No era esa reserva necesaria para que Cuba contrajera esa obligación, ya que en cualquier otro convenio con Cuba se pudo establecer.

Sin exigencia alguna, por su propia y espontánea voluntad, en cualquier tratado negociado con los Estados Unidos por el gobierno de la nueva República, regulando las relaciones de las dos naciones, Cuba hubiera asumido gustosísima las obligaciones impuestas, con respecto a ella, por el Tratado de París. Y así también, desde su nacimiento, ha cumplido la República Cubana con todas y cada una de esas obligaciones. Demuéstralo más que nada las excelentes relaciones que siempre han mantenido los pueblos cubano y español desde los tiempos del Presidente Estrada Palma, cuando en Madrid servimos como Jefe de nuestra misión diplomática ante Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII.

Toda la discusión mundial, sobre la Enmienda Platt y el Tratado Permanente a que dió vida, giraba en realidad sobre el derecho de intervención que se reservaron los Estados Unidos, obligando a la Convención Constituyente a reconocerlo, para el sostenimiento de un gobierno adecuado a la protección de la vida, la propiedad y la libertad individual.

No pensaron las personas que con el Senador Platt tuvieron la responsabilidad de la famosísima Enmienda, que eso que es la médula, la espina dorsal, la verdadera esencia del sistema que se quiso establecer para favorecer a Cuba, habría de fracasar y sobre todo que habría de intranquilizar tanto a la misma América Latina. Pruébalo lo que expresara el eminente internacionalista agentino Estanislao S. Zeba-

llos, en 1923, en el Instituto de Ciencias Políticas de Williamstown al referirse a la Enmienda Platt, después de haber conocido nuestro discurso sobre las relaciones de Cuba y los Estados Unidos de abril de este año.

El derecho de intervención que se reservaron los Estados Unidos para sostener en Cuba un gobierno adecuado a la protección de la vida, la libertad y la propiedad, nunca sirvió para impedir revoluciones, ni tampoco ha sido útil para evitar violaciones de los más sagrados derechos individuales cuando han ocupado el poder personas capaces de atentar contra ellos; y en cambio la intervención o posibilidad de intervención por parte de los Estados Unidos, se aprovechó por personas poco escrupulosas para favorecer su propia causa.

A una persona mayor de edad, en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos no se le puede dar un tutor que se encargue de vigilar sus pasos y enmendar sus yerros. Si así se hace y se acostumbra a esa tutela, acabará por no resolver nada por sí mismo. Se habrá destruído su capacidad y voluntad para resolver sus propios asuntos.

Así también, cuando a un pueblo que lucha por su independencia y soberanía se le reconoce su derecho, no se le puede a la vez imponer que reserve a favor de otro pueblo el derecho de intervenir bajo ningún pretexto en su territorio. Si así sucede, cuando las luchas políticas se agraven y vengan las posibilidades de perturbación de la paz pública, siempre habrá quien invoque al gobierno extraño alegando que su vida peligra, o que su propiedad no es protegida, o que su libertad es atropellada. Si se trata de extranjeros, ciudadanos del país que obtuvo el derecho de intervenir, puede ser que se le preste atención y empiecen las representaciones o reclamaciones más o menos fundadas cerca del gobierno en entredicho; pero si los que se quejan son nacionales del propio país perturbado o amenazado de perturbación que, por un falso concepto de sus derechos, acuden al gobierno extranjero en vez de hacer lo que hacen los ciudadanos de otros Estados donde pueden ocurrir hechos semejantes, esto es, ejercitar del mejor modo posible sus derechos de ciudadanos y en último caso el de hombres que no pueden enajenar el inalienable de defenderse contra los que los atacan cuando no encuentran amparo en los Tribunales de Justicia, es casi seguro que no se les hará caso alguno, y hasta se hará pública su petición, con lo que será más triste y quizás intolerable su situación.

A nuestro juicio, la experiencia de lo ocurrido en Cuba desde 1906 demostró que el artículo tercero del tratado en lo que se refería al sos-

tenimiento de un gobierno adecuado para proteger la vida, la propiedad y la libertad, no servía, ni en su espíritu, ni por la forma en que se aplicaba, más que para ayudar a destruir algún buen gobierno cubano, o a sostener en el poder a gobernantes que en una u otra forma violaban la Constitución y las leyes para perpetuarse en el poder.

Esos males se agravarían aún más por la equivocada teoría de no reconocer el Gobierno de Wáshington a los Gobiernos de la América Latina producto de un movimiento revolucionario, sin detenerse a averiguar si la revolución estaba justificada, y, cuando la tendencia de todo gobernante que en nuestro continente se perpetúa en el poder, es el de hacerlo dando las mayores apariencias legales a sus atropellos contra los derechos de los ciudadanos y a la vez hablando siempre de su profundo respeto a los principios democráticos, a la moral y a la justicia. Hace algunos años, hablando con eminentes hombres de Estado de Norteamérica sobre esas cuestiones, les advertía que de continuarse esa política acabaría por entronizar en el poder en casi toda la América Latina a los mayores déspotas de algunas de nuestras Repúblicas, ya que serían muy raras las personas que se atreviesen a luchar contra las fuerzas de aquéllos y la que representa el no reconocimiento por los Estados Unidos de los gobiernos surgidos de una revolución, por justa que fuese, dada la interdependencia de las naciones de este Continente.

En el extranjero algunas veces se pretendía interpretar el tratado en el sentido de que prohibía o dificultaba el que Cuba pudiera actuar libremente en sus relaciones internacionales, cuando, como hemos visto antes, sólo prohibía en su artículo primero que Cuba celebrase con ningún poder o poderes extranjeros ningún tratado u otro pacto que menoscabe o tienda a menoscabar la independencia de Cuba, ni en manera alguna autorice o permita a aquéllos obtener asiento o jurisdicción en su territorio. Los escritores que tal cosa entendían no se dieron cuenta que la prohibición es una consecuencia lógica, que siempre aceptará el pueblo cubano, de la forma en que los Estados Unidos ayudaron a Cuba a obtener su independencia; y también de la Doctrina Monroe, de la que nadie puede prescindir mientras subsista como una realidad indiscutible. En el fondo el artículo primero no es sino la Doctrina de Monroe misma, que siempre ha regido desde que la escribiera Adams para evitar que los gobiernos europeos se instalaran de nuevo en sus antiguas colonias americanas.

Cuando se deseaba herir por escritores ignorantes o malévolos a los cubanos en lo más hondo de sus sentimientos patrióticos, se decía sin

ser cierto, que la Enmienda Platt hacía de la República de Cuba una nación protegida, semi-soberana; cuando se aspiraba a echar en cara a los americanos que no eran un pueblo generoso y fiel a su palabra, se sostenía que su famosísima Resolución Conjunta estaba por cumplir, porque prometieron no ejercer soberanía o dominio sobre Cuba, derrotando en una guerra a España para libertarnos y lo que habían hecho era imponernos la repetida Enmienda, reservándose en ella derechos de soberanía. Hasta tratadistas de Derecho Internacional han escrito a veces sobre esta materia de modo tan equivocado, que permite afirmar que no han estudiado bien la cuestión, ni conocen cómo se aplicó el tratado en el curso de las relaciones internacionales de las dos naciones.

Contra todas esas afirmaciones mal intencionadas, o equivocadas, Cuba desde que en el ejercicio de su soberanía comenzó sus relaciones internacionales con todas las potencias de la civilización, fué cada día más, aumentando y consolidando su personalidad, aunque el ascenso a la posición a que ha llegado ha sido duro y penoso, y, contra la opinión de sus detractores, pudo actuar siempre libremente en su trato con los demás pueblos, sin que fuera nunca un obstáculo para ello el Tratado Permanente, ni intentaran impedirlo o dificultarlo los Estados Unidos.

De cómo hemos podido y sabido usar de nuestra soberanía lo demuestran los hechos siguientes: Primero: Cuba ha negociado toda clase de tratados con las demás potencias, sin que jamás con razón se le haya imputado por nadie que violaba su Constitución ni sus obligaciones internacionales. Segundo: Cuba, cuando la gran conflagración mundial, declaró la guerra a los gobiernos monárquicos de Alemania y de Austria sin estar obligada a ello por ningún pacto y sólo porque estimó que era su deber y conveniencia hacerlo para prestar su modestísimo concurso a los Estados Unidos y a la causa de la justicia y del derecho por que combatían Francia, Gran Bretaña, Bélgica y los demás aliados europeos. Tercero: Cuba firmó la paz, concurriendo a negociar y ratificando los Tratados correspondientes, mientras los Estados Unidos rehusaban en definitiva aceptarlos. Cuarto: Cuba entró a formar parte de la Liga de las Naciones y de los demás organismos internacionales creados por el Tratado de Versalles, mientras los Estados Unidos los repudiaban. Quinto: Cuba suscribió el Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Internacional y obtuvo por medio de su Delegación a la Segunda Asamblea de la Liga en 1921, Delegación que tuvimos el honor de presidir, que su gran jurista internacional, de renombre mun-

dial, el doctor Antonio Sánchez Bustamante, fuese electo por la Asamblea y por el Consejo de la Liga, uno de los once Jueces de aquél, mientras los Estados Unidos nunca llegaron a adherirse, aunque se esperaba que lo harían próximamente al aceptarse sus reservas por las demás potencias. Sexto: Cuba actuó con éxito en toda clase de reuniones internacionales, entre otras en la Sexta Conferencia Internacional Americana que se celebró en la Habana en 1928, y en la que fué aprobado el Código de Derecho Internacional Privado para la América, propuesto por el doctor Antonio Sánchez de Bustamante, que la presidió, y en esa, como en otras reuniones internacionales, ha mantenido en diversos asuntos criterio contrario al de los Estados Unidos. También reunió en la Habana en 1928, bajo la presidencia del ilustre profesor doctor Fernando Sánchez de Fuentes, la primera Conferencia Mundial sobre Emigración e Inmigración que se ha celebrado en este Continente. Séptimo: Cuba ha visto en 1922 a un hijo suyo presidir y encauzar en Ginebra los debates de la famosa Comisión de Reducción de Armamentos de la Tercera Asamblea de la Liga, que fijó las principales normas que han venido sirviendo después para los trabajos sobre desarme mundial en que tanto se progresó, Cuba vió electo en 1923 a ese mismo cubano, con el apoyo de las principales potencias mundiales, Presidente de una de las más difíciles Asambleas de la Liga de las Naciones, de la Cuarta, en los momentos de la ocupación de la Ruhr por Francia y del bombardeo de la Isla griega de Corfú por Italia, y Asamblea que tanto contribuyó a que la guerra no se encendiera de nuevo en Europa. También Cuba vió a uno de sus ciudadanos formar parte de las Subcomisiones que en la Quinta Asamblea de la Liga de las Naciones, en 1924, preparó el célebre protocolo de Ginebra para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, que si nunca se ha puesto en vigor, facilitó en cambio el entendimiento a que se había llegado en el viejo Continente. Y en aquellos tiempos Cuba fué electa por tres años miembro del Consejo de la Liga, teniendo desde entonces en él un prestigioso representante suyo. Octavo: Cuba siempre ha sostenido con tesón sus derechos frente a otras potencias como lo prueba la forma en que uno de sus más grandes hijos, Manuel Sanguily, como Secretario de Estado del Presidente Gómez, y más tarde nosotros mismos desde igual cargo, en los primeros tiempos del gobierno del Presidente Menocal, la defendimos de la famosísima reclamación tripartita, de tres de las mayores potencias europeas, por daños sufridos por sus nacionales durante la guerra de independencia, que de prosperar, hubiera significado el pago de muchos millones de pesos y por ello la ruina del tesoro cubano. No-

veno: Cuba ha mantenido y visto triunfar sus tesis en las negociaciones con los diferentes gobiernos que desde la Casa Blanca pretendieron, cuando el Presidente Estrada Palma, obtener una estación carbonera en la misma bahía de la Habana, cuando el Presidente Gómez, desembarcar tropas en Oriente, al estallar la frustrada revolución de 1912; y, cuando los gobiernos de los Presidentes Menocal y Zayas, una ingerencia impropia en nuestros asuntos fiscales, en los días de la terrible crisis económica de 1920 y 1921, y Décimo y último: Cuba desde los primeros tiempos del gobierno del Presidente Estrada Palma, hasta las últimas semanas del Presidente Zayas, supo siempre, sin cejar jamás, frente a la codicia de audaces especuladores de tierras y de algunos publicistas y periodistas de tendencias imperialistas, mantener sus derechos hasta lograr la ratificación del Tratado sobre la Isla de Pinos, honroso para el pueblo americano y justo para el cubano, porque al fin se reconoció la soberanía de nuestra República sobre la totalidad del territorio de la vieja colonia en que se alzaron contra España los hijos de esta tierra americana.

Hay que recordar, además, que en todas las ocasiones Cuba, si lo ha creído justo, ha prestado su modestísimo apoyo moral y ayuda a los Estados Unidos cuando se le ha pedido, o sin que así sucediera. Nosotros mismos, en el año 1921, cuando en la Segunda Asamblea se pretendió modificar el Artículo veinte y uno del Pacto de la Liga, nos opusimos a que se hiciera mientras no estuviesen presentes los Estados Unidos, y en 1924 cuando las reuniones privadas de las Subcomisiones que estudiaron la redacción del protocolo para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, no lo apoyamos, ni, teniendo poderes para ello, lo suscribimos una vez que lo aprobó la Asamblea, no recomendando tampoco a nuestro Gobierno que se hiciera dadas las dificultades que él podía crear para el futuro a los Estados Unidos.

El recuento, que a la ligera hemos hecho de las pruebas ostensibles que de su soberanía ha dado Cuba, sirvió para persuadir a todos los amantes fervientes del principio de la igualdad jurídica de los Estados y de la justicia internacional, que tendría que llegar el día en que nuestros anhelos se verían logrados, estableciéndose en otra forma nuestras relaciones políticas con los Estados Unidos. Así como ardió siempre viva la llama de ese ideal en el corazón de los que combatimos contra España, ella prendió también en el de la mayoría de la juventud que ha ido sustituyendo en el manejo y la orientación de los destinos de la Patria a los hombres que hicimos la independencia.

La República de Cuba se habrá consolidado para siempre cuando tengamos gobiernos que se estimen a sí mismos y que sean considerados

por todos con prestigios bastantes para la gran tarea de mantener el respeto absoluto a la Constitución y a las Leyes de la nación, sin que nadie nunca, con razón se sienta agredido o desamparado en la protección de sus derechos individuales o políticos. Entonces será cuando Carlos Manuel de Céspedes, José Martí y Máximo Gómez podrán dormir tranquilos en sus tumbas y con ellos todos los que siguieron sus ideales y ejemplos.

Capítulo IV

ABROGACION DEL TRATADO PERMANENTE

Cuando la oportunidad de negociar se presentó, fué el momento de recordar las palabras que un día escribiera aquel gran estadista americano, y querido amigo nuestro, prematuramente arrancado a su familia y a su patria, William Jennings Bryan, que nos sirvieron de título para el discurso de Cleveland: *¡Dios nos hizo vecinos, que la Justicia nos conserve amigos!* Un pueblo pequeño como Cuba sólo por la Justicia podrá merecer y esperar de vecino tan poderoso como los Estados Unidos, que alguna vez se apreste a concluir con la injusticia que implicó la Enmienda Platt.

Esa injusticia nace de lo que ya hemos expuesto. Al aprobarse en el Congreso de la Unión dicha Enmienda, no cayeron en cuenta los juristas americanos de los principios por que Cuba combatiera durante medio siglo. La Resolución Conjunta de 1898 y el propio Tratado de París impedían, mientras no estableciera su Gobierno República, obtener del pueblo cubano derecho que fuera el resultado de una demanda no consentida libremente. La situación de los Estados Unidos con respecto a Cuba en aquellos momentos era la de un tutor con respecto a su pupilo: ningún contrato entre los dos podía celebrarse; y resultaba impropio exigir previamente cosa o derecho alguno al pupilo antes de declararlo mayor de edad y ponerlo en posesión de lo que era suyo y sólo legítimamente suyo. Por algo los Estados Unidos afirmaron enfáticamente ante el Mundo que renuncian a toda intervención o propósito de ejercer soberanía, jurisdicción o dominio sobre la isla, excepto para su pacificación y declaran que están determinados, cuando ésta se realice, a dejar el gobierno y dominio de la isla en manos del mismo pueblo de ésta; y por algo no aceptaron que España en el Tratado de París les cediera la isla rebelde, y sí solo que renunciara a su soberanía sobre ella.

Al discutirse el Tratado sobre la Isla de Pinos en el Senado Americano, un gran Senador y jurista de renombre, George Wharton Pepper, expuso la opinión, —que tanto influyó en la aprobación de aquél—,

que la situación del gobierno Americano con respecto a Cuba era la del *trustee* con respecto a los bienes que formaban parte del *trust*, que no podría hacerlo suyo en todo ni en parte y sí sólo entregarlos a su dueño conforme a las condiciones pre-establecidas, figurando las mismas en la Resolución Conjunta de 1898 y en el Tratado de París, todo lo cual impedía que los Estados Unidos adquirieran para sí la Isla de Pinos.

Siempre entendimos y expusimos, durante nuestra misión en Wáshington, a las personas con las que tratábamos de este asunto, esos puntos de vista y por eso, el día que canjeadas las ratificaciones del Tratado que mantenía en la soberanía de la República Cubana la Isla de Pinos renunciamos a nuestro cargo, pudimos decir a nuestros compañeros de trabajo en la Embajada, así como a nuestros amigos personales, que nos marchábamos seguros de haber dejado sembrada la semilla que en su oportunidad germinaría en la conciencia de todo noble americano dando lozano fruto, esto es, el nuevo tratado que alguna vez en el futuro regularía en formas más justas y convenientes las relaciones políticas de las dos Repúblicas. Si los Estados Unidos no podrían obtener, por las razones expuestas, la Isla de Pinos, tampoco podían entonces adquirir ningún otro derecho que no les concediera el pueblo cubano voluntaria y libremente, cosa imposible de hacer mientras la República no se estableciera conforme a una Constitución acordada libremente también por los Delegados del propio pueblo cubano, y concesión que nunca había de ser de ningún derecho que afectara a su soberanía para no violar la Resolución Conjunta que presidió el nacimiento de la nueva nacionalidad.

La primera cuestión que había que discutir en su día entre los dos gobiernos, era si debía negociarse un nuevo tratado permanente, o modificarse solo el entonces existente, o negociar uno de garantía, o de relaciones generales, o de amistad, o como quiera llamársele, en que se consignasen asimismo todos los particulares que fuesen materia de tratados de esta clase.

Felices los hombres de Cuba y los Estados Unidos que pudieron comenzar y llevar a buen término negociaciones como las que en el presente trabajo señalamos, sin otra autoridad que la de ser un modesto cubano en cuyo pecho también arde aún la llama del ideal a que antes nos hemos referido.

El día que eso sucedió recordamos lo que dijimos al final del discurso que preparamos para la Conferencia de Cleveland: "Nada engrandecerá más a los Estados Unidos a los ojos de toda la humanidad civilizada, que el seguir, como siempre, dando muestras de un alto espíritu de justicia internacional, y ninguna mejor ocasión existe para

ello que la de brindar a los cubanos la oportunidad de anudar para siempre una amistad que nuestra vecindad exige que sea imperecedera!". Y ese nuevo tratado ya existe; es el de 29 de mayo de 1934, que negociamos siendo Presidente de la República el Coronel Carlos Mendieta, Embajador en Washington Manuel Márquez Sterling, y Secretario de Estado Cosme de la Torriente, que dirigió toda la negociación y escribió el dicho tratado.

Como Secretario de Estado del Gobierno del Presidente Mendieta publicamos en la revista *Bohemia* de La Habana, el 5 de junio de 1938, en el trigésimo aniversario de la fundación de ese semanario, un trabajo, titulado: *Cómo se abrogó el Tratado Permanente.*

Muerto el 9 de diciembre de 1934 —decíamos— mi entrañable e inolvidable amigo el Embajador Manuel Márquez Sterling, en nuestra República nadie puede hoy día hablar con más conocimiento de causa de cuanto se relaciona con la abrogación del Tratado Permanente por el de 29 de mayo de 1934, que yo mismo, ya que, como Secretario de Estado, me cupo el alto honor de dirigir toda la negociación y hasta escribir el texto del nuevo acuerdo en el contraproyecto con que sustituí el proyecto de la Cancillería americana, que oportunamente me fué sometido por Márquez Sterling con sus observaciones. Ese contraproyecto mío mereció sus más calurosos elogios y fué inmediatamente aceptado por dicha Cancillería, como antes había merecido los aplausos del Presidente y de su Consejo de Secretarios, cuando lo sometí a su consideración.

"Estoy de acuerdo con el fondo y la forma del contraproyecto que considero superiosísimo en precisión y alcance y le felicito por él", así me dijo el Embajador por cablegrama y por carta tan pronto llegó a su poder el contraproyecto.

Lo que aparece en la copiosa documentación del Gobierno, de Márquez Sterling y mía, lo mismo pública que privada, y las muy largas conversaciones telefónicas que durante toda la negociación sostuvimos, tan presentes y vivos están aún en mi memoria, que no necesito acudir a ningún antecedente o nota para escribir lo más brevemente posible este pequeño trabajo que me ha pedido el señor Director de *Bohemia,* para su número especial del 20 de mayo, aniversario del gran día en que se inauguró la República de Cuba no como la soñaron Céspedes y Martí, sino con el apéndice constitucional que impuso a la Convención Constituyente la Enmienda Platt, votada a propuesta del Senador de ese apellido por el Congreso de los Estados Unidos, y que desapareció para siempre cuando se canjearon en Washington, el 9 de junio de 1934, las ratificaciones del tratado de 29 de mayo.

Por lo mismo que pronto prepararé para su publicidad —agregaba— un largo y detallado trabajo sobre la supresión de la Enmienda Platt y lo que fué su consecuencia, el Tratado Permanente, no he de referirme ahora a todos los extremos de la negociación, que precisamente por petición que me hiciera el Gobierno americano por conducto de Márquez Sterling, se mantuvo en reserva casi hasta el momento de la firma. Dicho Gobierno tenía el temor de que pudiesen surgir en su Congreso, o en su prensa, opositores a la derogación que hicieran perder tiempo en negociaciones; y que todo ello sirviera de pretexto a los enemigos del azúcar cubano, que ya se agitaban contra el plan de mejorar el trato a nuestro principal producto en los Estados Unidos aunque en cambio se obtuvieran ventajas para la agricultura, la industria y el comercio americano en Cuba. Me costó mucho trabajo guardar el secreto, no sólo para complacer a nuestros vecinos sino también porque nos convenía; pero jamás a nadie del Gobierno, siempre enterado por mí, se le ocurrió oponerse al tratado, y menos aún al Coronel Mendieta. No quería Washington, como yo mismo, adelantar mucho el tratado de abrogación mientras no tuviéramos la oportunidad de conocer los planes de los que combatían el convenio de reciprocidad proyectado.

El tratado de abrogación acabó con los múltiples derechos de intervención que el permanente concedió a los Estados Unidos, tan atentatorios al prestigio de la República que su desaparición constituyó un gran bien para el crédito y el nombre de Cuba. Y es lo curioso que nunca el tratado impidió, ni disminuyó, ni perjudicó en lo más mínimo, la actuación de nuestro país en la vida internacional. Figuramos y actuamos siempre en la comunidad de las naciones con tan plena soberanía como actuó cualquier otro Estado independiente y soberano de la tierra. Quien tenga dudas sobre esto, que lea mi trabajo *¡Dios nos hizo vecinos, que la Justicia nos conserve amigos!*, escrito para la Conferencia Mundial de Justicia Internacional celebrada en Cleveland, Ohio, el 9 de mayo de 1928, y que profusamente circuló aquí en español y en la tierra de Washington en inglés, publicado por la American Peace Society que provocó dicha conferencia.

Los derechos de intervención de las cláusulas segunda y tercera de la Enmienda Platt algunas veces perturbaron a Cuba en sus asuntos internos, en épocas de grandes crisis políticas, o de graves dificultades económicas; y sirvieron para acostumbrar a muchos cubanos y extranjeros a acudir a Washington en busca de remedio a sus males o para que se remediasen los nuestros. Ningún bien hicieron a Cuba, y ni una sola vez impidieron las torpezas de algunos gobiernos, ni las revoluciones que en ocasiones perturbaron la paz de la República.

Desaparecieron con el Tratado Permanente todas aquellas cláusulas que nos lo hacían odioso, sin que Cuba se comprometiera para lo sucesivo a otra cosa que a mantener y proteger los derechos legalmente adquiridos por consecuencia de los actos realizados en Cuba por los Estados Unidos de América durante la ocupación militar de la isla hasta el 20 de mayo de 1902, actos que "han sido ratificados y tenidos como válidos" reza el nuevo convenio. Eso siempre hubiera tenido que aceptarse en cualquier tratado celebrado con los Estados Unidos al terminar su ocupación, y era una consecuencia de la guerra y del Tratado de París.

Desapareció igualmente el derecho que habíamos dado a los Estados Unidos de establecer una estación naval en Bahía Honda, en la provincia de Pinar del Río, manteniendo en vigor, mientras no se abroguen o modifiquen, los convenios sobre arrendamientos de estaciones navales o carboneras, pero sólo en cuanto a la estación naval de Guantánamo o mientras la misma no sea abandonada. Concedida por el tiempo que la necesitasen, en cualquier momento ahora podremos proponer la abrogación o modificación de dichos convenios.

Cuba, pues, actuó como mejor podía actuar; y se obligó a aquello a que libremente podía obligarse. Por eso yo afirmo que el tratado de 29 de mayo de 1934 fué el mejor que pudo celebrarse en el momento en que se llevó a cabo, y en que no era posible evitar que continuara arrendada a los Estados Unidos la parte de nuestro territorio que ocupa la estación naval de Guantánamo. Quizás algún día la abandonen los Estados Unidos, o quizás la conserven para ayudar a Cuba a defenderse de una Potencia enemiga que la ataque y necesitemos nosotros que no la abandone, aunque no tengan ellos ya interés en conservarla para su propia defensa.

Jamás ni Márquez Sterling ni yo, ni tampoco el propio Gobierno, que tenía depositada en nosotros su confianza, podíamos afrontar la muy grave responsabilidad que implicaba no aceptar en alguna forma lo que se refería a la estación naval de Guantánamo en la proposición americana. ¿Quién puede negar que sin la Enmienda Platt, en la época en que aquélla se votó, Cuba hubiera concedido a los Estados Unidos, para su propia defensa y para ayudar a defendernos, una estación naval donde más les hubiera convenido para esos propósitos? Si los Estados Unidos de América nos ayudaron a conquistar la independencia, ¿cómo no habrían de guerrear después para ayudarnos a mantenerla, si cualquiera potencia nos atacase para conquistar a Cuba o para desde aquí atacar a los mismos Estados Unidos? El que así no piense, olvidará que

Cuba domina las dos únicas entradas del golfo mexicano, y que desde nuestras costas puede evitarse el acceso al mismo.

Márquez Sterling se vió aplaudido por todos los cubanos conscientes, y más que por nadie por el Presidente Mendieta, por su Gobierno y por mí, el Secretario de Estado; y murió con la satisfacción de que nadie le escatimó homenajes y consideraciones, como no se le escatimaron a sus restos y a sus familiares. A nadie en la República se le han rendido, al morir, mayores honores.

Bueno es recordar aquí que cuando el Presidente Céspedes me pidió que aceptara la Secretaría de Estado y me ví obligado a rehusarla, le pedí que nombrase a Márquez Sterling Embajador en Wáshington, para que negociara en su día la abrogación del Tratado Permanente; y así lo hizo en el acto sin que estuviera en muy buenas relaciones entonces con Márquez, pero reconociendo sus grandes merecimientos y condiciones.

No sería justo que, antes de terminar estas líneas —expresé finalmente—, no recordara también que más que a nosotros los cubanos, la abrogación del Tratado Permanente se debió a los americanos, y a sus tres grandes hombres de estado el Presidente Roosevelt, el Secretario Cordell Hull y el Secretario Auxiliar Benjamin Sumner Welles. Antes de finalizar el mes de noviembre de 1933 el primero anunció en una declaración oficial dada en Georgia, que la Enmienda Platt terminaría el día que en Cuba hubiera un gobierno reconocido por los Estados Unidos, con el que se pudiera negociar. Hull desde que entró al Gobierno en marzo de 1933 estudió, y a poco recomendó la abrogación; y Welles fué el alma de la misma."

Me parece oportuno reproducir el documento por el cual se proclamó en nuestro país el Tratado de Relaciones concluído entre Cuba y los Estados Unidos de América en 29 de mayo de 1934:

Carlos Mendieta y Montefur,

Presidente Provisional de la República de Cuba

A sus Habitantes:

Sabed: Que el día 29 de mayo del corriente año se firmó en Washington, un Tratado entre la República de Cuba y los Estados Unidos de América, cuyo texto es el siguiente:

La República de Cuba y los Estados Unidos de América, animados por el deseo de fortalecer los lazos de amistad entre los dos países y de modificar, con ese fin, las relaciones establecidas entre ellos por el Tratado de Relaciones firmado en la Habana el 22 de mayo de 1903, han nombrado con ese propósito, como sus Plenipotenciarios:

El Presidente Provisional de la República de Cuba, al señor Dr. Manuel Márquez Sterling, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en los Estados Unidos de América; y el Presidente de los Estados Unidos de América, al señor Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América y al señor Sumner Welles, Subsecretario de Estado de los Estados Unidos de América;

Quienes, después de haberse comunicado entre sí sus plenos poderes, y encontrándolos en buena y debida forma, han convenido en los siguientes artículos:

ARTÍCULO I

El Tratado de Relaciones que se concluyó entre las dos partes contratantes el 22 de mayo de 1903 dejará de tener validez, y queda abrogado, desde la fecha en que comience a regir el presente Tratado.

ARTÍCULO II

Todos los actos realizados en Cuba por los Estados Unidos de América durante su ocupación militar de la isla, hasta el 20 de mayo de 1902, fecha en que se estableció la República de Cuba, han sido ratificados y tenidos como válidos; y todos los derechos legalmente adquiridos a virtud de esos actos serán mantenidos y protegidos.

ARTÍCULO III

En tanto las dos partes contratantes no se pongan de acuerdo para la modificación o abrogación de las estipulaciones del Convenio firmado por el Presidente de la República de Cuba el 16 de febrero de 1903, y por el Presidente de los Estados Unidos de América el 23 del mismo mes y año, en cuanto al arrendamiento a los Estados Unidos de América de terrenos en Cuba para estaciones carboneras o navales, seguirán en vigor las estipulaciones de ese Convenio en cuanto a la Estación Naval de Guantánamo. Respecto a esa estación naval seguirá también en vigor en las mismas formas y condiciones el arreglo suplementario referente a estaciones navales o carboneras terminado entre los dos Gobiernos el 2 de julio de 1903. Mientras no se abandone por parte de los Estados Unidos de América la dicha Estación Naval de Guantánamo o mientras los dos Gobiernos no acuerden una modificación de sus límites actuales, seguirá teniendo la extensión territorial que ahora ocupa, con los límites que tiene en la fecha de la firma del presente Tratado.

ARTÍCULO IV

Si en cualquier tiempo surgiese en el futuro una situación que apareciera presagiar un brote de enfermedad contagiosa en el territorio de una u otra de las dos partes contratantes, cualquiera de los dos Gobiernos, para su propia protección, y sin que su acto sea considerado poco amistoso, ejercerá libremente y a su discreción el derecho de suspender las comunicaciones entre los puertos suyos que designe y todo o parte del territorio de la otra parte y por el tiempo que estime conveniente.

ARTÍCULO V

El presente Tratado será ratificado por las partes contratantes de acuerdo con sus métodos constitucionales respectivos; y comenzará a regir en la fecha del cambio de sus ratificaciones, el cual tendrá lugar en Washington tan pronto como sea posible.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos han firmado el presente Tratado y han estampado sus sellos.

Hecho por duplicado, y en los idiomas español e inglés, en Washington, el día veinte y nueve de mayo, de mil novecientos treinta y cuatro.

(L.S.) *M. Márquez Sterling.*
(L.S.) *Cordell Hull.*
(L.S.) *Sumner Welles.*

Que el preinserto Tratado fué aprobado por el Consejo de Secretarios, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 56 de la Ley Constitucional de la República, y por unanimidad, el día 4 del corriente mes, y en dicha fecha ratificado por mí, de acuerdo con el inciso cuatro del artículo 49 de la mencionada Ley.

Y que las ratificaciones fueron canjeadas en la Ciudad de Washington en el día de hoy.

Por tanto: por la presente, que firmo de mi mano y refrenda el Secretario de Estado, mando que se publique y que se le dé entero cumplimiento.

La Habana, Palacio de la Presidencia, a 9 de junio de 1934.

Cosme de la Torriente,
Secretario de Estado.

CARLOS MENDIETA.

En el discurso que pronunciamos por radio, desde Palacio, como Secretario de Estado, dijimos lo siguiente:

Constituye para mí un alto honor hablar a continuación del Presidente Mendieta, desde el Palacio, en este día glorioso para la patria cubana.

El tratado firmado en Washington el 29 de mayo último por el Embajador Márquez Sterling como Plenipotenciario de Cuba, y por el Secretario y el Secretario Auxiliar de Estado de la Unión, Cordell Hull y Sumner Welles, como Plenipotenciarios de los Estados Unidos de América, y del cual hace unos minutos se acaban de canjear las ratificaciones, por lo que ya está en vigor, abroga el Tratado Permanente que incluía las disposiciones de la Enmienda Platt; y siginifica el comienzo de una nueva era en la historia de Cuba.

Nuestra vida colonial tuvo dos períodos bien distintos: uno en que se luchó sólo por explotar las riquezas naturales de Cuba; y otro en el que surgieron, al mismo tiempo que se desarrollaba esa explotación, los ideales de libertad en que tuvieron su origen las guerras de independencia, hasta producirse en la última de éstas la entrada de los Estados Unidos de América en la contienda, al ordenarse por la Resolución Conjunta de abril de 1898 que se hiciera la guerra a España si ésta no abandonaba Cuba a los cubanos, porque el pueblo de Cuba "es, y de derecho debe ser, libre e independiente". Con la rendición de Santiago y la evacuación de España se produjo la ocupación del territorio

cubano por el Ejército americano, que a su vez salió de la isla el 20 de mayo de 1902.

La vida republicana nuestra comprende también dos períodos: uno a partir del establecimiento de la República en dicho día 20 de mayo de 1902; y otro que comienza hoy. En el primero, a ratos el Gobierno Independiente de Cuba Libre y soberana se vió ensombrecido y perturbado por el derecho de intervención, impuesto a Cuba a virtud de algunas de las cláusulas de la Enmienda Platt, convertida en el famoso Tratado Permanente que acaba de fenecer. Para hacer justicia a muchos compatriotas, hay que reconocer que una parte del pueblo cubano no vió con buenos ojos el nacimiento del Tratado Permanente, ni el modo y la forma en que a veces se le aplicó por ciertos funcionarios americanos; pero el mismo espíritu de justicia nos obliga también a afirmar que hubo cubanos que se esforzaron por provocar la ingerencia extraña en nuestros propios asuntos.

Millares de cubanos dieron la existencia, derramaron su sangre, perdieron la tranquilidad, sufrieron en tierras propias y extrañas toda clase de dolores, miserias, atropellos y trabajos; y en definitiva, dejaron este mundo sin ver logrado lo que fué el anhelo de sus vidas de patriotas. Lucharon y se sacrificaron por Cuba Libre; y murieron sin ver realizado su ideal. Otros cubanos, muertos después de la independencia, abandonaron la vida viendo que un pueblo amigo que reconoció que el nuestro era y debía ser de derecho libre e independiente, se reservaba el privilegio de intervenir en nuestras cuestiones internas.

Los años han pasado; y desde el magnífico varón que se llamó Salvador Cisneros Betancourt, Marqués de Santa Lucía, desde Juan Gualberto Gómez y tantos y tantos otros patriotas, hasta nosotros, la batalla contra la Enmienda Platt ha sido recia, obteniéndose al fin, para el triunfo que hemos logrado, el concurso del noble pueblo americano y la ayuda de su gran Presidente Franklin D. Roosevelt.

Por años y años muchos cubanos hemos escrito y hablado contra la Enmienda Platt. A muchos buenos patriotas que nunca fueron partidarios de la intervención extranjera, y por tanto que jamás estuvieron a favor de la aplicación del Tratado Permanente que queda hoy derogado, debe agradecérseles su noble esfuerzo en pro del cese de la enmienda; y sólo personajes pequeños y envidiosos pueden desconocer la tenaz labor que, en el transcurso del tiempo, hemos realizado para llegar a la dulce y grata satisfacción que sentimos hoy los que hemos contribuído a escribir esta página brillante en los anales de la República.

Cuando la revolución de agosto de 1931 fué aplastada por la tiranía de Machado, yo seguí siendo, como lo había sido antes, un ferviente opositor de la intervención que la enmienda hacía posible, intervención a la que volvieron los ojos muchos que se las daban y dan de grandes patriotas y revolucionarios. Desde entonces discurrí que, dada la posición geográfica, histórica y económica de los Estados Unidos de América en relación a Cuba, sólo por los buenos oficios y la mediación de ese país vecino podríamos desprendernos de Machado; y ello en el caso de que los propios Estados Unidos no se decidieran a negarle su reconocimiento como gobernante constitucional de Cuba después que, el 20 de mayo de 1929, se quedó en el poder a virtud del golpe de estado producido por la mutilación que en la Constitución de 1901 habían llevado a cabo los convencionales de 1928.

En consideración a los enormes recursos de que disponía Machado, nunca creí que podríamos volver a la lucha armada, aun cuando la revolución subsistiera en múltiples formas, como subsistió hasta obligarlo a abandonar el poder el 12 de agosto de 1933; y por eso fuí partidario de llevar a ese gobernante a negociar el abandono del poder que detentaba, ya que, en definitiva, y especialmente si los Estados Unidos actuaban de mediadores, se vería perdido al ponerse de manifiesto todos los espantosos crímenes de aquella tiranía.

Los buenos oficios y la mediación del Embajador Welles no fueron cosa imprevista, sino el producto de un estudio largo y detenido; y a la vez consecuencia del firme propósito que el Presidente Roosevelt tenía de ayudar a Cuba a recobrar la paz y el bienestar.

A todo el que se opuso a que se aceptase la mediación porque creía que ella implicaba la intervención establecida en la Enmienda Platt, le aseguré que la mediación era lo contrario de la intervención; y por eso muchas veces estuvimos de acuerdo Welles y yo en que, con el éxito de la mediación, al resolverse la terrible contienda entre el pueblo y la tiranía, la Enmienda Platt quedaba herida de muerte y se impondría la negociación de un tratado que la abrogase.

Si a la caída del Presidente Céspedes el poder no hubiera sido ocupado por un gobierno que tantos gravísimos conflictos interiores provocó y que despertó tanta animosidad en los Estados Unidos, la Enmienda Platt habría sido abolida antes de finalizar el año 1933; y quizás si también entonces se habría negociado un tratado que sustituyese o modificara el de reciprocidad comercial aun vigente.

Con todo esto, no quiero decir que yo piense que no fueran bien intencionados los propósitos del Gobierno de Grau San Martín, y que a sabiendas buscase los conflictos que le creó a Cuba. Lejos de eso, lo que pienso es que ese gobierno se equivocó terriblemente; que nos cuestan muy caros sus errores; y que el doctor Gran San Martín tuvo un gran acierto cuando, convencido de que no podría ir adelante, abandonó el poder para evitar a Cuba más males de los que ya le había causado.

De ahora en adelante, en esta segunda etapa de nuestra vida republicana, en el período que hoy empieza, gobierne a Cuba el Presidente Mendieta o gobiérnala cualquiera —el mismo Grau San Martín si el destino a ello lo llevara de nuevo—, todos los cubanos debemos estar persuadidos de que nuestras obligaciones y nuestras responsabilidades son en lo sucesivo mayores. Cada vez que nos equivoquemos, cada vez que demos un traspié, habrá gentes que lo atribuirán a la abrogación de la Enmienda Platt y a nuestra falta de capacidad para el gobierno propio.

Por eso los gobernantes debemos ser ahora más cuidadosos, más reflexivos, más cautos, más prudentes, más tolerantes con los derechos y los errores de los demás; y a la vez, más exigentes en el respeto y cumplimiento de la ley por nosotros mismos, por nuestros amigos y por los extraños, sean nacionales o extranjeros.

Así la República que soñaron Céspedes y Martí, y con ellos millares de patriotas, el pueblo que libertaron Agramonte, Gómez, Maceo, Calixto García y tantos otros héroes, mantendrá su asiento y su prestigio entre los demás Estados soberanos y pueblos libres de la comunidad internacional.

¡Viva Cuba Libre, independiente y soberana!

En un artículo publicado en la revista semanal *Carteles*, de la Habana, el 28 de agosto de 1938, apareció el siguiente trabajo del Ex-Secretario de Estado, que llevó a cabo toda la negociación:

El día 24 del actual mes de agosto se cumplirán cuatro años de la firma en Washington, D.C., del Convenio de Comercio que sustituyó, sin derogarlo ni anularlo, al Tratado de Reciprocidad Comercial de 11 de diciembre de 1902. Ese tratado de 1902, negociado entre la República de Cuba y los Estados Unidos de América, fué suscrito en La Habana, a nombre de Cuba por nuestros Secretarios de Estado y de Hacienda de entonces, los señores Carlos de Zaldo y José M. García Montes, y por los Estados Unidos por el general Tasker H. Bliss, quien durante la ocupación americana de la isla había sido hasta ese mismo año 1902 Administrador de nuestras aduanas.

Y he dicho que el convenio de 24 de agosto de 1934 no deroga ni anula el tratado de 11 de diciembre de 1902, porque a iniciativa mía se consignó, en el citado acuerdo de fecha reciente, que la vigencia del de 1902 se suspendería al ponerse en vigor el nuevo de 1934; pero que, en el caso de que este último expirase o fuere denunciado, el tratado de 1902 automáticamente volvería a regir y continuaría en pleno efecto hasta un año después de la fecha en que lo denunciara uno cualquiera de los dos Gobiernos.

El Convenio de Comercio de 24 de agosto de 1934 fué suscrito a nombre de los Estados Unidos por sus Plenipotenciarios el Secretario de Estados Unidos por sus Plenipotenciarios el Secretario de Estado Cordell Hull, el Embajador en Cuba Jefferson Caffery y el Secretario Auxiliar de Estado Benjamin Sumner Welles; y a nombre de la República de Cuba, firmamos como Plenipotenciarios el Secretario de Estado, es decir, yo, y Manuel Márquez Sterling, nuestro nunca bien llorado Embajador en Washington.

La fotografía que acompaña al presente trabajo recuerda el momento en que nos reunimos en Washington, la tarde del citado 24 de agosto, los Plenipotenciarios que en esa vista aparecen. Después de suscrito el convenio, hablamos por radio el Secretario de Estado Cordell Hull y el Secretario de Estado de Cuba. La cinta cinematográfica que se tomó en el curso de la ceremonia de la firma, fué exhibida en todos los Estados Unidos y en otras varias naciones.

En los primeros días de la llegada a Cuba del Embajador Sumner Welles, en la primavera de 1933, al exponerme, en visita que me hizo, que él creía que cuanto antes se debía negociar un nuevo tratado comercial cubano-americano, para ayudar así a nuestro país en la solución de las grandes dificultades de aquella época, le manifesté que dicho tratado era de suma necesidad; pero que lo más urgente para Cuba en esos momentos era resolver su crisis política, ya que la coincidencia de ésta con la económica traería de nuevo la revolución. Le dije que la revolución había fracasado en los campos en agosto de 1931; pero que estaba en condiciones de brotar potentemente, otra vez, si no se buscaba solución a la par tanto a la crisis política como a la crisis económica. Quizás mi antiguo amigo no pensó así entonces, y por esto inició con el gobierno del general Machado unas negociaciones comerciales que, en síntesis, no pasaron de unas pocas conferencias entre dicho Embajador y varios miembros de tal gobierno y del estudio, bastante limitado, que de nuestras tarifas arancelarias comenzaron a realizar varios funcionarios cubanos y americanos.

Los buenos oficios de los Estados Unidos para que se buscase fin a los graves conflictos entre la dictadura y la oposición, la mediación del Embajador Sumner Welles para el término de esos conflictos, y la huelga general que se declaró entonces, dieron al traste, al empezar agosto, con los trabajos que se realizaban para un nuevo tratado comercial con nuestros vecinos del Norte.

Durante el Gobierno del Presidente Céspedes se pensó en organizar de nuevo los referidos trabajos preparatorios para la negociación comercial con los Estados Unidos; pero la deposición del doctor Céspedes por el Ejército dejó de lado, por largos meses, todo lo que se relacionaba con dicho asunto. Hasta después de constituirse el Gobierno provisional del coronel Mendieta no se le hizo frente a ese vital problema del mejoramiento de las relaciones económicas cubano-americanas.

Se le hizo frente después de varias reuniones que celebramos el doctor Joaquín Martínez Sáenz, como Secretario de Hacienda, y yo, como Secretario de Estado, y en las cuales llegamos a un acuerdo inicial respecto a lo que convenía hacer: reconocido ya nuestro Gobierno por el de los Estados Unidos de América, convinimos los dos Secretarios el 31 de enero de 1934, que era urgente:

PRIMERO. Lograr que cuanto antes los Estados Unidos le fijaran a Cuba una cuota azucarera de importación, "tratando de obtener que esa cuota no sea menor de dos millones trescientas mil toneladas".

SEGUNDO. Proponer la fórmula para que pueda entrar en Cuba una determinada cantidad de manteca en compensación a la cuota de ron que admitirán desde ahora hasta el 1º de abril los Estados Unidos.

TERCERO. Estudiar los perjuicios y beneficios que podemos recibir si admitimos la oferta de determinadas cantidades de víveres para atender a los desocupados.

CUARTO. "Preparar todo lo necesario para empezar cuanto antes a negociar un nuevo tratado de reciprocidad y ver la posibilidad de que por un modus vivendi pueda en seguida obtenerse" una reducción mayor en los derechos que los productos cubanos pagaban al entrar en los Estados Unidos, viéndose al mismo tiempo las compensaciones que en cambio podíamos dar aquí.

Llegado a ese acuerdo, dirigí en 3 de febrero, por la vía aérea, una carta personal a determinado alto funcionario del gobierno americano; y en dicha carta pude consignar que los asuntos para cuya solución nos resultaba necesaria la cooperación urgente de los Estados Unidos, eran:

1º La cuota azucarera, que no debiera ser menos de 2,300,000 toneladas largas. Sin esto el precio del azúcar no mejoraría, y la zafra no podrá entonces desarrollarse con normalidad, con lo cual el comunismo continuará agravando nuestra pavorosa situación, llevándonos quizás a la anarquía. Un país hambriento es un país que tarde o temprano va al desastre.

2º Una ayuda económica inmediata, con un crédito no inferior a $ 15,000,000, para adquirir la plata necesaria y acuñarla cuanto antes. Una parte de esta ayuda podría ser en dinero efectivo de los Estados Unidos.

3º La negociación rápida de un tratado de comercio en que se aumente hasta el cincuenta por ciento el preferencial para el azúcar, con un aumento en el preferencial para otros productos cubanos. No olvide que sin una reducción grande en las tarifas, el beneficio para nosotros será pequeño; y siendo pequeño ese beneficio continuaría nuestra miseria y no podremos volver a ser lo que fuímos antes; un gran mercado para los productos americanos. Quizás para el azúcar podríamos en el acto, mientras se negocia el tratado, concluir un modus vivendi en el cual se incluyan algunos productos americanos que necesiten protección en Cuba.

4º Lo último es negociar un nuevo tratado de relaciones entre Cuba y los Estados Unidos, en sustitución del Tratado Permanente. Con esto se calmaría a todos los agitadores políticos que continuarán perturbando después de las medidas económicas.

En la misma carta agregué: "Además, desde luego, creo que podríamos llegar con ustedes a algún acuerdo que nos permita socorrer a nuestros obreros sin trabajo y a las clases menesterosas, víctimas ahora de la más absoluta miseria".

Fué el 8 de febrero de ese año 1934 cuando el Presidente Roosevelt dirigió al Congreso americano el mensaje en que propuso una legislación protectora de la industria azucarera. En tal legislación se incluiría el establecimiento de un sistema de cuotas, una de éstas para la importación de azúcares cubanos. Ese mensaje fué el origen de la "Jones-Costigan Act", aprobada por el Presidente de los Estados Unidos el 9 de mayo, 1934; y de acuerdo con dicha ley, finalmente se fijó a Cuba el 9 de junio, para ese año, una cuota de un millón novecientas y un mil setecientas cincuenta y dos toneladas y catorce centésimos de tonelada. Bueno es recordar que desde hacía bastante tiempo se venía tratando, en los Estados Unidos, del establecimiento de un tal sistema de cuotas; y también debo advertir que, mientras los Secretarios de Estado y Hacienda cubanos pedíamos la cuota de dos millones trescientas mil toneladas, los productores de azúcar de los Estados Unidos trataron de obtener, en un principio, que la cuota cubana no excediera de un millón setecientas mil toneladas.

Al entrar en funciones el Gobierno del Coronel Mendieta los Estados Unidos habían comenzado a gestionar en Cuba ventajas a favor de la manteca de puerco americana, ofreciendo en cambio facilidades para la entrada del ron cubano en los Estados Unidos. Los Secretarios de Estado y de Hacienda de la República preferíamos dejar esta cuestión para cuando se negociara el convenio comercial a que aspirábamos; y a virtud de nuestra gestión, el Gobierno de Washington generosamente permitió que el ron cubano entrara en los Estados Unidos sin cuota alguna, antes y después del 1º de abril, renunciando a la petición sobre la manteca.

En vez de aceptar un crédito para que el Gobierno cubano pudiera adquirir víveres en los Estados Unidos, lo que habría desorganizado el funcionamiento normal de nuestro comercio, y como lo fundamental era dar al pueblo de la República la oportunidad para que se ganase la vida, o en otras palabras, mejorar en seguida la situación del país, se convino en acuñar veinte millones de pesos en moneda de plata y en emtiir, al mismo tiempo, papel moneda cubano que estuviese garantizado por moneda de plata que se depositara en las bóvedas

de la Tesorería nuestra. Se acuñó la moneda de plata con créditos abiertos al Gobierno de Cuba, como auxilio financiero, por el Second Export-Import Bank of Washington, institución creada el 12 de marzo de 1934 por una orden ejecutiva del Presidente Roosevelt; y la utilidad grande que entonces se obtuvo con esa operación, permitió al Gobierno nuestro abonar numerosas deudas urgentes de la República, pagar mejor a los empleados del Estado, y emprender inmediatamente numerosas obras públicas en las que tuvo trabajo gran número de desocupados. Para las cuestiones relacionadas con tal auxilio financiero, y para la acuñación de moneda e impresión de nuestro billete, el doctor Martínez Sáenz hizo oportunamente y con satisfactorios resultados un viaje a los Estados Unidos.

En cuanto al punto 4º de mi carta antes mencionada, la de 3 de febrero de 1934, debo recordar que el Tratado Permanente fué abrogado por el Tratado de Relaciones de 29 de mayo de 1934. Sobre ello he hablado y escrito en diversas ocasiones; y últimamente, en su número de 5 de junio de 1938, la revista *Bohemia* de esta capital, publicó un artículo mío que trata de ese asunto.

Los trabajos iniciales para la negociación del nuevo tratado o convenio de comercio entre Cuba y los Estados Unidos de América comenzaron sin pérdida de tiempo, sin dilación alguna.

El 8 de febrero, como Secretario de Estado, pedí oficialmente a los Secretarios de Hacienda y Agricultura la designación de un funcionario técnico, uno de Hacienda y otro de Agricultura, que en unión de un tercero de la Secretaría de Estado integrarían una comisión encargada de examinar las cuestiones económicas y arancelarias relativas al asunto. Pocos días después quedaron nombrados esos tres funcionarios, los señores Angel Solano por Estado, Roberto A. Netto por Hacienda y Pedro Arango por Agricultura; y ya el 15 de febrero se efectuó en la Secretaría de Estado la primera reunión preparatoria de la gestión nuestra. Tal reunión preparatoria fué un cambio de impresiones entre los Secretarios de Estado, Hacienda y Agricultura; y en ella se decidió, entre otras cosas, invitar a la Embajada americana en La Habana a una "conversación informal a la que concurrirían también los Secretarios asistentes", es decir, el doctor Martínez Sáenz, el ingeniero señor Carlos M. de la Rionda y yo. Conviene advertir que el mismo día 8 de febrero, en que yo pedía a los Secretarios de Hacienda y Agricultura la designación de técnicos a que me he referido, comuniqué a Washington, al Embajador Márquez Sterling, el propósito de comenzar en seguida la negociación del nuevo convenio; y el 13 del mismo mes dicho Embajador me informó que el Gobierno de los Estados Unidos también deseaba empezar la negociación.

La "conversación informal" acordada el 15 de febrero por nosotros, los tres Secretarios del Gobierno provisional arriba mencionados, tuvo lugar el día siguiente, el 16 de febrero, en el viejo edificio donde había estado el Colegio de Belén, residencia entonces de la Cancillería cubana. Asistieron con nosotros a la conversación el señor Jefferson Caffery y el entonces Encargado de Negocios de los Estados Unidos, señor Harrison F. Matthews. El señor Caffery todavía no había presentado sus Credenciales como Embajador, y actuaba en esos momentos sólo como representante personal del Presidente Roosevelt. Presidí la sesión, manifestando, al abrirla, que el Consejo de Secretarios de Cuba había acordado la conveniencia de iniciar cuanto antes las negociaciones para modificar tanto el Tratado de Reciprocidad Comercial como el Tratado Per-

manente; y en esa oportunidad declaré era deseo del Gobierno cubano salvaguardar todos los privilegios que el Tratado de Reciprocidad de 1902 garantizaba al exportador nuestro, privilegios de orden exclusivo o preferencial. El señor Caffery, por su parte, insistió en los buenos deseos de los Estados Unidos en lo que al asunto respectaba, agregando que, sin embargo, pasaría algún tiempo antes de que el Presidente Roosevelt pudiera obtener la autorización del Congreso americano necesaria para terminar la negociación del convenio comercial que proyectábamos; y en contestación a preguntas que se le hicieron, explicó cómo no había posibilidad de convenir o concertar un modus vivendi provisional. Esa última manifestación hizo que se abandonara la idea de gestionar tal modus vivendi, idea que, por cierto, no había sido del doctor Martínez Sáenz ni mía.

A los pocos días de esa reunión el señor Caffery recibió de Washington instrucciones, en líneas generales, para proceder a la negociación comercial; y poco más tarde, el 28 de febrero, presentó sus Credenciales como Embajador de la República de Cuba.

El 2 de marzo de ese año 1934 el Presidente Roosevelt dirigió al Congreso de los Estados Unidos un mensaje en el que pedía autorización para celebrar tratados de reciprocidad destinados a "revivir" el comercio con otros países. Dicho mensaje, que directamente no hacía mención de país alguno, dió origen a la *Trade Agreement Act —Acta de Acuerdos Comerciales—*, aprobada por Roosevelt el 12 de junio siguiente.

Mientras tanto, los estudios preliminares y conversaciones para la concertación del convenio comercial cubano-americano adelantan rápidamente en La Habana. Ello implicaba una labor inmensa para mí, como Secretario de Estado, y para la comisión de funcionarios que creé a principios de febrero. Esa comisión contó en todo tiempo con la cooperación entusiasta y eficaz de otros muchos técnicos cubanos, y con el valioso e inapreciable concurso de los principales representantes de la agricultura, la industria y el comercio de la República; y además, estuvo en contacto directo e inmediato con los funcionarios americanos que, para esos trabajos preliminares, designó la Embajada de los Estados Unidos. Desgraciadamente, a fines del mes de junio me faltó el auxilio valiosísimo del muy inteligente doctor Joaquín Martínez Sáenz, quien por entonces renunció su cargo de Secretario de Hacienda. Días más tarde, el 3 de julio, se abrió por el Departamento de Estado de los Estados Unidos una información cuyo objeto era conocer, con toda urgencia, las opiniones de los intereses americanos a los cuales el proyectado convenio habría de afectar o favorecer; y esta información americana duró hasta fines de ese mismo mes.

El 18 de julio, por decreto presidencial Nº 1990, fuímos nombrados el ingenio señor Rionda, Secretario de Agricultura, el doctor Gabriel Landa, ya en esa época Secretario de Hacienda, y yo como Secretario de Estado, para que bajo mi presidencia lleváramos a su término las negociaciones del nuevo convenio de comercio en que veníamos laborando. Desde entonces esa delegación cubana actuó día y noche, empezando por el examen más en detalle de los estudios realizados por la comisión de funcionarios técnicos. Algunas veces los delegados y los miembros de dicha comisión trabajamos hasta en mi propia casa particular, para que así no me quitaran tiempo otras atenciones urgentes del Gobierno; y por último concebí el plan de que las delegaciones cubana y americana se reuniesen conjuntamente en el Hotel Nacional.

Esas reuniones conjuntas se celebraron diariamente durante las primeras semanas de agosto, en el departamento que está a la disposición del Gobierno de la República en la planta baja de dicho hotel. Comenzaban temprano en la mañana, y continuaban todo el día; y en el mismo local, a invitación mía y para ganar tiempo, almorzábamos generalmente todos los que tomábamos parte en la conferencia. Muchas veces allí comíamos también, para seguir trabajando hasta altas horas de la noche. Como era lógico, en mi carácter de Secretario de Estado no dejé, ni un solo día, de presidir y actuar en las sesiones; ni tampoco dejé de examinar con nuestros técnicos todas las concesiones que habíamos de hacer a los Estados Unidos, y a la vez las que pretendíamos se nos hicieran. El señor Rionda, Secretario de Agricultura, cooperó eficazmente conmigo en los extremos referentes a su Secretaría; y en general, fué de importancia excepcional el auxilio del Director de asuntos comerciales de la Secretaría de Estado, señor Angel Solano —uno de nuestros técnicos más competentes en esos problemas— y del señor Pedro Arango, alto Jefe de la Secretaría de Agricultura.

Durante todo el curso de la negociación siempre encontramos el mejor deseo de parte del Embajador de los Estados Unidos, y de parte de los funcionarios que lo asesoraban, especialmente los competentísimos Agregados Comerciales que en ese período prestaron servicios con el señor Caffery.

La delegación americana nos sometió a principios de agosto, como resumen, un proyecto de convenio que adoptamos como base para la discusión final; y ese proyecto, que comenzamos a examinar el 5 de dicho mes, se convirtió, con las modificaciones de que fué objeto en las reuniones o conferencias, en el texto definitivo del acuerdo. Generalmente las discusiones fueron siempre en español, ya que este idioma lo hablaban el Embajador de los Estados Unidos y casi todos sus auxiliares. Casi al terminar los trabajos, después de haber yo insistido en una rebaja mayor de la que se nos ofrecía en los derechos de azúcar, obtuve se nos hiciera una concesión más importante de la que se nos había querido hacer. Mi petición había sido de una reducción igual al cincuenta por ciento de los derechos que los azúcares cubanos venían pagando entonces. En esas gestiones últimas me secundó con toda eficacia, conforme a mis instrucciones, nuestro Embajador en Washington, el señor Márquez Sterling.

Cuando nos preparábamos para redactar el texto de los instrumentos definitivos, el Embajador americano señor Caffery y el propio Márquez Sterling me comunicaron que el Presidente Roosevelt y el Secretario de Estado, señor Cordell Hull, deseaban que yo visitase Washington y que firmáramos allí el convenio.

Con ese objeto salí de Cuba en las primeras horas de la mañana del 22 de agosto, acompañado del Jefe de la Dirección Comercial de la Secretaría de Estado, señor Angel Solano, del Cónsul General señor Gabriel de la Campa, Jefe de mi Gabinete Particular, y del Secretario de Legación doctor Pedro Rodríguez Capote, así como de mi hija María Luisa; y el 24 por la tarde firmamos, como antes he dicho, en la bella ciudad de Potomac el nuevo Convenio de Comercio cubano-americano. Ese convenio fué el primero de los tratados de reciprocidad comercial que los Estados Unidos de América han celebrado después de haber comenzado a regir la trade Agreement Act de 12 de junio de 1934.

Al día siguiente de la firma, es decir, el 25 de agosto, tuve el honor de celebrar con el Presidente Roosevelt una entrevista en extremo interesante; y después de una visita breve a Chicago, y de haber hablado en New York con los representantes de los grandes bancos y de muchas compañías azucareras con negocios en Cuba —con quienes gestioné que procuraran se abriesen cuanto antes créditos importanttes en la isla y que también se facilitase ocupación a nuestras clases trabajadoras—, llegué de regreso a La Habana el 7 de septiembre, 1934. Ya entonces estaba en vigor y regía el Convenio de Comercio de 24 de agosto; y casi en seguida hice aquí unas declaraciones a las que, por la perturbación existente en aquellos momentos en la capital, ciertamente algunos no les dieron la importancia y atención que yo esperaba.

Para concluir, deseo hacer constar que, lo mismo que con tanta brillantez se condujeron todas las personas que laboraron conmigo en esas negociaciones de la Habana, así también se condujo, con la mayor eficacia en bien de Cuba, uno de los compatriotas nuestros en que reconozco la mayor competencia en asuntos azucareros: me refiero al señor Aurelio Portuondo, quien durante largo tiempo, por recomendación mía desde la época del Gobierno de Céspedes, se consagró a asesorar en Wáshington, para tales cuestiones, a nuestro Embajador Márquez Sterling; y por cierto, todavía no sé si los propios interesados en el negocio del azúcar le han agradecido mucho al señor Portuondo su valiosa cooperación, una cooperación que no le costó un centavo al Tesoro cubano. Es verdad que a mí mismo, que realicé enormes esfuerzos —para mí mayores que para otras personas, puesto que tuve necesidad de estudiar a fondo durante varios meses todas las más arduas cuestiones arancelarias—, sólo se me pagó con el olvido y la ignorancia más absolutos de mis gestiones.

No sé si el actual Gobierno de la República está ya preparando alguna negociación para un nuevo tratado o convenio que mejore el de ahora y asegure, por varios años más, mutuos beneficios para Cuba y los Estados Unidos, al mantenerse para las dos naciones nuestros respectivos mercados. Si no se hace eso antes de que en un futuro próximo empiece la lucha electoral en los Estados Unidos, después no podrá hacerse; y estaremos entonces expuestos a grandes riesgos. ¿Puede nadie pensar que es conveniente para Cuba el exponernos a perder las ventajas del actual convenio, aun cuando nos quede después en vigor el Tratado de Reciprocidad de 1902, si es que éste no fuere también denunciado al fin?

Contesten con actos los que son responsables de velar por los intereses vitales del pueblo cubano.

Capítulo V

POSICION DE CUBA EN LAS GUERRAS MUNDIALES

La primera Guerra Mundial iniciada por el Imperio Alemán en 1914 y que llevó con el tiempo a los Estados Unidos de América, declarando la existencia del estado de guerra, el 6 de abril de 1917 por los Poderes Legislativo y Ejecutivo de esa nación, hicieron que Cuba al día siguiente declarara también la existencia del estado de guerra, a propuesta de una comisión formada con ocasión de un mensaje del Presidente de la República al Congreso y Comisión perteneciente al Senado, en que figuraban los doctores Ricardo Dolz, Cosme de la Torriente, Gonzalo Pérez, Vidal Morales y Manuel María Coronado, la que sometió el día 7 el proyecto de resolución que con la aprobación de la Cámara y la sanción del Poder Ejecutivo se convirtió en Ley y proyecto que decía así:

Proyecto de Resolución

Artículo 1º Queda desde hoy formalmente declarado un estado de guerra entre la República de Cuba y el Gobierno Imperial Alemán y se autoriza y ordena al Presidente de la República, por esta Resolución, a emplear todas las fuerzas de la Nación y recursos de nuestro Gobierno con el objeto de mantener nuestros derechos, resguardar nuestro territorio, proveer a nuestra seguridad, prevenir cualesquiera actos que puedan realizarse o intentarse en nuestro daño y defender la navegación en los mares, la libertad del comercio, el derecho de los neutrales y la justicia internacional.

Artículo 2º Queda autorizada por esta Resolución el Presidente de la República para disponer de las fuerzas terrestres y marítimas en la forma que estime necesario, utilizando las fuerzas existentes, reorganizándolas o creando otras nuevas, y para disponer de las fuerzas económicas de la Nación de la medida que las necesidades exijan.

Artículo 3º El Presidente de la República dará cuenta al Congreso de las medidas que adopte en cumplimiento de esta Ley que empezará a regir desde su publicación en la *Gaceta Oficial* de la República.

Palacio del Senado, abril 7 de 1917.

Ricardo Dolz. Antonio Gonzalo Pérez.
Cosme de la Torriente. Vidal Morales.

Tan pronto Cuba declaró el estado de guerra comenzó a preparar tropas de su pequeño ejército para enviarlas al frente, votándose también por el Congreso, entre otras Leyes la del Servicio Militar Obligatorio, defendida en el Senado por el Senador Torriente, así como también la proposición de Ley del mismo que se llamó Ley de Cooperación a la Guerra y varias otras por las que Cuba tomó las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones que la guerra le imponía.

Cuando se firmó el Tratado de Versalles, después de las Conferencias de la Paz de París, en las que Cuba estuvo representada por nuestro sabio Profesor de la Universidad de la Habana, el gran jurista internacional doctor Antonio Sánchez de Bustamante, Presidente de la Sociedad Cubana de Derecho Internacional, la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado que presidimos durante todo el tiempo que pertenecimos a dicho alto cuerpo, lo invitó a informar sobre el referido Tratado de Versalles y todo lo relacionado con la Paz, en los momentos en que el Senado de los Estados Unidos se negaba a aprobar dicho Tratado, nuestra Comisión acordó recomendar a nuestro alto cuerpo la aprobación conforme a la solicitud de nuestro Poder Ejecutivo y en definitiva cuando ambas Cámaras aprobaron y el Presidente de la República sancionó los acuerdos correspondientes y se hizo el depósito de las ratificaciones en París, Cuba se convirtió en uno de los estados contratantes miembros fundadores por lo tanto de la Liga de las Naciones.

Así llegó para Cuba la oportunidad, por la que tanto habíamos luchado, de que nuestra nación figurara y tuviera voz en las grandes Conferencias Mundiales y en esos momentos en la Liga, que era la más grande organización internacional que hasta entonces había existido. En los años sucesivos Cuba figuró activamente en las reuniones de Ginebra y en todas las organizaciones que se fueron creando. En el año 1921 vió elegir a su preclaro hijo, el doctor Sánchez de Bustamante para miembro del Tribunal Supremo de Justicia Internacional, el primer hispanoamericano de nuestro continente que obtuvo ese enorme honor, debido a su gran competencia reconocida mundialmente. En 1922 se nos eligió para presidir la famosísima Comisión de Desarme de la Tercera Asamblea, que llevaba con esa función unida una Vice-Presidencia de la propia Asamblea y en 1923, en la Cuarta Asamblea se nos eligió para presidir la misma por una notable mayoría, aunque no votaron por nosotros unas pocas naciones de América.

La elección del doctor Bustamante en septiembre de 1922 nos dió ocasión de hablar sobre la misma en la Reunión Anual de la Sociedad Cubana de Derecho Internacional y así también sobre las relaciones

de Cuba y los Estados Unidos y la Liga en el gran banquete que se nos ofreció al doctor Bustamante y a nosotros. Y en marzo de 1923, contestando al Secretario de Estado en aquellos momentos de la República, con el Presidente Zayas, el doctor Carlos Manuel de Céspedes, pronunciamos un discurso, acogido dentro y fuera de Cuba bondadosamente por las personas dedicadas a estos estudios y trabajos y en ese discurso planteamos la necesidad de discutir, obtener y ratificar el Tratado sobre la Soberanía de la Isla de Pinos, negociado con los Estados Unidos y pendiente de aprobación por unos 20 años, con objeto de obtener, no solamente la aprobación de dicho Tratado y el reconocimiento de nuestra soberanía sobre una isla que siempre había constituído una parte del territorio de la provincia de la Habana y era una municipalidad de la misma, sino también para con las discusiones que se promovieran de poder llamar la atención de todo el pueblo americano sobre la injusticia que había representado para Cuba la Enmienda Platt, que no fué sino una violación de la magnífica Resolución del Congreso de los Estados Unidos, conocida por la Resolución Conjunta de 20 de abril de 1898 y la que para muchos cubanos y americanos, después de la declaración de independencia de los Estados Unidos, es el documento más grande de su historia, porque reconocía la independencia del pueblo cubano y mandaba que si era necesario sus tropas de mar y tierra ayudaran a lograr que España abandonara nuestro territorio, lo que obligó a España, después de la guerra de años con los cubanos y la de corta duración con los americanos a firmar el protocolo de la Paz de Washington, el 12 de agosto de 1898, en que se avino a evacuar a Cuba con sus soldados, marinos y funcionarios, ratificándolo por el Tratado firmado en París, el 10 de diciembre del mismo año.

Después que el Presidente de la República nos nombró Embajador de Cuba en los Estados Unidos, cuando se creó este cargo en nuestro Servicio Diplomático, todo el enorme trabajo que representó para nosotros la obtención en Washington de la ratificación del Tratado, está claramente y con toda la documentación del caso, narrado en mi libro, editado por la Universidad de la Habana: *Mi misión en Washington (La Soberanía de la Isla de Pinos) 1923-1925*.

Cuando se canjearon las ratificaciones del Tratado, el 23 de marzo de 1925, renunciamos el cargo y volvimos al ejercicio de nuestra profesión de Abogado, estábamos seguros, como lo dijimos en un libro de nuestro gran amigo y famoso internacionalista, el doctor James Brown Scott, *Cuba, los Estados Unidos y la América Latina*, la semilla quedaba sembrada y todos convencidos, en la inmensa mayoría de la ciudadanía americana, que la Enmienda Platt y el Tratado Permanente en que se

vertió, estaba herido de muerte, que los cubanos no cejarían en su lucha contra ella y que solo se hacía necesario que algún día ocupara la presidencia de los Estados Unidos de América un hombre que, dándose cuenta, como se la dió el Presidente Coolidge de su posición y que debía ayudar a la ratificación del Tratado sobre la Isla de Pinos, tomara su cargo y ayudara también, como lo hizo Franklin Delano Roosevelt, desde que ocupó la presidencia de los Estados Unidos, en llegar a la abrogación del Tratado, algo que pareció para muchos imposible, por lo mismo que nos veían en plena lucha contra la dictadura que aquí se estableció, desde 1927 y la gran perturbación revolucionaria que ocasionó el derrocamiento del Presidente Machado.

Entre los diversos trabajos escritos o pronunciados contra el Tratado Permanente y la Enmienda Platt que le dió vida, después de la aprobación del Tratado sobre la Soberanía de la Isla de Pinos, escribimos, para ser leído en Cleveland, Ohio, el 9 de mayo de 1928 en la Conferencia Mundial de Justicia Internacional convocada por la American Peace Society, el que titulamos: *¡Dios nos hizo vecinos, que la Justicia nos conserve amigos!*

En ese discurso expresamos todo aquello que podía interesar a la Conferencia en relación con la actuación de Cuba en la vida internacional y naturalmente, tratamos extensamente del Tratado Permanente entre Cuba y los Estados Unidos.

El gran Senador Pepper, que tanta participación tuvo en la aprobación en el Senado Americano del Tratado de Isla de Pinos, nos dirigió la siguiente carta:

Filadelfia, enero 8 de 1929. Mi querido Dr. de la Torriente. Lamento que no me sea posible ofrecerle en persona mis cordiales felicitaciones al comenzar el 1929. Recibí oportunamente el folleto en que aparece el discurso de usted en la Conferencia Mundial de Justicia Internacional (*¡Dios nos hizo vecinos, que la justicia nos conserve amigos!*). Me parece que usted ha presentado el caso de modo convincente. No veo cómo es posible escapar a la conclusión a que usted llega. Al evocar la época en que presté servicios en el Senado de los Estados Unidos, nada recuerdo con mayor satisfacción que la parte que tomé en la obra de ayudar a conseguir la ratificación del Tratado sobre la Isla de Pinos. Confío en que usted pueda alcanzar un éxito igual al obtener que se estudien las modificaciones que deben introducirse en el Tratado Permanente entre Cuba y los Estados Unidos. Créame, mi querido doctor Torriente, muy sinceramente suyo. *George Wharton Pepper.*

En la oportunidad a que nos referimos, al discutirse en el Senado de los Estados Unidos la aprobación del Tratado sobre la Isla de Pinos, el señor Pepper, en un memorable y trascendental discurso en defensa de ese convenio, al tratar de la intervención de su país en el nuestro en

los años 1899-1902, dijo que la situación del Gobierno americano con respecto a Cuba era la del *trustee* con respecto a los bienes que formaban parte del *trust;* que no podría hacerlos suyos en todo ni en parte, y sí sólo entregarlos a su dueño conforme a las condiciones preestablecidas, figurando las mismas en la Resolución Conjunta de 1898 y en el Tratado de París, lo cual impedía que los Estados Unidos adquirieran para sí la Isla de Pinos.

El 27 de mayo de 1941 a petición del Ateneo de la Habana pronunciamos una conferencia dentro de la serie de esa docta corporación, organizada por su sección de Ciencias Políticas y Sociales con el título de *Crisis de la Libertad*, llevando la nuestra el de *Situación Internacional de Cuba en el Momento Actual.*

De ese trabajo parécenos conveniente insertar aquí los siguientes párrafos en la que explicamos bien cuál fué la posición de Cuba en la Segunda Guerra Mundial:

A quien no olvide —como nunca lo he olvidado— todo lo que debemos a la nación de Wáshington y de Franklin D. Roosevelt, no podrá sorprenderle la constancia con que, desde que empezó en Europa la presente contienda, vengo sosteniendo que en el caso de que los Estados Unidos de América se viesen envueltos en la Guerra nuestro deber será sumarnos también a la lucha —como ya lo hicimos en abril de 1917—, para de este modo demostrar, una vez más, que los cubanos constituímos un pueblo agradecido. En todo tiempo, antes y ahora, he mantenido el firme criterio de que la Resolución Conjunta de 20 de abril de 1898 creó de hecho, para Cuba y los Estados Unidos, un tratado no-escrito de ayuda mutua, un tratado que es eterno porque está escrito en los corazones de las dos naciones hermanas. Unirnos a la nación norteamericana en esta posible próxima guerra no sería, para nosotros, más que el cumplimiento de una obligación moral que nació ante las fortalezas de Santiago de Cuba cuando allí se derrumbó el poder español y en aguas cubanas fueron vencidos, por el Almirante Sampson, los marinos españoles, esos marinos que durante casi todo un siglo habían retardado nuestra independencia al bloquearnos e impedir que organizáramos la fuerza naval indispensable para el dominio de nuestro litoral.

Recordando esos hechos, y al pensar en el apoyo moral con que el pueblo americano contribuyó, en los últimos años, a nuestros esfuerzos para libertarnos de la feroz dictadura que amenazaba destruir totalmente la libertad y la democracia en Cuba —principalmente cuando su gobierno se ofreció para mediar entre el gobierno usurpador y los diversos grupos revolucionarios que combatían dicha dictadura—, se llega a la conclusión de que los Estados Unidos de América siempre han ejercido en la historia nuestra una influencia decisiva; primero cuando nos libertamos de la vieja metrópoli, para que pudiésemos establecer la república democrática a que aspiraron en la lucha por la independencia los patriotas cubanos; y segundo, para evitar que nuestra libertad y nuestra democracia fueran destruídas, y al ayudar a que poco a poco se afirmen las instituciones republicanas de nuestro buen pueblo.

Como es eterna la lucha entre el bien y el mal, así también es eterna la cantradicción entre los optimistas y los pesimistas. Los primeros, aun en las épocas de las mayores contrariedades, de las más terribles dificultades y desdichas, siempre esperan que vendrán días mejores; y nunca dejan de bregar y esforzarse porque así suceda. Los pesimistas, mientras tanto, no ven jamás sino el lado malo de las cosas; sempiternos agoreros de calamidades y desastres, son incapaces de creer que un triunfo o una conquista pueda consolidarse, que un buen principio pueda dejar de torcerse, que un hombre honrado no llegue a convertirse en un malvado. Toda mi vida he sido un optimista razonador; esto es, mi optimismo responde siempre a un análisis cuidadoso de los hechos, y al firme convencimiento de que el esfuerzo de unos pocos que actúen conjuntamente, activa e inteligentemente dirigidos al buen servicio y bien de todo el pueblo, concluye por lograr aquello a que se aspira. Individualista decidido, creyendo en el libre albedrío, y enemigo jurado del fatalismo, me cabe la satisfacción de poder decir que he visto triunfar, tarde o temprano, las tesis que he sostenido o a las que me he adherido en nuestra vida pública; y si aparentemente, en un momento dado, se me ha podido contar entre los derrotados, a la larga los acontecimientos y el tiempo nos han dado la razón, al triunfar los principios por nosotros sostenidos y defendidos. Los hombres públicos cubanos muchas veces nos hemos equivocado —me refiero a quienes hemos actuado de buena fe—; pero tengo derecho a afirmar que soy uno de los que menos han errado.

Desde que la guerra empezó, desde 1939, entendí que los Estados Unidos de América serían arrastrados a ella; y que otra vez tendrían que tomar parte en una lucha armada de origen europeo. Los Estados Unidos cometieron después de la primera Guerra Mundial el error de alejarse de Europa, dejando a los Gobiernos de ese continente entregados a las querellas de la postguerra; la autoridad moral de América, de haberse mantenido en el Viejo Mundo, para orientar a pueblos que tan reciamente habían batallado, habría producido resultados muy distintos de ésos a que se ha llegado. Reconozco, sin embargo, que tal alejamiento tuvo por causa principal la lucha política en que se enfrascaron algunos grandes hombres de estado americanos, quizás por exceso de pasión o por falta de visión de quienes entonces, desde el Gobierno y el Congreso, eran árbitros de los destinos y de la actividad internacional de la poderosa nación.

A mediados del pasado año escribí, bajo el título de *Cuba, América y la Guerra*, un artículo que apareció en inglés en la revista trimestral *Foreign Affairs*, de Nueva York, en el mes de octubre. En ese trabajo, publicado en español poco después por nuestros grandes rotativos *Diario de la Marina* y *El Mundo*, expuse el criterio de que, para Cuba y los Estados Unidos, era absolutamente indispensable el que la Gran Bretaña y sus aliados vencieran a las potencias totalitarias; y afirmé asimismo, que las Américas se verían en una posición muy grave si la Gran Bretaña fuere derrotada por Alemania y que, aun cuando los Estados Unidos son tan fuertes que con facilidad podrían defenderse de cualquier invasión procedente de Europa, la defensa americana, sin embargo, sería más complicada y penosa si la Unión fuese atacada simultáneamente desde el Atlántico y desde Asia —por el Japón con su numerosa escuadra o por Rusia, de cuyos preparativos militares en la costa de Siberia próxima a Alaska comenzaba a hablarse—, y de dicho artículo es el siguiente párrafo:

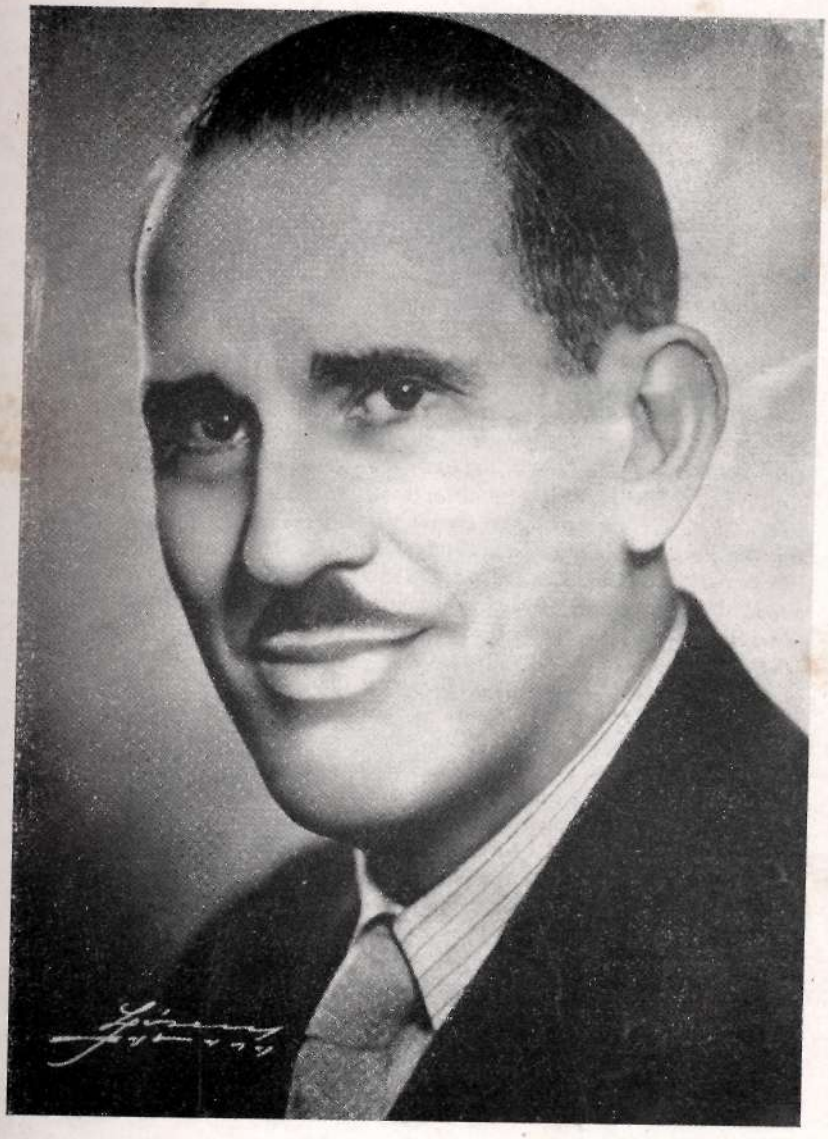

RAMÓN GRAU SAN MARTÍN

RAMÓN GRAU SAN MARTÍN. Médico y profesor universitario, el doctor Ramón Grau San Martín ocupó la Presidencia de la República, por primera vez, el día 10 de septiembre de 1933, después del fracaso de la forma colegiada (la Pentarquía), que reemplazó al gobierno de Céspedes, y de la que había formado parte. El Gobierno Provisional Revolucionario del doctor Gran San Martín tomó medidas de indudable beneficio nacional, pero se vió agitado por frecuentes disturbios populares y por lamentables y sangrientos episodios de guerra fraticida. El día 15 de enero de 1934, el Presidente Grau veíase constreñido a presentar la renuncia de su alta investidura ciudadana. Dos lustros más tarde, el doctor Grau San Martín era elegido, por abrumadora mayoría, Presidente Constitucional de la República para el período de 1944 a 1948. La nueva etapa de gobierno del doctor Grau despertó grandes esperanzas en la ciudadanía, alentada por su constante prédica en pro del pulquérrimo manejo de los fondos públicos; pero temprano los acontecimientos se encargaron de desvanecer el amplísimo crédito que hasta sus adversarios políticos le habían concedido. Cierto espíritu revanchista animó una política de tolerancia para el crimen político y de nuevo las perturbaciones callejeras dieron la sensación de que renacía la vida anárquica de 1933. El Presidente Grau, combatido y censurado en todos los tonos, observó, justo es consignarlo, una tolerancia ejemplar, y a su iniciativa se deben la aprobación de nuevas leyes y disposiciones de notorio beneficio popular.

El grabado reproduce una fotografía muy divulgada del doctor Grau.

Si los Estados Unidos tuvieran que defenderse de esos ataques simultáneos, podrán contar, hasta donde nos sea dable, con la completa solidaridad económica, política y militar de Cuba. No ha de esperarse otra cosa del pueblo cubano; siempre nos hemos revelado contra todo sistema que se asemeje al nazismo; siempre hemos peleado contra la tiranía, y lo mismo cuando esa tiranía fué producto del régimen de España que cuando nos la imponía un dictador de nuestra nacionalidad, siempre terminamos destruyéndola.

En el artículo a que pertenece el párrafo antes copiado, señalé que la contribución militar efectiva de Cuba para la defensa de este hemisferio, no puede ser grande porque nuestros recursos son limitados, nuestra población es de menos de cinco millones, nuestra Marina de Guerra únicamente alcanza para patrullar las costas de la isla, y nuestras tropas resultan sólo suficientes para conservar el orden en el país; y dije entonces que, posiblemente, no podríamos defendernos ni un solo día en el caso de que un enemigo formidable nos atacara con el objeto de establecer en nuestro suelo bases, más o menos numerosas, desde las cuales ir a la ofensiva contra los Estados Unidos o contra otras áreas del Caribe.

No obstante esa debilidad de nuestro país, no hay otro camino que escoger; no cabe vacilar y sólo una cosa puede hacerse; unir nuestra suerte a la de los Estados Unidos de América. Si las demás naciones de este hemisferio —como parecen a ello dispuestas— secundan en su día a los Estados Unidos, tanto mejor; pero, si desdichadamente no es así, de todos modos Cuba tendrá que marchar con la nación norteamericana, tanto por deber como por conveniencia, porque nadie puede demostrar que son falsas estas afirmaciones que vengo haciendo desde hace tiempo, y que repito ahora; la isla de Cuba forma parte de las defensas naturales de los Estados Unidos de América; Cuba cierra las dos entradas del Golfo de México —el Canal de Yucatán y el Estrecho de la Florida—, y por el Golfo de México, donde vierte sus aguas el majestuoso Mississippi, tienen salida grandes riquezas de la agricultura, de la industria y del comercio de la gran nación vecina y hermana; y Cuba cierra también los principales y más fáciles pasos hacia el Canal de Panamá.

El pueblo cubano debe unirse sin pérdida de tiempo, por encima de las diferencias de partido, de ideologías y de personas, en la labor común de prepararse para, en la medida de sus fuerzas, secundar a los Estados Unidos en la terrible contienda que a pasos agigantados vemos acercarse. Si esa contienda se detiene y no nos llega, habríamos quizás malgastado unos pocos millones, y la república del Norte miles de ellos; pero habremos estado preparados para afrontar los riesgos y peligros que nos amenazan. Lo que esta tierra de Carlos Manuel de Céspedes, de Francisco Vicente Aguilera, de Ignacio Agramonte, de José Martí, de Máximo Gómez, de Antonio Maceo y de Calixto García no puede hacer, es cruzarse de brazos y esperar, sin la menor preparación o prudencia, a que un día nos bombardeen desde el aire nuestras poblaciones y sean cañoneadas o torpedeadas, desde el mar y en el mar, nuestras costas y nuestras embarcaciones. No debemos esperar desarmados hasta que se nos invada, sin poder ya defendernos como saben los cubanos defenderse; si seguimos como vamos, al primer tiro seremos destrozados y vencidos, esclavizados en tanto los Estados Unidos con sus fuerzas poderosas no acudieran en nuestra ayuda, pues

para poder defendernos con probabilidad de resistir es necesario, absolutamente indispensable, que sin pérdida de tiempo nos preparemos adecuadamente, gastando el dinero que para ésto sea preciso y, sobre todo, uniéndose los cubanos, ante la emergencia de la situación, para así proteger nuestros intereses comunes. Los Estados Unidos Mexicanos —cuyos destinos rigen hoy estadistas de gran inteligencia y habilidad— son la primera nación latinoamericana que junta sus esfuerzos al esfuerzo de los Estados Unidos de América; y en esa política defensiva van mucho más adelantados que nosotros, pues ya parecen estar de acuerdo con el gobierno de la Casa Blanca para cooperar de modo real en la defensa continental.

De no proceder nosotros como sugiero, puede ser que un día no distante el sol que nos alumbra nos haga ver en nuestra tierra alguna bandera totalitaria, quizás hasta la misma bandera que los partidarios de la reconquista de Cuba sueñan ver aquí flotar de nuevo: algo de esto podría suceder si el gran país que gobierna Roosevelt fuese derrotado, y no tuviere fuerzas para defender más que su propio territorio. Que la idea de la reconquista española aun germina, nos lo demuestra el que la mantienen escritores funestos de la vieja metrópoli y, además, unos pocos rezagados incorregibles de la colonia que los revolucionarios cubanos permitieron que entre nosotros siguiesen viviendo después de la independencia; y ahora mismo, los toreros, que en La Habana han vuelto a actuar —con violación consentida de las leyes vigentes en la República—, son para muchos, y con el agrado de algunos, como la vanguardia de las fuerzas invasoras que a Cuba vendrían a la sombra o con la ayuda de las potencias totalitarias del Eje.

Hablando en agosto del pasado año en el Salón de Recepciones del Palacio Municipal de La Habana, sobre la "Actitud de Cuba ante el actual conflicto bélico europeo y posibilidades de la participación de América en el mismo", hube de decir que nadie en este continente ama la guerra, y menos aún esa guerra de conquista, de dominio y de exterminio de los gobiernos totalitarios, pero que creía que todos, en nuestro hemisferio, nos damos cuenta de que, queriéndolo o no, la guerra nos será impuesta algún día por las potencias agresivas. Dije allí que, si así sucedía, Cuba deberá, por conveniencia y para subsistir, y además en pago de esa gran deuda de carácter moral que antes he mencionado, apoyar decididamente a los Estados Unidos, ayudándoles sin titubeos ni tardanzas. Agregué:

Si vacilamos en tal ayuda, podremos vernos en uno de estos dos casos: o caemos en manos de enemigos totalitarios, pues si desdichadamente la Gran Bretaña fuese derrotada veríamos más o menos pronto en tierras americanas las fuerzas de los poderes entonces victoriosos en Europa; o cuando menos lo pensemos, la gran nación al norte nuestro, al hacer frente a contrarios de otro continente, y por necesidades de su propia defensa —como pudiera sucedernos con los Estados Unidos Mexicanos si se viesen atacados—, podrá ocupar las regiones cubanas que dominan el Canal de Yucatán y el Estrecho de la Florida —para cerrar así las entradas del Golfo de México— y las otras partes de nuestra isla que fueren utilizables al dificultar el acceso a los pasos próximos del Atlántico y del Mar de las Antillas.

En esa conferencia del Palacio Municipal traté de algunas cuestiones a las cuales me parece conveniente una nueva referencia esta noche, ante el selecto auditorio que me escucha. Examiné entonces en sus principales aspectos, y

tal como la veía, la posición internacional de Cuba en relación con el conflicto guerrero; y creo que en esa oportunidad dije todo lo que el tema me permitía. Quien haya oído o leído la expresada conferencia de agosto, y la compare con lo que ahora estoy exponiendo, llegará a la conclusión de que para el desarrollo de la presente disertación me había bastado con repetir los argumentos míos de hace meses, sin que me fuere necesario esforzarme para un nuevo estudio del problema.

Ciertos intereses extranjeros, movidos por enemigos de la independencia que en Cuba quedaron, o por cubanos timoratos o mercantilizados que no se preocupaban más que de sus conveniencias materiales, incluyeron sobre los hombres públicos americanos que de buena fe desconfiaban del éxito de la República Cubana; y esos hombres públicos americanos de buena fe equivocados, unidos a otros pocos que se arrepentían de la noble ayuda que nos prestara la patria de Washington y de Lincoln, fueron quienes determinaron en 1901 la adopción de la llamada Enmienda Platt. Esa Enmienda Platt no fué más que una violación, un paso atrás, del gesto generoso realizado al votarse la Resolución Conjunta de 1898; y Cuba vivió, en su existencia republicana, mortificada durante muchos años por la citada violación, sufriendo asimismo a veces las perturbaciones que en nuestra política interna producía la aplicación indebida que algunos gobernantes americanos querían dar o daban a la Enmienda. Tales perturbaciones han sido aún mayores por el error de varios dirigentes nuestros que pretendieron utilizar, en beneficio propio, las posibles ingerencias al amparo de dichas aplicaciones indebidas.

Algunos cubanos lucharon sin cesar con el fin de obtener la modificación o la desaparición del Tratado Permanente, en el que se dió carácter internacional a la Enmienda Platt; y la herida mortal que a ese tratado causamos cuando, al fin, conseguimos que el Senado de los Estados Unidos de América aprobara y que el Gobierno americano ratificara, después de veintiún años de habérsele firmado, el convenio que reconoce en favor de Cuba la soberanía de la Isla de Pinos, fué lo que preparó el espíritu de los juristas y hombres de estado del Norte para que, en su día, el Presidente Franklin D. Roosevelt, estadista de condiciones excepcionales, pudiera reconocer que la Enmienda Platt era algo inútil y hasta perjudicial, especialmente para su gran política de Buen Vecino, y se prestara a negociar con nosotros —hábilmente representados en Washington por el inolvidable Manuel Márquez Sterling— la abrogación del Tratado Permanente, es decir, la supresión de la Enmienda. Aunque pueda pensarse que incurro en un acto de jactancia, declaro aquí que siempre estimaré como grandes timbres de honor, en mi modesta historia, el haber llevado a cabo las gestiones para la aprobación y ratificación del Tratado sobre la Isla de Pinos, cuando fuí el primer Embajador de la República en los Estados Unidos, y el haber dirigido, como Secretario de Estado de Cuba, las negociaciones, escribiendo también el texto para el Tratado de Relaciones que el 29 de mayo de 1934 hizo desaparecer de modo definitivo el Tratado Permanente y la Enmienda Platt.

Cuando un pueblo como el de los Estados Unidos de América y un Presidente como Franklin D. Roosevelt realizan un acto de justicia y de dignificación, como el efectuado al rectificarse la gran injusticia que la Enmienda Platt significaba, el pueblo que ha recibido este beneficio, con el que así se es

justo, tiene que sentirse obligado para con el pueblo justiciero; y si éste es, en cuanto a Cuba, el mismo que nos tendió la mano y nos ayudó a ganar la independencia, cuando no teníamos a quien acudir en todo el mundo civilizado, al reconocer nosotros tal obligación nadie podrá decir sino que a los cubanos nos mueve el sentimiento de la gratitud, sentimiento bien raro, por cierto, en estos tiempos en que en muchas partes sólo imperan la ambición y la fuerza.

Si la Gran Bretaña perdiese la guerra porque no fuere suficientemente apoyada, en esos esfuerzos en que consume su juventud y sus riquezas todas, o si se perdiese la guerra no obstante la entrada en ella de los Estados Unidos, las Potencias totalitarias de derecha o de izquierda, Alemania, Italia, Japón y Rusia, serían dueñas del mundo. Vencidos el Imperio Británico y los Estados Unidos, que juntos representan la mayor parte de los pueblos en que aun hay libertad y democracia, la nación americana tal vez en último extremo solo podría defender a Cuba, tanto por simpatía como por necesidades de la protección del suelo norteamericano. Si por desgracia esos grandes países de régimen democrático y de libertad fuesen derrotados —¡Dios no quiera que suceda!—, el pueblo cubano se vería forzado a luchar, hasta con las uñas y con los dientes, contra los nazistas, fascistas, japoneses o rusos que pudiesen alguna vez poner el pie en nuestra isla; y de igual modo tendremos que pelear si, por una aberración inconcebible, los que sueñan con la reconquista de Cuba y de la América que fué española, llevados de su locura, osaran saltar de nuevo a nuestras costas.

El triste y terrible ejemplo que se está dando en las naciones ya conquistadas en Europa, algunas de gran historia guerrera y patriótica, me hace afirmar que, para nosotros los cubanos, sería mejor perecer que sufrir la afrenta de vernos de nuevo esclavos de poderes extraños: después de haber conspirado y guerreado durante un siglo para independizarnos; habiendo gozado ya de los bienes que la libertad nos trajo desde que el 20 de mayo de 1902 los Estados Unidos de Amárica cumplieron la palabra empeñada y retiraron de aquí sus tropas y buques; y después de flamear por cuarenta años en las fortalezas de la patria la bandera de Narciso López, que nuestros Veteranos llevaron con honra a la victoria, esa esclavitud a que me refiero sería peor que la muerte.

Capítulo VI

SOBRE LA SUPRESION DE LA ENMIENDA. SENTIMIENTO DE GRATITUD. PREOCUPACION CONSTANTE POR MEJORAR LAS RELACIONES

En un artículo publicado en la edición extraordinaria que el periódico habanero *Información* dedicó el 13 de julio de 1934 a la supresión de la Enmienda Platt, escribimos:

Desde hace bastantes años figuro en el grupo de cubanos que han dedicado mucho de su tiempo al estudio de la Enmienda Platt, empeñados en la seria y trascendental labor de obtener que se la derogase. En varios libros y folletos he examinado el alcance y la naturaleza del tratado, que el 22 de mayo de 1903, dió carácter internacional a las disposiciones de la enmienda; y no parece necesario insistir ahora en esos particulares.

La aprobación, en 1925, del tratado que reconoce como parte de Cuba a la Isla de Pinos, es el primer paso formal para la derogación de la Enmienda Platt. Ese convenio sobre la Isla de Pinos dejó sin efecto la cláusula sexta del mencionado tratado de mayo de 1903 y su discusión en el Senado americano y en la prensa americana, una discusión amplia y franca, sirvió para iniciar en la mente de los juristas de los Estados Unidos una reacción favorable a la tesis de quienes entendíamos que la célebre y triste enmienda violaba abiertamente la Resolución Conjunta de 18 de abril de 1898.

En el curso de los trabajos de la mediación, cuando el Embajador Welles actuaba de intermediario entre quienes combatíamos la tiranía de Machado y, de otra parte, los defensores de tal régimen, ese eminente diplomático y yo estuvimos muchas veces de acuerdo en que el éxito de las gestiones mediadores dejaría herida de muerte la Enmienda Platt. Y poco después, cuando en pleno caos cubano el propio Embajador hizo en noviembre de 1933 una visita al Presidente Roosevelt, éste anunció el propósito de llegar a la derogación de la enmienda tan pronto como en Cuba se constituyese un gobierno provisional que diera pruebas evidentes de ser estable.

Esas históricas manifestaciones de Franklin D. Roosevelt son anteriores a la Conferencia Internacional Americana de Montevideo; y a ellas siguieron, después de ciertas conversaciones previas iniciales, y constituído y reconocido el Gobierno del Presidente Mendieta, las negociaciones —entre las Cancillerías de La Habana y de Washington— que culminaron en la concertación del tratado de 29 de mayo de 1934, derogándose así la enmienda al abrogarse el tratado de 22 de mayo de 1903.

En esas negociaciones, inspiradas en el deseo de intensificar la leal amistad que una a los dos países, y llevadas a cabo con el más honrado espíritu comprensivo, una vez más se han destacado la brillante personalidad del eminente estadista que ocupa la Presidencia de los Estados Unidos, el talento y clara visión del Secretario Cordell Hull y de ese buen amigo nuestro que se llama Benjamin Sumner Welles, Secretario Auxiliar de Estado americano, y la habilidad diplomática del gran cubano que nos representa a orillas del Potomac, el ilustre Manuel Márquez Sterling.

Y en la tarde del 4 de julio de 1938, en el homenaje al pueblo americano, organizado por el Comité que tuvo a su cargo el mismo, pronunciamos, ante el Monumento al Maine, estas palabras:

Soldado del Ejército Libertador, y desde hace algunos años Presidente de la Asociación de Veteranos de la Independencia y de su Consejo Nacional, no podía sustraerme al deseo del patriótico Comité de la Acera del Louvre para el Homenaje al Pueblo Americano, —Comité que preside el Teniente Reina—, de que hiciera yo aquí esta tarde uso de la palabra al conmemorarse, en este 4 de julio, el 162º aniversario de la famosísima Declaración de Independencia.

No podía yo dejar de aprovechar también la oportunidad de testimoniar el afecto y la gratitud del pueblo cubano hacia el pueblo americano. Cuando luchábamos fieramente y nos desangrábamos sin que ningún otro país acudiese en nuestro auxilio para ayudarnos a poner fin a una feroz tiranía, y a terminar la más implacable de las guerras que conoció la América —llevada a sangre y fuego por el más grande ejército que cruzara jamás hacia este continente el Océano Atlántico—, la nación americana, por la voz de su Congreso y con la sanción del Presidente William McKinley, en la Resolución Conjunta de 20 de abril de 1898 declaró "que el pueblo de Cuba es y de derecho debe ser libre e independiente", ordenando se demandara del Gobierno de España que éste renunciase a su autoridad y gobierno en la Isla de Cuba y retirase sus fuerzas de tierra y mar de Cuba y de las aguas cubanas, autorizando al Presidente para usar todas las fuerzas terrestres y marítimas y las milicias de los diversos estados, hasta donde fuese necesario para llevar a efecto esas resoluciones, consignando al mismo tiempo que los Estados Unidos renunciaban a toda intención o propósito de ejercer soberanía o jurisdicción o dominio, sobre dicha isla, excepto para su pacificación, y declarando que estaban determinados, cuando esto se realizara, a dejar el gobierno y dominio de la isla en manos de su pueblo.

Lo que la Declaración de Independencia significó políticamente para los Estados Unidos, para toda la América y principalmente para Cuba y —¿por qué no decirlo?— para toda la humanidad, he de exponerlo esta noche, cuando hable desde la tribuna del Teatro Nacional, en otro homenaje que se celebrará allí con las mismas finalidades de esta grandiosa manifestación popular que nos congrega esta tarde. Voy, pues, a referirme ahora a particulares que atañen más directamente a nuestros dos pueblos.

Señor Embajador: En la parte posterior de este monumento, sencillo y a la vez grandioso por la forma original en que conserva recuerdos del crucero *Maine*, por la amplitud del terreno en que está emplazado, por la belleza incomparable de nuestro cielo azul y del mar a que da frente, y por el verde de la linda colina en que en un tiempo se asentó la vieja Batería de Santa Clara,

donde hoy se levantan gallardamente las edificaciones del gran Hotel Nacional, contempla todo el que lo visite, o quien transite por esta avenida, las matronas que en bronce magnífico simbolizan a los Estados Unidos y a Cuba estrechamente unidas, mientras que una lápida de mármol y en letras del imperecedero metal ofrece al que las contempla las palabras inolvidables del artículo primero de la Resolución Conjunta, para que así la humanidad no olvide el acto noble y generoso de un pueblo que ayuda a libertar a otro, vecino suyo, y a ganar así su soberanía y su independencia.

Con ser, como aquí he recordado, señor Embajador, tan grande y tan significativa esa ayuda vuestra, más lo será siempre para las generaciones presentes y futuras el hecho de que vuestra gran nación, que guerreó por libertar a Cuba, que cumplió su palabra empeñada entregando nuestra isla al pueblo cubano tan luego se restableció la paz moral y material en el país, que más tarde cada vez que la necesitamos nos prestó su cooperación, no ha mucho, por iniciativa de vuestro noble y talentoso Presidente Franklin D. Roosevelt, con el consejo de su Secretario y su Subsecretario de Estado, los señores Cordell Hull y Sumner Welles, por el Tratado de 29 de mayo de 1934 convino en la abrogación del Tratado Permanente que un día nos fuera impuesto por la llamada Enmienda Platt, votada en 1901 por el Congreso americano erróneamente y en violación de la Resolución Conjunta. Actos como esa abrogación engrandecen más a los pueblos que todas las riquezas materiales, que el oro desbordándose de sus arcas, que las grandes victorias guerreras y un gran poderío militar y naval, y que una enorme extensión territorial o una muy numerosa población; y los ponen, más que nada, a la cabeza de los pueblos que son honra y prez de nuestra civilización.

Antes de terminar, señor Embajador, debo hablar del hecho histórico a que este monumento está dedicado y seguirá dedicado mientras el pueblo cubano exista, aunque el furor de la naturaleza lo derribe como ya una vez aconteció en el terrible ciclón de 1926, y ahora mismo cuando en estas últimas semanas un rayo del cielo destruyó en parte una de las dos soberbias columnas desde las cuales va a alzar el vuelo el águila que lo corona, para regresar a su patria después de dejar al cuidado del amor fraternal de los cubanos las reliquias del *Maine* y la tarja de bronce que consagra los nombres de los doscientos sesenta y un marinos de la nación de John Paul Jones, de Dewey, de Sampson y de Schley, frente a la cual hablo esta tarde hermosa como ninguna, bajo el sol abrasador del trópico y próximo a los bustos de tres grandes americanos unidos a nuestra historia, William McKinley, Teodoro Roosevelt y Leonard Wood. Esa larga lista de muertos por la patria americana y la patria cubana, tiene inscriptos más nombres que tres veces el número de los guerreros americanos y franceses que murieron en Yorktown, donde las trece colonias ganaron su independencia en la lucha contra los ingleses.

El crucero *Maine* vino a La Habana porque en Cuba ardía la guerra contra España y en la capital de la vieja colonia, en lo que era entonces la pequeña ciudad de La Habana, el Gobierno de la Monarquía, atemorizado del porvenir, había querido engañar al pueblo americano estableciendo en la isla un simulacro de gobierno autonómico, cuando los cubanos en armas no aceptaban más que la independencia absoluta, lo que, en cambio, produjo una terrible división entre los propios españoles y cubanos partidarios del régimen colonial, ya que unos deseaban continuar con los métodos del General Weyler mientras

otros se inclinaban a los más hipócritas del General Blanco. Los desmanes sucedieron a los desmanes, y los crímenes contra los cubanos indefensos amenazaban comenzar de nuevo.

Para prevenir lo que pudiera ocurrir a sus propios nacionales, y para dar la protección posible a los cubanos desamparados, se envió rápidamente a nuestro puerto el crucero *Maine*. Majestuoso entró en la bahía el *Maine* un día de enero de 1898; y a poco, el 15 de febrero, voló por terrible explosión en miles de pedazos, hundiéndose en el cieno del puerto lo que quedó de la nave y pereciendo gran parte de los marinos que lo tripulaban. El resto de la dotación se salvó con el Capitán Sigsbee, que mandaba el crucero y se encontraba a bordo. ¡Quiso Dios que esas víctimas fueran las primeras de las fuerzas armadas de los Estados Unidos que perecieron por Cuba Libre!

Y digo, señor Embajador, que perecieron por Cuba Libre, porque si Cuba no hubiese estado luchando por la libertad y por la independencia, y no hubiera existido la gran simpatía que en vuestro país existía para nuestro pueblo, el *Maine* no habría venido listo para lo que fuera necesario a nuestras aguas, tan cercanas, tan próximas a las vuestras que son las mismas. Esos hombres cuyos nombres leemos ahora en la tarja a que damos frente, tienen tanto derecho a figurar en nuestro martirologio como los que murieron en San Juan, en El Caney y en la batalla naval en que fué destruída la escuadra del bravo Almirante Cervera, es decir, en la histórica campaña de Santiago de Cuba, en la que nuestra patria quedó libertada por el esfuerzo de sus hijos y por el esfuerzo de los marinos y soldados que, por la Resolución Conjunta, vinieron a nuestra isla a pelear junto a los cubanos.

Por mis labios, señor Embajador, a petición que acaban de hacerme, hablan los Veteranos de la Independencia y su Mayor General Mario G. Menocal —único hoy de ésa nuestra más alta jerarquía militar del Ejército Libertador—, los Emigrados Revolucionarios y los Hijos de Veteranos aquí presentes. Representamos el pasado y hemos sido, y seremos mientras vivamos, vuestros mejores amigos, en la seguridad de que lo será también a medida de que más vaya apreciando vuestros servicios a Cuba, y cuando más perseveréis en ellos, toda esa juventud cubana alegre y bulliciosa que por aquí ha desfilado y ahora nos rodea, juventud que comienza a entrar en la vida pública con devoción por la república democrática fundada en los campos de las revoluciones de Yara y Baire, en 1868 y en 1895, y por todo lo que signifique libertad, derecho, paz, justicia social, ideales de que han sido elocuentes y fogosos expositores los jóvenes que me han precedido en el uso de la palabra.

Señor Embajador: Servíos hacer llegar al gran pueblo americano y a su ilustre Presidente Franklin D. Roosevelt el homenaje de aquellos por quienes hablo.

Finalmente, hablando en la velada que en el Teatro Nacional, en La Habana, celebró como homenaje al pueblo y gobierno de los Estados Unidos de América la Unión Social-Económica de Cuba, en la noche del 4 de julio de 1938, dijimos lo siguiente:

Accediendo a la afectuosa invitación de mi personal amigo el señor José Manuel Casanova y a los deseos, insistentemente expresados, de mi excelente compañero del Ejército Libertador y Presidente de la República el Coronel

Federico Laredo, consumo un turno en este gran homenaje al pueblo americano en su fiesta nacional del 4 de julio, en que se conmemora el 162° aniversario de la Declaración de Independencia. En oportunidad tan señalada, y más presidiendo la Asociación de Veteranos de la Independencia de Cuba, créome obligado a expresar hoy aquí cuáles son los sentimientos de los que guerreamos por hacer a Cuba Libre, máxime cuando participé en todo el proceso histórico, que culminó en la campaña de Santiago de Cuba, en la que los americanos, mandados por el mayor general William R. Shafter, y los cubanos, por nuestro lugarteniente General Calixto García —a cuyas órdenes tenía el honor de servir— atacaron y rindieron dicha ciudad a la vez que la escuadra de los Estados Unidos, al mando del almirante Sampson, destruía, la víspera de un 4 de julio, a la española del heroico almirante Cervera.

Los Veteranos de la Independencia que figuran en la asociación que presido, por medio de su Consejo de Directores, y después de exponer públicamente todo lo que los Estados Unidos han hecho por el pueblo cubano desde que en nuestra isla se iniciaron los primeros esfuerzos por conquistar para Cuba la libertad, la independencia y la soberanía, declararon que veían con grandes simpatías cuantos actos de confraternidad se celebrasen en honor del pueblo de los Estados Unidos, y especialmente en este glorioso día del 4 de julio, sin preguntar a los organizadores de los diferentes festejos cuáles son sus ideologías, por lo mismo que creemos que la única firmemente arraigada en la conciencia ciudadana de nuestro pueblo es la republicano-democrática que estableció la Asamblea Constituyente de Guáimaro en la Constitución del 10 de abril de 1869, que se mantuvo en las de la última Guerra de Independencia, las de Jimaguayú y La Yaya y, más tarde, en la Constitución de 1901 a cuyo amparo se estableció la República de Cuba el 20 de mayo de 1902; ideología que, a pesar de los vendavales que han azotado nuestra política, se ha mantenido en las Leyes Constitucionales que han regido la nación en estos últimos años.

De acuerdo con ese criterio hemos asistido los Veteranos al banquete dado anoche en el Hotel Nacional a los representantes diplomáticos de los Estados Unidos y de la Gran Bretaña, y así hemos marchado hoy en el desfile popular que acudió al monumento conmemorativo del *Maine,* como asistimos a este acto.

En toda esta concurrencia estoy seguro que late el mismo sentimiento de gratitud hacia el gran pueblo que en horas tristes siempre nos tendió su mano y que, en un día inolvidable, envió sus marinos y sus soldados a vencer o a morir junto a los cubanos que guerreaban por independizar a Cuba. Y al observar ese sentimiento de gratitud, recuerdo que en nuestro pueblo brillan también otras grandes virtudes, algunas de las cuales estamos los cubanos en la hora de ahora tan necesitados de que se exterioricen, principalmente la tolerancia, la concordia, la unión, el espíritu de cooperación y de solidaridad social, tan indispensables cuando un pueblo como el nuestro, que tanto ha batallado para obtener su independencia y su soberanía, hasta lograr al cabo verlas consolidadas, requiere un último esfuerzo para, después de haber logrado la abrogación del Tratado Permanente que por un grave error nos impusiera la llamada Enmienda Platt, llegar en seguida a la consolidación defnitiva que representa el rápido retorno a la vida constitucional. De este modo trabajaría Cuba por la consecución de su felicidad, a la que los pueblos tienen derecho, como reza la Declaración de Independencia que un día escribiera Jefferson, y

que no podrá encontrarse jamás en nuestra tierra si antes no se logra ver asentada en ella el reinado del derecho, de la paz y de la justicia social.

Si yo hubiera sido el organizador de este grandioso homenaje, el mismo habría comenzado por la lectura de la Declaración de Independencia del 4 de julio de 1776 y, a continuación de la Resolución Conjunta del Congreso de los Estados Unidos de América de 20 de abril de 1898, los dos más grandes documentos —a mi juicio—, junto con la Constitución Federal y la Proclama de Emancipación de los Esclavos, de la historia de la patria de Washington, de Jefferson, de Lincoln, de Teodoro Roosevelt, de Wilson y de Franklin D. Roosevelt, y quizás, y sin quizás, los que más grande influencia ejercieron en todo nuestro continente. No puedo sustraerme al deseo de leer el siguiente párrafo de la Declaración del 4 de julio de 1776:

Nosotros consideramos esas verdades como evidentes por sí solas; que todos los hombres han sido creados iguales; que han sido dotados por su Creador con ciertos derechos inalienables: que entre ellos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. Que, para garantizar esos derechos, se constituyen los gobiernos entre los hombres, derivando sus poderes del consentimiento de los gobernados; que, en cuanto cualquier forma de gobierno tiende a destruir esas finalidades, el pueblo tiene el derecho de alterarlo o abolirlo, y de instituir un nuevo gobierno, basándolo en tales principios y organizando sus poderes en la forma que parezca más apropiada para efectuar su seguridada y felicidad.

La simple lectura de la Declaración demuestra que, desde el día que se firmó estaba destinada a ser el faro luminoso que alumbraría la conciencia universal. Todo pueblo que aspirara a ser independiente y soberano, todo hombre que quisiera ver reconocida su condición de ser libre, susceptible de derechos y obligaciones, manumitiéndose para siempre de la esclavitud política o del vasallaje, hacia la Declaración de Independencia tendría que volver su vista, como miran hacia la *Biblia* u otros libros sagrados los creyentes, en la seguridad de que en aquélla están trazadas las normas para hacer a un pueblo independiente y soberano y para convertir a un hombre desprovisto de toda clase de derechos, en ciudadano de una patria libre.

Cuando se medita sobre la Declaración de Independencia se comprende cómo con la vuelta del general Marqués de Lafayette y de las tropas del general Conde de Rochambeau a la Francia inmortal, después de ganada la guerra con la rendición de Lord Cornwallis en Yorktown, y de la paz con Inglaterra, el espíritu revolucionario comenzó a minar la monarquía hasta que la Revolución Francesa la barrió, y con ella a todas las castas y privilegios; y aunque la sangre se derramó a torrentes, sufriendo enormemente la riqueza pública y privada, se afianzaron al fin los Derechos del Hombre y del Ciudadano y la democracia, que a pesar de todas las conmociones sufridas, siguen siendo la ideología política imperante en la tierra de Lamartine y de Hugo, de Clemenceau y de Poincaré.

El ejemplo de los Estados Unidos y los buenos efectos producidos por los principios consignados en la Declaración de Independencia y en la Constitución Federal, fueron tan decisivos en las colonias de España en América en el pasado siglo, que, salvo una, todas establecieron su independencia propia, varias desde el primer tercio de la centuria, hasta la última, Cuba, cuando en 1898 la ayuda de los Estados Unidos adelantó y precipitó el desenlace del drama que no quisieron o no supieron prever los gobernantes de la vieja metrópoli.

Cuando los Estados Unidos entraron en guerra con España para ayudar a libertar a Cuba, en la Resolución Conjunta usaron, con ligeros cambios, palabras de la Declaración de Independencia. En ésta se decía:

"Que estas Colonias unidas son y de derecho deben ser Estados libres e independientes".

Convirtiéndose en la frase:

"El pueblo de la Isla de Cuba es, y de derecho debe ser, libre e independiente".

Cuando el pueblo cubano guerreaba contra España al grito de Independencia o Muerte, guiado por José Martí, por Salvador Cisneros Betancourt, por Bartolomé Masó, por Máximo Gómez, por Antonio y José Maceo, por Calixto García, por Serafín Sánchez, por *Mayía* Rodríguez, por Francisco Carrillo, por Juan Ríus Rivera, por Jesús Rabí, y por aquella pléyade de jóvenes valientes que se formaron en la revolución de 1895 y de los cuales el que más alto mando alcanzó entre todos, el Mayor General Mario G. Menocal, es el único superviviente de esta máxima jerarquía del Ejército Libertador, es cierto que fué mejorando día a día su organización y su fortaleza en la lucha constante contra los ejércitos españoles. El territorio de algunas provincias estaba, salvo en los grandes centros de población, en manos de las tropas cubanas; y éstas se mantenían, con algunos de sus más heroicos jefes, a las puertas de la capital habanera. Mientras que el General en Jefe, Máximo Gómez, después de la epopeya de la Invasión y la estupenda del Lugarteniente General Antonio Maceo en Pinar del Río, había resistido victoriosamente el año 1897 la tremenda ofensiva del ejército de Weyler en el territorio de Las Villas orientales, antes y después de esa campaña las tropas del Departamento Oriental, mandadas por el Lugarteniente General Calixto García, se habían apoderado a cañonazos de varias plazas fuertes del enemigo, aunque la guerra no llevaba trazas de terminar en largo tiempo a menos que España, falta de recursos, no pudiera sostener la lucha, ya que sus barcos mantenían el bloqueo contra los cubanos y éstos carecían de una marina de guerra que combatiese a la enemiga.

Nadie en el Mundo, tengo la seguridad, salvo los propios cubanos, creyó que, si los Estados Unidos emergían victoriosos de la guerra, la Isla de Cuba sería entregada a su pueblo. Los principales Jefes, empezando por Máximo Gómez y Calixto García, el General en Jefe y el Lugarteniente General del Ejército Libertador, así como el Gobierno cubano, no perdieron nunca la fe en el noble pueblo hermano.

Jamás olvidaré que cuando el General Calixto García ordenó a las tropas del Departamento Oriental cómo debían moverse para la campaña de Santiago, las fuerzas de Tunas y de la línea occidental de Holguín, que mandaba el Mayor General José Manuel Capote, de quien era yo el Jefe de Estado Mayor, y que acabábamos de concurrir a las operaciones sobre Bayamo que produjeron su ocupación, nos encontrábamos en la población de Puerto Padre, que mi división había ocupado; y allí recibimos la orden de marchar cruzando la Sierra Maestra para alcanzar al General García, que con su cuartel general y otras tropas se dirigía hacia El Aserradero, sobre el mar del Sur. La mañana de junio que trepábamos una de las más empinadas montañas de la cordillera para

después descender a la costa, oímos durante todo el camino un vivo fuego de cañón hacia Santiago de Cuba; y llegamos a un lugar desde donde se divisaba el mar cubierto de embarcaciones de todas clases, desde los más potentes acorazados hasta los más débiles barquichuelos. Aquel espectáculo, para nosotros maravilloso, me hizo decir al General Capote: "General: aquí acabará el poder de España en América y ya Cuba puede darse por libre"; y el viejo general, desmontándose de su caballo, besó, arrodillándose, la tierra por la que había peleado en tres guerras de independencia, imitándolo yo y otros de los que estábamos a su lado.

En la tarde de ese día ya acampábamos en El Aserradero, junto al general García que acababa de recibir la visita del General Shafter y del Almirante Sampson; y en los días siguientes el grueso de nuestro ejército fué transportado al este de Santiago de Cuba, de acuerdo con las sugerencias del General García, desembarcando en Daiquirí y en Siboney mientras fuerzas cubanas que allí mandaba el General Demetrio Castillo, y las que de avanzada habíamos enviado también por mar a las órdenes del Coronel Carlos González Clavel, habían trabado combate en Las Guásimas en unión de los Rough Riders y de otras tropas americanas, con fuerzas del Ejército español que comenzaron a replegarse sobre Santiago.

El 1º de julio atacamos la capital de Oriente, y después de los combates de San Juan y El Caney y de otros de menos importancia, se vió que el ejército enemigo no resistiría mucho tiempo más, quedando destruída la escuadra española cuando se hizo a la mar. A todas las grandes fuerzas españolas de Camagüey, Holguín, Mayarí y Guantánamo, las tropas cubanas les impidieron acudiesen en socorro de Santiago, salvo la gran columna que al mando del esforzado Coronel Escario, salió de Manzanillo y que, después de combatir furiosamente en Aguacate, cerca de Palma Soriano, y sufrir muchas bajas, perdiendo el segundo jefe de la misma, logró entrar en Santiago por la parte de la bahía antes que se cerrara el sitio, sin que esto produjera otro efecto al enemigo sitiado que la convicción de que no podría recibir más refuerzos.

Capituló al fin la guarnición de Santiago y todo el ejército que dependía del Teniente General Linares y de su segundo el General Toral, que se había hecho cargo del mando al ser herido aquél; y vino entonces el disgusto del General García con el General Shafter, porque éste, debido a las intrigas de los políticos españoles y cubanos españolizados de Santiago, se negó a que entraran las tropas cubanas, queriendo lo hicieran sólo el General García y su estado mayor. Para evitar grandes conflictos envió el General García su renuncia al General en Jefe y marchó con parte de su ejército a atacar al Teniente General Luque, que ocupaba con unos quince mil hombres de tropas de línea e irregulares todas las poblaciones desde la ciudad de Holguín y sus alrededores hasta el puerto de Gibara. Antes de abandonar a Santiago de Cuba rindió el héroe al General en Jefe, desde su campamento de Casa Azul, a la vista de la ciudad, el parte oficial de la campaña de Santiago, el cual tuve el honor de redactar y escribir de mi mano. Poco después ocupamos la ciudad de Gibara; y al negársele al Teniente General Luque autorización para evacuar Holguín con los honores de la guerra, hacia Camagüey, las tropas del Mayor General Capote y las del General de División Luis de Feria, a las órdenes del General García, trabamos batalla de nuevo con los españoles que quisieron de allí desalojarnos. El día 16 de agosto, en que duramente combatíamos en Auras,

recibimos noticias oficiales, y a poco parlamentarios americanos y españoles, que nos notificaron que ya el Protocolo de la Paz se había firmado el día 12 de agosto en Washington, dando ahí fin la guerra: creo que ése fué el último lugar donde se luchó seriamente.

Las intrigas de los enemigos de la independencia y las de algunos americanos que no querían que su Gobierno cumpliera las promesas de su pueblo, iniciaron la lucha sorda que, tengo para mí, fué lo que determinó en definitiva la Enmienda Platt; pero es el caso que la promesa de la Resolución Conjunta y la voluntad del pueblo americano se cumplieron por el Presidente Teodoro Roosevelt, el 20 de mayo de 1902, aunque nos vimos obligados por esa enmienda a celebrar el Tratado Permanente que, si ningún daño nos hizo en la vida de relación internacional con los demás pueblos de la tierra, nos trajo muchas dificultades en nuestra política interior, y muchas más con gobernantes americanos que no se daban cuenta del perjuicio que hacían al prestigio de su propio pueblo. Llegó al fin el día en que se nos hizo justicia y en el que el Presidente Franklin D. Roosevelt, con el consejo de su Secretario de Estado, Cordell Hull, y del que fué su Embajador en La Habana, el Secretario Auxiliar de Estado Sumner Welles, decidió, para satisfacción de Cuba y también de toda la América, volver a los principios que escritos también quedaron en la Resolución Conjunta, debiéndose a ello el Tratado de Relaciones de 29 de mayo de 1934 que, durante la presidencia provisional del Coronel Carlos Mendieta, negociamos con los Estados Unidos nuestro Embajador en Washington Manuel Márquez Sterling y yo como Secretario de Estado, y cuyas ratificaciones se canjearon el día 9 de junio siguiente.

Cuando hoy día por la ayuda del pueblo americano Cuba ocupa su puesto en la comunidad internacional, de igual a igual con los Estados Unidos y todas las demás Potencias de la tierra; cuando el Tratado Permanente y con él la Enmienda Platt que le dió vida han desaparecido; cuando con su política de buen vecino el Presidente Roosevelt, no bastándole haber abrogado el referido tratado, ayudó principalmente a encontrar la fórmula que permitiera, con el nuevo Convenio de Comercio vigente, que también tuve el honor de negociar, y la cuota azucarera, fomentar el comercio entre nuestras dos naciones, lográndose así que desapareciera la miseria que en 1934 solaba a nuestro pueblo; cuando este estadista, noble e inteligente, dándose cuenta cabal de nuestros grandes problemas y graves dificultades de la presente época —puedo afirmarlo porque hablé con él extensamente en Washington al suscribir el Convenio de Comercio—, ha hecho todo lo que en sus manos ha estado para ayudarnos a resolver nuestras dificultades, ¡cómo no he de sentirme orgulloso, esta tarde en la Plaza del *Maine* y esta noche aquí, a conmemorar, junto con todos ustedes, la fiesta nacional del 4 de julio, y a levantar acta de nuestra gratitud al pueblo americano, a su Presidente Roosevelt, a su Congreso y a todos aquellos funcionarios de su Gobierno que, como Cordell Hull, como Wallace, como Sumner Welles, como Butler Wright y como otros, se esmeran por estrechar cada vez más las relaciones entre dos pueblos que Dios hizo vecinos y que la Justicia cada vez va atando en más estrecha amistad!

Una preocupación constante cubana fué obtener un mejoramiento en las relaciones económicas de la República de Cuba y los Estados Unidos de América y un mejor Tratado de Comercio que el que se había

negociado al establecerse la República con dichos Estados Unidos, conocido por el Tratado de Reciprocidad, que concedía preferentemente a Cuba una bonificación del veinte por ciento en las tarifas azucareras y ciertos beneficios a los Estados Unidos, Convenio o Tratado que logramos, obteniendo uno mejor que negociamos y firmamos en Washington, el 24 de agosto de 1934, como Secretario de Estado de Cuba y el gran Embajador Márquez Sterling, con el de los Estados Unidos, el Secretario Cordell Hull y los embajadores Welles y Caffery, y que con el tiempo fué otra vez mejorado por las gestiones del Gobierno del Presidente Batista, cuando fué electo Presidente para el período de 1940 a 1944.

En el transcurso de los años que lleva Cuba como nación independiente desde 1902, medio siglo, cumplió con todos y cada uno de sus deberes de carácter internacional. Tomó parte en todas las Conferencias Pan Americanas y en cuantas Reuniones y Congresos se han celebrado siempre haciendo un buen papel la representación cubana. Algunos de ellos se reunieron en nuestra capital. Se unió en la primera guerra a las potencias aliadas al día siguiente de hacerlo los Estados Unidos; tomó parte en las negociaciones de Paz de París, por medio de la delegación que presidió el gran jurisconsulto cubano, de fama mundial, doctor Antonio Sánchez de Bustamante y mientras los Estados Unidos no aceptaron el Tratado de Paz de Versalles, Cuba lo aceptó y entró a formar pare de la Liga de las Naciones, obteniendo que en 1921 se eligiera al doctor Sánchez de Bustamante miembro del Tribunal de Justicia Internacional de La Haya, honor que no había tenido ninguna otra nación de nuestra lengua en América hasta ese momento. En 1922 obtuvo, en la Tercera Asamblea de la Liga de las Naciones, la Presidencia de su famosísima Comisión de Desarme y en 1923 fuimos electo Presidente de la Cuarta Asamblea, por una gran votación, en lucha con quien había sido Presidente de la Federación Suiza y era el miembro de su Consejo, encargado de las Relaciones Políticas, Nacionales e Internacionales, el doctor Motta.

A la vez Cuba ha figurado en todas las organizaciones internacionales de la época, entre ellas las pertenecientes a la Liga de las Naciones y por eso estuvo representada por el gran diplomático y notable poeta doctor Mariano Brull, en el Instituto de Cooperación Intelectual de París; y cuando más tarde se inició la Segunda Guerra Mundial, Cuba, como anteriormente, ofreció el envío de tropas a los campos de batalla y se le pidió que conservara las suyas en su territorio para poder abastecer de azúcar a las naciones democráticas aliadas. Siempre hizo un buen papel Cuba en los Juicios del Trabajo.

Durante la guerra se reunió en La Habana, bajo la presidencia del Primer Delegado de Cuba, la Segunda Conferencia de Comisiones Americanas de Cooperación Intelectual y en ella se aceptó un plan de que se estableciera en Cuba un organismo que en alguna forma supliera las labores del Instituto de París, suprimido por los alemanes, y así se creó en nuestra capital el Centro Internacional de Cooperación Intelectual durante la guerra, que propusimos y presidimos. Celebróse en esa época de la Conferencia la llamada Plática de La Habana, en que concurrieron muy grandes intelectuales de las naciones europeas en guerra y de América y organizada por una Comisión de la nuestra de Cooperación Intelectual.

Cuba, al promulgar la Carta de las Naciones Unidas, fué una de sus firmantes y consignó su voto contra el veto que se reservaron las grandes potencias, veto que combatimos desde los días de Dumbarton Oaks; y más tarde en La Habana se creó una Comisión Nacional Cubana de los Unesco y un Centro Regional para toda América y en 1950 se celebró una Conferencia de Comisiones de América que también presidimos. Esos organismos funcionan con las dificultades que muchas veces son corrientes aquí en Cuba; pero que se van venciendo.

La dictadura que en Cuba se estableció desde el año 1927, y que produjo la revolución fracasada de la oposición en 1931 y en 12 de agosto de 1933 el derrocamiento de dicha dictadura, no impidió que siguieran adelante los trabajos de largo tiempo emprendidos para terminar con el Tratado Permanente y por tanto con la Enmienda Platt y por eso, tras los gobiernos del Presidente Carlos Manuel de Céspedes y del doctor Ramón Grau San Martín, el Gobierno del Presidente Carlos Mendieta, pudo, por las negociaciones que llevamos a cabo como Secretario de Estado, y por nuestro Embajador en Washington, el gran cubano Manuel Márquez Sterling, firmar y ratificar el Tratado de 29 de mayo de 1934, abrogando el Tratado Permanente y con él la Enmienda Platt.

Sería extenderse más de lo necesario consignar todos los otros asuntos internacionales en que Cuba figuró y resolvió conforme a su derecho y a su conveniencia, como la famosísima reclamación tripartita de tres grandes potencias europeas, Alemania, Francia y la Gran Bretaña, por daños a sus nacionales cuando la Guerra de Independencia, y la de la Compañía de los Puertos de Cuba y los gobiernos de la Gran Bretaña y los Estados Unidos. Éstos en cierta forma apoyaron un tiempo a las potencias de la reclamación tripartita, abandonando esa actitud cuando lo dispuso el Presidente Wilson.

FUENTES

DOCUMENTOS OFICIALES DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS

DIARIO DE SESIONES QUE CONTIENE LA DISCUSIÓN EN EL CONGRESO SOBRE LA LLAMADA ENMIENDA PLATT. 1901.

INFORME DEL SENADOR FORAKER SOBRE EL TRATADO DE LA ISLA DE PINOS.

DOCUMENTOS SOBRE EL TRATADO SOBRE LA ISLA DE PINOS. 1924.

RECOPILACIÓN DE LOS INFORMES DEL COMITÉ DE RELACIONES EXTERIORES DEL SENADO 1906-1922-1924 FAVORABLE A LA APROBACIÓN DEL TRATADO HÁY-QUESÁDA Y VOTOS PARTICULARES Y CORRESPONDENCIA SOBRE LA ISLA DE PINOS.

DEBATE SOBRE EL TRATADO SOBRE LA ISLA DE PINOS.

LIBROS

CÁRDENAS, RAÚL DE. *La política de los Estados Unidos en el Continente Americano.*

ROIG DE LEUCHSENRING, EMILIO. *La Enmienda Platt.*

PLATT, SENADOR THOMAS C. *Libro sobre la Enmienda Platt.*

MACHADO, LUIS. *La Enmienda Platt.* Prólogo de Rafael Montoro.

SCOTT, JAMES BROWN. *Cuba, Estados Unidos y la América Latina.* Prólogo de Antonio S. de Bustamante y Conclusión de Cosme de la Torriente.

TORRIENTE, COSME DE LA. *Cuba en la Vida Internacional.* Prólogo de Manuel Márquez Sterling.

— *Labor Internacional.* Prólogo de Enrique José Varona.

— *Actividades de la Liga de las Naciones.* Prólogo de Antonio S. de Bustamante. 1923.

— *Cuba y los Estados Unidos.* Prólogo de James Brown Scott. La Habana, 1929.

— *La Enmienda Platt y el Tratado permanente.* La Habana, 1930. (Publicado también en parte, en *Foreign Affairs,* revista de New York.)

— *Cuarenta años de mi vida.* La Habana, 1930.

— *Por la Amistad Internacional.* Prólogo de Emeterio S. Santovenia. La Habana, 1951.

— *Mi misión en Washington.* 1952. Prólogo de Luis Marino Pérez.

FOLLETOS

EMBAJADA DE CUBA EN WASHINGTON. *El título de la República de Cuba en la Isla de Pinos.* Prólogo de Cosme de la Torriente. 1924.

HEVIA, AURELIO. *Derecho de Cuba sobre la Isla de Pinos.* Prólogo de Antonio Sánchez de Bustamante. 1924.

CUBAN SOCIETY OF INTERNATIONAL LAW. *Statement and Documents Relatives to the Isle of Pines. Treaty between the Unites States and Cuba.* Washington, 1925.

SANTOVENIA, EMETERIO S. Y TORRIENTE, COSME DE LA. *Discurso en la sesión solemne de 26 de abril de 1943, de la Sociedad Cubana de Derecho Internacional.*

TYRRIENTE, COSME DE LA. *Las relaciones de Cuba y los Estados Unidos de América conforme al Tratado Permanente.* (Publicado a más de español, en francés, en inglés y en italiano en diversas revistas.

— *La Cooperación de Cuba en la guerra.* Habana, 1917. (También en inglés.)

— *Cuba, Bustamante y el Tribunal de Justicia Internacional.* La Habana, 1922. (También en inglés en diversas revistas.)

— *Cuba, los Estados Unidos de América y la vida de las naciones.* 1922. (También en inglés.)

— *Situación Internacional de Cuba en el Momento actual.* La Habana, 1941.

LIBRO QUINTO

LAS GENERACIONES LIBERTADORAS. VEINTICINCO AÑOS DE INDEPENDENCIA

Capítulo I

CARENCIA DE VISION CLASISTA

La política, ordenadora de los pueblos, cuando es ciencia y no botín, preocupaba la mente del cubano separatista antes de que la independencia fuese realidad. En Guáimaro, la Revolución forjó la República. Se votó una constitución que era asiento de todas las libertades. Se consagró la abolición de la esclavitud. El ideal se concretó en principios. La fuerza cedió a la ley. Las espadas se inclinaron ante el precepto democrático. Inadecuados sin duda sus postulados en momentos en que lo indispensable era emplear el arma para descabezar la tiranía, trascienden, sin embargo, y constituyen las esencias eternas del espíritu separatista. "En los modos y en el ejercicio de la Carta —escribió Martí— se enredó, y cayó tal vez, el caballo libertador; y hubo yerro acaso en poner pesos a las alas, en cuanto a formas y regulaciones; pero nunca en escribir en ellas la palabra de luz. Ni Cuba ni la Historia olvidarán jamás que el que llegó a ser el primero en la guerra, comenzó siendo el primero en exigir el respeto a la ley." En Jimaguayú y en la Yaya refrendaría la revolución de Martí, en sendas Constituciones, la preocupación democrática del insurrecto. Y como Céspedes en la guerra de 1868, Máximo Gómez, en la de 1895, declararía ante los representantes del pueblo que le comunican su elección como General en Jefe, cuán satisfecho se sentía al depositar en hombros civiles la responsabilidad que había asumido solo desde que puso el pie en la isla.

Creador de la República, antes que de la independencia, el libertador trajo a la paz la prédica martiana: la práctica de métodos y propósitos para el bien y la prosperidad de todos los cubanos. Rehusaría enojosas sospechas o discriminaciones entre los dos grupos étnicos integrantes del país. Procuraría resolver antagonismos con los autonomistas, que habían combatido la revolución, y con los españoles, creadores de hogares cubanos, que decidiesen quedarse en el país. Para lograrlo, Martí había predicado que la guerra se haría sin "levantar barreras infranqueables que impidan luego la unión de todas las manos en la faena de fundar". Y por los labios de Enrique José Varona, sucesor de Martí

en la dirección de *Patria,* órgano del Partido Revolucionario Cubano, predicó este programa de justicia y amor: "La Revolución se inició con hermosas palabras de concordia. Este debe ser su lema, antes y después del triunfo. Ha tenido abiertos sus brazos, y ha pronunciado fácilmente un generoso perdón. Esta debe ser su bandera. Para medir su grandeza, elevemos nuestros corazones; no empeñezcamos su obra, mezclando en ella la levadura de pasiones, que siempre son estériles. Unamos, no dividamos. Dejemos a los ciegos en medio de sus tinieblas y a los sordos sepultados en su triste silencio. Dejémoslos, sin odio, en su dolorosa soledad. Nos llama la obra de la patria. Convoquemos a ella a todos los capaces, que en el trabajo fecundo aprenderán, si lo necesitan, a amar a la patria, que otros redimieron. Y si alguna vez los recién venidos se sienten avergonzados por este pensamiento, volvamos el rostro, y que no adviertan que lo hemos comprendido. ¿No lo dijo el Fundador? Nuestra República debe ser cordial".

Por los labios de Máximo Gómez, de Bartolomé Masó, de Mayía Rodríguez, de Eusebio Hernández, de Carlos García Vélez, de Mario Menocal, jefes gloriosos de la emancipación, esta política cordial tendría vigencia. El banquete llamado de la concordia, celebrado en 1900, unió en fraternal abrazo a revolucionarios y autonomistas. Y el Partido Unión Democrática, trinchera de las clases conservadoras, de tendencia francamente anexionista, sufrió rudo viraje hacia el mejor servicio de la República, al aceptar su presidencia, precisamente para dar nueva orientación a su programa, el general Eusebio Hernández. Este gran separatista, compañero de Gómez y Maceo en el apostolado y en la guerra acudió, al frente de una manifestación, y acompañado del general Carlos García Vélez, de singular presencia en nuestra lucha por la independencia, y de Arístides Agüero, al hogar de Rafael Montoro, figura cimera del Partido Autonomista, que decorosamente había hecho mutis en la vida pública, acatando los hechos consumados, a solicitar su concurso. Y la República tuvo en el tribuno que defendiera en las Cortes españolas los derechos de Cuba y aleccionara a su pueblo para el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos, un servidor de inigualada lealtad.

La generación libertadora es demócrata. Se afirma, en lo político, en el principio de la nacionalidad forjada como está en la fragua de la Revolución Francesa; y se engalana con la filosofía liberal, de ella surgida. Propugna la conquista de la nacionalidad, y la logra, en tenebroso momento hiperimperialista. El Imperialismo, verdadera corrupción del nacionalismo, pudiera muy bien ser una hipertrofia de éste en

ansia de prevalecer, si bien la sociología lo amuralla en la función biológica-social de crecimiento. El imperativo del espacio vital, es su secuela. El peligro de supervivencia de las pequeñas nacionalidades, por tal influjo absorbente, es la angustia de Cuba en el período transicional previo a su independencia y en sus primeros años de estado libre.

Un sino inestable le hace temer, primero, que el norteamericano no ajuste su conducta a los postulados de la Resolución Conjunta de 20 de abril de 1898, enunciadores de que "Cuba es y de derecho debe ser libre e independiente". Conturba luego su espíritu y requebraja su fe la Enmienda Platt como apéndice constitucional. Ello explica el desasosiego, la inseguridad en la fijación del propio rumbo. Vivió el libertador su tragedia. Quiso oponerse al dogal, y le fué impuesto. El romanticismo teórico se desvaneció al primer choque realista. A la placidez del triunfo sucedió la desconfianza. El cubano comprende que no ha obtenido su liberación con el triunfo de la guerra. La ocupación provisional norteamericana, sobre la evacuación española, desvaneció su individualismo. Vé a distancia, o lo supone perdido para siempre, el estado de ancha base democrática que anhelaba como asiento de todas las libertades; y, jurídicamente, con el ciudadano de deberes y derechos inalienables reconocidos por los textos constitucionales revolucionarios; y con la razón cartesiana por norma.

Entonces comienza el libertador a ver lo que no todos ven; a ahondar en los motivos determinantes de ciertas actitudes, a comprender que las guerras de unos pueblos contra otros no tienen origen idealista; que lo económico priva siempre sobre lo sentimental; que el capitalismo ha generado más guerras que el ansia de generosas reivindicaciones.

Económica y socialmente, el libertador carece de orientación. Responde al latido cordial. Vé en la corteza; pero no en la pulpa. Abolicionista, mantuvo la emancipación del negro con gesto cristiano; pero no la juzgó como una conquista social, salvo excepciones: Céspedes, Martí, Juan Gualberto Gómez, Eusebio Hernández. Sólo en este último se advierte una acusada inclinación al socialismo doctrinal. En el Partido Revolucionario Cubano, sin influencia para inclinar la balanza, hubo hombres que ahondaron en el problema clasista: Diego Vicente Tejera, Carlos Baliño, Pablo Rousseau. Pero la mayoría no cuenta en el Estado nuevo con el factor proletariado. Orestes Ferrara, líder en su patria de origen de grandes movimientos en favor de la masa, impone, en funciones de Gobernador de Santa Clara, durante la primera intervención norteamericana, un sentido de comprensión

social que halla la censura del Gobernador Leonardo Wood, y determina su renuncia al ser tachado como huelguista en su función oficial. Pero la generación libertadora en general ignora las luchas del socialismo cuyo ideario hace tangible en la Gran Bretaña la revolución industrial y tiene en Francia de su parte a una legión singular de pensadores. Sin embargo, en lo político, el libertador se anticipa, en la Constitución de Guáimaro, a los Estados Unidos, al dar el sufragio al liberto. Pero, adviene a la República sin enfocar el pago del paro forzoso, ni la elevación de salarios, ni la fiscalización estatal de la producción para ampliar fuentes de trabajo, ni mucho menos la organización de sindicatos, el estímulo a la formación de los partidos de izquierda, de raíz clasista, dándoles campo legal para que no se muevan en el subsuelo rehuyendo su fiscalización; la aprobación de leyes de seguro obrero y de accidentes del trabajo y la participación del obrero, como tal, en las Cámaras. El Estado Cubano, pues, se ajustó a un patrón burgués y su estructura económica derivó francamente capitalista. No percutió siquiera el latido de la masa, a pesar de que los partidos políticos fundados sobre el triunfo de la causa separatista tuvieron raíz popular, se constituyeron de abajo arriba. A ese sentido de lo popular respondieron el Partido Republicano de Las Villas, presidido por el Mayor General José Miguel Gómez; y el Partido Nacional Cubano, fundado y presidido en la Habana por el doctor Alfredo Zayas. A este último brinda su cooperación Máximo Gómez, por lo que el Partido tuvo fuerza mayoritaria. Estas dos agrupaciones, fusionadas, son las que, apoyadas por Máximo Gómez, sacan triunfante la candidatura presidencial de Don Tomás Estrada Palma, que inicia su período el 20 de mayo de 1902.

Surgía, aparentemente, la nación tal como la concebía el espíritu de Sieyés, como "un cuerpo de asociados que viven bajo una ley común y representados por la misma legislatura".

Nadie pensaba que la administración que asumía la responsabilidad de regir la nación, desdibujaría pronto el contorno político-social abarcado por el partido que había conformado su programa en lo popular y cobijado las aspiraciones de los hombres que más se habían destacado en el separatismo. La defensa de los intereses generales, que figuraba en lo fundamental programático mantenido por sus líderes, era pronto subrogado por el prevalecimiento del interés particular. Poco o nada parecía interesar la necesaria, la indispensable estructuración de una economía propia en que tuvieran acceso al trabajo, derecho a la vida, las clases populares, absolutamente desposeídas; y se modificase lo ju-

rídico-político existente conformando un país nuevo sobre la decapitación del privilegio y la reforma de las condiciones a que se ajustaba la sociedad colonial.

Intervención del Estado en la economía privada, no para dirigir, no para obstaculizar o ejercer coacción totalitariamente; sino para conocer y determinar las relaciones patronales con el proletariado y preservar a éste contra injustas discriminaciones. Tocar en la iniciativa privada con otra finalidad que no sea la de armonizar intereses en elevado concepto de justicia, es desarticular las fuentes de producción. Se ha de coordinar; pero con tan estricto sentido de responsabilidad que la innovación no provoque un desajuste del engranaje. En Cuba se imponía la previsión estatal, porque el cubano tenía el antecedente colonial de una sociedad organizada para el privilegio, y era necesario investigar, dueños como eran de las fuentes de trabajo los mismos elementos derrotados políticamente, si el trabajo estaba organizado sobre principios de igualdad y equilibrado resarcimiento para todos. Era indispensable, en Cuba, ajustar el trabajo a situaciones de derecho. En el Estado recién surgido ofrecía el proletariado características peculiares. Pero se carecía de observadores que estudiasen las características sociales y las variaciones determinadas por altibajos científicos, espirituales y económicos externos. Se carecía del legislador que estudiase y ajustase a preceptos legales las aspiraciones de la masa.

El Estado estaba en el deber de anticiparse a los acontecimientos preservando al proletariado de la explotación del capitalista. Estado nuevo, situado a la boca de un país, asiento de la democracia, donde el trabajo recibe merecida recompensa, primer deber de nuestros hombres de Estado debió ser el percatarse de la sociedad peculiar que a sus ojos se dilataba en los momentos en que, uso palabras de Martí, *por sus propias puertas, cambiaba de lugar el mundo.*

Era la hora de probar con el ejemplo, en el ensayo republicano, que estábamos en disposición de afianzar un cuerpo civil enérgico, capaz de distribuir justicia equitativa y trabajo fecundo, sin celos de autoridad ni sujeción al turíbulo, por donde se pudren las mejores voluntades. Era la hora de dar salida a la virtud y sofocar los viejos hábitos de la Colonia. Era el momento de dar cimiento y pedestal a la obra revolucionaria. El libertador había visto la comedia de la vida desde las bambalinas, no desde la platea, y se había adentrado, por tanto, en lo feo de la tramoya. Cuando se ha asistido al espectáculo entre bastidores, se conocen mejor los hilos de la trama humana. Se sabe de los Maeses que mueven las marionetas en la escena. Se ve bracear la intriga

so capa de virtud; y asomar la gula en el reparto burocrático con ansia de mando y propósito dictatorial. Y también los Narcisos de la adulación penetrando con sus zalemas y genuflexiones los flancos del carácter. Ellos sabían que a la República llegábamos con el óbolo de los obreros generosos. Sabían que el taller había sido nuestra escuela de civismo. Que en la forja, unos con el arma, otros con la palabra o con el libro, apretando otros su endeble economía para la hacienda miserrima de la patria, las mujeres de confidentes o ayudando en la sierra a sus esposos, padres e hijos en campaña, la virtud había sido la levadura en que Cuba se amasara. Fundamos, depurando las almas en fuego incandescente. Sabían que hay en la vida, y aun más en las horas de triunfo, más vientre que ala. Que los simuladores abundan. Y que la obra de prudencia por ellos desenvuelta hasta dar en el Estado libre, podía ser arrastrada por caminos negativos por los nuevos patriotas, que nunca están en divorcio con los mandatarios de turno. Se conocían deficiencias y errores. Se sabía de las flaquezas humanas y de los gérmenes de descomposición que biológicamente se observan aun en los más sanos organismos. Juntar y amar había sido la prédica del Fundador. Fomentar el espíritu de empresa, servir la verdad, acatar el deber no eran palabras novedosas para los que en largos años de guerra habían puesto a prueba tal suma de virtudes. Y, sin embargo, tan abundosa fué la linfa romántica que dejó en los libertadores campo estrecho a la visión realista. Tuvieron demasiada fe en lo mejor del hombre. Y desoyendo la prédica del Maestro, ardida de impresionismo, "fiaron como bonzos la suerte del país de nuestras entrañas al buitre que acecha y a la gangrena que corroe". ¿Se dejarían tentar por la ambición? ¿El desorden supliría la circunspección que había caracterizado los días de abnegado desprendimiento? ¿Sería la República capellanía y comodín de unos y presidio de otros? La República fundada para el bien y la prosperidad de todos los cubanos, ¿sería presa de una camarilla ensoberbecida? ¿Cavaría sus cimientos el anexionismo disfrazado de patriotismo o la mano de la Colonia con el guante de la República, que anticipara la previsión martiana? ¿Pesarían los indiferentes, alimentando la codicia aventurera? Se conocían los elementos heterogéneos con que nos tocaba luchar, y teníamos el deber de prever. Los vicios que roían la Colonia comenzaban a trepar como la yedra.

La generación libertadora ve el problema social sin enfoque científico. Siente la solidaridad humana; pero es utopista. Tiene por cierta en el hombre la bondad. El viacrucis que ha recorrido en defensa de la libertad, no le ha enseñado que no se puede dejar la solución de los

graves problemas que el proletariado contempla a los supuestos impulsos generosos del patrón. Que es necesario ajustarlo todo a principios y respaldar los principios con lo coercitivo. No ve el trabajo, la producción social, como la encarnación del valor. No advierte la apropiación capitalista. No ensaya, por tanto, conciliar tales polos contrapuestos cuando a medida que el capitalista acrecienta sus dividendos se mantiene estacionario el jornal del productor.

La carencia de visión clasista en el libertador que ejerce el Gobierno trae como secuela la enorme desproporción entre el dueño de los medios de producción y el obrero. Retorna al extranjero, que facilita el capital y crea el latifundio, el fabuloso dividendo obtenido con el dolor del cubano que trabaja en las nada remuneradoras faenas de la finca azucarera.

El cubano, empobrecido por la guerra, es oprimido por dos factores foráneos, que son los poseedores del dinero: el español, que monopoliza el comercio; y el norteamericano, que al primer año de independencia, ha empleado en tierras ochenta millones, refacciona a los colonos y adquiere ingenios, funda centrales y estorba nuestro desenvolvimiento industrial, porque sólo le interesa nuestra materia prima, erigiéndonos en la fastuosa factoría que nutre los grandes centros manufactureros del Norte. Se explota al hombre en el salario y en el exceso en las horas de labor en momentos en que en Inglaterra, en Francia, en Bélgica, en los Estados Unidos el obrero se organiza, se legisla en su provecho y triunfa la teoría de la Plusvalía que, de haber sido impuesta en Cuba oficialmente hubiera obligado al capitalista al pago de las horas de trabajo en exceso por él enjenadas.

Dominada por el aprecio de los principios, la generación libertadora poco ahondaba en su aplicación. En lugar de adaptar, adoptaba. Así lo demostró al calcar en la Convención Constituyente de 1901 el constitucionalismo norteamericano. Al aceptar el régimen representativo no tuvo por qué ajustar el sufragio al inadecuado sistema de compromisarios. Se inspiraron en la República sajona de América sin tener en cuenta las distintas mentalidades. A la oposición de Eliseo Giberga se debió que no se equiparasen nuestras provincias jurídicamente a los Estados norteamericanos, la que hubiera producido en Cuba la existencia de seis Presidentes en lugar de seis Gobernadores y hubiera privado de toda autoridad o fiscalización sobre ellos al Presidente de la República. Desde el punto de vista político, la Constitución por los libertadores votada respondía plenamente a su ideario. De ancha base, democrática, establecía el sufragio universal. Hacía a todos los cubanos iguales ante la ley. Daba existencia a tres poderes, cada uno con su ju-

risdicción: el Ejecutivo, el Legislativo, integrado por la Cámara y el Senado; y el Judicial. El Ejecutivo y el Senado eran elegidos, no directamente, como la Cámara, por el pueblo; sino por un cuerpo de compromisarios elegido a su vez por sufragio universal. Los Magistrados eran nombrados por el Ejecutivo; pero conservaban o debían conservar absoluta independencia en su ministerio. Al Presidente de la República se le daba la prerrogativa del veto para los acuerdos camerales, si bien la Cámaras podían reconsiderar el acuerdo que, ya por este hecho, tenía fuerza ejecutiva. La Constitución reconoce todas las libertades: la de cultos, la de palabra, la de prensa, la de locomoción. Prohibe la expatriación del cubano, cualesquiera que sean sus opiniones políticas. Mantiene la intangibilidad del domicilio. Se atempera el habeas corpus. Preserva al individuo contra las extralimitaciones del poder. Tangibiliza los postulados de libertad, igualdad y fraternidad mantenidos por los revolucionarios del ochenta y nueve. Previendo el despilfarro, los constituyentes, por disposición fijada en el artículo 60 de la Carta fundamental, mantuvieron la prohibición a las Cámaras de alterar la cuantía fijada por el Ejecutivo para las atenciones públicas apreciadas en el Presupuesto. Vano sería el intento; pero ello no aminora la visión realista. Garantizando al legislador en el ejercicio pleno de sus prerrogativas contra posibles excesos del Ejecutivo, brindó a aquél la inmunidad parlamentaria, altamente democrática en su raíz, desnaturalizada luego por los que han hecho de ella privilegio, aupado y consentido por la lenidad de nuestra judicatura y el amparo oficial del gansterismo. El constituyente quiso salvaguardar derechos: no crear privilegios. No los estableció siquiera en favor de los extranjeros que habían militado en la Revolución, con la sóla excepción del Generalísimo Máximo Gómez. Honra a la generación libertadora este generoso concepto de la igualdad, este atemperarse al con todos y para todos preconizado por Martí y hecho postulado en el Manifiesto de Montecristi. Para el libertador el triunfo de la Revolución no fué la conquista del botín. No enseñó, vencedor, la zarpa de la fiera. Respetó al enemigo vencido. Llamó a colaborar a los cubanos que combatieron el separatismo. Los sentó a su lado como hermanos. Brindó garantías a una sociedad que le era adversa. Si en alguna ocasión salieron por las calles manifestantes agitando odios, puede afirmarse que más que soldados del Ejército Libertador marchaban entre ellos los mismos que la víspera habían hecho coro a los Capitanes Generales. El idealismo revolucionario olvidó y perdonó.

Su clamor daba un eco de fraternidad. Dígalo si no el respeto, la alta consideración, el gesto admirativo con que los integrantes de la

Convención Constituyente, que redactara nuestra primera Carta fundamental, casi todos figuras cimeras del separatismo y de la guerra, acogieron las manifestaciones desenfadadas del autonomista Eliseo Giberga, representante del Partido Unión Democrática, en el que se habían abroquelado, junto a libertadores ilustres, los autonomistas de la víspera y los elementos todos de filiación conservadora. Generales, que acababan de depositar las armas en la panoplia, oían con tolerancia y hasta con benévola sonrisa a aquel gran polemista que les desarticulaba la revolución, que les anunciaba su fracaso, que casi les ofrecía misericordiosamente su concurso para las faenas de la paz. Le oyeron, sin asomar ímpetus, censurar y acusar a figuras próceres del separatismo como Diego Tamayo, Alfredo Zayas, Emilio Núñez y Alejandro Rodríguez. Le escucharon rechazar enfáticamente ciertas palabras de Manuel Sanguily que parecían reflejar una merced que los libertadores hacían a los que no compartieron sus ideas al llamarlos a luchar con ellos en la faena fundadora de la República. Le oyeron respetuosamente mantener que él entraba en la vida pública por propio derecho y no por bondad separatista. Que antes al contrario, eran los separatistas los que tenían que agradecerle a él, y a cuantos como él pensaban, su colaboración, porque el riesgo de toda revolución está en el estorbo que en su camino ponen los resentidos. Le oyeron gritar su desconfianza en el porvenir y rechazando el título de agorero que le diera el general Alemán, desde su escaño, reafirmarse en que su voz sea, para hombres que le son queridos, "fatídica voz que le recuerde a cada paso, que a pesar de sus buenos deseos van extraviados y que no se dan cuenta de que, queriendo llevarnos al Capitolio, nos están empujando hacia un abismo".

En el Congreso se pondría pronto de relieve la política económica de la generación libertadora al discutirse el Tratado de Reciprocidad Comercial con los Estados Unidos. Por los labios de Manuel Sanguily, prócer de la guerra de 1868, y tribuno y pensador, Cuba se mostró librecambista en el primer Senado republicano. Otros separatistas apoyaron la tendencia proteccionista, al fin trnunfante, que mantenía el ilustre orador y maestro de Derecho Internacional Antonio S. de Bustamante. Era Sanguily el abanderado de la fe nacionalista. Previsoramente había presentado al Senado un proyecto de ley que impedía la venta de la tierra al extranjero. Quiso así oponerse al latifundio; pero su esfuerzo fué infructuoso. Su proposición no pasó de las Comisiones senatoriales. El Tratado de Reciprocidad le brindaba una nueva oportunidad de descubrir a sus conciudadanos los hilos cartagineses. Al oponerse al dictamen de la Comisión que estudió el Tratado, expresó:

"Las concesiones que se nos hacen tienen infinitamente menos valor que las que hacia ellos se nos imponen; de donde ha resultado que los Estados Unidos, en cuanto las circunstancias actuales lo consienten, se han subrogado a nuestra antigua metrópoli española; han reducido nuestra condición general, bajo el aspecto de la hacienda y el comercio, a aquellas mismas relaciones sustanciales en que se encontraba Cuba respecto a España, cuando España dominaba en Cuba; han convertido, por tanto, nuestra nación en una colonia mercantil y a los Estados Unidos en su metrópoli. Pero si uno de los poderosos motivos, si uno de los grandes alientos, si la fuerza propulsora mayor para sublevar al pueblo cubano contra la dominación española, fué la absurda situación económica en que se le colocó respecto de la Península, ¿cómo suprimir tanta sangre, la guerra devastadora, las calamidades sin cuento, para volver atrás la corriente de los sucesos, reproduciendo el pasado en una como apostasía que revive un régimen condenado de manera formidable? Porque, entiéndase bien, aquí, en el fondo, está planteado un conflicto posible entre la libertad y la opresión; entre la libre competencia y los monopolios, cuyas consecuencias pueden ser la tiranía del capital, con el predominio de los trusts o la tiranía del Estado o de la masa, en todas las posibles manifestaciones del socialismo." Sanguily teme a las relaciones de estrecha dependencia. Inspira su tesis en principios opuestos a los del tratado. Quiere ver a su pueblo ajustando su vida económica y financiera a la libre concurrencia en Cuba de los productos extranjeros. Impugna el Tratado de Comercio con los Estados Unidos porque no resuelve los problemas económicos de Cuba. Lo ve como "una perturbación más, un nuevo factor de confusión y de trastorno, acaso también motivo, a la larga de desesperación irrecusable de las clases de abajo que llevan sobre sus hombros y llevarán con mayor pesadumbre, el esplendor de las otras y que al cabo —humildes y casi siempre ignoradas— son las que deciden en definitiva el destino de los pueblos; porque el problema de la reciprocidad, como el problema nacional, el problema fundamental de la vida económica y de la vida independiente de los cubanos, está íntimamente relacionado con el problema de los trusts americanos. Primero, poco a poco, y ya con rapidez alarmante nos invaden esas asociaciones, como pulpos inmensos que se empeñan en recoger en sus tentáculos para ahogar nuestra personalidad, cuantas manifestaciones reales y posibles consienten nuestra vida general y nuestra vida económica; y no os desentendáis de que esas combinaciones de capitales que se llaman *trusts* no existen ni podrían existir por la mera explotación de las industrias; sino que por fuerza han de vivir y sólo viven en razón de los privilegios que obtienen, por lo que

de propia necesidad tienen que explotar el Estado, sujetándolo a su influencia y poderío corruptor. ¿Quién no sabe que tienen un poder inmenso; que en los Estados Unidos influyen incontrastablemente en las esferas políticas, que están detrás, alrededor, dentro del Partido Republicano que ahora rige los destinos de aquel país?".

Muchas de las observaciones de Sanguily respondían cabalmente a la realidad; pero las condiciones de Cuba en lo económico, su política mercantil (no digo en aquel grave momento de su surgimiento a la vida libre, aun hoy) distaban mucho de aconsesjar el libre-cambio. Además, el libre-cambio exige acuerdo, relación de unas naciones con otras. No le es dable a una nación implantarlo sin ajustar igual política con aquellas con que aspira a comerciar. No le faltaba razón a Sanguily al considerar que se nos exigía por el Tratado mucho más que lo que por él se nos ofrecía. Pero no cabe duda de que en el arranque republicano, depauperada nuestra economía, arruinada por la guerra la producción, nos ayudó a cubrir un presupuesto que respondiera a nuestras necesidades. El libre-cambio hubiera sido la prolongación de la agonía económica en momentos de tan peligroso imperialismo que acaso no se nos hubiera dado tiempo, aun dispuestos a sufrir miseria, en espera del favorable resultado de nuestra política. El Tratado, por otra parte, como acertadamente argumentara Bustamante, estaba demostrando ante el mundo, dudoso de nuestra soberanía por el apéndice constitucional, que ese apéndice no obstaculizaba nuestra libertad y lo demostraba el hecho de celebrar un Tratado con los Estados Unidos, cosa ésta que no se ha producido jamás entre una Metrópolis y su Colonia. El Tratado tenía ya antecedentes en Cuba colonial. Precisamente los autonomistas lograron circunstancialmente de España, en 1891, un acuerdo provisional con los Estados Unidos, a base de reciprocidad, que tonificó la economía de la Isla. Y fué por negarse España a prorrogarlo en 1894, que la Isla volvió a grave colapso económico y precipitó la lucha separatista auspiciada por el descontento público. El Tratado, por tanto, no podía volvernos a la condición mercantil a que nos obligaba España, como alegara Sanguily. Frente a nuestro natural mercado, de una política muy distante de la librecambista, el rechazar el tratado, punto equidistante entre las dos teorías económicas existentes: la del libre trato y la proteccionista, ningún beneficio hubiera comportado a Cuba, antes al contrario hubiera sido el punto de partida de un viacrucis económico, la negativa a suscribir el Tratado. En cuestiones económicas los impulsos del corazón no son los que mejores orientaciones ofrecen. Se impone la visión realista. No le faltaba razón a

Bustamante cuando en el curso del debate a que dió lugar el Tratado se preguntaba en el Senado: "¿Tenemos nosotros una propiedad rica, sin gravámenes, floreciente, que pueda soportar todas las cargas del Estado? ¿Tenemos industrias extraordinariamente desenvueltas que puedan sufragar los gastos públicos en una proporción tan grande? Ese azúcar y ese tabaco que van a pagar en los Estados Unidos y en Alemania derechos crecidísimos, ¿pueden resistir, además, un impuesto interior que dificulte su producción, su consumo y que imposibilite allí la competencia? Si no cabe echar sobre el impuesto directo la suma inmensa que representan para nuestra población los impuestos de que el Estado vive, y proclamamos el libre cambio, ¿de qué va a vivir el Estado? Hay más todavía; nosotros tenemos en el horizonte de nuestras aspiraciones, un sólo peligro, ese de que no se ha hablado aquí: la absorción por los Estados Unidos. He pensado siempre y sigo pensando por ahora que tal absorción por los Estados Unidos sería fatal en el orden de la raza, fatal en el orden político, fatal y sobre todo asfixiante en sus primeros efectos en el orden económico, y creyendo la solución más que suicida, si algo fuera más que el suicidio entre las soluciones absurdas para los pueblos, entiendo que el gran amparo contra ella es la resistencia al libre cambio. Nosotros no podremos llegar a una absorción fácil por los Estados Unidos mientras mantengamos entre ellos y Cuba la barrera que suponen los derechos de aduana; mientras vayamos a buscar en esos derechos de aduanas la fuente principal de nuestros ingresos para la vida del Estado; mientras podamos decir a todo industrial, y a todo propietario, y a todo capitalista que sueñe con ese ideal de la anexión, que la anexión va a traer, como inmediata consecuencia, convertir las aduanas en rentas federales y echar sobre ellos los catorce millones de pesos que las aduanas producen en la proporción que a su riqueza corresponda. Más aun: si nosotros al impulso de esos derechos de aduana, y es necesario que el país lo sepa, favorecemos al parecer artificialmente una industria cualquiera, ¡ah! como esa industria muere cuando el derecho de aduana desaparezca, y desaparece si nosotros vamos a la anexión americana; esa industria que al parecer crece de un modo artificial, es, no artificial, sino real y positivamente, una defensa poderosa de nuestra nacionalidad independiente".

Sin Banca propia, ya que no pueden tenerse por tal entidades privadas, de limitadísimos servicios y aun más limitados créditos, entregados a Sucursales establecidas en nuestro país por la Banca extranjera, principalmente la norteamericana, meras autómatas de sus respectivas oficinas matrices; sin posibilidades, por tanto, de encontrar en ellas vías

a empresas financieras encaminadas al progreso público, nada les debe el desenvolvimiento económico, antes al contrario, ejercieron acción constrictora durante prolongado lapso sobre nuestra moneda, provocando su depreciación a la vista de cada pago de intereses o de principal de la deuda extranjera en que era imperativa la obtención de divisa norteamericana. Cuba, pues, con una industria y un comercio, tamizados por el extranjero, y sin empresas que canalizasen las energías cubanas, dando facilidades a la obtención del capital indispensable, tenía que limitar sus aspiraciones. Toda la economía del cubano está prendida al azúcar. Refaccionado el colono por la misma empresa extranjera que le adquiere sus cortes de caña, gran parte de numerario que la zafra deja vuelve al punto de partida.

El espíritu de empresa sufría grave quebranto, sin que ni Ejecutivo ni Congreso buscasen soluciones que era indispensable considerar como básicas. Vivimos tan entregados a la Banca extranjera que en cerca de ochocientos millones financiados en los primeros veinticinco años de República, ninguna de las tituladas empresas bancarias cubanas tomó participación. Fueron cubiertas todas por la Banca norteamericana.

Sin buscar solución a tan fundamental problema, el impulso industrial, por donde podía redimirse la factoría, carecía de capital. Y así nos atemperamos a ser los eternos tributarios de los grandes centros manufactureros del Norte. Nos deslumbramos por el volumen de exportación, y no advertimos qué es lo que realmente queda al cubano de su decantada riqueza azucarera. Por lo pronto, la enorme desproporción de vida de los ligados al caudal azucarero con aquella mayoría del país que nada tiene que ver con el azúcar y que sufre, en cambio, la subida de los alquileres y de los artículos de primera necesidad, por lo que tiene que gemir en su estrechez la euforia de los que se regodean en el extranjero con los dividendos producidos por el alza del volumen de exportación.

Capítulo II

PREOCUPACION POR EL PROBLEMA SOCIAL

Era el social problema que preocupaba a los pensadores de las más opuestas escuelas. Delimitar la acción del Estado en tales problemas, ya como interventor, ya como director, sin perder aquel equilibrio que no le releve de su condición sinérgica y propulsora, integradora y justa, de un grupo humano, era deber de todo Gobierno atento a la evolución de la sociedad. Por desconocer nuestros estadistas que la masa, con la evolución política que subrogó la Colonia por la República, esperaba el viraje o, más bien, lo precipitaría, se produjo el desajuste entre gobernantes y gobernados, entre la clase burocrática, que tenían por privilegiada; y las mayorías desposeídas.

Sin desconocer que de la iniciativa privada parte toda empresa constructiva, que constituye ella el espíritu motor apto para crear y perfeccionar fuentes de trabajo, ello no empece el deber del Estado de procurar la armonización del espíritu de empresa con el factor humano por su acción afectado. Tanto más urgente era esa intervención en Cuba, donde acabada de cesar la factoría y subsistía, en estado latente, por apatía o por desconocimiento, o por ese temor del ingerencismo, al amparo de la Enmienda Platt, que anestesiaba el propio impulso, la división de castas. El Estado, por tanto, donde la clase proletaria no aportaba todavía un frente definido, era el llamado a crearle fuentes de derecho. Error de la generación libertadora fué no advertir, sino aisladamente, que un alma nueva movía e impulsaba la sociedad. Que era indispensable dar al individuo plenitud de derechos: hacerlo libre en lo moral y en lo político. No limitar a lo verboso y libresco la redención del hombre. No conformar doctrinas; sino tangibilizarlas. No usar de lo coartivo sino con harta mesura y procurar estarse al espíritu de la ley como fuerza armonizadora de intereses. La sinergia social no podía crearse sobre una sociedad embrionaria movilizada por el conservadorismo y el capitalismo, resortes de regresión.

La tónica ingerencista impedía, en el arranque republicano, expedir pasaporte al problema clasista. El Gobierno, moldeado sobre base de

Carlos Hevia

Carlos Hevia. Alumno de la famosa Escuela Naval Norteamericana de Annapolis, el cadete Carlos Hevia y de los Reyes Gavilán, prestó sus servicios a bordo de los acorazados *Kansas* y *Michigan* durante la Primera Guerra Mundial. Figura destacada en las luchas contra el régimen machadista, Carlos Hevia fué Jefe Naval de la Expedición de Gibara y miembro de la Junta Revolucionaria de Nueva York. Después del triunfo de la revolución, desempeñó la Secretaría de Agricultura en la primera etapa de gobierno del Presidente Gran San Martín. Cuando el Jefe del Ejército, coronel Fulgencio Batista, apoyado en la Junta de Columbia precipitó la renuncia del doctor Grau (15 de enero de 1934), el ingeniero Hevia pasó a ocupar la Presidencia. Pero su designación no satisfizo a importantes núcleos de la opinión pública ni se estimó como prenda segura de un rápido reconocimiento por los países extranjeros, y tras hábiles gestiones los sectores revolucionarios, con la protesta claro está de aquel que perdía el poder, designaron Presidente de la República al coronel Carlos Mendieta, que tomó posesión el día 18 de enero.

El grabado reproduce una fotografía reciente del ingeniero Hevia.

eficiencia y austeridad, en un deseo sincero de no dar motivo, con medidas que pudieran conllevar la protesta de las clases conservadoras, entre las cuales se traslucía el espíritu anexionista, a la tutela del Norte, cuando se le presentó la primera huelga, ahogó el espíritu de justicia y la resolvió por medios coercitivos.

"El general Wood —escribe el ilustre ensayista y libertador Orestes Ferrara, verdadero maestro de la filosofía de la Historia— antes de abandonar nuestro país, el 20 de mayo de 1902, había dicho que dentro de seis meses tendrían que volver las tropas de los Estados Unidos por la incapacidad de los cubanos en el arte del gobierno propio. A pesar de la profecía, el tiempo iba pasando, y la Administración pública resultaba en la nueva República más eficiente que la de la Intervención, y, naturalmente, superiorísima a la de la Colonia. El Ejecutivo era honrado, diligente y competente. El Senado presentaba una bella Asamblea en la cual rivalizaban oradores magníficos y conceptuosos como Bustamante, Sanguily, Zayas y Méndez Capote. La Cámara, más pasional, a pesar de sus deficiencias, daba pruebas de una lucha brillante y democrática en la que concurrieron sucesivamente: Pelayo García, Carlos Fonts, los Villuendas, Carlos Mendieta, Loynaz del Castilo, Gonzalo Pérez y especialmente el doctor Xiqués, que se hizo famoso por sus discursos altisonantes, en los cuales todo era perfecto, menos la convicción que los animaba. Los Tribunales de Justicia rayaban a gran altura.

"La Revolución libertadora había pasado a través del crisol de muchos años de lucha, y ella y sólo ella, fué causa de esta primera bellísima prueba de vida republicana. Depurada, por el tiempo, de los elementos malos que se infiltran en todas las revoluciones; curada del espíritu demagógico necesario en todo comienzo de los movimientos de fuerza; reacia a aceptar, por su disciplina y organización, a la delincuencia común que espera la hora del desorden para trocarse en delincuencia política, la gran Revolución libertadora, pura y magnánima, sin venganzas ni rencores, fué maestra de patriotismo y propulsora de unión ciudadana. Ella no engendró *gangsters*, producto de épocas posteriores, que sirven para robar y matar, no para levantar la Patria, no para organizar y purificar la política. Ella no impuso un programa, ni impuso sus hombres. Sus únicas fuerzas fueron sus generosos ideales, y el ejemplo de su sacrificio. Armada de esta virtud moral, invitó a todos a colaborar al bien patrio. Así, los mejores hombres de todas las creencias, vinieron a la palestra pública. En el Ejecutivo se encontraban mezclados con los libertadores, hombres que habían servido a España, vistiendo el uniforme militar, hasta el día de la víspera; en el Legisla-

tivo peroraban, respetados y queridos, antiguos miembros coloniales de la retrógrada Unión Constitucional; en el Judicial estaban los grandes talentos autonomistas y los mejores funcionarios que habían servido a España. Los libertadores sirvieron también al país, de acuerdo con su capacidad, no de acuerdo con sus méritos revolucionarios.

"Esta marcha ordenada y tranquila de los asuntos públicos, vino a ser interrumpida, durante breves días, por el conflicto obrero que se presentó en una forma aguda, casi revolucionaria; pero, más tarde, si fué completamente desviada por la reelección de Entrada Palma, causa de todas nuestras desgracias posteriores, pues al poner la Administración pública al servicio del favor político y del partidarismo exagerado e intransigente, truncó el impulso inicial hacia el bien. El precedente fué pernicioso, pues hizo sombrío y aciago el futuro.

"Máximo Gómez trató de servir de corrector de estos dos males. En el primer caso, pudo luchar con algún éxito; en el segundo, no pudo actuar con eficacia porque la muerte lo sorprendió en el empeño.

"La condición de los obreros de Cuba, como ya he dicho, era insostenible desde la terminación de la guerra. La agricultura, el comercio y nuestras pequeñas industrias prosperaban; pero el capitalista, considerando que aquel bienestar podía ser precario, se resistía a crear situaciones permanentes, aumentando salarios. Las empresas extranjeras, a su vez, habiendo hecho recientemente grandes inversiones, aspiraban a retirar lo más pronto posible la mayor parte del capital. La vida, mientras tanto, se encarecía mucho. Los trabajadores nuestros, movidos por la necesidad y guiados por trabajadores españoles, más duchos en esta materia, empezaron a organizarse, y, un buen día, sin agotar otros medios de lucha, declararon la huelga general, que muy pronto asumió formas revolucionarias.

"El cubano ha tenido un complejo de inferioridad nacional desde el día que se constituyó la República. La llamada Enmienda Platt fué de ello la causa primera. Una huelga general representaba ante la poco firme conciencia de nuestro derecho, algo así como un mal definitivo. Se suponía por todos que su prolongación amenazaba directamente la nacionalidad y la República. Los profetas de desventuras empezaron a decir: ¡Ya lo véis, somos incapaces de gobernarnos! Los buenos patriotas exclamaban: ¡Los americanos esperan el pretexto para volver, y esta vez definitivamente, pues ya no tienen empeñada en el mundo la palabra que dieron en la *Joint Resolution* de 19 de abril de 1898!

"La opinión general consideraba, con toda sinceridad, que peligraba el reciente legado de sangre y de sacrificios no igualados, que habíamos recibido. Los mismos obreros creían en tales aseveraciones, y por ello

arreciaban sus golpes, pues pensaban que el poder público se pondría de su lado para evitar tamaño peligro. El poder público, a su vez, temía que cediendo a las exigencias de la violencia, probaría su debilidad e incapacidad, y la del país, para el gobierno propio, provocando y justificando así la intervención prevista en la deletérea Enmienda Platt.

"Días angustiosos fueron para todos. El general Máximo Gómez era nuestra gran fuerza de reserva; y los Veteranos, ya organizados, acudimos a él, pidiéndole que resolviera aquella inesperada dificultad.

"Un comité de Veteranos, presidido por el General, se formó rápidamente. Intervine otra vez al lado de mi antiguo jefe. Gómez había nacido agricultor, conocía además la escasez y la explotación, sabía mucho de los sufrimientos humanos, y sentía verdadera ternura por los desheredados. Pero Máximo Gómez, por efecto de espejismos o porque tal era la realidad, creía como todos nosotros que estaba en juego la vida de la Patria, y aceptó intervenir para que, de un modo o de otro, terminara el conflicto. Cuba no debe perecer por una cuestión de salarios. Hoy, a distancia de los hechos, no se comprende la parte patriótica de la cuestión, sobre todo si se piensa que a los obreros en muchas ocasiones se le ha acallado en sus demandas con argumentos del género. Pero, entonces, con razón o sin ella, y me inclino a creer en el momento que escribo, sin razón, todos creíamos que la República estaba a dos pasos de su perdición. Añádase a esto, que los obreros más preparados y que más discutían en las entrevistas que se celebraban, eran españoles con fuerte acento peninsular. La imaginación popular, siempre dispuesta a encontrar aviesos motivos en los actos humanos, empezó a decir que los españoles querían perder la República. En pocas palabras: la huelga fué considerada un acto antipatriótico, a pesar de la justa causa que defendía.

"El General Máximo Gómez se entrevistó con los obreros y acudió a sus reuniones, y no siempre fué recibido con el respeto que merecía. En algunos centros, como en el Teatro Cuba, en una reunión obrera, fué objeto de airadas protestas. Elementos políticos que esperaban ardientemente su hora, y algunos demagogos, se habían infiltrado en las filas obreras y fomentaban el desorden. Las gestiones de los Veteranos y de su jefe, fracasaron. La Policía, en cambio, triunfó imponiendo el orden *manu-militari*. Como siempre, los que habían hecho mayor resistencia a las proposiciones de arreglo pacífico, huyeron, y pagaron en sus personas los transigentes de la víspera, que fueron resistentes y firmes, luego, ante la violencia. ¡La eterna historia! Los leales y dignos, consecuentes en todas las pruebas.

"El General Máximo Gómez sufrió mucho por esta solución de fuerza. Hombre de tradición y procedimiento de fuerza, entendía que habían de ser reemplazados por los recursos del Derecho y la habilidad. Hablamos del conflicto. No recuerdo sus palabras precisas que surgieron espontáneas, incidentalmente. Sí que lo ví el hombre conciliador y justo, de ideas avanzadas, el hombre férreo, pero compasivo, aunque parezca paradójico, que había conocido en la guerra. Hijo del pueblo, sentía sus necesidades, y se identificaba con sus reivindicaciones lícitas. Máximo Gómez era un hombre excepcional; estaba, como Garibaldi, con todas las nobles causas y los derechos del pueblo, y no dudo, que si hubiera vivido, hubiese calorizado las aspiraciones al mejoramiento colectivo, como un líder social.

"Todos vimos en el intempestivo e infausto suceso, que la luna de miel del pueblo con la República había terminado. Empezaba la época realista, en que el patriotismo abandona la tradición romántica y sólo se mantiene en vista al buen Gobierno, propulsor de la utilidad general."

Los republicanos de las Villas, los republicanos de Oriente y los nacionales de la Habana se refundirían en el Partido Liberal, que tendría como jefes al mayor general José Miguel Gómez y al doctor Alfredo Zayas. Pronto romperían con el Gobierno de Estrada Palma, a cuya exaltación habían contribuído. Los elementos retrógrados, de espaldas a la gran reforma que era indispensable llevara a cabo la Revolución libertadora, fundaron el Partido Moderado, que ofreció a Estrada Palma la reelección. Cuando a él se afilió el Presidente, aceptando su impopular candidatura, la fuerza adquirida por el partido que enarbolaba la candidatura Gómez-Zayas hubiera sido suficiente en quien someramente examinase los acontecimientos para predecir su triunfo. Faltó a los moderados la tolerancia, a tono con el nombre que se habían dado, para luchar en buena lid, aceptando serenamente los acontecimientos adversos. Y no contando con votos, asociaron su campaña al terror. Cubanos que se habían sacrificado por su patria en el exilio y en la guerra, fueron privados de sus destinos por no jurar acatamiento al partido en el poder; otros caerían en la emboscada; la fuerza pública se tomaría como instrumento de una casta para perpetuarse en el Gobierno.

La falta de leyes complementarias de la Constitución —vicio que se hizo endémico— daba al Ejecutivo prerrogativas feudales sobre Gobernadores y Alcaldes. El Presidente regulaba a capricho por Decreto preceptos constitucionales, vulnerando el dogma. La parcialidad creaba la resistencia en las autoridades provinciales y municipales, que presentaban, aunque en vano, porque en Cuba para nuestra deventura el Eje-

cutivo siempre ha prevalecido dominador de todos los poderes, recursos de inconstitucionalidad.

Era Gobernador de las Villas el mayor general José Miguel Gómez, verdadero caudillo del espíritu público. Como el Generalísimo Máximo Gómez, había quemado el puente de posible conciliación con el Presidente Palma, de quien era consejero y amigo. La revolución fué vaticinada, ante tantos desaciertos, por Máximo Gómez, el único que con su autoridad pudo evitarla si no muere en hora aciaga para Cuba. El general Freyre de Andrade, desde la Secretaría de Gobernación, desarrollaba una política agresiva e intransigente. La tribuna liberal rugía contra los excesos del Ejército en defensa del moderantismo. Jueces venales al servicio de la dictadura, procesaban a cuantos hacían oposición enérgica al Gobierno. Se producían a menudo choques entre liberales y moderados, en los que la fuerza pública mostraba su parcialidad. Los Ayuntamientos liberales estaban a merced de las violencias del Secretario de Gobernación. Cercano el día de las elecciones, el terror arreció.

A Estrada Palma, que tuvo muchas virtudes, le faltó la de la tolerancia. No vió en las manifestaciones que se le oponían el sentir de un pueblo; sino la vociferación de una manada de revoltosos. Carecía, por otra parte, de fe, tan necesaria en el gobernante. A menudo repetía esta frase peyorativa para el cubano: "Tenemos República; pero no tenemos ciudadanos". Con un concepto rígido del principio de autoridad y poca o ninguna visión del problema clasista; sin espíritu de empresa ni comprensión cabal de que gobernar es hallar los medios de resolver a la colectividad sus aspiraciones legítimas de fuentes de trabajo que le permitan el sosiego del hogar, él no advertía, ni sus parciales, el divorcio hondo, creciente entre el Gobierno y el pueblo, acosado por la miseria. Cercanas las elecciones parciales, la muerte del Representante Enrique Villuendas, glorioso soldado de la independencia, acribillado a balazos, por el jefe de la policía, en Cienfuegos, determinó el retraimiento del Partido Liberal y la renuncia del Mayor General José Miguel Gómez como Gobernador Civil de las Villas. Sobre el triunfo electoral por la violencia, el país organizó pronto los medios de sacudir la dictadura. Estallaron varios movimientos revolucionarios, impotentes para triunfar. Manuel Sanguily, a quien los sucesos en que Villuendas perdió la vida sorprendieron en París, a su retorno, presentó su renuncia a la presidencia del Senado, que no le fué aceptada. El Senador Martín Morúa Delgado exaltaba la dignidad pública proclamando que si los cubanos consentían las arbitrariedades oficiales, se harían indignos de la libertad e independencia, que tanta sangre había costado. El

Mayor General José Miguel Gómez, que trabajaba en fincas de su propiedad, asediado por el espionaje, se dirigía al general Freyre de Andrade, Secretario de Gobernación: "Creo conveniente me diga si es que puedo trabajar tranquilo, o si es que se quiere que piense en abandonar mi patria, o en defenderme en ella de agresiones que no provoco". Las voces de Manuel Sanguily, de Alfredo Zayas, de Adolfo Cabello, de Martín Morúa Delgado se alzaban en el Senado, condenando los procedimientos del Gobierno. La de Salvador Cisneros Betancourt, Marqués de Santa Lucía, ex-Presidente, como Estrada Palma, de Cuba en armas, se dejó oír iracunda en el propio Palacio Presidencial.

Las Cámaras, durante el cuatrienio decursado desde la fundación de la República, estuvieron más al debate político irascible e intransigente, que al enfoque de una legislación favorable al desenvolvimiento social y económico. Se aprobó una ley de inmigración, sin eficacia práctica; otra de subvención a los ferrocarriles para favorecer el transporte y estimular, aunque muy ligeramente por falta de carretera central y de caminos convergentes hacia ella, el movimiento agrícola y el incipiente industrial. La política fiscal quedó sin atención y los presupuestos sin constituir objeto especial de estudio. Pero no cabe duda de que el país sintió los beneficios morales de una administración honorable y eficiente; que bajo la acción del Presidente Estrada Palma Cuba disfrutó un envidiable crédito en el extranjero y que el espíritu de rectitud que le animara antes de que el Presidente se afiliara al Partido Moderado, punto de partida de una política torcida y fiada a la violencia, fué garantía plena para la inversión de capitales. Sus propios desaciertos, luego de las elecciones fraudulentas de 1905, determinaron la contracción del crédito financiero y la fuga del capital. La política determinó que se prescindiera de las leyes complementarias de la Constitución, como la que garantizara la autonomía de los municipios y la Electoral, que brindara plenas garantías al ciudadano, y la que garantizara la inamovilidad de los funcionarios y empleados, impidiendo que la burocracia sea el eterno botín a repartir entre los corifeos del Partido en el poder; así como la que determinara la inamovilidad de los miembros de la policía, de la marina y del ejército, como garantía de su no permeabilidad a la perturbadora influencia política.

Mientras la política personalista, esbozada por Ferrara, ganaba fuerza y se escindía, cada vez más, el país del Gobierno, el monopolio y las gabelas, estancando la producción y la libre iniciativa, persistían como rezago de Cuba colonial. El privilegio sigue su cauce histórico. No hay

un deslinde entre Cuba colonial y Cuba republicana. Lo tradicional prevalece con grave merma del espíritu de renovación, promotor de reformas. Dos partidos se disputan pronto el poder; pero ninguno ofrece programa proclive a un nuevo trato. En el Gobierno, prevalece el modo autoritario y el carácter intransigente normado por la Capitanía General de antaño. Los políticos se enfrascan en abierta y enconada lucha de banderías, en realidad sin programa. La libertad sufre eclipse. Todo se centraliza. El principio reeleccionista asoma su cabeza venenosa comprometiendo la paz. El color político atrae recompensas o persecuciones según sea convergente o antitético al poder. Entretanto, no se favorece el desenvolvimiento financiero. Acumular dinero en las arcas, con grave estancamiento del progreso público, si bien en ansia de redimir la deuda extranjera, parece ser el único programa de Gobierno del Presidente Palma. Honrado en el manejo de los fondos públicos, es, sin embargo, rudo en la usurpación de los derechos de sus adversarios. Sin política económica, sin diversificación agrícola, sin ensayar siquiera redimir al cubano de la miseria mediante medidas legislativas que le devolvieran su antiguo patrimonio, perdido o confiscado en los azares de la guerra; sin visión clasista ni altruísmo para frenar las antipatías producidas por la voz opositora aconsejando vías, se avizoraban grandes amarguras para Cuba. Fuerzas latentes, comenzaban a exteriorizarse. Pronto se evidenció la actitud oficial resuelta a proseguir sus normas y lo que es más a imponerlas por el terror. La política de renovación, por lo menos en cuanto a métodos y procedimientos, no fué del agrado del poder. Se instituyó el famoso Gabinete de Combate, del que emanaron medidas de violencia contra los adversarios. Las elecciones, que pudieron ser la redención, constituyeron un oprobio. Copados los colegios electorales y perseguidos por la fuerza pública o provocados por matones a sueldo los propagandistas más destacados del Partido Liberal, el retraimiento fué forzoso.

El segundo período de Estrada Palma, se alzaba sobre las bayonetas. Se mantenía oneroso espionaje. Se negó el derecho a participar de la Administración a quien no mostrase su inscripción en el Partido Moderado.

La revolución, surgida en agosto de 1906, cuyo programa hizo suyo el Partido Liberal, fué la derivación del régimen tiránico. Figuras destacadas de la guerra de independencia se pusieron a su frente. En la provincia de Pinar del Río fué el primero en combatir con las tropas del Gobierno, el coronel Faustino Guerra. En Oriente, el general Carlos González Clavel, Ayudante que fué del Lugarteniente Antonio Maceo.

En Camagüey, el general Tello Sánchez. En las Villas, el comadante Eduardo Guzmán, que tuvo como jefe de Estado Mayor al coronel Jacinto Portela. El general Juan Bravo, el general Higinio Esquerra, el coronel Casimiro Naya, el comandante Manuel Herrada. Mandaba la zona de Cienfuegos el coronel Joaquín Rodríguez. En las Villas se alzaron también Orestes Ferrara y José Manuel Carbonell. En Matanzas, el coronel Montero. Y en la Habana, el general Enrique Loynaz del Castillo, seguido por aguerridos oficiales del 95 como Ernesto Asbert, José Lara Miret, Carlos Guás... En autos de que se conspiraba, el Gobierno redujo a prisión a los generales José Miguel Gómez, Carlos García Vélez, José de Jesús Monteagudo, Demetrio Castillo Duany. Y a los coroneles Carlos Mendieta, Manuel Piedra Martell, Manuel Aranda. El general Gerardo Machado, que en principio fungió de mediador entre el Gobierno y los rebeldes, se incorporó a la revolución ante la reiterada intransigencia oficial. Insistieron en una solución cubana el mayor general Mario G. Menocal y el coronel Manuel Sanguily, a quienes Estrada Palma calificó de "dos alzados más".

A los cuatro años de independencia se eclipsaba la soberanía al negarse el Presidente Estrada Palma, patriota fundador de la República, por la que había peleado y sufrido largos años, a todo entendimiento con los rebeldes ante los comisionados norteamericanos Taft y Bacon, enviados por el Presidente Teodoro Roosevelt, respondiendo a su demanda de auxilio, en la creencia de que el Gobierno de los Estados Unidos lo mantendría en el poder.

La Intervención, al amparo de la hoy abolida Enmienda Platt, fué la dolorosa secuela de tales acontecimientos.

El arbitraje, virtud civilizadora, orientada al mejor entendimiento entre hombres y pueblos, era letra muerta para los libertadores en el poder, en quienes el amor propio nubló el más alto amor de la patria. Es una observación a destacar aquella que nos ha permitido comprobar, a través de nuestra atormentada vida pública, cómo cada cubano, separadamente, nos da la sensación del hombre de generosos impulsos, diestro en la apreciación de los problemas públicos, generoso en la expresión de su sentir político, orientado hacia la ejemplaridad de la conducta, desinteresado y humano, en contraste con la visión de conjunto que ofrecen, sobre todo en el poder, donde la mano dura y la intransigencia sectaria son las características. Quien trató personalmente a Estrada Palma, sobrio y puro, enérgico y altivo; inmune a las tentaciones del oro que pervierte las mejores voluntades y de la vanidad,

que apela al oro para sostener su trono agrietado casi siempre por la merma de los valores morales; quien lo vió austero y sencillo, llevar el mando sin perder el equilibrio en el paso ni creerse con una credencial que le distinguiera en punto a prerrogativas de los demás hombres; quien lo recordara sufriendo por Cuba las viacrucis de sus guerras de independencia; cuidando con celo el modesto tesoro de la revolución para nutrir de armas y pertrechos a los que en Cuba peleaban por nuestra dignidad de hombres, no concibe su intransigencia a pactar con sus compatriotas insurrecionados contra sus métodos políticos inadecuados. Quien recuerda la figura patriarcal de Domingo Méndez Capote, en cuyo verbo vibraba el alma de Cuba, por él tesoneramente defendida en el combate; quien lo vió, humedecidas las pupilas si Cuba sufría; dolido de su gloria de fundador si alguien restaba resonancia a la guerra emancipadora, en la que fué el hombre de las leyes, respetado y reverenciado por su saber y la autoridad de su persona. Quien le recuerde pulcro, sobrio, erguido frente al abuso; quien lo evocara presidiendo en la República errante del 95 el Consejo de guerra que juzgara, con plenas garantías, al periodista español Luis Morote, acusado nada menos que por el Generalísimo Máximo Gómez, que al pasar ante él se detuvo para inclinar su espada ante la ley; quien lo conociera patentizando el todo por Cuba desde la adolescencia, llena de luz la mente y el verbo, y en alto los valores del espíritu, no se explica cómo pudo seguir la obcecación de Estrada Palma, ni cómo hombres de tal prosapia patriótica pudieron, en las reuniones de congresistas y Delegados del Partido Moderado, ver como a enemigos a sus compañeros del todo por Cuba que se hallaban en oposición al Gobierno, prefiriendo, al pacto honroso con ellos, la intervención de los Estados Unidos.

Cuando ajeno a las divisiones sectarias y con sobrada perspectiva, el historiador analiza ese y otros períodos de la vida cubana, estudiando la acción de cada actor en sí y en conjunto, se comprende hasta dónde pueden perturbar al hombre las pasiones. De este contagio pasional se salvaron en el Congreso, en las horas difíciles en que Cuba jugaba su personalidad en la vida internacional, parciales de Estrada Palma, como el general Emilio Núñez, quien, por los labios del Senador Diego Tamayo, secundó la iniciativa cordial de Manuel Sanguily. Igual conducta observó, aunque partidario de Palma, el representante Mario García Kohly.

El Gobierno representativo, cedió el paso a la gobernación militar extranjera. Fué justa ésta en cuanto al reconocimiento del derecho que asistía a los revolucionarios. Quedó comprobado el fraude electoral.

Brindó posiciones en el Gobierno a los más caracterizados jefes del movimiento. Pero fomentó la desorganización administrativa que Estrada Palma, a pesar de su exclusivismo sectario, había mantenido sobre normas austeras de decoro; cedió a la influencia de políticos venales, y dió rienda suelta a las apetencias de los que más se preocubaban por su bienestar que por la superación del lamentable estado transicional a que las intransigencias partidaristas habían conducido a la nación.

Bajo este segundo rectorado del Norte, asomó de modo alarmante el peculado y se fomentaron fáciles riquezas. El ejemplo de austeridad trazado por Estrada Palma, se desvanecía.

Capítulo III

INICIO DE LA QUIEBRA DE LOS VALORES MORALES

Restaurada la República en 1909, bajo la Administración del Mayor General José Miguel Gómez, el progreso material, inició la quiebra de los valores morales. La República vió ensanchado el espíritu de empresa; pero frente al Vellocino de Oro, el peculado abrió sus fauces. Se improvisaron fortunas. Mas, para nuestra ventura, hubo un país, hubo una conciencia nacional que repudió el procedimiento, lo que no sucedería luego, cuando hemos visto consagrados por un populacho envilecido a los detentadores del tesoro. Los ideales independentistas, que habían rechazado por la voz de Martí toda contaminación con el delito en el entendimiento de que los pueblos han de crecer sanos desde la raíz, reverdecieron. Se oyeron voces a millares condenando la inmoralidad administrativa. El general Eusebio Hernández enjuiciaba acremente su propio partido en el poder y levantaba bandera aparte. El general Enrique Loynaz del Castillo renunciaba como Ministro en México y se enfrentaba con el pillaje nacional. El sentir popular se exteriorizó en forma airada clamando sanción. El Partido Liberal, responsable de tan grandes desaciertos, perdía su fuerza mayoritaria. El pueblo puso sus esperanzas redendotoras en el Partido Conservador que esgrimía con el *slogan* de "honradez, paz y trabajo", la candidatura presidencial del Mayor General Mario G. Menocal y del doctor Enrique José Varona.

Había venido al poder el general Gómez con el respaldo de una popularidad inigualada. Su actuación como Gobernador de las Villas, le había ganado fama de enérgico y conciliador. Sólo el general Menocal pudo igualar y aun superar su dominio de la masa. El desgaste que produce siempre le ejercicio del poder, no logró desdibujar su presencia de líder. Se le combatió con todas las armas, al amparo de las libertades que quiso respetar siempre. Aun entre denuestos y violencias, que tan mal sientan a una sociedad; pero que para nuestra desventura se han hecho moneda de curso legal en nuestra política turbulenta, el general Gómez conservó el control de sus pasiones. No hizo escuela

de martirio de la procacidad, ni de la cárcel pedestal de mediocres irresponsables. Demócrata sincero, no invadió poderes del Estado. Fiel a la Constitución, en cuyo articulado había intervenido como Delegado a la Convención Constituyente de 1901, solicitó del Congreso, al iniciar su Gobierno, la aprobación de la Ley del Poder Judicial, que le remitiera el Gobierno Provisional. Tratando de rehuir los errores del primer Gobierno republicano, respetó las Leyes Orgánicas de las Provincias y de los Municipios. Ansioso de dar a su país jerarquías de cultura, fundó la Academia de la Historia, la Academia Nacional de Artes y Letras y el Museo Nacional. En lo educacional, promovió el establecimiento de las Escuelas Normales, aprobadas cuando ya estaba el general Menocal en la presidencia. Creó las Escuelas Nocturnas, para que en ellas aprendiesen las clases trabajadoras. Construyó, aunque a tono con los modestos recursos del tesoro, casas para obreros. Y trató de salvar de la explotación al trabajador de los ingenios, brindando su aprobación a la Ley Arteaga, que prohibía en toda empresa, principalmente en los ingenios, la utilización de vales, fichas o chapas que subrogasen la moneda en los pagos de haberes o jornales. Evitó esta medida que continuase la explotación del obrero en las fincas azucareras, donde se obligaba, con el pago por fichas, a comprar en la bodega del ingenio o a canjearlas en efectivo, si se compraba en otro lugar, con notable depreciación.

La promulgación de la Ley del Cierre, y la que reguló las horas de trabajo y estableció el salario mínimo, remataron su aporte a la clase trabajadora.

No juzgó nunca Gómez que el poder era patrimonio del que a él ascendiera por el sufragio. Un amplio espíritu dominó a este respecto su política. Llamó a colaborar en su Gobierno a los que habían sido sus adversarios. En su Gabinete figuraron personalidades del Partido de oposición. Y en cuantos problemas graves se presentaron durante su Administración, solicitó el consejo de caracterizadas figuras del país con absoluta prescindencia de su posición partidarista.

Libertador que había depuesto antagonismos con el último disparo, fué patriótica y generosa su actuación frente al agitado movimiento veteranista, surgido en 1911, en tendencia a expulsar de los cargos públicos a quienes no demostrasen haber servido la causa de la independencia. Las pasiones se exaltaron. Hubo amenazas. Pero el general Gómez actuó con tan imparcial serenidad, que el brote violento se resolvió a tono con los principios democráticos mantenidos en la Constitución. "Yo no dudé jamás de este resultado —dirá en Mensaje al

Congreso— y así lo proclamé desde el primer momento, cuando en mi carácter de Jefe del Estado tuve que oponerme abiertamente a las exageradas pretensiones de algunos —muy pocos por ventura— indicándoles que el más imperioso de mis deberes, que cumpliría siempre, sin temores ni vacilaciones, era el de respetar y hacer que se acataran y obedecieran las Leyes, porque sin ello, no hay Gobierno, ni hay orden, ni hay justicia, y la misma libertad sucumbe bajo el imperio de las pasiones o de la audacia."

Gómez tuvo un concepto liberal como gobernante. No usó las formas autoritarias de la Colonia. Dió plena garantía a la libertad de prensa y de palabra. Y aunque se dejó envolver circunstancialmente por los cortesanos del reeleccionismo, que ya olvidaban la lección reciente, sus líderes en la Cámara: Orestes Ferrara, que la presidía, y Carlos Mendieta, que habían militado a sus órdenes en la guerra de independencia, no dieron calor, antes al contrario, combatieron todo propósito de perpetuación en el poder. Manuel Sanguily, al frente de la Secretaría de Estado, era garantía de acierto. El progreso del país se manifestó debordadamente. Se crearon fuentes de trabajo. El Presupuesto se amplió, y con él la burocracia, aliviando la falta de empleo. Surgieron empresas de servicios públicos, con los defectos fundamentales que ofrece todo monopolio; si bien en lo político se contribuyó desde el poder a destruir el Partido Liberal, so pretexto de combatir la candidatura del doctor Alfredo Zayas, vicepresidente de la República, a quien hubiera correspondido suceder a Gómez si la enemistad del jefe del Ejército no hubiera hecho blanco en su aspiración, favoreciendo abiertamente la candidatura del Partido de oposición. Manuel Sanguily inclinó a Gómez a la deposición del Jefe del Ejército; pero los días de miedo a la intervención seguían arraigados a la conciencia del cubano, y la actitud de insubordinación observada por el militar depuesto, al conocer el Decreto que lo eliminaba, presagiaba conflictos graves, que el Gobierno no quiso confrontar, si se insistía en la deposición.

En tanto, la economía continuaba deformada por el monocultivo; la tierra y la industria en manos extranjeras, y ni siquiera en mero ensayo la diversificación agrícola. Olvidando la prédica martiana de que "cubano es más que blanco, más que mulato, más que negro", surge, precisamente contra Ley previsora del Senador Martín Morúa Delgado, que impedía la formación de partidos de una sola raza, la asonada acaudillada por Ivonet y Estenoz. El Gobierno del general Gómez, que había perdido autoridad mientras duraron los coqueteos con el reelec-

cionismo, pudo y debió anticiparse a los sucesos. En marcha ya lo inevitable, combatió a los que resistían y acogió a los arrepentidos. Pero esta nota de dolor en el proceso cubano, atrajo en seguida la amenaza extraña. Los extranjeros propietarios de la industria se alarmaron. Y ante el posible ataque a sus propiedades, el Gobierno de los Estados Unidos se dispuso a desembarcar fuerzas en la zona afectada por el brote revolucionario. El general Gómez, aconsejado por el Secretario de Estado, Manuel Sanguily, se dispuso a resistir la ingerencia. Se vivieron momentos angustiosos. El imperialismo, a la sazón creciente, amenazaba nuestras instituciones. De los latifundistas dependía nuestro derecho. Los intereses, moviendo siempre los hilos de la política, empujaban al Gobierno norteamericano hacia el intervencionismo, amparado en el Tratado permanente. No vaciló el general Gómez al conocer la nota que, en nombre de su Gobierno, le trasmitía al Secretario de Estado el Ministro de los Estados Unidos, señor Baupré, anunciándole el desembarco de fuerzas de marina para proteger, en Santiago de Cuba, las propiedades de sus nacionales. Aunque en el mensaje del Ministro de los Estados Unidos se advertía que la medida debía entenderse sin ningún carácter de intervención, el general Gómez se dirigió al Presidente Taft, por vía cablegráfica, protestando su decisión. "Me comunica el Secretario de Estado —expresaba el general Gómez en su mensaje, redactado por Sanguily— que ha recibido una nota del señor Ministro de los Estados Unidos en esta ciudad, participándole que el Gobierno que usted preside ha ordenado el envío de un cañonero a la bahía de Nipe y la concentración de una fuerza naval en Cayo Hueso, en anticipación de posibles eventualidades: así como en el evento de inhabilidad o fracaso de este Gobierno para proteger la vida y la propiedad de ciudadanos americanos, desembarcarán en el territorio cubano fuerzas de los Estados Unidos para la necesaria protección de aquéllos, añadiendo que estas medidas no deben ser consideradas específicamente como una intervención; pero como en realidad no parece otra cosa y el desenvolvimiento natural de los sucesos, una vez desembarcadas esas tropas extranjeras, acentuaría aquel carácter, es mi deber advertir a usted que una resolución de esa especie tan grave, alarma y lastima el sentimiento de un pueblo amante y celoso de su independencia, sobre todo cuando ni tales medidas se deciden por previo acuerdo entre ambos Gobiernos, lo que coloca al de Cuba en humillante inferioridad por el olvido de sus derechos nacionales, acarreándole el consiguiente descrédito dentro y fuera del país; ni tampoco se justifica la acción del Gobierno americano, ni él mismo ni ninguno otro en circunstancias

análogas hubiera desplegado, como lo ha hecho el de Cuba, tan extraordinaria actividad en la movilización y en las operaciones, siendo como es evidente que en sólo cuatro días ha acumulado más de tres mil hombres de fuerzas regulares sobre los alzados, enviándolas desde Occidente a Oriente por tierra y por mar, y que en tan corto tiempo ha limpiado la Isla, con la excepción de un limitado territorio oriental, de partidas armadas, al extremo de no existir ya ninguna que haga frente, ni en Pinar del Río, ni en esta provincia, ni en Santa Clara, donde aparecieron desde el día 19 del corriente (mayo de 1912) algunas de ellas que fueron castigadas y deshechas; y cuando por otra parte ha levantado el espíritu público, ha repartido para la defensa de fincas y poblados más de nueve mil rifles con su correspondiente dotación de pertrechos y se prepara a inundar de patriotas combatientes y de soldados la relativamente estrecha zona a que se ha reducido a los alzados, siendo realmente asombroso el hecho de que hasta el presente ningún ingenio ha suspendido sus trabajos.

"Acudo a usted, pues, como amigo leal de Cuba y respetuoso de sus derechos, para que con razón serena y elevación de ánimo aprecie los datos expuestos, seguro de que abrigará la convicción de que este Gobierno es muy capaz y suficiente, apoyado en el valor y el patriotismo de su pueblo, de aniquilar a unos cuantos desgraciados sin razón y sin bandera.

"Si usted aprecia debidamente estos hechos, se apresurará, sin duda, a reconocer que no es un Gobierno amigo, quien, acaso por prevención injustificada, debe precipitarse en contribuir al desprestigio de un Gobierno y de un pueblo como los de Cuba, colocados, es cierto, en condiciones difíciles, aunque no superiores a sus medios, su patriotismo y su corazón."

Esta actitud del general Gómez en la política internacional, unida a la presencia de la Delegación Cubana en la Cuarta Conferencia Pan-Americana, celebrada en Buenos Aires, en 1910, presidida por el general Carlos García Vélez, y en la que figuraran libertadores como Gonzalo de Quesada y José Manuel Carbonell, así como el recibimiento hecho por el Congreso de los Estados Unidos al Presidente de la Cámara de Representantes de Cuba, coronel Orestes Ferrara, quien, pese a la Enmienda, mantuvo con serena energía nuestros derechos, que ya había mantenido con arrogancia frente a Knox el general García Vélez durante el período en que le tocó representar a su patria como Ministro en Washington, sacaron a flote a Cuba de las indecisiones o temores a la Enmienda Platt para actuar libérrimamente, tomando los caminos

concordantes con sus aspiraciones. Se daban los primeros pasos en una política internacional ajena a los temores y preocupaciones que habían centralizado nuestra política exterior durante el Gobierno de Estrada Palma.

Notorias son las dificultades del régimen, y de la administración, sin que se vislumbren soluciones. Los problemas económicos están en plena etapa colonial. Los problemas sociales no entran en el enfoque oficial. Se producen huelgas, y se reprimen por medios coercitivos. Si se habla de ideas socialistas, contrasta contra el ideario tradicional de autoridad y orden. No se piensa en el seguro del trabajador, ni en el problema agrario, ni en la vivienda del campesino, ni en mayores salarios, ni en el adecuado equilibrio entre el patrono y el obrero. No se habla, por tanto, de abrir cauce legal a las corrientes proletarias, activas a la sazón y con representación congresional en la Alemania de Guillermo II.

Las fuerzas proletarias alentaban, aunque en gran minoría, la necesidad de reformas. En los comienzos de la República, un general de la independencia, que dirigiera el Partido Unión Democrática y figurara como Vicepresidente en la candidatura presidencial del mayor general Bartolomé Masó, había trazado todo un programa progresista en 1912: Eusebio Hernández, candidato a la presidencia por una fracción del Partido Liberal bautizada con el nombre de romántica. De él son estas manifestaciones en su programa electoral, publicado el citado año: "Los estadistas, los hombres de Gobierno no se crean en un día, por la audacia del pretendiente, por el interés o por la complacencia de unos cuantos amigos políticos. Los pueblos tienen necesidades, los Gobiernos tienen problemas que es menester saber interpretar y resolver con ayuda de la ciencia, del estudio y de cualidades personales que no todos los hombres poseen". Pero "lo grave, lo verdaderamente pavoroso, es que la República no se consolida; que el estado económico de la población cubana, lejos de mejorar, empeora, y que nuestra debilidad colectiva va acentuándose día tras día, dentro y fuera del país, mientras los jirones de riqueza que aun nos quedan se escapan de nuestras manos, y el poder y la audacia de los extranjeros crecen en proporción a lo que nosotros perdemos. Lo grave y lo inaudito es que todavía no hayamos podido crear un Gobierno cubano, capaz de conocer las necesidades de los naturales de Cuba y de mejorar las condiciones en que se desenvuelve nuestra vida. Tendamos la mirada alrededor nuestro; tratemos de darnos cuenta del hecho evidentísimo de ser el cubano el último entre los habitantes de esta tierra, y nos sorprenderá tristemente que, a pesar de ser esa una verdad que no puede ocultarse a nadie, en diez años de

furiosa gritería en todas las tribunas, desde San Antonio a Maisí, ni uno sólo de los que se titulan padres de la patria haya denunciado, a sus conciudadanos y al mundo, que un pueblo se muere de hambre sobre el suelo más próvido y más rico que puedan cultivar las manos del hombre".

Enfocando los problemas societarios, asoma así su socialismo estatal: "La solución de los más urgentes estaba reservada en primer término a la iniciativa de nuestros Gobiernos, porque por desgracia no hemos llegado aun al grado de madurez colectiva necesaria para que las fuerzas sociales regulen espontáneamente las tendencias del Gobierno; sino que es éste el que debe influir en el desenvolvimiento de la sociedad. Esos problemas, que afectan a todas las clases y en particular al proletariado (que constituye la casi totalidad del pueblo cubano) aguardan todavía la mano que los saque del olvido en que yacen; y a pesar de los años estérilmente empleados en enriquecer a unos cuantos directores de opinión, aun es tiempo de reparar las faltas, si a ello coadyuvan la buena voluntad de algunos hombres de honor y un poco de reacción defensiva en las masas populares... No es posible que el poder público desconozca la importancia del problema obrero, que ya se ha planteado entre nosotros. La gran masa del proletariado cubano, no ha logrado aun constituir núcleos políticos de consistencia suficiente para desenvolverse por sí sólos; pero no debemos olvidar que los destinos del mundo civilizado están hoy en manos de partidos políticos abiertamente radicales, que predominan en los cuerpos electivos de casi todos los países de Europa, y que entre nosotros es probable que suceda lo mismo, en día no muy lejano tal vez, cuando unos cuantos años de calma política hayan preparado convenientemente a nuestro pueblo para movimientos de esa índole. Obra de discreción y de prudencia, al par que de justicia, es la de encauzar nuestras nacientes tendencias societarias, en vez de combatirlas como se ha hecho, a fin de que no se desvíen del camino que deben seguir las aspiraciones sociales legítimas. Sería locura, en efecto, el oponerse a la natural progresión de esas ideas, en los momentos en que la Cámara de los Lores, en Inglaterra, acaba de votar la ley que regulará el salario mínimo, y en que el Partido Socialista obtiene una franca mayoría en el Reichstag alemán. Sólo entre nosotros estas cuestiones han ocupado hasta el presente un plano secundario, a causa de la anormalidad de nuestra vida política. Pero un Gobierno consciente, un partido serio, no pueden en modo alguno desdeñarlas; y mientras no se gestionen las soluciones adecuadas a mantener los principios políticos avanzados, es deber de los hombres que rigen al país interpretar la necesidad de las clases trabajadoras pro-

mulgando leyes que mejoren su condición, tales como las de accidentes del trabajo, la del tanto por ciento en las obras que directa o indirectamente dependen del Estado, las que regulen el número de horas de labor diaria, y si es necesario las que fijen las tarifas del jornal mínimo. Y es tanto más urgente la adopción de medidas que propendan al mejoramiento de nuestras clases trabajadoras, cuanto que en nuestra sociedad la falta de equilibrio económico y las deficiencias del sistema fiscal que nos hemos visto obligados a escoger para sostener las cargas del Estado, crean una especie de malestar público permanente, que se refleja en toda la obra política que hemos realizado desde el advenimiento de la República y que ha puesto varias veces en peligro la estabilidad de las instituciones. El pueblo cubano no posee la gran riqueza industrial, mercantil, ferrocarrilera y bancaria de su país y apenas conserva algunos residuos de su propiedad territorial. Es, además una nación que no produce artículos de primera necesidad; se importa lo que consume y paga derechos de aduanas por los objetos más indispensables para la vida; de donde resulta el notable encarecimiento de ésta y las dificultades opuestas a la subsistencia de las clases pobres, que son las que soportan en mayor proporción los gastos públicos. El gran desconcierto que se nota en nuestros movimientos colectivos reside sólo en este magno problema económico. Las clases proletarias no se sienten suficientemente protegidas por los Gobiernos que se suceden; éstos ignoran las verdaderas causas del mal que los impopulariza, y los elementos ilustrados de nuestra sociedad, desposeídos desde ha mucho de sus riquezas, buscan en la retribución de los cargos del Gobierno el remedio de sus particulares necesidades y crean verdaderas aristocracias burocráticas que con sus incesantes aspiraciones, desvirtúan y perturban la marcha normal de nuestra política".

Ningún libertador conoció como Eusebio Hernández las causas determinantes de nuestros males públicos. Ninguno le aventajó en la penetración del problema económico-social. Las palabras que anteceden, pronunciadas en los comienzos del siglo, bastan a demostrarlo. Pero, para nuestra desventura, se le tachó de romántico y los prácticos habilidosos le cerraron siempre el camino hacia el poder. Al Gobierno del mayor general José Miguel Gómez le ofreció una iniciativa que hubiera dado a Cuba presencia en la vida universal: la creación de Palacios de Homicultura. Él, con su discípulo Domingo Ramos, había sido el creador de esta ciencia, que tuvo su génesis en el sabio profesor francés Pinard. Se prestaría atención adecuada en esos Palacios a la creación de "hombres sanos, unidades útiles, aptos para el trabajo; conscientes de sus deberes sociales; fuertes para las luchas colectivas y preparados

por la higiene para el cumplimiento de todos los fines que la completa estructura social de nuestros días impone a los individuos". No fué atendida su sugerencia y perdió Cuba la oportunidad de haberse anticipado a naciones civilizadas que consagrarían a la nueva ciencia, y a los modos de hacerla viable en la práctica, su mayor preocupación y sus recursos económicos, como medio de lograr el mejoramiento del hombre en lo físico y en lo moral. Eusebio Hernández veía en ella el punto de partida del desarrollo de la población y del afianzamiento de la higiene pública y privada, que lograría la disminución de la mortalidad, en particular la infantil; favorecería la natalidad y la inmigración seleccionada. A tono con esta orientación, trabajó, aunque en vano, por la transformación de la vivienda del pobre "que es mengua —proclamaba— de los tiempos que alcanzamos y una amenaza de la salud pública, el bohío campesino y la estrecha y sucia habitación urbana, cementerio de los ciento cuatro mil niños que se pierden cada cnco años".

Como veía la riqueza en la feracidad de nuestro suelo, demandó de las Cámaras la aprobación de una ley que impidiese el traspaso de la tierra a manos extranjeras, idea que había sido objeto de un proyecto de ley de Manuel Sanguily en el primer Senado republicano y que no pasó de la comisión encargada de su estudio. Se preocupó también por la creación de la pequeña propiedad mediante el reparto equitativo de las tierras del Estado. Como vía a duplicar la producción y aumentar los ingresos del tesoro público, sugirió la creación de un Banco Territorial Agrícola y de instituciones de ahorro. Con la mirada siempre en lo social, propugnó la beneficencia pública mediante la concesión al menesteroso de un amparo regenerador. En su programa, este amparo realizaba la triple finalidad de combatir la miseria, mejorar la familia y disminuir la criminalidad.

Y si vió y previó en el problema social, en el político se atemperó al concepto platoniano, quiero decir, la tuvo como ciencia de Gobierno y arte de hacer justicia. Pugnó por "el libre ejercicio de la elección en cualquiera de sus grados, sin presiones ni opresiones; estableciendo de antemano como compromiso de costumbre o mandato de precepto la inmoralidad de las reelecciones y la necesidad de que alternen en la vida pública todos los elementos sanos de nuestro país, a fin de depurar las costumbres y propender al mejoramiento en la dirección de los partidos". Aunque en pugna con el medio, no se aisló en su hogar; sino que salió a la plaza pública, dejando oír su prédica de redención y de esperanza. Tronó contra los procedimientos fraudulentos que en el seno de las asambleas de los partidos perpetuaban la casta. Negó que

fuera el voto de las mayorías el que prorrogara esas delegaciones. Ve la causa de los males públicos en la incapacidad que predomina en los que monopolizan las asambleas políticas. Proclama que sólo en la masa popular residen el poder y la fuerza. Anticipó a Cuba el origen de su enfermedad política, que tanta sangre habría de costarle, cuando denunció las Asambleas nacionales de los partidos como "centros donde se reúnen los privilegiados, siempre los mismos, cualesquiera que sean las tendencias tomadas por la opinión pública; no importa que sus nombres sean queridos u odiados por la mayoría del cuerpo electoral". "Las Asambleas superiores —advirtió como un maestro de cirugía política— disponen a su antojo del Partido. Sus miembros apelaron al pueblo cuando necesitaron su apoyo; pero una vez en posesión de sus cargos, su primer cuidado es postularse ellos mismos o postular a sus parientes o a sus amigos para los puestos electivos. Y así se controla a largo plazo la posesión del rebaño humano."

Tiene fe en Cuba. Cree en la virtud ingénita del cubano. Para combatir los vicios que denuncia no juzga imprescindible restringir el sufragio, ni apelar a medidas violentas ni centralizar el poder. "Con nuestra Constitución —afirma— por amplia y excesivamente democrática que se la considere, es posible crear un buen gobierno. Lo que importa es que la Constitución se cumpla. Lo que importa es establecer el imperio de la ley. Que esta caiga, lo mismo sobre el Presidente de la República que sobre el más humilde de los ciudadanos; que cada juez sea en su ministerio tan grande, o más grande aun que el primer magistrado de la nación en el suyo; que el perseguido sepa que hay una justicia igual para todos y el delincuente que no existen indultos para las penas merecidas, y habremos dado el primer paso en la gran senda de nuestra regeneración; habremos puesto el primer sillar en la obra santa de nuestras verdaderas instituciones republicanas."

Si esa voz, con visión de futuro, hubiera sido oída, cuántas caídas hubiéramos evitado en nuestro alborotado y sangriento proceso republicano.

Bajo el Gobierno del Mayor General Mario G. Menocal se inician las leyes que enfocan en Cuba el problema de la seguridad social. Con el mismo ideario romántico de los libertadores; pero con más visión realista por la circunstancia de haber puesto proa desde la juventud hacia el desarrollo industrial de su país, el general Menocal vino al Gobierno como resultado de un gran movimiento popular en tendencia a reformar métodos y procedimientos. Había puesto a prueba su talento y su energía como ingeniero jefe del Central Chaparra, la más

grande empresa azucarera no sólo de Cuba, sino del mundo. Fué siempre una reserva de Cuba, en sus horas de crisis, alejado como estaba de la política activa, después de su eficaz y heroica actuación en la Guerra de Independencia. Pero el Partido Conservador tuvo el acierto de ganar, tras reiterados ruegos, su aceptación de la candidatura presidencial. Las multitudes lo aclamaban como el hombre providencial. Las clases acomodadas y cuantos tenían intereses que defender, le veían como una garantía. Y aun el Presidente Gómez, pese a su filiación liberal, mostraba por él extrema simpatía. Vino, pues, al poder con autoridad para desenvolver programa fuera de los lineamientos o conveniencias partidaristas. Pudo ajustar a su libérrima voluntad la selección de sus Ministros. Fué éste un paso bien orientado hacia una política constructiva. El primero, lo había dado cuando derrotada su candidatura presidencial en 1908 por la del Mayor General José Miguel Gómez, acalló a sus parciales, que intentaban protestar la legalidad de las elecciones, y se inclinó, con gesto elegante, ante el triunfo de su adversario.

Su norma en lo administrativo fué de respeto al funcionario y al empleado público. No creyó que el Presupuesto era patrimonio del Partido triunfador. Se hicieron sólo las remociones indispensables en cargos de confianza. No pensó que su deber era dejar en suspenso lo que hubiese orientado su antecesor. Así en lo internacional, siguió la huella trazada por el Secretario de Estado del Presidente Gómez, Manuel Sanguily, quien había tenido que hacer frente a grandes dificultades con la cancillería norteamericana, colaboradora, en contra de la posición ofrecida por sus Plenipotenciarios en el Tratado de París, que puso fin a la guerra con España, de la llamada reclamación tripartita, formulada por los Gobiernos de Alemania, Francia e Inglaterra, conjuntamente, por daños inferidos a sus nacionales por el Ejército Libertador. El Secretario de Estado del Gobierno del General Menocal, coronel Cosme de la Torriente, poniendo a prueba capacidad y carácter, resistió la injusta demanda, logró hábilmente comprobar que la tenacidad con que se asediaba al Gobierno de Cuba era más impulso de Ministros que problema fundamental de sus Cancillerías, y resistió la apelación al arbitraje, hasta que en el Tratado de Versalles, que puso fin a la primera guerra mundial, le dió a la famosa reclamación la estocada final.

Animado por el deseo de poner freno a la inmunidad parlamentaria, ensayó la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Pero, sin contar con mayoría en el Congreso, su grito contra el privilegio y su anhelo por que no fuese interferida la acción de los Tribunales, no fué oído.

En nuestra historia política y económica, la Ley de Acuñación de la Moneda Nacional, contenida en la llamada Ley de Defensa Económica, de 29 de octubre de 1914, promulgada en la *Gaceta Oficial* del 31, da fisonomía a la personalidad de Menocal. Sugerencia suya en un Mensaje fué la trascendental medida del Congreso. Ninguna otra Ley de la República, tuvo mayor repercusión. Dió motivo a muchas protestas, derivadas, unas, de los intereses en pugna, provocadas otras por falsas interpretaciones. Fué este el primer paso en firme de la República hacia su consolidación. Por ella se autorizaba la acuñación de moneda nacional de oro, plata y níquel. A partir de su vigencia, sólo la moneda nacional y la de los Estados Unidos de América disfrutarían curso legal en cuantas obligaciones se contrajesen, si bien se admitirían pagos en monedas extranjeras cuando así se hubiere convenido en lo contractual. Un tanto dubitativo el precepto, dió origen al planteamiento de abundantes controversias, pues que hasta entonces tuvieron fuerza liberatoria la moneda española y aun el luis y el escudo franceses, que, en lo sucesivo, salvo lo establecido en contratos, circularían sólo como mercancía. A juicio del Ejecutivo quedaba la oportunidad en que debía prohibirse la exportación del metálico nacional. Las denominaciones se fijaban en el artículo II. La acuñación de oro no estaba sujeta a limitación. La de plata se circunscribía a doce millones de pesos. El Gobierno quedaba autorizado para fijar la ascendencia de la de níquel. Sólo el Estado era autorizado para emitir moneda. Al efectuarse pagos, la moneda de oro disfrutaba fuerza liberatoria ilimitada. La de plata era limitada al 20% del total a satisfacer en adeudos mayores de diez pesos. La de níquel ajustada a pagos que no sobrepasasen de un peso.

La resistencia a la nueva ley tiene su explicación en las fuerzas negativas de la Colonia que pretendían prorrogar la factoría. El Secretario de Hacienda del Gobierno del general Menocal, el ilustre economista Leopoldo Cancio, desvaneció dudas, acalló recelos, venció suspicacias. Cuando la guerra europea produjo la alteración de la vida económica con su secuela de fluctuaciones alarmantes en los cambios y en el valor de la moneda, los adversarios de la nueva ley y los perjudicados con las especulaciones de la bolsa negra que determinaba los altibajos del centén español y del dollar contra la plata española circulante, anunciaron catástrofes. Pero el general Menocal con clara visión y mano enérgica preservó dictatorialmente las existencias en oro y la firmeza de nuestra moneda que ha sostenido el mismo valor de la norteamericana, sin fuerza liberatoria desde la creación del Banco Nacional.

Capítulo IV

MEDIDAS LEGISLATIVAS ADECUADAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Bajo Menocal, el problema obrero fué puesto en el tapete. Ya en su Mensaje de 3 de noviembre de 1913, anunciaba al Congreso su propósito de atender las necesidades del proletariado. Su Gobierno se adhirió a la Asociación Internacional para la protección legal de los trabajadores, con sede en Suiza. Modificó el Reglamento de la Ley de 4 de mayo de 1910, única iniciativa hasta entonces en favor de la clase trabajadora, para el debido cumplimiento de las horas de diaria labor. Reglamentó la Orden militar número 71, de 12 de marzo de 1901, sobre tarifa mínima del trabajo de los estibadores. Prestó apoyo oficial al primer Congreso obrero celebrado en Cuba. Y dió el paso inicial hacia la Ley de Accidentes del Trabajo, que tendría al fin mantenedor en el doctor José Manuel Cortina, bajo la Administración del doctor Alfredo Zayas.

A iniciar las medidas legislativas adecuadas a la seguridad social, responde la Ley de 11 de julio de 1918, publicada en la *Gaceta Oficial* del día 13, por la que se resuelve el problema de vida de los miembros del Ejército Libertador, sus viudas e hijos, así como de su Cuerpo Auxiliar Civil y el de sus familiares. De ella había sido mantenedor en la Cámara de Representantes el general Luis A. Milanés Tamayo. Habían pugnado en años anteriores por la aprobación de esta Ley, el representante oriental Antonio Masferrer y Grave de Peralta y el general Enrique Collazo, separatistas ambos. Habían secundado a Milanés en la Cámara José D'Strampes, Eulogio Sardiñas, Generoso Campos Marquetti y Arturo Betancourt Manduley. Y en el Senado Juan Gualberto Gómez y Cosme de la Torriente. No fueron pocos los obstáculos que fué necesario vencer. Frente a la oposición del doctor Maza y Artola, celoso fiscal de los gastos públicos, se alzó la voz de la gratitud nacional por los labios de Cosme de la Torriente: "Yo sostengo, señores Senadores, que ninguna nación del mundo ha perdido su independencia, ni ningún país la perderá, porque se muestre agradecida en los más ex-

tremos límites con las que la ayudaron a fundar, y con sus familiares; yo sostengo que por grandes que sean las sumas que el tesoro cubano destine para remediar las necesidades de esos hombres y de sus familias; que por grandes que sean las sumas que podamos derrochar para felicidad y tranquilidad de todos esos hogares cubanos destruidos en la lucha por la independencia o que viven hoy privados de toda clase de recursos, sobre todo en estos momentos en que la vida es costosísima, nada de eso hará perderse a la nación cubana, ya que los pueblos por ser altruistas, por practicar la caridad, jamás se han perdido ni se perderán. Muchos otros proyectos que en el Congreso se hayan podido presentar o se presenten, muchas cosas de la política podrán hacer peligrar nuestra bandera; pero, por favorecer a los hombres que por ella lucharon desde Carlos Manuel de Céspedes, por eso no peligrará. Porque una suma mayor o menor de las contribuciones que hagamos pagar a los que vivan en este país sirva para labrar la felicidad de los que pelearon por la independencia, y para el bienestar de sus familiares, por eso no se perderá la República".

La Ley del Retiro Civil y la del Retiro de Comunicaciones, resolvieron también, durante el período de Menocal, problemas sociales de verdadera trascendencia. El tener en el Congreso una mayoría oposicionista, impidió que tuviera cabal expresión en la ley su demanda de amparo a las clases trabajadoras mediante una ley que estableciera el seguro contra las enfermedades, los accidentes del trabajo, la ancianidad, la invalidez y la orfandad. Para auspiciar esa ley, creó la Comisión de Asuntos Sociales, constituída el 2 de enero de 1914, de la que formaban parte los doctores Francisco Carrera Jústiz, Enrique Hernández Cartaya y Eusebio Hernández, catedráticos de la Universidad, y cinco representantes de los obreros.

El no haberse aprobado la legislación adecuada, llevó una vez más a la incomprensión entre el Gobierno y la masa, y la acción coercitiva suplió la visión social. Frente a estados de huelga, invocando el nombre del orden social y de la libertad económica, se reincidió en los procedimientos de 1903.

La extirpación de la zona de tolerancia, por iniciativa del Secretario de Sanidad y Beneficencia coronel Enrique Núñez, fué medida de higiene social de verdadera trascendencia, que suprimió al Estado como agente regulador del vicio y explotador de la mujer. Por otra parte, la creación del Preventorio Martí, para niños minados por la tuberculosis, nos orientó en la profilaxis social, al igual que el servicio de higiene infantil adscripto a la Jefatura Local de Sanidad de la Habana, nuestro primer ensayo en el campo de la Homicultura.

La creación de 1,300 aulas y la implantación del servicio de maestros ambulantes para llevar la instrucción primaria a las regiones montañosas o de escasa población, conjuntamente con la fabricación de escuelas rurales de mampostería, en número cercano a ciento, y la instalación del Instituto para el estudio científico del niño señalan ya una evolución en el ideario de los libertadores.

En nuestro escenario político, las caídas no han sido señales de peligros a rehuir. El general Menocal, que gobernó con el agrado de la mayoría y el respeto de sus adversarios, durante los primeros tres años de su primer período presidencial, cayó en el error de aceptar la reelección. En la Conjunción patriótica, que lo había llevado al triunfo, figuraba el mayor general Enrique Loynaz del Castillo, de procedencia liberal. Sólo le había pedido a Menocal, en compensación a su apoyo, que no fuese a la reelección. Menocal lo había prometido, ante el aplauso público. Y al convencerse de que olvidaba su promesa, Loynaz lo combatió sin tregua, no sin antes haber agotado todos los recursos del compañerismo y la amistad para convencerlo de que provocaría nuevos derramamientos de sangre. El recuerdo de los trastornos sufridos por el país a causa de la reelección de Estrada Palma, no pesaba en la determinación del Partido Conservador para evitarle a Cuba días de luto. En vano en la sesión celebrada por la Asamblea que acordó la nueva postulación del general Menocal se levantó, profética, la voz de Wifredo Fernández. En vano la prensa de matiz liberal, principalmente el *Heraldo de Cuba,* que dirigía el coronel Orestes Ferrara, condenaba el principio reeleccionista. Cualesquiera que hubieran sido los desaciertos del Mayor General José Miguel Gómez lo salvaba ante la historia el haber propiciado el traspaso de poderes sin que sus ambiciones pusiesen en peligro las instituciones republicanas. Gómez, como Menocal, había sido tentado en su ambición por los cortesanos de todos los tiempos; acaso había vacilado en determinado momento; pero tuvo la sensatez de medir los peligros a que arrojaría a su patria y prefirió un mutis a tiempo por la más alta satisfacción de entregar al sucesor libremente elegido por la voluntad de la nación. Un minuto de desinterés puede redimir al hombre de años de persistencia en el error. A Gómez lo salva ese minuto. Menocal prefirió olvidar aquella formal declaración a Loynaz: "Pienso, como tú, que el principio de la no reelección es el más firme sostén de la paz". El general Menocal, con una vida abonada por el desinterés; huidizo para aceptar la presidencia hasta cuando el país en pleno se la ofrecía para evitar el eclipse de la soberanía, en 1906; con presencia histórica y política de singular re-

lieve; admirado dentro y fuera de Cuba por sus valores morales y la energía de su voluntad probada en la faena creadora, olvidaba la caída de la República provocada por la reelección de Estrada Palma, y reincidía en sus caminos negativos. Triunfante la reelección sobre la mixtificación burda del sufragio; vencida por malas artes la candidatura Zayas-Mendieta, surgió la revolución, secundada por gran parte del Ejército. Menocal pudo vencerla por la fuerza; pero los medios empleados para imponer el derecho dejaron al paso una estela de sangre y, como índice negativo, el cuartelazo. Se evidenciaba una vez más la pugna entre los principios y los hechos.

Surgida, en plena lucha fratricida, la guerra con los poderes centrales, al presentarse al Congreso el proyecto declarando la guerra, el Partido Liberal, representado por José Manuel Cortina, no aprovechó la oportunidad para hacer patentes sus agravios; sino que declaró, por los labios del gran tribuno, que entre el Partido Liberal y Cuba, primero es la patria y la nación. Por ese peldaño, subiría Cuba a la vida internacional. Demostraríamos nuestra personalidad soberana al adherirnos a la Liga de las Naciones y trabajar en ella afanosamente, cuando los Estados Unidos le retiraban su apoyo, comprometiendo, ciegos, la paz futura.

El ideal político de los libertadores no se dejaría vencer por el pesimismo. Si libertadores eran los que tomaban el camino dictatorial, contrarrestando con los actos los principios, hombres de la emancipación, secundados por cubanos de muy diversa procedencia, se agruparían bajo el naciente Partido Nacionalista, buscando ruta en medio de las tinieblas. Manuel Sanguily, Enrique Loynaz del Castillo, Juan Ramón Xiqués y José Manuel Carbonell, levantaron la bandera del nuevo Partido, orientado hacia el cumplimiento del programa de la revolución. Figuras representativas como Maza y Artola, Eudaldo Tamayo, Antonio Bravo Correoso, Manuel Márquez Sterling y Néstor Carbonell, responderían al llamamiento. Los viejos partidos, desde luego, cerraron el paso al que surgía sin amaños de asambleas ni aspiraciones egoístas, teniendo como presidente al que parecía serlo de Cuba por derecho natural: a Manuel Sanguily. Rebotando los dardos que el positivismo dominante lanzaba sobre la nueva agrupación, se expresaba en el programa del Partido Nacionalista, de que fueran ponentes Manuel Sanguily y José Manuel Carbonell: "Si por abrigar tales esperanzas, que creemos fundadas, y son por lo demás legítimas, los que se contrarían porque hemos aparecido en la liza, que es y debe ser campo abierto y libre para todas las aspiraciones, aun para las de quienes no tienen en

su abono y justificación, como pretenden, ningún privilegio que les reserve el exclusivo derecho de dirigir al país, de representarlo ellos solos y de hablar y decidir en su nombre, creen debilitarnos tildándonos con desdén de líricos y románticos, antes que agraviarnos y desalentarnos agradecemos calificativos que, lanzados en nuestro descrédito, significan alteza de miras, inspiración generosa y, en nuestro caso, la noble y pura ambición de reformar y enderezar lo que han contrahecho y a punto están de envilecer la más codiciosa y frenética intemperancia, el siniestro menosprecio de nuestras glorias, y la criminal indiferencia por el porvenir de la nacionalidad. El espíritu práctico y vulgar, afanoso en su egoísmo y sensualidad de bienestar material y de goces epicúreos, no ha ocasionado otro beneficio ni otra gloria en el mundo que el haber despertado y fortalecido las ansias inmortales del lirismo soberano y bendito, al que ha debido siempre la cuitada humanidad su significación y sus consolaciones, como el viático divino de mejor vida individual y colectiva; y, por añadidura, líricos y románticos fueron los que en batallas sin cuento, entre dolores indecibles, y con abnegación maravillosa, triunfaron de la formidable conjuración varias veces secular de innobles intereses y de obcecadas y mortíferas pasiones; —los venerandos soñadores, a quienes los sesudos prácticos de entonces tuvieron por insensatos, que desde aquel día de Yara sellaron con sus exiguas escopetas de caza un nuevo y superior destino para la Colonia pisoteada—; los que años enteros, una fatigosa y áspera década, lucharon sin elementos apropiados en desigual contienda y, caídos al fin, volvieron a alzarse caballeros del ideal llevando el alma clavada de espinas y la frente coronada de estrellas para ver finalmente realizado el ensueño romántico de sucesivas generaciones, el santo sueño de la independencia que templó siempre el corazón de los líricos fundadores, y que es necesario que ahora inspire y caliente el pecho de cuantos líricos y soñadores ansíen que la patria común no sea en definitiva víctima inútil e infeliz en el hartazgo de prosaicos descreídos. No se necesita tampoco ser ni lírico ni romántico para estar persuadidos de que desde hace larga fecha bajamos rápidamente por el plano inclinado que nos empuja hacia el abismo, como lo confirma el hecho de que suprimido el sufragio, vivamos, más o menos disimuladamente, desde las postrimerías de 1916, bajo la dictadura de un Gobierno que no es el producto legítimo de la voluntad del país cubano y que se apoya, por una parte, en la fuerza extraña y sorprendida en su buena fe, al amparo de sumisiones oportunistas; y, por la otra, en una plutocracia deslumbrada por el fausto, nostálgica del pasado y enemiga de las aspiraciones populares. Basta leer los diarios de todos los matices de opi-

nión política; basta oír en conversaciones y disputas privadas los análisis y las acerbas críticas de unos y otros adversarios y pretendientes; basta haber observado las peripecias dolorosas y el sesgo tortuoso y obscuro de nuestra vida pública, para pensar, sea como lírico, sea como realista, a la sola claridad del buen sentido, que es un asombro que en tan absurdas condiciones haya habido en el mundo una nación que arrastrara en tan largo espacio una existencia tan crepuscular como insegura, y que es motivo justificado de espanto la consideración de los peligros que son la consecuencia indefectible y pavorosa de tanta confusión y desconcierto, de tamaños atentados a la moral, a la justicia y al respeto de propios y de extraños; por lo que creemos, para honra de nuestro pueblo, y como esperanza confortante y consoladora, que si son líricos y románticos quienes abominan de situación tan lamentable y afrentosa y arden en deseos vehementes de modificarla de raíz, deben ser líricos y románticos sin excepción, todos los cubanos: o, de lo contrario, por inconscientes, por torpes o por menguados, disfrutarían inmerecidamente y acaso por muy corto tiempo de esa independencia nacional que los héroes y los mártires no conquistaron seguramente para que fuese la herencia malbaratada de legatarios indignos o traidores. Y como no es posible ni concebir siquiera este último infamante extremo, abrigamos la plena confianza de que no somos, como algunos querrían y propagan, un grupo aislado y extravagante, sin contacto con nuestro pueblo, sin valimiento ni importancia; porque con nosotros estarán —y son incontables— todos los hombres de buena voluntad, y cuantos se sienten decepcionados de que en la República hayan arraigado y actúen con vigor los protervos sentimientos que engendró la Colonia corrompida; doloridos de que por eso se oiga de vez en cuando como un lamento de esclavos nostálgicos de la vieja y rota cadena, pregonar la inutilidad de la sangre y los sacrificios con que quisimos limpiarnos de la lepra corrosiva de la servidumbre, y también, más que a menudo todavía, como el vagido de agonía de una raza cansada de vivir, que sin pudor se declare la conveniencia de que una intervención extranjera nos suprima de la historia. Nosotros, en contraste, queremos que perduren los cubanos en la paz, en la dicha y en la inmortal grandeza de una República sana, justiciera y humana. A esto aspiramos, y como estamos persuadidos de la pureza del acto que realizamos, nos atrevemos a convocar y convocamos para ese empeño digno de su pasado y de sus virtudes, a todos los cubanos, aun a los que aparentemente nos desdeñan, pero que en su ánimo nos dan seguramente la razón y acaso nos aplaudan, sin incluir, tampoco, a los que nos invitan inmediatamente a reforzar partidos deshechos y enconados en la vana

suposición de que dentro de ellos pudieran dar frutos mejores las inspiraciones que proclamamos. No; ansiamos nuevas formas de vida nacional, para que, con espíritu nuevo, encarnen en ellas ideas más puras y propósitos mejores; y hacemos un llamamiento especial a la generosa juventud cubana para que con su entusiasmo y sus talentos emprenda esta obra de unificación y saneamiento a la manera de aquella juventud italiana que desde 1831, por la ardiente y profética inspiración del gran Mazzini, bajo la enseña de la Italia Nueva, puso los cimientos y trazó los derroteros luminosos de la gran nación por cuya gloria y felicidad realizara tan heroicos y fecundos sacrificios".

Enfocando los vicios que deformaban en la práctica gubernamental el ideario de los fundadores, el Partido Nacionalista advertía:

"Las ambiciones políticas de carácter personal, y el apetito inmoderado y cada vez más creciente de fáciles riquezas, han sido la preocupación constante que para nuestro sufrimiento e infortunio se generaliza y vincula bajo múltiples aspectos. Se ha prescindido con indiferencia aterradora de los intereses permanentes de la sociedad cubana, del futuro de la República, de los principios más elementales en que se asienta nuestro derecho de Gobierno propio, y se ha procurado, para orillar dificultades y resolver conflictos interiores, mezclar al extranjero en nuestras mezquinas banderías con una propaganda enfermiza, como si ya no se hubiera contribuído demasiado a la vergüenza de su intromisión avasalladora, descuidando, mientras tanto, la oposición constante, enérgica y pura, a extremo de creerse válidamente que los mismos elementos que ansían derrocar al actual Gobierno son, en sus respectivas esferas, instrumentos dóciles, si no cómplices, de los desaciertos y desmanes que han separado a los cubanos en bandos irreconciliables e incapaces. Como antídoto y escudo, pretendemos que se organicen en un gran partido nacional que despierte luminoso y activo el espíritu antiguo, el espíritu creador y fecundo de los libertadores de Cuba, el generoso espíritu que es el mismo que interesó en nuestro favor y atrajo a nuestro campo a los norteamericanos que nos ayudaron a triunfar de la metrópoli española en la hora solemne y decisiva de romper los vínculos tradicionales. Ese es el espíritu, sin duda, que llevó a la mente y al corazón de sus legisladores, los términos mismos de la Declaración de independencia al proclamar los fundadores de la gran República, siglo y medio antes, "que estas Colonias son y de derecho deben ser libres e independientes", tan fielmente evocados y reproducidos en la famosa *Joint Resolution* de 1898, consagrando así, hasta por su origen y el modelo que le dió forma y realidad, la verdadera tradicional aspiración de los patriotas norteamericanos. En aquellos días de angustia y

de inquietud en que los Estados Unidos solicitaron de la Constituyente la aceptación de la Enmienda Platt, todas las manifestaciones de los Enviados del Gobierno americano que vinieron a Cuba, y las de los que en los mismos Estados vecinos oyeron los Comisionados de la Convención Constituyente, estuvieron contestes en que aquella Enmienda no mermaba en lo más mínimo la soberanía cubana, sino que cabalmente se había redactado y propuesto como el medio más seguro y franco de defenderla y mantenerla siempre. Este es, pues, el espíritu, la intención, el propósito declarado de los Estados Unidos en relación con la República de Cuba, y en consecuencia, sólo por error, o por malicia, ha podido propagarse, aquí y fuera de aquí, cuando ni siquiera, todavía, habíamos hecho declaraciones públicas, que nos habíamos constituído como un partido antiamericano. Aun cuando no es nuestro intento debatir en este documento, sobre la Enmienda Platt; sí hemos de afirmar, en una síntesis de todo lo que ella representa, que jamás servirá de pretexto a los que pretendan limitar maliciosamente la personalidad de Cuba, sin parar mientes en que comprometen injuriosamente la integridad moral de los Estados Unidos; porque al margen de sus cláusulas, que sólo de nosotros depende que caigan en desuso y se anulen prácticamente, está grabado el compromiso de honor que los Estados Unidos, por el órgano de su Gobierno, adquirieron con los convencionales cubanos, de que jamás sería usada en desdoro de Cuba, ni con fines de mutilar su independencia, sino que en su alcance quedaba reducida a "un papel más para los archivos de la Historia", como llegó a decir a los Delegados de Cuba el Presidente McKinley; y es nuestro deber, cualesquiera que sean las circunstancias infortunadas de nuestra política interior, recordar la palabra empeñada y reafimar la definición íntima e invariable, sobre la que descansó el país al entrar en el concierto de las naciones; por lo que esta orientación que de seguro nos enaltece, lejos de herir, como la malevolencia de nuestros contradictores quisiera, la susceptibilidad del vecino, viene a ser el cumplimiento único, razonable y glorioso de su cooperación en la obra de establecer nuestra República."

Desdeñando a los que van, como el rústico escudero de la Mancha, a compás de la ínsula prometida, los libertadores dirigentes del Partido Nacionalista propugnan una economía decorosa; el empleo de los fondos del Estado en obras de provecho público y en una equilibrada Administración; la preservación de los intereses legítimos y de las prerrogativas de la ciudadanía; firme garantía para los derechos de los

extranjeros; acatamiento a los compromisos internacionales, y el renacimiento de la concordia entre los diversos factores de la vida nacional. Reinciden en los viejos postulados derivados de la Revolución Francesa, más literarios que realistas. Arde en ellos la fe en una Cuba mejor. Se apartan de la política al uso, cuando advierten: "No consideramos prudente, ni juicioso, ni siquiera honrado, que a la manera de una plataforma política de viejo corte, consagramos al hombre de color un capítulo especial que halague y cautive sus simpatías cuando, por el hecho sólo de distinguirlo del contenido de nuestra sociedad, (dicho queda que se anticipaban a la Constitución del 40) se falsea el espíritu de las doctrinas dominantes entre los verdaderos patriotas, sin objetivo práctico, como no fuera el de colocarlo en situación expectante para ceder a los atractivos que cada bando ambicioso quisiera brindarle. Ni recelos ni suspicacias caben en un programa de la índole del que habremos de adoptar, ni es siquiera admisible que tales recelos puedan derivarse mañana de la coordinación política inspirada en móviles generosos y practicados según nuestro consejo. No debe haber una República para el blanco y otra para el negro; y el éxito del individuo, y su participación en la cosa pública, ha de depender si no se altera la esencia de nuestra democracia, de los merecimientos que cada uno, negro o blanco, alcance, de modo que no sea un privilegio, para el servicio de corrupciones que fomenta el sectariosmo codicioso, el color de los ciudadanos; y nunca ha debido pensar nadie, ni nosotros daríamos abrigo a semejante intento, que en los demás órdenes que integran la nacionalidad, sean desiguales los beneficios del progreso y de la paz, según la raza, por ningún género de prejuicios ni por sistema alguno de injustas y torpes subordinaciones."

Al abogar por un régimen de progresivo desenvolvimiento, apuntan, con clara visión de lo porvenir, hacia la solidaridad social. "Porque no se trata únicamente de robustecer el criterio de la justicia que aplican los Tribunales de acuerdo con los Códigos, y a la manera que la magistratura la practica; sino del espíritu de solidaridad social, que debe ser el soplo vivificador de nuestras instituciones, la naturaleza y la esencia de todo lo que significa y representa un nuevo sistema. Forzoso es reconocer que la compenetración de las energías vivas del país no se ha realizado aun por el hecho de la independencia nacional; y es éste sin duda el mismo problema que mantiene activos y agitados sus factores y agentes en todo el mundo al desenlazarse la trágica contienda europea; por lo que no seríamos nosotros sinceros ni patriotas, en el sentido preciso y concreto de los conceptos, si no confesáramos que es de absoluta necesidad, para nuestra armonía presente y como seguridad

del porvenir, dar a las graves cuestiones sociales una solución positiva, firme y completa, que convierta nuestra tierra fecunda en asiento de la cordialidad, en donde no se perpetúe, como una maldición que a diario conmueva, la explotación inicua del hombre por el hombre, el espectáculo de la miseria revolviéndose herida de muerte en presencia de la opulencia fácilmente adquirida, en una absurda realidad de inmensos egoísmos y crueles apetitos: el lujo desenfrenado y corruptor, arriba, y la indigencia desesperante que anula todos los estímulos, abajo. No hay libertad posible, ni es próspero un país donde las bases económicas sobre las cuales adquiere desarrollo y preponderancia la riqueza, pesan sobre los hombros de un pueblo oprimido por los monopolios más tiránicos, y cruelmente sometido a los privilegios que a toda hora engendra la política, hasta hoy, organizada únicamente para constituir Gobiernos que no realizan jamás la felicidad del pueblo, ni elevan su cultura, ni protegen sus derechos, en la medida y en el grado que un espíritu de justicieras reivindicaciones exige en estos tiempos en que se incuba nuestro primer cuidado sería desenvolver un programa concreto, fundado en hechos más que en principios abstractos, que tantas veces hemos visto convertidos en reductos de los privilegiados; laborando en la obra de reconstrucción moral y material para sostener, como propias, las aspiraciones de mejoramiento de las clases proletarias, que están en el deber de contribuir con sus propios elementos, al noble empeño de edificar la nueva República en que no enseñoreen como fantasmas del pasado, contrarias a su espíritu, a la intención de sus fundadores, y a la felicidad de los ciudadanos, las distinciones de clase que un día al amparo de la fuerza, con el ímpetu del número y con los mil recursos de la habilidad política se transforman de improviso en castas detentadoras que atropellan en su exclusivo beneficio todos los derechos fundamentales, y precipitan la sociedad en los abismos de la anarquía, que fué siempre, en la historia, consecuencia más o menos tardía; pero fatal, de la desesperación y del dolor de los pueblos."

¿Cómo piensan los nacionalistas desenvolver o viabilizar este programa? Ante todo, rechazando los convencionalismos de que se alimenta la política que pretenden desalojar. No halla en la organización con que se enfrentan, nada aprovechable, ni creen hacedero el programa reconstructivo, si los elementos sanos del país no vienen a la lucha, al igual que el proletariado, que demanda libertades y justicia; pero se excluye de toda cooperación "con el estrecho criteria de las viejas desconfianzas que lo han convertido siempre en víctima". Abrigan "el propósito inquebrantable de mejorar y dignificar la condición del obrero; de resolver entre nosotros el gran conflicto que ahora mismo

Carlos Mendieta

CARLOS MENDIETA. Coronel del Ejército Libertador, Representante a la Cámara, uno de los jefes del Partido Nacionalista, la agrupación que inició la lucha contra la dictadura de Machado, la exaltación del coronel Carlos Mendieta y Montefur a la Presidencia de la República (18 de enero de 1934), vióse respaldada por un estado de opinión tan propicio y generalizado que equivalía a la sanción de un plebiscito. El nuevo gobierno promulgó, a poco, una ley constitucional que, atenta a las necesidades del momento histórico, permitía también el eficaz ejercicio de los derechos individuales, y cuyo artículo 38 dispuso que todos los cubanos de uno u otro sexo tenían derecho de sufragio activo y pasivo. Gloria legítima del gobierno del coronel Mendieta, que lo reviste de un valor histórico excepcional, fué la abrogación de la famosísima Enmienda Platt. Separados y pugnaces más tarde los sectores políticos que habían hecho posible la constitución del gobierno, avivadas las pasiones, el coronel Mendieta, cubano integérrimo, renunció a la Presidencia de la República para evitar el retraimiento electoral de aquellos que habían puesto en tela de juicio su imparcialidad.

El retrato que se publica pertenece al Archivo histórico del doctor Emeterio S. Santovenia.

ha sacudido hasta sus cimientos a todas las naciones, teniendo por base el imprescindible mantenimiento del mejor orden social posible, y por aspiración resuelta e inalterable la mayor suma de justicia para el trabajo honrado e inteligente y la mayor suma de felicidad, de honor y de satisfacciones para todos los hogares, de manera que en Cuba sean como altares sagrados en que se bendiga cada día a la República en razón a su magnanimidad y sus beneficios".

Observa el doctor Germán Wolter del Río en su folleto *Legislación Obrera. El Retiro ferroviario,* contentivo de la erudita ponencia que como Presidente de la Comisión de Justicia y Códigos de la Cámara de Representantes, le tocó redactar, y que, aprobada por unanimidad por la Comisión competente, fué elevada como Proyecto de Ley a la Cámara y aprobado por ésta y por el Senado, donde fué mantenedor de la iniciativa un representativo de la generación libertadora, el comandante Aurelio Alvarez, que apena que "cuando en agosto de 1921, un miembro de Legación extranjera solicitó en nuestra Secretaría de Agricultura información sobre las leyes obreras vigentes en Cuba, solamente se le comunicara la existencia de diez cuerpos de leyes, entre las que, como especiales, sólo figuraran las de accidentes del trabajo, cierre de establecimientos y descanso dominical, jornales y horas de trabajo de los obreros del Estado, prohibición del pago de jornales con vales o fichas, inmigración y colonización, reglamentación del trabajo de los obreros de bahía, casas para obreros y registros de obreros del Estado, y, como disposiciones generales, la que define sus atribuciones propias a la Secretaría de Agricultura y la que dispone la adhesión de Cuba a la Asociación Internacional para la protección legal de los trabajadores".

Recién aprobada estaba la Ley de Accidentes del Trabajo, que defendiera con el calor de humanidad en él característico el doctor José Manuel Cortina; luego se aprobarían las de retiro ferroviario, de 24 de noviembre de 1921, y la posterior y más amplia de 9 de octubre de 1923 que, auspiciada por Aurelio Alvarez, recibió conformación adecuada del doctor Wolter del Río.

Capítulo V

TENDENCIA A PONER LOS CIMIENTOS DE UNA LEGISLACION AVANZADA

De Alfredo Zayas, hombre de vasto talento y de probado sentido democrático, mucho esperaba la masa. Aunque fundador del Partido Liberal, su eliminación de la candidatura presidencial, en 1920, vencida por malas artes en las elecciones generales de 1916, determinó su separación del liberalismo, al que había consagrado las energías inigualadas de su espíritu. Lo justo hubiera sido que el Partido Liberal, a la terminación del segundo período de Menocal, contraste de sombra y luz en relación con el primero, mantuviera la que se llamó candidatura histórica de Alfredo Zayas. Pero las viejas divisiones, en el seno del Partido, entre los del mayor general José Miguel Gómez y los del doctor Zayas, asomaron de nuevo. Y Zayas, fundador del Partido, fué privado por los Tribunales de su derecho, ante los cuales se planteó cuál de las dos fracciones podía mantener el título de Partido Liberal. En realidad el fallo se tuvo por parcial, pues que los partidarios del general Gómez habíanse llamado hasta entonces liberales históricos. Parcial o no la sentencia, lo cierto es que el general Gómez fué postulado candidato a la presidencia, con merma del derecho de Zayas, que por tercera vez se veía obstaculizado en su aspiración: la primera por enemistad del mayor general José de Jesús Monteagudo, Jefe de las fuerzas armadas, bajo la Administración del general Gómez; la segunda, electo ya, por la usurpación del general Menocal.

Zayas y sus parciales, lastimados en sus prerrogativas, se separaron del Partido Liberal y formaron el Partido Popular. Se planteaba al general Menocal, una disyuntiva propicia a la meditación. ¿A quién apoyaría el Partido Conservador? ¿A Zayas, a quien por medios fraudulentos le arrebatara el poder? ¿Al mayor general José Miguel Gómez, que sojuzgó gran parte del Ejército y se alzó en armas contra él? El Partido Popular y el Partido Conservador, refundidos en la Liga Nacional, llevarían como candidato al doctor Zayas. Su triunfo era, al par que una gran lección, obra de justicia. Representante en la Ha-

bana de la Revolución, que dió a Cuba la independencia; deportado a Ceuta, donde sufrió cautiverio; fundador de varios partidos de raíz popular; con un sincero amor a la democracia y una devoción cubana que ansiaba borrar los antagonismos creados en la familia cubana durante el segundo período de Menocal, sólo al impulso de pasiones pequeñas pudo orientarse, dentro y fuera de Cuba, una campaña en tendencia a provocar, contra su elección, la supervisión de los Estados Unidos. Voz de concordia fué la suya, desde la altura del poder. Sólo su recia voluntad y su talento de largo y vario alcance le permitirían hacer frente a las grandes dificultades políticas y económicas con que tendría que luchar. El Gobierno del general Menocal le había dejado la herencia de una hacienda en precario y recargada de adeudos, tras la crisis bancaria determinada por la caída vertical del azúcar; y la onerosa fiscalización del general Enoch H. Crowder, representante personal del Presidente de los Estados Unidos, que pretendió regir a su antojo los destinos del país. Zayas, separatista y antiplattista, en la Convención Constituyente, resistía como freno el Tratado Permanente, que no había aceptado.

Del general Crowder dice el doctor José Manuel Cortina, que fué su más sagaz opositor, hasta vencerlo, desde la esfera oficial: "Esta notable personalidad americana, por razones diversas, formó en su espíritu la ambición y el ideal de ser un reformador de las instituciones cubanas; y, si se quiere, el creador de un tipo de Estado cubano sometido a un Protectorado directo de los Estados Unidos; pero mejorando en su organización técnica, moral y económica. Estos ideales tenían el grave defecto de que, para ser realizados, había que destruir básicamente la independencia de Cuba. Un largo período de dirección americana y una intervención constante en todos los problemas de la administración cubana, hubieran llegado a connaturalizar al pueblo con esa humillación de su capacidad; y la pasión por la independencia nacional se habría quebrantado fuertemente. Esto, aparte de que tal línea de conducta hubiera creado y consolidado una interpretación jurídica muy restringida de la Enmienda Platt, de consecuencias incalculables en cuanto al porvenir de la nación cubana. Muchos cubanos veían esto con graves aprensiones; pero otros, siguiendo el oportunismo utilitario que hace, a veces, a la política tan falsa y desprovista de ideales elevados, querían aprovecharse de la presión e intervención de Crowder en beneficio accidental de sus pugilatos por el Poder, sin pensar que, aun obteniendo buen resultado de ello, las consecuencias futuras tenían que ser fatales para la nación cubana, que no está constituída para vivir una década ni dos, sino para subsistir por siglos. Utilizado Crow-

der como técnico electoral por el Presidente Menocal, se le pidió que continuara en Cuba como Consejero o Asesor. Era Secretario de Estado entonces el doctor Pablo Desvernine. Zayas, ya electo Presidente, fué presionado para que aceptara también que Crowder quedara en Cuba como Enviado Especial del Presidente de los Estados Unidos, para servir de Asesor permanente del Gobierno de la República y ser una especie de Delegado Residente, a la manera que lo era en el Egipto el representante de Inglaterra hasta hace poco. Esto implicaba la transformación de la Enmienda Platt en un medio de intervención permanente de la política y de la administración interna del Gobierno de Cuba. Conseguido por Crowder quedarse de Asesor del nuevo Gobierno, no como Embajador ni Ministro; sino simplemente como Enviado Personal del Presidente de los Estados Unidos, el Gobierno de Zayas, prácticamente, quedó sometido a un fiscal fuera del derecho constitucional cubano y fuera de la diplomacia normal. Este fiscal o consejero podía desarrollar tanto poder como fuerza tuviera la nación que lo respaldaba y debilidad la República fiscalizada".

Dicho queda que las circunstancias en que asumía el poder el nuevo Presidente no podían ser más abrumadoras. Zayas, sin un Partido mayoritario en que apoyarse, pues su alianza con el Conservador había sido circunstancial, y sus congresistas le brindaban tibio apoyo en las Cámaras; con el Liberal atacándolo; pero soñando con la capitulación que lo haría su prisionero, tenía en el Congreso una mayoría que no estaba vinculada entre sí y que, por otra parte, no acataba la dirección del Ejecutivo. Liberales resentidos con su derrota y elementos de varia procedencia, muchos de ellos sin sospechar que Crowder movía los hilos cartagineses, celebraban a diario entrevistas con él y acumulaban cargos contra el mandatario cubano. Su primer Gabinete, en cuya composición pretendió influir Crowder, sin lograrlo; era un mosaico. Respondía a la necesidad de canalizar las aspiraciones de la alianza conservadora-popular que lo había llevado a la presidencia. Y aunque en el mismo figuraban hombres de verdadero relieve, aptos por su talento y su patriotismo para sacar a Cuba de la grave crisis a que la habían conducido las luchas de banderías, otros lucían descoloridos, y fueron objeto, por sus desaciertos de una campaña excesiva de denostación, al amparo de las libertades garantizadas por la Constitución, y que Zayas se inclinó siempre a respetar. La personalidad de Zayas creció frente a la conjura. Hechos que pueden producirse en cualquier Gobierno sin afectar la visión de conjunto, se agrandaron hasta el exceso en ansia de desacreditarlo. Crowder se aprovechaba de la vocinglería para fungir de censor, apoyado por el conculcador Gobierno de Hoover. Zayas fi-

losóficamente resistía. La política al uso, siempre con el fuerte, en lugar de respaldar al cubano que, no por su culpa, se veía frente a una situación económica gravísima, derivada de la caída del precio del azúcar de 20 a 2 centavos, y con el imperativo de reducir a la mitad un Presupuesto de ciento diez millones de pesos, agrandó las irregularidades de que se acusaba a algunos de sus Secretarios de Despacho, acaso en realidad sin talla para la misión que se les encomendara. Era un modo coactivo de lograr de Zayas beneficios. Ambiciones y odios parecían abrir las puertas de la patria al vecino intruso. Zayas, sin embargo, resistía la fiscalización humillante y, auxiliado por José Manuel Cortina, en cuya alma vibra la de Cuba heroica, ensayaba el viraje.

Urgido por la grave situación económica creada por el descenso de las recaudaciones (derivación de la catástrofe económica producida el 9 de octubre de 1920, bajo el Gobierno de Menocal, a la caída del precio fabuloso alcanzado por el azúcar con su secuela de quiebra bancaria) Zayas tuvo, apenas iniciado su Gobierno, el 20 de mayo de 1921, que enfrentarse con la supresión, por Decreto, de las gratificaciones concedidas por Ley del Congreso a los empleados públicos. Asimismo, tuvo que anular la fijación del jornal mínimo a los obreros del Estado, aplazar el cumplimiento de la Ley que aumentaba las asignaciones a los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular, y reducir a la mitad los Presupuestos. Ya en noviembre de 1922, se superaba la crisis de las recaudaciones. En los Presupuestos Generales de 1922 y 1923 y de 1923 a 1924, iniciada la subida de las recaudaciones, se adoptó la saludable política económica de aditamentarles la Ley de Bases, ajustando a lo presupuesto los gastos de la nación y limitando el dispendioso sistema de las transferencias. Se restableció la confianza pública y el crédito del Estado se afirmó.

Entretanto, la contratación de un Empréstito de $ 50,000,000.00 facilitaba el pago de atrasos, procedentes del Gobierno de Menocal, permitía brindar trabajo en el acometimiento de obras públicas y encauzaba la vida económica. Lo confirma el extraordinario aumento observado en el comercio exterior en 1923 y 1924.

No obstante, la marejada contra Zayas crecía. Algunos miembros de su Gabinete eran objeto de campañas violentas, no siempre injustificadas; pero sí alteradas y agrandadas con el propósito de provocar la caída del Presidente. Con grandes titulares, algunos diarios, conocedores de que el Congreso, agitado por Crowder, pretendía destituirlo, anunciaban su caída. Crowder, con una interpretación capciosa de la Enmienda Platt, enviaba Memorandas, hacía visitas conminatorias a los

funcionarios más destacados, intrigaba entre el elemento oposicionista, ignorante en el fondo de la trama, conminaba al cambio de Gabinete. Zayas, consciente de su derecho, se mantuvo muy distante de obedecer al forzado tutor. Cortina, Secretario de la Presidencia, ante la gravedad extrema de la situación, obtuvo del Presidente autorización para remover por sí el Consejo de Secretarios. Provocó la crisis. Y cubrió los cargos ejecutivos con hombres de reconocida autoridad pública. Zayas le brindó su asentimiento. Crowder, que aspiraba en secreto a dejar a Cuba sin Gobierno para provocar la intervención al amparo del Tratado Permanente y quedarse como Gobernador Provisional, encontró motivos para recusar a dos de los nuevos Ministros. Pero Cortina, seco y cortante, le ripostó: "Estas designaciones son definitivas, porque están hechas por el Presidente de la República en uso de las facultades que expresamente le confiere la Constitución". Un hombre, con presencia para asumir la representación jurídica del Estado y la defensa de nuestra personalidad soberana, daba a las tortuosas aspiraciones de Crowder estocada mortal. Crowder, vacilante, le respondía: "Usted cumple su deber como gran patriota y esto puede resolver la grave dificultad por el momento, y la posible intervención americana; y espero que usted diga en el futuro la verdad, o sea que yo no le impuse en definitiva el nombramiento de ningún Secretario".

Hijo exclusivo de la voluntad del Presidente, resignada en su Secretario de la Presidencia, el país dió en llamar al nuevo Consejo de Secretarios "el Gabinete de Crowder". Otros, con más justicia, lo llamarían "el Gabinete de la Honradez". Crowder seguiría intrigando en las bambalinas. Ganaría a algunos de los nuevos Secretarios, que acaso creyeron el rumor público que los señalaba como Ministros impuestos por Crowder. Y se dió el hecho insólito de que, marionetas movidas por los hilos cartagineses, hicieran declaraciones públicas contra el propio Presidente, en relación con un acuerdo del Consejo de Secretarios. Crowder volvía a proyectar su tenebrosa ingerencia. Respaldó a los Secretarios alzados contra el Ejecutivo. Pretendió su inamovilidad. El Subsecretario de Estado de los Estados Unidos remitió un cable a Zayas conminándole a respetar a los Secretarios protestantes. De no hacerse, las consecuencias anunciadas por el Subsecretario serían desatrosas para Cuba. Entretanto, el Congreso, permeado por Crowder, amenazaba con la deposición. En reunión verificada en una finca inmediata a la Habana, a la que concurrieron el Presidente, dos representativos del Partido Conservador, y el Secretario de la Presidencia, Cortina, interpretando el sentir de la Cuba de la independencia, no la circunstancial, envenenada por antagonismos pequeños, dijo al Presidente, luego de

considerarse la gravedad del caso y conocer del telegrama del Subsecretario norteamericano: "Las circunstancias han puesto en sus manos la oportunidad y la necesidad de detener el avance absorbente y destructor de la independencia que realiza el general Crowder apoyado en una errónea aplicación de la Enmienda Platt. La interpretación que pretende Crowder y apoya la Secretaría de Estado americana, convierte a Cuba en un Protectorado y la lleva rápidamente a la destrucción de su independencia. Usted es el Presidente; es un patriota, un hombre de Estado y hermano de un héroe que murió por la independencia. Yo sólo puedo ofrecerle que lo acompañaré en todos los riesgos hasta el fin, cualquiera que éste sea. Es preferible chocar y caer antes que sentar un fatal precedente de acatamiento".

Mientras esto sucedía, los que todo lo miraban a través de su malquerencia a Zayas, cuando lo que estábamos decidiendo era el destino de Cuba, el cable mermador de nuestra soberanía era ya del dominio público. Pero los ingerencistas y el ingerencismo sufrirían grave quebranto cuando Zayas rechazó por cablle, de acuerdo con Cortina, la intromisión de los Estados Unidos en cuanto a la formación de su Gabinete, que declaró ser de exclusiva competencia suya; y señalando que toda medida lesiva a Cuba por esta conducta se ampararía en una violación del contenido de la Enmienda Platt. El ingerencismo cedió. Y el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Charles Evan Huhges, aclaró que se trataba sólo de un consejo, sin ningún carácter de coacción. Zayas no oyó el consejo. Cambió su Gabinete. Cualesquiera que fueran sus errores, resplandecerá siempre su conducta, que afirmó la soberanía.

A raíz de estos acontecimientos, Cortina embridaba el ingerencismo con la doctrina de que la Enmienda Platt debía entenderse exclusivamente como garantía de la soberanía de Cuba: nunca como mermadora de ella. Por Decreto Presidencial se reconoció la interpretación dada por Cortina al famoso apéndice constitucional, hoy extirpado. Y como este período de la vida cubana había dado lugar a que en el extranjero se creyese que Cuba no podía asumir posiciones en la vida internacional sin el aval de los Estados Unidos, a la Liga de las Naciones se fué Cortina, a demostrar lo contrario, unido a Cosme de la Torriente y a Arístides Agüero. A poco la elección de Cosme de la Torriente como Presidente de la Liga, a la que habían reiterado su adhesión los Estados Unidos, confirmaba nuestra presencia en la vida universal. La elección, luego, de Bustamante como Juez del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, reafirmaba su posición. Entretanto, Zayas promovía la creación de la Embajada de Cuba en Wash-

ington. Crowder se acreditaría como Embajador, cesando su dudosa misión. Y Cosme de la Torriente, nombrado Embajador en Washington, interpretaba el sentir de su Gobierno demandando el derecho de Cuba sobre la Isla de Pinos y obtenía sonado triunfo diplomático, a pesar de la oposición tenaz de algunos Senadores, presionados por sus compatriotas residentes en la Isla en litigio. Y en la Quinta Conferencia Pan-Americana, reunida en Santiago de Chile, la Delegación cubana, presidida por un ilustre separatista y diplomático, José C. Vidal Caro, y en que figuraban el general Carlos García Vélez, de nombre glorioso por herencia y por consagración, Arístides Agüero y Manuel Márquez Sterling, obtenía que la Habana fuera la sede de la próxima Conferencia.

A su regreso de la Conferencia Pan-Americana, el general Carlos García Vélez, inconforme con la legislación que en el Congreso se discutía, tanto como con la Administración de Zayas, se puso al frente del movimiento promovido por los Veteranos y Patriotas. Le secundaron prominentes figuras de la independencia, entre otras el mayor general Enrique Loynaz del Castillo. A él se uniría el coronel Carlos Mendieta, sacrificando su candidatura presidencial por el Partido Liberal, pues los congresistas que la mantenían eran contrarios al propósito de renovación nacional acaudillado por García Vélez, quien a diario enjuiciaba severamente al Congreso. La propaganda, esencialmente cívica, en principio, se tornó revolucionaria. Los oradores de Fausto, teatro en que se reunían los Veteranos y Patriotas, flagelaban Congreso y Ejecutivo, exaltando la cólera popular. Nacionalista y antiplattista el general García Vélez, repudiaba toda apelación a la ingerencia. Pero a medida que se sumaban adeptos, se alimentaban en Crowder las ansias de un nuevo sondeo perturbador. No le faltarían elementos, acaso alguno de los Secretarios desalojados por Zayas, para pretender influir en el nuevo movimiento. Pero cuando en el seno de la agrupación se habló de revolución financiada en los Estados Unidos, el general García Vélez cerró el paso a la penetración. Si algunos de los sectarios de Veteranos y Patriotas coquetearon con la ingerencia, los más sólo aspiraban a renovar métodos y procedimientos a expensas del propio organismo. La ola popular crecía en torno a los inconformes. Volvió a temerse por la perdurabilidad de la República. Zayas no alteró su ecuanimidad, aun cuando la marejada se tornaba amenazadora. Y mientras el general Carlos García Vélez rehusaba toda apelación al Norte, consciente de su misión, y no quería precipitar una alteración del orden que sirviera de pretexto a los Estados Unidos para una nueva intervención, los más impacientes produjeron un levantamiento armado en territorio de las

Villas, en realidad sin la debida coordinación ni elementos para mantenerse. A su frente figuraba el coronel Federico Laredo Brú. Zayas, salvo las medidas de policía indispensables en circunstancias tales y la censura circunstancial a determindas informaciones, resolvió el problema por vías armónicas. Personalmente, y sin aparato de alabarderos, acudió al campamento de los rebeldes, y logró persuadirlos de que volvieran decorosamente a sus hogares.

Las ideas de libertad y democracia eran consubstanciales a Zayas. Mesurado por hábito, de temperamento sajón, aunque abierto siempre a la cordialidad y la tolerancia; con ideas propias sobre formas y modos de Gobierno, vinculábanse en él las cualidades todas del estadista. Colocado entre la aristocracia y el pueblo, se inclinaría hacia el que Hipólito Taine llamara *el piso de abajo*. Estaba nutrido de sana cultura jurídica. Conocía a fondo el corazón humano, y sus escondrijos y veleidades. Como distintivo del carácter, tenía el valor de la resistencia, que no el de la acometida, hija más bien de violencia. Su psicología, que calaba en lo hondo, se había ejercitado al compás de la multitud, que dominaba con su palabra. Impresionaba más que convencía. Conocía a maravilla los resortes de lo popular y ganaba a capricho sus reacciones. Con Lincoln, a quien admiraba devotamente, repetía, aun frente a los más gratuitos denostadores su slogan favorito: *sin odio para nadie: con caridad para todos*. Aun en medio de las mayores dificultades, reiteraba con optimismo renovado: en el mar estamos: fe y adelante. En la tribuna pública, como en la conversación fluía más el poeta que el científico. Por esas vías conmovía multitudes, sumaba adeptos, ganaba amigos. Se le combatió por todos los medios, y nadie logró vencerlo. Aparentemente, cedería a la imposición; pero la tomaría de cabalgadura. Haría lo que quería hacer. Y todo lo haría a su hora.

Orientó la política a tono con los postulados del programa emancipador, por lo menos durante su primer período, que es el comprendido, en parte, en el primer cuarto de vida republicana, el general Gerardo Machado. Ahondó además en el problema social. Propugnó una inmigración especializada, por familias, prohibiendo la inferior que se nos metía en la casa por la complicidad de los explotadores del hombre con pasaporte oficial. Esa inmigración, que trabajaba por salarios de hambre, comprendió él que desalojaba al cubano de los centrales azucareros. Y demostró que mentían quienes afirmaban que al cubano no le gustaba ese trabajo rudo: que lo que no le gustaba al cubano ni

lo admitía era dormir en el antro del barracón, contra el cual conspiraron sus funcionarios, promoviendo la necesidad de que los centrales —en el Preston se logró por sugerencia oficial—, se fabricasen viviendas adecuadas en la seguridad de que el cubano respondería al trabajo con decoro.

"Un factor indispensable a las nuevas industrias —manifestará en su programa— es el obrero técnico. Y éste no dejará de acudir si el Estado cubano en lugar de tener la más torpe y deletérea política inmigratoria, cambia radicalmente teniendo criterios sanos, civilizados, y, ¿por qué no decirlo?, patrióticos. Si queremos progresar rápidamente aumentando nuestra población, nuestra riqueza, nuestra importancia en el mundo, debemos contemplar separadamente y promover dos inmigraciones: la campesina y la obrera. La campesina nos viene a Cuba en forma de braceros. Para ser más preciso, diré que viene a Cuba, pero viene de islas cercanas, cuyos habitantes no tienen el mismo grado de laboriosidad que los nuestros. Estos elementos no ligan con nuestras clases rurales; no tienen la idea de la estabilidad, de orden y de forma de trabajo. Es preciso traer inmigraciones europeas con familias, y esto puede alcanzarse si abandonando toda pretensión exagerada de llamar a las razas nórdicas a que pueblen nuestra tierra tropical, invitamos a los españoles, a los italianos, a los eslavos del Sur, dándoles, no un salario que es bajo en relación con el que obtendrían en los vecinos Estados Unidos de América, sino repartiéndoles subcolonias de una caballería o más. El Estado puede pagar los gastos de viaje y los hacendados concederles las colonias o subcolonias por un largo número de años, con la prohibición de vender sino en determinadas condiciones y consignando en contratos de buena fe los derechos del subcolono. Así podremos poblar permanentemente grandes zonas ya cultivadas y cultivar otras; así podremos tener braceros en los días de la zafra, sin acudir a medios extraordinarios y dañinos para nuestra civilización y nuestro estado sanitario, y así podremos tener un salario normal que no tenga las enormes oscilaciones actuales. La inmigración de los obreros técnicos debe ser hecha por medio de una oficina del Estado y con contratos colectivos o individuales, y sólo a petición de los industriales, y en ningún caso para injustas competencias de salarios."

Consagró Machado especial atención a la reivindicación de las tierras del Estado. No se necesita ser experto en titulaciones para saber que en el período comprendido desde 1868 a 1898 —en que estallan tres guerras de independencia y numerosos alzamientos contra la soberanía española— de modo fraudulento se logró trapasar a manos particulares las tierras del Estado.

La acción de los geófagos se intensificó, principalmente, en la provincia oriental, durante la guerra de independencia, de 1895 a 1898.

El general Machado, gran conocedor de la vida cubana, no sólo por haber ejercido funciones de Alcalde Municipal y de Ministro; sino como hombre de empresa, hacendado y ganadero, vinculado a la industria y al comercio, y de larga visión política, sabía que funcionarios poco escrupulosos se habían confabulado con particulares y hasta con corporaciones, y cedido a cobrarles, sobre las tierras usurpadas, la contribución municipal. Al correr de los años, los recibos municipales le servirían al usurpador de comprobantes para que un juez acomodaticio le expidiese títulos de posesión, que organismos centrales inscribirían luego en el registro de contribuyentes.

Machado ensayó en éste como en otros muchos casos, con el aplauso público, primero, con el descontento, luego, la reivindicación en favor del Estado. Actuó pronto, con serena energía, en el caso de la hacienda Caujerí.

Subió Machado al poder en momentos en que el Partido Republicano resultaba triunfante en las elecciones celebradas en los Estados Unidos. Proteccionistas sus mantenedores, dicho queda que no hallaría Machado apoyo a una revisión del Tratado de Reciprocidad, que si favorecía nuestros productos, no los colocaba en condiciones de competir con mercados europeos, que tenían de su parte la ventaja de la posesión de la materia prima y de una mano de obra más barata, aparte la muy atractiva para el mercado americano de una moneda depreciada.

La promulgación, en 1927, de unos aranceles sobriamente proteccionistas, que permitieron la industrialización del país, destacan la política económica del general Machado. No exenta de errores ninguna iniciativa, la celebración del Tratado con España, antes de la modificación arancelaria, en una desproporción de la balanza comercial de $ 14,000,000.00 de importación contra $ 800,000.00 de exportación, desmiente la clara visión realista de los mantenedores de la reforma. Sin embargo, nuevas industrias en marcha, promoviendo la riqueza pública, afirman su contenido. La Agricultura va con él a la diversificación. El café, que se importaba principalmente de Puerto Rico, en grandes cantidades, recobró su vieja prestancia en el primer ensayo contra el monocultivo. A poco tenía Cuba café, no sólo para el consumo; sino para la exportación. Su política, da nueva fisonomía a la Agricultura. Se pone freno a la importación del tasajo, y devuelve a la ganadería el prestigio de que disfrutara en el pretérito.

En lo social, se oye hablar desde el poder, de brindar atención adecuada al obrero, en tendencia a poner los cimientos a una legislación avanzada, hermanando los intereses patronales con las legítimas aspiraciones de las clases proletarias. Se sugiere la creación de organismos para solucionar las diferencias entre el que paga y posee los medios de producción, y el que trabaja y determina el enriquecimiento y el bienestar ajenos. Si no llegaba a logros, se exteriorizaba al menos el concepto de justicia.

En lo administrativo, la política se orientó hacia la eficiencia y la conducta. Brilló por la capacidad y la virtud. No ofreció el espectáculo incivil de echar a la calle a los servidores del Estado. Respetó a sus adversarios. En lo penal, se aplicaron las sanciones dictadas por los Tribunales. El Gobierno realizó bajo su mandato la misión de revertir en obras de provecho común los impuestos cobrados al productor. La carretera central favoreció la agricultura y el comercio. En lo urbano, la Habana y algunas capitales de provincia se transformaron. El Empréstito, a que respondían cabalmente los impuestos creados por la Ley de Obras Públicas, realizaba su doble función de robustecer la circulación y crear fuentes de trabajo. Lástima que las ambiciones de camarillas desvalidos y la postración de partidos formativos de la casta, colocaran esta voluntad de servicio, en el trapecio de la reforma constitucional con el aditamento viciado de la prórroga de poderes y, tras ella, la reelección, prohibida en el programa del partido que lo llevó al poder. Se vendría abajo, al soplo de los apetitos, aquella sana doctrina que esbozó el respeto al sufragio, la conciliación de la libertad con el orden; el Gobierno como regulador de la vida social; la fundamentación de lo judicial como poder; las esperanzas públicas en el representativo de la generación libertadora que habló por vez primera, desde la altura de la presidencia, de la abolición de la Enmienda Platt; que apoyó a un congresista de su partido, Aquilino Lombard, su avanzado proyecto de Ley que mantenía el 75% de los empleos para los cubanos.

Mas, no me toca en el enfoque del primer cuarto de siglo de vida republicana, ver a Machado en la declinación de su gloria; sino en la apoteosis de su ascensión.

Frente al claro-obscuro de su presencia histórica, no se acierta a pensar si el hombre, gentil en el trato, ocultaba en sus maneras elegantes el ímpetu primario. Luce cauteloso cuando expone; y oye y escudriña sin anticipar juicio. Sonríe, mas no parece que lo haga por simple complacencia; sino como broquel, o acaso como esgrima. ¿Ocultaría el relieve la sonrisa? ¿Respondería, o no, a las voces interiores? ¿Era es-

cape del humor o rictus de un yo que no se mostraba? Su recia voluntad de servicio, ¿se tornaría tempestuosa luego? ¿Es tal su poder de asimilación que, después de oír a su interlocutor sobre un tema para él desconocido, podrá, pasado por su matiz, objetarlo y discriminarlo como si lo conociera de antemano? No parece, a simple vista, el hombre que se verá luego como mortal inmune al error. No parece, al menos por vía impresionista, cultivador de rencores; pero sí susceptible por extremo y con propensión a la violencia. Es ambicioso de gloria, y gusta del halago. Ya en la guerra de independencia su imán para ganar simpatías, habíale atraído la del Generalísimo Máximo Gómez. Cuando éste le envía su ascenso a coronel, le dice: "Ojalá que la fortuna, coqueta y hermosa como ella es, se enamore de usted y lo elija su predilecto, hasta elevarlo a lo más alto; que yo, viejo y cansado, sólo anhelo la gloria de mis valientes, y la felicidad para mi Cuba idolatrada". Si a Gómez, gran psicólogo, pudo merecerle tal apreciación de sus valores, ¿qué de extraño el dominio que ejerció sobre sus poderdantes? Subió por un Partido y pareció el elegido de toda una colectividad. La moral pública se tonificó a su influjo. El patriotismo recobró su presencia pretérita. Preocupado por el bienestar público, quemó, en su servicio, las reservas de su energía constante. Se le llamó a juzgar en todo, y se creyó apto para todo. Le falló el sentido de la medida. Se puede estar beodo de incienso, como de licor. Sólo el que cala en la entraña humana distingue lo verdadero de lo falso.

Podría entenebrecerse luego su carácter; pero entonces lo mostraba enérgico y franco. El choque externo crearía en él una segunda naturaleza; pero la que mostraba en aquel despertar de la conciencia nacional estaba vaciada en el anhelo de una Cuba mejor. ¿Habría trasfondo en él que algún día se precipitaría a la superficie? ¿Lo trastornaría el reiterado homenaje, ese servilismo silvestre que todo lo pervierte en Cuba? Si lo último, ¿sería humano acumular sobre una arquitectura rudimentaria las culpas inherentes a una colectividad? Si la Universidad lo deificó cuando a ella, a su mejoramiento material y docente, a su posible autonomía, consagrara sus anhelos de gobernante; si la sociedad le rindió pleitesía real, y los Partidos disolvieron en la suya su voluntad; si su nombre se le daba, y no por propia imposición, a los pueblos, a las avenidas, a los recién nacidos, ¿a quién culpar? ¿Al hombre, movedizo y versátil que juzgó un pueblo justo en un pueblo postrado; que vió acaso amor, por falso aprecio de sí, o imperativo de sus servicios, en los belfos hambrientos de políticos marrulleros que gritarían ¡viva el que mande! a la hora del juicio final?

FUENTES

El Libro de Cuba. La Habana, 1925.
Ferrara, Orestes. *Mis relaciones con Máximo Gómez.* La Habana, 1942.
Gaceta Oficial de la República de Cuba. La Habana, 1902-1927.
Martínez Ortiz, Rafael. *Cuba. Los primeros años de independencia.*
Wolter del Río, Germán. *Legislación obrera. El retiro ferroviario.*

LIBRO SEXTO

IDEAS Y ASPIRACIONES DE LA PRIMERA GENERACION REPUBLICANA

Capítulo I

PREOCUPACION CARDINAL

El concepto de generación, uno de los más fecundos de la nueva historiografía, no está suficientemente esclarecido, a pesar de los importantes trabajos de Petersen y de otros investigadores, preferentemente alemanes, preocupados por los problemas de la historia y de la sociología de la cultura. Un hecho de mucho relieve se ha señalado: que la idea de generación sustituye modernamente a lo que antes se llamaba "espíritu de época", de donde resulta que la historia es un examen de la obra a veces coherente y a veces contradictoria de las sucesivas generaciones.

No vamos nosotros a inmiscuirnos en el pleito generacional. Bástenos admitir que el concepto de generación vale más por su contenido humano, dinámico, expansivo, que por su externidad meramente cronológica. La clave de la generación es lo que Petersen llama la "eficacia vital" y por eso emerge una generación siempre "que la obra de la anterior se halla acabada".

Una generación es, por lo tanto, un equipo de trabajo, una unidad de combate o, como ha dicho Ortega y Gasset, un "proyectil biológico lanzado al espacio".

En este sentido puede hablarse en Cuba de una primera generación republicana que se consideró llamada a una concreta misión histórica, se propuso un quehacer y se trazó un programa. Esa generación, en algunos aspectos, no ha cerrado todavía su ciclo, aunque en otras dé la sensación de un cuerpo agotado que ya pide relevo para que la continuidad histórica no se quiebre.

Por lo pronto se está en el caso de analizar la obra de esa generación, de liquidar sus saldos positivos y negativos, de examinar las ideas, las aspiraciones, los impulsos de toda índole que determinaron su trayectoria vital.

No es tan ambicioso el propósito de este trabajo. Para emprender empeño tan vasto sería necesario acometer en su totalidad el análisis de los tiempos que median entre la fecha en que alcanzó Cuba la independencia y los días actuales, pues aunque no menos de tres genera-

ciones actúan a lo largo de esa etapa, no sería posible valorar la tarea de ninguna de ellas sin relacionarla con la de las demás promociones concurrentes. Esas tres generaciones a que nos referimos pueden identificarse del siguiente modo:

1. La generación independentista, cuyo influjo es decisivo en las tres primeras décadas y de la cual subsisten todavía algunos núcleos activos.
2. La generación que no tuvo edad para participar en la guerra y cuyo estreno cívico coincide, poco más o menos, con el estreno de la República independiente.
3. La generación que nace con el siglo y cuya irrupción en la vida pública tiene lugar entre los años 1920 a 1930.

Si aceptamos el lapso de treinta años como tiempo promedio de vigencia de una generación, tenemos que admitir que esta última ha declinado ya y una nueva promoción empieza a relevarla. Sin embargo todavía estamos dentro del ambiente espiritual de la primera generación republicana.

Fijada cronológicamente esa generación, es interesante notar una característica que nos sale al paso: se trata de una generación situada no inmediatamente después de la libertadora, sino a continuación de la que, por no haber tenido edad para participar en la guerra, se limitó a recoger el legado de los libertadores, magnífico desde el punto de vista moral; pero en ruinas desde el punto de vista material. Este emplazamiento de la primera generación republicana, con una generación puente por el medio, le asigna un papel peculiar y es causa de reacciones no menos peculiares. Es bien sabido que toda generación se muestra hostil a la que le precedió de modo inmediato. Decía Heine que "los discípulos azotan a los maestros, para sufrir luego ellos la misma suerte". En cambio toda generación, por irrespetuosa que sea con sus padres, suele ser respetuosa con sus abuelos. Tal el caso de la generación que estudiamos. Su reacción frente a la que hemos llamado generación-puente ha sido dura, injusta a ratos, despiadada en no pocas ocasiones. Su reacción frente a la última generación libertadora ha sido crítica a veces, pero en el fondo considerada y elogiosa y ha tenido sobre todo la característica de haber querido emular la obra de los fundadores, como si su misión consistiese en completar la independencia allí donde el mambí, por múltiples circunstancias, la dejó inacabada. Los casos en que esta generación adoptó una actitud censoria en relación con ciertas figuras de la Guerra de Independencia, fueron siempre casos de sobrevivencia histórica, de personajes que, habiendo mostrado

en la manigua una ejecutoria de servicio desinteresado y hasta heroico, estimaron que tenían que cobrarle las cuentas a la República por aquella contribución y su comportamiento en la política no estuvo moralmente a escala con su conducta revolucionaria. Precisamente uno de los mayores empeños de la primera generación republicana ha sido la revisión de la historia de nuestras guerras con el propósito de valorar justamente a los hombres que figuraron en ellas como protagonistas. En trabajos biográficos, históricos, sociológicos, se ha abandonado ya la impostación épica, el estilo ditirámbico, la exaltación pura y un tanto ciega de otros tiempos, para adoptar las formas objetivas y sosegadas, gracias a las cuales los hombres y los hechos emergen con su sustancia y su estatura humanas.

La generación subsiguiente a la que hizo la Guerra del 95 fué una generación de sino desdichado, casi diríamos una generación triste, a la que le tocó una obra muy difícil de realizar, no sólo porque era inevitable el contraste entre una promoción heroica y una promoción cívica, sino porque las condiciones en que el país había quedado después de una guerra numantina no eran las más apropiadas para llevar a cabo una tarea de resultados inmediatos. Esa generación tuvo que ser, por razones cronológicas, espectadora de la epopeya. Sufrió en su carne las repercusiones de la lucha en la manigua. Buena parte de ella conoció las penurias y sinsabores de la emigración. Es una generación que nace bajo el signo de la nostalgia y en un paisaje de estrago. Se va a sentir orgullosa de sus padres por las cicatrices que éstos ostentan, por la gloriosa historia moral que para ella habían acumulado; pero al mismo tiempo se va a sentir impotente para reconstruir al país, para poner en marcha a la República, para edificar la nación cuyos cimientos apenas habían sido echados.

Es esa generación la que ha de plantear el problema de la rectoría política, el conflicto entre los viejos caudillos que se creen con un mayor derecho para regir los asuntos públicos y los jóvenes que quieren hacer valer el derecho no menos atendible de su juventud y de su anhelo de sacrificio. Es entonces cuando se plantea el dilema de "generales o doctores", que sirve de título a Carlos Loveira para una novela un poco desarreglada y difusa, pero con certeras intuiciones. Los generales aducen méritos de guerra para que se les reconozca en lo civil la hegemonía que habían tenido en lo militar. Los doctores alegan mayor preparación, superior bagaje técnico, el acervo de ciencia que no pudieron agenciarse los que en la adolescencia o en la primera juventud se habían ido a la guerra para darnos la libertad. Para la generación legataria la República naciente necesita la reflexión y las luces

del hombre estudioso, pues no se resuelven de igual modo los problemas que la guerra plantea que los problemas que la paz trae aparejados. Toda la política cubana hasta el año 1924 muestra la pugna a ratos sorda, a ratos clamorosa, entre la hornada libertadora y la hornada que arriba a la mayoría de edad allá por el año 10. Los generales llevan la mejor parte en la contienda. José Miguel Gómez y Mario García Menocal personifican el caudillaje militar, en su anverso y en su reverso. El liberal se ofrece sonriente, campechano, con la veta campesina muy acentuada. El conservador se presenta serio, sobrio, ceremonioso, con el subrayado profesional que lo hará grato a la aristocracia criolla. En el desfile de los caudillos se intercala por un milagro de paciencia y tenacidad, un abogado: Alfredo Zayas. Pero este abogado sacaba de vez en cuando sus títulos revolucionarios de desterrado en Africa. Machado fué el último de los adalides de la serie épica, culminación bastante desdichada, apoteosis trágica. Después de él, asume el principal papel de nuestra historia política la generación que había hecho sus primeros ensayos cívicos allá por el año de 1923.

Se ha fijado como hito de partida de esa generación aquella "protesta de los 13", encabezada por Rubén Martínez Villena y en la que participaron jóvenes que, más tarde, en el palenque cívico, han de tomar distintas actitudes y han de encarnar los más variados matices ideológicos. Aquella protesta tuvo como pretexto cierta operación del gobierno del doctor Zayas tachada de inmoral: la compra del Convento de Santa Clara. En realidad fué éste el primer estallido de un movimiento subterráneo que poco a poco se había venido articulando en la conciencia juvenil. Después de aquella demostración, la generación rebelde continuó su obra de prédica, de laboreo lento y callado, de concertación de los espíritus, hasta encadenar una serie de actitudes colectivas que culminaron en la gran batalla contra la dictadura de Machado.

La generación que de ese modo irrumpió en la vida pública dirigía sus más recios ataques contra el personal político que había conducido la República a partir del estreno de la soberanía. A este respecto no distinguió entre generales y doctores, toda vez que la alternativa había sido ya superada por las propias circunstancias históricas. El cuadro político era un amasijo de lo uno y de lo otro, una mezcla de veteranismo y civilismo que por igual se dividía las graves responsabilidades.

¿Contra qué se rebelaba la primera generación republicana? ¿Qué ideas, qué intuiciones, qué anhelos la impulsaban? ¿Para qué luchaba? ¿Cuáles eran sus objetivos?

A estas preguntas intentan dar respuesta las páginas que siguen.

La preocupación cardinal de los hombres que emergen al filo de la primera treintena del siglo es completar la obra de los libertadores en los muchos aspectos en que había quedado trunca. Las guerras emancipadoras habían arruinado físicamente la isla; pero al barrer los poderes de la antigua metrópoli no habían barrido con ellos las deficiencias y los vicios de la colonia, la desorganización administrativa, la injusta distribución de la riqueza, las lacras de una economía basada en la merced real, en el monopolio, en el contrabando, en el caciquismo y que, a pesar de la abolición oficial de la esclavitud, mantenía formas de trabajo servil y prácticas de discriminación que atentaban contra la unidad y el decoro de la República.

Cuba había ganado su independencia política al alto precio de la ruina económica. Para mantener en jaque a los ejércitos españoles y alimentar en las seis provincias la llama de la rebeldía, Gómez y Maceo habían realizado la hazaña de la invasión imprimiéndole un carácter de guerra de exterminio, asolando, quemando, arrasando con la propia tierra para que dejase de ser botín codiciable de la nación dominadora. A la furia mambisa respondió Weyler con la concentración, que completó en lo físico y en lo moral aquel ciclo de estrago.

Terminada la guerra del 95, el poder no pasó inmediatamente a manos cubanas. Ni siquiera se le reconoció personalidad a Cuba en la firma del Tratado de París que puso fin a las hostilidades entre los Estados Unidos y España. Todo esto produjo un gran desaliento en nuestro pueblo, sentimiento que un poeta eminentemente sentimental, Bonifacio Byrne, expresó en su poema *Mi Bandera,* pobre desde el punto de vista poético, pero certero como concreción de un estado de ánimo general.

La circunstancia apuntada impidió a Cuba señalar condiciones de ninguna clase ni obtener indemnización alguna por los daños sufridos en la guerra. Todo el botín fué para los Estados Unidos, que habían entrado en el conflicto cuando la situación de las tropas españolas era en extremo difícil.

La Enmienda Platt acentuó la situación de inferioridad en que se hallaron los cubanos ante acontecimientos internacionales que injustamente desconocían y postergaban a la comunidad más afectada por ellos. Tanto los libertadores como la generación subsiguiente a ellos tuvieron la sensación de que nuestro pueblo no había peleado, de que todo había sido una ilusión, un sueño, acaso una pesadilla, y de que la independencia no la habíamos alcanzado por nuestro propio esfuerzo, sino por la decisiva ayuda extranjera.

En tan desfavorable estado de espíritu se hicieron cargo los cubanos del gobierno de la República. Las primeras hornadas tuvieron que acometer con toda urgencia las reparaciones de orden físico indispensables para colocar al país en simples condiciones de subsistencia. Tuvieron, por otra parte, que luchar contra las impaciencias, las inconformidades, los desengaños y los pesimismos naturales en un estado de transición. La República se estrenaba en medio de la inexperiencia, el cansancio y la avidez. Para unos era llegada la hora del reposo; para otros, la hora del premio; para no pocos, la hora del desquite, de la ambición desnuda y sin límites. Sólo los mejores, con Máximo Gómez al frente, practicaban y predicaban la austeridad, la continencia, el ejercicio en la paz de las mismas virtudes que habían hecho posible la guerra.

El tránsito de la colonia a la República sorprende a los cubanos con una estructura administrativa inadecuada, una organización social injusta y una economía en su mayor parte ajena, predominantemente feudal y absentista. Por mucho tiempo la osamenta colonial ha de mostrar sus aristas a través de la enjuta carne criolla. Y el desvalimiento de la bisoña nación se agrava con las proyecciones del capitalismo norteamericano, que se hallaba entonces en plena fase imperialista y que se sentía atraído hacia la isla por los privilegios a que se creía con derecho la potencia que había ayudado a libertarnos.

Sin recursos apenas en lo material y con un gran complejo de inferioridad en lo moral, tuvo la República que debatirse en los primeros años de su historia, sin un programa concreto, sin una orientación fija, entre improvisaciones y tanteos, construyendo a duras penas una armazón política sobre la arena movediza de una constitución económica y social que nos venía impuesta y que no se conciliaba con la resuelta voluntad democrática que había guiado a los fundadores.

La primera generación republicana anuncia desde que irrumpe en la vida pública su propósito de liquidar el colonialismo y completar la obra de nacionalización, tímidamente esbozada esta última por los gobiernos de Estrada Palma, Gómez, Menocal, Zayas y Machado. Sus pugnas con la generación precedente y aun con la propia hornada libertadora se apoyan en la falta de continuidad del esfuerzo independentista, en la apatía, en la dejadez, en la negligencia mostrada por dichas promociones a la hora en que más se requería una enérgica decisión creadora. Aunque en muchos aspectos la juventud nacida con el siglo surgía rebelde, irrespetuosa, iconoclasta, lo mismo en lo político que en lo cultural, en lo social que en lo económico, no escatimó su admiración y respeto hacia ciertas figuras señeras que habían mantenido un

rectorado de patriotismo responsable y austero y cuya palabra, por desgracia, había resonado como prédica en desierto.

Precisamente uno de los afanes cardinales de la generación que examinamos fué la revisión de nuestra historia con un criterio objetivo, racional, científico, y el estudio de sus personalidades más egregias a la luz de los nuevos métodos biográficos. Uno de los rasgos que mejor define a una generación es la valoración que hace de los hombres y los hechos del pasado. Cada grupo humano trae su propio rasero y su propio tamiz; con ese instrumental propio hace su selección y elige sus patronos y mentores. Nuestra generación prefiere como símbolos de las virtudes más altas a Ignacio Agramonte, ejemplo de pureza moral y de espíritu democrático; a Máximo Gómez y Antonio Maceo, como los grandes capitanes de la epopeya; a Manuel Sanguily y Enrique José Varona, como cultores de la ciudadanía; y a José Martí como compendio de todos los atributos patrióticos.

Las investigaciones sobre Martí, el examen de su vida, el estudio de su obra, constituyen tarea muy significativa de la primera generación republicana. Sería exagerado decir que es ésta la generación que descubre a Martí. Las precedentes habían sentido la proximidad del héroe, habían vibrado con la fresca memoria de sus hazañas, habían llevado a cabo con noble laboriosidad la obra de desbrozar aquella inmensa cantera humana. Pero es exacto decir que sí le tocó a nuestra generación fijar los valores de Martí, organizar sistemáticamente el conocimiento y la exploración de su personalidad, superando la postura adorante de las generaciones anteriores y entrando ya en el análisis y en la síntesis del hombre, de sus hechos y de su obra escrita con los instrumentos de la historiografía y la crítica modernas.

En la pasión consciente por Martí se articula una honda preocupación nacional. La figura del adalid sobrepasa de tal modo todos los raseros y resiste con tanto vigor todas las pruebas de calidad, que su apostolado deja de ser una cosa vaga, declarativa y un tanto mitológica para constituir un magisterio integral, unánimemente seguido y reverenciado. Martí no es ya el creador de la independencia; es, además de eso, el forjador de la nación, el evangelio vivo de la patria. Hasta tal punto se hace normativa su figura que la crítica de la historia republicana ha de hacerse sobre las pautas de acercamiento o desvío, de fidelidad o infidelidad a su prédica. Lo martiano es lo recto, lo desinteresado, lo útil. Lo torcido, lo codicioso, lo fútil es la negación misma de Martí, su renovada muerte.

El culto a Martí conlleva, pues, un sentido revolucionario. Se avivan en él las angustias de la manigua, los afanes de la República en

armas, las congojas de la patria en trance de liberación. La idea es recomponer la nación a su imagen y semejanza, volverla a los caminos que él trazó, realizarla al tamaño de su sueño. Y la mejor prueba de que esto no se concibe como una utopía ni tiene el carácter de un empeño erudito o de un ejercicio literario es que la indagación de Martí y su obra se lleva a cabo con un gran rigor, desentrañando todos sus textos, apurando todos los testimonios y poniendo de relieve, con exactitud realista, todos los aspectos de su doctrina. Es así cómo se descubre aquel hontanar inagotable de ideas fecundantes, aquella variedad de pensamiento que abarcó todos los objetivos posibles del político, del patriota, del pedagogo, del libertador. Y si en el orden de las ideas se perfila la figura del filósofo y en el orden de las letras se define al prosista y al poeta precursores del Modernismo, en otros órdenes se pone de relieve la personalidad del educador que previó todos los problemas docentes y culturales de la República, del sociólogo que se anticipó a las tendencias más progresistas de los tiempos, del economista que intuyó verdades fundamentales que luego han tenido plena comprobación y del político que señaló derroteros por desgracia olvidados en el ejercicio del gobierno propio.

Importa mucho subrayar la devoción martiana de la generación que estudiamos porque no es puramente lírica o exultante, sino que se proyecta pragmáticamente sobre las realidades nacionales con una voluntad renovadora. Martí dejó de ser un mito para convertirse en una presencia viva, en un patrón vigente de la más acendrada cubanía. Se fulminó a los que habían invocado su nombre en vano, a los que habían hecho mercancía de su memoria, a los que lo esgrimían como tópico oratorio y traicionaban con sus hechos el contenido de su palabrería retórica. Puede decirse que Martí ha sido la piedra de toque de nuestra generación para las grandes valoraciones históricas.

Siguiendo la ley histórica nuestra generación reaccionó de un modo severamente crítico contra la generación anterior, la que hemos llamado generación-puente. Esa reacción fué particularmente acerba en los años de insurgencia del grupo, cuando se planteó en forma excluyente el dilema entre lo viejo y lo nuevo y se empezó a hablar, a veces con petulancia y siempre con estruendo, de "vieja política" y "nueva política", y en el terreno literario y artístico de un "arte académico" y un "arte de vanguardia". Se le imputaba a la promoción inmediatamente anterior una concepción superficial de la problemática cubana y una actitud conformista, pasiva, frente a ella. Aquellos hombres —se sustentaba— no habían abordado ni resuelto ninguno de los pro-

blemas sustanciales esbozados o planteados por los jerarcas de la República en armas. La política que habían cultivado era, para los "nuevos", una política de corto alcance, audaz en el vuelo retórico, conservadora, tímida, en el examen de los asuntos públicos y en el aporte de soluciones. Se censuraba la circunspección externa y rutinaria, el academismo de ciertos valores oficiales que trataban de oponer una ilustración deficiente a una cultura auténtica.

Como un enfrentamiento al retoricismo, la generación de que hablamos asumió desde el primer momento una actitud antioratoria. Se escribió más de una vez el vejamen del orador y cada vez que un joven salía a la palestra de la cultura lo hacía con las cuartillas por delante. Era el santo horror de la improvisación, la fobia de la retórica, de la grandilocuencia, la repulsa al lenguaje vago, el afán dialéctico de precisiones. Andando el tiempo ocurrió que esa generación produjo oradores tan buenos como los de la época dorada del género en nuestra patria. La política obligó a muchos a incurrir en la especie literaria que tanto habían abominado. Unos lo hicieron en un estilo distinto, más expositivo que emotivo y sin la frondosidad verbal de la tribuna romántica. Otros se limitaron a copiar los mismos modelos que tanto habían anatematizado. En la historia estas contradicciones son frecuentes.

Cuando la generación se acerca a su madurez es cuando adquiere cierta comprensión para la precedente. En medio de la confusión y del poco más o menos que caracterizan los primeros años de la República independiente, se destacaron no pocas figuras preocupadas por el destino de Cuba, desinteresadas en su actuación ciudadana y honorables en todos los aspectos de su conducta. A los primeros planos de la política habían llegado, por lo general, los más audaces, que no eran siempre ni los preparados ni los mejores éticamente. Pero en un discreto segundo plano y hasta en ulteriores planos oscuros, trabajaban modestamente, por un puro afán de servicio, sin ruido, sin brillantez, algunos espíritus serios, para quienes la imagen de la patria distaba mucho de ser la que habían soñado los fundadores. La labor de muchos de esos hombres fué más cultural que política y se proyectó en la tribuna, en el periódico, en la revista y en el libro. Una publicación sobria, entonada, persistente, recogió los trabajos de una buena parte de esos cubanos y reflejó sobre todo sus preocupaciones, sus inconformidades, lo mejor, en suma, del espíritu de la generación surgida al constituirse la República.

Es peligroso llevar la síntesis a ciertos extremos y es casi siempre injusto darle a esa síntesis un carácter representativo o simbólico. Sin

embargo, no se ha inventado otra mejor manera de hacer comprender los grandes ciclos históricos sin incurrir en prolija minuciosidad. Como una realidad limitada, como una verdad relativa y con todas las reservas del caso, puede decirse que esa generación a que acabamos de referirnos es la "generación de *Cuba Contemporánea*", en tanto que la nuestra fué la "generación de la *Revista de Avance*". En las grandes diferencias existentes entre ambas publicaciones se proyectan los distintos estilos vitales, las características diversas, los rasgos contradictorios entre una generación y otra. *Cuba Contemporánea* es una revista de formato grave, de artículos extensos, ponderados, sesudos; una revista densa, circunspecta, gris, como la mayor parte de los hombres que la hacían y que la leían. La *Revista de Avance* era de formato ligero, de trabajos cortos, de estilo travieso, arbitrario e iconoclasta. Fué el órgano, en lo literario y en lo artístico, de una generación empeñada en revisar enérgicamente la obra de las anteriores y en imprimirle a la vida cubana un sesgo distinto. Uno de sus editores, Jorge Mañach, ha señalado cómo aquella revolución literaria que la *Revista de Avance* se propuso hacer, aquel *vanguardismo* furente que tanto indignó a los hombres provectos de la época, no fué otra cosa que la proyección cultural de un estado de conciencia que esperaba la ocasión propicia para manifestarse en la arena ciudadana. Desde sus primeros números aquel cuaderno, en cuya portada bailaban los guarismos del año, mostró grandes aprensiones por el cariz que presentaban los acontecimientos políticos. Al final los comentarios editoriales contenían siempre una crítica, cada vez más acentuada, contra el régimen imperante en el país. Y la revista dejó de publicarse cuando la dictadura de Machado decidió cortar de un tajo la libertad de expresión. Así se consigna en el último número editado, con palabras que presagiaban la tragedia que se cernía sobre el horizonte de la patria.

En la tarea revisionista de toda generación son más los ídolos que caen que los que se mantienen en pie o los que surgen entre las ruinas de aquéllos. Cada generación tiende a hacer tabla rasa de la precedente, como si le estorbasen aquellos valores que representan un enfoque distinto del panorama histórico. Nuestra generación se quedó con muy pocos de los viejos maestros. Los intangibles fueron Manuel Sanguily y Enrique José Varona. En el primero tomó la juventud lecciones de gallardía y combatividad. Sanguily había sido un cubano previsor y un espejo de ciudadanía. Su proposición de ley para rescatar la riqueza cubana que se hallaba casi toda ella en manos extranjeras y evitar que el capitalismo imperialista continuase su obra de penetración en la isla,

lo convirtió en un precursor del nacionalismo económico que ha de ser uno de los objetivos cardinales de la primera generación republicana.

Varona fué el otro gran mentor en lo cívico y en lo cultural. Nuestra generación vió en él a un guía recto y sapiente, a un verdadero apóstol de la cultura. Constantemente acudían los jóvenes a su casa del Vedado, convertida en templo cívico, a escuchar la palabra del filósofo, a recibir sus consejos y orientaciones. No había publicación que no se inaugurase con una carta suya ni empresa que no tuviese su aval. Varona fué, durante los últimos años de su existencia, la figura unitiva por antonomasia de toda una generación.

En Sanguily y en Varona halló la primera generación republicana dos tenaces paladines de la lucha contra el colonialismo supérstite. El primero luchó contra la Enmienda Platt y contra el complejo que llegó a crear en nuestro pueblo, propugnó en todo momento una política cargada de sentido histórico, una política de servicio al país y no de beneficio personal, una política de penacho, bien distinta de la que por lo general se cultivó desde el día mismo en que tuvimos un himno y una bandera. El segundo fué un reformador en los campos de la docencia y de la cultura, un serviola atento a todos los paisajes del espíritu profundamente democrático y liberal, que jamás se sometió a ninguna forma de dictadura.

Sanguily y Varona representaban, por otra parte, el rigor intelectual en un medio donde la estulticia osada imponía un estilo político chabacano y huero. Hubo, sin duda alguna, en las tres primeras décadas de la República, una pléyade de políticos inteligentes, escritores de calidad, oradores brillantes, profesionales distinguidos, que dieron tono y elevación a la controversia cívica y muy particularmente al debate parlamentario; pero en ninguno como los dos mencionados coincidió tan cabalmente la inteligencia con la conciencia, la sabiduría con la honestidad, la elegancia de las formas con la firmeza del carácter.

Capítulo II

AVERSION CASI BIOLOGICA A LA POLITICA

La primera generación republicana arriba a la edad de los derechos políticos durante el gobierno del doctor Alfredo Zayas. Ya hemos dicho cómo aquella "protesta de los 13" contra una suspecta operación financiera se ha señalado como el estreno cívico de ese grupo cubano. La presidencia de Zayas se caracterizó por el respeto a las libertades públicas y el predominio de las normas constitucionales y legales, virtudes que contrastaban con la falta de escrúpulos en la administración de los dineros del Estado. Zayas fué un gobernante puntilloso en lo jurídico, como letrado ilustre que era; amigo de las formas procesales, de los métodos suasorios, de los suaves procedimientos políticos; pero era al mismo tiempo descuidado, laxo, en lo administrativo.

Esta circunstancia y los antecedentes de regímenes anteriores, que se habían caracterizado también por la venalidad, dieron lugar a que las primeras manifestaciones de la generación entonces joven tuviesen un marcado acento ético. La política de la primera veintena republicana había olvidado con mucha frecuencia los altos objetivos nacionales para quedar reducida a una actividad de mero aprovechamiento. Se habían sucedido las maniobras torticeras al amparo del poder, los negocios turbios, las maquinaciones inconfesables. Contra esta desnaturalización de la vida pública empezaron pronunciándose los hombres que irrumpían en el palenque ciudadano.

Puede decirse que esta preocupación inicial se grabó de tal modo en la conciencia de los "pinos nuevos" que la batalla contra el peculado ha de ser uno de los propósitos cardinales de la generación revolucionaria.

En medio de la liviandad que caracterizaba a la política, había figuras excepcionales que no se enriquecían en los cargos públicos y que desde el parlamento tronaban contra la inverecundia general. Tales cubanos eran exaltados por nuestra generación como vivos ejemplos de civismo. Entre ellos hemos de destacar de un modo especial al senador Juan José de la Maza y Artola, cuyas catilinarias contra los vicios de

la época lograban bastante resonancia en la prensa y en la opinión pública, a pesar de que, por la inercia cívica del medio, tenían todos los caracteres de sermón en desierto.

El pobre nivel moral de nuestra política explica que el saneamiento de las costumbres públicas haya sido una de las *constantes* de la revolución. En otras partes la deshonestidad administrativa es una cuestión policíaca, exenta de relieve en el orden político. Los jueces intervienen, castigan al culpable y éste queda automáticamente irradiado de la vida pública. En sociedades de esta organización y madurez la honradez del político es cosa que se supone, como el valor en el soldado, y no parece necesario ni lógico hacer de ella una consigna de acción ciudadana.

Pero en Cuba la rapacidad administrativa llegó a adquirir caracteres tan alarmantes que la revolución pudo hacer de ella uno de sus blancos principales y esgrimir la pulcritud en el manejo de los fondos públicos como un lema enardecedor.

La frase "manos limpias" llegó a considerarse como la síntesis de las máximas aspiraciones ciudadanas, de suerte que en ciertos sectores de la generación revolucionaria llegó a pensarse, con limitada visión, que lo único que había que reformar en Cuba era la moral política, como si una vez implantada la honradez en la esfera administrativa todo lo demás se nos daría por añadidura.

Esta preocupación ética, que arranca desde los primeros vagidos de la generación, se acentúa en los tiempos más recientes como consecuencia del triste espectáculo que en el orden moral han dado muchos de los elementos revolucionarios que han ocupado el poder a partir del derrocamiento de la dictadura machadista. La revolución, que en muchos aspectos ha significado para el país un gran progreso político, económico y social, en el terreno de la ética pública ha dejado mucho que desear. Los gobiernos revolucionarios, con las excepciones naturales, han sido tan corrompidos como los peores de la etapa anterior a 1933, y en lo cuantitativo más corrompidos si cabe porque la mayor prosperidad económica y el incremento de la renta nacional han permitido el lucro ilícito en mayor escala.

Las desviaciones morales de muchos de los grupos que en la etapa revolucionaria se habían comportado con valor probado y aparente desinterés, explican que todavía hoy, cuando escribimos este trabajo, el mejoramiento de las costumbres públicas sea una de las obsesiones de nuestra juventud, hasta el punto de que uno de los líderes políticos que mayor resonancia logró para su palabra en los últimos tiempos, Eduardo R. Chibás, pudo hacer una profunda escisión en el Partido

Revolucionario Cubano y constituir una poderosa agrupación política usando como estribillo la frase "Vergüenza contra Dinero".

Sin duda que la venalidad ha sido una de las grandes taras de nuestra política. El afán de lucro y la facilidad para satisfacerlo a través de los cargos públicos, han movido de un modo casi sistemático a nuestros políticos, convirtiendo el ejercicio de la democracia en una actividad mercenaria y de bajo vuelo. El turno de los partidos en el poder no ha sido un turno de servicio, sino de beneficio y en más de una ocasión los partidos aparentemente antagónicos se pusieron de acuerdo para repartirse en paz, de manera proporcional, el botín de la administración. Durante la dictadura de Machado se inventó la fórmula del *cooperativismo,* por virtud de la cual ciertos núcleos conservadores apoyaron a los núcleos liberales que ocupaban el poder, dando lugar a una especie de totalitarismo que, a través de la no reorganización de los partidos, le cerró el paso a las nuevas promociones y dió lugar al estallido de 1933.

El bajo nivel ético de nuestra vida pública hizo que la generación que examinamos surgiese a la edad responsable con una aversión casi biológica a la política. Veía ella en el tipo del político tradicional un desdichado compendio de todas las lacras morales. Un semanario humorístico que durante tres décadas había tenido mucho auge en la opinión pública, *La Política Cómica,* que dirigió Ricardo de la Torriente, había creado la estampa del cacique político, con el revólver al cinto y el *cocomacaco* en la diestra, tipo de sujeto jactancioso, chabacano y perdonavidas, que era frecuente ver en los mítines y en las antesalas de los ministerios. El político era, por lo general, un ventajista, un trepador, un individuo sin escrúpulos morales que se había lanzado a la arena cívica con un propósito exclusivamente mercenario y para el cual la patria era todo lo contrario que para Martí, esto es, pedestal y no ara.

No hay duda de que la política asumió con frecuencia actitudes muy poco gallardas en los primeros treinta años de República independiente. Los dos grandes partidos se preocuparon tan poco por responder a sus denominaciones respectivas que un gran parlamentario y jurista, el doctor J. González Lanuza, pudo decir que nada se parecía tanto a un liberal como un conservador y viceversa. En realidad conservadorismo y liberalismo fueron simples rótulos que amparaban idénticas mercancías. De ahí que fuese frecuente el trasiego de un partido a otro y que, ante una de las más graves crisis políticas del país, ambas agrupaciones políticas se congregasen en torno a la figura de Machado a

través de la ya mencionada fórmula *cooperativista,* propiciando la dictadura más sangrienta que ha padecido la República.

La primera generación republicana fué, en sus comienzos, apolítica. Ello no significó, sin embargo, falta de preocupación por lo público. Todo lo contrario: esa generación se caracterizó por sus desvelos, por sus angustias ciudadanas. Lo que ocurrió fué que, asqueada de la política al uso, estimó oportuno ensayar otros métodos, los de la protesta cívica primero, los de la revolución después, para la renovación integral de nuestra vida pública.

Había, por otra parte, causas objetivas, independientes de todo escrúpulo de conciencia, para ese apoliticismo inicial. La política se practicaba en círculos cerrados, mediante procedimientos que hacían muy difícil el acceso de la juventud a sus cuadros delanteros. Un número determinado de caciques mantenía el control de las asambleas dentro de los dos grandes partidos. Las elecciones primarias eran una farsa. Las hacían los sargentos de barrio con los dineros del cacique correspondiente y siguiendo sus puntuales instrucciones. Todo se amañaba desde el barrio para que los organismos de los partidos respondiesen al interés de muy contadas personas. Las actas de senadores y de representantes se compraban. Los nominados formaban luego las *piñas,* es decir, los grupos de contribuyentes que se encargaban de sobornar a las mesas electorales para salir triunfantes mediante los procedimientos del relleno de las boletas, el refuerzo, los *pucherazos,* etcétera. Así se explica que en el año 1924 la asamblea nacional del Partido Liberal postulase candidato presidencial al general Gerardo Machado cuando era evidente que la figura de mayor popularidad en el partido y por consiguiente su candidato natural era el coronel Carlos Mendieta.

Esta política de cierre, que decretaba la no reorganización de los partidos para que no se renovasen las jerarquías, mantenía a la juventud como simple espectadora de la gestión de los partidos. Sólo conseguían incorporarse al carro político los hijos, los sobrinos, los parientes de los jefes encumbrados, dentro de un sistema nepótico que ha sido siempre una de nuestras grandes máculas cívicas. La práctica de prorrogar las asambleas fué una de las más funestas. Machado la coronó con el *cooperativismo,* en virtud del cual se hizo el candidato de los dos partidos existentes en el país, y fué osadamente a la reforma de la Constitución de 1901 para reelegirse y prorrogar sus poderes. Este paso desencadenó la tragedia. Los dos partidos que lo dieron representaban un oficialismo falto de todo apoyo popular. El verdadero liberalismo y el verdadero conservadorismo quedaban fuera de la combinación.

No sólo era la juventud la marginada; muchos veteranos de la política habían sido también irradiados por la maniobra de los jefes machadistas. Fueron ellos los que fundaron el partido Unión Nacionalista, el cual aspiró en un principio a desenvolverse por los cauces de la política, pero, una vez cerrados éstos, se vió empujado a la tarea conspiratoria y a la lucha revolucionaria.

La juventud, exasperada, transida de ardores cívicos y sin ninguna fe en las fórmulas políticas, tomó desde el primer momento los caminos de la acción directa. La consigna fué derribar por la fuerza todo aquel tinglado mercenario, grotesco, carcomido de la vieja política. Una agrupación secreta, el ABC, resumió este propósito en estos tres lemas: *hombres nuevos, ideas nuevas, procedimientos nuevos.*

Tanto en esa agrupación como en las de tipo estudiantil la lucha tenía un carácter ético y meramente cívico. Hablar de política se consideraba un acto sospechoso. Había la fiebre del sacrificio, el heroísmo y el martirio; se anhelaba la cruzada generosa y el solo pensamiento en recompensas de tipo material se estimaba mancillador.

Aquel apoliticismo fué, sin embargo, una actitud ocasional, una reacción lógica frente a determinadas circunstancias. En realidad la primera generación republicana era y es una generación eminentemente política. Nació con ese destino y a él se entregó plenamente en forma casi furiosa. Sus actividades en el campo de las letras y de las artes habían sido intensas; pero no centrales. En muchas de sus figuras no pasaron del simple escarceo. Llegada la hora, la generación se enroló en los sectores revolucionarios, con pocas excepciones. Precisamente esa resuelta vocación política es uno de los rasgos que las promociones más recientes señalan como distintivo en contraposición al espíritu y las inclinaciones predominantemente literarias y artísticas de ciertos grupos más jóvenes, principalmente el agrupado en derredor de la revista *Orígines.*

Inserta en la política, la nueva generación lleva a cabo, en muchos aspectos, la obra renovadora que se había propuesto; pero es indudable que incurre al mismo tiempo en muchos de los errores, pecados y vicios que tan enérgicamente había fustigado. La política es una actividad contradictoria en que lo noble y lo ruín andan frecuentemente mezclados y confundidos. Es esta mixtura un poco diabólica la que da a la política su perfil característico. Lo que hace de ella, un fenómeno apasionante es precisamente ese contraste de luces y de sombras que dramatiza su paisaje. Llegadas a la responsabilidad del poder, las hornadas que habían combatido a sangre y fuego los métodos de la vieja política, que habían colocado en la picota al viejo político y habían

José A. Barnet

José A. Barnet. Diplomático, Secretario de Estado, que por renuncia del coronel Carlos Mendieta pasó a ocupar la Presidencia de la República. Bajo su mandato tuvieron lugar las elecciones generales de 10 de enero de 1936, en las que resultó victoriosa la candidatura de la coalición formada por los partidos Liberal, Nacionalista y Acción Republicana Constitucionalista, frente a la propugnada por el Conjunto Nacional Democrático. Los sectores denominados revolucionarios (ABC, Auténticos, etc. . . .), se habían negado a concurrir a las elecciones.

El grabado reproduce una fotografía del Presidente Barnet.

descargado sobre él todos los denuestos, se dan cuenta de que no todo estaba podrido en el pasado ni todo era puro en el presente. También la política tradicional había tenido actitudes elegantes y gestos gallardos: también había habido en ella figuras con penacho, servidores honorables del país, patriotas desinteresados y románticos. Lo repudiable fué el tono dominante, el prevalecimiento de ciertos factores negativos que habían hecho de nuestra vida pública un panorama desolador.

Es en el terreno de la moral pública, como ya hemos dicho, donde más claudica y falla la generación revolucionaria. Los gobiernos de nuestra generación incurrieron en aquel "vasto e insaciable saqueo" que en sus tiempos había denunciado con voz profética Manuel Sanguily.

Esto no quiere decir que su tarea haya sido inútil ni que haya carecido de justificación histórica. Lo de antes había que liquidarlo. La ambición, la chabacanería, el mercenarismo político, el desbarajuste administrativo, la ausencia de patriotismo y de moral, habían llegado a un punto en que se imponían la rectificación urgente, el frenazo enérgico y sin contemplaciones.

Esa fué la tarea que se impuso la primera generación republicana y no es justo decir que fracasó en ella por el hecho de que su programa sólo se haya cumplido a medias y haya incurrido en muchas de las liviandades y culpas que tanto había criticado a las generaciones anteriores y que no son exclusivas de ningún grupo humano.

Capítulo III

UN SALDO POSITIVO

Vamos a continuar examinando el pensamiento y los anhelos de esta generación para que se vea que el balance de su obra, con no ser todo lo satisfactorio que quisiéramos, arroja un saldo positivo.

La República había heredado en la sangre una concepción cerradamente individualista de la vida. Mucho se ha escrito sobre el individualismo español, individualismo arisco, frenético, que en casos como el de Miguel Unamuno adopta las formas de un "yoismo" beligerante que sólo admite contactos con el prójimo perfectamente individuado, con el hombre de carne y hueso, y desdeña todas esas abstracciones que son la sociedad, la humanidad, etcétera. En política este individualismo se ha traducido casi siempre en fórmulas anárquicas, con su derivación lógica hacia el caudillaje personal.

La República se organizó en 1902 dentro de un régimen individualista y adoptó en lo político el sistema presidencialista, copiado de los Estados Unidos y propenso a la concentración de poderes en una sola persona.

En la política surgió al punto la figura del caudillo. Los partidos se constituyeron alrededor de los hombres, con prescindencia de doctrinas y programas. Las llamadas plataformas de los partidos, eran mamotretos que nadie leía y que tenían por único objeto cumplir un requisito legal.

Nuestra generación se rebeló desde el primer momento contra el caudillismo. Le había tocado enfrentarse con un tipo de caudillo que tenía todos los rasgos del tirano continental. Pero en general todos los líderes de la generación insurgente estaban imbuídos de un espíritu doctrinario que repudiaba el estilo demasiado personal, demasiado fulanista, que habían tenido nuestras contiendas cívicas.

Otro hecho de importancia decisiva fué la penetración del pensamiento socialista. El doctor Medardo Vitier, en su libro sobre *Las ideas en Cuba,* señala al poeta y escritor de fines del siglo pasado Diego Vicente Tejera como uno de los precursores de la ideología socialista en

Cuba. Considerando el sesgo que han de tomar los asuntos cubanos a partir de la independencia, Tejera tuvo la intuición de señalar a un grupo que apenas comenzaba entonces a dar señales de militancia política: el grupo obrero. "Tejera —escribe Vitier— representa la teoría socialista cuando todavía no ha rendido sus armas el autonomismo y cuando ya el separatismo se había impuesto en las conciencias y en los hechos", y añade: "es, que yo sepa, el primer cubano que propaga públicamente un sistema de socialismo y señala, conforme a sus doctrinas y convicciones, la insuficiencia de los partidos organizados al uso, para satisfacer las demandas del trabajador."

Claro que el socialismo de Tejera fué un socialismo de tipo humanitario, más intuitivo que científico; pero no deja de tener importancia que creyese en una "sociedad nueva", para cuando Cuba alcanzase la independencia.

Precisamente el gran conflicto que se ha de plantear a los cubanos al constituirse la nación es la pugna entre el sistema colonial que aspira a sobrevivir y el sistema republicano que emerge. Tejera advirtió con mucha lucidez que los dos partidos clásicos, el Liberal y el Conservador, podían no ser instrumentos adecuados para dirimir esa contienda.

Las formas coloniales eran individualistas a ultranza; se basaban en los privilegios reales, en la nobleza de la sangre, en la servera delimitación de las castas, en la superioridad natural del blanco sobre el negro. Las formas republicanas tenían que repudiar necesariamente todos esos criterios hegemónicos, dentro de cuyo sistema el cubano seguiría siendo tan paria como lo había sido en la factoría y en la colonia.

La primera reacción fué promulgar una Constitución demoliberal, individualista en su esencia, pero con el clásico postulado de la igualdad de todos los ciudadanos ante la Ley y la abolición de los fueros y privilegios personales. Este paso no podía ser suficiente para socavar en su base la estructura colonial, cuyas clases dominantes pugnaban por seguir teniendo en sus manos el control económico del país. Pero la guerra del 95 había puesto en movimiento ciertas fuerzas que yacían en la entraña popular y para quienes el simple cambio de *status* político significaba una conquista muy limitada. Es característico de todas las revoluciones desatar energías que, una vez en acción, sobrepasan las metas originalmente propuestas. Nuestra revolución libertadora no fué, en este aspecto, una excepción. Algunos de sus guías, formados en la escuela del Liberalismo clásico, no habían perseguido otra finalidad que la posesión del poder político, la constitución de la isla en nación soberana y el derecho a izar una bandera y a entonar un himno. Pensaban tales orientadores, fieles a la época en qua había madurado su

espíritu, que el "laissez faire" del Estado-Gendarme, la protección de los derechos individuales y el respeto de los poderes públicos a la esfera privada del ciudadano, eran garantías bastantes para satisfacer las aspiraciones de la república naciente a la paz, la justicia, el progreso y la felicidad. Este liberalismo romántico, lleno de fe en las facultades creadoras del individuo y opuesto a todo intento de planificación, a toda ingerencia del Estado en la actividad particular, fué uno de los rasgos determinantes de nuestra política durante los primeros años de la etapa republicana. Otros espíritus habían sido más previsores. Ya hemos visto el caso de Diego Vicente Tejera. Martí se había anticipado también a las señales de los tiempos con reflexiones y apotegmas inspirados en las doctrinas sociales que iban ganando terreno por los años de su prédica. Sin ser un socialista, ni mucho menos un marxista, como han querido pintarlo los de este credo, fué un hombre que asimiló de esa filosofía materialista todo lo que tiende en ella a asegurar una mayor justicia y un más auténtico decoro para el hombre. Previendo que los privilegios coloniales no se resignarían a ser extirpados, escribió: "Los intereses creados son respetables en tanto que la conservación de estos intereses no dañe a la gran masa común". La utilización de esta palabra, masas, constituye hasta cierto punto una novedad en el lenguaje de la época. Martí gusta de insistir en ella. "El progreso —escribe— no es verdad sino cuando penetra en las masas y parte de ellas." La preocupación por el conglomerado social, por los hombres humildes que dan la tónica en él, es constante. "Es preferible el bien de muchos a la opulencia de pocos." Fustigó la acumulación de riqueza en pocas manos, los monopolios, el monocultivo. "Es rica una nación que cuenta con muchos pequeños propietarios." Y "comete suicidio un pueblo el día en que fía su subsistencia a un solo fruto". El cubano impar que quiso echar su suerte "con los pobres de la tierra" fué un precursor de las corrientes sociales que, a partir de la independencia, habían de aflorar en forma paulatina hasta insurgir con violencia en el paisaje cívico y modificar sustancialmente la estructura republicana.

Este proceso fué lento. Se esboza en el inicio mismo de la República con una huelga que plantean los tabaqueros y que dió lugar a la destitución del entonces jefe de la Policía de La Habana, general Rafael de Cárdenas, quien había pretendido sufocar por la fuerza el movimiento. Aquel paro tenía por objetivo la admisión de niños cubanos, sin excepciones por motivos raciales, en las fábricas de tabaco del país. La demanda se hizo en seguida extensiva a todas las industrias. Los tipógrafos y otros obreros secundaron a los huelguistas e idéntica actitud asumieron los estudiantes de la Universidad. El movimiento ter-

minó por la mediación de una comisión de veteranos presidida por el generalísimo Máximo Gómez. Los obreros lograron sus propósitos, aunque en forma bastante atenuada.

Lo más interesante de aquella incipiente ofensiva proletaria fué la formulación antirracista. Había cierta resistencia a admitir al negro en las tareas de la elaboración del tabaco. Los trabajadores se sublevaron contra esa conducta discriminatoria. Por una parte querían asegurar la formación de operarios aptos mediante el aprendizaje en los talleres; por otra parte aspiraban a que el negro tuviera las mismas oportunidades que el blanco en ese sector laboral.

La lucha contra la discriminación racial fué decisión enérgica de la generación que estudiamos. Durante la colonia el negro había padecido la condición de esclavo. Aun después de abolida la esclavitud, siguió relegado a una ínfima condición social, muy próxima a la antigua servidumbre. Y aunque en los campos de batalla de la revolución blancos y negros se habían hermanado en heroísmo y altos jefes del Ejército Libertador habían sido hombres de piel oscura, durante los primeros años de la República se siguió cultivando un blanquismo aristocrático que más de una vez dió lugar a escenas poco edificantes. La República había formulado constitucionalmente la igualdad de todos los cubanos; pero durante mucho tiempo se discriminó al negro, se le dificultó el acceso a ciertos oficios y profesiones, se le postergó en las actividades laborales, se obstaculizaron sus ansias de superación cultural. Todavía hasta fecha muy reciente los negros no podían mezclarse con los blancos en los parques y en las playas públicas de algunas ciudades del interior.

Débese, en gran parte, a la prédica y a la acción de las promociones revolucionarias, el progreso que el país ha hecho en el campo de la armonía racial. En la Constitución de 1940 se establecieron preceptos categóricos contra la discriminación por motivo de raza. Pero esta es una cuestión que no depende solo de formulaciones legales. Comprendiéndolo así, nuestra generación emprendió una intensa campaña de tipo educativo y suasorio, en la cual blancos y negros tomaron parte con igual intensidad. No es dudoso que esa campaña ha dado sus frutos. La discriminación ha quedado reducida al ámbito de los salones mundanos, de la crónica frívola, de la llamada *high life*. Es el asunto privado de unas cuantas familias —cada día más contadas— que siguen aferradas a los moldes de la colonia y a sus trasuntos de la primera etapa republicana.

A partir del año 1933, en que la generación de la lucha contra Machado ocupa parcial o totalmente el poder, la discriminación racial

se atenúa en forma progresiva y el negro participa cada vez en mayor proporción y con más destaque en todas las actividades públicas y privadas de la nación. No puede decirse, sin embargo, que esta batalla esté terminada. Nunca llegó a redactarse la ley complementaria exigida por la Constitución de 1940 para dar mayor efectividad a sus preceptos. Tal pragmática sería un paso más de avance en ese terreno, aunque es obvio que se trata de una cuestión social y económica más que de una cuestión penal. La reivindicación del negro ha marchado al mismo ritmo que las conquistas sociales y los progresos económicos del país en la última década. Y en ella tuvo también parte importantísima la llamada "nacionalización del trabajo", que fué uno de los postulados que la revolución agitó con más énfasis y que se llevó a la práctica durante los cien días trepidantes del gobierno que presidió el doctor Ramón Grau San Martín a partir del 10 de septiembre de 1933.

La nacionalización del trabajo, contenida en la Ley del cincuenta por ciento, que exigía esa proporción numérica en las nóminas de toda industria o comercio, fué una de las ofensivas más enérgicas contra el predominio de ciertas prácticas coloniales en la República. El cambio de soberanía no había significado una variación sustancial en la estructura de nuestra vida económica. Muchos de los empleos que bajo la dominación española eran desempeñados de manera casi exclusiva por peninsulares, siguieron en manos de éstos y como quiera que la corriente inmigración era muy intensa y se permitía libremente la entrada de trabajadores españoles en el país, ocurría que el cubano no lograba acceso a las más importantes fuentes de trabajo. El comercio, principalmente, estaba manejado por españoles, con prescindencia sistemática del criollo. Era frecuente la importación de parientes peninsulares —los clásicos "sobrinos"— para trabajar en los almacenes, en las bodegas, en todos los establecimientos comerciales e industriales regenteados por capitalistas españoles. Las condiciones de trabajo a que estaban sometidos esos inmigrantes eran sumamente precarias en lo económico y muy a menudo deprimentes en lo personal. El empleado o el obrero se veía obligado a realizar cotidianamente una jornada que no tenía límite definido y que muy a menudo se extendía desde el alba hasta la medianoche. El sueldo o jornal lo fijaba unilateralmente el patrón y generalmente se le retenía al asalariado una gran parte de él, so pretexto de fomentarle el hábito del ahorro. Prácticamente un dependiente del comercio o un obrero de la industria estaba a merced del empresario, el cual ejercía una especie de tutela, de autoridad paternal sobre los hombres a su servicio, dentro de un sistema no exento de sentimientos humanos, pero sí cerrado a toda conciencia social. Durante

mucho tiempo subsistió este sistema y es necesario reconocer que, gracias a las virtudes personales de algunos patronos y a la tenacidad, la abnegación y el sentido económico de no pocos de sus subordinados, se fué formando en el país un tipo de actividad mercantil o fabril basado en el esfuerzo propio más que en las grandes inversiones, en el ahorro más que en la especulación, y que, al cabo, pasó en su mayor parte a manos cubanas, por esa sana tendencia del español a arraigar en el país donde se sitúa y a constituir en él una familia en la que acaban predominando los vínculos del suelo sobre los vínculos de la sangre.

Pero esa situación representaba una barrera infranqueable para la juventud cubana necesitada de trabajo y ganosa de él. Como una justificación a ese valladar se alegaba que el nativo no era adicto a determinados trabajos, que era un hombre flojo, abúlico, perezoso, que no le gustaba "doblar el lomo", que jamás se acostumbraría a las duras condiciones laborales a que se prestaba el "sobrino" traído de España. Imposibilitado de abrirse paso en los sectores del trabajo privado, el cubano se consagró a la busca y captura de los empleos públicos. Este fué el campo donde espigó de un modo casi exclusivo durante muchos años y donde espiga todavía por una especie de inercia psicológica en gran parte heredada.

El mal se agravó con la nefasta política de importar braceros de otras Antillas, de Haití preferentemente, para las labores de la zafra azucarera. También se adujo para propiciar este tipo de inmigración golondrina que el corte de la caña y el trabajo en los ingenios resultaba demasiado duro para nuestro enclenque guajiro y se hizo una especie de artículo de fe de aquella tonada popular que rezaba irónicamente:

Yo no tumbo caña,
que la tumbe el viento.

En realidad esa expresión no encerraba un repudio a ese tipo de trabajo, sino a las condiciones económicas más que miserables en que se realizaba. Precisamente la importación de braceros antillanos tenía por objeto proporcionar mano de obra barata a la industria azucarera, a fin de que ésta pudiera competir con los demás mercados en el bajo precio del producto elaborado. Para asegurar crecidas ganancias a las grandes compañías azucareras, en su mayor parte extranjeras, y a los colonos latifundistas que, en su mayoría, practicaban el absentismo, viviendo en Cuba durante el corto período de la zafra y pasando el resto del año en el extranjero, derrochando en las grandes capitales, en los balnearios de moda y en las casas de juego una parte de las ganancias amasadas en Cuba, no vacilaron algunos gobiernos en permitir modalidades

de trabajo servil, casi diríamos que esclavo, en los campos y bateyes de los centrales azucareros. Los negros antillanos eran traídos a Cuba bajo contratos leoninos, para que viviesen como parias en barracones inmundos y con la obligación de repatriarlos una vez terminada la zafra. Ocurría que muchos de ellos preferían quedarse en el país a retornar a su tierra y como les era difícil obtener trabajo en el tiempo muerto, tenían que dedicarse a la depredación, y la guardia rural emprendía contra aquellos delincuentes por necesidad una inhumana cacería.

Las leyes de nacionalización del trabajo dieron lugar a algunas injusticias, pues fueron muchos los españoles nacionalizados con residencia en el país, con hogares cubanos, que se vieron obligados a emigrar con sus familias al ser desplazados de su trabajo para dar entrada a los nativos. Pero es indudable que los fines de esa legislación eran justos y han reportado a la larga un gran beneficio a nuestro pueblo. Por lo pronto se demostró que el cubano no era el sujeto apático y haragán de que tanto se hablaba para inferiorizarlo. El acceso de los nativos a zonas de actividad que antes prácticamente les estaban vedadas no sólo no interrumpió el desarrollo económico del país, sino que le imprimió un ritmo más intenso y acelerado.

La nacionalización del trabajo, incorporada a la Constitución de 1940, paralizó la corriente migratoria, procedente en su mayor parte de España y que constituía una buena inyección de energía sana para el país. Fué necesario dar aquel paso proteccionista para acentuar los rasgos distintivos de la nación y corregir las fallas más importantes de su economía, aunque semejante medida alterase de modo súbito y profundo nuestra composición demográfica. Cumplidos los propósitos de aquella política de puertas cerradas, hay que ir pensando en la adopción de nuevas pragmáticas que flexibilicen un tanto la rigidez que nos vimos obligados a adoptar. Tan peligroso como el abrir de par en par las puertas a la emigración puede ser el mantenerlas cerradas herméticamente, sobre todo si se tiene en cuenta que nuestro país dista mucho de estar superpoblado. Corresponde a la generación venidera echar las bases de una política demográfica acorde con esta etapa en que ya se hallan consolidados los principios en que se apoyó la nacionalización del trabajo.

Esa preocupación por nacionalizar el esfuerzo del hombre se extendió a todos los sectores de la economía. Al iniciarse nuestra carrera de nación soberana nos encontramos con que el cubano era inquilino y no dueño de su país, una especie de Juan sin Tierra obligado a vivir en condiciones harto precarias, a pesar de los muchos sacrificios que le había costado plantar bandera propia en su suelo. La mayor parte de

la propiedad, tanto urbana como rural, estaba en manos de los españoles. Muchos de éstos permanecieron en el país y sus bienes han pasado o están pasando ya a manos cubanas. Otros se reintegraron a la península; pero retuvieron el dominio sobre sus inmuebles. Esta forma de absentismo económico fué durante mucho tiempo una sangría bastante considerable para la República. Gradualmente esta situación ha venido mermando, si bien no ha desaparecido del todo.

Problema mucho más grave planteó la expansión del capitalismo norteamericano, que se hallaba al comienzo del siglo en pleno auge imperialista. Cubanos previsores de la generación independentista y de la subsiguiente habían denunciado los peligros de esa penetración y señalando las medidas de defensa que la república naciente debía tomar contra ella. Hemos aludido ya a la Ley Sanguily, enderezada a impedir la enajenación de la poca riqueza que nos quedaba. Pero durante los primeros años republicanos predominó cierto complejo de inferioridad, cierto pesimismo fatalista, cierta conciencia de supeditación que nos impidió actuar con la presteza y decisión que las circunstancias demandaban. La Enmienda Platt contribuyó en gran medida a ese estado de ánimo. Predominaba la idea o más bien la sensación de que seguíamos siendo súbditos de una nación extranjera, de que simplemente habíamos cambiado de metrópoli y de que eran inútiles los esfuerzos para ajustar la existencia nacional al molde de nuestras necesidades, conveniencias y anhelos. El que pensaba de otro modo y preconizaba una política de resistencia, de actuación decidida, a despecho de todas las consecuencias, de todos los riesgos, era considerado como un romántico, como un iluso sin la más mínima noción de la realidad. Por aquella época lanzó don Manuel Márquez Sterling una máxima que hizo fortuna: "Contra la ingerencia extraña, la virtud doméstica". Esta frase encerraba una gran verdad. Fué la primera generación republicana la que mejor la interpretó y la que más ahinco puso en realizarla. Nada protege tanto a los pueblos pequeños como una sólida coraza moral. El fenómeno del imperialismo halló siempre puntos de apoyo en la propia ambición cubana, en el espíritu mercenario y lacayuno de muchos compatriotas, en la voracidad de ciertos bufetes que, por defender a una clientela extranjera que pagaba con esplendidez, hacían uso de su influencia para impedir que la República adoptase medidas de protección contra los designios del capitalismo foráneo.

Nuestra generación alza como una de sus consignas revolucionarias la "Reconquista de la tierra". El latifundio azucarero es duramente fustigado y en todos los programas de los sectores revolucionarios y de

los partidos que de ellos emanaron se propusieron fórmulas para ir reduciendo ese cáncer de nuestra economía, un tanto atenuado hoy, pero todavía lo bastante extendido para que pueda decirse que nos hemos librado de sus peligros. Ciertos centros azucareros, con vastas extensiones de tierra bajo su control, constituyeron durante mucho tiempo verdaderos Estados dentro del Estado. En esos territorios los administradores norteamericanos ejercían un poder más que autónomo, un poder absoluto que competía con ventaja con los poderes de la nación. El libro del doctor Ramiro Guerra *Azúcar y Población en las Antillas,* estudio preciso y bien documentado sobre las relaciones entre el latifundio azucarero y la composición demográfica y la situación social de algunos países del Caribe, produjo honda impresión en la juventud, que se apoyó en sus tesis para combatir la estructura semifeudal de nuestra primera industria. Pareja atención se prestó a un opúsculo de un cubano perteneciente a la generación que venimos considerando: *El latifundio en la economía cubana* del doctor Raúl Maestri. Se emprendió una ardorosa campaña contra el proceso de expansión territorial de las compañías azucareras y de otros consorcios extranjeros dedicados a la explotación de nuestra riqueza, se reclamó la muncipalización de los bateyes de los ingenios, se preconizaron altas contribuciones para las tierras sin cultivar, se abogó por el establecimiento del "homestead" o patrimonio familiar inembargable y se trazaron planes para el reparto de las haciendas comuneras y las tierras realengas.

El pensamiento de la primera generación republicana es eminentemente nacionalista; pero está fuertemente veteado de socialismo. El marxismo penetra en Cuba, como en todos los países de estructura semicolonial, adoptando primero las formas de un antiimperialismo combativo y un nacionalismo muy inclinado a la izquierda, para acabar en fin de cuentas mostrando su entraña comunista y sus vinculaciones con la Unión Soviética. El Partido Comunista adquiere su máxima preponderancia al entrar Cuba en la guerra contra las potencias del Eje. Con anterioridad había desplegado una acción intensa de propaganda y proselitismo, de tipo secreto y revolucionario, preferentemente proyectada sobre los obreros y campesinos. Durante la guerra comparte el poder con otros partidos en una especie de "frente popular" y entra de lleno en la política del país, utilizando los recursos del poder para aumentar considerablemente su influencia y su número de afiliados. En cierta época los dirigentes de ese partido, hombres casi todos de la generación que estudiamos, dictaban entre bastidores la política del Ministerio del Trabajo y ejercían un control absoluto sobre la Confederación de Trabajadores de Cuba. La actitud de la Unión Soviética

después de la derrota del antifascismo y la creciente pugna entre las democracias occidentales y el totalitarismo marxista, asestaron un rudo golpe al partido en Cuba, que perdió el dominio de la CTC y vió muy mermadas sus filas.

La filtración comunista no fué nunca muy copiosa ni tampoco muy intensa en los cuadros de nuestra generación. Pero no puede negarse que la impregnación socialista, de carácter más humanitario que científico, ha producido alteraciones de mucha importancia en nuestro pensamiento político, transformando el demoliberalismo de los años iniciales de la República en una especie de social-democracia atenuada, que se manifiesta en una progresiva ingerencia del Estado en la economía del país.

La idea colectivista no desplaza el individualismo raigal, casi diríamos biológico del cubano; lo modifica, sin embargo, restándole hirsutez, afinando su instinto social y estimulando sus sentimientos de solidaridad. Los elementos escolares e intelectuales de la generación hacen causa común con el proletariado y el campesinado, siguiendo la táctica revolucionaria de los más modernos movimientos nacionalistas o socialistas. La política cobra un giro nuevo. Deja de ser una actividad típicamente burguesa para entenderse hacia abajo y arraigar con fuerza poderosa en los estratos más humildes de la población. El rápido desarrollo de la radiodifusión contribuye a esta incisiva penetración de las preocupaciones y las actividades políticas en sectores que antes habían permanecido al margen de ellas o habían sido utilizados como mero factor numérico en las contiendas electorales.

Entre los muchos lemas acuñados por nuestra generación, el de "justicia social" es el que más enardece a las masas y el que más atemoriza a las viejas *cliques* más o menos aristocráticas que no se resignan a perder la hegemonía económica. Bajo esa consigna se produce, a través de la Ley de Coordinación Azucarera, el primer intento de socialización en una vasta zona industrial. Por virtud de esa Ley, los beneficios de la elaboración del azúcar se distribuyen proporcionalmente entre hacendados, colonos y obreros. La anarquía que durante tanto tiempo imperó en este campo y que beneficiaba casi con exclusividad a los latifundistas, a los grandes *trusts*, a los leviatanes del sector industrial y del sector agrícola, desapareció y el negocio de sembrar caña y fabricar azúcar dejó de ser la opulencia de unos pocos a costa de la miseria de muchos.

A la obra tenaz de la generación que examinamos se debe la implantación de una política más justa en las relaciones del capital y el

trabajo. Durante los primeros años de la República se había conseguido a duras penas la llamada "ley del cierre", que alivió considerablemente en su faena a los dependientes del comercio. Pero fué después de la revolución triunfante en 1933 cuando se decreta la jornada de ocho horas, se establecen el salario mínimo, la sindicalización obligatoria, el contrato colectivo de trabajo, el seguro de maternidad obrera, el descanso retribuído y una serie de medidas más encaminadas a la superación del nivel de vida de los trabajadores, a la realización de sus labores en condiciones más higiénicas, seguras y confortables y al aseguramiento de su subsistencia cuando, por vejez, enfermedad o accidente, se vean forzados a la inactividad.

Mientras de puertas adentro se lleva a cabo toda esta tarea, que a veces adopta un tono francamente revolucionario y otras un más tranquilo cariz reformista, de puertas afuera la generación lucha por liberar a la nación de la coyunda de la Enmienda Platt, a pesar de que la política de "buena voluntad" implantada por Roosevelt había mermado mucho la eficacia práctica del apéndice constitucional. Una delegación de hombres de esa hornada, enviada en 1933 por el gobierno del doctor Ramón Grau San Martín, denunció el carácter impositivo, arbitrario, deprimente de aquella cláusula unilateral, atentatoria a la libre determinación de los pueblos y obstáculo evidente al propósito de cimentar el panamericanismo sobre las bases de una amistad efectiva entre todas las naciones del hemisferio. Meses después, bajo el gobierno del coronel Carlos Mendieta, la Enmienda Platt quedaba abrogada, rompiéndose así el último vínculo jurídico de dependencia entre Cuba y los Estados Unidos.

Había precedido el hecho material de esa abrogación una campaña para erradicar de ciertas conciencias misoneistas y timoratas el complejo de supeditación a que nos hemos referido antes y que en no pocos espíritus se manifestaba como un miedo incoercible a la emancipación total, a las responsabilidades de una libertad plena. Puede decirse que cuando se anunció al pueblo la amputación del apéndice constitiucional, ya estaba aquél preparado para asumir todas las consecuencias de ese paso histórico sin inhibiciones fatalistas ni tímidos titubeos. Justo es consignar que los esfuerzos de nuestra generación por completar de ese modo la independencia cubana habían tenido antecedentes tan ilustres como gloriosos en la labor de otros cubanos de las generaciones anteriores, entre los cuales citaremos de un modo especial al doctor Manuel Márquez Sterling y al doctor Cosme de la Torriente. A este último, que había logrado antes, por notable gestión diplomática, el

reconocimiento de la Isla de Pinos como parte integrante del territorio nacional y por consiguiente bajo la soberanía cubana, cúpole la satisfacción de haber firmado, en su carácter de Ministro de Estado del gobierno de Mendieta, el documento de abrogación de la Enmienda Platt.

Las absorbentes tareas políticas, sociales y económicas y los agotadores trajines de un proceso revolucionario de más de diez años, no le impidieron a la primera generación republicana consagrarse con fervor y eficacia a las actividades del espíritu. En lo literario y artístico reaccionó contra el romanticismo trasnochado, contra el academismo mimético y hasta contra el propio modernismo, aunque salvando sus respetos por los maestros de este último movimiento en que nuestra América había tenido participación tan importante. En torno a la ya citada *Revista de Avance* se congrega una juventud que capta las señales de los "ismos" dominantes en Europa, se sintoniza con ellos y los adapta a nuestra idiosincrasia. Esa juventud cubre la llamada "etapa vanguardista", que tuvo mucho de criticismo petulante, de extravagancia polémica, de creacionismo arbitrario; pero que renovó nuestra prosa y nuestro verso y dejó, sin duda, en nuestras letras y en nuestras artes huella perdurable.

En lo filosófico y en lo docente, la generación vivió algún tiempo bajo la égida del positivismo, explicado por Varona desde su cátedra universitaria y avalado por la doble autoridad intelectual y moral del inolvidable maestro; pero las mejores cabezas no tardaron en comprender que esas formas de pensamiento pragmático resultaban ya anacrónicas y otras corrientes filosóficas más modernas, principalmente las de Bergson, Dilthey, Husserl, Scheler y Heidegger fertilizaron el paisaje intelectual.

La educación, en los primeros años de la República independiente, se caracterizó por cierto idealismo romántico y cierto misticismo nacionalista, más preocupado por las actitudes que por la técnica y la experiencia. Tuvo lugar entonces lo que se ha llamado la Edad de Oro de la escuela cubana, bajo la advocación de mentores que habían bebido en Martí las esencias de un humanismo que atendía por igual a la "dignidad plena del hombre" y a la elevación moral de la comunidad ciudadana.

Varona, con su alineación positivista reacciona contra los rasgos fundamentales de la educación colonial y muy especialmente contra el escolasticismo dogmático y la enseñanza memorista y verbal. Mucho se ha polemizado en torno a la reforma de Varona, que tuvo un carácter circunstancial y respondió, por una parte, a un propósito na-

cionalista, y por otra parte a la urgencia de impartir una dirección técnica, científica, a la docencia nacional.

La reforma de Varona abrió el camino a las corrientes pragmatistas de Dewey, que tratan hoy de conciliarse con cierto humanismo y hasta con cierto idealismo, posiciones a las que se inclina por temperamento el alma cubana.

La antigua concepción de la cultura como simple acopio de conocimientos —erudición o ilustración— es sustituída por la fecunda idea scheleriana de la cultura como "categoría del ser", lo que determina una incorporación de valores morales e incluso de valores meramente humanos al fenómeno cultural. Al mismo tiempo se abren paso en la joven promoción las teorías históricas de los "ciclos culturales", bien a través de la construcción pesimista de Spengler, bien de la más expositiva y serena de Weber.

En el plano institucional, la primera generación republicana preconiza la intensificación de la gestión educativa del Estado y el desarrollo de las tareas culturales de suerte que alcancen a las capas más desvalidas de la población. Es sensible reconocer que en estos aspectos las realizaciones se han quedado muy a la zaga de las ambiciosas intenciones. Los gobiernos revolucionarios aumentaron las aulas y el número de maestros, multiplicaron los institutos de segunda enseñanza, abrieron planteles de enseñanzas especiales y acometieron el empeño de las escuelas rurales; pero los resultados han sido muy inferiores a lo que cabía esperar. La peor política entró a saco a menudo en el crecido presupuesto del Ministerio de Educación, desfigurando su carácter técnico, anarquizando la docencia y utilizando las nóminas como botín electoral.

En el aspecto cultural, Jorge Mañach creó, durante su breve estancia en el Ministerio de Educación, la Dirección de Cultura y aunque de ella han partido algunas iniciativas útiles y ciertas realizaciones dignas de elogio, la verdad es que no se le ha concedido todavía a ese centro toda la atención que merece ni se le ha dotado de los medios materiales para poner sus hechos a escala con sus aspiraciones.

Capítulo IV

CONCIENCIA REVOLUCIONARIA

La gran obra de la primera generación republicana es la revolución contra la dictadura de Machado, pues aunque en ella participaron, con patriotismo, nobleza y eficacia, muchas figuras de las generaciones precedentes, fué la juventud la que imprimió al movimiento un carácter sustancialmente renovador.

Nuestra conciencia de nacionalidad comenzó a forjarse en la Guerra de los Diez Años. Después de ella el establecimiento de la nación como una realidad histórica fué la meta de los más señeros espíritus. No importa el compromiso de Zanjón. Aquel compromiso fué dictado por la necesidad, no por el anhelo. Frente a él se alzó la Protesta de Baraguá, que interpretaba angustiosamente el auténtico sentido del pueblo cubano. La Guerra del 95 partió de aquella Protesta y los años que mediaron entre un hecho y otro no fueron otra cosa que el paréntesis impuesto por las circunstancias para reanudar la lucha y que el genio de Martí aprovechó a fin de darle al nuevo impulso revolucionario una dirección, un programa y una estrategia de superior eficiencia.

Obtenida la independencia, transcurre un cuarto de siglo sin que la conciencia revolucionaria se manifieste en forma activa. Desde los primeros momentos los espíritus rectores advirtieron que Cuba había alcanzado la libertad política, mas no la libertad económica, hecho éste que, conjuntamente con la enmienda Platt, constituía una limitación de la soberanía. Pero estas percepciones tardan mucho en sustanciarse históricamente. Esto no quiere decir, sin embargo, que hubiese paz durante los primeros 25 años de vida republicana. Cada gobierno tuvo su rebelión que afrontar; sólo que tales rebeliones no merecen el dictado de revolucionarias. Fueron movimientos circunstanciales, para impedir la reelección en el caso de Estrada Palma; para protestar contra la alteración de las elecciones en el caso de Menocal; para condenar el peculado en el caso de Zayas. En ninguna de estas insurrecciones estuvo presente la idea de transformar básicamente la estructura y el funcionamiento del Estado, en forma que el pueblo derivase de ello beneficios

sustanciales y de largo alcance. Fueron actitudes más o menos justificadas por las circunstancias, pero que no comportaban una transformación radical de la vida pública.

Es a los cinco lustros de la independencia cuando cuaja de nuevo, por así decirlo, la conciencia revolucionaria e impulsa el vigoroso movimiento colectivo que logró su finalidad inmediata el 12 de agosto de 1933 y arribó a su plenitud doctrinal el 8 de julio de 1940, al promulgarse la última Constitución de la República.

La insurrección del país contra Machado tuvo el carácter de una revolución porque sus objetivos no se reducían a la destitución de un régimen tiránico y a la sanción de sus responsables directos e indirectos, sino que comprendían, como se expresó en el Manifiesto-Programa publicado por el ABC en 1932, la "renovación integral de la vida pública cubana" sobre las bases de Reconquista de la Tierra, Libertad Política y Justicia Social. Las generaciones provectas, salvo contadas excepciones, limitaron los fines de aquel movimiento a la simple remoción de Machado y su equipo, pensando que con el cese de la dictadura, el restablecimiento del orden público, la restauración de la Carta Fundamental de 1901 y la organización de un gobierno provisional, el país quedaría satisfecho y seguiría su marcha de un modo no distinto al de épocas anteriores. Pero la juventud, alma de la sublevación, había entrado en la liza con un espíritu nuevo y sus aspiraciones iban mucho más allá. La independencia de Cuba sólo estaba lograda a medias. Bajo la piel de la República subsistía la vieja armazón de la colonia. Había muchos errores que corregir, muchas injusticias que reparar, muchas apetencias legítimas que satisfacer. Era necesario completar la obra de los libertadores, perfeccionar la soberanía por el lado de lo social y lo económico. Machado y su régimen constituían un serio obstáculo para la consecución de esos propósitos. Aquella situación despótica encarnaba el mayoralismo de los capitanes generales, la tendencia al autocratismo providencial que tanta convulsión y tanta sangre le ha costado a nuestra América. Había, pues, como cosa inmediata, que remover el obstáculo; pero una vez removido había que emprender la serie de reformas estructurales indispensables para que la independencia económica y la justicia social fuesen una realidad en nuestra patria.

Los primeros 25 años de la República sirvieron para que madurase la conciencia nacionalista gestada en la epopeya del 68. La revolución contra Machado tuvo como base doctrinal el nacionalismo económico. La factoría y la colonia persistían entre el andamiaje político de la República. Ciertas medidas para el rescate de la propiedad o para evitar que continuase su evasión, como el citado proyecto de Ley de Manuel

Sanguily, se habían frustrado por el espíritu entreguista de ciertos hombres con rectoría pública. La consigna antiimperialista halló acogida no sólo en los primeros cubanos de filiación marxista, sino también en aquéllos que, sin estar adscriptos al materialismo histórico, comprendían que el país necesitaba crear medios adecuados de resistencia económica contra la penetración del capital extranjero. El latifundio azucarero fué uno de los blancos contra los cuales dirigió la revolución sus dardos más afilados. Y la llamada Ley del 50 por Ciento, dictada por el Gobierno de los 100 Días, fué acogida con entusiasmo casi unánime, por cuanto abría al cubano fuentes de trabajo que durante un cuarto de siglo le habían estado vedadas.

En el orden social la revolución aspiraba a completar la obra antiesclavista de las guerras emancipadoras. Esa aspiración tenía múltiples fases. He aquí las principales:

1. Mejoramiento de las clases trabajadoras de la nación.
2. Reparto de tierras entre los campesinos.
3. No discriminación racial.
4. Intensificación de las actividades educativas, higiénicas y culturales, de suerte que alcanzasen a los trabajadores urbanos y rurales.

En lo político la revolución se propuso como objetivos principales democratizar el régimen de gobierno, impedir la concentración de facultades en el Ejecutivo de la nación, evitar la reelección, que tantos trastornos había ocasionado al país, y asegurar el cambio pacífico de los poderes por medio del sufragio efectivo.

Es sabido que las revoluciones necesitan mucho tiempo para coronar su obra. La iniciada en 1927, con ocasión de la reelección y prórroga de poderes de Machado, tardó trece años en ver plasmadas sus aspiraciones capitales en un texto constitucional. Durante toda esa etapa hubo en el país un estado de insurrección casi permanente, dentro del cual cristalizaron, desde luego, de un modo esporádico, algunos de los anhelos que habían movido al pueblo a optar por la violencia como única alternativa eficaz. La Convención Constituyente de 1940 fué, en este sentido, un suceso de tanta trascendencia histórica como el establecimiento mismo de la República independiente.

La Constituyente de 1940, obra en gran medida de la generación que estudiamos, fué el retorno a la convivencia democrática y la concertación solemne de la paz interior, tras la cadena fatídica de las provisionalidades convulsivas, de aquellos gobiernos de *facto* que se sucedían unos a otros sin la intervención del pueblo y cuyo único sustentáculo era la fuerza militar.

Como delegado que fuí a aquella Asamblea viví sus momentos de peligro y sus momentos de gloria. Era un espectáculo dramático ver como todos los estratos sociales ejercían una presión casi física sobre la Convención a fin de que sus derechos fuesen reconocidos y sus aspiraciones consagradas en la carta que estábamos elaborando. Todos los anhelos, todas las ansias, todas las angustias del cubano limitado, del cubano desposeído, del cubano indefenso, se proyectaron durante tres meses sobre el hemiciclo de la Cámara de Representantes en que celebraba la Constituyente sus sesiones. Jamás congreso alguno se reunió en un ambiente de mayor expectación. Y el pueblo, a través de la radio, seguía ansioso la marcha de los debates, que casi siempre se prolongaban hasta la madrugada.

La cristalización de la conciencia pública en los textos legales nunca es perfecta. Quedan siempre puntos muertos, desajustes, resquicios, que dan lugar, más tarde o más temprano, a la inconformidad y a la crítica. Sobre nuestra Constitución de 1940 ha caído por igual la pasión que afirma y la pasión que niega. Para los primeros fué una panacea. Para los segundos es un texto prolijo y engorroso, dictado por la demagogia, y al que hay que atribuir todas las situaciones más o menos difíciles que hemos afrontado desde hace doce años.

No es propósito de este trabajo hacer un examen crítico de esa Ley de Leyes. Sólo he de decir que ella, con sus aciertos y errores, plasmó en la máxima medida posible el contenido de la nueva conciencia, de la conciencia revolucionaria que había agitado al país durante más de una década. El mismo carácter casuístico, reglamentista, que se le achaca como un defecto —o más bien como un exceso— se debe al empeño de los constituyentes por recoger todas las demandas justas que formulaba el país en aquellos momentos y que habían sido los acicates del movimiento revolucionario iniciado en 1927. Los delegados no hicimos otra cosa que proceder democráticamente, prestándole atención a la opinión pública, procurando no incurrir en omisiones y puntualizando todo lo necesario a fin de que ciertos preceptos no se convirtiesen andando el tiempo en letra muerta. ¿Qué a veces la demagogia se abrió paso hasta la Asamblea y dictó algunas prescripciones equivocadas o imprudentes? Cierto. Pero tales casos son muy contados y en cambio son muchas las instituciones nuevas o renovadas que se incluyeron en la Carta y que han tenido una saludable repercusión en el régimen de los derechos humanos, en la organización del Estado, en el desenvolvimiento político del país, en el reconocimiento de la propiedad privada como función social, en el incremento de la economía nacional, en el ordenamiento de las finanzas públicas y sobre todo en la protección

a las clases más humildes de la nación a través de una política social que ha sido considerada, con toda razón, como una de las más justas y avanzadas del mundo.

La Constituyente de 1940 determinó cambios sustantivos en la estructura y funcionamiento de la sociedad y el Estado cubanos. Fué, pues, una Constituyente revolucionaria, aunque emanase de un compromiso político. No sólo cambió el sistema de gobierno de presidencialista en semiparlamentario y le impartió al sufragio el carácter de un deber, además de un derecho, sino que modernizó el régimen de la propiedad privada confiriéndole una función social y estableció las relaciones entre el capital y el trabajo sobre bases de mayor justicia y de una cooperación mutua más equitativa y eficaz. En esta materia nos hallábamos con un atraso de muchos años. No teníamos la jornada máxima ni el jornal mínimo, no conocíamos el descanso semanal ni las vacaciones retribuídas, carecíamos del seguro de maternidad y el seguro por accidentes del trabajo era aleatorio y deficiente. La revolución barrió con ciertas condiciones esclavistas que aún presentaba en Cuba el trabajo, lo mismo el manual que el intelectual, y la Carta de 1940 plasmó en normas jurídicas las conquistas logradas de hecho en tal sentido. Ciertos desbordamientos que hayan venido después no son en modo alguno atribuíbles a la dogmática constitucional, sino a la aplicación más o menos desviada de sus preceptos por causa de las personas o de las circunstancias.

Pero lo más importante de la Constituyente del 40 fué el acendramiento de la sensibilidad colectiva que produjo y que se ha traducido en una conciencia cívica más alerta, en un sentido político más certero, en un amor más henchido a las instituciones civiles y democráticas. La revolución contra Machado sacó al país del marasmo cívico en que vivía y lo incorporó en masa a las actividades de la vida pública. A partir de la vigencia de la Constitución de 1940 la política no fué cosa de los políticos, sino preocupación y función de todo el pueblo. Contribuyó a ello en forma decisiva la extensión del voto a la mujer y la instauración del sufragio obligatorio, con sanciones efectivas para quienes no lo ejerzan.

Claro que los progresos de nuestra democracia han sido, en tesis general, más formales que sustanciales. Todavía quedan en nuestra vida pública funestos rezagos de la vieja política plutocrática, oportunista y caudillística. Aún no hemos logrado establecer la Carrera Administrativa, única fórmula para evitar que el presupuesto de la nación sea, en gran medida, botín electoral.

Creíamos haber arribado a la madurez política después de los magníficos ejemplos de respeto a la voluntad popular que ofrecimos a propios y a extraños en las tres consultas populares que siguieron a la jornada constituyentista. Nuestro optimismo era exagerado. Pero sería absurdo culpar de ello a la conciencia revolucionaria que se plasmó en la Constitución de 1940. Todo lo contrario. Si alguna esperanza alienta el pueblo, ella se apoya en el nuevo espíritu cívico que anima a la nación y que es obra, en gran parte, del carácter creador, fecundo, normativo de la revolución.

Quedan expuestos a grandes rasgos las ideas y aspiraciones cardinales de la generación que nace con la República independiente y en los albores mismos del siglo XX. El cotejo de los ideales con la realidad no arroja siempre un saldo satisfactorio. Pero tampoco sería justo afirmar que el balance es negativo.

El optimismo y el pesimismo son actitudes apriorísticas de raíz temperamental, que rara vez guardan estricta relación con los hechos históricos. El optimista biológico reafirma su ilusión en el desastre. El pesimista replantea sus temores en el triunfo. La obra de nuestra generación ofrece renglones positivos y renglones negativos que están a la vista. La confrontación de unos y otros servirá para que los confiados acrecienten su esperanza y para que los escépticos multipliquen sus dudas.

Es innegable que en el plano de las realizaciones materiales hay una gran diferencia entre la Cuba de la primera década y esta del Cincuentenario. Hoy somos una nación más poblada, más rica, mejor alimentada y con un mayor número de recursos para satisfacer las aspiraciones generales al bienestar económico.

Pero ¿responde este progreso en las cosas a un progreso semejante en los espíritus? La respuesta no puede ser rotundamente afirmativa. En la ética pública hemos avanzado muy poco y en ciertas etapas recientes hemos retrocedido. Frente al saldo favorable de nuestra superación en lo social, en lo económico y en algunos aspectos de lo político, está el saldo desfavorable de la conducta pública. Sin embargo sería un error deducir de lo primero un balance optimista, tanto como deducir de lo segundo un balance pesimista. En el primer caso debemos tener en cuenta que hay en el progreso una dirección puramente mecánica que no tiene mucho que ver con la propia voluntad superadora del hombre. En el orden de las conquistas de la naturaleza, de todo lo que concierne a la civilización material, hay territorios dependientes que han avanzado más que muchas naciones libres, y no por eso vamos

a decir que su situación es la más deseable. Un pueblo que carece de libertad no *siente* que ha progresado por mucho que las estadísticas se lo demuestren. En el segundo caso, el hecho de que persistan ciertas lacerias morales, una veces con más intensidad que otras, no quiere decir necesariamente que un pueblo se haya estancado o haya *involucionado* en el sentido moral. El nivel ético de una sociedad no se mide por los índices de su modo oficial. Nuestros gobernantes, salvo excepciones, no se han redimido del viejo vicio de la venalidad. Pero hay grandes zonas ciudadanas en que la notoria actitud de condenación revela bien a las claras que la conciencia social no está adormecida. La nación posee indiscutibles reservas morales que más tarde o más temprano promoverán una reacción enérgica, incontrastable, contra la inverecundia administrativa y en general contra todas las lacras de nuestra vida pública.

En resumen: nuestra posición es ecléctica. Ni nos deslumbra el cuadro de bienandanzas materiales que algunos pintan ni nos descorazona el panorama de miserias morales que trazan otros. Estimamos que el progreso colectivo se aprecia principalmente por la atención y el interés que la comunidad muestra hacia las cosas del procomún. En este aspecto hemos avanzado considerablemente. Somos un pueblo de madura sensibilidad cívica. No vamos ya a la política por *embullo* transitorio, sino por vocación, por pasión entrañable. Y esto se debe también, en gran parte, a la acción y a la prédica de la primera generación republicana.

FUENTES

ATENAS, CLUB. *Los Partidos Políticos y la Asamblea Constituyente.* La Habana, 1939.

DIARIO DE SESIONES DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE 1940.

FERNÁNDEZ, JULIO CÉSAR. *En defensa de la Revolución.* La Habana, 1936.

FERRER, HORACIO. *Con el rifle al hombro.* La Habana, 1950.

FOREIGN POLICY ASSOCIATION INCORPORATED. *Problemas de la Nueva Cuba.* Nueva York, 1935.

GUERRA, RAMIRO. *Azúcar y población en las Antillas.*

JENKS, LELAND H. *Nuestra colonia de Cuba.* (Traducción de Ignacio López Valencia.) Madrid, 1929.

LIZASO, FÉLIX. *Panorama de la cultura cubana.* México, 1949.

LOVEIRA, CARLOS. *Generales y Doctores.* La Habana, 1920.

LUDWIG, EMIL. *Biografía de una isla.* México, 1948.

MAÑACH, JORGE. *La crisis de la alta cultura en Cuba.* La Habana, 1925.

— *Pasado vigente.* La Habana, 1939.

— *Historia y Estilo.* La Habana, 1944.

MAESTRI, RAÚL. *El latifundismo en la economía cubana.* La Habana, 1929.

— *Antecedentes de una política antilatifundista.*

— *Libro Centenario del Diario de la Marina.* La Habana, 1932.

LOS MANIFIESTOS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN.

MANIFIESTO-PROGRAMA DEL A.B.C. La Habana, 1932.

MÁRQUEZ STERLING, MANUEL. *Doctrina de la República.* (Publicaciones de la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación.)

— *Proceso Histórico de la Enmienda Platt (1897-1934).* Prólogo de René Lufríu. La Habana, 1941.

PEREDA, DIEGO DE. *El nuevo pensamiento político en Cuba.* La Habana, 1943.

SALADRIGAS, CARLOS. *Ante las cuestiones nacionales.* La Habana, 1944.

SANGUILY, MANUEL. *Obras.* La Habana, 1930.

SANTOVENIA, EMETERIO S. *Bases para el reordenamiente institucional de la República de Cuba.* La Habana, 1939.

— *El estudio de los problemas de la postguerra.* La Habana, 1943.

SOLA, JOSÉ SIXTO DE. *Pensando en Cuba.* La Habana, 1927.

TORRIENTE, COSME DE LA. *La Enmienda Platt y el Tratado Permanente.* La Habana, 1930.

— *Cuarenta años de mi vida.* La Habana, 1939.

VARONA, ENRIQUE JOSÉ. *De la Colonia a la República.* La Habana, 1919.

VITIER, MEDARDO. *Las ideas en Cuba.* La Habana, 1938.

LIBRO SEPTIMO

EL MOVIMIENTO JURIDICO EN LOS PRIMEROS CINCUENTA AÑOS DE INDEPENDENCIA

Capítulo único

CONSIDERACIONES GENERALES. REFORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES EN PARTICULAR. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

La Constitución de 1901, en la que hubo de organizarse el nuevo Estado, dispuso en su transitoria séptima que se mantenían en vigor todas las leyes, los decretos, reglamentos, órdenes y demás disposiciones que lo estuvieran al tiempo de su promulgación, los que continuarían aplicándose en cuanto no se opusieran a lo establecido en ella, sin que el ordenamiento cuya vigencia de tal modo se hacía extensiva a la República naciente resultara afectado por el texto fundamental, no obstante la diversidad de régimen político en él establecido. Aun más, ese texto dictó normas sobre los derechos de los extranjeros en Cuba, sobre nacionalidad y otras materias, reguló el régimen excepcional de la suspensión de las garantías constitucionales, etc., y en tales variados supuestos, ya de manera implícita, ya en forma expresa, acudió a la legislación anterior como complementaria, pudiendo citarse al respecto la Ley de Extranjería de 4 de julio de 1870 y la de Orden Público de abril 23 del mismo año, vigente en Cuba desde 1879. Ejemplo bien ilustrativo es esta Ley, sobre cuya vigencia, para ratificarla, se dictó la de 5 de junio de 1912, habiéndosela declarado inconstitucional en su artículo 6º por sentencia del Tribunal Supremo, de marzo 27 de 1931, sobre libertad de pensamiento.

La República, pues, hubo de iniciar sus pasos en el terreno de lo jurídico con los mismos instrumentos de que la Metrópoli había hecho uso por espacio de siglos, lo que ya por sí solo deja ver las dificultades que una legislación extensísima y variada, integrada por los Códigos fundamentales y por enorme número de reales decretos y órdenes, leyes especiales y disposiciones administrativas de todo género, habría de suscitar en su aplicación.

El tema mismo de la vigencia resultaba extremadamente complejo, porque las disposiciones a considerar podían estimarse contradictorias, o incongruentes a lo menos, con el nuevo régimen político, siendo me-

nester apreciarlas en relación a lo dispuesto por el Gobierno español, bien para hacerlas extensivas a Cuba, bien por abstenerse de hacerlo —lo que engendraba serias dudas al respecto— bien para que se apreciara en el caso el no cumplimiento de determinados requisitos sobre la aplicabilidad en este país de las normas promulgadas por aquél.

El Decreto de las Cortes de 5 de junio de 1823 había dispuesto que las leyes civiles comenzarían a regir en cada Provincia desde su publicación, a no ser que dispusieran otra cosa, y a tenor de lo establecido en la Ley de 3 de noviembre de 1837 y en el Real Decreto de fecha 28 del mismo mes, la promulgación tenía lugar mediante la inserción de la Ley o disposición del Gobierno en la *Gaceta de Madrid* y en los Boletines Oficiales de las Provincias, siendo obligatoria para cada Capital desde el momento de la publicación y cuatro días después para los demás pueblos —o términos— de la Provincia. Consecuente con este criterio al promulgarse el Código Civil, hecho extensivo a Cuba por Real Decreto de 31 de julio de 1889, se dispuso en el artículo 2º que comenzaría a regir en las Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, a los veinte días siguientes de su publicación en los periódicos oficiales de las mismas; y en el artículo 3º se dijo igualmente que las leyes regirían en las Provincias de Ultramar a los veinte días de su promulgación, entendiéndose hecha ésta en el que termine su inserción en los periódicos oficiales de las Islas.

Esos antecedentes exigían que cualesquiera leyes, reales decretos, órdenes, circulares, etc., se publicaran, para su vigencia en la Isla de Cuba, en la *Gaceta de la Habana,* que era el periódico oficial; requisito formal que es necesario verificar para determinar con certeza el punto cuestionado en relación a un sinnúmero de disposiciones de carácter legal emanadas del Gobierno metropolitano, todas ellas comprendidas en la Real Orden de 22 de mayo de 1881, según la cual, bajo la denominación general de Leyes, además de éstas, se comprenden los reglamentos, decretos, instrucciones, circulares y órdenes, dictados por el Gobierno en virtud de sus atribuciones. No es del caso entrar en detalles sobre esta importante cuestión ni ofrecer ejemplos demostrativos, pues ello escaparía al carácter general de esta información.

La República iba a vivir, por otra parte, bajo un régimen de igualdad absoluta entre cubanos y extranjeros, en cuanto al goce de los derechos civiles, con respeto para las situaciones jurídicas subjetivas creadas al amparo de la legislación hasta entonces vigente y con el respaldo de las autoridades administrativas, militares y de policía, en su caso, y desde luego de los jueces y tribunales.

Especialmente para los españoles, el Tratado de París de 10 de diciembre de 1898 firmado por España y los E.E.U.U., que puso término al estado de guerra entre ambas naciones, había establecido en su artículo IX que los residentes en el teritorio que España renuncia, o cede, conservarán "todos sus derechos de propiedad, con inclusión del derecho de vender o disponer de tal propiedad o de sus productos; y además tendrán el derecho de ejercer su industria, comercio o profesión", etc., aun cuando conservaran la nacionalidad española. Es claro que el Tratado no podía proveer respecto de los extranjeros no españoles, en relación a los que, sin género de duda, habría de subsistir idéntico régimen.

Cabe afirmar, al cabo de medio siglo, que la situación sigue siendo idéntica y que sólo subsisten, tal como fueron establecidas entonces, las diferencias lógicas en lo que se refiere a los derechos políticos, pues aun en los que una técnica constitucional moderna denomina derechos sociales, partícipes, por decirlo así, de la índole de los unos y de los otros, cabe estimar predominante la igualdad antes que las diferencias apuntadas. Así en cuanto al derecho al trabajo la Constitución de 1940 da preferencia a los nacionales nativos hasta un por ciento en las industrias, comercios, empresas, existentes en el país. (Artículo 73 y transitoria 1ª al Título VI.) La diferencia se observa también en relación a la enseñanza de algunas materias como la Literatura, la Historia y la Geografía de Cuba, para la que se exige, artículo 56 de la Constitución, la condición de nativo.

Lo ya expuesto limita el campo de esta indagación a los derechos civiles, a la evolución o a los cambios que en este orden de cosas se hayan realizado, principalmente, claro está, por los que se observen en la legislación básica de que era menester partir al constituirse la República y cuyo contenido general ya conocemos También debe comprenderse en tal labor el progreso alcanzado en la enseñanza de las materias legales o jurídicas, los avances logrados por la jurisprudencia y la labor rendida por la doctrina en general a través de estudios, manuales, comentarios, ensayos, monografías, etc., etc.

En este orden de cosas el progreso logrado ha sido quizá extraordinario en algunos puntos, en relación a instituciones, cuestiones o problemas que han afectado de manera directa y trascendental a la economía del país, lo que, en cambio, no cabe advertir en cuanto a otros respecto de los que no era perentoria la reforma. Es muy lamentable que al cabo de cincuenta años de República sea precisamente la nuestra la única que conserva los Códigos fundamentales que en ella regían al cesar la soberanía española, lo que no ha ocurrido en ningún otro país

de la América hispana, pues aun cuando esos Códigos en lo fundamental han seguido rigiendo, en algunos países —Puerto Rico, Panamá— su revisión, parcial si se quiere y en todo caso sin gran alejamiento del texto hasta entonces en vigor, efectivamente ha sido llevada a cabo, de suerte a poder afirmar que no son ya los Códigos españoles precisamente los que regulan en ellos la vida de relación.

En este aspecto la República no tiene excusas que ofrecer una vez promulgado el texto constitucional de 1940, tan distante a veces de aquellos Códigos de Derecho privado, tan innovador en otras, al punto de hacer imposible la armonía entre ellos, tan lleno de sugerencias para una frondosísima legislación complementaria, que hace ineludible la reforma, aunque no sea más que para eliminar conflictos casi insolubles.

El Presidente Laredo Brú, a quien tocó conocer y apreciar esa disparidad, se propuso, para evitarla, aun antes de que rigiera el mencionado texto constitucional el 10 de octubre de 1940, lograr el acoplamiento de unas y otras disposiciones, evitar la contradicción de la ley ordinaria con la fundamental y así dispuso, en lo que requería más inmediata revisión, la del Código civil español de 1889 aun vigente en Cuba, la redacción del proyecto correspondiente encaminado a ese fin (1).

Esa necesidad de reforma integral en los Códigos no se esgrime como argumento contrario a su intrínseco valor; mucho hay de aprovechable en ellos, ya por la armonía que guardan con otros ordenamientos y con los avances del derecho comparado, en general, ya por las raíces históricas que en ellos se encierran, en instituciones y preceptos de inequívoco carácter nacional —en el sentido más amplio de la palabra— capaces de moldear por tiempo indefinido, en muchos aspectos, la sociedad en que vivimos.

No es ocioso añadir que una de las mejores contribuciones a la celebración del Cincuentenario sería la de afrontar esa obra legislativa que completaría nuestra fisonomía nacional en muchos importantísimos aspectos.

Aun sin haberse alcanzado ese desideratum no son pocas las leyes, decretos-leyes y demás disposiciones que han señalado nuevos rumbos en las aludidas materias, que han establecido normas disímiles o inspiradas en criterios distintos y a veces contradictorios a los que sirven de base a la que pudiéramos llamar legislación colonial. No intentaremos una exposición exhaustiva ni un análisis, mucho menos, de la que constituye propiamente legislación cubana; no se trata de hacer una compilación ni el tiempo nos alcanzaría para el adecuado comentario; nos ha tocado hacerlo, en muy diversas ocasiones, sobre algunas de las más im-

portantes aludidas leyes y a los lugares correspondientes remitiremos al lector. Aquí nos limitamos a señalar las más importantes y a exponer el criterio general, ya favorable, ya adverso, que nos merezcan.

Ajustándonos lo más posible a un orden cronológico en la exposición y dado el carácter privado que correspondía asignar entonces al llamado recurso de inconstitucionalidad, sólo utilizable por el individuo a quien afectara y le fuera aplicada la disposición legal que estimara infractora de la carta magna, debemos señalar la Ley de 31 de marzo de 1903, relativa a la interposición de ese recurso, a la sustanciación que habría de dársele y a otros extremos complementarios del precepto constitucional que lo acordaba, el artículo 84 de la Constitución de 1901. En esta materia el derecho cubano ofrece sin duda peculiaridades y avances notabilísimos. Sin detenernos a exponer los antecedentes de esa vía judicial extraordinaria de la inconstitucionalidad, porque ello sería desbordar los límites lógicos de esta exposición, recuérdese que en su país de origen, en los Estados Unidos, aun no señalada o concedida en el texto, se la admitió sin embargo, en controversias que han pasado a la posteridad, siempre sobre la base de que la declaración correspondiente no invalidaría la ley o disposición impugnada, puesto que sus efectos se limitaban a resolver la controversia en el caso concreto planteado, sin otro alcance; es decir, comprendiendo en la declaratoria y sometiéndola a decisión, la cuestión en la que el recurso se originaba, sin trascendencia a otros casos ni invalidación desde luego, por vía general, de la ley tildada de inconstitucional. Así se estableció entre nosotros ese recurso en la Constitución de 1901, pero fué desbordando esos límites, en la Ley de 17 de marzo de 1922 primero, en la que ya se apuntó el criterio de que la declarada inconstitucional no habría de aplicarse de nuevo en cuanto la declaratoria se contrajera a los derechos individuales que la Constitución garantiza, y en los textos constitucionales posteriores, aunque de escaso valor por emanar de Gobiernos de facto o por tratarse, como ocurrió con la reforma de 1928, de la que se estimó nula por la opinión general y frustrada en todo caso por los fines interesados que la determinaron.

Mas, el texto de 1940, emanado de una asamblea representativa del *Poder Constituyente,* dió valor a las conquistas antes apuntadas y reguló distintos supuestos en los que, ampliándose considerablemente la doctrina sobre el punto, se concede el excepcional recurso de que se trata: así el llamado de parte afectada que coincide con los lineamientos tradicionales dentro de los que surgió, en o fuera de actuaciones judiciales; el llamado de acción pública que pueden establecer 25

o más ciudadanos, aunque no les afecte directamente o no se les aplique la resolución o la ley que se estima inconstitucional; y, hasta fecha reciente, el que podía establecer un solo ciudadano en defensa de derechos individuales conculcados, aunque tampoco, de manera personal y directa, le perjudicase la resolución impugnada (artículos 194, Constitución de 1940 y 38, Ley Constitucional de 1935) (2).

En todos esos supuestos la Ley, Decreto, Resolución, etc., declarada inconstitucional, se estima nula y no puede aplicarse en lo sucesivo, tal como si no hubiese sido dictada. El mismo texto constitucional de 1940, en su artículo 194, faculta a los jueces y tribunales para aplicarlo con preferencia cuando el mismo se halle en conflicto con la Ley ordinaria, o, si se quiere, para no aplicar ésta sobre la base de ser contraria a la Constitución. Esta facultad, demostrativa del celo con que ha querido preservarse la vigencia y jerarquía en todo caso de la Ley fundamental, ha originado no pocas controversias, porque de manera indirecta parece poner en manos de todas las autoridades del orden judicial, cualquiera que sea su categoría, la facultad de apreciar la constitucionalidad o nó de la ley o disposición que apliquen, lo que no se compadece con el sistema adoptado desde 1901, y ratificado hasta el presente, que reserva al Pleno del Tribunal Supremo, hoy al Tribunal de Garantías Constitucionales y Sociales, únicamente, esa prerrogativa (3). Toda esta materia está hoy regulada por la Ley No. 7 de 31 de mayo de 1949 cuyo análisis no podemos hacer.

Algunas modificaciones importantes se introdujeron al texto vigente del Código civil por la Ley de Divorcio Vincular de 1916, no ya por haberse admitido en ésta tal forma de disolución del matrimonio, sino por haberse reducido la mayoría de edad a los 21 años, rompiéndose con un precedente sólidamente arraigado en la legislación española; y algún tiempo después, por la Ley de 18 de julio de 1917 se alteró de manera fundamental el sistema del Código sobre administración de los bienes de la sociedad conyugal, dándose por entero a la mujer casada la de sus dotales y parafernales, en términos a nuestro juicio bastante limitados, por referirse los preceptos correspondientes de manera inequívoca a los señalados bienes, en el supuesto, claro está, de que los hubiere, pero suficientes para que la jurisprudencia declarase que la ley en cuestión otorgaba plena capacidad jurídica a la mujer, haciendo del marido un extraño en cuanto a los actos jurídicos que ella celebrase en relación a dichos bienes, estimando que esa ley la emancipaba de la potestad marital a que se hallaba sujeta, la autorizaba a celebrar actos de distinta índole, como dar y tomar dinero a préstamo, y otros de naturaleza con-

tractual, sin intervención del marido. Es muy interesante a este respecto la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1933, en la que se hacen las declaraciones a que se alude, ratificándose el criterio, ya sentado por la Audiencia, de que la mujer casada, a tenor de las disposiciones de dicha ley, podía obligarse por sí sola, siempre que al contraer esas obligaciones no resultara obligada la sociedad de gananciales, esto es, que los derechos del acreedor quedaban supeditados a la posibilidad de hacerlos efectivos sobre bienes propios de la mujer.

En relación a esta interesante cuestión no debemos olvidar lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución vigente, al conceder a la mujer casada la plena capacidad civil para la realización de cualesquiera actos sin la licencia o autorización del marido, ejercer el comercio, etc., después de haber sentado la premisa de que el matrimonio se funda en la igualdad *absoluta* entre los cónyuges, y a tenor de este principio deberá regularse el régimen de los bienes dentro del mismo (4).

Podemos agregar que tales antecedentes han culminado en la Ley No. 9 de 1950, que se acaba de citar en nota, en la que se contiene, en sus líneas generales, ese régimen matrimonial de bienes; ya inspirada en otros principios y aunque anterior en sus inicios al relacionado texto, ha venido a ser su complemento. No cabe analizarla en esta exposición, no obstante el interés que ofrece desde el punto de vista de la materia que se examina, pero conviene recordar que, a su tenor, se concede por igual la patria potestad sobre los hijos menores al padre y a la madre y por igual también se les otorga la administración de los bienes de la sociedad conyugal, haciéndose necesaria, en caso de enajenación o gravamen, la intervención de ambos, si bien pueda ésta suplirse con la autorización que el uno conceda al otro, y sin perjuicio de que los actos de mera administración los realice cualquiera de ellos con la aprobación, aun tácita si se quiere, del otro cónyuge. Sobre todos estos puntos habría mucho que decir, porque las opiniones pueden variar, siendo tan escuetos los preceptos objeto de aplicación que apenas si dan margen para fundamentar uno u otro criterio (5).

Otra ley de verdadera importancia, por la que hubo de modificarse la legislación colonial, en distintos aspectos, fué la denominada de Refacción Agrícola, de 22 de marzo de 1922, hoy refundida, más que derogada, en la que hubo de crear el llamado Banco de Fomento Agrícola e Industrial de Cuba, de 20 de diciembre de 1950.

Tiene marcado relieve esta legislación porque en ella se recogen figuras contractuales típicas del agro cubano, especialmente en lo que se refiere a la siembra y cultivo de la caña y al proceso industrial de su

conversión en azúcar. Allí se regulan, en efecto, los llamados contratos de refacción, de carácter general —no referidos exclusivamente a la producción cañera— el llamado de colonato, de características muy acusadas, no obstante su analogía y casi equiparación a veces, al de arrendamiento, y el de molienda de caña, lógicamente unido al anterior y dependiente de él, en cuanto por el primero se conceden tierras precisamente para la siembra y cultivo de la caña —sin precio, o quizá con precio irrisorio, pues ésto no importa— y por el segundo se obliga el colono a molerla únicamente en el ingenio o central azucarero que le facilita la tierra con ese fin, de suerte a asegurarla como materia prima para convertirla en azúcar.

La Ley de Refacción Agrícola ofrece muchas novedades en el orden legislativo, como la de separar la tierra de los frutos que produzca a los efectos de poder constituir con la una y con los otros garantías reales distintas, hipoteca quizá para la primera, según es corriente, y prenda sin desplazamiento para los segundos (hipoteca sobre muebles o prenda con registro según las diversas denominaciones que se le ha dado) de suerte a lograr el capital necesario de inversión con esa garantía ajena a la tierra, aun cuando se trate, como en este caso, de inmuebles por incorporación. Esta forma de prenda sin desplazamiento se estableció en Cuba mediante la ley de referencia y hoy por la mencionada del Banco de Fomento ha sido ampliada a otros muchos supuestos, con idéntico fin. Es de notar, sin embargo, que todavía no tenemos establecido entre nosotros el sistema registral para los bienes muebles, en el que además se harían constar los contratos sobre esta clase de bienes con reserva de dominio y otras formas contractuales necesitadas de esa publicidad en relación a terceros. En cuanto a las ya reconocidas legalmente, por una u otra legislación, la necesidad ha sido cubierta llevando al Registro de la Propiedad Inmueble las operaciones de referencia, organizando en él un Registro especial para contratos agrícolas y para las operaciones aludidas.

Parte principalísima del que propiamente pudiera denominarse Derecho Agrario cubano es la legislación azucarera en general, integrada por un sinnúmero de leyes, decretos y disposiciones de muy diverso contenido, imposible de relacionar en esta exposición, y por la llamada Ley de Coordinación Azucarera de septiembre 2 de 1937 en la cual, con carácter más definitivo, se recogen y regulan los aspectos fundamentales y el contenido contractual de las relaciones existentes entre el ingenio o central azucarero, como propietario de tierras, a veces, y como productor industrial del azúcar siempre; el colono, que es el que siembra y cultiva la cepa de caña destinada a convertirse en azúcar; y los tra-

bajadores agrícolas e industriales que colaboran con su fuerza-trabajo en la producción, corte, alza y tiro de la caña y en su proceso industrial para convertirla en azúcar. Resultaría interminable la relación siquiera de los más importantes preceptos contenidos en esa legislación reguladora de las relaciones apuntadas. Baste recordar que en ella aparecen instituciones característicamente cubanas y de una originalidad que contrasta con la legislación de cualquier otro país que se examine.

Así el *derecho* llamado *de permanencia* que se concede al arrendatario, usufructuario, poseedor o a quien por cualquier otro título esté ocupando las tierras dedicadas al cultivo de la caña, siempre que efectivamente éste se realice, se paguen las rentas convenidas, en su caso, o la señalada en la propia ley para las tierras arrendadas o, en general, se cumplan las obligaciones establecidas entre partes o las que la ley le impone al beneficiario de sus disposiciones. En otras palabras, la ley lógicamente señala los casos en que ese derecho de permanencia se extingue por culpa o incumplimiento de los requisitos que lo determinan.

Creó además en favor del pequeño colono algo así como una propiedad inalienable, a él vinculada y a su familia, en términos que hacen casi imposible desarraigar de la tierra que cultivan a quienes resultan sujetos de tales derechos. El antecedente esencial para lograr esta categoría de pequeño colono, a quien en tal forma se protege, es el de sembrar el máximo de 30,000 arrobas de caña por caballería de tierra, debiendo concurrir en el caso algunos de los factores determinantes del derecho de permanencia antes apuntados. La ley, además, fija cuanto se refiere a salarios de los trabajadores, precio o valor de las cañas que el colono entrega al ingenio para ser molidas calculado sobre el rendimiento en azúcar y con un límite de tantas o más cuantas arrobas de azúcar por cada cien de caña, etc., etc., en una frondosísima y pormenorizada regulación cuyo examen, juntamente con la legislación de igual índole, dispersa en decretos, decretos-leyes, reglamentos y demás disposiciones, integra contenido suficiente para una cátedra o curso universitario y ha determinado en la práctica una especialización en el ejercicio profesional de la abogacía en la que se agrupan los propiamente llamados "abogados azucareros".

El derecho de permanencia que es la creación más importante, original y trascendental de la mencionada legislación, ha merecido una bibliografía extensísima entre nosotros y aun cierta repercusión en el extranjero, como puede apreciarse por el estudio publicado, en el Boletín de la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura que se edita en Roma, de un interesante trabajo sobre

este tema del ilustre Magistrado del Tribunal Supremo de Cuba, Don Guillermo de Montagú (6).

Este derecho de permanencia es tan fuerte que para algunos supera al de dominio, pues resulta acaso más sólida la situación de su titular, en relación a las tierras dedicadas al cultivo de la caña, que la del propietario de ellas para utilizarlas, recuperarlas, si cabe, enajenarlas, etc. Hay que tener en cuenta a este respecto que la propiedad de las cañas es ajena, en tal supuesto, a la de las tierras y que aquéllas tienen corrientemente un valor muy superior al de éstas, pues aun cuando intrínsecamente pudieran justipreciarse en suma importante, cercana al valor de las cepas que en ellas se cultivan, es lo cierto que ese valor no puede expresarse en la práctica más que por la renta que el propietario percibe, indefinidamente, pues el derecho de permanencia, como su denominación lo da a entender, no ofrece la posibilidad, o ésta es muy remota, de alteración, ya que la propia ley se encarga de fijar el importe de esas rentas y las partes no pueden pronunciarse en su contra. Toda esta legislación, como característica propia del titulado derecho agrario, tiene la de ser prohibitiva, inalterable por la voluntad de los particulares: cabe afirmar que, hoy por hoy, no es esencial que el colono y el ingenio celebren contratos para regular sus relaciones en cuanto a la siembra y molienda de las cañas, pues todo lo establece de antemano con ese carácter imperativo la ley de la materia.

Hay que tener en cuenta, por lo demás, que esas relaciones no son siempre iguales, pues a veces las cañas se siembran en tierras propias, dando ello lugar a un colonato distinto del que se asienta en el hecho de ser ajenas las tierras en las que se hace el cultivo, derivándose como es lógico consecuencias muy disímiles. A veces también el ingenio es al mismo tiempo colono en tierras propias o arrendadas, porque no sólo realiza la labor industrial de elaboración del azúcar sino la agrícola que consiste en la siembra y cultivo de la caña, aunque esta última se lleve a cabo a través de personas distintas, naturales o jurídicas.

En fin, la ley que ligeramente comentamos ofrece en sí misma extraordinario interés y constituye, sin duda, una característica manifestación de instituciones propias de nuestra principal producción agrícola e industrial, en términos de tanta importancia que la Constitución de 1940 ha creído conveniente recogerlas en algunos de sus preceptos, como son los relativos a la flexibilidad de las rentas, al derecho sobre los frutos y mejoras en caso de arrendamiento, a la prórroga de estos contratos, etc., etc., señalando una serie de criterios directrices conforme a los cuales habría de promulgarse una abundante legislación complementaria (artículos 274 y siguientes, principalmente).

En este orden de ideas y respondiendo, en cierto modo, a esos antecedentes, es menester señalar también como legislación propia, aunque acaso no muy apropiada para los fines que con ella quisieron lograrse, la Ley No. 7 sobre arrendamiento rústico y aparcería de 28 de noviembre de 1948.

Por ella se regulan de manera especial esas figuras contractuales con características muy acusadas y en muchos casos no recomendables, pues sentándose como premisa el ya señalado carácter prohibitivo de esta legislación agraria, la que nos ocupa rodea esos contratos de formalidades excesivas, haciendo engorroso y difícil, también costoso, su otorgamiento, ya que necesariamente han de constar en documento, aunque sea privado, siempre que las firmas se autentiquen ante Notario; *necesariamente también* han de inscribirse en el Registro de la Propiedad, dándosele a esta inscripción un carácter constitutivo, por cuanto sin ella el contrato no produce efectos ni aun entre las partes, etc. Hemos tenido oportunidad de hacer la crítica de esta ley en una conferencia pronunciada en el Colegio de Abogados de La Habana a raíz de su promulgación y a ella nos remitimos para el examen pormenorizado de sus preceptos (7).

Esa ley siguió bastante de cerca los precedentes de la legislación española sobre arrendamientos rústicos y los principios ya contenidos en la ley de Reforma Agraria de aquel país del año 1931; pero se llegó a la exageración en cuanto a la solemnidad del contrato, cuando ya la jurisprudencia del Tribunal Supremo de España, en relación a preceptos análogos, había declarado su validez no obstante su no inscripción y derivado efectos de la contratación privada, según las normas generales del derecho civil. En este aspecto tal parece que dimos un paso atrás, pues la exigencia de las repetidas formalidades en todo supuesto que se considere es por demás infundada y excesiva. Si se tiene en cuenta los múltiples casos en los que el arrendamiento se refiere a pequeñas fincas o aun a pequeñas parcelas, sin perder por ello el concepto de rústicas, se echará de ver la dificultad enorme que supone el otorgarlo siempre por escrito y el inscribirlo en un Registro de la Propiedad, so pena de ineficacia; el guajiro de nuestros campos a veces ni siquiera sabe escribir y entonces habrá que fijar huellas digitales según lo prevé el Código Notarial vigente, y emplear, en casos de controversia, medios de prueba dificilísimos.

Como lógicamente debía ocurrir, esta ley fija el importe de las rentas, la duración mínima de los contratos, los casos de prórroga, etc., etc., todo ello con el carácter prohibitivo señalado. Se regula también el procedimiento para el aumento o la disminución de la renta, el derecho

a las mejoras —en términos realmente inadmisibles—, pues concede menos de lo que la Constitución establece, llegándose por fin hasta el arrendamiento obligatorio de toda tierra laborable que el propietario no dedique a cultivos agrícolas o a crianza de ganado, en favor de los campesinos que lo soliciten, sin que podamos afirmar, por lo que la ley nos dice, quienes sean los beneficiarios de este derecho pues esa figura del campesino no surge diáfana ni precisa de los preceptos correspondientes.

El contrato de aparcería está regulado con bastante minuciosidad, comprendiéndose en él no sólo la aparcería agrícola sino la de ganados, en términos que no es menester reseñar.

Por fin, las disposiciones transitorias de esta ley crean conflictos enormes al exigir el acomodamiento de los contratos en vigor al régimen de la nueva ley, con lo que claramente se le da un efecto retroactivo, estableciéndose después una serie de excepciones, según esos contratos consten en documento público o en documento privado que se protocolice ante Notario dentro de un plazo, o aun respecto de los verbales cuyo término de duración se señala por el del año agrícola en curso: es difícil que a estas excepciones escape ninguno de los casos que la práctica ofrezca, sin que se señale con precisión cuál de los contratantes viene obligado a exigir el cumplimiento de las formalidades de la nueva ley o si ambos lo están, y qué consecuencias se derivan de la omisión de esta prerrogativa, facultad u obligación, pues cualquiera de estos conceptos pudiera referirse a esa disposición.

No se tuvo en cuenta, al redactar la ley, características y peculiaridades de nuestra producción que a veces requiere, como en el caso principalísimo del azúcar, la utilización de grandes extensiones de tierra, la que no es posible trabajar y cultivar bien sino mediante el empleo de varias o muchas personas que con el carácter de colonos, arrendatarios, subarrendatarios, sub-colonos, etc., lleven a cabo la explotación, salvo casos en que la colonia pertenece a una sola persona, al ingenio o a un particular, en tierras propias, en los que no se hace menester el fraccionamiento para esa explotación y el otorgamiento de esos distintos contratos. De aquí la conveniencia, acaso, de revisar los preceptos de la ley, por demás incompletos y obscuros, relativos a la prohibición del sub-arriendo y aun los que prohiben el arriendo, directo o indirecto, a individuos o colectividades extranjeros. Precepto éste de carácter nacionalista, no puede llevar cabalmente al fin propuesto dado el hecho de que efectivamente existen en Cuba muchas empresas extranjeras, propietarias o arrendatarias de tierras, a quienes se les impediría su explotación, haciendo nulo o muy difícil el aporte de capitales extranjeros para empresas semejantes, si se tiene en cuenta esta prohibición.

Además, ella queda virtualmente ineficaz si la ley no prohibe a los extranjeros la adqusición del dominio de las tierras, haciendo inútil la prohibición de arrendarlas.

Omitimos cuanto más pudiere decirse sobre esta legislación especial, porque el comentario se haría interminable.

En este orden de cosas, en lo que se refiere a los contratos y sus efectos, de arrendamiento y otros análogos sobre fundos rústicos, es menester recordar que existe, parejamente a lo que se refiere a fincas urbanas, una legislación excepcional que impide el desahucio, mas bien el lanzamiento de quien ocupa las tierras que cultiva siempre que satisfaga el precio convenido, o el que esa legislación se encarga de señalar, y cumple en general las obligaciones que el contrato le impone. No vamos a entrar en el análisis de ella porque está integrada por una serie de decretos cuyo contenido, en lo esencial, queda expuesto; mas conviene observar que en relación a esta materia de arrendamientos o contratos análogos sobre fincas rústicas, se han seguido dictando decretos de ese carácter excepcional tendientes al mismo fin de impedir los desalojos, aun con posterioridad a la promulgación de la relacionada ley de arrendamiento de 1948, de suerte a crear una situación indefinidamente inestable en esta materia, por cuanto los decretos aludidos, sin entrar en la modificación de los efectos de los contratos celebrados entre partes, suspendían los lanzamientos sobre la base de no existir legislación al respecto, al punto de emplearse en casi todos ellos la frase: "en tanto el Congreso no legisle", por lo que ciertamente nos encontramos ante un supuesto en el que, a pesar de haber legislado el Congreso, como se ha visto, se ha seguido utilizando la forma de decreto dictado por el Poder Ejecutivo para regular estas cuestiones; es decir, que la limitación impuesta al uso de esa prerrogativa, aun cuando se fundara en los llamados acuerdos-leyes motivados por el estado de emergencia que se declaró en Cuba a raíz de su intervención en la segunda guerra mundial, estado de emergencia dentro del cual el Congreso podía delegar y delegó determinadas facultades en el Poder Ejecutivo, no ha sido observada en algunos supuestos, como el que se contrae a la legislación sobre arrendamientos de predios rústicos respecto de la cual, en efecto, aun después de promulgada la repetida ley, se han dictado disposiciones sobre limitación o congelación de las rentas.

Estrechamente ligada a esa legislación excepcional sobre arrendamientos rústicos, debemos mencionar la que se refiere a los de fincas urbanas, la que está integrada por una serie inacabable de decretos, a

los que se ha dado fuerza de ley por fundarse en acuerdos de este carácter adoptados por el Consejo de Ministros a virtud de la delegación de facultades hecha por el Congreso en el estado de guerra mencionado, y sancionados por el Pleno del Tribunal Supremo al desestimar los innumerables recursos de incontitucionalidad establecidos en su contra: Al igual de la ya examinada mantiene a los arrendatarios y sub-arrendatarios en el goce y disfrute de los locales arrendados en tanto satisfagan la renta convenida o la señalada en esa legislación.

Reviste hoy una importancia extraordinaria pero es imposible que entremos en su análisis. Comprende las casas destinadas a vivienda, a oficinas de profesionales u otros y especialmente, en el Decreto 2015 de 1949, a los locales destinados a comercios e industrias. Se trata de una legislación no uniforme, que en la práctica ha dado lugar a no pocos abusos y, sobre todo incompleta y no discriminatoria a nuestro juicio, de las innumerables y muy diversas hipótesis que pueden plantearse, pues lo relativo a locales destinados a comercio o industria merecía una legislación mucho más acabada y desde luego sin los errores que se observan en la citada; e igualmente, en lo que se refiere a todo ese conjunto de disposiciones, se echa de ver como resultan igualmente tratados el arrendatario que lo es sólo de un pequeño local que le sirve de abrigo y aquel otro que, en cambio, lo es de locales espaciosos o de casas con varios pisos o apartamientos, que le permiten realizar un pingüe negocio mediante el sub-arriendo. La finalidad perseguida por toda esa legislación iniciada en Cuba con la ley del Congreso de 1939 —hoy derogada— de poner fin o aliviar la crisis de la vivienda, no ha sido lograda, porque sólo ha podido estimular la fabricación de casas o locales cuyo precio de renta no resultara afectado por ella, permitiéndose el libre juego de la oferta y la demanda, aun como medio de que las grandes inversiones hechas en la fabricación, costosísima en Cuba desde hace algunos años, estuviera compensada por esa posibilidad de fijar una adecuada renta, la que lógicamente no pueden pagar personas que no tengan una situación económica desahogada.

En el examen de la legislación cubana que, aunque muy a la ligera venimos haciendo, tenemos que mencionar de nuevo la Ley No. 5 de 20 de diciembre de 1950 por lo que hubo de crearse el Banco de Fomento Agrícola e Industrial de Cuba, pues en ella se incluyen modificaciones muy importantes de los Códigos fundamentales, Civil y Mercantil, y de las Leyes Hipotecaria y de Enjuiciamiento Civil.

En cuanto al primero ya hemos indicado la adición que allí se le hace a fin de regular la llamada prenda sin desplazamiento, llevando

los contratos correspondientes —dada la inexistencia de Registros de bienes muebles o de contratos a ellos relativos— al Registro Mercantil o al de la Propiedad, en la ya mencionada Sección de Contratos Agrícolas.

En cuanto al de Comercio la modificación esencial consiste en hacer de la letra de cambio un documento menos formal, al prescindirse de algunos de los requisitos señalados en el artículo 444 del Código vigente, que es el español de 1885: así se suprime la expresión del concepto por el que el librador se declara reintegrado por el tomador, mediante las conocidas frases *valor recibido, valor retenido,* etc. También se aligera la forma del endoso y se declara, ya definitivamente, que los endosos firmados en blanco o aquéllos en que se omita la fecha transferirán la propiedad de la letra. En cuanto al protesto se permite hacerlo dentro de los ocho días hábiles siguientes a la falta de aceptación o de pago; y a los pagarés y libranzas mercantiles a la orden se les otorgan los mismos efectos que los que se derivan de las letras de cambio, aplicándoseles la misma legislación.

En relación a la Ley Hipotecaria se deja a salvo la posibilidad de gravar en garantía de créditos refaccionarios los objetos muebles, frutos y mejoras que pudieran estimarse afectados a la hipoteca, a fin de poder constituir la llamada prenda sin desplazamiento o desposesión, modificándose los artículos 110 y 111 de dicha ley.

En lo que concierne a la de Enjuiciamiento Civil se da competencia a los Jueces de primera instancia para conocer de los procedimientos cuyo interés exceda de $ 300.00, siempre que pueda utilizarse para el cobro la vía ejecutiva.

Se concede también esta vía para el cobro de libranzas y pagarés a la orden sin necesidad de reconocimiento judicial y siempre que no se hubiese puesto tacha de falsedad al tiempo del protesto.

Como ya se apuntó, esta ley sobre el Banco de Fomento refunde en sus disposiciones la ya comentada de refacción agrícola de 1922.

Otro aspecto interesante en el que la República ha creado su legislación propia es el relativo a la moneda y, consecuentemente, al pago de las obligaciones pecuniarias, el que ha pasado entre nosotros por etapas diversas dando lugar a problemas verdaderamente complejos.

Sin que nos sea posible hacer una exposición detallada de la materia, recordemos que la Ley Monetaria promulgada a virtud de la iniciativa y de los esfuerzos del entonces Secretario de Hacienda Don Leopoldo Cancio, de 29 de octubre de 1914, vino a sustituir la moneda de curso legal entonces, la española, la francesa y la norteamericana, en su distinto contenido metálico y denominaciones y en el que resultaba de las

diversas emisiones de billetes de los Estados Unidos de Norte América; en otras palabras, circulaba en Cuba el oro español, la plata española, la moneda fraccionaria de cobre, el oro francés expresado por el luis, el oro americano, la plata americana, la moneda fraccionaria de nickel y la moneda de papel aludida; un verdadero mosaico monetario que ofrecía la oportunidad para muy buenos negocios al que se dedicaba al cambio de divisas y a otras operaciones que se realizaban en dinero. Al promulgarse la ley del año catorce se originaron múltiples problemas debido al hecho de haberse concertado las obligaciones pecuniarias con anterioridad para ser satisfechas en alguna de las especies de moneda mencionadas.

Los criterios relativos a si debía realizarse el pago por el importe nominal de la obligación o señalarse un equivalente entre el valor de la especie pactada y la que desde entonces tenía curso legal, fueron objeto de exposición y análisis y aun aceptados, indistintamente, por jueces y tribunales, si bien disposiciones posteriores fijaron ese equivalente, y a través de otras fueron superándose las dificultades subsistentes hasta que se eliminó por completo la moneda extranjera (con excepción de la de Estados Unidos) de la circulación.

La legislación posterior sobre esta materia, iniciada con la Ley de 16 de mayo de 1933 por la que se dispuso la emisión de los llamados certificados de plata, ofrece detalles interesantes en cuya exposición no es posible entrar. Cabe afirmar que esa primera ley y los múltiples decretos y leyes promulgados después sobre la misma materia, han mantenido como moneda de curso legal en Cuba la antes mencionada, a que se refirió la Ley Monetaria de 1914, y muy particularmente los llamados certificados de plata, con fuerza liberatoria hoy indiscutible para el cumplimiento de las obligaciones de esta índole. Debe señalarse también que a la garantía en plata, representada por igual suma en moneda acuñada, depositada en la Tesorería General, ha sustituído una garantía en oro que el Estado ha ido adquiriendo como respaldo y protección de su moneda, o en billetes dólares, o en cambio a dólares, por lo que los certificados de que se trata, aunque no han dejado propiamente de ser convertibles en moneda acuñada en plata, manteniéndose en ellos la misma obligación por parte del Estado e idéntica leyenda de efectivamente pagar a sus tenedores la suma que expresan en esa clase de moneda, están hoy garantizados por la reserva oro en dólares o en cambio a dólares aludida.

La ley que creó el Banco Nacional de Cuba, de 23 de diciembre de 1948 a que se refieren los decretos sobre la materia, le otorga el derecho

exclusivo de emitir billetes con fuerza legal y liberatoria ilimitada, y con el respaldo del Estado cubano, respecto del cual han de estimarse como obligaciones propias. En lo adelante los billetes del Banco Nacional sustituirán a los certificados en circulación, pasando al mismo toda la garantía de esta moneda, en plata acuñada, oro y dólares.

Por su artículo 95 se dispone que la moneda nacional será la única de curso legal en el territorio de la República y deberá admitirse para el pago de las obligaciones contraídas o a cumplir en ella, con la fuerza liberatoria ya mencionada, y el 96 dispone que las obligaciones a cumplir en el territorio nacional, después de la vigencia de la ley, se expresarán y liquidarán exclusivamente en moneda de curso legal; esto claramente indica que no se admite el pago en especie extranjera para las obligaciones cumplideras en Cuba. Además, el artículo 97 priva de curso legal y fuerza liberatoria a la moneda de los Estados Unidos, a partir de un año después de que el Banco comience sus operaciones (plazo que ha sido ampliado después) aunque no por ello esa moneda ha dejado de circular.

Tal es, muy a grandes rasgos, el contenido de una legislación en la que se ha laborado intensamente entre nosotros, hasta culminar en la contentiva de la Banca Nacional, sin duda de las mejor redactadas y concebidas en los cincuenta años de República.

El quebranto del crédito territorial entre nosotros a virtud de las disposiciones excepcionales sobre moratoria, cuya primera expresión fué la Ley de 3 de abril de 1933, a la que siguieron los Decretos 412 y 594 de 1934, aparte de otras disposiciones especiales y complementarias, todo lo que culminó en la Transitoria Segunda al Título IV de la Constitución de 1940 que vino a integrar la legislación definitiva sobre cuestión tan importante, dando lugar a una bibliografía y a una jurisprudencia del mayor interés (8), produjo indirectamente la promulgación del Decreto-Ley 882 de 1935, contentivo del *contrato de opción,* pues se creyó por este medio sustituir las operaciones de crédito con garantía hipotecaria otorgando esos contratos a virtud de los cuales pudiera obligarse a la celebración de otro definitivo en favor de quien acudiera a esta forma de garantía (exigir la venta, por ejemplo, si no se paga un préstamo) sin perjuicio, claro está, de la función propia del mismo y del impulso que con él pudiera darse a la contratación sobre inmuebles. Si se lee el decreto citado se apreciará que propiamente se refiere al contrato de opción sobre inmuebles y de manera aun más concreta al de opción sobre venta de inmuebles (9).

El hecho de haberse dado regulación por una legislación especial a esa interesante figura contractual, coloca a nuestro país en un puesto avanzado en relación a ella.

El decreto-ley cubano enfoca la cuestión debidamente al concebir el contrato mencionado como preparatorio de otro definitivo a cuya celebración puede ser compelido el optatario, al punto de poderlo otorgar en su representación el Juez, si no accede voluntariamente a ello. El procedimiento para que el optante pueda hacer efectivos sus derechos, es sumario y expedito, sin que los requisitos a llenar ofrezcan dificultades. La inscripción, más que anotación, de ese derecho, en el Registro de la Propiedad Inmueble, cuando se refiere a esta clase de bienes, asegura al optante la efectividad de su derecho, pues la preferencia que se le concede excluye a todo otro titular de un derecho, incluso al acreedor hipotecario, que llegue al Registro con posterioridad. De donde que la inscripción, aunque el decreto diga que se hace valer mediante anotación, tenga el valor de las que propiamente así se denominan; de tratarse de lo segundo, el carácter personal del derecho no resultaría alterado por la anotación y ésta no le otorgaría preferencia. Como hemos tenido ocasión de comentar con relativa amplitud las disposiciones principales de este decreto-ley, remitimos al lector a los lugares en el que pueda ampliar esta información (10).

La necesidad y conveniencia que se estimaron concurrentes y aun determinantes de la legislación excepcional sobre moratoria, produjeron paralelamente otra en favor de los deudores cuyos bienes estaban gravados con hipoteca, consistente en limitar los derechos del acreedor para el cobro de su crédito al importe que se obtuviera en la subasta del bien hipotecado. En otras palabras, otorgada garantía real hipotecaria al acreedor, éste quedaba privado de la acción personal para el cobro del crédito, pudiendo sólo hacerlo efectivo sobre el bien dado en garantía, aunque su precio no alcanzare a cubrir su importe. Respondieron a esta postura la Ley de 3 de abril de 1933 y el Decreto No. 490 de 7 de enero de 1936.

La trascendencia de esta legislación, en el orden técnico jurídico, es mucha, porque propiamente se separa en ella la deuda de la responsabilidad; aquélla desaparece para dejar vigente ésta, representada por el bien gravado, ya que el resto del patrimonio del deudor no va a responder. Inclusive pudiera ocurrir que el deudor fuera una persona y el bien hipotecado perteneciera a otra, de forma que el titulado deudor nada tendría que satisfacer, pues hipotecado el bien de otro, sobre éste recaería el único y exclusivo derecho del acreedor para hacerlo efectivo.

Otra consecuencia interesantísima es la relativa a los efectos de esa obligación, en tal forma garantizada, una vez que la realización de la prenda no alcanzare a cubrir la deuda. ¿Subsiste una obligación natural que haga bueno el pago o la compensación (forma de pago) de ese resto no satisfecho? En cuanto a lo primero, que sepamos, no se ha ofrecido ocasión de que los Tribunales se pronuncien, aunque estamos por la afirmativa, pues no parece aventurado llevar a este supuesto la doctrina de la obligación natural y entender que el pago voluntario hecho por el deudor de ese resto insatisfecho, aunque no exigible por el acreedor, no le otorgaría acción para repetir. Sin embargo, cabría todavía plantearse la hipótesis de un pago hecho por error —de derecho— suficiente a fundamentar la repetición de lo indebido, a tenor de bien conocidos preceptos del Código Civil. En cuanto a lo segundo, el Tribunal Supremo, en su Sentencia de 11 de noviembre de 1939, No. 234, ha declarado no compensable lo adeudado a quien sólo resultaría deudor si se le estimara compelido a realizar el pago del resto de un crédito no satisfecho, por no alcanzar el precio del remate de la cosa hipotecada.

Con un criterio relativo se dispuso por el Decreto 2701, de 16 de noviembre de 1933, la tasa del interés en los préstamos, declarando nulo el pacto de los que fueren superiores al 12% anual, iniciándose de tal suerte la legislación contra la usura, pues al mismo tiempo se declaran nulos los convenios relativos a multas pecuniarias por morosidad, pago de costas y gastos judiciales, etc., si bien nó precisamente los contratos en los que tales pactos se comprendan, pues se aplica al respecto la conocida regla "utile per inutile non vitiatur".

Esas disposiciones de las que habían sido exceptuados los préstamos efectuados con garantía de prendas, a que se dedican las llamadas casas de préstamos, fué hecho extensivo a ellos por el Decreto-Ley 473 de 23 de diciembre de 1935.

Complementan esas disposiciones las relativas a la prohibición de cobrar intereses sobre principal que no se adeudare, en los casos en los que la amortización de éste se realiza en determinados plazos o parcialmente por el deudor, limitándose el cobro de intereses por el llamado lucro cesante a un máximo de tres mensualidades, sin que tampoco puedan cobrarse intereses sobre intereses ya vencidos, todo lo cual quedó regulado, con carácter más definitivo, en el Decreto-Ley 760 de 4 de abril de 1936.

Leyes de importancia que han modificado nuestro derecho sustantivo y adjetivo son la de Suspensión de pagos de 1911 y algunas Ordenes importantes del Gobierno interventor, como la 362 sobre amparo

en la posesión, la 34 sobre ferrocarriles, el Decreto 595 de 22 de mayo de 1907 sobre expropiación forzosa, la Orden 3 de 1901 sobre condena en costas a los litigantes temerarios y de mala fe, en la que se aprecia el trasunto de la antigua prisión por deudas (si no se paga la suma a que ascienden las costas por el litigante condenado por temeridad o mala fe se sufre prisión a razón de un día por cada $ 4.00 de los que deban pagarse). También comprende esta legislación un supuesto en el que se recoge la teoría del abuso del derecho, pues el ejercicio de los que el reclamante pudiera atribuirse no debe ir más allá del límite lógico y normal; el exceso de su parte le obliga a indemnizar por vía de la condena en costas, con las consecuencias apuntadas si no las paga.

Y como una de las más importantes el Código de Defensa Social de 1936 que sustituyó al Código Penal Español de 1870, hasta entonces vigente, ejemplo único en que un Código fundamental de la Colonia ha sido sustituído íntegramente por otro ordenamiento legal de la República.

Creemos que lo expuesto nos ofrece ya una visión bastante amplia de las principales modificaciones introducidas en la legislación que quedó vigente en Cuba al cesar en ella la soberanía española, y de los avances y peculiaridades que en ella se advierten en relación con aquella legislación fundamental. El detenernos siquiera en la enumeración de todas las leyes, decretos-leyes, etc., que han venido a sustituir, a modificar o a marcar pautas u orientaciones distintas en esa legislación, sería por demás excesivo e innecesario.

El mismo criterio debemos seguir en cuanto a la llamada legislación laboral, de ubérrimo contenido, cuya sola mención nos ocuparía algunas páginas. Legislación nueva, de no más de 20 años a la fecha, ha marcado un avance decisivo en este orden de cosas, recogido y ratificado por los preceptos correspondientes de la Constitución de 1940 en la que se eleva a ese rango jerárquico los que se estiman derechos esenciales del trabajador: jornada de trabajo, salario mínimo, indemnización por accidentes, descanso retribuído, maternidad obrera, derecho a la sindicalización, etc., etc. La Constitución provee a la organización de los Tribunales de trabajo y ya los proyectos consiguientes han sido elaborados para complementar, en este aspecto tan importante, el texto fundamental.

Y para terminar con esta larga relación, en orden a la modificación integral de la legislación española que quedó vigente en Cuba al instaurarse la República, debemos mencionar los proyectos de reforma del

Código Civil y del Código de Comercio, a virtud de trabajos realizados por distintas comisiones designadas al efecto, los que si bien no constituyen un completo ordenamiento de esas materias, integran antecedentes valiosos para una labor ulterior. Existen sendos proyectos del libro primero del Código Civil de los doctores Mariano Aramburo y Antonio Sánchez de Bustamante y un proyecto completo de este último para la adaptación de ese Código a los preceptos de la Constitución de 1940. Cabe citar también el estudio que, aun no editado, llevaron a cabo distinguidos compañeros del foro con idéntica finalidad. Los doctores José E. Gorrín, Emilio Menéndez, Luis J. Botifoll y Waldo Castroverde realizaron esta labor en un trabajo de revisión, así cabe decirlo, del proyecto ya mencionado de los doctores Le Riverend, Díaz Pairó y el autor de estas líneas. En cuanto al de Comercio un proyecto de reforma, incompleto, fué redactado bajo la dirección del que fué eminente maestro y Presidente del Tribunal Supremo, doctor José A. del Cueto.

Más recientemente el doctor Guillermo de Montagú, ilustre Magistrado del Tribunal Supremo, elaboró un proyecto de reforma completo del procedimiento civil, en el que se siguen las pautas señaladas por las más recientes legislaciones sobre la materia, que ha sido muy bien acogido en el foro y se halla pendiente de aprobación.

Debemos aludir, aunque en líneas muy generales, al desenvolvimiento que han tenido en la República los estudios superiores universitarios de la que, hasta hace escasamente dos años, era la única Escuela oficial de derecho en ella.

La Facultad correspondiente, en la bicentenaria Universidad de La Habana, se mantuvo casi con los mismos planes de estudios de la época colonial, al nacimiento de la República. Reformas de carácter formal más que de contenido, comprendidas en el llamado Plan Varona, en lo que a dicha Facultad se contrae, apenas llevaron consigo la realización de estudios distintos a los que hasta entonces se venían realizando. Bien es verdad que no habiéndose modificado los Códigos fundamentales, la enseñanza de éstos resultaba ineludible, antes y después de la República, manteniéndose, mutatis mutandi, el mismo curriculum de asignaturas que venía rigiendo en la Facultad. El notable esfuerzo realizado, no obstante, por los insignes maestros a quienes correspondió llevar a cabo la enseñanza del derecho desde los inicios hasta el primer tercio de siglo de la vida independiente, elevó notablemente su nivel y sentó las bases de una tradición jurídica universitaria casi de escuela,

pues no es aventurado afirmar que, tanto los profesionales surgidos de aquellos cursos como los profesores que han continuado, que no sustituído, la labor académica de los aludidos maestros, pueden ser considerados con entera certeza como sus discípulos.

Así, en el Derecho Privado, continuadores de la obra de Cueto, Averhoff, Dolz, Desvernine, y, en orden al Derecho Público, de Bustamante, Lanuza, Hernández Cartaya, Cancio, García Montes, Carrera Jústiz y tantos otros.

La Facultad, que en su origen comprendía en dos escuelas distintas los estudios de derecho civil y de derecho público, ha dado nacimiento a dos facultades, la de Derecho y la de Ciencias Sociales y Derecho Público, ampliándose extraordinariamente las materias que deben cursarse en ellas para obtener los títulos correspondientes.

Al estudio, en efecto, de los Códigos fundamentales, Civil, Mercantil, Enjuiciamiento Civil y Criminal, se han adicionado materias de abundante contenido respecto de las que se ofrecen cursos distintos en la Facultad; así la Legislación Obrera y la Hipotecaria, la Historia del Derecho, suprimida de los planes de estudio en los primeros años de República, y la Filosofía del Derecho. En lo que al Público se refiere, el Derecho Fiscal, la Teoría del Estado y el Derecho Constitucional Comparado, sustitutivas del antiguo Derecho Político, el Derecho Electoral, dentro de los cursos del Administrativo, y otras no menos importantes.

A la carencia de textos con que se encontraban los estudiantes universitarios del primer cuarto de siglo, ha sucedido una bibliografía, aunque incompleta, suficiente a llenar las necesidades del estudiantado en este orden de cosas, pues apenas cabe señalar un solo caso en el que el profesor no haya dado a la publicidad las explicaciones de cátedra, en forma ordenada, con la bibliografía necesaria y las indicaciones pertinentes para servir de guía en la preparación de las asignaturas, y aun como aporte a la bibliografía jurídica cubana para los profesionales del derecho en general. La mención sólo de las obras, estudios o ensayos correspondientes nos ocuparía un espacio del que no podemos disponer.

Al llegar a este punto debemos aludir a la extraordinaria producción jurídica en Cuba durante los primeros cincuenta años de vida independiente. No intentaremos una reseña que sería inacabable y en la que seguramente incurriríamos en lamentables omisiones, mas cabe citar algunos libros fundamentales que han traspasado las fronteras de nuestro país y son conocidos, comentados y estudiados en otros muchos de

nuestra lengua, inclusive en la misma España de donde lógicamente tiene que proceder y nutrirse principalmente la ciencia jurídica cubana. Así *El Divorcio en Cuba* y *La Teoría General de los Obligaciones,* de nuestro admirado colega Antonio Díaz Pairó; *Matrimonio Anómalo* y *El Derecho de la Mujer Casada,* de Eduardo Le Riverend; las notas de Martínez Giralt a la traducción del *Tratado de Sucesiones* de Polacco; la llevada a cabo por éste y Ernesto Dihigo de la Parte General del Derecho Penal de Florián; los *Apuntes* de este último de Derecho Romano y su monografía sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada; los estudios de Derecho Romano y Filosofía del Derecho de Fernández Camus; sobre Legislación Hipotecaria de Dorta Duque y Aguirre; sobre Propiedad y Derechos Reales de Triay; las distintas monografías sobre Derecho Criminal de Hernández Figueroa, Miró, etc. Cabe citar también, como autores de magníficos estudios de Derecho privado y público a Oscar García Montes, Juan C. Zamora, Julián M. Ruiz, Enrique Hernández Corujo, Ramón Infiesta, Antonio Lancís, José Pérez Cabillas, todos ellos profesores de la Universidad; Antonio García Hernández, José Agustín Martínez, Mario Díaz Cruz (padre e hijo), Estéfano Pisani, Meléndez, etc.; las numerosas obras del doctor Manuel Martínez Escobar, Presidente de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, del doctor Evelio Tabío, Magistrado del mismo Tribunal, cuyos Comentarios al Código de Defensa Social, iniciados por Diego Vicente Tejera, y sus numerosas monografías sobre Derecho Criminal, son de un valor e importancia bien apreciables; del doctor Eduardo Núñez, infelizmente fallecido en plena juventud, quien ha realizado una labor muy estimable en este orden de cosas, al igual que los doctores Juan E. Casasús y Emilio Menéndez, altos prestigios ambos de la magistratura cubana, en obras de muy distinto contenido que suponen una notable realización; así también Antonio María Lazcano, José del Valle Moré, Carlos M. Piedra, Eloy Merino Brito, Máximo Martínez Vélez, Julio Garcerán y Souza, Alvarez Tabío, Juan Gutiérrez Quirós, José Clemente Vivanco, Gustavo Ramírez Olivella, Enríquez Goizueta, Juan F. Edelman, Juan B. Moré, Arsenio Roa, Cecilio Caneda, José Machado y tantos otros, abogados, jueces y magistrados, con quienes los profesionales del Derecho en Cuba tendrán siempre una gran deuda de gratitud.

Un balance de la labor realizada en el período de tiempo que nos ocupa arrojaría un saldo muy favorable a la cultura jurídica de Cuba y a los progresos realizados. Sería imposible una exposición acabada en esta breve información.

Aun podríamos llevar a cabo el examen de nuestra jurisprudencia, aunque tradicional en algunos aspectos, muy avanzada en otros; muy original y propia en aquellas materias en que la República ha debido darse sus leyes; inconstitucionalidad, producción azucarera, relaciones entre el capital y el trabajo, etc., etc. En lo que se refiere a otras, contenidas en los Códigos vigentes con anterioridad a la República, es evidente que la tradición y el precedente establecido tienen un valor indiscutible, haciéndose difícil el sentar nuevos criterios, aun cuando los patrocinen los avances de la doctrina y del derecho comparado en general, ante textos que no han sufrido modificación y dentro de moldes muy perfilados por la jurisprudencia anterior y posterior a la vigencia de esos mismos Códigos. Es de presumir que con la modificación de ellos, a los jueces y tribunales les será más fácil avanzar por caminos no trillados y dar acogida a normas e instituciones que ya forman parte, a través de la jurisprudencia las más de las veces, del derecho positivo de otros países. Como el sustanciar estas afirmaciones nos llevaría a un análisis imposible de hacer en esta oportunidad, con ellas debemos cerrar nuestra información.

Si a todo lo expuesto se agrega, dada la necesidad de la reforma integral apuntada, los trabajos que a ese respecto han sido hechos, los muy aprovechables rendidos en los Congresos Jurídicos de 1917 y 1944 y los que habrá de rendir el tercer Congreso Jurídico Nacional que ya se anuncia, podemos afirmar sin el riesgo de equivocarnos que Cuba ocupa un lugar destacado en el progreso jurídico de toda América, bien demostrado y demostrable a través de su producción jurídica, de la jurisprudencia de sus tribunales, de la preparación y competencia de sus profesionales del derecho, hecha valer en numerosos Congresos aquí celebrados y en el extranjero, y de su labor encaminada a la apuntada reforma integral de la legislación positiva.

Las perspectivas a este respecto pueden estimarse halagüeñas y nuestros augurios y votos son por que esa obra jurídica culmine, al celebrarse el Cincuentenario de la Independencia, en las señaladas metas.

NOTAS

(1) Véase *Proyecto de Reforma del Código Civil,* por ALBERTO BLANCO, ANTONIO DÍAZ PAIRÓ y EDUARDO LE RIVEREND. Habana, 1940.

(2) Sobre la admisión del recurso de inconstitucionalidad por acción pública de un sólo ciudadano, después de la vigencia de la Constitución de 1940, existe gran discrepancia en el Tribunal Supremo, pues si bien se ha resuelto en sentido negativo, una minoría muy respetable mantiene criterio distinto.

(3) Sabido es que en los Estados Unidos cualquier Juez o Tribunal puede hacer la declaratoria de inconstitucionalidad. Véase la nota del autor al auto del Tribunal Supremo nº 1 de 1941, en *Revista Cubana de Derecho* de ese año.

(4) Remitimos al lector al proyecto de revisión del Código Civil ya mencionado. Véase también *Curso de Obligaciones y Contratos,* t. II, por el autor, y su conferencia pronunciada en el Colegio de Abogados sobre la Ley nº 9 de 1950, comúnmente denominada de capacidad civil de la mujer, en *Revista Cubana de Derecho,* 1952.

(5) Véase la conferencia del autor sobre esta Ley en la Revista citada y sus declaraciones en distintos periódicos de la Habana, a raíz de la promulgación de la Ley nº 9. También las opiniones expuestas por muchos colegas sobre el mismo tema y las conferencias pronunciadas por los doctores Eduardo Le Riverend, Gorrín y José Guerra López.

(6) En el Congreso celebrado en Londres en el mes de julio de 1950, por la Sociedad de Derecho Comparado de La Haya, tuvimos oportunidad de informar sobre esta institución en la sección de derecho civil, contrastándola con otras limitativas del derecho de propiedad, bajo cuyo enfoque venían estudiados temas análogos.

(7) Véase en *Revista Cubana de Derecho,* enero-marzo, 1949, y en *Revista del Colegio de Abogados de la Habana* de ese año.

(8) Véase *La Moratoria Constitucional,* por M. MARTÍNEZ ESCOBAR. Habana, 1949.
Id. por EDUARDO NÚÑEZ. Habana, 1942.

(9) BLANCO: *Obligaciones y Contratos,* t. III. Habana, 1943.

(10) Véase nota precedente.

MINISTERIO DE HACIENDA - REPUBLICA DE CUBA - BIBLIOTECA - AÑO DE LA REFORMA AGRARIA

NO CIRCULANTE

BIBLIOTECA PUBLICA R. M. VILLENA LA HABANA VIEJA

MINISTERIO DE HACIENDA
BIBLIOTECA
AREA DE LA REFORMA NORMATIVA